



ACTA NÚMERO 1/2022 DE LA REUNIÓN DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE 8 DE MARZO DE 2022

D. Ricardo Mairal Usón
D. Juan José de la Vega Viñambres
D.ª Rebeca de Juan Díaz
D.ª Rosa María Martín Aranda
D.ª Laura Alba Juez
D. Juan Manuel Lacruz López
D. Jesús González Boticario
D. Miguel Miguens Vázquez
D.ª Amelia Pérez Zabaleta
D. Jesús de Andrés Sanz
D.ª Nancy Anne Konvalinka
D. Alberto Mingo Álvarez
D.ª M.ª del Rocío Muñoz Mansilla
D.ª Beatriz Badorrey Martín
D.ª Isabel Calzas González
D.ª Ana Loreto Mohino Manrique
D. José Carlos Antoranz Callejo
D. Alberto Augusto Álvarez López
D.ª Cristina González Gaya
D.ª Sagrario Aznar Almazán
D. Manuel Rubén Chacón Beltrán
D. Jesús Pedro Zamora Bonilla
D.ª Ana María Pérez García
D. Gustavo Palomares Lerma
D. Arturo Galán González
D. Rafael Pastor Vargas
D. Ángel de Juanas Oliva
D.ª M.ª Alicia Encarnación Alted Vigil
D.ª Carmen Sánchez Renamayor
D. Alejandro J. Cerdá Esteve
D.ª María Teresa Garín Muñoz
D.ª M.ª Concepción López García
D. Carlos José Vidal Prado
D.ª Belén Ballesteros Velázquez
D. José M.ª Calés de Juan
D.ª M.ª Dolores Fernández Pérez
D. José Luis Fernández Vindel
D. Víctor Manuel González Sánchez
D.ª Esther Juan Oliva
D.ª María Luisa Sevillano García
D.ª M.ª Lourdes del Castillo Zas
D.ª Lourdes Touchard Díaz-Ambrona

En Madrid, siendo las 9:30 horas del día 8 de marzo de 2022, en la Sala Andrés Bello de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, y mediante el uso de medios técnicos de comunicación a distancia (*Microsoft Teams*) de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y atendiendo a las Resoluciones rectorales que establecen las medidas relacionadas con la situación sanitaria provocada por la COVID-19, se reúne, el Consejo de Gobierno de esta Universidad bajo la presidencia del Sr. Rector, D. Ricardo Mairal Usón, actuando como Secretaria la Sra. Secretaria General, D.ª Rebeca de Juan Díaz, y con la asistencia de los Sres. que al margen se relacionan.

01. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión de 14 de diciembre de 2021.

Se aprueba por asentimiento general el acta de la reunión de 14 de diciembre de 2021.



D. Juan Carlos Martín del Monte
D.ª María Abad Rambla
D. José Carou Rey
D.ª Beatriz Batalla Fernández
D.ª Beatriz García Ruiz
D. Jaime Borrás López

Invitados:

D.ª M.ª Fernanda Moretón Sanz
D. Joaquín Sarrión Esteve

02. Informe del Sr. Rector Magnífico.

El Sr. Rector saluda de forma afectuosa a todos los presentes, así como a los que siguen la reunión a través de medios telemáticos. Manifiesta que quiere empezar su informe haciendo alusión a la terrible crisis que estamos viviendo en el mundo. Indica que precisamente ayer la UNED expresó mediante un escrito su máxima repulsa y firme condena ante el inicio de la invasión de la Federación Rusia contra el Estado

soberano de Ucrania, que constituye una violación múltiple del Derecho internacional, y una guerra que es lo más antagónico a los principios humanos universales y a los valores universitarios que se sustentan sobre la paz, la razón, el entendimiento y la tolerancia. Por todo ello, quiere manifestar el deseo de la Universidad de condenar la guerra y de solidarizarnos con el conjunto de la ciudadanía ucraniana, y de forma muy especial con su comunidad universitaria, que también se ha visto seriamente lesionada.

A continuación, el Sr. Rector informa de que durante estos dos meses se han producido acontecimientos importantes para la gestión y el proyecto de universidad que entre todos estamos construyendo. Indica que, como es conocido, se produjo un relevo en el Ministerio de Universidades y que, además de haber asistido a la toma de posesión del nuevo Ministro de Universidades, D. Joan Subirats Humet, se reunió con él, el pasado 7 de febrero, pudieron tener una primera toma de contacto, y ponerse al día de los proyectos en curso de nuestra Universidad, que ha expuesto repetidamente en el Consejo de Gobierno. El Sr. Rector apunta que el Ministro visitará la Universidad en las próximas semanas, de lo que informará en su momento.

Seguidamente da cuenta del progreso y desarrollo de los objetivos del plan estratégico de la UNED.



En lo que se refiere a la **oferta académica**, solicitó al Vicerrector de Grado y Postgrado la renovación de la oferta académica, que se ha materializado en la creación de dos grados nuevos: el Grado en Educación Infantil y el Grado en Ingeniería de la Energía. El Sr. Rector comunica que se organizará algún acto de presentación para su puesta en marcha. Asimismo, apunta que la ANECA ha aprobado la modificación de los Grados en Sociología y en Ciencias Políticas. Da la enhorabuena a los decanos y directora; también informa de que se trae a aprobación a este Consejo de Gobierno la propuesta de un microtítulo interfacultativo, el Microgrado en Desarrollo, Diversidad e Inclusión Educativa.

En relación con la **calidad**, indica que, como ya anunció en el anterior Consejo de Gobierno, se ha recibido un informe positivo sobre el Sello Internacional de Calidad en Enseñanzas no Presenciales e Híbridas en cuatro programas: el Máster Universitario en Ingeniería Informática, el Máster Universitario en Lingüística Inglesa Aplicada, el Master Universitario en Problemas Sociales, y el Master Universitario en Física Médica; y quiere expresar su más sincera enhorabuena a los coordinadores de los títulos, a todo el profesorado y muy especialmente a los decanos y director de escuela que han impulsado y apoyado en el proceso de solicitud y a la Oficina de Calidad por el trabajo desarrollado. La Vicerrectora de Calidad ha realizado un gran esfuerzo y un trabajo impecable en todo el proceso, y le ha pedido que continúe con otro de los objetivos fundamentales para la Universidad como es la acreditación institucional.

En relación con la **Oficina de prácticas**, el Sr. Rector apunta que ya se informó de que la Oficina de Prácticas iba a gestionar tanto las prácticas curriculares como las extracurriculares. Desde esta oficina y con el refuerzo del personal de administración y servicios del COIE, no solo están llevando a cabo la gestión de las prácticas, sino también el programa de Campus Rural, que es un programa en el que el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, va a proporcionar fondos para que nuestros estudiantes realicen prácticas remuneradas en entidades o en poblaciones de menos de 5.000 habitantes, de tal forma que suponga una respuesta al reto demográfico y detener la despoblación. El Sr. Rector comenta que se trae a aprobación a este Consejo la propuesta de aprobación del convenio con el Ministerio para este programa.

Asimismo, el Sr. Rector recalca la importancia de acompañar la oferta académica con una revisión y **modernización de la tecnología** y da algunos datos de la



renovación tecnológica, y de la puesta en marcha de la nueva plataforma que era una de las aspiraciones de la Universidad. El Vicerrectorado Digitalización e Innovación sigue trabajando en todos los proyectos de desarrollo de aplicaciones, especialmente allí donde se están ampliando esas funcionalidades. Desde la UNED abierta se han abordado la última fase de implantación E-Commerce en la plataforma y la editorial. El TPV Virtual está ya activo y se sigue con el proceso de recopilación de datos para una futura tienda virtual.

El Sr. Rector enfatiza que es fundamental para la modernización de nuestra Universidad la nueva plataforma adquirida, sobre la que dará más detalles la Vicerrectora de Tecnología; avanza que su puesta en marcha consta de dos partes: en el curso académico 2022-2023, se implementará la nueva plataforma en las asignaturas del primer curso para las enseñanzas de grado y cursos de acogida, y en el curso académico 2023-2024, se implementará en las asignaturas del resto de los cursos de grados, de acceso, de másteres, doctorado, y de formación permanente. En los próximos meses, a modo de proyecto piloto se va a implementar la nueva plataforma en cinco asignaturas de estudios de grado con 89 profesores tutores y cerca de 2.700 estudiantes, con la estrecha colaboración de los Vicerrectorados de Tecnología, y de Digitalización e Innovación, y las unidades correspondientes. Durante este curso académico, además, se irá realizando cursos de formación en la plataforma para los equipos docentes y para los profesores tutores que empiecen a utilizarla en octubre del 2022. También se llevará a cabo formación para los estudiantes. Por otra parte, desde el CTU se está definiendo una herramienta de integración de los datos académicos y matrícula con el nuevo LMS y otras aplicaciones que así lo requieren.

En ese proceso de modernización, el Sr. Rector resalta también el nuevo portal web, la parte pública ya se ha finalizado, se ha terminado con el primer nivel, tanto en inglés como en español, y prácticamente se está en la última fase de desarrollo del segundo nivel. También señala que se está trabajando en las webs de los centros asociados. El Sr. Rector apunta que se han elaborado las webs de los dos centros (Sevilla y Lisboa) que se ofrecieron como centros piloto y que se ha impartido formación y capacitación al personal de veinte centros, donde espera que en breve puedan mostrar sus nuevas webs siguiendo el formato establecido. También se han dado los primeros pasos para la formación del profesorado y la publicación de sus páginas web, y finalmente en estrecha



colaboración con el Vicerrectorado de Estudiantes y Emprendimiento, el Vicerrectorado de Tecnología está trabajando en el campus del estudiante para tener un campus global moderno que aglutine todos los recursos a disposición del estudiante. También recuerda que viene insistiendo en la necesidad de la digitalización de la administración, y ya puede informar de que prácticamente el 100% de la gestión de servicios económicos de la Universidad está digitalizado, quiere resaltar el trabajo de Gerencia, de Recursos Humanos, junto con el CTU. Comenta que se encuentra en una fase muy avanzada de desarrollo la gestión de devoluciones de matrícula, y posteriormente se seguirá con las devoluciones de otras unidades.

El Sr. Rector indica que en noviembre pasado se puso en marcha la app CRUE, y ya en diciembre se hicieron las primeras descargas (como dato indica que el 3 de diciembre había 300 descargas y hoy 24.019 descargas) y se están ampliando todas las funcionalidades de la app, integrando todos los recursos, como por ejemplo, la consulta de exámenes, la generación de los códigos QR para el acceso a los exámenes, información sobre las pruebas presenciales para el PDI, tutorías, consulta del expediente etc. El Sr. Rector apunta que también se está trabajando con tecnologías disruptivas como la robotización de procesos y técnicas RPA, entre Secretaría General, el Vicerrectorado de Tecnología y el Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador, con su utilización para licencias de estudio, comisiones de servicios sin gasto del PDI, como prototipos. Todo ello sin descuidar la importancia de la ciberseguridad, donde tenemos que ser especialmente sensibles, la Vicerrectora de Tecnología hará una breve referencia en su informe en lo que se está trabajando y la política de la Universidad en este tema.

En **Investigación**, el Sr. Rector resalta que se ha publicado el Plan de Investigación de 2022, y entre las convocatorias señala la creación de una nueva convocatoria de proyectos de investigación para investigadores Tempranos UNED-Santander 2022, que complementa la convocatoria de Talento Joven. También indica que, por primera vez, los profesores ayudantes doctores han podido pedir sexenio de investigación lo que es un dato muy positivo. Se sigue trabajando tanto en investigación como en transferencia. Subraya que en el pasado curso académico se duplicaron los ingresos en la universidad, llegando a una cantidad aproximada de 3.700.000 € y 161 contratos de investigación, y se sigue avanzando por buen camino, ya que a fecha de hoy se han firmado 42



contratos por casi 394.512 €. Indica la importancia junto a la transferencia de la divulgación, donde ya anunció la colaboración con la plataforma *The Conversation*, que es una de las plataformas más potentes en cuanto al número de usuarios en el mundo hispano, y donde ya han comenzado a publicar sus artículos nuestras investigadoras e investigadores. El Sr. Rector comenta la importancia de la participación de UNED en Aula 2022, y da las gracias al Departamento de Comunicación, al Vicerrectorado de Estudiantes y Emprendimiento, que han sido los más directamente implicados en la organización. También se ha celebrado la Semana de la Educación de 2022 en IFEMA.

En el capítulo de **Internacional**, el Sr. Rector resalta que la internacionalización es una de las prioridades de la Universidad. Por un lado, indica que se ha incrementado el número de proyectos europeos de 10 a 27, en menos de dos años, siendo coordinadores en nueve de ellos. Además, señala que se está trabajando en la preparación de un proyecto de Alianza de Universidades Europeas que vamos a presentar el próximo 21 de marzo, recalcando el trabajo del Vicerrectorado de Internacionalización. Asimismo, señala que se sigue creciendo en centros en el exterior, destacando la apertura del centro y el aula en Seattle, el Centro UNED-Lisboa y el aula en Oporto, estos últimos en colaboración con la Xunta de Galicia y con la Embajada de España en Portugal. Y se trae precisamente a este Consejo de Gobierno el acuerdo con el Colegio Ecuatoriano Español en América Latina, para la formalización de la creación de un aula UNED en sus instalaciones. También se está estudiando la posibilidad de crear un aula en Bulgaria.

En **Recursos Humanos**, comenta el Sr. Rector, se sigue trabajando con la misma política de los últimos años, que ha redundado en resultados positivos. Se trae a este Consejo de Gobierno la Oferta Pública de Empleo, que detallará el Vicerrector de Personal Docente e Investigador, y que, por primera vez, incluye una tasa de reposición del 120%. Ésta se une a la contratación de nuevos profesores temporales y que posibilitará continuar con el objetivo de renovación de nuestras plantillas del PDI, incluso recuperando parte del profesorado que se perdió en años anteriores por la crisis económica. Asimismo, el Sr. Rector indica que solicitó al Vicerrector de Personal Docente e Investigador que en la Comisión de Ordenación Académica explicara la reforma laboral y el anteproyecto de la Ley de la Ciencia, ya que van a tener una incidencia importante en los contratos



que se suscriben con los investigadores. En relación con la reforma laboral resalta que los contratos por obra y servicio con cargo a proyectos de investigación dejan de existir, y al margen de los contratos que estén vivos o se puedan suscribir antes del 30 de marzo que tienen un plazo de seis meses, la única contratación posible va a ser la de carácter indefinido, con dos excepciones, los que se suscriban asociados a la estricta ejecución del plan de recuperación, transformación y resiliencia y sólo por el tiempo necesario que para su ejecución, y los contratos de duración determinada que resulten necesarios para la ejecución de programas de carácter temporal cuya financiación provenga de la Unión Europea. Con relación al proyecto de reforma de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, que pretende fortalecer las capacidades del sistema español señalar que introduce reformas para dotar de más recursos, derechos y oportunidades al personal investigador, así como lograr una carrera profesional pública más estable en este ámbito; es una noticia que se recibe con agrado porque era necesario. Una de las reformas de la Ley de la Ciencia es precisamente la introducción de una nueva modalidad de contrato indefinido vinculado al desarrollo de actividades científico-técnicas, alineado con la reforma laboral, y que recoge las singularidades del sistema, que no está sujeto a los límites de la oferta de empleo público ni a las tasas de reposición, pero que sí está vinculado a programas de financiación externa en concurrencia competitiva, y que podría solucionar algunos de los problemas de la eliminación del contrato de obra y servicio de la reforma laboral; el Vicerrector está haciendo un seguimiento de estas reformas.

En cuanto al Personal de Administración y Servicios, el Sr. Rector indica que se ha finalizado el proceso de consolidación de funcionarios de la escala auxiliar administrativa, y el proceso del resto de convocatorias y resolución de plazas de consolidación sigue su camino y el calendario planificado. También señala que quiere dar una noticia muy importante para la Universidad, y es que la Dirección General de Costes de Personal y Función Pública ha autorizado la cobertura de veinte plazas de personal interino, auxiliar administrativo, que nos van a permitir cubrir una parte de las necesidades urgentes que se han detectado en algunas unidades, sin tener que esperar a la ejecución de toda la oferta de empleo público. Asimismo, apunta que tiene muy presente al personal de administración y servicios de los centros asociados y los déficits existentes en determinados centros, y es consciente de que el representante de Directores de los Centros en



Consejo de Gobierno está preocupado por esta cuestión. El Sr. Rector quiere hacer constar que se ha solicitado una cita con la Dirección General de Costes de Personal para abordar este tema, pero debido a cambios en el Ministerio se están demorando en proporcionarla. No obstante, espera que en breve la confirmen.

En **infraestructuras**, refiere que, en relación con el Edificio nuevo de la Facultad de Ciencias, se comprometió a tener una reunión todos los meses con el presidente de TRAGSA, para hacer un seguimiento del grado de ejecución. El Sr. Rector apunta que se están cumpliendo los calendarios y la ejecución del edificio, aunque hay que ser prudentes, teniendo en cuenta la situación económica que está atravesando el país y como ello puede afectar al suministro de materiales. El Sr. Rector señala que debido a que el edificio de Humanidades ha sido catalogado como edificio singular, el Área de Desarrollo Urbanístico del Ayuntamiento de Madrid ha comunicado que no son viables las obras de acondicionamiento que estaban propuestas. El Sr. Rector comunica que informó de ello puntualmente a la decana y decanos de las facultades implicadas y ha solicitado a la OTOM que prepare un plan especial con el fin de acordar con el Área de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento el proceso de actuación a realizar en el edificio, de manera que puedan resolverse las condiciones de seguridad de los espacios sin tener que reducir la superficie del edificio. Indica que, en tanto que se apruebe este plan especial, no puede llevarse a cabo en el edificio actuaciones generales como las que había recogidas o puntuales que sean objeto de licencia urbanística, siendo solo posible llevar a cabo labores de conservación y mantenimiento.

En materia **procedimental**, comunica que el Consejo de Gobierno previsto para el 26 de abril se traslada al 21 de abril, debido a que la fecha coincide con festividades en algunas Facultades. Del mismo modo, las convocatorias del Claustro y Consejo de Gobierno previstas para el 4 y 5 de julio, respectivamente, pasarán al 11 y 12 de julio, respectivamente. Estos cambios están motivados por las elecciones al Claustro que se van a convocar en breve, y son unos ajustes necesarios para desarrollar correctamente el calendario electoral.

También quiere hacer referencia a los **exámenes**, considera que ha habido, de nuevo, un comportamiento absolutamente ejemplar de toda la comunidad universitaria. Las pruebas presenciales han sido extraordinariamente complejas



en este caso, y la UNED una vez más ha estado a la altura de su prestigio y de su solvencia. Se han realizado exámenes, además de en los centros asociados, también en centros penitenciarios, centros en el exterior, en embajadas, bases militares y exámenes a domicilio. Además, señala que, siguiendo las directrices del Ministerio de Universidades, el Vicerrector de Grado y Posgrado trae una propuesta de habilitación de una semana extraordinaria para los estudiantes que tuvieron el COVID durante las pruebas, para que ningún estudiante se quede atrás. Para recabar la información de los estudiantes afectados se habilitó un formulario durante el periodo de las pruebas de la convocatoria de febrero 2022 y en torno a 1.600 estudiantes se van a acoger a esta semana extraordinaria, que está previsto que se celebre del 14 al 18 de marzo. El Sr. Rector informa de que se han celebrado 209.092 exámenes en centros nacionales y en el exterior, 600 exámenes realizados a estudiantes con discapacidad y necesidades especiales en sus domicilios, a estudiantes en embajadas y en bases militares, y más de 2.000 exámenes en centros penitenciarios. Considera que hay razones para congratularse, y quiere resaltar el diálogo permanente con los miembros de la Comisión Delegada Permanente del Consejo General de Estudiantes, que han estado en contacto continuo con el Vicerrector de Estudiantes y Emprendimiento. Quiere agradecer el esfuerzo de toda la organización de las pruebas presenciales, profesores que han participado en los tribunales, profesores tutores, personal de administración y servicios de los centros, estudiantes, así como las unidades que han hecho un esfuerzo para que se hayan celebrado con normalidad, en especial los Centros Asociados por su compromiso institucional que es extraordinario. También UNIDIS, que ha hecho un trabajo extraordinario, Centros Penitenciarios, que recaen en el Vicerrectorado de Estudiantes y Emprendimiento, Centros en el Exterior y el trabajo del Vicerrectorado de Internacionalización, el CPRI, la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, la Defensoría Universitaria, los Vicerrectores de Personal Docente e Investigador y de Grado y Posgrado, y muchas otras personas que han hecho un gran trabajo para que todo saliera adelante, en lo que ha sido un trabajo colectivo. El Sr. Rector destaca como motores y artífices del buen trabajo realizado y a quienes les transmite su agradecimiento al Vicerrector de Estudiantes y Emprendimiento y a la Secretaria General, con el ruego de que hagan partícipes a su equipo de dicho agradecimiento. Indica que, como Rector, tiene un extraordinario orgullo institucional por el admirable talante universitario que se ha mostrado.



Para finalizar el informe indica que se está trabajando en el **50º Aniversario** con el portal web, incluyendo muchas actividades. Señala que los cincuenta años se cumplen formalmente el 18 de agosto e invita a todos a enviar ideas y propuestas. Asimismo, informa de que el 2 de abril la Lotería Nacional llevará el logo de la UNED, y está previsto la creación de una moneda de plata con el escudo de la UNED, y de la emisión de un cupón de la ONCE. El Sr. Rector señala que se está trabajando en una actividad en el Senado para reconocer el papel tan extraordinario que ha desempeñado nuestra Universidad en los últimos años. Igualmente, se está trabajando en el Premio Princesa de Asturias, la Universidad va a ser candidata, y quiere destacar y agradecer el trabajo de todo el equipo de la Vicerrectora primera, y de muchas personas que han colaborado, especialmente de D.^a Yolanda Peña, Vicerrectora Adjunta de Divulgación Científica Internacional, y del Rector D. Jaime Montalvo, que ha ayudado en poner los medios y las circunstancias para que la candidatura sea más sólida.

También indica que hoy es un día muy importante, es el **Día Internacional de la Mujer**, y quiere hacer una referencia a la ONU, que declaró precisamente el 8 de marzo como Día Internacional de la Mujer, con un objetivo que le parece absolutamente esencial, en una sociedad como la actual, que es reivindicar los derechos de las mujeres y la igualdad de oportunidades de éstas y los hombres, algo en lo que desde la UNED se lleva trabajando a través del Centro de Estudios de Género y de la Oficina de Igualdad, por lo que hoy se están celebrando algunos actos formativos, generando pensamiento crítico. También aprovecha para informar que va a salir publicado un comunicado con este motivo, preparado por las Universidades, a través de la CRUE. Recalca la necesidad de seguir luchando por la igualdad efectiva entre mujeres y hombres todos los días, para ser una institución propulsora de una sociedad más justa e igualitaria.

A continuación, pasa al capítulo de menciones. Señala que se han jubilado en personal docente e investigador, en la Facultad de Psicología, D.^a María Rosario de Blas Calleja; en la Facultad de Ciencias Políticas, D.^a Lourdes López Nieto; en la Facultad de Derecho, D.^a Ángeles Martínez Boyé; y en la ETSI Informática, D. Eugenio Arellano Alameda. En personal de administración y servicios funcionario, D.^a Emilia Sánchez García, D.^a Ana Isabel Beristain Mújica, D.^a Carmen Platas García-Cuenca, D.^a Rosario Castellero Huesca, D.^a Manuela González Reyes, D.^a María del Mar Gasca Alcolea, D.^a María Ángeles Morales Gallego, D.^a María del Carmen Gil de Andrés, D.^a Asunción González García. En



cuanto a las jubilaciones del personal de administración y servicios laboral, D. Gonzalo Moreno Pla, D. Vicente Martín del Pliego Rontome, D. Francisco Alemán Columbrí, D. Antonio Fernández-Abellán Sancho, D. Juan José Pérez Fernández, D. Luis Fernando Villasante Lozano, D.^a María José Rivera Barro. El Sr. Rector manifiesta a todos su más sincera gratitud por los años de servicio a la Universidad, y quiere expresarles también sus mejores deseos ante la nueva etapa que comienza.

En el capítulo de **felicitaciones**, da la enhorabuena al profesor colaborador honorífico D. José Romera Castillo, que ha sido nombrado por unanimidad miembro Académico Honorífico de la Academia Hispanoamericana de Buenas Letras, el 16 de diciembre de 2021; y al profesor D. Carlos Fernández Esquer, del Departamento de Derecho Político, que ha recibido el Premio del Instituto de Estudios de Autogobierno, de la Generalitat de Cataluña, por su tesis doctoral, el jurado ha destacado la consistencia y el rigor, así como el carácter interdisciplinar del trabajo.

Con esto da por concluido su informe y se pone a disposición para las preguntas y cuestiones que los miembros del Consejo de Gobierno quieran plantear.

Intervenciones

Diversas intervenciones coinciden en agradecer el esfuerzo y trabajo desarrollado en la celebración de las pruebas presenciales, extensible a toda la comunidad universitaria. El Decano de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología, D. Gustavo Palomares Lerma, agradece el informe del Sr. Rector, y quiere también dejar constancia de que se une a la felicitación y agradecimiento por el trabajo desarrollado en las pruebas presenciales, en particular a la Secretaria General, al Vicerrector de Estudiantes y Emprendimiento y al Vicerrector de Centros Asociados; y espera que se puedan terminar con las pruebas pendientes también satisfactoriamente. Por su parte, el representante de Directores de Centros Asociados, D. Alejandro Esteve Cerdá, quiere dejar constancia también de su agradecimiento al Sr. Rector, por su preocupación e implicación en solucionar los problemas existentes en los centros asociados. El Director de la ETSI Informática, D. Rafael Pastor Vargas, también quería felicita al Sr. Rector, y que quedara constancia, por las iniciativas que ha desarrollado



la Universidad en relación con la guerra de Ucrania y el apoyo a los ucranianos. El Sr. Rector agradece los agradecimientos e intervenciones.

03. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Divulgación Científica.

La Vicerrectora de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Divulgación Científica, D.^a Rosa María Martín Aranda, antes de presentar las propuestas de su Vicerrectorado, quería informar, por un lado, de que un total de 125 profesores contratados doctores y ayudantes doctores han solicitado el sexenio de investigación, lo que supone una buena cifra que va a servir para que el personal docente e investigador promueva y promocióne su carrera investigadora. Por otro lado, indica que ya se han incorporado las 53 personas de los contratos de cualificación Margarita Salas y María Zambrano. Igualmente señala que en breve se sacará una segunda convocatoria para cubrir las plazas que quedaron vacantes de la anualidad 2021, y a continuación se publicarán la del siguiente curso. También hace referencia a la actividad de la OTRI, destaca el convenio que presenta a aprobación en el punto primero de sus propuestas en este Consejo de Gobierno, así como dos proyectos muy importantes, el primero de ellos, promovido por la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática, en concreto por D. Javier Díez Vegas, con el Ministerio de Sanidad, que tiene por objeto la evaluación de los medicamentos y de las tecnologías sanitarias. La Vicerrectora da la enhorabuena tanto al profesor como a la Escuela. El segundo proyecto se canaliza mediante un convenio con el Ministerio de Cultura sobre laboratorios ciudadanos en las bibliotecas de la UNED y que ha salido adelante gracias al trabajo de la Decana de la Facultad de Geografía e Historia, D.^a Sagrario Aznar Almazán, así como del Vicedecano de la Facultad de Filosofía, D. Ramón del Castillo. Ambos proyectos van a dar visibilidad a la actividad investigadora de la Universidad. A continuación presenta a aprobación las propuestas del Vicerrectorado.

03.01. El Consejo de Gobierno aprueba el convenio entre la entidad pública empresarial RED.ES, M.P., y la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) para el desarrollo del proyecto "Espacio de observación de inteligencia artificial (IA) en español" consistente en la elaboración de un índice que mida la distancia del nivel de desarrollo entre la IA en español y en inglés, según anexo I.



03.02. El Consejo de Gobierno aprueba el cese y nombramiento de vocales del Comité de Ética de la Investigación:

- Renuncia de D.^a M.^a José Contreras Alcalde, como Vocal de la Facultad de Psicología a la Sección de Investigación en seres humanos del Comité de Ética de la Investigación de la UNED.
- Incorporación de D.^a M.^a José Fuster Ruiz de Apodaca, como Vocal de la Facultad de Psicología a la Sección de Investigación en seres humanos del Comité de Ética de la Investigación de la UNED.

La Vicerrectora de Investigación manifiesta, en nombre de todo el Comité de Ética de la Investigación, el agradecimiento al trabajo constante que ha realizado durante más de 15 años la profesora D.^a M.^a José Contreras, que abandona el Comité por razones personales. Asimismo, desea que la profesora D.^a M.^a José Fuster pueda realizar también un muy buen trabajo en el Comité. La Decana de la Facultad de Psicología, D.^a Ana María Pérez García, manifiesta también el agradecimiento de la Facultad al trabajo desarrollado por la profesora D.^a M.^a José Contreras. Además, indica que, aunque la profesora no ha podido estar en este Consejo de Gobierno, le ha remitido unas líneas de despedida a las que da lectura, y en las que expone que ha trabajado todos estos años lo mejor que ha sabido para ayudar a los compañeros y compañeras en el trámite de sus solicitudes, y valora mucho el esfuerzo de los últimos años tanto del Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Divulgación Científica como del Decanato de la Facultad de Psicología para poner en marcha nuevos procedimientos que agilicen y reduzcan el trabajo del Comité de Ética de la Investigación.

03.03. El Consejo de Gobierno aprueba la adscripción de D.^a Eva Díaz Sotelo al grupo IMIENS: Psicobiología de las Adicciones-Estudios en humanos, según anexo II.

03.04. El Consejo de Gobierno aprueba la adscripción de D. Carlos Vidal Prado al grupo IMIENS: Innovación, Investigación y Derechos Fundamentales-GIIDF, según anexo III.

04. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Internacionalización.



La Vicerrectora de Internacionalización, D.^a Laura Alba Juez, quiere dar un especial saludo a todos los miembros del Consejo de Gobierno, en un día tan especial como es el día de la Mujer. Quería manifestar su agradecimiento a toda la comunidad universitaria por el trabajo desarrollado durante la celebración de las pruebas presenciales, y en especial a la Secretaria General y a su equipo, pero quería hacer una mención personal a la Secretaria General, D.^a Rebeca de Juan Díaz, por el trabajo ímprobo que ha supuesto la organización y coordinación de estas pruebas. Asimismo, quiere agradecer, en el ámbito de los Centros en el Exterior, el trabajo desarrollado por el equipo, y en particular por la Vicerrectora Adjunta de Internacionalización, D.^a Lourdes del Castillo Zas, que ha hecho una gran labor.

Asimismo, indica que quería informar sobre los proyectos europeos. Como ha señalado el Sr. Rector actualmente la UNED participa en 27 proyectos de los que coordina 9. En particular quiere destacar la preparación del proyecto Open EU, Universidad abierta de Europa, que es un proyecto con las universidades a distancia, varias de ellas de las más importantes de Europa, sobre el que se hizo una sesión informativa el pasado 3 de marzo. Explica que es una iniciativa de la Comisión Europea y que pretende consolidar una alianza de universidades europeas. La Vicerrectora destaca que en el conjunto de universidades los estudiantes de la UNED representan 41,2% lo que pone de manifiesto la importancia de la UNED. Es un proyecto que se va a centrar, en los primeros años, en la transformación digital, la emergencia climática y la democracia y valores europeos. Quiere agradecer la colaboración de las distintas facultades y escuelas, porque han pedido expertos en estas áreas para colaborar. También quiere dar las gracias al Sr. Rector por su apoyo, a la Cátedra UNESCO de Educación a Distancia, y a su directora, D.^a Ángeles Sánchez-Elvira Paniagua, que ha sido una pieza clave en el proyecto, así como al Vicerrector de Digitalización e Innovación, D. Jesús González Boticario, y su equipo, a la ETSI Informática, la Facultad de Educación, y al Vicerrectorado de Internacionalización, y en especial a D. Fernando Val, Vicerrector Adjunto de Proyectos, y a D.^a Nieves Martín.

La Vicerrectora informa sobre el trabajo que se está desarrollando en el marco de las Cátedras UNESCO e indica que la UNED tiene, actualmente, cuatro cátedras UNESCO, es la Universidad con más cátedras UNESCO, y se está preparando una quinta sobre Políticas Sanitarias Europeas. Quiere agradecer el trabajo y apoyo de los Decanos de las Facultades de Ciencias Políticas y



Sociología, Psicología, Derecho, de Ciencias Económicas y Empresariales, y Filosofía, porque se han ofrecido a trabajar en la Cátedra y también a D.^a Paloma Collado, en representación del Instituto Mixto de Investigación-Escuela Nacional de Sanidad, IMIENS.

A continuación, comenta que se ha seguido trabajando para ampliar los Centros en el exterior, el día 25 de febrero se inauguró el Centro de Lisboa, y con él la UNED dispone de 22 centros y aulas en el exterior. Además, se trae a consideración de este Consejo la aprobación de un convenio con Bulgaria para tener un Aula en Europa del Este.

La Vicerrectora señala que en este curso académico ha aumentado el número de becas de movilidad Erasmus, de 275 a 291, y quiere agradecer a los Tutores Erasmus de todas y cada una de las facultades y escuelas por el esfuerzo y dedicación. También comenta que se está trabajando en un nuevo código de Conducta UNED desde la Comisión de Responsabilidad Social, y agradece el trabajo del CPRI encabezado por D. Mariano Melero, y a D. José Luis Aznarte.

Asimismo, quería comentar que desde el Observatorio de ODS siguen trabajando en el marco de la Agenda 2030, y se va a organizar una jornada el próximo 21 de marzo dedicada a un diálogo entre las cuatro directoras de las Cátedras UNESCO de la UNED.

Después presenta las propuestas del Vicerrectorado a consideración del Consejo de Gobierno.

04.01. El Consejo de Gobierno aprueba el convenio de colaboración entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia y la Fundación Libertad, Igualdad y Fraternidad (FUNLIF), según anexo IV.

04.02. El Consejo de Gobierno aprueba el protocolo general de actuación entre la Universidad de Sofía St. Kliment Ohridski y la Universidad Nacional de Educación a Distancia, según anexo V.

04.03. El Consejo de Gobierno aprueba la memoria de actividades del Observatorio UNEDODS del curso 2020/2021, según anexo VI.

04.04. El Consejo de Gobierno aprueba el memorando de entendimiento entre el Instituto Federal de Santa Catarina (IFSC) y la Universidad Nacional de Educación a Distancia, según anexo VII.



04.05. El Consejo de Gobierno aprueba las bases de la convocatoria del premio UNED Artes Plásticas, según anexo VIII.

05. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Grado y Posgrado.

El Vicerrectorado de Grado y Posgrado, D. Juan Manuel Lacruz López, quiere agradecer el trabajo de todos aquellos que han seguido con la renovación de la oferta académica durante estos dos meses. Indica que todas las propuestas del Vicerrectorado han sido objeto de discusión en la Comisión de Ordenación Académica, y se ha acordado su elevación a aprobación del Consejo de Gobierno, con la excepción del punto 05.07 que se ha traído directamente por cuestiones de urgencia como posteriormente detallará.

05.01. El Consejo de Gobierno aprueba la implantación del Microgrado en Desarrollo, Diversidad e Inclusión Educativa, según anexo IX.

05.02. El Consejo de Gobierno aprueba la modificación de la memoria del Grado en Física, según anexo X.

05.03. El Consejo de Gobierno aprueba la modificación de la memoria del Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales: Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología Aplicada, según anexo XI.

05.04. El Consejo de Gobierno aprueba la modificación de la memoria del Máster Universitario en Filosofía Teórica y Práctica, según anexo XII.

05.05. El Consejo de Gobierno aprueba la modificación de la memoria del Máster Universitario en Tecnologías del Lenguaje, según anexo XIII.

05.06. El Consejo de Gobierno aprueba la modificación de la memoria del Máster Universitario en Investigación en Inteligencia Artificial, según anexo XIV.

El Vicerrector presenta el siguiente punto 05.07 y explica que no se puede llevar a la Comisión correspondiente, porque llegó con posterioridad. El Vicerrector señala que se trata de una redefinición y cambio de denominación de un Máster, y detalla la propuesta.



05.07. El Consejo de Gobierno aprueba la reverificación y cambio de denominación del Máster Universitario en Intervención de la Administración en la Sociedad, según anexo XV.

05.08. El Consejo de Gobierno aprueba el convenio entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia y el Instituto de Estudios Fiscales (IEF), O.A. del Ministerio de Hacienda y Función Pública, para la realización del Máster Universitario Oficial en Dirección Pública, Políticas Públicas y Tributación de la UNED, según anexo XVI.

05.09. El Consejo de Gobierno aprueba el convenio entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia y el Instituto de Estudios Fiscales (IEF), O.A. del Ministerio de Hacienda y Función Pública, para la realización, por parte de los funcionarios en prácticas de los Cuerpos Superiores de Inspectores de Hacienda del Estado e Interventores y Auditores del Estado, del Máster Universitario Oficial en Dirección Pública, Políticas Públicas y Tributación de la UNED, según anexo XVII.

05.10. El Consejo de Gobierno aprueba el convenio entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia y el Instituto de Estudios Fiscales (IEF), O.A. del Ministerio de Hacienda y Función Pública e ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E. del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo para la realización de las Ediciones VIII, IX y X del Máster Universitario Oficial de la UNED en Hacienda Pública y Administración Financiera y Tributaria, según anexo XVIII.

05.11. El Consejo de Gobierno aprueba la renovación del convenio de colaboración académica entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia y la Universidad Autónoma de Madrid para la realización de un título oficial de Master Universitario en Ciencias Agroambientales y Agroalimentarias, según anexo XIX.

05.12. El Consejo de Gobierno aprueba las modificaciones en el calendario académico-administrativo del curso 2021-2022, según anexo XX.

05.13. El Consejo de Gobierno aprueba el reconocimiento de créditos (0,5 ECTS) para estudiantes de la UNED que participan en la actividad "Hackathon Universitario UNED-ODS", organizada por las Cátedras UNESCO de Educación a Distancia y de Educación Ambiental y Desarrollo Sostenible con el apoyo del IUED, según anexo XXI.



06. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Digitalización e Innovación.

El Vicerrector de Digitalización e Innovación, D. Jesús González Boticario, en primer lugar, quiere incidir en algunos de los puntos señalados por el Sr. Rector en su informe, especialmente en todo el esfuerzo que se está haciendo en formación para el uso del nuevo LMS y en lo que supondrá el traspaso de todos los recursos. El Vicerrector señala que se ha llevado a cabo un primer proyecto piloto de un sistema de matriculación, y se está trabajando en prevención del abandono y en otros temas urgentes como la gestión y generación de exámenes para mejorar el procedimiento; también resalta algunas mejoras en la aplicación AvEx. Asimismo, indica que se está trabajando con la Editorial, en la nueva plataforma, para generar materiales interactivos demandados por algunos equipos docentes, y en la tienda virtual. Apunta que se está realizando un gran esfuerzo en cursos formativos, se está colaborando en un plan de formación contextualizado y se están organizando seminarios. A continuación, presenta la propuesta del Vicerrectorado a consideración del Consejo de Gobierno.

06.01. El Consejo de Gobierno aprueba los Cursos Online Masivos Abiertos de la UNED (MOOC) de febrero de 2022, según anexo XXII.

07. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador.

El Vicerrector de Personal Docente e Investigador, D. Miguel Miguens Vázquez, somete a consideración las propuestas del Vicerrectorado, todas ellas, han recibido el informe favorable de la Comisión de Ordenación Académica.

Señala que en el 07.01 está la propuesta de distribución de plazas para la solicitud de autorización de la oferta de empleo público del PDI para el año 2022, que está compuesta por 76 plazas de profesor contratado permanente, 65 por el turno general y 11 para ofertar a investigadores con certificado I3, conforme a lo previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado. Indica que tras un debate que se suscitó en la Comisión de Ordenación Académica se propuso añadir en el anexo que hay en la documentación, en el apartado de plazas de profesor contratado doctor lo detallado a continuación: añadir donde dice



“Promoción de plazas ocupadas por relevantes doctores acreditados con fecha máxima de contrato hasta final de 2025” lo siguiente “sin perjuicio de otras situaciones que den cumplimiento a lo estipulado en el Convenio Colectivo en lo relativo a la promoción de este tipo de plazas”. El Vicerrector señala que para esta inclusión se ha obtenido el acuerdo de las secciones sindicales.

07.01. El Consejo de Gobierno aprueba la distribución de plazas para la solicitud de autorización de la oferta de empleo público del PDI para el año 2022, según anexo XXIII.

07.02. El Consejo de Gobierno aprueba la dotación de plazas de Profesor Contratado Doctor y convocatoria de los correspondientes concursos, en aplicación de los criterios para la distribución de plazas de profesorado de la OEP 2021 del PDI de la UNED, según anexo XXIV.

07.03. El Consejo de Gobierno aprueba la dotación de plazas de Profesor Contratado Doctor y convocatoria de los correspondientes concursos (apartado de otras actuaciones de profesorado), según anexo XXV.

07.04. El Consejo de Gobierno aprueba la dotación de plazas de Profesor Titular de Universidad y convocatoria de los correspondientes concursos, según anexo XXVI.

07.05. El Consejo de Gobierno aprueba la dotación de plaza de Profesor Titular de Universidad para investigadores del programa "Ramón y Cajal" con certificado I3 y convocatoria del correspondiente concurso, según anexo XXVII.

07.06. El Consejo de Gobierno aprueba la dotación de plazas de Catedrático de Universidad y convocatoria de los correspondientes concursos, en aplicación del art. 62.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, según anexo XXVIII.

07.07. El Consejo de Gobierno aprueba el nombramiento de colaborador honorífico de la UNED de D. Eugenio Arellano Alameda, con efectos de 1 de enero de 2022 y por dos años.

07.08. El Consejo de Gobierno aprueba el nombramiento de colaborador honorífico de la UNED de D. Juan Manuel Martín Sánchez, con efectos de 1 de enero de 2022 y por dos años.



07.09. El Consejo de Gobierno aprueba el nombramiento de colaboradora honorífico de la UNED de D.^a M.^a Ángeles Martínez Boyé, con efectos de 1 de enero de 2022 y por dos años.

07.10. El Consejo de Gobierno aprueba el nombramiento de colaborador honorífico de la UNED de D. Carlos Solís Santos, con efectos de 1 de enero de 2022 y por dos años.

07.11. El Consejo de Gobierno aprueba la prórroga del nombramiento de colaborador honorífico de la UNED de D. Santiago Castillo Arredondo, con efectos de 1 de enero de 2022 y por un año.

07.12. El Consejo de Gobierno aprueba la prórroga del nombramiento de colaboradora honorífico de la UNED de D.^a Iosune Aguinaga Roustán, con efectos de 1 de enero de 2022 y por un año.

07.13. El Consejo de Gobierno aprueba la prórroga del nombramiento de colaborador honorífico de la UNED de D. Rafael Castejón Montijano, con efectos de 1 de enero de 2022 y por un año.

07.14. El Consejo de Gobierno aprueba la prórroga del nombramiento de colaborador honorífico de la UNED de D. Fernando Juberías Barrio, con efectos de 1 de enero de 2022 y por un año.

07.15. El Consejo de Gobierno aprueba la prórroga del nombramiento de colaborador honorífico de la UNED de D. José M.^a Marín Arce, con efectos de 1 de enero de 2022 y por un año.

07.16. El Consejo de Gobierno aprueba la prórroga del nombramiento de colaborador honorífico de la UNED de D. José M.^a Marín Quemada, con efectos de 1 de enero de 2022 y por un año.

07.17. El Consejo de Gobierno aprueba la prórroga del nombramiento de colaborador honorífico de la UNED de D. Carlos Velasco Murviedro, con efectos de 1 de enero de 2022 y por un año.

07.18. El Consejo de Gobierno aprueba la prórroga del nombramiento de colaborador honorífico de la UNED de D. Luis Vega Reñón, con efectos de 1 de enero de 2022 y por un año.



07.19. El Consejo de Gobierno aprueba la prórroga del nombramiento de colaborador honorífico de la UNED de D. Luis Manuel Ruíz Virumbrales, con efectos de 1 de enero de 2022 y por un año.

07.20. El Consejo de Gobierno aprueba la licencia de estudio de D. José Manuel Maíllo Fernández, profesor contratado doctor del Departamento de Prehistoria y Arqueología, desde el 30 de abril al 10 de junio del 2022, ambos inclusive, a fin de realizar una estancia de investigación en la Garganta de Olduvai, Tanzania. Según lo previsto en el art. 8.3 del R.D. 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen de profesorado universitario, el profesor citado podrá percibir, durante el periodo de la Licencia de estudios, la totalidad de las retribuciones que venía percibiendo.

07.21. El Consejo de Gobierno aprueba la licencia de estudio de D.^a Silvia Sánchez Calderón, profesora ayudante doctora del Departamento de Filologías Extranjeras y sus Lingüísticas, desde el 23 de noviembre al 23 de diciembre de 2022, ambos inclusive, a fin de realizar una estancia de investigación en la Universidad de Ulster (Reino Unido). Según lo previsto en el art. 8.3 del R.D. 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen de profesorado universitario, la profesora citada podrá percibir, durante el periodo de la Licencia de estudios, la totalidad de las retribuciones que venía percibiendo.

07.22. El Consejo de Gobierno aprueba la licencia de estudio de D.^a Isabel Guerrero Llorente, profesora contratada doctora del Departamento de Filologías Extranjeras y sus Lingüísticas, desde el 1 al 31 de mayo de 2022, ambos inclusive, a fin de realizar una estancia de investigación en la Freie University de Berlín (Alemania). Según lo previsto en el art. 8.3 del R.D. 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen de profesorado universitario, la profesora citada podrá percibir, durante el periodo de la Licencia de estudios, la totalidad de las retribuciones que venía percibiendo.

07.23. El Consejo de Gobierno aprueba la licencia de estudio de D. Miguel del Fresno García, profesor titular de universidad del Departamento de Trabajo Social, desde el 18 de abril al 17 de mayo de 2022, ambos inclusive, a fin de realizar una estancia de investigación en la Universidad de California, San Diego (EE.UU). Según lo previsto en el art. 8.3 del R.D. 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen de profesorado universitario, el profesor citado podrá percibir, durante el periodo de la Licencia de estudios, la totalidad de las retribuciones que venía percibiendo.



07.24. El Consejo de Gobierno aprueba autorizar al Vicerrector de Personal Docente e Investigador para que proceda a la corrección de errores que pudiesen ser detectados y la adaptación a la normativa vigente que resultase necesaria, en coordinación con los departamentos, de las composiciones de las comisiones de selección de los concursos y los perfiles de las plazas de profesorado aprobadas en la presente sesión, así como de todo tipo de modificaciones formales.

08. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Economía.

No hay asuntos a tratar del Vicerrectorado de Economía.

09. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Centros Asociados.

El Vicerrector de Centros Asociados, D. Jesús de Andrés Sanz, presenta a consideración las propuestas de su vicerrectorado.

09.01. El Consejo de Gobierno aprueba los cursos y actividades de Extensión Universitaria propuestos por los Centros Asociados y por los Departamentos, según anexo XXIX.

En relación con el punto 09.02, el Vicerrector señala que esta propuesta responde a una solicitud del Ministerio de Educación y Formación Profesional para colaborar en la organización de los Cursos de Verano que realiza el INTEF, y que simplemente lo que hace es solicitar la participación y el uso de algunos de los centros asociados a la UNED. El Vicerrector señala que no se trae ahora la aprobación del convenio, que se llevará al siguiente Consejo de Gobierno.

09.02. El Consejo de Gobierno aprueba los cursos de verano UNED-INTEF (Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado).

09.03. El Consejo de Gobierno aprueba la modificación de los Estatutos del Centro Asociado de Palencia para reflejar la separación de FUNDOS del Consorcio, según anexo XXX.



09.04. El Consejo de Gobierno aprueba la modificación de los Estatutos del Centro Asociado de Ponferrada para la adaptación a los requerimientos de la IGAE de diciembre de 2021 para su declaración como Medio Propio, según anexo XXXI.

09.05. El Consejo de Gobierno aprueba la modificación de los Estatutos del Centro Asociado de Barbastro para la adaptación a los requerimientos de la IGAE de diciembre de 2021 para su declaración como Medio Propio, según anexo XXXII.

09.06. El Consejo de Gobierno aprueba la modificación de los Estatutos del Centro Asociado de Tudela para la adaptación a los requerimientos de la IGAE de diciembre de 2021 para su declaración como Medio Propio, según anexo XXXIII.

09.07. El Consejo de Gobierno aprueba la apertura del Aula de Martos, dependiente del Centro Asociado de Jáen, según anexo XXXIV.

09.08. El Consejo de Gobierno aprueba el convenio de colaboración entre la UNED y el Consell de Col·legis Oficials de Gestors Administratius de Catalunya, según anexo XXXV.

09.09. El Consejo de Gobierno aprueba la adenda de prórroga del convenio entre la UNED y el Instituto de Estudios Fiscales (IEF) del Ministerio de Hacienda y Función Pública para dar continuidad al Centro Especial Institucional de la UNED en el IEF, según anexo XXXVI.

10. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Coordinación Académica y Calidad.

La Vicerrectora de Coordinación Académica y Calidad, D.^a Nancy Anne Konvalinka, quería añadir a lo dicho por el Sr. Rector en su informe, en relación con el Sello Internacional de Calidad en Enseñanzas no Presenciales e Híbridas, que la ANECA ha adquirido el compromiso de hacer un evento de entrega de sellos y posteriormente le gustaría preparar un evento en la UNED sobre este tema, pero ya informará de ello más adelante. También informa de que la Oficina de Prácticas está trabajando en el programa del Campus Rural, agradece el esfuerzo de trabajo, y comenta que algunos de los documentos que se traen a



aprobación de este Consejo de Gobierno están vinculados a este programa. La Vicerrectora explica que la UNED seleccionará hasta treinta entidades en pueblos de menos de 5.000 habitantes, con perfiles de plazas variados, para lo que es necesario tanto un convenio con el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico como aprobar la convocatoria que estaría dirigida para unos doce o quince estudiantes, que se comprometerían a residir en el municipio donde realicen las prácticas. Asimismo, informa de que se ha publicado en avisos la convocatoria de los Premios a la Calidad e Innovación en la Gestión Pública, y anima a presentarse a estos premios a quien haya trabajado en temas de innovación en gestión pública. Finalmente, presenta las propuestas del Vicerrectorado a consideración del Consejo de Gobierno.

10.01. El Consejo de Gobierno aprueba el convenio de colaboración entre la Administración de la Generalitat de Catalunya, mediante el Departament D'Educació, y la Universidad Nacional de Educación a Distancia para la realización de prácticas profesionalizadoras de estudiantes en el Departament D'Educació, según anexo XXXVII.

10.02. El Consejo de Gobierno aprueba el convenio de cooperación educativa entre la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias y la Universidad Nacional de Educación a Distancia para la realización de prácticas académicas externas por el alumnado de las titulaciones de grado y de máster supervisadas por profesorado, en centros docentes de Canarias sostenidos por fondos públicos, según anexo XXXVIII.

10.03. El Consejo de Gobierno aprueba el convenio entre el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y la Universidad Nacional de Educación a Distancia para la realización del Programa Campus Rural de prácticas universitarias en el medio rural, según anexo XXXIX.

10.04. El Consejo de Gobierno aprueba la convocatoria Campus Rural para estudiantes, según anexo XL.

11. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Estudiantes y Emprendimiento.

El Vicerrector de Estudiantes y Emprendimiento, D. Alberto Mingo Álvarez, indica que va a realizar una intervención breve para hacer referencia al desarrollo de las pruebas presenciales de la convocatoria de febrero. Señala que desde que se inició la pandemia hemos afrontado convocatorias complicadas y difíciles,



pero esta convocatoria de febrero ha sido posiblemente la más compleja de todas, y quiere poner en valor el trabajo desarrollado, uniéndose a las palabras del Sr. Rector en reconocimiento y agradecimiento del esfuerzo de toda la comunidad universitaria, garantizándose las medidas sanitarias y de seguridad para todos, de forma que entiende que la Universidad ha estado a la altura de las circunstancias y de su prestigio. Le gustaría destacar la ejemplaridad de los estudiantes en el desarrollo de las pruebas, y agradece expresamente el contacto directo y fluido con la Delegada General, D.^a María Abad, la Comisión Delegada Permanente y la gran mayoría del Consejo General de Estudiantes. También agradece todo el trabajo desarrollado en los centros asociados, y el trato exquisito que han dispensado a nuestros estudiantes. Hace extensivo el agradecimiento del Vicerrectorado a la labor de los Tribunales, al profesorado de la sede central, al profesorado tutor, por formar parte de las comisiones de apoyo y la labor desarrollada en estas pruebas, así como a todas las unidades que han estado implicadas en la organización de las Pruebas Presenciales. Quiere recalcar que en esta convocatoria se han recibido el mayor número de solicitud de adaptaciones de la historia de la Universidad. También considera que se debe reconocer el trabajo desarrollado en Centros Penitenciarios y en el Centro de Atención al Estudiante. Igualmente, alude al trabajo del Vicerrectorado de Internacionalización, por la labor llevada a cabo en los Centros en el Exterior, al Vicerrectorado de Centros Asociados, y otras unidades como Asesoría Jurídica, la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, los Vicerrectorados de Personal Docente e Investigador y de Grado y Posgrado. Finalmente, quiere tener unas palabras de reconocimiento y agradecimiento al equipo de Secretaría General, tanto a la Secretaria General, D.^a Rebeca de Juan Díaz, como también para la Vicesecretaria General de Pruebas Presenciales, D.^a Cristina Sánchez Romero, y el Coordinador de Pruebas Presenciales, D. Jesús Álvarez Rodríguez.

A continuación presenta el único punto del Vicerrectorado, informado favorablemente por la Comisión delegada del Consejo de Gobierno.

11.01. El Consejo de Gobierno aprueba el reconocimiento académico de créditos por la participación de los estudiantes en cursos y actividades universitarias del COIE, según anexo XLI.

12. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Formación Permanente para el Desempeño Profesional y Desarrollo Social.



La Vicerrectora de Formación Permanente para el Desempeño Profesional y Desarrollo Social, D.^a Beatriz Badorrey Martín, presenta las propuestas de su Vicerrectorado a consideración del Consejo de Gobierno, todas han sido vistas e informadas favorablemente por la Comisión delegada.

12.01. El Consejo de Gobierno aprueba las propuestas relativas al CUID, según anexo XLII.

12.02. El Consejo de Gobierno aprueba la ampliación del plazo ordinario de matrícula, según anexo XLIII.

12.03. El Consejo de Gobierno aprueba el informe de modificaciones en los cursos de Formación Permanente después de que estos fueran aprobados en el Consejo de Gobierno de 6 de julio de 2021, según anexo XLIV.

12.04. El Consejo de Gobierno aprueba el convenio entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia y la Asociación Europea de Profesionales y Empresas de la Innovación (APEMI), según anexo XLV.

12.05. El Consejo de Gobierno aprueba el convenio entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia y el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), según anexo XLVI.

13. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Tecnología.

La Vicerrectora de Tecnología, D.^a María del Rocío Muñoz Mansilla, informa de estado de avance del Plan de Transformación Tecnológica, presentado en el Claustro de diciembre de 2020, con los ejes centrales para la consecución del Campus 4.0, y que pretende impulsar a medio y corto plazo una mejora en todos los servicios esenciales, académicos y de gestión, una renovación tecnológica y de infraestructuras y, a largo plazo, una universidad global más flexible, ágil y digital con un funcionamiento más sostenible y resiliente alineado con la estrategia digital europea y el mecanismo de transformación, recuperación y resiliencia del Gobierno de España. Como en anteriores Consejos de Gobierno, señala que los ejes principales de este plan de transformación se vertebran en la nueva plataforma virtual LMS, el nuevo portal web, la modernización de canales web, el ecosistema de aplicaciones liderado por la App CRUE, la Administración digital para que se lleve a cabo una gestión de la universidad más ágil, flexible y moderna, centrada en el usuario, la inteligencia institucional, la



aplicación de nuevas tecnologías a nuestros servicios, la migración de servicios en la nube, junto con cuestiones de ciberseguridad. Resalta que es un momento de celebrar que tenemos una nueva plataforma educativa, después de 15 años, tras desarrollar nuestro sistema de enseñanza aprendizaje sobre la plataforma aLF, que nos ha dado el mejor de los servicios. Por ello, la Vicerrectora señala que tras el trabajo de varios años de personas y diversos vicerrectorados, hay que reconocerles todo el esfuerzo que han hecho durante estos años, poniendo puesto su granito de arena en esta Universidad para llegar hoy hasta a este punto que puede ser, como ha dicho el Rector, un hito histórico. Señala que esta nueva plataforma tiene dos hitos principales, la integración y el desarrollo del primer curso de grado y cursos de acogida durante el curso académico 2022-2023, e integrar el resto de cursos en el curso académico 2023-2024. Explica algunos detalles del cambio de plataforma y del proyecto piloto de cinco asignaturas para el 2º cuatrimestre de 2022. La Vicerrectora quiere agradecer expresamente a los cinco equipos docentes que, de forma voluntaria, han querido participar en dicho proyecto. Las asignaturas implicadas son: Historia Económica del Grado en Administración y Dirección de Empresas, Bases de datos de la Ingeniería Informática, Compuestos orgánicos y órganos metálicos del Grado en Química, Didáctica del Grado en Educación, y la asignatura de Electrónica Analógica del Grado en Ingeniería en Electrónica Industrial y Automática. Este proyecto implica a 89 profesores tutores y cerca de 2700 estudiantes. La Vicerrectora apunta que para la formación en el uso de la plataforma que se va a llevar a cabo para los equipos docentes, profesores tutores y estudiantes es importante contar con la colaboración del Vicerrectorado de Digitalización e Innovación. Asimismo, indica la importancia de la migración del portal Oracle a Magnolia que permite unos contenidos responsive accesibles, multi idioma y una navegación más ágil y flexible, centrada en las tareas y en el usuario.

La Vicerrectora indica que se está trabajando con las páginas web de los Centros Asociados, y las webs del personal docente. También señala la importancia de la tramitación digital del sistema contable económico en el que se ha incluido la firma digital; así como la devolución de matrículas para grado. En relación con la Wallet y la App UNED indica que, aunque no se ha hecho publicidad, ya tenemos un número importante de descargas, más de 24000, y anima a toda la comunidad universitaria a descargar la app, y a que envíen cualquier sugerencia. En dicha app se irán integrando diferentes servicios. Otro tema importante es la robotización de procesos, que ya comentó el Sr. Rector en su informe. La



Vicerrectora comenta que se ha realizado un trabajo considerable en la migración de las 2800 líneas de teléfono y que próximamente se apagará la centralita analógica. También se está trabajando con Gerencia en la licitación de los 500 equipos portátiles, y de escritorios virtuales para estos equipos. Para finalizar, la Vicerrectora hace hincapié en las tareas de seguridad que se están llevando a cabo desde el CTU.

Agradece la atención y queda a disposición de todos los consejeros y consejeras para cualquier duda o aclaración.

Se agradece el informe presentado por la Vicerrectora.

14. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas de Gerencia.

El Gerente, D. Juan José de la Vega Viñambres, presenta la propuesta de Gerencia, que consiste en una serie de modificaciones presupuestarias que han sido objeto de evaluación y aprobadas por la Comisión de Asuntos Generales para traerlas a consideración del Consejo de Gobierno. Detalla las diferentes modificaciones y las somete a aprobación por el Consejo de Gobierno.

14.01. El Consejo de Gobierno aprueba las modificaciones presupuestarias, según anexo XLVII.

A continuación manifiesta, a efectos de que sea conocido por todos, que quiere hacer notar la importancia de que la Dirección General de Costes de Personal y la Dirección General de la Función Pública, hayan autorizado a la Universidad la convocatoria de veinte interinos en Personal de Administración y Servicios, esto es un hito importante, ya que es la primera vez que ocurre en la Universidad. El Gerente indica que se ha conseguido tras un largo proceso y trabajo por parte de la Universidad y del Rectorado, y pone en valor este esfuerzo, ya que la medida puede permitir paliar ligeramente la situación que existe actualmente en la plantilla.

15. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas de Secretaría General.

La Secretaria General, D.^a Rebeca de Juan Díaz, antes de presentar las propuestas incluidas en el orden del día, realiza un breve resumen de las



pruebas presenciales de la convocatoria de febrero 2022. En primer lugar, da las gracias al Rector por sus palabras de agradecimiento al equipo de Secretaría General, así como también a los consejeros y consejeras que le han precedido. Expone la complejidad de la organización de esas pruebas presenciales incluyendo los 74 centros nacionales, 19 centros en el exterior, con su diferente casuística en relación con las medidas sanitarias, y los más de cincuenta centros penitenciarios; la preparación de los protocolos de seguridad para los centros, para los profesores y las comisiones de apoyo, para los estudiantes, con muchos detalles a tener en consideración, para que se pudieran desarrollar con normalidad. No va a repetir los datos que ya ha facilitado el Rector. Quiere manifestar su agradecimiento por el gran trabajo que se ha realizado en los Centros Asociados, y en los Centros en el Exterior, a todos los directores y coordinadores, profesores tutores y PAS de los Centros; al Vicerrector de Estudiantes y Emprendimiento, D. Alberto Mingo Álvarez, y todo su equipo, al Vicerrector de Centros Asociados, D. Jesús de Andrés Sanz, la Vicerrectora de Internacionalización, D.^a Laura Alba Juez, y la Vicerrectora Adjunta de Internacionalización, D.^a Lourdes del Castillo Zas, la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, el CPRI, Asesoría Jurídica, el Centro Tecnológico, UNED Barbastro, el CTU de la UNED, el Centro de Atención al Estudiante, la Vicesecretaría General de Pruebas Presenciales, el Gabinete de Comunicación, la Defensoría Universitaria, el Vicerrectorado de Tecnología, Secretaría General, las distintas secciones de Pruebas Presenciales, Centros Penitenciarios y Acceso, Secretarios y Vicedecanos de estudiantes de Facultades y Escuelas, y en definitiva, todas las unidades que han participado. Su agradecimiento se extiende también a todo el personal docente e investigador que se ha desplazado a los diferentes tribunales, así como a los profesores tutores y personal de administración y servicios que han formado parte de las comisiones de apoyo, así como a los estudiantes de la UNED, que han evidenciado un civismo y comportamiento ejemplar. Gracias a todos ha sido posible que se hayan desarrollado las pruebas presenciales con coordinación y gran éxito, y quiere agradecer a todos que haya sido posible. Quiere también hacer una mención especial de gratitud a la Vicesecretaría General de Pruebas Presenciales, D.^a Cristina Sánchez, el Coordinador de Pruebas Presenciales, D. Jesús Álvarez, y los tres Vicesecretarios Generales D. Joaquín Sarrión, D. Jorge Alguacil, D. Miguel Romero, y al Director de UNIDIS, D. Tiberio Feliz, que han hecho posible el desarrollo de los exámenes a domicilio a 187 estudiantes.



La Secretaria General indica que queda una semana más de celebración de pruebas presenciales, y agradece que el Consejo de Gobierno haya aprobado estas nuevas fechas. Además, apunta que se realizaran exámenes para más de 1.600 estudiantes y que las Facultades y Escuelas poseen la información del listado de estudiantes para que informen a los Equipos Docentes afectados. Igualmente, solicita que los equipos docentes corrijan dichos exámenes lo antes posible para que los estudiantes puedan disponer de su calificación. También hace referencia a la migración de la información de Secretaría General a la nueva web. La Secretaria General comenta que, en principio, se ha hecho la gestión del traslado de la documentación, pero dado que en Secretaría General hay una cantidad ingente de documentos, si se detecta que puede faltar alguno, ruega se indique para poder solventarlo. Da las gracias a la Vicerrectora de Tecnología, D.^a Rocío Muñoz Mansilla, a D. Miguel Gallego Angulo del CTU y a D. Sergio Muñoz Roncero por todo el trabajo que han desarrollado.

A continuación, pasa a presentar las propuestas de Secretaría General para la consideración del Consejo de Gobierno.

15.01. El Consejo de Gobierno aprueba el informe de resolución del Rectorado por la que se incluye la asimilación, a los efectos de acreditación del profesorado, de dos cargos académicos a la relación de cargos académicos unipersonales de responsabilidad en gestión universitaria, según anexo XLVIII.

15.02. El Consejo de Gobierno aprueba el gasto por las colaboraciones de profesores tutores y personal de administración y servicios de los Centros Asociados en las pruebas presenciales de la convocatoria de febrero de 2022, según anexo XLIX.

15.03. El Consejo de Gobierno aprueba el gasto por las colaboraciones de directores/as y/o coordinadores en centros en el exterior en las pruebas presenciales de la convocatoria de febrero de 2022, según anexo L.

15.04. El Consejo de Gobierno aprueba el gasto por las colaboraciones de los miembros que han formado parte de las comisiones de apoyo en los tribunales de exámenes de centros en el exterior en las pruebas presenciales de la convocatoria de febrero de 2022, según anexo LI.

15.05. El Consejo de Gobierno aprueba el gasto por las colaboraciones de los miembros que han formado parte de las comisiones de apoyo en los tribunales



de exámenes de centros penitenciarios en las pruebas presenciales de la convocatoria de febrero de 2022, según anexo LII.

Se abre un turno de intervenciones. La representante de estudiantes y Delegada General, D.^a María Abad Rambla, interviene para manifestar, en representación de los estudiantes, el agradecimiento a la Universidad por la celebración de las pruebas presenciales y que hayan podido examinarse con las medidas sanitarias adoptadas; así como a UNIDIS por facilitar que los estudiantes con algún tipo de discapacidad hayan podido examinarse con igualdad de garantías. La Secretaria General y el Sr. Rector agradecen las palabras. El Sr. Rector pide que quede constancia del agradecimiento de la Universidad a los estudiantes y pide a la Delegada General que transmita este agradecimiento a los estudiantes, por su compromiso y talante universitario.

16. Asuntos de trámite y adopción de acuerdos, si procede.

16.01. El Consejo de Gobierno aprueba la autorización a la Secretaria General para que introduzca cualquier tipo de modificación en erratas o errores formales que puedan encontrarse en los documentos.

17. Ruegos y preguntas.

El Decano de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología, D. Gustavo Palomares Lerma, solicita que se adopten medidas en relación con la situación de la cafetería de Humanidades, donde las condiciones higiénicas de limpieza no son adecuadas y requiere de la adopción de medidas. El Sr. Rector coincide en que si es así le parece inaceptable, y ruega al Gerente que se ponga en contacto con la empresa de gestión de la cafetería para que se adopten medidas. El Gerente indica que ya se le ha trasladado la situación de insatisfacción, y se insistirá para que se adopten medidas.

La representante de estudiantes, D.^a María Abad Rambla, en relación con la guerra en Ucrania, solicita que se adopten medidas de apoyo a los estudiantes ucranianos de la UNED para que puedan seguir y terminar adecuadamente sus estudios; así como que se estudie la posibilidad de invitar a estudiantes ucranianos de otras Universidades a que estudien en la UNED. El Sr. Rector manifiesta que sí le gustaría estudiar medidas específicas, y se va a analizar cuántos estudiantes de nacionalidad ucraniana están matriculados en la UNED, para estudiar medidas adecuadas.



La Defensora Universitaria, D.^a M.^a Fernanda Moretón Sanz, interviene para hacer referencia a una petición recibida en la Defensoría en relación con la reactivación del Aula de Benicarló. El Vicerrector de Centros Asociados indica que el Aula de Benicarló estaba situada en un edificio municipal y se cerró por decisión del Ayuntamiento, por la pandemia; el convenio actualmente está caducado, y se está estudiando la posibilidad de renovarlo, le informará puntualmente.

El Decano de la Facultad de Ciencias, D. José Carlos Antoranz Callejo, manifiesta que en la Facultad de Ciencias podrían pagar una ayuda para la asistencia de prácticas en Madrid de estudiantes del Grado de Física y en el Grado de Química. El Decano solicita que se estudie la forma de poder realizar los pagos de estas ayudas, ya que parece que no están contemplados en la norma. El Sr. Rector toma nota de la solicitud para que se estudie.

El Director de la ETSI Informática, D. Rafael Pastor Vargas, solicita que se estudie tener un procedimiento específico que regule los convenios de TFM y TFG, de cómo gestionar la firma de estos convenios y su custodia. La Secretaria General indica que se estudiará y revisará el procedimiento para este tipo de convenios, así como la propuesta realizada de custodia.

El Sr. Rector agradece a D.^a Beatriz Hernández, y a todo su equipo, y a D. Sergio Muñoz, que han hecho posible la celebración de esta reunión a través de medios telemáticos, y manifiesta también su agradecimiento a todos los miembros del Consejo, tanto los presentes como los que asisten a distancia, por sus intervenciones.

Sin más asuntos que tratar, siendo las 14:50 horas, el Sr. Rector levanta la sesión de la que, como Secretaria, doy fe.

V^o B^o
EL RECTOR

LA SECRETARIA GENERAL

Ricardo Mairal Usón

Rebeca de Juan Díaz

ANEXO I

**CONVENIO ENTRE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES, M.P. Y
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) PARA EL
DESARROLLO DEL PROYECTO “ESPACIO DE OBSERVACIÓN DE INTELIGENCIA
ARTIFICIAL (IA) EN ESPAÑOL” CONSISTENTE EN LA ELABORACIÓN DE UN ÍNDICE
QUE MIDA LA DISTANCIA DEL NIVEL DE DESARROLLO ENTRE LA IA EN ESPAÑOL Y
EL INGLÉS**

C039/21-OT

REUNIDOS

De una parte, D. Alberto Martínez Lacambra, Director General de la entidad pública empresarial Red.es, M.P. con domicilio en la Plaza de Manuel Gómez Moreno s/n, 28020, Madrid y C.I.F. Q-2891006-E, nombrado por el Consejo de Administración en su sesión extraordinaria del día 31 de mayo de 2021 y facultado para este acto en virtud de las facultades delegadas a su favor de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.1.k) del Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de Red.es.

De otra parte, D. Ricardo Mairal Usón, Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), en virtud del nombramiento efectuado mediante Real Decreto 1438/2018, de 7 de diciembre y haciendo uso de las atribuciones que tiene conferidas por el artículo 99 del Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Ambas partes, en el concepto que concurren y reconociéndose mutuamente competencia y capacidad legal suficiente para obligarse por el presente Convenio,

EXPONEN

PRIMERO.- El Observatorio Nacional de la Tecnología y la Sociedad (ONTSI) es un órgano adscrito a la entidad pública empresarial Red.es, M.P. (Red.es) cuyo principal objetivo es el estudio del impacto de la tecnología en la sociedad.

El ONTSI basa su actividad en los datos. Elabora e interpreta indicadores, realiza estudios y analiza la sociedad digital siendo el organismo público de referencia en humanismo tecnológico y en el estudio de los retos asociados a la economía digital desde una perspectiva innovadora.

SEGUNDO.- La UNED desempeña el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio y, según establece el artículo 1 de sus actuales

estatutos, aprobados mediante el Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre, es una institución de derecho público, dotada de personalidad jurídica y de plena autonomía en el desarrollo de sus funciones sin más limitaciones que las establecidas por las leyes, estando definidos sus fines en el artículo 3 de sus estatutos.

El grupo de investigación en Procesamiento del Lenguaje Natural y Recuperación de Información de la UNED (nlp.uned.es) es uno de los más grandes y longevos de España en el área, con una plantilla de 30 investigadores. Es especialmente reconocido a nivel mundial por su trabajo en métricas y metodologías de evaluación, siendo co-fundador y co-organizador del CLEF (Conference and Labs of the Evaluation Forum), la conferencia de evaluación principal a nivel europeo para challenges relacionados con el Procesamiento del Lenguaje y la búsqueda inteligente de información multilingüe, así como del IberLEF, la conferencia de evaluación principal para challenges relacionados con el Procesamiento del Lenguaje Natural en español y otros idiomas de ámbito ibérico.

TERCERO. - La Agenda “España Digital 2025”, presentada el 23 de julio de 2020, contiene un paquete de medidas de impulso de la tecnología digital y sus aplicaciones a diferentes sectores de la sociedad y a la propia Administración pública. La Inteligencia Artificial (IA) es una de las tecnologías que se está desarrollando con mayor rapidez en todo el mundo, en parte gracias a la gran proliferación de datos.

El ámbito de aplicación de la IA no deja de crecer y ampliarse cada día convirtiéndose en una de las grandes alternativas para resolver buena parte de los problemas a los que nos enfrentamos colectivamente. Sin embargo, su extremada versatilidad es también una fuente potencial de riesgos, entre otros: discriminación provocada por conjuntos de datos sesgados; decisiones automatizadas difíciles de entender; intrusión en la vida privada de las personas, o utilización con propósitos delictivos.

La aplicación de la IA se está expandiendo rápidamente por todos los sectores económicos y todas las actividades sociales, fundamentalmente en países anglosajones. En este sentido, la cultura y el idioma español constituyen una de las palancas fundamentales para convertir a España en un agente relevante en la Inteligencia Artificial, y a la inversa: la IA es clave para defender el capital que gracias al idioma tiene España.

CUARTO. - El 2 de diciembre de 2020 el Presidente del Gobierno presentó la Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial (ENIA), que recoge 30 medidas englobadas en 6 ejes estratégicos. Dicha estrategia tiene siete objetivos entre los cuales se incluye la proyección de la lengua española para liderar a nivel mundial el desarrollo de herramientas, tecnologías y aplicaciones para la proyección y uso de la lengua española en los ámbitos de aplicación de la Inteligencia Artificial.

QUINTO.- En este contexto, las partes están de acuerdo en que resulta necesario crear un espacio de observación que analice y mida la distancia y nivel de desarrollo entre la IA en español y la IA en inglés (como idioma hegemónico digital de referencia), así como elaborar

un índice que establezca cuantitativa y cualitativamente la diferencia entre las tecnologías del lenguaje en español e inglés en cuanto al estado del arte, las soluciones de mercado, el nivel de adopción de las tecnologías y la experiencia de usuario. Para cada uno de estos aspectos resulta de interés la producción anual de un informe con conclusiones cuantitativas y cualitativas, y que los indicadores de cada uno de ellos se integren en un único indicador agregado de la distancia entre las dos lenguas a efectos tecnológicos.

Como beneficio colateral de este proyecto, la creación de las infraestructuras necesarias para elaborar ese índice proporcionará, además, el primero de los instrumentos esenciales para empezar a acortar esa brecha. Estas infraestructuras incluyen (1) el desarrollo de corpus/datos bilingües y metodologías para la evaluación comparada de modelos de lenguaje pre-entrenados para ambos idiomas, y también para la evaluación comparada de sistemas entre inglés y español para las tareas de mayor aplicación práctica en la actualidad; (2) el desarrollo de una plataforma que facilite la evaluación comparativa entre sistemas del estado del arte; y (3) el desarrollo y mantenimiento de un portal informativo con información cuantitativa y cualitativa sobre el estado del arte comparado (español/inglés) en las aplicaciones más relevantes de las tecnologías del lenguaje.

La creación y difusión periódica de ese índice permitirá sensibilizar a los grandes decisores y a la sociedad en general de que la brecha idiomática en IA es una barrera fundamental, y dotar a la ENIA de la infraestructura necesaria para medirla y para monitorizar el progreso a lo largo de la ejecución del plan. En este sentido, el proyecto puede suponer una contribución fundamental para ayudar al español a posicionarse como una de las lenguas líderes en el despliegue de la IA, y para que sirva de modelo para la implantación de una IA más plural, diversa y humana.

El proyecto está íntimamente ligado al objetivo estratégico 2 de la ENIA: la proyección de la lengua española. Y toca varios de los ejes de la estrategia: de forma central el eje 1 (impulso de investigación, desarrollo tecnológico en innovación en IA) y el eje 3.14 (datos e infraestructuras tecnológicas en el apartado de tecnologías del lenguaje). Y también, de forma menos directa, en el eje 4 (integración de la IA en cadenas de valor). Asimismo, resulta posible la aplicación de fondos europeos del Plan de Recuperación, a través del componente 16, para las actuaciones contempladas en el presente convenio con arreglo al Plan Nacional de Tecnologías del Lenguaje.

SEXO.- Que el Gobierno de España ha puesto en marcha en abril de 2021 el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, un plan de inversiones y reformas, con un triple objetivo: apoyar a corto plazo la recuperación tras la crisis sanitaria, impulsar a medio plazo un proceso de transformación estructural, y llevar a largo plazo a un desarrollo más sostenible y resiliente.

Dentro de las acciones del Plan se ha aprobado retos en materia de Inteligencia Artificial (IA) por su gran potencial de transformación desde el punto de vista tecnológico, económico y social dada su penetración intersectorial, su elevado impacto, rápido

crecimiento y contribución a la mejora de la competitividad. Es también un vector transversal para afrontar los grandes desafíos de nuestra sociedad y específicamente para reducir la brecha de género, la brecha digital, apoyar la transición ecológica y la vertebración territorial.

Las actuaciones del presente Convenio están alineadas con la Inversión 1, Línea de actuación 4 del componente 16, Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial.

SÉPTIMO.- Las Partes consideran que los planes y fines descritos, son de interés general y precisan para su ejecución la acción conjunta de la UNED y del ONTSI.

Que, a tal efecto, la UNED y Red.es suscriben el presente Convenio con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - Objeto

El objeto del presente Convenio es establecer una colaboración para el desarrollo y creación de un espacio de observación de Inteligencia Artificial (IA) en español, que analice la brecha de desarrollo inglés/español en IA (en adelante, “**el Convenio**”).

Mediante el Convenio se prevé la elaboración de un índice que establezca, cuantitativa y cualitativamente, la diferencia entre las tecnologías del lenguaje en estos idiomas, en relación con cuatro ámbitos: el estado del arte, las soluciones de mercado, el nivel de adopción de las tecnologías y la experiencia de usuario. Para cada uno de estos aspectos se producirá anualmente (durante un periodo de tres años) un informe con conclusiones cuantitativas y cualitativas, así como indicadores para cada uno de los ámbitos que se integrarán en un único indicador agregado de la distancia entre las dos lenguas a efectos tecnológicos.

SEGUNDA. - Obligaciones de las partes

- a) La UNED se compromete y obliga a:
 - I. Realizar las actuaciones consistentes en la elaboración de un índice que mida la distancia el nivel de desarrollo entre la IA en español y el inglés (como idioma hegemónico digital de referencia). Ese índice establecerá cuantitativa y cualitativamente la diferencia entre las tecnologías del

lenguaje en español e inglés en cuatro ámbitos: el estado del arte, las soluciones de mercado, el nivel de adopción de las tecnologías y la experiencia de usuario. Para cada uno de estos aspectos se producirá anualmente (durante un periodo de tres años) un informe con indicadores cuantitativos y conclusiones cualitativas. Todos los indicadores se integrarán en un único indicador agregado de la distancia entre las dos lenguas a efectos tecnológicos.

- II. Crear las infraestructuras necesarias para elaborar ese índice, que incluyen (1) el desarrollo de datasets bilingües y metodologías para la evaluación comparada de modelos de lenguaje pre-entrenados para ambos idiomas, y también para la evaluación comparada de sistemas entre inglés y español para las tareas de mayor aplicación práctica en la actualidad; (2) el desarrollo de una plataforma que facilite la evaluación comparativa entre sistemas del estado del arte; y (3) el desarrollo y mantenimiento de un portal informativo con información cuantitativa y cualitativa sobre el estado del arte comparado (español/inglés) en las aplicaciones más relevantes de las tecnologías del lenguaje.
- III. Poner a disposición de Red.es los siguientes entregables.
 1. Indicador agregado (informe global anual agregando todos los indicadores)
 2. Informe de actividades de diseminación científica
 3. Informe de acciones de comunicación y resultados
 4. Dataset y leaderboard para la evaluación de modelos preentrenados para el español que permita una comparación directa con el inglés (dataset)
 5. Portal informativo con información sobre el estado del arte comparado español/inglés en las aplicaciones más relevantes de las tecnologías del lenguaje (portal)
 6. Plataforma de evaluación EvALL 2.0 (software)
 7. Informe comparado de soluciones de mercado (documento incluyendo mapa de funcionalidades en inglés y español, comparativa de funcionalidades, análisis de la curva de valor)
 8. Informe de evaluación de impacto de la adopción de tecnologías del lenguaje inglés/español
 9. Experiencia de usuario: informe de análisis de redes sociales
- IV. Colaborar en la recogida de toda la información que sea necesaria para la adecuada ejecución del Convenio.
- V. Elaborar y presentar a la Comisión de Seguimiento referida en la cláusula séptima los siguientes documentos, siguiendo los modelos facilitados por el

ONTSI:

- Memoria Técnica del Proyecto
- Memoria Económica

b) Red.es se compromete y obliga a:

- I. Colaborar en la recogida de toda la información que sea necesaria para la adecuada ejecución del Convenio, así como a recopilar y proporcionar toda esta información y facilitarla para contribuir al desarrollo del Convenio.
- II. Aportar la financiación prevista en la Cláusula tercera: Red.es aportará la cantidad establecida en los plazos previstos y podrá ayudar a gestionar de la mejor manera posible cualquier actividad económica relacionada con la financiación del proyecto.
- III. Asesorar sobre las líneas de acción a realizar en el ámbito de IA.
- IV. Poner los datos, desarrollos y resultados del Convenio que tengan como resultado datos, corpus, información, herramientas técnicas, así como los informes finales, a disposición de las Administraciones públicas, la ciudadanía y las empresas que quieran hacer uso de ellos.
- V. Garantizar que los conocimientos y productos obtenidos como resultado del proyecto se ofrecen a todos los interesados de forma clara y accesible, según lo estipulado en el Convenio, por medio de todas las aplicaciones y herramientas que puedan ser necesarias para la publicación de estos desarrollos. Se incluye un posible servicio de atención para ayudar a los ciudadanos, a las Administraciones o a cualquier otra entidad interesada a aprovechar al máximo el contenido ofrecido.
- VI. Participar en el seguimiento del desarrollo del proyecto, según los objetivos y con atención al cumplimiento de los entregables.
- VII. Participar activamente en las reuniones y encuentros que se celebren, atender a cualquier duda o petición de información sobre el desarrollo del proyecto y ayudar a supervisar el cumplimiento de los hitos, tanto los intermedios como los de entrega de resultados. En este sentido, colaborará en la solución de posibles contratiempos que puedan surgir dada la naturaleza impredecible de un ámbito tan cambiante como el de la IA.

VIII. Actuaciones de difusión y comunicación. Junto a la supervisión del desarrollo del proyecto y la creación y publicación de las herramientas creadas, el ONTSI podrá comunicar, los avances, logros y resultados que se vayan alcanzando, a través de su página web, en redes sociales y otros canales y plataformas que permitan mostrar de forma abierta y transparente las actividades que se están llevando a cabo y conduzcan de forma sencilla a los interesados a los recursos que ya puedan ser consultados y utilizados.

Las Partes se comprometen a realizar cuantas acciones resulten precisas para la correcta y completa ejecución de las actuaciones previstas en el Convenio, así como para su comunicación, que pactarán entre las partes.

En caso de incumplimiento de dichas obligaciones y compromisos por parte de alguno de los firmantes, será de aplicación lo previsto al efecto en la Cláusula decimosegunda del Convenio.

TERCERA. – Financiación

Para el desarrollo de las actuaciones establecidas en la cláusula segunda, las Partes comprometen un presupuesto máximo estimado de UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS (1.665.776 €), repartido en las tres (3) anualidades de duración del Convenio.

- a) La UNED asumirá los costes relativos a la ejecución material de las actuaciones previstas en la Cláusula segunda, por un importe máximo de 366.300 euros. Esta cantidad se imputa a la aplicación presupuestaria Programa 463A, Capítulo II y Orgánica 18CS00.
- b) Red.es realizará una aportación económica, para ejecución de las actuaciones previstas en la Cláusula segunda de hasta 1.299.476 euros.
- c) La distribución de la aportación anual de las partes será la siguiente:

ANUALIDAD	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3
Red.es	564.790 €	393.204 €	341.482 €
UNED	149.820 €	108.240 €	108.240 €

- d) El detalle de los gastos a financiar por cada parte se desarrolla en el plan de proyecto que se adjunta como anexo al presente Convenio. El plan de proyecto

podrá ser modificado de acuerdo a lo establecido en la cláusula novena.

La aportación anual de los fondos por parte de Red.es se producirá contra la justificación y aprobación de los mismos en el seno de la Comisión de Seguimiento.

Las aportaciones realizadas por Red.es serán financiadas en su totalidad por la Unión Europea – NextGeneration EU enmarcadas dentro de las iniciativas de los Fondos de Recuperación y Resiliencia, del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Las actuaciones del Convenio están alineadas con la Inversión 1, Línea de actuación 4 del componente 16, Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial.

Los gastos financiados por Red.es no podrán solaparse, en ningún caso, con los abonados por la UNED, ni podrán corresponder a costes indirectos de la Universidad. En ningún caso tampoco, la UNED podrá imputar como costes empleados para el desarrollo de las actuaciones previstas en la cláusula segunda aquellos derivados de actuaciones cuya ejecución ya estuviera prevista antes de la colaboración con el ONTSI y, por tanto, se fuera a realizar igualmente sin la participación del Observatorio.

La UNED presentará anualmente, en el seno de la Comisión de Seguimiento, una certificación con la justificación de ingresos y gastos derivados de la ejecución del proyecto total en cada ejercicio económico. Esta certificación se realizará sobre la base de las facturas abonadas, notas de cargo y demás documentos probatorios que constituyen el soporte documental de los gastos incurridos por la UNED. Todo el soporte documental de los gastos incurridos, así como el desglose de estos se acompañará a la certificación para su valoración y aprobación por la Comisión de Seguimiento.

La ejecución de las inversiones estará sujeta en todo caso a la disponibilidad presupuestaria de las Partes.

CUARTA. - Comisión de Seguimiento, vigilancia y control del Convenio

Para la supervisión y seguimiento de este Convenio se constituye una Comisión Técnica de seguimiento, vigilancia y control paritaria (en adelante la “Comisión”) que estará compuesta por cuatro (4) miembros, dos por parte de la UNED y dos por parte del Red.es. Los miembros de esta Comisión podrán ser sustituidos por las personas que estos designen. La sustitución, con carácter definitivo o temporal, de cualquiera de los miembros de la Comisión de Seguimiento, será anunciada en la convocatoria de la reunión correspondiente, y quedará debidamente reflejada en el acta de esta.

La presidencia de la Comisión corresponderá al representante de Red.es, y corresponderá a Red.es designar un secretario que actuará con voz, pero sin voto.

A la Comisión de Seguimiento podrán incorporarse, con voz, pero sin voto, los/las

asesores/asesoras que cada una de las partes designe, si lo estima oportuno, entre su personal.

La Comisión se reunirá necesariamente en sesión constitutiva en un plazo no superior a dos meses desde la entrada en vigor del Convenio. Asimismo, la Comisión se reunirá, tantas veces como lo solicite cualquiera de sus miembros. Las reuniones de la Comisión se podrán realizar tanto en modalidad presencial como no presencial, haciendo uso de medios telemáticos tales como audio/videoconferencia o correo electrónico.

Esta Comisión tendrá a su cargo el seguimiento y la valoración de las acciones derivadas del mismo, así como la resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse.

La Comisión se encargará, asimismo, de analizar y supervisar el grado de ejecución de los gastos realizados en la ejecución del Convenio, que a tal fin le serán presentados, comprobando que se cumple con lo establecido en el objeto del Convenio.

En particular, la Comisión de seguimiento realizará las siguientes actuaciones:

1. Evaluar los documentos elaborados y presentados por la UNED:
 - Memoria Técnica del proyecto
 - Memoria Económica
2. Proponer mejoras a los documentos anteriores, para su implementación por la UNED, hasta llegar a un nivel de calidad adecuado y, en su caso, proceder a la aprobación de cada documento.
3. La evaluación del logro de objetivos.
4. La revisión y aprobación de una memoria anual de actuaciones.

Adicionalmente a las funciones previstas en el Convenio, la Comisión de Seguimiento resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que se deriven del mismo. Asimismo, podrá proponer la tramitación de adendas al Convenio, con mejoras y modificaciones de las actuaciones previstas en el mismo; dichas adendas deberán tramitarse conforme a lo previsto en la cláusula novena.

Cualquier propuesta que se acuerde en este sentido deberá reflejarse por escrito en un acuerdo de Comisión de Seguimiento que se someterá a la firma de todos sus miembros.

La Comisión establecerá sus normas internas de funcionamiento dentro del marco dispuesto en el artículo 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen

Jurídico del Sector Público, y estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en lo que se refiere a la designación de sus miembros.

Para lo no previsto expresamente, el régimen y funcionamiento de esta Comisión se regirá por lo dispuesto en el presente documento y en el Capítulo II, Sección 3, del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en lo que se refiere al funcionamiento de los órganos colegiados, o en la ley que la sustituya.

Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos, contando a la Presidencia de la Comisión de Seguimiento con voto de calidad para resolver en caso de empate.

Se incorporará una batería de indicadores de seguimiento e impacto. La evolución anual de estos indicadores, así como el detalle de los proyectos desarrollados cada año, se presentarán en la Comisión de Seguimiento del Convenio para su aprobación por sus miembros. La Comisión de Seguimiento podrá solicitar en cualquier momento información acerca del progreso de los indicadores, así como proponer otros indicadores que considere relevantes para medir las actuaciones previstas en el Convenio.

QUINTA.- Cláusula relativa a los fondos europeos

- a) Obligaciones comunes a ambas Partes específicamente referidas al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia:
- a. Las partes deberán cumplir las obligaciones, europeas y nacionales, relativas a la financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea. A tal efecto, deberán atenerse a lo siguiente:
1. Serán responsables de la fiabilidad y del seguimiento de la ejecución de las actuaciones, de manera que pueda conocerse en todo momento el nivel de consecución de cada actuación a través del reporte en la Comisión de Seguimiento del Convenio.
 2. Deberán establecer mecanismos que aseguren que las actuaciones a desarrollar por terceros contribuyen al logro de las actuaciones previstas y que dichos terceros aporten la información que, en su caso, fuera necesaria para determinar el valor de los indicadores de seguimiento del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
 3. Tienen la obligación de implementar medidas dirigidas a prevenir, detectar, comunicar y corregir el fraude y la corrupción, prevenir el conflicto de interés y la doble financiación.
- b. Asimismo, deben cumplir con las obligaciones en materia de información, comunicación y publicidad contempladas en el artículo 34 del Reglamento (UE) n.º 2021/241, de 12 de febrero de 2021, sobre la

financiación de la Unión Europea de las medidas incluidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. En particular, en las medidas de información y comunicación de las actuaciones (carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc.), se deberán incluir los siguientes logos:

1. El emblema de la Unión.
2. Junto con el emblema de la Unión, se incluirá el texto “Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”;
3. Se recomienda emplear también el logo del PRTR español.
4. Se tendrán en cuenta las normas gráficas del emblema de la Unión y los colores normalizados establecidos en el Anexo II del Reglamento de Ejecución 821/2014. También se puede consultar la siguiente página web: <http://publications.europa.eu/code/es/es-5000100.htm> y descargar distintos ejemplos del emblema en: https://europa.eu/european-union/about-eu/symbols/flag_es#download.

Todos los carteles informativos y placas deberán colocarse en un lugar bien visible y de acceso al público.

De acuerdo con el art 9.6 “Comunicación” de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, en los informes, y entregables se deberá incluir la siguiente cláusula de exención de responsabilidad (traducida a las lenguas locales, si procede): *«Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU. Sin embargo, los puntos de vista y las opiniones expresadas son únicamente los del autor o autores y no reflejan necesariamente los de la Unión Europea o la Comisión Europea. Ni la Unión Europea ni la Comisión Europea pueden ser consideradas responsables de las mismas».*

b) Obligaciones de la Parte ejecutante:

- La UNED será quien tenga la condición de ejecutante para las actividades previstas en el Convenio. No obstante, para determinadas acciones concretas de algunas de las actividades previstas, Red.es podrá adquirir tal condición cuando así lo acuerde la Comisión de Seguimiento.
- Recabarán, a efectos de auditoría y control del uso de los fondos y en formato electrónico, las categorías armonizadas de datos contempladas en el artículo 22.2.d) del Reglamento (UE) n.º 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

- Asumen el mantenimiento de una adecuada pista de auditoría de las actuaciones realizadas en el marco del Convenio y la obligación de mantenimiento de la documentación soporte. El suministro de la información se realizará en los términos que establezca el Ministerio de Hacienda de conformidad con la normativa nacional y de la Unión Europea.
- Tienen la obligación de asegurar la regularidad del gasto subyacente y de la adopción de medidas dirigidas a prevenir, detectar, comunicar y corregir el fraude y la corrupción, prevenir el conflicto de interés y la doble financiación.
- Custodiarán y conservarán la documentación de la actividad financiada por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de conformidad con el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) n.º 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.
- En la ejecución de las actuaciones objeto del Convenio no perjudicarán significativamente al medio ambiente, de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento (UE) n.º 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 2019/2088.

SEXTA. - Protección de datos personales

El tratamiento de los datos personales y las posibles cesiones o comunicaciones de datos necesarios para la ejecución y cumplimiento del Convenio se llevarán a cabo conforme al Reglamento (UE) 679/2016, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, y la legislación nacional en la materia.

Las partes del Convenio se comprometen al cumplimiento de los requerimientos sobre protección de datos establecidos por la normativa referida anteriormente, en particular en lo referente a la finalidad del tratamiento, a la base de legitimación del tratamiento, el periodo de conservación de los datos, a las cesiones o comunicaciones de datos y a los derechos de los interesados, así como a la adopción de las medidas de seguridad necesarias.

SÉPTIMA. - Propiedad Intelectual

La titularidad de los desarrollos y resultados obtenidos en ejecución del Convenio corresponderá de forma conjunta y a partes iguales a la UNED y a Red.es.

Los materiales, titularidad de la UNED, que sean necesarios para garantizar la reproducibilidad, funcionamiento y reutilización de los resultados (titularidad del Red.es y la UNED), así como todos los materiales generados y resultados obtenidos (entre los que se

incluyen todos los datos, información, encuestas, corpus, códigos fuente, modelos de lenguaje, etc.) se pondrán a disposición de las AAPP para su uso y libre acceso en formatos que garanticen la reproducibilidad, funcionamiento y reutilización.

El software desarrollado en el ámbito del Convenio se publicará mediante licencias de código abierto EUPL. Asimismo, el resto de los materiales generados y resultados obtenidos podrán -a decisión de Red.es- ser puestos a disposición del público y la industria a los efectos de su reutilización, en los términos que se definan en el marco del Plan de Impulso de las Tecnologías del Lenguaje. A tales efectos, la UNED acepta que los resultados obtenidos (entre los que se incluyen todos los datos y corpus, código fuente, y cualquier herramienta desarrollada) se sujeten a cualesquiera condiciones y licencias de propiedad intelectual que permitan su reutilización (incluidas las licencias de tipo Creative Commons o EUPL), en formatos que garanticen la reproducibilidad, funcionamiento y reutilización. La UNED acepta que todos aquellos materiales y desarrollos de su propiedad intelectual que sean necesarios para garantizar la reproducibilidad, funcionamiento y reutilización de los desarrollos/resultados de este Convenio, se sujeten a cualesquiera condiciones y licencias de propiedad intelectual que permitan su reutilización (incluidas las licencias de tipo Creative Commons o EUPL), en formatos que garanticen la reproducibilidad, funcionamiento y reutilización.

OCTAVA.- Principio de Igualdad

El principio de igualdad de trato y oportunidades, la participación equilibrada de mujeres y hombres en todos los ámbitos a los que se refiere el Convenio, informarán la aplicación de este. Ambas partes procurarán de forma activa la integración de esos principios en las iniciativas que se lleven a cabo en el marco del Convenio y de los que lo desarrollen, así como en la ejecución y desarrollo del conjunto de actividades.

NOVENA - Vigencia y modificación

El Convenio tiene una vigencia de tres (3) años a contar desde la fecha de la publicación en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación (REOICO).

De conformidad con el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Convenio se perfecciona con el consentimiento de las Partes y resultará eficaz una vez inscrito en el REOICO. Adicionalmente debe publicarse en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

El Convenio podrá modificarse por mutuo acuerdo cuando resulte necesario para la mejor realización de su objeto siguiendo los mismos trámites establecidos para su suscripción.

DÉCIMA. - Extinción y resolución

El Convenio podrá extinguirse por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Serán causas de resolución las contempladas en el art. 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:

- El acuerdo unánime de las Partes.
- El transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado la prórroga o término del plazo de vigencia de la prórroga en su caso. En cualquier caso, transcurridos 4 años desde la inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes y establecidos en el Convenio.
- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.
- Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en otras leyes.

No obstante, y en la medida de lo posible, las Partes, ante una posible resolución, se comprometen a que las actividades que estuvieran en curso puedan ser finalizadas en el plazo que se fije por las partes cuando se resuelva el convenio.

En cualquier caso, la Comisión de Seguimiento continuará en funciones y deberá hacer constar en el acta correspondiente el cumplimiento o, en su caso, el incumplimiento de las obligaciones recíprocas de cada Parte, resolver las cuestiones que pudieran plantearse en relación con las actuaciones en curso o derivadas del Convenio y, asimismo, para el caso de producirse la extinción, hasta que se resuelvan las cuestiones pendientes, dentro del plazo improrrogable fijado por las partes.

De acuerdo con el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el cumplimiento y la resolución del Convenio dará lugar a la liquidación de este con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las Partes.

DECIMOPRIMERA. - Resolución de controversias

La resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación, modificación resolución y efectos que pudieran derivarse del Convenio, se resolverán entre las partes, en el seno de la Comisión de Seguimiento.

Las Partes se consultarán inmediatamente para la solución de las dificultades que pudieran surgir en la aplicación del Convenio.

En el caso de existir conflictos que no se pudieran solventar con el mutuo acuerdo de las partes, será la jurisdicción contencioso-administrativa la competente para la resolución de las controversias.

DECIMOSEGUNDA. - Consecuencias en caso de incumplimiento

En caso de incumplimiento de las obligaciones previstas en el Convenio, cualquiera de las partes podrá notificar de manera fehaciente a la otra un requerimiento para que cumpla en el plazo de treinta días naturales con las obligaciones que se consideren incumplidas. Este requerimiento será comunicado a la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula Cuarta.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió, notificará a la otra parte la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio. Así mismo, la Comisión de Seguimiento podrá fijar la aplicación de una indemnización por los perjuicios causados por dicho incumplimiento. Los trabajos que hubieran comenzado con anterioridad al acuerdo resolutorio no se verán afectados produciendo el Convenio todos sus efectos hasta su completa finalización.

DECIMOTERCERA.- Naturaleza del Convenio

El presente Convenio es de naturaleza administrativa, resultándole de aplicación la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, especialmente la regulación contenida en los artículos 47 a 53, así como el RDL 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las Partes firman el presente documento, por duplicado y a un solo efecto y tenor en Madrid en la fecha indicada en la última firma electrónica

Por la UNED
(*firma y sello*)

Por la ENTIDAD PÚBLICA
EMPRESARIAL RED.ES
(*firma y sello*)

Fdo. D. Ricardo Mairal Usón

Fdo. Alberto Martínez Lacambra
Director General



red.es



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



ANEXO I

Plan de actuaciones y cronograma del primer año de trabajo

Ámbito	Actividad	Inicio	Fin	Aportación Red.es	Aportación UNED
Ámbito 0: Coordinación, agregación y diseminación de resultados	0.1 Coordinación UNED – Red.es: Identificación del grupo de seguimiento, reuniones periódicas de seguimiento y toma de decisiones.	M1	M12	53.900	40.260
	0.2 Diseño y cálculo de la métrica agregada para calcular el gap inglés/español	M6	M12		
	0.3 Acciones de comunicación y diseminación en eventos científicos	M8	M12		
Ámbito 1: Estado del Arte comparado español/inglés	1.1 Versión 1 de datasets adaptados y leaderboard de comparación de modelos de lenguaje preentrenados para el español (<i>SuperGLUE español/inglés</i>). La versión 1 incluirá un mínimo de tres datasets.	M1	M12	334.050	109.560
	1.2 Versión 1 del portal de estado del arte del Procesamiento del Lenguaje Natural en español. Incluirá el estado del arte para quince tareas relevantes.	M1	M12		
	1.3 Versión 1 de la aplicación web EvaLL 2.0. El trabajo del primer año incluirá la especificación	M3	M12		



	de funcionalidades, el diseño y la implementación del flujo de trabajo para que el usuario pueda evaluar proporcionando el gold standard (anotación manual de referencia) y la salida de su sistema.				
Ámbito 2: Soluciones de Mercado	2.1 Análisis anual de los dispositivos de consumo más relevantes que utilizan tecnologías de Procesamiento del Lenguaje Natural, sus funcionalidades y características comparadas entre el inglés y el español.	M6	M10	56.540	0
	2.2 Versión 1 del informe comparado inglés/español de soluciones de mercado.	M10	M11		
Ámbito 3: Nivel de Adopción	3.1 Análisis anual de presentación de resultados y powerpoint corporativos para empresas en sectores seleccionados del impacto declarado por la implantación de soluciones de IA, y listado identificativo de iniciativas de PLN y cuantificación del impacto de las mismas.	M6	M10	71.660	0
	3.2 Versión 1 del análisis de matriz RICE del impacto comparado	M10	M11		

	inglés/español de la tecnología en el negocio, y estimación de los ahorros generados.				
Ámbito 4: Experiencia de Usuario	4.1 Análisis anual de conversaciones de redes sociales sobre distintos servicios de PLN en inglés y en español.	M6	M10	48.640	0
	4.2 Versión 1 del informe sobre experiencia de usuario comparada inglés/español en función del análisis de las conversaciones en redes sociales.	M10	M11		

Plan de actuaciones y cronograma del segundo año de trabajo

Ámbito	Actividad	Inicio	Fin	Aportación Red.es	Aportación UNED
Ámbito 0: Coordinación, agregación y diseminación de resultados	0.1 Coordinación UNED – Red.es: reuniones periódicas de seguimiento y toma de decisiones.	M13	M24	43.900	34.320
	0.2 Cálculo de la métrica agregada para calcular el gap inglés/español	M18	M24		
	0.3 Acciones de comunicación y diseminación en eventos científicos	M20	M24		
Ámbito 1: Estado del Arte comparado español/inglés	1.1 Versión 2 de datasets adaptados y leaderboard de comparación de modelos de lenguaje preentrenados para el español (<i>SuperGLUE</i>	M13	M24	242.000	73.920

	español/inglés). Esta versión incluirá un mínimo de siete datasets.				
	1.2 Versión 2 del portal de estado del arte del Procesamiento del Lenguaje Natural en español. Incluirá la actualización de las tareas incluidas en la versión 1 y potencialmente la incorporación de nuevas tareas en función del estado del arte y el mercado en ese momento.	M13	M24		
	1.4 Versión 2 de la aplicación web EvaLL 2.0. Esta segunda versión incorporará el diseño e implementación del repositorio de benchmarks y del flujo de evaluación con respecto a benchmarks.	M19	M24		
Ámbito 2: Soluciones de Mercado	2.1 Análisis anual de los dispositivos de consumo más relevantes que utilizan tecnologías de Procesamiento del Lenguaje Natural, sus funcionalidades y características comparadas entre el inglés y el español.	M18	M22	35.124	0
	2.2 Versión 2 del informe comparado inglés/español de	M22	M23		

	soluciones de mercado.				
Ámbito 3: Nivel de Adopción	3.1 Análisis anual de presentación de resultados y powerpoint corporativos para empresas en sectores seleccionados del impacto declarado por la implantación de soluciones de IA, y listado identificativo de iniciativas de PLN y cuantificación del impacto de las mismas.	M18	M22	42.996	0
	3.2 Versión 2 del análisis de matriz RICE del impacto comparado inglés/español de la tecnología en el negocio, y estimación de los ahorros generados.	M22	M23		
Ámbito 4: Experiencia de Usuario	4.1 Análisis anual de conversaciones de redes sociales sobre distintos servicios de PLN en inglés y en español.	M18	M22	29.184	0
	4.2 Versión 2 del informe sobre experiencia de usuario comparada inglés/español en función del análisis de las conversaciones en redes sociales.	M22	M23		

Plan de actuaciones y cronograma del tercer año de trabajo

Ámbito	Actividad	Inicio	Fin	Aportación	Aportación
--------	-----------	--------	-----	------------	------------



				Red.es	UNED
Ámbito 0: Coordinación, agregación y diseminación de resultados	0.1 Coordinación UNED – Red.es: reuniones periódicas de seguimiento y toma de decisiones.	M25	M36	33.900	34.320
	0.2 Cálculo de la métrica agregada para calcular el gap inglés/español	M30	M36		
	0.3 Acciones de comunicación y diseminación en eventos científicos	M32	M36		
Ámbito 1: Estado del Arte comparado español/inglés	1.1 Versión 3 de datasets adaptados y leaderboard de comparación de modelos de lenguaje preentrenados para el español (<i>SuperGLUE español/inglés</i>). Esta versión incluirá un mínimo de nueve datasets.	M25	M36	242.000	73.920
	1.2 Versión 3 del portal de estado del arte del Procesamiento del Lenguaje Natural en español. Incluirá la actualización de las tareas incluidas en la versión 2 y potencialmente la incorporación de nuevas tareas en función del estado del arte y el mercado en ese momento.	M25	M36		
	1.4 Versión 3 de la aplicación web EvaLL 2.0.	M31	M36		

	Esta versión incorporará el flujo de trabajo para la gestión de la evaluación de sistemas en challenges de Procesamiento del Lenguaje Natural.				
Ámbito 2: Soluciones de Mercado	2.1 Análisis anual de los dispositivos de consumo más relevantes que utilizan tecnologías de Procesamiento del Lenguaje Natural, sus funcionalidades y características comparadas entre el inglés y el español.	M30	M34	22.274	0
	2.2 Versión 3 del informe comparado inglés/español de soluciones de mercado.	M34	M35		
Ámbito 3: Nivel de Adopción	3.1 Análisis anual de presentación de resultados y powerpoint corporativos para empresas en sectores seleccionados del impacto declarado por la implantación de soluciones de IA, y listado identificativo de iniciativas de PLN y cuantificación del impacto de las mismas.	M30	M34	25.798	0
	3.2 Versión 1 del análisis de matriz RICE del impacto comparado inglés/español de la tecnología en el negocio, y estimación de los	M34	M35		



	ahorros generados.				
Ámbito 4: Experiencia de Usuario	4.1 Análisis anual de conversaciones de redes sociales sobre distintos servicios de PLN en inglés y en español.	M30	M34	17.510	0
	4.2 Versión 3 del informe sobre experiencia de usuario comparada inglés/español en función del análisis de las conversaciones en redes sociales.	M34	M35		

ANEXO II



D. José María Calés de Juan, Director del Departamento de Psicobiología de la Facultad de Psicología de la UNED,

INFORMA favorablemente respecto de la solicitud de adscripción de D^a Eva Díaz Sotelo como personal investigador del citado Departamento, al grupo de investigación Psicobiología de las Adicciones-Estudios en humanos del IMIENS, cuya investigadora responsable es la Dra. D.^a Carmen García Lecumberri.

La presente autorización se encuentra (márquese la opción que corresponda):

- pendiente de su aprobación en el próximo Consejo de Departamento.
- ha sido ratificada en el Consejo de Departamento de fecha 30/06/2022.

Y para que así conste a los efectos oportunos, firmo el presente documento, a petición del/ de la interesado/a, en Madrid, a 6 de julio de 2022.

ANEXO III



D./D.^ª **Pedro Julio TENORIO SÁNCHEZ**, Director del Departamento de Derecho Constitucional, de la Facultad de Derecho de la UNED,

INFORMA favorablemente respecto de la solicitud de adscripción del Dr. **Carlos VIDAL PRADO**, profesor/a del Departamento de Derecho Constitucional, al grupo de investigación del IMIENS Innovación, Investigación y Derechos Fundamentales- GIIDF, cuyo investigador/a responsable es el/la Dr./Dra. D.^ª **Yolanda GÓMEZ SÁNCHEZ**.

La presente autorización se encuentra (márquese la opción que corresponda):

pendiente de su aprobación en el próximo Consejo de Departamento.

X ha sido ratificada en el Consejo de Departamento de Derecho Constitucional de fecha 17/12/2021, salvo que concurra algún impedimento o incompatibilidad legal o reglamentaria que imposibilite la adscripción al Grupo del citado profesor.

Y para que así conste a los efectos oportunos, firmo el presente documento, a petición del/de la interesado/a, en Madrid, a 18 de diciembre de 2021.

ANEXO IV



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y LA FUNDACIÓN LIBERTAD,
IGUALDAD Y FRATERNIDAD (FUNLIF)**

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN LIBERTAD, IGUALDAD Y FRATERNIDAD (FUNLIF) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, UNED (ESPAÑA)

De una parte D. Ricardo Mairal Usón, Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED, que interviene en nombre y representación de dicha Universidad en su calidad de máxima autoridad académica y representante legal de la misma (Arts. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; artículo 99 de sus Estatutos aprobados por Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre de 2011 (BOE de 22 de septiembre); y Real Decreto 1438/2018, de 7 de diciembre (BOE 8 de diciembre), relativo a su nombramiento.

Y de otra la Fundación Libertad, Igualdad y Fraternidad, representada por su Presidenta, señora Patricia Miranda Ponce, que interviene en nombre y representación de dicha Fundación en su calidad de representante legal, registrada ante la Subsecretaría de Educación del Distrito Metropolitano de Quito, ente desconcentrado del Ministerio de Educación mediante Oficio Nro. MINEDUC-SEDMQ-DZAJ-2020-0034-O de 30 de enero de 2020

Ambos intervienen en el ejercicio de las facultades que para convenir en nombre de las entidades que representan tienen conferidas, a cuyo efecto realizan las siguientes

DECLARACIONES

1. DECLARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

1.1. *Naturaleza jurídica:* que es una Institución de Derecho público dotada de personalidad jurídica propia y plena autonomía, sin más límites que los establecidos por la Ley, creada por Decreto 2.310/1972, de 18 de agosto. Se rige por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre de 2011.

1.2. *Fines:* que son fines de la UNED: desempeñar el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio; y es compromiso de todos los miembros de la comunidad universitaria contribuir, desde sus respectivas responsabilidades, a la mejor realización del servicio público, según lo previsto en el art. 3 de sus Estatutos.

1.3. *Domicilio legal:* la UNED señala como domicilio legal, a efectos del cumplimiento de este Convenio Marco, el Rectorado, c/ Bravo Murillo, 38, 7ª Pl., 28015 Madrid (España).

2. DECLARA LA FUNDACIÓN LIBERTAD IGUALDAD Y FRATERNIDAD, ENTE PROMOTOR DE LA UNIDAD EDUCATIVA “COLEGIO ECUATORIANO ESPAÑOL AMÉRICA LATINA”

2.1. *Naturaleza jurídica:* Es una persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, y de ser representada judicial y extrajudicialmente, regulada por el Título XXX del Código Civil y el Reglamento para el otorgamiento de personalidad jurídica a las Organizaciones Sociales, expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 193 de 23 de octubre de 2017; Estatuto aprobado mediante Acuerdo Ministerial No 3587 de 17 de agosto de 1990, emitido por el Ministerio de Educación, su última reforma fue expedida mediante Acuerdo Ministerial No 0572-09 de 03 de diciembre de 2009.

2.2. *Fines:* Son fines y objetivos fundamentales de la Fundación Libertad, Igualdad y Fraternidad, los siguientes: 1) Contribuir al desarrollo de la educación mediante la investigación, el perfeccionamiento y la difusión de los nuevos métodos y técnicas acordes a las condiciones y necesidades del País; 2) mantener el Colegio Ecuatoriano Español América Latina como un espacio educativo, con énfasis en el desarrollo de la capacidad creativa, la actitud crítica, el espíritu científico y la solidaridad; 3) crear y mantener en cuanto a la Fundación considere conveniente Centros de Educación y otros proyectos de conformidad con las respectivas leyes y reglamentos, en cualquier lugar del territorio nacional; así como servir como institución privada asesora y capacitadora en el campo educativo

2.3. *Domicilio legal:* La Fundación señala como domicilio en donde recibirá las notificaciones que le correspondan.

Dirección domiciliaria en la ciudad de Quito-Ecuador, Calle Pablo Arenas s/n y Manuela Sanz; Parroquia de Nayón – Quito CP170170

Teléfono: 593-02- 246-3131

Correo electrónico: info@funlif.org

De acuerdo con lo anterior, las partes

EXPONEN

Que este Protocolo ha sido promovido por ambas instituciones sobre las siguientes bases:

- a.- Que son instituciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.
- b.- Que ambas instituciones se encuentran unidas por la comunidad de objetivos en los campos académico, científico y cultural.
- c.- Que en tanto que las instituciones, están interesadas en promover el intercambio de conocimiento científico y cultural.
- d.- Que tienen objetivos comunes en lo relativo al fomento de una investigación y formación de calidad, así como a la difusión de la cultura.
- e.- Que atienden al interés de estimular una colaboración internacional basada en la igualdad y la asistencia mutua.

Por todo lo expuesto las Partes suscriben el presente Convenio con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La colaboración proyectada deberá desarrollarse en el marco de este Convenio de Cooperación cuyo objeto es establecer la relación entre las partes en

distintas acciones que podrán abarcar los ámbitos de la formación, la investigación, la cooperación al desarrollo, el asesoramiento, el intercambio, el uso de espacios comunes y las actividades culturales y de extensión universitaria.

SEGUNDA.- En aras de esta cooperación las partes firmantes establecen:

1. La Fundación cederá el uso de aulas en el Colegio Ecuatoriano Español América Latina situado en la para la Calle Pablo Arenas s/n y Manuela Sanz; Parroquia de Nayón en Quito para la realización de exámenes de la UNED en los meses de septiembre, febrero y junio (una semana cada mes) para la celebración de los mismos, para lo cual, dependiendo de las necesidades de espacio en cada convocatoria se establecerá, junto con la dirección de la Fundación, el número de aulas necesarias para realizar los exámenes y los horarios de cesión, que en ningún caso entorpecerán el normal desarrollo de las actividades de la Fundación.
2. La creación y organización de actividades docentes coordinadas o programas de estudios de licenciatura, doctorado a través de las Escuelas de Doctorado, y formación permanente o desarrollo profesional (Posgrado).
3. El intercambio y movilidad de investigadores, personal docente, estudiantes y gestores, dentro del marco de las disposiciones vinculantes entre ambos países y de los procedimientos internos de cada Institución, pero con la decidida intención de suprimir los obstáculos académicos, tanto materiales como formales, que impidan el intercambio ágil de los miembros de la comunidad universitaria de ambas instituciones.
4. La promoción y apoyo a la creación y funcionamiento de redes y grupos de investigación en cualquiera de las ramas de interés común.
5. Dar la máxima difusión posible al convenio en sus respectivas instituciones, a fin de favorecer y extender la cooperación a nuevos ámbitos.

TERCERA.- Las distintas acciones contempladas en la cláusula anterior podrán ser desarrolladas en anexos específicos a este Convenio y detallarán las actividades a realizar, lugar de ejecución, unidades responsables, participantes, duración, programa y los recursos económicos necesarios para su realización, así como su forma de financiación. En caso necesario se podrán presentar ante organismos competentes nacionales e internacionales otras actividades comprendidas en el programa con vistas a su financiación.

CUARTA.- Para la coordinación del presente Convenio y de sus correspondientes desarrollos, se constituirá una *Comisión de Seguimiento* formada por al menos dos (2) personas responsables nombradas para este propósito por cada una de las partes.

QUINTA.- El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia de cuatro (4) años, prorrogables expresamente, por otro periodo de igual duración, de común acuerdo entre ambas partes.

SEXTA.- Ambas partes se reservan el derecho de poner fin a este Convenio de Colaboración mediante aviso escrito con seis meses de anticipación. En todo caso, los proyectos iniciados en el momento de la terminación del Acuerdo, en caso de que no se prorrogue su duración, se mantendrán hasta su finalización.

SÉPTIMA.- “LAS PARTES” convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por las Partes de común acuerdo y por escrito a través de su Comité Arbitral, compuesto por cuatro árbitros designados por mitad por ambas partes. Dicha Comisión elegirá de entre sus miembros al Presidente/a y Secretario/a. En caso de empate en las votaciones, dirimirá el voto de calidad del Presidente.

En Madrid, a de de 2022, en prueba de conformidad firman ambas partes el presente Convenio por duplicado y en todas sus hojas.

POR LA UNED

POR LA FUNLIF

Ricardo Mairal Usón

Patricia Miranda Ponce

RECTOR

PRESIDENTA

ANEXO V



**UNIVERSIDAD NACIONAL
DE EDUCACIÓN
A DISTANCIA**



**SOFIA UNIVERSITY
ST. KLIMENT OHRIDSKI
(SU)**

**PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SOFIA ST.
KLIMENT OHRIDSKI Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,
UNED (ESPAÑA)**

**PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SOFIA ST.
KLIMENT OHRIDSKI Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,
UNED (ESPAÑA)**

De una parte D. Ricardo Mairal Usón, Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED, que interviene en nombre y representación de dicha Universidad en su calidad de máxima autoridad académica y representante legal de la misma (Arts. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; artículo 99 de sus Estatutos aprobados por Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre de 2011 (BOE de 22 de septiembre); y Real Decreto 1438/2018, de 7 de diciembre (BOE 8 de diciembre), relativo a su nombramiento.

Y de otra ., prof. Anastas Gerdjikov Rectora de la Universidad de Sofia en adelante SU que interviene en nombre y representación de dicha Universidad en su calidad de máxima autoridad académica y representante legal de la misma.

Ambos intervienen en el ejercicio de las facultades que para convenir en nombre de las entidades que representan tienen conferidas, a cuyo efecto realizan las siguientes

DECLARACIONES

1. DECLARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

1.1. *Naturaleza jurídica:* que es una Institución de Derecho público dotada de personalidad jurídica propia y plena autonomía, sin más límites que los establecidos por la Ley, creada por Decreto 2.310/1972, de 18 de agosto. Se rige por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre de 2011.

1.2. *Fines:* que son fines de la UNED: desempeñar el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio; y es compromiso de

todos los miembros de la comunidad universitaria contribuir, desde sus respectivas responsabilidades, a la mejor realización del servicio público, según lo previsto en el art. 3 de sus Estatutos.

1.3. *Domicilio legal:* la UNED señala como domicilio legal, a efectos del cumplimiento de este Convenio Marco, el Rectorado, c/ Bravo Murillo, 38, 7ª Pl., 28015 Madrid (España).

2. DECLARA LA UNIVERSIDAD DE SOFIA ST. KLIMENT OHRIDSKI

2.1. *Naturaleza jurídica:* . La Universidad de Sofía St. Kliment Ohridski es la Primera Institución Búlgara de Educación Superior. En 1880, el Ministerio de Educación búlgaro presentó a la Asamblea Nacional un proyecto de ley de educación principal para las escuelas del Principado de Bulgaria. En 1887, el Ministro de Educación emitió un decreto para la apertura de una Clase de Pedagogía adscrita al Primer Gimnasio Masculino de Sofía. El 8 de diciembre de 1888, la Asamblea Nacional aprobó una ley que transformaba este último en un Escuela Superior; este acto fue promulgado el 1 de enero de 1889 con el Decreto nº 159 publicado en el Boletín Oficial

2.2. *Fines:* La Universidad de Sofía St. Kliment Ohridski es el principal centro nacional de alto nivel académico, de investigación, cultural y de información de gran reputación internacional. Sus principales objetivos son a) desarrollar el potencial científico, educativo y cultural de Bulgaria, haciendo hincapié en la creación de modelos de desarrollo social, tanto revelando la capacidad intrínseca del cambio institucional como los resultados sociales de dicho cambio; b) formar el núcleo de la élite científica y cultural búlgara e iluminar la autoconciencia nacional búlgara; c) contribuir significativamente a la participación búlgara en el desarrollo global de la ciencia y la educación; d) reafirmar su papel como centro académico, científico y cultural de rango europeo; e) desempeñar un papel activo en la preparación y dirección de políticas de importancia nacional, regional e internacional; f) mantener el nivel de las mejores prácticas en el desarrollo, la

gestión y la aplicación de los logros científicos en ámbitos vitales de la vida pública y en la vida del individuo

2.3. *Domicilio legal:* . 1504, Sofia; 15, Tsar Osvoboditel Blvd-Bulgaria.

De acuerdo con lo anterior, las partes

EXPONEN

Que este Protocolo ha sido promovido por ambas Universidades sobre las siguientes bases:

- a.- Que son instituciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.
- b.- Que ambas instituciones se encuentran unidas por la comunidad de objetivos en los campos académico, científico y cultural.
- c.- Que en tanto que Universidades, están interesadas en promover el intercambio de conocimiento científico y cultural.
- d.- Que tienen objetivos comunes en lo relativo al fomento de una investigación y formación de calidad, así como a la difusión de la cultura.
- e.- Que atienden al interés de estimular una colaboración universitaria internacional basada en la igualdad y la asistencia mutua.

Por todo lo expuesto las Partes suscriben el presente Protocolo General de Actuación con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La colaboración proyectada deberá desarrollarse en el marco de este Protocolo General de conformidad con Convenios Específicos que podrán abarcar los

ámbitos de la formación, la investigación, la cooperación al desarrollo, el asesoramiento, el intercambio, el uso de espacios y las actividades culturales y de extensión universitaria.

SEGUNDA.- Los Convenios Específicos mediante los cuales se definan los programas de colaboración establecerán en detalle y podrán versar en:

1. La creación y organización de *actividades docentes* coordinadas o *programas de estudios* de licenciatura, doctorado a través de las Escuelas de Doctorado, y formación permanente o desarrollo profesional (Posgrado).
2. El intercambio y movilidad de *investigadores, personal docente, estudiantes y gestores*, dentro del marco de las disposiciones vinculantes entre ambos países y de los procedimientos internos de cada Institución, pero con la decidida intención de suprimir los obstáculos académicos, tanto materiales como formales, que impidan el intercambio ágil de los miembros de la comunidad universitaria de ambas instituciones.
3. La promoción y apoyo a la creación y funcionamiento de *redes y grupos de investigación* en cualquiera de las ramas de interés común.
4. La realización de *proyectos de cooperación al desarrollo* en cualquiera de los ámbitos o escenarios de interés común para ambas instituciones.
5. El *asesoramiento y cooperación en materia de metodología a distancia y de nuevas tecnologías de la información y de la comunicación* aplicadas a la enseñanza.
6. La cooperación en materia de *gestión, administración y evaluación de universidades*, de manera específica en la modalidad de educación a distancia.
7. La realización de *ediciones conjuntas* de textos y/o monografías de cualquier tipo que respondan al interés común de ambas instituciones, con respeto a la normativa vigente en materia de propiedad intelectual.
8. La organización de *foros internacionales (Congresos, Seminarios, Jornadas, etc.)* y otras actividades *de extensión universitaria*.
9. Las actividades de colaboración mencionadas en esta Cláusula Segunda, estarán sujetas a la disponibilidad presupuestaria y asignación de fondos específicos en

ambas instituciones y/o a la obtención de financiación externa que posibilite su efectiva realización.

TERCERA.- Los Convenios Específicos detallarán las actividades a realizar, lugar de ejecución, unidades responsables, participantes, duración, programa y los recursos económicos necesarios para su realización, así como su forma de financiación. En caso necesario se podrán presentar ante organismos competentes nacionales e internacionales otras actividades comprendidas en el programa con vistas a su financiación.

CUARTA.- Para la coordinación del presente Protocolo y de sus correspondientes desarrollos, se constituirá una *Comisión de Seguimiento* formada por al menos dos (2) personas responsables nombradas para este propósito por cada una de las Universidades.

QUINTA.- El presente Protocolo entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia de cuatro (4) años, prorrogable expresamente hasta un máximo de 8 años,, de común acuerdo entre ambas universidades.

SEXTA.- Ambas partes se reservan el derecho de poner fin a este Protocolo General mediante aviso escrito con seis meses de anticipación. En todo caso, los proyectos iniciados en el momento de la terminación del Acuerdo, en caso de que no se prorrogue su duración, se mantendrán hasta su finalización.

En Madrid, a de de 2021, en prueba de conformidad firman ambas partes el presente Convenio por duplicado y en todas sus hojas.

POR LA UNED

POR SU

Ricardo Mairal Usón

..... Prof. Anastas Gerdjikov

RECTOR

RECTORA



**SPANISH NATIONAL
DISTANCE UNIVERSITY
(UNED)**



**SOFIA UNIVERSITY
ST. KLIMENT OHRIDSKI
(SU)**

**GENERAL PROTOCOL OF ACTION
BETWEEN THE SPANISH NATIONAL DISTANCE UNIVERSITY (UNED)
AND THE SOFIA UNIVERSITY ST. KLIMENT OHRIDSKI**

GENERAL PROTOCOL OF ACTION
BETWEEN
THE SPANISH NATIONAL DISTANCE UNIVERSITY (UNED)
AND
THE SOFIA UNIVERSITY ST. KLIMENT OHRIDSKI (SU)

On one part, Ricardo Mairal Usón, Rector of the Spanish National Distance University, hereinafter UNED, who intervenes for and on behalf of this University as maximum academic authority and legal representative of same (Articles 20 of Organic Law 6/2001 of the Universities, dated the 21st of December; Article 99.2 of the Rules governing the UNED, approved by Decree 1239/2011 dated September 8).

On the other part, prof. Anastas Gerdjikov, Rector of the Sofia University, hereinafter SU, who intervenes for and on behalf of said institution as the highest authority and legal representative of same.

The two intervene exercising the powers conferred upon them in the name of the entities that they represent in order to reach a protocol, for which purpose they make the following:

DECLARATIONS

1. DECLARATION OF THE SPANISH NATIONAL DISTANCE UNIVERSITY

1.1 Legal nature: that it is a *jus ad rem* Institution with public legal status and full autonomy, without any other limits than those established by the Law, created by Decree 2,130/1972, of August 18th. It is governed by Organic Law 6/2001, of December 25st, and by its own governing Rules, approved by Decree 1239/2011 dated September 8th.

1.2 Aims: that the following are the aims of the UNED in the service of society: a) The creation, development, transmission and criticism of science, technique and culture; b) Training people for undertaking professional activities that require the application of scientific methodology or

for artistic culture; c) Dissemination, recognition and transfer of knowledge in the service of culture, quality of life and economic development; d) Spreading of knowledge and culture within the scope of university culture and further providing a lifetime training as foreseen in its Statutes (Article 1.2 of Organic Law 6/2001 of the Universities, dated the 21st of December). All this, considering that UNED can only provide education in the form of open and distance education.

1.3 Legal address: that it recognizes as its legal address, for the effects of complying with this Agreement, El Rectorado, C/ Bravo Murillo, 38, 7a Pl. 28015 Madrid (Spain)

2. DECLARATION OF THE SOFIA UNIVERSITY ST. KLIMENT OHRIDSKI

Legal nature: Sofia University St. Kliment Ohridski is the first Bulgarian high academic school establishment. In 1880 the Bulgarian Ministry of Education tabled a draft of the Main Educational Act for the Schools in the Principality of Bulgaria in the National Assembly. In 1887, the Minister of Education issued a decree for opening of a Pedagogy Class Affiliated to the First Male Gymnasium in Sofia. On 8th, December, 1888 the National Assembly passed an act transforming the latter into a High School; the act was promulgated on 1st, Jan., 1889 with Decree No. 159 published in the Government Gazette.

2.2 Purposes: Sofia University St. Kliment Ohridski is the main national high academic, research, cultural and information center of high international reputation. The main aims are: a) to develop the scientific, educational and cultural potential of Bulgaria, whereby the new emphasis is on creating models for social development both by revealing the intrinsic ability of institutional change and the social results of such a change; b) to form of the nucleus of the Bulgarian scientific and cultural elite and enlightens the Bulgarian national self-consciousness; c) to contribute significantly to the Bulgarian participation in the global development of science and education; d) to assert its role as an academic, scientific and cultural center of European standing; e) to play an active role in preparing and conducting policies of national, regional and international significance; f) to maintain the level of best practices in the development, management and implementation of scientific achievements in vital areas of public life and in the life of the individual.

2.3 Legal address: 1504, Sofia; 15, Tsar Osvoboditel Blvd.

In accordance with the above, the parts

STATE

That this Protocol has been fostered by both Universities on the following bases:

- a.- That they are institutions with their own legal status, which allows them to make agreements of this nature for the better fulfilment of their aims.
- b.- That the two institutions are united by common objectives in the academic, scientific and cultural fields.
- c.- That the Universities are interested in promoting the exchange of scientific and cultural knowledge.
- d.- That they have common objectives regarding the encouragement of quality research and training, and also the spread of culture.
- e.- That they are concerned with stimulating international university collaboration based on equality and mutual assistance.

Based on the foregoing, the Parties sign this Protocol subject to the following:

CLAUSES

FIRST. - The projected collaboration must be carried out within the framework of this Protocol in accordance with any Specific Agreements that may cover the fields of information, research, cooperation on development, technical consultancy, exchange, the use of shared space, cultural and extension university activities.

All Specific Agreements will be considered to be appendices to this General Protocol and must refer to its nature, duration, causes for cancellation, where applicable, and submission where applicable, to the corresponding Courts/Tribunals, all within the field of that which is agreed in this General Protocol whose limits may not be discharged. Likewise, they will have to be approved and signed by the Rectors of the two universities.

SECOND. - The Specific Agreements by which the collaboration programmes are defined will establish in detail:

1. The creation and organisation of *coordinated teaching* activities or *study programmes* for degrees, doctorates (inside the Doctorate school) and permanent training and professional development (post-graduate).
2. The exchange and mobility of *researchers, teaching staff, students and managers*, within the framework of the binding provisions between the two countries and the internal procedures of each Institution, but with the decided intention of removing academic obstacles, both material and formal, that impede the easy exchange of members of the university community of both institutions.
3. The promotion and support for the creation and functioning of *research networks and groups* in any branches of common interest.
4. The execution of *projects for cooperation in development* in any of the fields or scenarios of common interest to the two institutions.
5. Technical consultancy *and cooperation in matters of distance education methodology and new technologies and communications* as applied to teaching.
6. Cooperation in matters of *management, administration and evaluation* by universities, specifically in that which concerns, distance and open education.
7. The elaboration of *joint editions* of texts and/or monographs of any type in answer to the common interest of both institutions, with respect to the current regulations on matters of copyright.
8. The organisation of *international forums (Congresses, Seminars, Conferences, etc.)* and other university extension activities.
9. The collaboration activities mentioned in the second Clause will be subject to budget availability and the assignment of specific funds in both institutions and/or to the obtaining external financing to make the execution possible.

THIRD. - The Specific Agreements will detail the activities to be carried out, the place of execution, the units responsible, participants, duration, programme and the economic resources necessary for execution, together with the conditions in which they will be financed. Where necessary, other activities included in the programme may be presented to competent

national and international organisations with a view to financing.

FOURTH. - A Follow-up Committee will be formed for the coordination of this Protocol and its corresponding Appendices. It will be composed of at least two (2) persons appointed for this purpose by each of the Universities, in charge of monitoring the evolution of the present Agreement.

FIFTH. - This General Protocol of Cooperation will have binding effects from the moment of its signature by both parties, and up to a period of four (4) years. It may be extended by common contentment of both institutions for a total of 8 years.

SIXTH. - Both parties reserve their right to put an end to the present Agreement by advising of same, notice in writing, six months in advance. In any case, projects already initiated at the time of the conclusion of the present Agreement, not prorogued, will be maintained until completion.

In Madrid on, in proof of conformity both parties hereby sign this Agreement in duplicate and on all the pages.

FOR UNED

FOR SU

Ricardo Mairal Usón.

Prof. Anastas Gerdjikov

RECTOR

RECTOR

ANEXO VI

Memoria de Actividades Curso 2020/2021

Vicerrectorado de
Internacionalización

Observatorio UNEDODS

Teresa Lorenzo Garrido

31 de octubre 2021

#SOMOS2030

www.uned.es

The UNED logo consists of the letters 'UNED' in a white, bold, sans-serif font, centered within a dark green square background.



Índice

1. Memoria del curso 2020-2021

Introducción, justificación

Actividades realizadas curso 2020-2021

Grado de cumplimiento según el Plan Estratégico 2020-2021

Grado de cumplimiento actividades programadas para el curso 2020-2021

2. Plan de Actuación curso 2021-2022

Cronograma de actividades curso 2021-2022

1. Memoria del curso 2020-2021

Introducción, justificación

Para la consecución de la implementación de los ODS es esencial un enfoque integral y transversal de toda nuestra universidad. En el caso de la UNED este enfoque integrado se hace a través de la creación de un Observatorio ODSUNED, para que los ODS estén plenamente integrados en las políticas y estrategias de la universidad.

Las actividades que se realizan en el observatorio se plasman en el Plan Anual ODSUNED, y para su evaluación el Observatorio deberá realizar una memoria anual, incluyendo las acciones, tanto de formación como de investigación, que contribuyan a la divulgación y comunicación de la Agenda 2030 al conjunto de la Comunidad Universitaria.

Como actividades generales podemos nombrar las siguientes:

- Promover convenios con otras instituciones en materia de implementación de ODS.
- Mantener informada a la Comunidad Universitaria sobre Congresos, Jornadas, campañas de sensibilización e información relacionadas con los ODS.
- Generar documentos y análisis sobre aspectos de la implementación para la consecución de la Agenda 2030.
- Impulsar el diálogo entre todos los diferentes agentes sociales, económicos y culturales para contribuir a la consecución de los ODS.
- Fomentar la sensibilización con los problemas del desarrollo y de sostenibilidad ambiental y dotar al estudiantado del conocimiento, las habilidades y la motivación suficientes para comprender y abordar los ODS.

Actividades realizadas curso 2020-2021

En el curso 2010-2021, las actividades realizadas desde el Observatorio ODSUNED, se pueden resumir en las siguientes:

Página web del Observatorio ODSUNED:

En colaboración con el Centro Asociado de la UNED Tudela, se ha estado trabajando en la elaboración de una página web del Observatorio UNEDODS: <https://ods.quned.es/>.

Dicha página se ha presentado el pasado mes de septiembre a la Comunidad Universitaria como espacio abierto a todos los miembros de nuestra comunidad, brindando la colaboración del Observatorio y la página web para divulgar y difundir todas las actividades relacionadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

En la misma, y como claro compromiso de implementar los ODS, se recogen todas las actividades de la universidad relacionadas con la Agenda 2030: Compromisos y políticas, memorias y resultados, producción científica, formación, extensión universitaria, etc.

Memoria de Responsabilidad Social Universitaria:

Por segundo año consecutivo la [Memoria de Responsabilidad Social Universitaria](#) (RSU) se realiza desde el Observatorio UNEDODS, en un claro compromiso de integración de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en la Estrategia de Responsabilidad Social y los diez principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas.

La Comisión de RSU, creada en 2009 y regulada por los artículos 195 y 196 de los Estatutos aprobados en septiembre de 2011, es la encargada de proponer la política de RS, sus estrategias, objetivos generales y anuales y recursos necesarios para su implementación. Permite fortalecer el diálogo con los grupos de interés y es responsable de la medición y reporte sobre el impacto generado.

En este curso académico 2020-2021, se ha actualizado dicha Comisión:

- Presidente: El Rector D. Ricardo Mairal Usón (Delega en la Vr. Internacionalización).
- Representantes del Consejo de Gobierno:
 - Representantes de profesores: D^a. Inés Gil Jaurena, D. Francisco Mur Pérez.
 - Representante de profesores tutores: D. Juan Carlos Martín Del Monte.
 - Representantes de estudiantes: D. Francis Casielles, D^a. Patricia Pinar Gómez.
 - Representante de Personal de Administración y Servicios: D^a. Beatriz García Ruíz.
 - Representante de Personal de Administración y Servicios de Centros Asociados: D. Jaime Borrás López.
 - Representante de Decanos o Director de Escuela: D^a. Sagrario Aznar Almazón.
 - Representante de Director de Departamento: D. Roberto Hernández Berlinches
 - Representante de Director de Centros Asociados: D. Alejandro J. Cerdá Esteve
 - Representante del equipo rectoral designado por el Rector: Amelia Pérez Zabaleta.
- Expertas designadas por el Rector: D^a. Marta de la Cuesta González, D^a. Teresa Lorenzo Garrido.
- Gerente: Juanjo Viñambres (o delegado)
- Representantes del Consejo Social:
 - Organizaciones empresariales: Aurelio López.
 - Organizaciones sindicales: Carmen Perona.

Campaña #UnMesUnODS:

Se han realizado diferentes jornadas, mesas redondas y actividades para dar a conocer los ODS a la Comunidad universitaria y a la sociedad en general. Todas las actividades se han realizado íntegramente a través de Zoom y de CanalUNED y están a disposición de toda la sociedad en la serie Observatorio UNEDODS.

Las actividades realizadas son las siguientes:



Octubre: "Salvar comida como clave para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible" (ODS12). 13 de octubre 2020.

Noviembre: "Ciencia ciudadana y ODS". 11 de noviembre 2020.

Diciembre: "La Cultura como cuarta dimensión del Desarrollo Sostenible". En colaboración con el Máster de Derechos Humanos y Políticas Públicas de la UNED. Celebración de día Internacional de los Derechos Humanos. (ODS: 16, 11, 3, 4, 5) 10 de diciembre 2020.

Marzo: "La mujer en tiempos de pandemia" ODS5. 11 de marzo 2021.

Mayo: "Educación a Distancia Sostenible en tiempo de pandemia (ODS4- Declaración de Incheon). 13 de mayo 2021.

Septiembre: "La Vulnerabilidad de la Agenda 2030 ante el conflicto de Afganistán" (ODS: 16, 5, 3, 10).

Para dar a conocer esta actividad se han grabado dos podcast en el mes de octubre, en el marco de la serie informativos universitarios en Radio 3. La encarga de dirigir dichas entrevistas ha sido María José Rivera Barro, redactora locutura del Centro de Medios Audiovisuales de la UNED (CEMAV).

El primero de ellos, una entrevista realizada a la Vicerrectora de Internacionalización, Laura Alba Juez, ["Un mes un ODS", un nuevo impulso a la Agenda 2030 desde la UNED.](#)

El segundo de ellos, una entrevista realizada a la Coordinadora del Observatorio UNEDODS, Teresa Lorenzo: ["Un mes un ODS", desde el Observatorio ODS de la UNED.](#)

III Plan de Fortalecimiento Internacional, Cooperación y Objetivos de Desarrollo Sostenible 2021

El III Plan de Fortalecimiento Internacional, Cooperación y Objetivos de Desarrollo Sostenible 2021, con el objetivo de potenciar la internacionalización, favorecer la cooperación internacional, promover el voluntariado e impulsar el conocimiento de los ODS, es presentado por el Observatorio UNEDODS en el Consejo de Gobierno de 27 de abril de 2021 y se publica en el BICI nº 29/Anexo I, de 10 de mayo de 2021.

La Internacionalización de la UNED y el compromiso con la Agenda 2030 y sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible son ejes transversales en la educación, investigación y transferencia y gobernanza según consta en el Plan Estratégico de la UNED (2019-2020).

El presupuesto total de dicho Plan es de 93.000€ en el que se publicaron y gestionaron íntegramente las siguientes convocatorias:

A) Cooperación transnacional para la innovación y el intercambio de buenas prácticas

- *EUROPA+*. Contempla ayudas para financiar los gastos necesarios para la preparación y presentación de nuevas propuestas de proyectos en colaboración transnacional liderados por personal docente e investigador de la UNED, y que están dirigidas a las convocatorias de ERASMUS+ encuadradas en las Acciones Erasmus Mundos, Acciones KA2, Acciones KA3 y Cátedras y centros de enseñanza Jean Monnet.
- *Fortalecimiento institucional de Centros UNED en el Exterior*. ayudas dirigidas a los Centros UNED e para incrementar el liderazgo, el fortalecimiento institucional y la potenciación de los centros UNED en el exterior

B) Impulso del cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Agenda 2030).

- *Ayudas para la realización de Proyectos de Cooperación Universitaria para el Desarrollo para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible*. Para Impulsar el

cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Agenda 2030) a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, a la vez que fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia. En esta convocatoria se valorarán las propuestas que den una solución desde los ODS a los problemas humanos, económicos, sociales.

- *Ayudas para la realización de Proyectos de investigación en áreas de Ciencias Sociales, sobre temas relacionados con la COVID-19 y alineados con los ODS, financiados por el Banco Santander.* Proyectos cuyo objetivo es analizar los efectos de la enfermedad COVID-19 con una metodología multidisciplinar, desde la perspectiva de las ciencias sociales, económicas, humanas, del comportamiento y jurídicas, con el objetivo de paliar sus consecuencias.
- *Premios ODS, “UNED: los ODS en la Universidad”.* Cuyo objeto es distinguir aquellos proyectos que contengan una propuesta de Buenas Prácticas, aptas para implementarse en la universidad y cuyo propósito sea la consecución de uno o varios de los ODS en la UNED.

Por otro lado, recae la monitorización y apoyo de las convocatorias concedidas en el Plan anterior, al Observatorio UNEDODS.

Gestión del Convenio de colaboración entre la UNED y el Banco Santander

(septiembre de 2020-septiembre 2021): Este convenio supone la convocatoria de 186 premios, 24 becas predoctorales, 100 ayudas a la movilidad, 10 ayudas a jóvenes investigadores y 20 becas al estudiante, con carácter anual y por un período de cuatro años, con un presupuesto total de 1.060.000€:

- Seiscientos treinta mil euros (630.000€) a becas predoctorales UNED-SANTANDER.



- Doscientos veinte mil euros (220.000€) a premios UNED-Santander.
- Cien mil euros (100.000€) a ayudas de movilidad de estudiantes UNED-Santander.
- Veinte mil euros (20.000€) a ayudas a jóvenes investigadores UNED-Santander.
- Sesenta mil euros (60.000€) a Universidad-Agenda 2030.
- Treinta mil euros (30.000€) a otros.

La firma de este convenio supone la incorporación de nuevas prioridades, tanto de la universidad como de la sociedad, como son los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030, alrededor de los cuales se articulan igualmente los Objetivos Estratégicos de la UNED.

En el marco de este convenio se han gestionado también:

- Convocatoria de 15 Becas Santander Progreso 20/21, a las que aplicaron un total de 89 alumnos de la UNED.
- Convocatoria de Becas Conecta Tecnología, con 1870 candidatos, en la que se concedieron un total de 168 becas consistentes en un ordenador y otras tantas ayudas de 350€ para conectividad.

En este curso académico 2020-2021, se ha negociado y firmado un nuevo Convenio de Colaboración con el Banco Santander para el próximo curso, por un importe total de 1.000.000€

Impartición de cursos de extensión universitaria

En el marco del convenio firmado por la UNED y la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas (UCCI), para la realización de actividades de Formación Permanente, se han impartidos dos cursos a técnicos de las Ciudades adscritas a la UCCI. Ambos cursos dirigidos por Fernando Riviriego Picón, profesor titular de Derecho Constitucional, y Teresa Lorenzo Garrido, Coordinadora del Observatorio UNEDODS.



Implementación de la Agenda 2030 en las Instituciones Públicas: Impartido del 1 de diciembre al 30 de diciembre de 2020, ha contado con un total de 80 alumnos.
https://formacionpermanente.uned.es/tp_actividad/idactividad/12057.

Políticas de Internacionalización en las Instituciones Públicas: Impartido del 1 de marzo al 16 de abril de 2021, ha contado con un total de 90 alumnos.
https://formacionpermanente.fundacion.uned.es/tp_actividad/idactividad/12058.

Por otro lado, se ha colaborado en el Curso de Extensión Universitaria: Taller de Buenas Prácticas de Centros Asociados (7ª Edición), organizado por el Centro Asociado de Tudela. En el mismo se ha presentado la conferencia: **El observatorio de ODS de la UNED**.
[https://extension.uned.es/actividad/24452&codigo=TALLER CALIDAD-BUENAS PRÁCTICAS 2021](https://extension.uned.es/actividad/24452&codigo=TALLER_CALIDAD-BUENAS_PRÁCTICAS_2021)

Participación en Congresos, Seminarios y mesas redondas

La Cultura como cuarta dimensión del Desarrollo Sostenible, celebrado el 10 de diciembre de 2020, en el marco de la Celebración del día Internacional de los Derechos Humanos, Organizado por el Máster de Derechos humanos y Políticas Públicas de de la UNED y la Asociación la Cultura.
<https://canal.uned.es/series/5fd7465db609233977258be7>

Agenda 2030, Plan Estratégico y Movilidad Virtual en la UNED, (del 9 al 10 de diciembre de 2020) en el marco del “Seminario Iberoamericano sobre Prácticas de Calidad en la Internacionalización”, organizado por la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI), el Instituto Internacional para la Educación Superior en América Latina y el Caribe IESALC, la Universidad Autónoma de Bucaramanga de Colombia UNAB, la Universidad de Alcalá de España, la Universidad Nacional de Córdoba (Argentina) y la Asociación Colombiana de Universidades (ASCUN). <https://seminariobpi.unab.edu.co/>



Los Observatorios de Objetivos de Desarrollo Sostenible como impulsores de la Cultura de Paz"(del 19 al 21 de enero de 2021) En el marco del "I Encuentro Internacional Cultura de Paz, Educación y Mediación". Organizado por el Curso Modular en Mediación, UNED y el Centro Asociado de la UNED en Madrid.

<https://canal.uned.es/video/6006e09fb609235c58479cb2>

La Internacionalización en la UNED: Buenas practicas para la Cooperación , la difusión y la movilidad de la educación superior a distancia (del 1 al 2 de septiembre de 2021). En el marco del “Seminario Iberoamericano de Colaboración, Cooperación e Internacionalización de la Educación a Distancia y en línea: Una mirada desde las instituciones de Educación Superior”. Organizado por el Instituto Latinoamericano y del Caribe de Calidad en Educación Superior a Distancia (CALED), conjuntamente con el Centro Regional para la Cooperación en Educación Superior en América Latina y el Caribe (CRECES), la Asociación Iberoamericana de Educación Superior a Distancia (AIESAD), la Universidad Internacional de La Rioja en México (UNIR México), la Universidad Técnica Particular de Loja (UTPL) y el aval académico del Consejo Nacional de Acreditación CNA y la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI).

<https://aiesad.org/seminario-iberoamericano-de-colaboracion-cooperacion-e-internacionalizacion-de-la-ead-y-online/>

Ponente en la Mesa Redonda "Cultura de Paz y Agenda 2030. Las Políticas Internacionales" (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la UNED, del 21 al 22 de septiembre de 2021). En el marco de la “Clausura del Curso Modular de Mediación de la UNED. Reflexiones sobre Mediación, Paz y Agenda 2030”.

<https://canal.uned.es/video/614c2dcfb6092349d06f1422>

Buenas prácticas en la UNED: Memoria de Responsabilidad Social Universitaria y Objetivos de Desarrollo Sostenible (del 28 al 20 de septiembre de 2021). XVIII Foro



Internacional sobre Evaluación de la Calidad de la Investigación y la Educación Superior (FECIES).

https://www.congresofeciesonline.ronincoders.net/usuario/descargar_libro_resumes

Cátedras UNESCO

En la actualidad tenemos cuatro Cátedras UNESCO:

- Cátedra UNESCO en Educación a Distancia
- Cátedra UNESCO de Educación Ambiental y Desarrollo Sostenible
- Cátedra UNESCO en Agua y Paz
- Cátedra UNESCO Science and Innovation for Sustainable Development: Global Food Production and Food Safety

A todas ellas se les ha dado apoyo en la organización de jornadas o seminarios, así como en la presentación de informes de seguimiento a la que ha tenido que presentarlo o (Cátedra UNESCO en Educación a Distancia).

Se ha ofertado para las cuatro Cátedras Contratos de Técnicos de Apoyo financiados por el Banco Santander, en la actualidad están empezando a trabajar las personas seleccionadas.

Programa Jean Monnet (ERASMUS+)

El objetivo del Programa Jean Monnet es promover la excelencia en la enseñanza y la investigación en el ámbito de los estudios sobre la Unión Europea (UE) en todo el mundo. Se trata de impulsar el diálogo entre el entorno académico y la sociedad, incluidos los responsables de la formulación de políticas públicas.

Las acciones respaldadas por el programa generan conocimientos e ideas que pueden apoyar la formulación de políticas de la UE y reforzar el papel de la UE en un mundo globalizado.

En particular, los estudios sobre la UE comprenden el estudio de Europa en su totalidad, con especial atención al proceso de integración europea, tomando en consideración tanto a los aspectos internos como a los externos. Se busca igualmente, promocionar la ciudadanía europea activa y los valores europeos y tratar el papel de la UE en un mundo globalizado.

También se impulsa el trabajo activo de divulgación y educación para difundir el conocimiento sobre la UE entre la sociedad en general (más allá del mundo académico y el público especializado) y así acercar la UE al público en general.

Entre los diferentes tipos de actividades que se incluyen en el Programa Jean Monnet, en el ámbito de la docencia y la investigación figuran las **Cátedras** y los **Módulos**.

En la actualidad, se está dando apoyo a los siguientes proyectos Jean Monnet:

- Cátedra Jean Monnet *“Digital Economy in the EU for SMEs and professionals”*
- Módulo Jean Monnet *“Economic Policy in the European Union”*
- Módulo Jean Monnet *“EU Jurisdiction and Proceedings”*
- Módulo Jean Monnet *“EuRopEan ClimaTe law”*

Recae en el Observatorio UNEDODS la representación de la UNED en Pacto Mundial España, en la Comisión de Sostenibilidad de la Conferencia de Rectores Españoles (CRUE), como miembro del Grupo de Trabajo sobre Igualdad y en la Red Española para el de Desarrollo Sostenible (REDS).



Grado de cumplimiento según el Plan Estratégico 2019-2020

- ECI. En Curso Iniciado
- ECA. En Curso Avanzado
- H. Hecho

Eje 6. Sociedad y Objetivos de Desarrollo Sostenible

OE.15 Impulsar el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Creación del Observatorio ODSUNED y elaboración de memorias anuales	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>
Desarrollar campañas ODS UNED	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>
Promover el desarrollo del ODS-5. Igualdad de género en la UNED	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>
Realización de memoria de RSU	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>

Eje 5. Internacionalización


OE.12 Potenciar la Internacionalización de la UNED

Elaborar planes anuales de promoción de la internacionalización de la UNED (alineados ODS)	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>
--	-----------------------	-----------------------	----------------------------------

Grado de cumplimiento según actividades programadas para el curso 2020-2021

 ECI. En Curso Iniciado

 ECA. En Curso Avanzado

 H. Hecho

OBSERVATORIO ODS

Página Web del Observatorio UNEDODS

Plan de Fortalecimiento Internacional, Cooperación y ODS

Campaña #UnMesUnODS

II Día internacional UNED ODS

RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

Reunión Comisión

Realización de memoria de RSU

CURSOS EXTENSIÓN UNIVERSITARIA. CONVENIO UCCI

Implementación Agenda 2030 en las Instituciones Públicas

Políticas de Internacionalización en las IIPP

COLABORACIÓN GRUPOS/CÁTEDRAS/CENTROS ESTUDIOS

Derechos Humanos y Políticas Públicas

Grupo de Investigación constructivista (GICUNED)

Cátedra UNESCO de Educación a Distancia

Cátedra UNESCO de Educación Ambiental

Cátedra UNESCO de Seguridad Alimentaria

Cátedra UNESCO de Agua y Paz

COLABORACIÓN VICERRECTORADOS/UNIDADES/DPTO/CCAA

II Plan de Igualdad

Oficina Aprendizaje-Servicio

Centro Asociado de Lugo

Centro Asociado de Tudela

CONVENIO UNED- SANTANDER

Gestión convocatorias diferentes vicerrectorados

Becas Santander Progreso

Becas Tecnología CONECTA

2. Plan de actuación del curso 2021-2022

Para el curso 2020-2021, se tienen programadas las siguientes actividades:

1. Mantenimiento de la Página web del Observatorio ODSUNED
2. Plan de Fortalecimiento Internacional
3. Campaña #UnMesunODS. Plan de divulgación de los ODS en la Comunidad Universitaria
4. Talleres de Aula Ciencia Agenda 2030
5. II Día Internacional ODSUNED
6. Memoria de Responsabilidad Universitaria
7. Cursos de Extensión Universitaria. Convenio UCCI:
 - a. Implementación de la Agenda 2030 en las Instituciones Públicas
 - b. Políticas de Internacionalización de las Instituciones Públicas
8. Colaboración con grupos de investigación/Cátedras/Centros de Estudios
 - a. Programa de Postgrado en Derecho Humanos y Políticas Públicas
 - b. Grupo de Investigación Constructivista de la UNED (GICUNED)
 - c. Cátedra UNESCO de Educación a Distancia
 - d. Cátedra UNESCO de Educación Ambiental
 - e. Cátedra UNESCO Triptolemos de Ciencia e innovación para el desarrollo sostenible: producción global de alimentos y seguridad alimentaria
 - f. Cátedra UNESCO de Agua y Paz
 - g. Otras colaboraciones que puedan surgir durante el curso

9. Colaboración con otros Vicerrectorados/Departamentos/Unidades/Centros Asociados:

- a. II Plan de Igualdad de la UNED, con la Oficina de Igualdad de la UNED
- b. Oficina de aprendizaje-Servicio de la UNED
- c. Colaboración con el Centro Asociado de Lugo
- d. Colaboración con el Centro Asociado de Tudela
- e. Otras colaboraciones que puedan surgir durante el curso

10. Programa Jean Monnet (ERASMUS+)

11. Coordinación y gestión del Convenio Santander

Cronograma de actividades curso 2021-2022

	2021												2022
	septiembre	octubre	noviembre	diciembre	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	
OBSERVATORIO ODS													
Página web del Observatorio ODSUNED													
Plan de Fortalecimiento Internacional, Cooperación y ODS													
Campaña #UnMesUnODS													
Talleres Aula Ciencia Agenda 2030													
II Día internacional UNED ODS													
CURSOS EXTENSIÓN UNIVERSITARIA. CONVENIO UCCI													
Implementación Agenda 2030 en las Instituciones Públicas													
Políticas de Internacionalización en las IIPP													
COLABORACIÓN GRUPOS/CÁTEDRAS/CENTROS ESTUDIOS													
Derechos Humanos y Políticas Públicas													
Grupo de Investigación constructivista (GICUNED)													
Cátedra UNESCO de Educación a Distancia													
Cátedra UNESCO de Educación Ambiental													
Cátedra UNESCO de Seguridad Alimentaria													
Cátedra UNESCO de Agua y Paz													
COLABORACIÓN VICERRECTORADOS/UNIDADES/DPTO/CCAA													
II Plan de Igualdad													
Oficina Aprendizaje-Servicio													
Centro Asociado de Lugo													
Centro Asociado de Tudela													
RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA													
Reunión Comisión													
Relización MRSU (2019-2020)													
CONVENIO UNED- SANTANDER													
Gestión convocatorias diferentes vicerrectorados													
santander progreso													

ANEXO VII

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL INSTITUTO FEDERAL DE SANTA CATARINA (IFSC) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED)

EL **INSTITUTO FEDERAL DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE SANTA CATARINA (IFSC)**, organismo federal constituido en los términos de la Ley N ° 11.892, del 28/12/2008, con sede en Rua 14 de Julho, 150, Florianópolis - Santa Catarina / Brasil, CEP: 88075-010, inscrito en el CNPJ bajo el No. 11.402.887 / 0001-60, representado por su Rector, Profesor Maurício Gariba Junior, Servidor Público Federal, designado por Decreto Presidencial del 9 de agosto de 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la Unión del 10 de agosto de 2021 - Edición 150, Sección 2, en adelante **IFSC**, y

La **UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED)** Institución de Derecho público dotada de personalidad jurídica propia y plena autonomía, sin más límites que los establecidos por la Ley, creada por Decreto 2.310/1972, de 18 de agosto. Se rige por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por sus Estatutos, con domicilio social en Edificio Rectorado C/ Bravo Murillo, 38, 28015 Madrid España, representado por D. Ricardo Mairal Usón, Rector de la Universidad que interviene en nombre y representación de dicha Universidad en su calidad de máxima autoridad académica y representante legal de la misma (Arts. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; artículo 99 de sus Estatutos aprobados por Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre de 2011 (BOE de 22 de septiembre); y Real Decreto 1438/2018, de 7 de diciembre (BOE 8 de diciembre), relativo a su nombramiento,

acuerdan suscribir este Memorando de Entendimiento, de acuerdo con la legislación vigente en sus respectivos países y normas de derecho internacional, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Cláusula Primera: Objeto

1.1 El presente Memorando de Entendimiento tiene como objetivo fundamental establecer la cooperación académica, científica y cultural entre las dos Instituciones, en todos los campos de interés común.

Cláusula Segunda: Propósito



2.1 Para cumplir con el propósito planteado en el inciso anterior, ambas Instituciones confirman su interés en desarrollar proyectos conjuntos, con el objetivo de:

- a) Realizar investigaciones en campos específicos, delimitados en su momento en adiciones a este protocolo, para que se establezcan tales efectos;
- b) Intercambio de estudiantes y empleados de las dos instituciones, con miras a sus calificaciones académicas y profesionales;
- c) Participación en candidaturas a programas de carácter internacional con el fin de intensificar las relaciones de cooperación, es decir, en términos de movilidad de estudiantes, investigadores y profesores.
- d) La promoción, ejecución y difusión de estudios, proyectos, investigaciones y otras actividades afines;
- e) La organización y realización de seminarios, reuniones, paneles y otros eventos;
- f) Facilitar las condiciones para el intercambio de publicaciones periódicas, trabajos y resultados científicos, necesarios para el desarrollo de las investigaciones que se desarrollarán en conjunto.

Cláusula Tercera: Coordinación

3.1 Las acciones a desarrollar en base a este Memorando de Entendimiento serán coordinadas por las dos Instituciones, dependiendo del área de acción en la que se inserten las acciones.

3.2 El **IFSC** designa como Coordinadora de este Memorando de Entendimiento a la Asesora de Relaciones Externas y Asuntos Internacionales, Denize Nobre Oliveira, y la UNED designa Al Vicerrectorado de Internacionalización, para asegurar y monitorear el desarrollo y realización de actividades conjuntas. Los Coordinadores serán el contacto a través del cual cada Institución podrá presentar propuestas para la realización de actividades conjuntas.

Cláusula Cuarta: Celebración de Adiciones

4.1 Los objetivos de este Memorando de Entendimiento se alcanzarán mediante convenios o convenios específicos de cooperación, siempre que se aprueben los respectivos planes de trabajo, que incluirán la planificación de las actividades a desarrollar, las metas, las obligaciones de cada participante, además de la recursos económicos necesarios para la realización de proyectos conjuntos.



4.2 Este Memorando de Entendimiento no implica garantías de apoyo financiero.

4.3 Las Instituciones realizarán los esfuerzos necesarios, de ser necesario, para obtener recursos para la implementación de las actividades relacionadas con este Memorando.

Cláusula Quinta: propiedad intelectual

5.1 Los resultados parciales o definitivos obtenidos en virtud de este Memorando podrán ser publicados de común acuerdo, con la participación de cada una de las Instituciones que figuren en las publicaciones.

5.2 Los resultados que puedan ser objeto de patente y los resultados económicos que puedan originarse en este Memorando serán objeto de acuerdos específicos entre ambas Instituciones.

Cláusula Sexta: Vigencia

6.1 El presente Memorando tendrá vigencia de cuatro (4) años, contados a partir de la fecha de la última firma.

6.2 En caso de renuncia, las Instituciones se comprometen a continuar con los proyectos o acciones en curso.

6.3 Las Instituciones pueden modificar este documento en cualquier momento, mediante protocolo mutuo escrito.

Cláusula Séptima: De la Jurisdicción

7.1 Los asuntos no contemplados en este Memorando, o las controversias que pudieran surgir en su ejecución, serán analizados por los representantes de las Instituciones, o por las personas en quienes deleguen.

7.2 En caso de dificultad de protocolo entre los Participantes sobre el mediador o de una solución consensuada, las Instituciones llamarán al Juzgado competente, acordando que el lugar del evento definirá el derecho a ser aplicado y el Juzgado competente.



7.3 Para los hechos que se desarrollen en Brasil, la jurisdicción competente será el Tribunal Federal, Sección Judicial de Santa Catarina, Subsección Judicial de Florianópolis / SC.

7.4 Para hechos ocurridos en España, la jurisdicción competente será los juzgados del Orden contencioso- administrativo de Madrid.

Octava Cláusula: Casos Omitidos

8.1 Cualquier omisión que surja de la interpretación o ejecución de este Memorando será siempre resuelta por acuerdo entre las partes, en el que intervendrán los respectivos representantes, con miras a obtener una justa composición de los intereses de todas las partes involucradas.

En pleno acuerdo con las Cláusulas antes mencionadas, los representantes de las instituciones firman este documento en 03 (tres) copias físicas en portugués y español de igual contenido; o mediante firmas electrónicas, prescindiendo de copias físicas.

Maurício Gariba Junior
Rector de IFSC
Lugar y Fecha:

Ricardo Mairal USÓN
Rector UNED
Lugar y Fecha:

Testigos:

Denize Nobre Oliveira
IFSC

MEMORANDO DE ENTENDIMENTO ENTRE O INSTITUTO FEDERAL DE SANTA CATARINA (IFSC) E A UNIVERSIDADE NACIONAL DE EDUCAÇÃO A DISTÂNCIA (UNED)

O **INSTITUTO FEDERAL DE EDUCAÇÃO, CIÊNCIA E TECNOLOGIA DE SANTA CATARINA (IFSC)**, autarquia federal constituída nos termos da Lei nº 11.892, de 28/12/2008, com sede na Rua 14 de Julho, 150, Florianópolis - Santa Catarina/Brasil, CEP: 88075-010, inscrito no CNPJ sob o nº 11.402.887/0001-60, representado pelo seu Reitor, Professor Maurício Gariba Junior, Servidor Público Federal, nomeado pelo Decreto Presidencial de 09 de Agosto de 2021, publicado no Diário Oficial da União de 10 de agosto de 2021 - Edição 150, Seção 2, adiante designado por **IFSC**, e

A **UNIVERSIDADE NACIONAL DE EDUCAÇÃO À DISTÂNCIA (UNED)**, Instituição de direito público dotada de personalidade jurídica própria e plena autonomia, sem mais limites do que os estabelecidos pela Lei, criada pelo Decreto 2.310/1972, de 18 de agosto. Rege-se pela Lei Orgânica 6/2001, de 21 de dezembro, sobre as Universidades, e pelos seus Estatutos, com sede no Edifício da Reitoria C/ Bravo Murillo, 38, 28015 Madrid Espanha, representado pelo Sr. Ricardo Mairal Usón, Reitor da Universidade, que intervém em nome da referida Universidade na qualidade de autoridade acadêmica máxima e representante legal da mesma (Art. 20 da Lei Orgânica 6/2001, de 21 de dezembro, das Universidades; artigo 99 dos seus Estatutos aprovados pelo Real Decreto 1239/2011 de 8 de setembro de 2011 (BOE de 22 de setembro); e Real Decreto 1438/2018, de 7 de dezembro (BOE de 8 de dezembro), referente à sua nomeação,

concordam em assinar o presente Memorando de Entendimento, em conformidade com a legislação vigente nos seus respectivos países e normas de direito internacional, mediante as cláusulas e condições seguintes:

Cláusula Primeira: Objeto

1.1 O presente Memorando de Entendimento tem como objetivo fundamental estabelecer uma cooperação acadêmica, científica e cultural entre as duas Instituições, em todos os campos de comum interesse.

Cláusula Segunda: Finalidade



2.1 Com a finalidade de cumprir o objetivo previsto na cláusula anterior, ambas as Instituições confirmam interesse em desenvolver projetos conjuntos, visando:

- a) Realizar pesquisas em campos específicos, delimitados oportunamente em adendas ao presente protocolo, para que tais efeitos se estabeleçam;
- b) O intercâmbio de estudantes e de servidores das duas instituições, visando as suas qualificações acadêmicas e profissionais;
- c) A participação em candidaturas a programas de carácter internacional com vista à intensificação das relações de cooperação, nomeadamente, ao nível da mobilidade de estudantes, investigadores e docentes.
- d) A promoção, execução e divulgação de estudos, projetos, pesquisas e outras atividades afins;
- e) A organização e realização de seminários, encontros, reuniões, painéis e outros eventos;
- f) Facilitar as condições para permuta de periódicos, de trabalhos e resultados científicos, necessários ao desenvolvimento das pesquisas que em conjunto venham a desenvolver-se.

Cláusula Terceira: Coordenação

3.1 As ações a serem desenvolvidas com base neste Memorando de Entendimento serão coordenadas pelas duas Instituições, conforme a área de atuação em que as ações sejam inseridas.

3.2 O **IFSC** designa como Coordenadora deste Memorando de Entendimento a Assessora de Relações Externas e Assuntos Internacionais, Denize Nobre Oliveira, e a UNED designa Ao Gabinete do Vice-Presidente para a Internacionalização, para assegurar e acompanhar o desenvolvimento e condução das atividades conjuntas. Os Coordenadores serão o contato através do qual cada Instituição poderá apresentar propostas para a realização de atividades conjuntas.

Cláusula Quarta: Celebração de adendas

4.1 Os objetivos do presente Memorando de Entendimento serão concretizados mediante convênios ou acordos de cooperação específicos, desde que aprovados os respectivos planos de trabalho, nos quais constarão o planejamento das atividades a serem desenvolvidas, as metas, as obrigações de cada partícipe, além dos recursos financeiros eventualmente necessários para a realização de projetos conjuntos.



4.2 O presente Memorando de Entendimento não implica garantias de suporte financeiro.

4.3 As Instituições envidarão os esforços necessários, se for o caso, para obter recursos para a implementação das atividades relacionadas com este Memorando.

Cláusula Quinta: Propriedade Intelectual

5.1 Os resultados parciais ou definitivos que se obtenham em virtude deste Memorando poderão ser publicados de comum acordo, constando nas publicações a participação de cada uma das Instituições.

5.2 Os resultados que possam ser objeto de patente e os eventuais resultados econômicos que possam ter origem neste Memorando serão objeto de acordos específicos entre ambas as Instituições.

Cláusula Sexta: Vigência

6.1 O presente Memorando terá a vigência de **4 (quatro) anos**, a contar da data da última assinatura.

6.2 Em caso de renúncia, as Instituições comprometem-se a dar continuidade aos projetos ou ações em curso.

6.3 As Instituições poderão modificar o presente documento em qualquer momento, mediante protocolo mútuo escrito.

Cláusula Sétima: Do Foro

7.1 As questões não contempladas neste Memorando, ou as controvérsias que porventura vierem a surgir na sua execução, deverão ser analisadas pelos representantes das Instituições, ou por pessoas delegadas por esses.

7.2 Em caso de dificuldade de protocolo entre os Partícipes sobre o mediador ou de solução consensual, as Instituições acionarão o Tribunal competente, acordando-se que o lugar do evento definirá o direito a ser aplicado e o Tribunal competente.



7.3 Para os eventos ocorridos no Brasil, o foro competente será o da Justiça Federal, Seção Judiciária de Santa Catarina, Subseção Judiciária de Florianópolis/SC.

7.4 Para os eventos ocorridos na Espanha, o foro competente será o dos tribunais de despacho contencioso/administrativo de Madrid.

Cláusula Oitava: Casos Omissos

8.1 Qualquer caso omissos decorrente da interpretação ou execução do presente Memorando será sempre resolvido por concordância entre as partes, no qual intervirão os respectivos representantes, com vista à obtenção da justa composição dos interesses de todas as partes envolvidas.

Concordando na íntegra com as Cláusulas supra mencionadas, os representantes das instituições assinam o presente documento em 03 (três) vias físicas de igual teor; ou por meio de assinaturas eletrônicas – dispensando as vias físicas.

Florianópolis, ____ de _____ de 2022.

Maurício Gariba Junior
Reitor do IFSC

Ricardo Mairal USÓN
Reitor da UNED

Testemunhas:

Denize Nobre Oliveira
IFSC

ANEXO VIII



Vicerrectorado de Internacionalización

Convocatoria del

Premio UNED de Artes Plásticas 2022

Primero. Objeto y finalidad del Premio.

El Premio UNED de Artes Plásticas, correspondiente a 2022, tiene por objeto reconocer y distinguir a un artista de nacionalidad española, en el ámbito de las artes plásticas y en cualquiera de sus distintas manifestaciones.

Excepcionalmente podrá premiarse a un artista de otra nacionalidad con alguna vinculación a España.

El premio se materializará en la adquisición de una de sus obras.

Segundo. Dotación económica.

La dotación económica del Premio UNED de Artes Plásticas es de 5.000 euros y la cuantía no podrá dividirse.

El pago del importe del Premio estará sujeto a la fiscalidad vigente.

Tercero. Comisión.

1. El fallo del Premio corresponderá a una comisión integrada por cinco miembros.

2. Su composición será la siguiente:

- Vicerrectora de Internacionalización, que actuará como presidente de la comisión.
- Directora del Departamento de Arte u otro miembro del mismo.
- Director del Departamento de Filosofía o del Departamento de Filosofía y Filosofía Moral y Política, u otro miembro de los mismos.
- Arquitecto de la UNED.
- Representante de Actividades Culturales UNED, que actuará como secretario.

3. Conforme a lo establecido en los artículos 51 y 54 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la composición de la comisión respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, de modo que las personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento, ni sean menos del cuarenta por ciento del total de los miembros.

4. Las votaciones de la comisión solamente podrán ser emitidas por los miembros asistentes a las reuniones.

Cuarto. Órgano instructor.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será el Vicerrectorado de Internacionalización.

Quinto. Candidaturas.

Las candidaturas al Premio, correspondiente al año 2022, serán presentadas únicamente por los miembros de la comisión, acompañadas de una memoria sobre los trabajos del candidato/candidata, junto con una ficha técnica de la obra a adquirir.

Cada miembro de la comisión podrá presentar un máximo de dos candidaturas.

Sexto. Concesión del Premio.

El fallo se hará público a lo largo del mes de mayo de 2022. La orden de concesión del Premio se publicará en la página web de la UNED.

El Premio no podrá declararse desierto ni concederse a título póstumo, sin perjuicio de los derechos de sucesión que puedan ejercerse si el autor o autora falleciera después del fallo de la Comisión.

La concesión del Premio no implicará en ningún caso cesión o limitación de los derechos de propiedad intelectual del ganador.

Séptimo. Efectos.

La presente resolución producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en la web de la UNED.

Madrid, abril de 2022.

ANEXO IX

MARÍA PILAR JIMÉNEZ SÁNCHEZ
SECRETARIA ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

CERTIFICA

Que, con fecha 17 de diciembre de 2021, la Junta de Facultad de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, aprobó la implantación del microgrado “Desarrollo, Diversidad e Inclusión Educativa”.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido el presente certificado en Madrid, a 17 de diciembre de 2021.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
FACULTAD DE EDUCACIÓN**

**El secretario académico de la Facultad de Educación
D. Diego Ardura Martínez**

HACE CONSTAR

Que, con fecha 15 de diciembre de 2021, la Junta de Facultad de la Facultad de Educación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, aprobó la implantación del microgrado “Desarrollo, Diversidad e Inclusión Educativa”.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido la presente certificación en Madrid, a 17 de diciembre de 2021.

EL SECRETARIO ACADÉMICO DE LA FACULTAD

Madrid, a 17 de diciembre de 2021

PROPUESTA DE MICROTÍTULO (Facultades de Psicología y Educación)

A. TÍTULO DEL MICROGRADO

“Desarrollo, Diversidad e Inclusión Educativa”

B. CRÉDITOS TOTALES DEL MICROGRADO

Número de créditos mínimo para la obtención del Microgrado: **42**

C. FACULTADES O ESCUELAS IMPLICADAS

Facultad de Psicología y Facultad de Educación.

D. FACULTAD/ESCUELA/DEPARTAMENTO RESPONSABLE

Facultad de Psicología, Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación

E. COORDINACIÓN DEL MICROTÍTULO

D.^a Sonia Mariscal Altares (smariscal@psi.uned.es)

D.^a María Teresa Martín-Aragoneses (mt.m.aragoneses@edu.uned.es)

F. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Uno de los objetivos de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible, el objetivo 4, persigue “*garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos*”. Si bien los planes de estudio de diversas titulaciones actualmente impartidas en la UNED recogen contenidos conectados con este objetivo, se echa de menos un tratamiento interdisciplinar y coordinado que permita al estudiantado adquirir los conocimientos y habilidades necesarias para comprender el desarrollo, la diversidad que lo caracteriza y el mejor modo de atender y promover oportunidades de aprendizaje en entornos inclusivos. En este contexto, el microgrado “*Desarrollo, Diversidad e Inclusión Educativa*” ofrece a estudiantes y profesionales interesados la oportunidad de cursar un conjunto de asignaturas procedentes de diversos grados, con el objetivo de aprender sobre contenidos y enfoques teóricos y aplicados que abordan la diversidad y complejidad del desarrollo, de los distintos contextos de aprendizaje (formales e informales) y de las mejores vías para garantizar una educación inclusiva y equitativa. La riqueza e interés de este microgrado reside, por tanto, en su interdisciplinariedad y en la complementariedad de las asignaturas que lo componen.

Se combinan contenidos teóricos fundamentales con contenidos prácticos relacionados con las distintas formas de diversidad, las herramientas para su identificación y para el diseño de intervenciones de tipo psicoeducativo que promuevan al máximo nivel el desarrollo y aprendizaje en distintos contextos. Este microgrado permite atender a la demanda social y profesional de este tipo de formación específica por parte de estudiantes de Psicología, Pedagogía, Educación Social y Magisterio, y también constituye un complemento formativo idóneo para aquellos profesionales en activo que trabajan en diversos ámbitos educativos formales e informales.

G. DISEÑO DEL MICROTÍTULO

1. Objetivos

- Fomentar la sensibilidad y el conocimiento sobre las distintas formas de diversidad humana en el ámbito del desarrollo y la educación:
 - Identificar las diferencias individuales y evolutivas en distintas áreas del desarrollo y en las habilidades vinculadas a los aprendizajes. Analizar los perfiles de fortalezas y debilidades.
 - Detectar factores de riesgo relativos a las características de los individuos y los contextos (familiar, escolar, social).
 - Detectar necesidades de intervención educativa con alumnado con trastornos del desarrollo, dificultades de aprendizaje o alumnado con altas capacidades.
 - Reconocer y comprender la diversidad cultural y analizar la complejidad de los contextos y escenarios socioeducativos actuales.
 - Derivar implicaciones para la práctica de intervención psicoeducativa a partir del perfil de necesidades de las personas en relación con sus contextos de desarrollo a lo largo del ciclo vital.
- Diseñar y aplicar intervenciones de atención a la diversidad y tomar decisiones de mejora orientada al éxito de todas/os.
 - Planificar, diseñar y valorar diseños instruccionales para promover al máximo nivel el desarrollo y el aprendizaje dentro y fuera del aula, atendiendo a las características y necesidades de la diversidad del alumnado.
 - Desarrollar y coordinar intervenciones educativas con personas o grupos en situaciones de riesgo, de desigualdad o discriminación por razón de género, clase, capacidad, etnia, edad y/o religión
 - Diseñar acciones específicas desde una perspectiva de inclusión y justicia social.
- Adoptar una actitud de trabajo colaborativo interdisciplinar en relación con el conjunto de profesionales implicados en la atención a las distintas formas de diversidad humana y generar comunidades profesionales colaborativas.

2. Competencias

- Ser capaz de utilizar los conocimientos sobre los procesos psicológicos y educativos como herramientas útiles para:
 - (1) identificar las necesidades y potencialidades de desarrollo de las personas.
 - (2) fundamentar las acciones psicoeducativas.
- Ser capaz de elaborar y evaluar un plan de intervención básico en función del propósito (prevención, detección, intervención temprana para la optimización ...) y de las características, necesidades y demandas de las personas destinatarias y sus contextos de desarrollo (familiar, escolar, social).
- Desarrollar estrategias y técnicas para promover la participación y el aprendizaje a lo largo de la vida y seleccionar las adecuadas en cada momento de la intervención psicoeducativa, en función de su propósito y personas destinatarias.
- Desarrollar y coordinar intervenciones educativas con personas o grupos con necesidades especiales y/o específicas, en situaciones de riesgo, de desigualdad o discriminación de cualquier tipo.
- Supervisar centros, planes, programas y profesionales de la educación y la formación.

3. Perfil del Estudiantado

No existe un perfil único que deban tener las personas interesadas en cursar el microgrado en *“Desarrollo, Diversidad e Inclusión Educativa”*. Varios perfiles pueden ser potenciales receptores: estudiantes que estén cursando los grados en Psicología, Pedagogía, Educación Social y/o Magisterio (distintas especialidades) y que deseen profundizar en sus contenidos.

También puede interesar a profesionales ya titulados en estos mismos grados/licenciaturas o que no procedan de titulaciones de Psicología y/o Educación y que deseen ampliar su formación y especializarse en este ámbito para aumentar o diversificar sus posibilidades laborales.

4. Plan de Estudios

REQUISITOS PREVIOS

El/la futuro/a estudiante deberá cumplir con los requisitos generales establecidos para el acceso a los estudios universitarios del grado, habiendo superado las pruebas de Acceso a la Universidad en cualquiera de sus modalidades.

CRÉDITOS TOTALES DEL MICROGRADO

El microgrado “*Desarrollo, Diversidad e Inclusión Educativa*” de la UNED cuenta con **42 créditos ECTS**, **36 ECTS** son **obligatorios** y **6 ECTS** son **optativos** (serán elegidos por el estudiantado entre una oferta de 5 asignaturas optativas de 6 ECTS cada una).

ESTRUCTURA

Los requisitos específicos, los contenidos, equipo docente, bibliografía básica y el sistema de evaluación de cada asignatura del plan de estudios coinciden con los de las asignaturas que se imparten en los títulos de grado de procedencia de estas.

Asignatura	ECTS (carácter)	Título de Procedencia	Departamento	Código
PRIMER CUATRIMESTRE				
Psicología de la Instrucción	6 obligatoria	Grado en Psicología	Psicología Evolutiva y de la Educación	62014225
Alteraciones del Desarrollo y Diversidad Funcional	6 obligatoria	Grado en Psicología	Psicología Evolutiva y de la Educación	62014024
Educación Intercultural	6 obligatoria	Grado en Pedagogía y Grado en Educación Social	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación I (MIDE I)	63024094
Social Justice and Education	6 optativa	Grado en Educación Social y Grado en Pedagogía	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación II (MIDE II)	63014121
Psicología del Desarrollo¹	6 optativa	Grado en Educación Social y Grado en Pedagogía	Psicología Evolutiva y de la Educación	63901017
SEGUNDO CUATRIMESTRE				
Diagnóstico y Orientación de Personas con NEE	6 obligatoria	Grado en Pedagogía	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación II (MIDE II)	6302309-

Dificultades de Aprendizaje	6 obligatoria	Grado en Psicología	Psicología Evolutiva y de la Educación	62014219
Diagnóstico y Educación de los más capaces	6 obligatoria	Grado en Pedagogía	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación I (MIDE I)	63024125
Schools for All	6 optativa	Grado en Pedagogía	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación I (MIDE I)	63024177
Convivencia y Aprendizaje Escolar	6 optativa	Grado en Psicología	Psicología Evolutiva y de la Educación	62014254
Bases del Aprendizaje y Educación¹	6 optativa	Grado en Educación Social y Grado en Pedagogía	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación II (MIDE II)	63901098

¹ nota: Las asignaturas *Psicología del Desarrollo* y *Bases del Aprendizaje y Educación* no requieren, por su carácter básico, de conocimientos previos aportados por otras asignaturas del Plan de Estudio para su seguimiento, y podrán constituir un óptimo complemento de formación cuando no se disponga de un grado, o similar, en una titulación de Psicología y/o Educación.

La asignatura *Psicología del Desarrollo* pretende describir y explicar los cambios cognitivos, afectivos y sociales que se suceden a lo largo de la vida del ser humano. Si pensamos un momento en cómo es un bebé recién nacido y lo comparamos con él mismo en distintos momentos de su desarrollo (en la infancia, en la adolescencia, en la edad adulta) nos damos cuenta de que se han sucedido importantísimos cambios. Lo que la Psicología del desarrollo pretende es no sólo describir estos cambios, sino comprender por qué se producen analizando tanto la naturaleza de los procesos de cambio como sus causas a lo largo de todo el ciclo vital.

Por su parte, la asignatura *Bases del Aprendizaje y Educación* proporciona una formación básica sobre las bases del aprendizaje en relación con la actividad educativa, con la finalidad de fundamentar una mejor comprensión del hecho educativo y de repercutir, en consecuencia, en una mayor eficacia de las actuaciones educativas, tanto en contextos formales como no formales, en relación con los objetivos de aprendizaje o de desarrollo de las personas.

ANEXO X

D^a. María del Mar Desco Menéndez, secretaria de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Educación a Distancia,

CERTIFICA

Que en la Junta de Facultad celebrada el diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno fueron adoptados, entre otros, los siguientes acuerdos:

- Dar el Visto Bueno a la propuesta de modificación del Grado en Física relativa a las dos propuestas de re-estructuración de las asignaturas “Métodos Matemáticos I, Métodos Matemáticos II y Métodos Matemáticos III” aprobadas en la Comisión de Grado de fecha 25 de octubre de 2021.
- Dar el Visto Bueno a la propuesta de modificación del Grado en Física relativa al cambio de adscripción del Grado en Física al ámbito de conocimiento de Física y Astronomía, para ajustarse al RD 822/2021 y aprobado en Comisión de Grado el 16 de diciembre de 2021.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a veinte de diciembre de dos mil veintiuno.

Fdo.: M^a del Mar Desco Menéndez

Paseo Senda del Rey, 11. 28040 MADRID
Tel: 91 398 7110
secretaria.facultad@ccia.uned.es

Acta de la reunión Extraordinaria de la Comisión de Grado en Física, 2021-12-16

Desde el día 15 y hasta el día 16 de diciembre de 2021 tiene lugar la reunión por correo electrónico a la que asisten las siguientes personas, con el cargo o representación que se indica:

- D. Daniel Rodríguez Pérez, Vicedecano de Estudios de Grados y Relaciones Institucionales
- D. M^a del Mar Desco Menéndez, Secretaria de la Facultad de Ciencias
- D. José Enrique Alvarellos, Dpto. Física Fundamental
- D. Manuel Arias Zugasti, Dpto. Física Mat. y Fluidos
- D. Pedro Luis García Ybarra. Física Mat. y Fluidos
- D. Ernesto Martínez, Dpto de Física Fundamental
- D^a M^a del Mar Montoya Lirola, representante del Dto. Física de los Materiales
- D^a Alejandra Pastoriza Martínez, Dpto de Ciencias y Técnicas Físicoquímicas
- D^a M^a José Retuerce Fernández , Rpte PAS
- D. Daniel Rodríguez Pérez, Dpto. de Física Matemática y de Fluidos
- D. Fco. Javier de la Rubia Sánchez, Dpto. Física Fundamental
- D^a Amalia Willart Torres, Dpto. Física Interdisciplinar

Orden del día

- **Punto único:** Aprobación de la modificación de la Memoria del Grado en Física para ajustarse al RD 822/2021: ámbito de conocimiento, Física y Astronomía.

Una vez estudiada la documentación aportada a esta reunión se acuerda:

ACUERDO 1.- Se aprueba, por unanimidad, emitir informe favorable a la adscripción del Grado en Física al ámbito de conocimiento de Física y Astronomía, para ajustarse al RD 822/2021.

Sin más asuntos que tratar se cierra la reunión.

En Madrid, a 16 de diciembre de 2021

Fdo., Mar Desco Menéndez
Secretaria

Acta de la reunión Extraordinaria de la Comisión de Grado Educación Permanente y Asuntos Generales del día 16 de diciembre de 2021

Orden del día

1. Punto único: Aprobación de la modificación de la Memoria del Grado en Física para ajustarse al RD 822/2021

Previamente convocados, asisten a la reunión celebrada por Teams las siguientes personas:

Asistentes

- D^a. M^a. del Mar Desco Menéndez, Secretaria
- D. Daniel Rodríguez Perez, Vicedecano de Estudios de Grado y Relaciones Institucionales
- D^a Dolores García del Amo, representante de Profesores
- D^a Beatriz Hernando Boto, representante de Directores de Dpto.
- D. Manuel Arias Zugasti, representante de Coordinadores de Grado

1. Aprobación de la modificación de la Memoria del Grado en Física para ajustarse al RD 822/2021.

Se presenta como única documentación el Acta de la Reunión de la Comisión de Grado en Física.

Acuerdo 1: Se acuerda dar el Visto Bueno al acuerdo de la Comisión de Grado en Física referente a la adscripción del Grado en Física al ámbito de conocimiento de Física y Astronomía, para ajustarse al RD 822/2021.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión.

M^a del Mar Desco Menéndez
Secretaria de la Facultad

FICHA DE ASIGNATURA DE GRADO

NOMBRE DE LA ASIGNATURA	Prácticas en empresa (Física)
CARÁCTER	Optativa
ECTS	5 ECTS
CURSO	4º
CUATRIMESTRE	1º
IDIOMA	Español
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	<p>Tras superar la asignatura de Prácticas en Empresa, el estudiante:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conocerá la realidad laboral en su área de titulación • Habrá puesto en práctica los conocimientos teóricos adquiridos en el grado un contexto laboral • Habrá participado en un equipo de trabajo y habrá adquirido experiencia sobre el funcionamiento de una empresa o centro de investigación • Habrá cumplido los objetivos formativos particulares establecidos en el plan de trabajo acordado con la entidad colaboradora y aprobados por el equipo docente de la asignatura en el marco de las competencias del grado en Física.
Nº DE LAS COMPET. GENERALES	<p>CG01. Capacidad de análisis y síntesis. CG02. Capacidad de organización y planificación. CG03. Comunicación oral y escrita en la lengua nativa. CG06. Capacidad de gestión de información. CG07. Resolución de problemas. CG08. Trabajo en equipo. CG09. Razonamiento crítico. CG10. Aprendizaje autónomo. CG11. Adaptación a nuevas situaciones.</p>
Nº DE LAS COMPET. ESPECÍFICAS	<p>CE02. Saber combinar los diferentes modos de aproximación a un mismo fenómeno u objeto de estudio a través de teorías pertenecientes a áreas diferentes.</p> <p>CE04. Ser capaz de identificar las analogías en la formulación matemática de problemas físicamente diferentes, permitiendo así el uso de soluciones conocidas en nuevos problemas.</p> <p>CE05. Ser capaz de entender y dominar el uso de los métodos matemáticos y numéricos más comúnmente utilizados, y de realizar cálculos de forma independiente, incluyendo cálculos numéricos que requieran el uso de un ordenador y el desarrollo de programas de software.</p> <p>CE07. Ser capaz de identificar los principios físicos esenciales que intervienen en un fenómeno y hacer un modelo matemático del mismo; ser capaz de hacer estimaciones de órdenes de magnitud y, en consecuencia, hacer aproximaciones razonables que</p>

	<p>permitan simplificar el modelo sin perder los aspectos esenciales del mismo.</p> <p>CE08. Ser capaz de adaptar modelos ya conocidos a nuevos datos experimentales.</p> <p>CE09. Adquirir una comprensión de la naturaleza y de los modos de la investigación física y de cómo ésta es aplicable a muchos campos no pertenecientes a la física, tanto para la comprensión de los fenómenos como para el diseño de experimentos para poner a prueba las soluciones o las mejoras propuestas.</p> <p>CE10. Ser capaz de buscar y utilizar bibliografía sobre física y demás literatura técnica, así como cualesquiera otras fuentes de información relevantes para trabajos de investigación y desarrollo técnico de proyectos.</p> <p>CE11. Ser capaz de trabajar con un alto grado de autonomía y de entrar en nuevos campos de la especialidad a través de estudios independientes.</p>
ACTIVIDADES FORMATIVAS	<ul style="list-style-type: none"> * Prácticas profesionales presenciales en las instalaciones de una entidad colaboradora (empresa, centro de investigación, universidad, laboratorio, etc.), en los horarios establecidos por ésta, y de acuerdo al plan de actividades propuesto por dicha entidad colaboradora y aprobado por el equipo docente. * Elaboración y entrega de una memoria de las actividades realizadas en la entidad, según esquema proporcionado por el equipo docente.
METODOLOGÍA DOCENTE	<p>La metodología docente consistirá en actividades presenciales y a distancia:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Contacto con el tutor académico e información sobre las actividades propuestas para ser realizadas en la entidad colaboradora. * Realización de las prácticas presenciales en las instalaciones de una entidad colaboradora, en las condiciones establecidas en el anexo al convenio de colaboración educativa, supervisadas por el tutor profesional. * Elaboración de una memoria de actividades desarrolladas en la entidad, según esquema proporcionado por el equipo docente y, en su caso, directrices adicionales del tutor académico.
SISTEMAS DE EVALUACIÓN CON PONDERACIÓN DE 0 A 100	<ul style="list-style-type: none"> * Informe positivo y visto bueno (requerido) del tutor profesional * Memoria de prácticas: 100%

Propuesta de Guía de la asignatura Prácticas en Empresa (Física)

PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN

La asignatura de Prácticas en Empresa tiene como objetivo introducir a los estudiantes en el ejercicio de la actividad profesional de un físico. Este objetivo consiste, no sólo en aplicar los conocimientos adquiridos en el grado, sino también en adquirir experiencia y habilidades profesionales de cara al ingreso en el mercado de trabajo.

Prácticas en Empresa es una asignatura optativa de 5 ECTS (=125 horas de trabajo efectivo) incluida en el primer semestre del cuarto curso. El desarrollo de la asignatura consistirá en la realización de prácticas en una empresa, institución pública o privada, departamentos o laboratorios universitarios, o en el marco de convenios internacionales suscritos por la UNED.

La organización de la asignatura se basa en:

- Los convenios que la Universidad y los Centros Asociados hayan firmado con las entidades colaboradoras.
- Las directrices del Equipo Docente de Prácticas en Empresa para fijar los criterios de realización de las mismas.
- Las características propias de la UNED con su metodología a distancia y su extensión geográfica.

REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR LA ASIGNATURA

Para poder cursar la asignatura de Prácticas en Empresa será necesario **haber superado, al menos, 150 ECTS en asignaturas del Grado, de los cuales, 120 ECTS corresponderán a los dos primeros cursos completos**, y los 30 ECTS restantes en asignaturas de 3º o 4º curso, preferiblemente relacionadas con las prácticas a desarrollar.

El mecanismo general para la realización de las prácticas es que el estudiante busque en su entorno geográfico una empresa, institución pública, departamento universitario o laboratorio dedicada a alguna actividad relacionada con el área de la Física o las Tecnologías Físicas, dispuesta a recibirle en prácticas mediante la firma de un convenio de colaboración educativa con la UNED, para la realización oficial de las mismas.

Alternativamente, si el Centro Asociado al que pertenece el estudiante tuviese un tutor dedicado a las Prácticas en Empresa del Grado en Física, el propio Centro podría ofertarle al estudiante prácticas en alguna Entidad Colaboradora de su ámbito geográfico.

Ocasionalmente, podrá haber entidades colaboradoras o laboratorios de la propia Facultad de Ciencias, que muestren su interés en ofertar prácticas relacionadas con el área de Física y las competencias del Grado. En este caso los estudiantes podrán hacer esa elección y la asignación se realizará teniendo en cuenta sus preferencias, resolviéndose la concurrencia según los respectivos expedientes académicos.

Dado el tiempo que requiere la tramitación del convenio de colaboración educativa, y el diseño y aprobación de la propuesta formativa (anexos), es indispensable que el estudiante inicie los contactos pertinentes lo antes posible, siguiendo las indicaciones descritas en el apartado de “Metodología” de esta guía.

En caso de que, finalizado el mes de noviembre, el estudiante no haya encontrado una entidad en la que realizar sus prácticas o el Equipo Docente no haya considerado adecuado el plan formativo propuesto por ésta, el estudiante podrá solicitar la anulación de su matrícula o la modificación de ésta. En cualquier caso, el estudiante no podrá iniciar sus prácticas sin un convenio y un anexo de plan formativo firmados, y un Tutor Académico asignado.

Glosario:

- **Entidad Colaboradora:** la empresa, institución dedicada a la investigación, departamento de universidad o laboratorio, que se compromete a recibir al estudiante para que realice las prácticas curriculares. Por extensión, este término podrá referirse a laboratorios de investigación de la propia Facultad de Ciencias.
- **Tutor Profesional:** la persona con perfil profesional o conocimientos en el área de física en que desarrollará sus prácticas el estudiante, que será designada por la Entidad Colaboradora donde presta sus servicios, para la orientación y supervisión del estudiante durante dichas prácticas.
- **Tutor Académico:** el profesor del Equipo Docente de la asignatura o profesor tutor encargado en el Centro Asociado, responsable de orientar académicamente al estudiante, así como de evaluar y calificar la memoria de prácticas presentada, teniendo en cuenta el informe del Tutor Profesional.

HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE

Las prácticas en empresa del Grado en Física **son presenciales en las instalaciones de la Entidad Colaboradora**. Allí llevará a cabo la tutorización del estudiante el Tutor Profesional designado por la Entidad Colaboradora. El estudiante podrá contactar, para temas académicos fuera del ámbito de la Entidad Colaboradora, con el Tutor Académico que le sea asignado y también con el Coordinador de la Asignatura, siempre a través del correo electrónico y, si así lo acuerdan, por otros medios.

El contacto con el Coordinador de la Asignatura es:

...

METODOLOGÍA

Para el desarrollo de la asignatura de Prácticas en Empresa en Entidad Colaboradora es imprescindible la firma de un convenio de colaboración educativa con dicha entidad, así como de los anexos al convenio correspondientes a cada estudiante que realice las prácticas.

Las entidades colaboradoras de Prácticas en Empresa podrán ser empresas, instituciones científicas, departamentos universitarios o laboratorios de investigación (de la Facultad o de otros centros). Su asignación a los estudiantes se podrá realizar a través de las siguientes modalidades:

- **Modalidad 1. A propuesta del estudiante.**

El estudiante puede contactar a iniciativa propia con una entidad que realice actividades investigadoras o tecnológicas, relacionadas con la física, y acordar con ella la realización de las prácticas curriculares. En este caso el estudiante tiene que comunicar esta situación al Coordinador de la Asignatura (vía e-mail) y proponer la plaza en la Plataforma de Prácticas (<http://practicass.uned.es>) con los datos de la entidad que ofrecerá su colaboración educativa; el estudiante tendrá acceso a esta plataforma una vez realizada su matrícula. Una vez el Coordinador de la Asignatura dé el visto bueno a la propuesta, la Facultad comprobará si existe un convenio de colaboración educativa previo y, en caso contrario, se pondrá en contacto con la entidad para firmar uno.

El estudiante deberá enviar **antes del 30 de noviembre de 2021** la solicitud de propuesta de prácticas al Coordinador de la Asignatura. En caso de no haber sido eso posible, podrá solicitar la anulación o modificación de su matrícula. **Posteriormente a dicha fecha, esto último no será posible.**

- **Modalidad 2. Asignación de empresa colaboradora por el Centro Asociado.**

Aquellos estudiantes cuyo Centro Asociado dispusiera de un profesor tutor asignado a las prácticas del Grado en Física, tendrán que ponerse en contacto con el Centro. El profesor tutor del Centro Asociado será el encargado de realizar la adscripción de los estudiantes a entidades colaboradoras en el entorno geográfico del centro, así como de actuar como Tutor Académico del estudiante, proporcionándole la información y orientación necesarias para el correcto aprovechamiento del período de prácticas.

Los estudiantes que se acojan a esta modalidad **deberán comunicar al Coordinador de Prácticas (por e-mail) que van a realizar las prácticas a través del Centro Asociado.**

- **Modalidad 3. Oferta de la Universidad.**

La Facultad de Ciencias de la UNED podrá ofertar plazas de prácticas en entidades colaboradoras con las que tenga convenios de colaboración educativa y que hayan mostrado interés en ofertar plazas de prácticas profesionales, o en laboratorios de la propia Facultad. El estudiante deberá acceder a la Plataforma de Prácticas (<http://practicass.uned.es>) donde podrá ver y solicitar (por orden de

preferencia) las plazas de prácticas ofertadas; el estudiante tendrá acceso a esta plataforma una vez realizada su matrícula. Posteriormente, el Coordinador de la Asignatura asignará las plazas, teniendo en cuenta las preferencias de los estudiantes y resolviendo los casos de concurrencia según los expedientes de los solicitantes.

Una vez asignada la plaza, el estudiante debe contactar con la Entidad Colaboradora donde vaya a realizar las prácticas para solicitar que le asignen un Tutor Profesional, a quien deberá solicitar un calendario y un plan de formación de las mismas, con los objetivos y actividades que vaya a realizar.

Los estudiantes, en cualquiera de las modalidades anteriores, deben enviar los siguientes documentos cumplimentados y firmados a la Secretaría de la Facultad (secretaria.facultad@ccia.uned.es) antes de comenzar sus prácticas:

- Anexo I. PROYECTO FORMATIVO PARA LAS PRÁCTICAS
- Anexo II. PLAN DE PRÁCTICAS

Ambos documentos se pueden descargar de la carpeta de documentos del curso virtual, a la que el estudiante tendrá acceso tras realizar su matrícula.

Una vez recibidos los anexos I y II cumplimentados y firmados por la Entidad Colaboradora, el Coordinador de la Asignatura asignará al estudiante un profesor del equipo docente, afín al área en que se desarrollarán las prácticas, que será el encargado de **aprobar el plan de prácticas** y que actuará como Tutor Académico.

En este momento, el estudiante podrá empezar las prácticas en la Entidad Colaboradora. **Esas prácticas no podrán iniciarse sin el convenio, el anexo I y el anexo II firmados y la asignación al estudiante de un Tutor Académico.**

A continuación, el estudiante tendrá que ponerse en contacto con el Tutor Académico e informarle de las actividades que vaya realizando, para que éste pueda llevar a cabo el seguimiento. Finalmente, el estudiante remitirá a través del curso virtual la memoria de prácticas para su corrección.

Resumen:

Actividades a llevar a cabo por el Coordinador de la Asignatura:

- Establecer los criterios de evaluación de las prácticas
- Emitir la calificación final que constará en las actas

Actividades a llevar a cabo por el Tutor Académico:

- En caso de que sea un profesor tutor de un Centro Asociado, realizar la adscripción de los estudiantes a las entidades colaboradoras, bajo las directrices dadas por el Coordinador de la Asignatura.

- Proporcionar al estudiante la información y ayuda necesarias para el correcto aprovechamiento del periodo de prácticas.
- Aprobar el plan de prácticas a desarrollar en la empresa/institución colaboradora. Si el Tutor Académico es un profesor tutor, el plan de prácticas será aprobado por el Coordinador de la Asignatura.
- Realizar el seguimiento de las actividades que realice el estudiante en la empresa/institución colaboradora.
- Evaluar la memoria de prácticas entregada por el estudiante, y calificarla teniendo en cuenta el informe del Tutor Profesional.

Actividades a llevar a cabo por el Tutor Profesional (en la Entidad Colaboradora).

- Proponer las actividades, calendario y plan de trabajo de las prácticas.
- Organizar las actividades que llevará a cabo el estudiante en Entidad Colaboradora.
- Informar al Coordinador de la Asignatura sobre posibles incidencias.
- Valorar, mediante un informe breve, las actividades realizadas por el estudiante, su nivel de participación y el grado de aprovechamiento de las prácticas. Ese informe será remitido al Coordinador de la Asignatura.

Actividades a llevar a cabo por el estudiante.

- Mantener contacto con el Tutor Académico asignado, así como con el Tutor Profesional en la entidad.
- Asistir al centro de prácticas en el horario acordado con la Entidad Colaboradora.
- Cumplir las obligaciones con la Entidad Colaboradora durante el período de prácticas.
- Respetar a las personas y bienes materiales que le ofrece la Entidad Colaboradora.
- Mantener la confidencialidad en el uso de la información propiedad de la Entidad Colaboradora cuando ésta así se lo requiera.
- Informar al Tutor Académico o, en su caso, al Coordinador de la Asignatura, sobre cualquier anomalía observada en el desarrollo de sus prácticas.
- Elaborar la memoria o informe final de prácticas siguiendo las indicaciones dadas por el Tutor Académico.

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Los resultados de aprendizaje de la asignatura de Prácticas en Empresa serán:

- Poner al estudiante en contacto con la realidad laboral en su área de titulación

- Que el estudiante ponga en práctica sus conocimientos teóricos adquiridos en el grado en dicho contexto laboral
- Que el estudiante adquiera la capacidad de adaptación a un equipo de trabajo y al funcionamiento empresarial o de un centro de investigación
- Cumplir los objetivos formativos establecidos en el plan de trabajo acordado con la Entidad Colaboradora y aprobados por el Equipo Docente de la asignatura en el marco de las competencias del grado en Física.

CONTENIDOS

- Oferta y asignación de empresa/institución

Las Prácticas en Empresa **siempre serán presenciales**, pues todos los estudiantes deberán realizar sus prácticas en empresas/instituciones cuyas actividades estén relacionadas con el área de la Física. Contarán con el asesoramiento de sus Tutores Profesionales en las entidades colaboradoras y con la supervisión de los Tutores Académicos asignados a ellos, quienes les fijarán las directrices a seguir y tendrán la responsabilidad de la calificación final.

- Incorporación a la empresa/institución y desarrollo de las prácticas

El lugar físico de realización de las Prácticas en Empresa serán las instalaciones o delegaciones de la Entidad Colaboradora que haya firmado convenio de colaboración educativa, en su caso, un laboratorio de investigación de la UNED.

El estudiante deberá tener un **mínimo de 125 horas de dedicación real** a esta asignatura (=5 ECTS). Se entenderá que esta dedicación incluye las prácticas **presenciales**, además del tiempo de consulta de material, tiempo de estudio y de redacción de la memoria. Así, **la duración de la presencia física en la Entidad Colaboradora será, como mínimo, de 110 horas.**

SISTEMA DE EVALUACIÓN

- No hay prueba presencial
- Para superar satisfactoriamente la asignatura:
 1. El estudiante deberá haber obtenido una valoración positiva en el informe del Tutor Profesional en la Entidad Colaboradora.
 2. El estudiante deberá haber obtenido una calificación de su memoria de prácticas de 5 puntos (sobre 10) o superior.

La evaluación será realizada por el Tutor Académico asignado a cada estudiante teniendo en cuenta:

- El informe del Tutor Profesional.

- La Memoria de las Prácticas entregada por el estudiante.

El estudiante elaborará su Memoria de Prácticas en la Empresa, siguiendo el modelo publicado en el curso virtual de la asignatura y, en su caso, las orientaciones de su Tutor Académico

Cuando la calificación obtenida en la Memoria de Prácticas fuese menor de 5 (sobre 10), el estudiante podrá entregar una versión mejorada para su evaluación en la convocatoria extraordinaria de septiembre.

El plazo improrrogable para que el estudiante entregue la memoria a través del curso virtual es:

- Convocatoria ordinaria: antes del 1 de febrero
- Convocatoria extraordinaria: antes del 1 de septiembre

RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA

Los estudiantes de la asignatura dispondrán, como recurso de apoyo telemático, del Curso Virtual, que se impartirá a través de la Plataforma aLF.

Dentro del Curso Virtual, la herramienta fundamental serán los foros. Los foros estarán abiertos durante el periodo lectivo de la asignatura y serán revisados y atendidos por el Equipo Docente.

PROPUESTA DE REORDENACIÓN DE CONTENIDOS EN LAS ASIGNATURAS
MÉTODOS MATEMÁTICOS I, MÉTODOS MATEMÁTICOS II Y MÉTODOS MATEMÁTICOS III
DEL GRADO EN FÍSICA

DISTRIBUCIÓN ACTUAL

https://descargas.uned.es/publico/pdf/guias/grados/memoria_verificacion/MEMORIA_VERIFICACION_6104.pdf

Métodos Matemáticos I

- Números complejos.
- Funciones holomorfas.
- Prolongación analítica.
- Ecuaciones diferenciales ordinarias lineales de orden n .
- Sistemas de ecuaciones diferenciales lineales. Soluciones por desarrollo en serie.
- Transformadas de Laplace

Métodos Matemáticos II

- Espacios de Hilbert. Bases, completitud y desarrollos en serie.
- Funciones generalizadas. Operadores y espectros.
- Autovalores y autofunciones
- Ecuaciones diferenciales ordinarias no lineales
- Sistemas autónomos de orden 2.
- Sucesiones y series complejas. Residuos y polos. Integrales en el campo complejo

Métodos Matemáticos III

- Ecuaciones en derivadas parciales de primer orden
- Ecuaciones en derivadas parciales de segundo orden. Curvas características.
- Ecuaciones elípticas
- Ecuaciones parabólicas e hiperbólicas
- Condiciones de contorno
- Ecuaciones separables
- Problema de Sturm-Liouville.

PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN

Métodos Matemáticos I

- Ecuaciones diferenciales ordinarias lineales de orden n .
- Sistemas de ecuaciones diferenciales lineales. Soluciones por desarrollo en serie.
- Transformadas de Laplace

Métodos Matemáticos II

- Números complejos.
- Funciones holomorfas.
- Prolongación analítica.
- Sucesiones y series complejas. Residuos y polos. Integrales en el campo complejo
- Espacios de Hilbert. Bases, completitud y desarrollos en serie.
- Funciones generalizadas. Operadores y espectros.
- Autovalores y autofunciones

Métodos Matemáticos III

- Ecuaciones diferenciales ordinarias no lineales
- Sistemas autónomos de orden 2.
- Ecuaciones en derivadas parciales de primer orden
- Ecuaciones en derivadas parciales de segundo orden. Curvas características.
- Ecuaciones elípticas
- Ecuaciones parabólicas e hiperbólicas
- Condiciones de contorno
- Ecuaciones separables
- Problema de Sturm-Liouville.

(Se encuentran resaltados los contenidos que cambiarían de asignatura de aprobarse la propuesta.)

MOTIVACIÓN DE LA PROPUESTA

Desde el punto de vista del proceso de aprendizaje, hemos comprobado que los contenidos de funciones de variable compleja pueden ser demasiado avanzados para estudiantes de primer curso, muchos de ellos recién llegados a la universidad. Un posible indicador de ello está en las tasas de éxito y rendimiento de dos de las asignaturas, que sistemáticamente entran en el protocolo de calidad del grado para revisar asignaturas, proponer mejoras, etc.

Desde el punto de vista docente, simultáneamente están cursando, por primera vez, análisis de funciones de varias variables con imagen real lo que dificulta enormemente la comprensión de las funciones de variable compleja. No sólo la utilidad de las derivadas parciales presentes en las condiciones de Cauchy-Riemann representan un desafío, pues las derivadas parciales son necesarias en Métodos Matemáticos I antes de que hayan sido cubiertas en Análisis Matemático II para este fin y para algunos elementos de la parte de ecuaciones diferenciales, sino que no poseen en general de las destrezas necesarias para entender la continuidad en el plano, las transformaciones geométricas del mismo bajo funciones complejas, el punto del infinito, etc. La propuesta traslada estos contenidos a un segundo curso, en que ya deberían haber cursado Análisis Matemático II además de la madurez general que deberían haber adquirido tras el primer curso de grado.

Por otro lado, la estructura actual hace que haya dos bloques muy heterogéneos en Métodos Matemáticos I y tres en Métodos Matemáticos II. Esto supone una dispersión de los estudiantes en temarios de distinta índole y una complicación del proceso de evaluación, pues para poder garantizar que se adquieren las competencias y destrezas necesarias en dichas asignaturas se hace necesario dividir las en bloques. Con la nueva propuesta en Métodos Matemáticos I se pasaría de dos bloques a un único bloque y en Métodos Matemáticos II se pasaría de tres bloques a dos bloques. Consideramos que ello redundaría en un mejor aprendizaje de los contenidos y un mejor desarrollo de las destrezas así como una simplificación del proceso de evaluación, lo que conjuntamente llevaría a un mejor aprovechamiento y rendimiento en los cursos.

Por último, la propuesta facilitaría el reconocimiento de asignaturas entre distintos grados de la UNED y con grados de otras universidades. El análisis detallado se ha presentado en la comisión coordinadora del grado.

ANEXO XI

SOLICITUD MODIFICACIÓN MEMORIA DEL TÍTULO DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Atendiendo al Reglamento para la Creación, Modificación y Extinción de Títulos Oficiales de Grado y Máster, aprobado en Consejo de Gobierno de 10 de marzo de 2020 y siguiendo las indicaciones y propuestas que efectúa la ANECA para el Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales (MUPRL) en su informe de renovación de la Acreditación del 21 de septiembre de 2021. Desde la comisión coordinadora del título, reunida en convocatoria ordinaria anual el 12 de noviembre de 2021, se aprueba incorporar las titulaciones de Enfermería y Medicina entre las titulaciones afines que dan acceso al MUPRL, iniciando el procedimiento de modificación del título.

De tal forma que, entre los criterios de admisión, públicos en la web y recogidos en la memoria del título se incluya:

Psicología, Sociología, Derecho, Ciencias (Licenciados y Graduados en Ciencias Físicas, Ciencias Matemáticas, Ciencias Químicas, Ciencias Ambientales y Ciencias y Técnicas Estadísticas), Ingeniería (Ingenieros superiores y graduados en Ingeniería Civil, Ingeniería de Edificación, Ingeniería de Obras Públicas, Ingeniería de Materiales, Ingeniería de Organización Industrial, Ingeniería de Tecnologías Industriales, Ingeniería Química y Ingeniería Química Industrial), **Medicina y Enfermería.**

Con tal fin y de acuerdo con el Artículo 11 del Reglamento,

SE SOLICITA:

Aprobación por las Juntas de los centros participantes en la impartición del citado título, en concreto: Facultad de Psicología, Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales, Facultad de Ciencias, Facultad de derecho y Facultad de Ciencias Políticas y Sociología.

En Madrid a 12 de noviembre de 2021

Fdo. Miguel Bernabé Castaño
Coordinador del MUPRL

MARÍA PILAR JIMÉNEZ SÁNCHEZ, SECRETARIA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,

CERTIFICA:

Que, en la **Comisión Delegada Permanente** de la Facultad de Psicología, celebrada por medios electrónicos (Ley 11/2007, de 22 de junio, BOE 23/06/2007, Disposición Adicional Primera) entre el 17 y el 19 de Noviembre de 2021, fue APROBADO el siguiente acuerdo:

Se ratifica por asentimiento la propuesta de **MODIFICA** presentada por el ***Máster Universitario de Prevención en Riesgos Laborales: Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología Aplicada.***

En Madrid, a 19 de Noviembre de 2021

María Pilar Jiménez Sánchez
La Secretaria

D. Javier Telmo Miranda, Secretario de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad Nacional de Educación a Distancia,

CERTIFICA:

Que en la Junta de Escuela celebrada el pasado día 17 de diciembre, y siguiendo las indicaciones y propuestas efectuadas por la ANECA, se ha aprobado por unanimidad la inclusión de las titulaciones de Enfermería y Medicina, entre las titulaciones afines que permiten el acceso al Máster Universitario de Prevención de Riesgos Laborales (MUPRL).

Y para que conste a los efectos oportunos, expido el presente certificado

Madrid, 23 de diciembre de 2021

Fdo.: Javier Telmo Miranda
Secretario Académico de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales

D^a. María del Mar Desco Menéndez, secretaria de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Educación a Distancia,

CERTIFICA

Que en la Junta de Facultad celebrada el diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno fueron adoptados, entre otros, los siguientes acuerdos:

- Dar el Visto Bueno a la propuesta de modificación del Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales: Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología Aplicada aprobando incorporar las titulaciones de Enfermería y Medicina entre las titulaciones afines que dan acceso al Máster.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno.

Fdo.: M^a del Mar Desco Menéndez

CARMEN MUÑOZ DELGADO, SECRETARIA DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,

CERTIFICA:

Que en la reunión de la **Comisión Permanente** de la Facultad de Derecho celebrada el **19 de noviembre de 2021**, se han aprobado por unanimidad las modificaciones en el **Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales**, presentadas en el punto 3 del orden del día: “Aprobación, si procede, de la propuesta de Modifica de Másteres”.

Para que así conste a los efectos oportunos, expido la presente certificación, en Madrid a 19 de noviembre de 2021.

Carmen Muñoz Delgado
Secretaria de la Facultad de Derecho

ANGUSTIAS M. HOMBRADO MARTOS, secretaria de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la UNED, CERTIFICA QUE:

La Junta de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología, en su reunión celebrada el 15 de diciembre de 2021, aprobó el MODIFICA del Máster en Prevención de Riesgos Laborales (MUPRL) en los términos de la solicitud remitida por el coordinador del título, D. Miguel Bernabé Castaño, según se establece en el anexo adjunto al presente certificado.

Para que así conste a los efectos oportunos, expido la presente certificación en Madrid, a dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno.

HOMBRADO
MARTOS

Firmado digitalmente
por HOMBRADO
MARTOS ANGUSTIAS

Fecha: 2021.12.16
12:59:11 +01'00'

SOLICITUD MODIFICACIÓN MEMORIA DEL TÍTULO DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Atendiendo al Reglamento para la Creación, Modificación y Extinción de Títulos Oficiales de Grado y Máster, aprobado en Consejo de Gobierno de 10 de marzo de 2020 y siguiendo las indicaciones y propuestas que efectúa la ANECA para el Máster Universitario de Prevención de Riesgos Laborales (MUPRL) en su informe de renovación de la Acreditación del 21 de septiembre de 2021, por Comisión del MUPRL, reunida en convocatoria ordinaria anual el 12 de noviembre de 2021, se aprueba incorporar las titulaciones de Enfermería y Medicina entre las titulaciones afines que dan acceso al MUPRL, iniciando el procedimiento de modificación del título.

De tal forma que, entre los criterios de admisión, públicos en la web y recogidos en la memoria del título se incluya:

Psicología, Sociología, Derecho, Ciencias (Licenciados y Graduados en Ciencias Físicas, Ciencias Matemáticas, Ciencias Químicas, Ciencias Ambientales y Ciencias y Técnicas Estadísticas), Ingeniería (Ingenieros superiores y graduados en Ingeniería Civil, Ingeniería de Edificación, Ingeniería de Obras Públicas, Ingeniería de Materiales, Ingeniería de Organización Industrial, Ingeniería de Tecnologías Industriales, Ingeniería Química y Ingeniería Química Industrial), **Medicina y Enfermería.**

Con tal fin y de acuerdo con el Artículo 11 del Reglamento,

SE SOLICITA:

Aprobación por las Juntas de los centros participantes en la impartición del citado título, en concreto: Facultad de Psicología, Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales, Facultad de Ciencias, Facultad de Derecho y Facultad de Ciencias Políticas y Sociología.

En Madrid a 12 de noviembre de 2021



Firmado digitalmente por:

Miguel Bernabé Castaño
Profesor Contratado Doctor
mbernabe@psi.uned.es

Fdo. Miguel Bernabé Castaño
Coordinador del MUPRL

ANEXO XII



**D.^a REBECA DE JUAN DÍAZ, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

C E R T I F I C A: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día ocho de marzo de dos mil veintidós, fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

05. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Grado y Posgrado.

05.04. El Consejo de Gobierno aprueba la modificación de la memoria del Máster Universitario en Filosofía Teórica y Práctica, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a nueve de marzo de dos mil veintidós.

D. Alfredo Francesch Díaz, en calidad de Secretario Docente de la Facultad de Filosofía de la UNED,

CERTIFICA QUE:

El Decano de la Facultad de Filosofía de la UNED, profesor Juan Pedro Zamora Bonilla, junto a la Coordinadora del Máster, profesora Piedad Yuste Leciñena, solicitan incluir algunas asignaturas nuevas en el Plan de estudios del *Máster Universitario en Filosofía Teórica y Práctica*, acordes con las novedosas líneas de investigación que se están llevando a cabo y a la reciente incorporación de profesores a cada uno de los Departamentos.

Estas modificaciones al Plan de estudios fueron consensuadas en la reunión de la Comisión del Máster celebrada el día 15 de diciembre de 2021 y posteriormente aprobadas en Junta de Facultad del día 16 de diciembre de 2021.

IMPLANTACIÓN DE ASIGNATURAS NUEVAS

- I. Especialidad de Historia de la Filosofía y Pensamiento contemporáneo
 - *Filosofías de la naturaleza y ecología social* (profesor Ramón del Castillo)
 - *Historia de las emociones en el mundo contemporáneo* (profesor Ramón del Castillo)
- II. Especialidad de Filosofía Práctica:
 - *Filosofía feminista contemporánea* (profesora Amelia Valcárcel)
 - *Historia de la Filosofía y Teoría feminista* (profesora Alicia Miyares)
 - *Sociedades de control: ética, política, ontología* (profesor Vicente Ordoñez)
 - *Antropología y Ética hermenéuticas* (profesor Tomás Domingo)
 - *Filosofía (fenomenológica) de la Religión: en torno a la dimensión espiritual del ser humano* (profesora Sonia E. Rodríguez)
- III. Especialidad de Lógica, Historia y Filosofía de la Ciencia
 - *Ficción: Arte, Mente y Lenguaje* (profesora Paloma Atencia)
 - *Filosofía y Emociones* (profesora Paloma Atencia)

Paseo Senda del Rey, 7
28040, Madrid

Tel: 91 398 7202
Fax: 91 398 7693

www.uned.es

Y para que así conste, firmo el presente documento en Madrid, a 8 de enero de 2022.

Fdo.: D. Jesús P. Zamora Bonilla
Decano de la Facultad de Filosofía

Fdo.: D. Alfredo Francesch Díaz.
Secretario Docente de la Facultad

Paseo Senda del Rey, 7
28040, Madrid

Tel: 91 398 7202
Fax: 91 398 7693

www.uned.es

ANEXO XIII

Juan José Escribano Ródenas
Secretario Académico



D. JUAN JOSÉ ESCRIBANO RÓDENAS, SECRETARIO ACADÉMICO DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA INFORMÁTICA DE LA UNED

CERTIFICA: Que en la Junta de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática, celebrada el día quince de diciembre de dos mil veintiuno fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

4.b.- Aprobación, si procede, de los acuerdos de la Comisión Coordinadora del Máster Universitario en Tecnologías del Lenguaje, necesarios para iniciar el procedimiento de modificación de su Memoria Verificada.

Se aprueba.

Para que así conste, a los efectos oportunos, se extiende el presente certificado en Madrid a diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno.

*Se adjunta documentación

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DEL MÁSTER DE "TECNOLOGÍAS DEL LENGUAJE" DE LA E.T.S.I. DE INFORMÁTICA

Asisten:

Rafael Pastor Vargas
Director de la ETSI de Informática

Víctor Fresno Fernández
Coordinador del Máster en Tecnologías del Lenguaje

Roberto Centeno Sánchez
Secretario del Máster en Tecnologías del Lenguaje

Lidia Segovia Orellana
Representante de Personal de Administración y Servicios

Olga C. Santos
Coordinadora del Máster en Inteligencia Artificial

Aitor García Moreno
Representante de Estudiantes

En Madrid, siendo las 12:00h del día 2 de diciembre de 2021, se reúne la Comisión del Máster en Tecnologías del Lenguaje con el siguiente orden del día:

- 1. Ratificación acuerdos de la Subcomisión de Ordenación Académica**
- 2. Ruegos y preguntas**

El coordinador da comienzo a la sesión.

1. Ratificación acuerdos de la Subcomisión de Ordenación Académica

El coordinador del máster informa que el pasado día 24 de noviembre de 2021 se reunió la Subcomisión de Ordenación Académica, tomando los acuerdos presentes en el acta adjunta a este documento. Tras esta reunión se propone elevar a esta comisión de coordinación del máster la ratificación de dichos acuerdos.

Se aprueba por unanimidad.

2. Ruegos y preguntas

No hay ruegos ni preguntas.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 12:30, finaliza la reunión de la Comisión.

Fdo: Roberto Centeno Sánchez
Secretario Académico del Máster
en Tecnologías del Lenguaje.

**ACTA DE LA REUNIÓN DE LA SUBCOMISIÓN DE ORDENACIÓN
ACADÉMICA DEL MÁSTER EN TECNOLOGÍAS DEL LENGUAJE DEL DÍA 24
DE NOVIEMBRE DE 2021**

Asisten:

Víctor Fresno Fernández, *Coordinador*
Roberto Centeno, *Secretario Académico*
Agustín D. Delgado
Álvaro Rodrigo Yuste
Anselmo Peñas Padilla
Juan Martínez Romo
Andrés Duque Fernández
Fernando López Ostenero
Felisa Verdejo
Raquel Martínez Unanue
Lourdes Araujo
Laura Plaza
Juan Manuel Cigarrán Recuero
Jorge Amando Carrillo de Albornoz Cuadrado
Enrique Amigó Cabrera
Manuel Luque Gallego

En Madrid, siendo las 10.30 horas del día 24 de noviembre de 2021, se reúne la subcomisión de Ordenación Académica del Máster en Lenguajes y Sistemas Informáticos con el siguiente orden del día:

- 1. Informe del coordinador.**
- 2. Modificaciones del plan de estudios para el curso 2022/2023**
- 3. Propuesta de gasto del Presupuesto del curso 2020-2021**
- 4. Ruegos y preguntas**

El coordinador da comienzo a la sesión.

1. Informe del coordinador

El coordinador comienza la reunión recordando que dentro de la línea de trabajo de la coordinación del Máster en Tecnologías del Lenguaje centrada en la actualización y reorganización de los contenidos del máster, para el curso

presente (2021-22) se solicitaron a la ANECA las modificaciones siguientes, que fueron APROBADAS:

1. **Inclusión** de la asignatura **“REDES NEURONALES PARA EL PROCESAMIENTO DEL LENGUAJE NATURAL”**

o Equipo Docente: Álvaro Rodrigo y Andrés Duque.

2. **Inclusión** de la asignatura **“REPRESENTACION DE TEXTOS EN ESPACIOS VECTORIALES Y PROBABILÍSTICOS”**

o Equipo Docente: Enrique Amigó y Víctor Fresno.

A continuación, el coordinador informa de la intención de solicitar la aprobación de nuevas modificaciones para entrar en vigor en el curso 2022/2023, por lo que se deben aprobar en la Junta de Escuela convocada el 15 de diciembre de 2021 y luego deben ser aprobadas por la COA de la Universidad para, posteriormente, introducirlas en el programa MODIFICA para su evaluación por parte de la ANECA.

Del mismo modo, siguiendo con la línea de actualización del máster, el coordinador presenta un calendario tentativo de modificaciones futuras que se solicitarán para su aprobación en futuras comisiones, con el objetivo de entrar en vigor en el curso 2023/2024. Entre las modificaciones que se están considerando encontramos las siguientes:

1. Eliminación de asignatura “Minería de la web”
2. Inclusión de la asignatura “Minería de Textos” y eliminación de “Descubrimiento de Información en Textos”
3. Inclusión de nuevas asignaturas dentro de alguna o varias de las siguientes temáticas:
 1. Análisis de sentimiento
 2. Sistemas de diálogo
 3. Comprensión del Lenguaje Natural (NLU)
 4. Explicabilidad/interpretabilidad en PLN
 5. Simplificación de textos
 6. Traducción automática
 7. Asignatura con contenidos dinámicos de temáticas novedosas

Debido a que algunas de las asignaturas del máster son compartidas con el Máster en Investigación en Inteligencia Artificial, el coordinador informa que, si se aprueba en esta comisión la inclusión de una nueva asignatura propuesta

“Fundamentos del Procesamiento Lingüístico”, ésta pasaría a sustituir a la actual “Procesamiento del Lenguaje Natural” en dicho máster, a partir del curso 2022/2023, previa aprobación por todas las comisiones y organismos pertinentes.

Del mismo modo, la asignatura actual de “Descubrimiento de Información en Textos”, impartida en ambos másteres, se seguirá manteniendo en el máster en Investigación en Inteligencia Artificial, aunque en un futuro calendario de modificaciones se plantee sustituir en el máster en Tecnologías del Lenguaje por la asignatura “Minería de Textos”.

Finalmente, el coordinador informa que las dos asignaturas nuevas incluidas en el máster en este curso 2020/2021 (“Redes neuronales para PLN” y “Representación de textos en espacios vectoriales y probabilistas”) fueron ofrecidas al máster en Investigación en Inteligencia Artificial para ser incluidas en su plan de estudios, pero no fue considerado por la coordinación del citado máster.

2. Modificaciones del plan de estudios para el curso 2022/2023

El coordinador comienza este segundo punto informando de las modificaciones a considerar, y aprobar (si procede):

1. **Reducción** de la carga docente de la asignatura de TFM “**Trabajo: Procesamiento Del Lenguaje Natural Y Recuperación De Información**” de 30 a 18 ECTS.
 - Los estudiantes que deseen continuar con la investigación y hacer el doctorado deberían cursar la asignatura de “Iniciación a la investigación en Procesamiento del Lenguaje Natural”.
 - Esta reducción en el número de créditos del TFM implica que el número de asignaturas obligatorias a cursar pase de 5 a 7 asignaturas.
2. **Inclusión** de una asignatura con título (tentativo) “**Iniciación a la investigación en Procesamiento del Lenguaje Natural**” (6 ECTS)
El temario (tentativo) sería el siguiente, hasta que sea definido por el equipo docente:
 - Estructura de un trabajo de investigación
 - Metodología de investigación
 - Elaboración del estado del arte
 - Métricas de evaluación
 - Colecciones de entrenamiento y evaluación
 - Estándares de anotación
 - Experimentación

De este modo mantenemos el carácter de investigación del máster para aquellos estudiantes que quieran después hacer el doctorado con nosotros.

Profesor responsable: Julio Gonzalo

3. **Eliminación** de la asignatura “**Procesamiento del Lenguaje Natural**” (6 ECTS) y solicitud de **inclusión** de una asignatura con título (tentativo) “**Fundamentos del procesamiento lingüístico**” en su lugar.
 - Carga de 6 ECTS y carácter optativo,

El temario (tentativo) sería el siguiente, hasta que sea definido por el equipo docente:

Fundamentos del procesamiento lingüístico (6 ECTS)

1. Introducción al Procesamiento del Lenguaje Natural
2. Análisis **morfosintáctico**
3. Análisis **sintáctico** (constituyentes, dependencias)
4. Análisis semántico (semántica léxica y semántica proposicional - gramáticas extendidas-)
5. **Herramientas de procesamiento lingüístico** (librerías, etc.)

Profesor responsable: Anselmo Peñas

4. Modificación del temario en la asignatura “**Semántica y pragmática en la web**” (6 ECTS) para eliminar los temas correspondientes a “Semántica Computacional (semántica léxica)”, que pasaría a impartirse en “Fundamentos del procesamiento lingüístico”, y “Diseño inicial de proyecto de investigación”, que pasaría a impartirse en “Iniciación a la investigación en Procesamiento del Lenguaje Natural”.

Además, se solicita el cambio en el nombre de un tema de “La web de los datos” a “Modelado de Información y conocimiento con ontologías”, quedando el temario como sigue:

- TEMA 1. INTRODUCCION
- TEMA 2. MODELADO DE INFORMACIÓN Y CONOCIMIENTO CON ONTOLOGÍAS
 - ONTOLOGÍAS Y SU POBLACIÓN
 - LENGUAJES SEMÁNTICOS
 - ACCESO A LA INFORMACIÓN
 - ENRIQUECIMIENTO DE ONTOLOGÍAS
- TEMA 3. LA WEB DE LOS DATOS
 - LINKED OPEN DATA (LOD)

- LINGUISTIC LINKED OPEN DATA (LLOD)
- RETOS Y EJEMPLOS DE CASOS DE ÉXITO
- TEMA 4. PRAGMATICA Y PRAXIS
 - LENGUAJE NATURAL
 - HUMANIDADES DIGITALES
 - BIOMEDICINA
 - OTRAS ÁREAS (FINANZAS ...)

Se informa que esta propuesta de modificación ha sido acordada previamente con el equipo docente de la asignatura.

5. Considerar las nuevas asignaturas “Fundamentos del Procesamiento Lingüístico” y “Representación de textos en espacios vectoriales y probabilistas” como asignaturas obligatorias de facto durante el proceso de admisión para aquellos estudiantes que accedan SIN haber cursado una asignatura básica de PLN.

Se incluiría en la carta de admisión la obligatoriedad o recomendación de realizar las dos asignaturas consideradas como fundamentales y si el objetivo es una carrera investigadora, realizar la nueva asignatura "Introducción a la investigación en Procesamiento del Lenguaje Natural".

Se acuerda por unanimidad la aprobación de todas las modificaciones propuestas para entrar en vigor en el curso 2022/2023, nombrando además como ponentes de las dos nuevas asignaturas a incluir a los profesores:

- D. Anselmo Peñas (*Fundamentos del procesamiento lingüístico*)
- D. Julio Gonzalo (*Iniciación a la investigación en Procesamiento del Lenguaje Natural*),

Ambos serán los encargados de preparar la ficha de las asignaturas para su posterior aprobación en las diferentes comisiones necesarias.

3. Propuesta de gasto del Presupuesto del curso 2020-2021.

Se informa que el presupuesto de este año asciende a 1.658,59€, correspondiéndose 1.523,53€ al máster en Tecnologías del Lenguaje y 135,06€ al máster en LSI.

Tras propuesta por parte de la coordinación a todos los miembros de la comisión del máster sobre la posibilidad de financiar la impartición de seminarios o charlas por expertos en el área, con cargo al presupuesto del máster, se solicitó el pago del siguiente seminario:

- Vincenzo della Mea, que tendrá lugar el día 16 de diciembre de 2021

Aprobado por unanimidad.

4. Ruegos y preguntas

No hay ruegos ni preguntas.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 12:30, finaliza la reunión.

Fdo: Roberto Centeno Sánchez
*Secretario Académico del Máster en
Tecnologías del Lenguaje.*

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS CONTENIDOS Y ESTRUCTURA DEL MÁSTER EN TECNOLOGÍAS DEL LENGUAJE

Dentro de la línea de trabajo de la coordinación del *Máster en Tecnologías del Lenguaje* centrada en la actualización y reorganización de los contenidos del máster, para el curso presente (2021-22) se solicitaron a la ANECA las modificaciones siguientes, que fueron APROBADAS:

1. **Inclusión de la asignatura “REDES NEURONALES PARA EL PROCESAMIENTO DEL LENGUAJE NATURAL”**
 - Equipo Docente: Álvaro Rodrigo y Andrés Duque.

2. **Inclusión de la asignatura “REPRESENTACIÓN DE TEXTOS EN ESPACIOS VECTORIALES Y PROBABILÍSTICOS”**
 - Equipo Docente: Enrique Amigó y Víctor Fresno.

El objetivo es la actualización del máster de forma paulatina. La propuesta de modificación para el próximo curso es la siguiente:

1. **Reducción de la carga docente de la asignatura de TFM “Trabajo: Procesamiento Del Lenguaje Natural Y Recuperación De Información” de 30 a 18 ECTS.**

La justificación de esta reducción es que, de este modo, permitimos que se puedan realizar TFM de carácter más aplicado, no necesariamente trabajos de inicio a la investigación en NLP, y de menos carga. Este máster se implantó como uno de los primeros después de la entrada de la LOU en un momento en el que los másteres oficiales podían tener un carácter investigador o profesional. Posteriores modificaciones de la normativa nacional eliminaron esta consideración.

La experiencia de estos años nos anima a plantear TFM de menor carga docente pensando en el caso de estudiantes que no tengan la intención de seguir con sus estudios dentro un programa de doctorado. Los estudiantes que deseen continuar con la investigación y hacer el doctorado deberían cursar la asignatura de “Iniciación a la investigación en Procesamiento del Lenguaje Natural” (que se plantea como propuesta de modificación en el siguiente punto), y así se les indicará durante el proceso de admisión al título.

2. **Inclusión de una asignatura con título (tentativo) “Iniciación a la investigación en Procesamiento del Lenguaje Natural” (6 ECTS)**

La carga sería de 6 ECTS y de carácter optativo.
El temario sería el siguiente:

- Tema 1: Estructura de un trabajo de investigación
- Tema 2: Metodología de investigación
- Tema 3: Elaboración del estado del arte
- Tema 4: Métricas de evaluación
- Tema 5: Colecciones de entrenamiento y evaluación
- Tema 6: Estándares de anotación
- Tema 7: Experimentación

De este modo mantenemos el carácter de investigación del máster para aquellos (pocos) estudiantes que quieran después hacer el doctorado, ofreciéndoles unos contenidos fundamentales para adquirir un perfil de investigación. Aquellos estudiante que no deseen continuar con la investigación pueden cursarla también, adquiriendo con ellas las bases de la metodología científica.

3. **Eliminación** de la asignatura **“Procesamiento del Lenguaje Natural”** (6 ECTS) y solicitud de **inclusión** de una asignatura con título **“Fundamentos del procesamiento lingüístico”** (6ECTS) en su lugar.

En este caso el objetivo es la actualización del temario de esta asignatura de contenidos básicos dentro de la línea de investigación en Tecnologías del Lenguaje. El área del Procesamiento del Lenguaje Natural ha experimentado enormes cambios en los últimos años, presentándose nuevas arquitecturas de computación que han hecho evolucionar los paradigmas existentes dentro del Procesamiento Lingüístico. Esta nueva realidad quedará plasmada en la estructura de la asignatura que proponemos, y que se complementa con la asignatura ya implantada en el máster desde el curso 2021-2022 de **“Representación de textos en espacios vectoriales y probabilísticos”**.

La carga de la nueva asignatura sería de 6 ECTS y su carácter sería optativo, aunque se recomendará su matrícula durante el proceso de admisión para aquellos estudiantes que accedan sin haber cursado una asignatura básica de PLN.

El temario sería el siguiente:

Fundamentos Procesamiento lingüístico (6 ECTS)

- Tema 1: Metodología de investigación en Procesamiento del Lenguaje Natural: introducción.
- Tema 2: Planteamiento del problema: elección del tema, tareas y escenarios, cuestiones de investigación (“research questions”), objetivos y determinación del estado del arte.
- Tema 3: Abstracción del problema y métricas de evaluación.
- Tema 4: Diseño experimental: A/B testing, sistemas de referencia y sistemas contrastivos, experimentos de ablación, etc. Leaderboards.
- Tema 5: Recolección y anotación de datasets. Crowdsourcing. Identificación y prevención de sesgos. Tratamiento de desacuerdos entre anotadores.
- Tema 6: Análisis de resultados: análisis cuantitativo, uso de múltiples métricas, tests de relevancia estadística,

análisis de errores, análisis cualitativo, identificación de alcance y limitaciones.

- Tema 7: Comunicación científica: elaboración de artículos de investigación en Procesamiento del Lenguaje Natural. Peer review. Revistas académicas y congresos científicos en el área, y medidas de impacto científico. Publicación de código, datasets y otros recursos. Reproducibilidad. Repositorios de investigación. Comunicación oral.

4. **Modificación del temario** en asignatura **“Semántica y pragmática en la web”** para eliminar los temas correspondientes a **“Semántica Computacional (semántica léxica)”**, que pasaría a impartirse en la asignatura de **“Fundamentos del procesamiento lingüístico”**, y el tema de **“Diseño inicial de proyecto de investigación”**, que pasaría a impartirse en la asignatura **“Iniciación a la investigación en Procesamiento del Lenguaje Natural”**.

Además, se solicita el cambio en el nombre de un tema de **“La web de los datos”** a **“Modelado de Información y conocimiento con ontologías”**, quedando el temario como sigue:

- TEMA 1. INTRODUCCION
- TEMA 2. MODELADO DE INFORMACIÓN Y CONOCIMIENTO CON ONTOLOGÍAS
 - ONTOLOGÍAS Y SU POBLACIÓN
 - LENGUAJES SEMÁNTICOS
 - ACCESO A LA INFORMACIÓN
 - ENRIQUECIMIENTO DE ONTOLOGÍAS
- TEMA 3. LA WEB DE LOS DATOS
 - LINKED OPEN DATA (LOD)
 - LINGUISTIC LINKED OPEN DATA (LLOD)
 - RETOS Y EJEMPLOS DE CASOS DE ÉXITO
- TEMA 4. PRAGMATICA Y PRAXIS
 - LENGUAJE NATURAL
 - HUMANIDADES DIGITALES
 - BIOMEDICINA
 - OTRAS ÁREAS (FINANZAS ...)

5. **Modificación del temario** en asignatura **“Minería de Datos”**

Revisión del temario de la asignatura para actualizar contenidos en un área de conocimiento que ha sufrido un desarrollo espectacular en los últimos años, debido al éxito de nuevos modelos de aprendizaje profundo, y corregir así inconsistencias con los contenidos que se indican en la guía de la asignatura, quedando el temario como sigue:

- TEMA 1. INTRODUCCION
- TEMA 2. APRENDIZAJE SUPERVISADO
- TEMA 3. SELECCIÓN DE CARACTERÍSTICAS
- TEMA 4. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE RASGOS

- TEMA 5. REDES NEURONALES ARTIFICIALES (EL PERCEPTRÓN MULTICAPA)
- TEMA 6. APRENDIZAJE PROFUNDO (CNN)
- TEMA 7. BOSQUES ALEATORIOS
- TEMA 8. CONSECUENCIAS ÉTICAS Y SOCIALES

6. **Inclusión** del profesor **Andrés Duque Fernández** como profesor del máster.

La coordinación del máster en tecnologías del Lenguaje considera que la incorporación del profesor doctor del departamento de Lenguajes y Sistemas Informáticos Andrés Duque Fernández puede ayudar a mejorar la calidad del máster, desarrollando nuevos contenidos y ayudando a dar mejor servicio al alumno. Se plantea que forme parte del Equipo Docente de la asignatura REDES NEURONALES PARA EL PROCESAMIENTO DEL LENGUAJE NATURAL.

Fdo: Víctor Fresno Fernández
Coordinador del Máster en Tecnologías de la UNED

FICHA DE ASIGNATURA DE MÁSTER

NOMBRE DE LA ASIGNATURA	Fundamentos del Procesamiento Lingüístico
CARÁCTER	Opcional
ECTS	6 ECTS (150 horas): 70 horas de estudio teórico (HT) + 80 horas de trabajo práctico (HP)
SEMESTRE	Anual
IDIOMA	Español
ESPECIALIDAD EN QUE SE IMPARTE	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	<p>El objetivo principal de la asignatura consiste en conocer y aplicar las técnicas de procesamiento lingüístico automático de los textos como paso previo a su conversión en representaciones simbólicas manipulables por los ordenadores.</p> <p>De acuerdo con esto, los resultados del aprendizaje son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Conocer y aplicar las técnicas de análisis morfosintáctico de las palabras en contexto. 2. Conocer y aplicar las técnicas de análisis sintáctico de las oraciones, tanto el análisis de constituyentes como de dependencias. 3. Conocer y aplicar las técnicas para obtener representaciones semánticas de las oraciones. 4. Saber utilizar algunas herramientas existentes de procesamiento lingüístico de los textos.
CONTENIDO	<p>Tema 1: Introducción al procesamiento lingüístico de los textos</p> <p>Tema 2: Análisis morfosintáctico de las palabras. Formas base, etiquetas gramaticales y reconocimiento de entidades.</p> <p>Tema 3: Análisis sintáctico de las oraciones. Análisis de constituyentes y análisis de dependencias.</p> <p>Tema 4: Análisis semántico. Desambiguación léxica, resolución correferencias, enlazado de entidades, etiquetado de roles semánticos, extracción de relaciones y representación lógica.</p>
OBSERVACIONES	<p>Conocimientos previos necesarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Lectura fluida en inglés ● Conocimientos de programación

	<p>Conocimientos previos recomendables:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Conocimientos básicos de álgebra, cálculo y lógica ● Aprendizaje automático ● RDF y SPARQL <p>Esta asignatura puede ser cursada aisladamente.</p>
<p>Nº DE LAS COMPET. GENERALES</p>	<p>Con la superación del curso se espera que el alumno complete las siguientes competencias generales especificadas en la memoria del máster:</p> <p>CPG1 - Adquirir capacidad de abstracción, análisis, síntesis y relación de ideas.</p> <p>CPG2 - Adquirir capacidad crítica y de decisión</p> <p>CPG3 - Adquirir capacidad de estudio y autoaprendizaje</p> <p>CPG4 - Adquirir capacidad creativa y de investigación</p>
<p>Nº DE LAS COMPET. ESPECÍFICAS</p>	<p>Con la superación del curso se espera que el alumno complete las siguientes competencias específicas indicadas en la memoria del máster:</p> <p>CE1 - Adquirir capacidad de comprender y manejar de forma básica los aspectos más importantes relacionados con los lenguajes y sistemas informáticos en general y, de manera especial, en los siguientes ámbitos: Tecnologías del lenguaje y de acceso a la información en web.</p> <p>CE3 - Adquirir capacidad de estudio de los sistemas y aproximaciones existentes para distinguir las aproximaciones más efectivas.</p> <p>CE4 - Adquirir capacidad para detectar carencias en el estado actual de la ciencia y la tecnología.</p> <p>CE5 - Adquirir capacidad para proponer nuevas aproximaciones que den solución a las carencias detectadas.</p> <p>CE6 - Adquirir capacidad de especificar, diseñar, implementar y evaluar tanto cualitativa como cuantitativamente los modelos y sistemas propuestos.</p> <p>CE7 - Adquirir capacidad para proponer y llevar a cabo experimentos con la metodología adecuada como para poder extraer conclusiones y determinar nuevas líneas de actuación e investigación.</p>

<p>ACTIVIDADES FORMATIVAS CON Nº DE HORAS POR CADA UNA</p>	<p>Tema 1: Introducción al procesamiento lingüístico de los textos T1.1. Lectura de material sugerido (5 HT) T1.2. Demostradores e instalación de herramientas (10 HP) T1.3. Descarga y preparación de colecciones de texto (5 HP)</p> <p>Tema 2: Análisis morfosintáctico de las palabras T2.1. Lectura de material sugerido (15 HT) T2.2 – Ejercicios prácticos obligatorios (15 HP)</p> <p>Tema 3: Análisis sintáctico de las oraciones T3.1. Lectura de material sugerido (20 HT) T3.2 – Ejercicios prácticos obligatorios (20 HP)</p> <p>Tema 4: Análisis semántico T4.1. Lectura de material sugerido (30 HT) T4.2 – Ejercicios prácticos obligatorios (30 HP)</p>
<p>METODOLOGÍA DOCENTE</p>	<p>La asignatura no tiene clases presenciales. Los contenidos teóricos se imparten a distancia y de acuerdo con las normas y estructuras de soporte telemático de la enseñanza en la UNED.</p> <p>El material docente incluye los contenidos de cada tema y distintos tipos de actividades relacionadas con la consulta bibliográfica, la realización de ejercicios prácticos y la utilización de herramientas asociadas a las tecnologías y técnicas presentadas en el curso. Junto a las actividades y enlaces con fuentes de información externas, existe material didáctico propio preparado por el equipo docente con ejercicios que organizan las actividades prácticas del alumno.</p> <p>Las actividades de aprendizaje se estructuran alrededor de la adquisición de conceptos en cada uno de los temas del curso y a su aplicación práctica mediante ejercicios que el alumno deberá realizar en cada tema. Se utilizarán los recursos de la UNED para las actividades complementarias que se propondrán a lo largo del curso como, por ejemplo, la asistencia virtual o presencial a los seminarios de temas avanzados impartidos por investigadores de reconocido prestigio.</p> <p>El plan de trabajo marcará unas pautas adecuadas para que el alumno alcance los objetivos al final del curso. Incluye una descripción ordenada y secuenciada de los contenidos de cada tema y orientaciones sobre las actividades a realizar, tanto de estudio teórico como práctico. Los ejercicios prácticos correspondientes a cada tema sirven de apoyo y refuerzo del aprendizaje, y su realización es obligatoria para superar la asignatura.</p> <p>Las actividades pueden ser de los siguientes tipos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. L: Lectura y estudio del material correspondiente 2. P: Ejercicios prácticos de entrega obligatoria (exige una entrega en el aula virtual)

SISTEMAS DE EVALUACIÓN CON PONDERACIÓN	Evaluación continua a través de la elaboración de prácticas obligatorias por tema. Cada práctica será evaluada por separado y la calificación final de la asignatura corresponderá a la suma ponderada de las calificaciones de dichas prácticas.
---	---

FICHA DE ASIGNATURA DE MÁSTER

NOMBRE DE LA ASIGNATURA	Introducción a la investigación en Procesamiento del Lenguaje Natural
CARÁCTER	Opcional
ECTS	6 ECTS (150 horas): 80 horas de estudio teórico (HT) + 70 horas de trabajo práctico (HP)
SEMESTRE	Anual
IDIOMA	Español
ESPECIALIDAD EN QUE SE IMPARTE	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	<p>El objetivo principal de la asignatura es que el estudiante se familiarice con la metodología de investigación en Procesamiento del Lenguaje Natural, de forma que pueda plantear, planificar, desarrollar y comunicar un trabajo de investigación de forma autónoma y efectiva. Los resultados de aprendizaje esperados son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Capacidad para elegir y plantear un tema de investigación adecuado en función de su interés práctico y científico, de su viabilidad y del estado del arte. 2. Capacidad para focalizar, abstraer y formalizar el tema elegido en términos de funcionalidad, problemas abstractos y métricas de evaluación. 3. Capacidad para elaborar un diseño experimental adecuado en función de las cuestiones de investigación planteadas y el escenario de aplicación. 4. Capacidad para establecer resultados cuantitativos y cualitativos de la experimentación e identificar el alcance de los mismos. 5. Capacidad para compartir y comunicar con la comunidad científica los resultados de investigación de forma efectiva.
CONTENIDO	<p>Tema 1: Metodología de investigación en Procesamiento del Lenguaje Natural: introducción.</p> <p>Tema 2: Planteamiento del problema: elección del tema, tareas y escenarios, cuestiones de investigación (“research questions”), objetivos y determinación del estado del arte.</p> <p>Tema 3: Abstracción del problema y métricas de evaluación.</p> <p>Tema 4: Diseño experimental: A/B testing, sistemas de referencia y sistemas contrastivos, experimentos de ablación, etc. Leaderboards.</p>

	<p>Tema 5: Recolección y anotación de datasets. Crowdsourcing. Identificación y prevención de sesgos. Tratamiento de desacuerdos entre anotadores.</p> <p>Tema 6: Análisis de resultados: análisis cuantitativo, uso de múltiples métricas, tests de relevancia estadística, análisis de errores, análisis cualitativo, identificación de alcance y limitaciones.</p> <p>Tema 7: Comunicación científica: elaboración de artículos de investigación en Procesamiento del Lenguaje Natural. Peer review. Revistas académicas y congresos científicos en el área, y medidas de impacto científico. Publicación de código, datasets y otros recursos. Reproducibilidad. Repositorios de investigación. Comunicación oral.</p>
OBSERVACIONES	<p>Conocimientos previos recomendables:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Conocimientos básicos de matemáticas, estadística y programación. ● Conocimientos básicos de aprendizaje automático ● Lectura fluida en inglés <p>Esta asignatura puede ser cursada aisladamente.</p>
Nº DE LAS COMPET. GENERALES	<p>Con la superación del curso se espera que el alumno complete las siguientes competencias generales especificadas en la memoria del máster:</p> <p>CPG1 - Adquirir capacidad de abstracción, análisis, síntesis y relación de ideas.</p> <p>CPG2 - Adquirir capacidad crítica y de decisión</p> <p>CPG3 - Adquirir capacidad de estudio y autoaprendizaje</p> <p>CPG4 - Adquirir capacidad creativa y de investigación</p>
Nº DE LAS COMPET. ESPECÍFICAS	<p>Con la superación del curso se espera que el alumno complete las siguientes competencias específicas indicadas en la memoria del máster:</p> <p>CE1 - Adquirir capacidad de comprender y manejar de forma básica los aspectos más importantes relacionados con los lenguajes y sistemas informáticos en general y, de manera especial, en los siguientes ámbitos: Tecnologías</p>

	<p>del lenguaje y de acceso a la información en web.</p> <p>CE3 - Adquirir capacidad de estudio de los sistemas y aproximaciones existentes para distinguir las aproximaciones más efectivas.</p> <p>CE4 - Adquirir capacidad para detectar carencias en el estado actual de la ciencia y la tecnología.</p> <p>CE5 - Adquirir capacidad para proponer nuevas aproximaciones que den solución a las carencias detectadas.</p> <p>CE6 - Adquirir capacidad de especificar, diseñar, implementar y evaluar tanto cualitativa como cuantitativamente los modelos y sistemas propuestos.</p> <p>CE7 - Adquirir capacidad para proponer y llevar a cabo experimentos con la metodología adecuada como para poder extraer conclusiones y determinar nuevas líneas de actuación e investigación.</p>
<p>ACTIVIDADES FORMATIVAS CON Nº DE HORAS POR CADA UNA</p>	<p>Tema 1: Metodología de investigación en Procesamiento del Lenguaje Natural: introducción. Actividad 1.1: [5 HT] Lectura de material sugerido</p> <p>Tema 2: Planteamiento del problema: elección del tema, cuestiones de investigación (“research questions”) y determinación del estado del arte. Actividad 2.1: [13 HT] Lectura de material sugerido Actividad 2.2: [11 HP] Ejercicios prácticos obligatorios</p> <p>Tema 3: Abstracción del problema y métricas de evaluación. Actividad 3.1: [13 HT] Lectura de material sugerido Actividad 3.2: [11 HP] Ejercicios prácticos obligatorios</p> <p>Tema 4: Diseño experimental Actividad 4.1: [13 HT] Lectura de material sugerido Actividad 4.2: [11 HP] Ejercicios prácticos obligatorios</p> <p>Tema 5: Recolección y anotación de data sets Actividad 5.1: [13 HT] Lectura de material sugerido Actividad 5.2: [11 HP] Ejercicios prácticos obligatorios</p> <p>Tema 6: Análisis de resultados Actividad 6.1: [13 HT] Lectura de material sugerido Actividad 6.2: [11 HP] Ejercicios prácticos obligatorios</p> <p>Tema 7: Comunicación científica Actividad 7.1: [10 HT] Lectura de material sugerido Actividad 7.2: [15 HP] Ejercicios prácticos obligatorios</p>

<p>METODOLOGÍA DOCENTE</p>	<p>La asignatura no tiene clases presenciales. Los contenidos teóricos se imparten a distancia y de acuerdo con las normas y estructuras de soporte telemático de la enseñanza en la UNED.</p> <p>El material docente incluye un resumen de los contenidos de cada tema y distintos tipos de actividades relacionadas con la consulta bibliográfica, la realización de ejercicios prácticos y, en ocasiones, la utilización de herramientas asociadas a las tecnologías y técnicas presentadas en el curso. Junto a las actividades y enlaces con fuentes de información externas, existe material didáctico propio preparado por el equipo docente con ejercicios que organizan las actividades prácticas del alumno.</p> <p>Tratándose de un máster orientado a la investigación, las actividades de aprendizaje se estructuran alrededor del estado del arte en cada uno de los temas del curso y a la parte práctica que el alumno deberá realizar en cada sección. Se utilizarán los recursos de la UNED para las actividades complementarias que se propondrán a lo largo del curso, actividades de asistencia o visualización (on-line, off-line) de seminarios de temas avanzados, impartidos por investigadores de reconocido prestigio.</p> <p>El plan de trabajo marcará unas pautas adecuadas para que el alumno alcance los objetivos al final del curso. Incluye una descripción ordenada y secuenciada de los contenidos de cada tema y orientaciones sobre las actividades a realizar, tanto de estudio teórico como práctico. Los ejercicios prácticos correspondientes a cada tema, así como la práctica final, son para apoyo y refuerzo del aprendizaje, y su realización es obligatoria para superar la asignatura.</p> <p>Las actividades pueden ser de los siguientes tipos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. L: Lectura y estudio del material correspondiente 2. P: Ejercicios prácticos de entrega obligatoria (exige una entrega en el aula virtual) 3. PF: Tarea relacionada con la práctica final obligatoria (exige al menos una entrega en el aula virtual)
<p>SISTEMAS DE EVALUACIÓN CON PONDERACIÓN</p>	<p>Evaluación continua a través de la elaboración de las tareas encomendadas a lo largo del curso. La ponderación de cada una de las tareas en la calificación final se comunicará a los estudiantes al comienzo del curso. En la evaluación se tendrá en cuenta, además de la calidad de los trabajos presentados, la interacción con el equipo docente y con el resto de estudiantes.</p>

ANEXO XIV

Juan José Escribano Ródenas
Secretario Académico



D. JUAN JOSÉ ESCRIBANO RÓDENAS, SECRETARIO ACADÉMICO DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA INFORMÁTICA DE LA UNED

CERTIFICA: Que en la Junta de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática, celebrada el día quince de diciembre de dos mil veintiuno fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

4.a.- Aprobación, si procede, de los acuerdos de la Comisión Coordinadora del Máster Universitario en Investigación en Inteligencia Artificial, necesarios para iniciar el procedimiento de modificación de su Memoria Verificada.

Se aprueba.

Para que así conste, a los efectos oportunos, se extiende el presente certificado en Madrid a diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno.

*Se adjunta documentación

En relación a la propuesta de cambios para solicitar a ANECA aprobada en la Comisión del 'Máster Universitario en Investigación en Inteligencia Artificial' de la UNED aprobados en la reunión del 3 de diciembre de 2021, se recoge a continuación el contenido del punto 4 en el que se trató dicho asunto:

4. Aprobar los cambios para solicitar a ANECA (Procedimiento MODIFICA).

En la reunión de la subcomisión de docencia mencionada en el punto 2 se propone lanzar un MODIFICA con los siguientes cambios, para que puedan hacerse efectivos en el curso 2022-2023.

- Eliminar las 2 asignaturas optativas que está desactivadas: "Entornos basados en estándares" e "Interfaces Adaptativos".
- Eliminar la asignatura de contenido optativa de 6 ECTS "Métodos Neuronales Bioinspirados" y sustituirla por una nueva asignatura de contenido optativa de 6 ECTS denominada "Aprendizaje Profundo". Se adjunta ficha de la nueva asignatura.
- Eliminar la asignatura "Procesamiento del Lenguaje Natural" sustituirla por la asignatura "Fundamentos del procesamiento lingüístico" que se va a proponer en el Máster en Tecnologías del Lenguaje. Se adjunta ficha de la nueva asignatura.
- Actualizar los equipos docentes en la memoria, tanto en contenido como incorporando a los nuevos profesores que se han incorporado al máster y/o van a participar en las nuevas asignaturas, dando de baja a los que ya no están.
- Revisión de temarios de las asignaturas para alinearse con los ODS y/o actualizar contenidos, y, si las hubiera, corregir inconsistencias con lo que se pone en la guía de la asignatura.
- Además, se actualizarán aquellos apartados que han cambiado por normativa, como las normas de permanencia, la inclusión de los epígrafes sobre igualdad y discapacidad, etc."

Se ratifica por unanimidad la propuesta de cambios realizada en la reunión de profesores del máster y se aprueba continuar el proceso en los órganos de la UNED correspondientes para dar curso a la solicitud.

Fdo.: Olga Santos Martín

Coordinadora del 'Máster Universitario en Investigación en Inteligencia Artificial'

FICHA DE ASIGNATURA DE MÁSTER

NOMBRE DE LA ASIGNATURA	Fundamentos del Procesamiento Lingüístico
CARÁCTER	Opcional
ECTS	6 ECTS (150 horas): 70 horas de estudio teórico (HT) + 80 horas de trabajo práctico (HP)
SEMESTRE	Anual
IDIOMA	Español
ESPECIALIDAD EN QUE SE IMPARTE	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	<p>El objetivo principal de la asignatura consiste en conocer y aplicar las técnicas de procesamiento lingüístico automático de los textos como paso previo a su conversión en representaciones simbólicas manipulables por los ordenadores.</p> <p>De acuerdo con esto, los resultados del aprendizaje son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Conocer y aplicar las técnicas de análisis morfosintáctico de las palabras en contexto. 2. Conocer y aplicar las técnicas de análisis sintáctico de las oraciones, tanto el análisis de constituyentes como de dependencias. 3. Conocer y aplicar las técnicas para obtener representaciones semánticas de las oraciones. 4. Saber utilizar algunas herramientas existentes de procesamiento lingüístico de los textos.
CONTENIDO	<p>Tema 1: Introducción al procesamiento lingüístico de los textos</p> <p>Tema 2: Análisis morfosintáctico de las palabras. Formas base, etiquetas gramaticales y reconocimiento de entidades.</p> <p>Tema 3: Análisis sintáctico de las oraciones. Análisis de constituyentes y análisis de dependencias.</p> <p>Tema 4: Análisis semántico. Desambiguación léxica, resolución correferencias, enlazado de entidades, etiquetado de roles semánticos, extracción de relaciones y representación lógica.</p>
OBSERVACIONES	<p>Conocimientos previos necesarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Lectura fluida en inglés ● Conocimientos de programación

	<p>Conocimientos previos recomendables:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Conocimientos básicos de álgebra, cálculo y lógica ● Aprendizaje automático ● RDF y SPARQL <p>Esta asignatura puede ser cursada aisladamente.</p>
<p>Nº DE LAS COMPET. GENERALES</p>	<p>Con la superación del curso se espera que el alumno complete las siguientes competencias generales especificadas en la memoria del máster:</p> <p>CG1 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio.</p> <p>CG2 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios.</p> <p>CG3 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.</p> <p>CG4 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo</p> <p>Asimismo, se espera que el alumno complete las competencias básicas establecidas para el título:</p> <p>CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación</p> <p>CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio</p> <p>CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones</p>

	<p>sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios</p> <p>CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades</p> <p>CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.</p>
Nº DE LAS COMPET. ESPECÍFICAS	<p>Con la superación del curso se espera que el alumno complete las siguientes competencias específicas indicadas en la memoria del máster:</p> <p>CE1 - Conocer los fundamentos de la Inteligencia Artificial y las fronteras actuales en investigación</p> <p>CE2 - Conocer un conjunto de métodos y técnicas tanto simbólicas como conexionistas y probabilistas, para resolver problemas propios de la Inteligencia Artificial.</p> <p>CE3 - Conocer los procedimientos específicos de aplicación de estos métodos a un conjunto relevante de dominio (educación, medicina, ingeniería, sistemas de seguridad y vigilancia, etc.), que representan las áreas más activas de investigación en IA.</p>
ACTIVIDADES FORMATIVAS CON Nº DE HORAS POR CADA UNA	<p>Actividades de estudio de los contenidos teóricos y consulta en la web (70 horas)</p> <p>Actividades prácticas con equipos informáticos utilizando el software propuesto por el equipo docente de la asignatura (80 horas)</p>
METODOLOGÍA DOCENTE	<ul style="list-style-type: none"> ● Sigue las directrices del Espacio Europeo de Educación Superior adaptadas a la enseñanza a distancia. ● No existen clases presenciales. Los contenidos se imparten a distancia, de acuerdo con las normas y estructuras con soporte telemático de enseñanza en la UNED. ● El material docente incluye un resumen de los contenidos de cada tema y distintos tipos de actividades relacionadas con la consulta bibliográfica y el modelado, simulación e implementación de diversos ejemplos de los distintos mecanismos descritos en la teoría. ● El alumno deberá estudiar el material docente (escrito y/o audiovisual) y realizar distintas actividades según el plan de trabajo propuesto por el Equipo Docente relacionadas con la

	<p>consulta bibliográfica, con el modelado y con la implementación de distintas técnicas relativas a cada una de las fases implicadas en el proceso de extracción del conocimiento, así como la realización de prácticas con software especializado.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se organizarán foros de discusión para dudas y debates.
<p>SISTEMAS DE EVALUACIÓN CON PONDERACIÓN</p>	<p>Evaluación continua de las actividades prácticas realizadas en la asignatura (100%)</p>

FICHA DE ASIGNATURA DE GRADO / MÁSTER

NOMBRE DE LA ASIGNATURA	Aprendizaje profundo
CARÁCTER	Optativa
ECTS	6 ECTS
CUATRIMESTRE	Anual
IDIOMA	Castellano
ESPECIALIDAD EN QUE SE IMPARTE	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	<p>Los resultados más relevantes que se pretenden alcanzar con el estudio de esta asignatura son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificar el concepto de red neuronal y la estructura que define su comportamiento. • Identificar el concepto de red neuronal profunda y la estructura que define su comportamiento. • Distinguir entre los métodos usados para clasificar las redes neuronales profundas, identificando las tipologías más empleadas en el desarrollo de soluciones basadas en dichas redes. • Aplicar los conocimientos adquiridos para desarrollar e implementar redes neuronales profundas en diferentes ámbitos de aplicación, seleccionando la tipología más adecuada en cada momento. • Elegir las soluciones y proveedores adecuados para la implementación de soluciones de Deep Learning en entornos Cloud
CONTENIDO	<p>Los contenidos se organizarán de la siguiente manera, aunque se podrán modificar en un futuro en función de la evolución de la tecnología:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fundamentos de las redes neuronales artificiales • Fundamentos de las redes neuronales profundas • Tipologías de las redes neuronales profundas • Herramientas y estrategias de programación e implementación de redes neuronales • Redes neuronales convolucionales • Redes neuronales recurrentes • Servicios y proveedores de Deep Learning en la nube • Escenarios y casos prácticos de aplicación del Deep Learning

OBSERVACIONES	<p>Se recomienda que los interesados en cursar el Máster tengan un nivel de lectura en inglés suficiente como para entender contenidos técnicos en dicha lengua.</p> <p>Gran parte de la bibliografía, así como los recursos proporcionados al estudiante en el curso virtual pueden estar únicamente en inglés, debido a la novedad de algunos de los contenidos propuestos para la asignatura.</p> <p>Por otra parte, cada una de las actividades propuestas formativas en la asignatura constarán de una parte de trabajo individual, otra colectiva (si fuera el caso) y la utilización de la plataforma virtual, además de ser eminentemente prácticas. Todo ello de manera conjunta, por lo que la división de horas realizada en el apartado de actividades formativas es orientativa.</p>
Nº DE LAS COMPET. GENERALES	<p>CG2 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios.</p> <p>CG1 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio.</p> <p>CG3 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.</p> <p>CG4 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.</p> <p>CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación</p> <p>CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio</p> <p>CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios</p> <p>CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades</p>

	<p>CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.</p>
<p>Nº DE LAS COMPET. ESPECÍFICAS</p>	<p>CE2 - Conocer un conjunto de métodos y técnicas tanto simbólicas como conexionistas y probabilistas, para resolver problemas propios de la Inteligencia Artificial.</p> <p>CE3 - Conocer los procedimientos específicos de aplicación de estos métodos a un conjunto relevante de dominio (educación, medicina, ingeniería, sistemas de seguridad y vigilancia, etc.), que representan las áreas más activas de investigación en IA.</p> <p>CE1 - Conocer los fundamentos de la Inteligencia Artificial y las fronteras actuales en investigación.</p>
<p>ACTIVIDADES FORMATIVAS CON Nº DE HORAS POR CADA UNA</p>	<p>Las actividades formativas de la asignatura son las que se listan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actividades de estudio de los contenidos teóricos y consulta en la web — 75 horas • Actividades prácticas con equipos informáticos utilizando el software propuesto por el equipo docente de la asignatura — 75 horas <p>Total: 150 horas.</p>
<p>METODOLOGÍA DOCENTE</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Sigue las directrices del Espacio Europeo de Educación Superior adaptadas a la enseñanza a distancia. • No existen clases presenciales. Los contenidos se imparten a distancia, de acuerdo con las normas y estructuras con soporte telemático de enseñanza en la UNED. • El alumno deberá estudiar el material docente (escrito y/o audiovisual) y realizar distintas actividades según el plan de trabajo propuesto por el Equipo Docente. Las actividades estarán relacionadas con la consulta bibliográfica, el modelado e implementación de distintas técnicas descritas en la teoría, y con la realización de prácticas con software especializado. • Se organizarán foros de discusión para dudas y debates.
<p>SISTEMAS DE EVALUACIÓN CON PONDERACIÓN</p>	<p>Ponderaciones mínimas / máximas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Evaluación continua de las actividades prácticas realizadas en la asignatura: 80%-100% - Realización de un trabajo final de la asignatura: 0-20%

ANEXO XV

CARMEN MUÑOZ DELGADO, SECRETARIA DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,

CERTIFICA:

Que en la reunión de la **Junta de Facultad** de la Facultad de Derecho celebrada el **1 de diciembre de 2021**, se ha aprobado por unanimidad la propuesta del nuevo plan de estudios del **Máster Universitario de Intervención de la Administración en la sociedad**, por el procedimiento de reverificación indicado en el informe de ANECA.

Así mismo, se ha aprobado por unanimidad el nuevo título del Máster que pasa a denominarse **Máster Universitario de especialización en Derecho Administrativo**.

Para que así conste a los efectos oportunos, expido la presente certificación, en Madrid a 2 de diciembre de 2021.

Carmen Muñoz Delgado
Secretaria de la Facultad de Derecho

ANEXO XVI

CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y EL INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES (IEF) DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA PARA LA REALIZACIÓN DEL MÁSTER UNIVERSITARIO OFICIAL EN DIRECCIÓN PÚBLICA, POLÍTICAS PÚBLICAS Y TRIBUTACIÓN DE LA UNED

INTERVIENEN

De una parte, el Excmo. Sr. D. Ricardo Mairal Usón, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED, con domicilio en la calle Bravo Murillo, n.º 38, de Madrid, cargo para el que fue nombrado por Real Decreto 1438/2018, de 7 de diciembre (BOE de 8 de diciembre de 2018), en nombre y representación de la misma, conforme a las facultades que tiene conferidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre de 2001) y del art. 99 de los estatutos de la UNED, aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre.

Y de otra, el Sr. D. Alain Cuenca García, Director General del Instituto de Estudios Fiscales, en adelante IEF, con domicilio en la Avda. Cardenal Herrera Oria, n.º 378, de Madrid, nombrado por el Real Decreto 924/2018, de 20 de julio, y en virtud de las atribuciones que le confiere el Real Decreto 63/2001, de 26 de enero (BOE de 27 de enero de 2001), por el que se aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo Instituto de Estudios Fiscales.

Ambas partes se reconocen, en la representación que ostentan, plena competencia y capacidad jurídica para formalizar el presente Convenio y a tal efecto,

EXPONEN

Primero.

Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (Estatutos de la UNED, aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre).

Que asimismo, entre sus funciones generales, tiene la correspondiente a realizar el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio, así como la de servir a la sociedad a través de la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la tecnología y de la cultura, y de la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, y el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal, como de las Comunidades Autónomas (arts. 1.1 y 1.2 de la Ley Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre en su nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril), finalidades que la UNED recoge y especifica, entre otros, en el art. 4 de sus Estatutos.

Que, en concreto, y de acuerdo con sus Estatutos, la UNED debe facilitar la enseñanza universitaria y la continuidad de sus estudios a todas las personas capacitadas para seguir estudios superiores que elijan el sistema educativo de la UNED por su metodología o bien por razones laborales, económicas, de residencia o cualquier otra.

Que, para el cumplimiento de dicha finalidad, las enseñanzas pueden ser de carácter reglado, es decir, conducentes a la obtención de títulos oficiales con validez en todo el territorio nacional, y de educación permanente que pueden ser objeto de certificación o diploma.

Que, a su vez, las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial se estructuran en tres ciclos, denominados respectivamente Grado, Máster y Doctorado (Art.37 de la Ley Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre, en su nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril), teniendo el título de Máster como objetivo la formación avanzada, de carácter especializado temáticamente o multidisciplinar en los saberes científico, tecnológico, humanístico y artístico, dirigida a la especialización académica y a la profesional, o en su caso, encaminada al aprendizaje en las actividades investigadoras (art. 16.1 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad).

Que, asimismo, y en el ejercicio de su autonomía universitaria, la UNED está capacitada para el establecimiento de relaciones con otras instituciones para la promoción y desarrollo de sus fines institucionales (art. 2 de Ley Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre en su nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril), siendo función de su Consejo de Gobierno aprobar los convenios con otras universidades, personas físicas o entidades públicas o privadas que suscriba el rector en nombre de la universidad, según sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre, lo que constituye el marco legal de suscripción del presente Convenio.

Segundo.

Que el IEF es un Organismo Autónomo de los previstos en el Título II, Capítulo III, Sección 2ª de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, adscrito al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Secretaría de Estado de Hacienda, que tiene personalidad jurídica pública diferenciada, patrimonio y tesorería propios, así como autonomía de gestión, rigiéndose por lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ley 47/2003, General Presupuestaria, de 26 de noviembre; y en las demás disposiciones aplicables a los Organismos Autónomos de la Administración General del Estado, así como por el Real Decreto 63/2001, de 26 de enero.

Que, asimismo, al IEF, de acuerdo con el Real Decreto 63/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba su Estatuto de Organismo Autónomo («BOE» de 27 de enero de 2001), (art. 3, apartados b, c) y d)) le corresponde ejercer, de un lado, la asistencia y colaboración con los órganos de la Administración encargados de convocar las pruebas de acceso para la selección de funcionarios de Cuerpos adscritos a los Ministerios de Hacienda y Economía con funciones de administración y gestión de la Hacienda Pública, de otro lado, la formación de funcionarios y otro personal en las materias específicas de la Hacienda Pública, incluyendo las técnicas de administración y gestión financiera y tributaria, de presupuestación y gasto público, así como las demás actividades formativas que le sean encomendadas, elaborando al efecto, en colaboración con los órganos directivos de los Departamentos y de acuerdo con sus necesidades, los correspondientes programas formativos a medio y largo plazo, así como, el desarrollo de relaciones de coordinación y cooperación con otros centros, institutos, escuelas de Administración pública, Universidades, instituciones, organismos y otras Administraciones financieras, nacionales e internacionales, en materia de estudios e investigación sobre sistemas tributarios y gasto público o de formación y perfeccionamiento de personal con funciones administrativas en estas materias, siendo la Dirección de la Escuela de la Hacienda Pública (arts.

4, 17 y 18), en apoyo al Director del IEF, a quien le corresponde la dirección e impulso de las mencionadas funciones formativas y el diseño y la elaboración del programa pedagógico estratégico a medio plazo del IEF.

Que de acuerdo con lo anterior, el IEF, a través de la Escuela de la Hacienda Pública tiene, y debe atenderla, una amplia demanda de formación superior de funcionarios y demás personal al servicio de las Administraciones tributarias y financieras, tanto españolas como de los países de América Latina, formación que, al menos en una parte de ella (en concreto aquella identificada con una formación avanzada, de carácter especializado o multidisciplinar y orientada a la especialización profesional) desea que tenga el reconocimiento de ser una enseñanza universitaria oficial de postgrado de acuerdo con el denominado Espacio Europeo de Enseñanza Superior (EEES) al que la universidad española se ha incorporado.

Tercero.

Que, desde hace más de cuatro décadas, la UNED y el IEF colaboran satisfactoriamente en la programación, implementación y desarrollo de diversas actividades de investigación y docencia, acordes con los fines que caracterizan a cada una de las dos instituciones. Entre ellas, se encuentra el Centro Especial Institucional de la UNED en el Instituto de Estudios Fiscales, el cual viene desarrollando ininterrumpidamente su actividad desde el año 1976, así como diferentes Másteres Oficiales y diferentes cursos de Educación Permanente y Extensión Universitaria.

Cuarto.

Que, tras los buenos resultados obtenidos durante los últimos cursos académicos, en los que se ha venido desarrollando el Máster Universitario Oficial en Dirección Pública, Políticas Públicas y Tributación, ambas instituciones (la UNED y el IEF) desean renovar el compromiso de colaboración que establecieron en el Convenio suscrito el 29 de mayo de 2018 para desarrollar conjuntamente nuevas ediciones del mencionado Máster en sus dos especialidades de Dirección y Administración Pública y de Tributación.

Dentro de la competencia de las dos partes, se formaliza el presente Convenio con base en las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

Este Convenio tiene por objeto concretar la colaboración a realizar entre la UNED y el IEF para desarrollar conjuntamente, durante los cursos académicos 2022/23 a 2025/26 (ambos inclusive) el Máster Universitario Oficial en Dirección Pública, Políticas Públicas y Tributación de la UNED, en sus dos especialidades de Dirección y Administración Pública y de Tributación.

Entre otros objetivos, dicha colaboración busca, en primer lugar, el enriquecimiento de las mencionadas especialidades del Máster Universitario de la UNED a través de la experiencia del Instituto de Estudios Fiscales como Escuela de formación para funcionarios y Centro de investigación especializado en el campo de la Hacienda Pública; en segundo término, conformar un cualificado equipo docente integrado por profesores universitarios y profesionales de la Hacienda Pública pertenecientes fundamentalmente a los cuerpos funcionariales de Inspectores de Hacienda del Estado e Interventores y Auditores del Estado; y, en tercer lugar, garantizar plazas en este Máster a los funcionarios en prácticas de los Cuerpos Superiores de “Interventores y Auditores del Estado” e “Inspectores de Hacienda del Estado”, que se

incorporen en la Escuela de la Hacienda Pública a los correspondientes cursos selectivos con el objeto de lograr candidatos altamente cualificados, acordes con el perfil tipo del alumnado al que se dirige el Máster.

Por otra parte, con dicha colaboración se da cumplimiento a lo recogido en el punto 4.1.3 de la Memoria inicial del Máster Universitario oficial (Gestión de convenios con organismos y entidades colaboradoras) presentada a la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) para su acreditación en la que se decía textualmente:

«Aunque en estos momentos no es posible concretarlo, es intención de los promotores del postgrado negociar convenios de colaboración con diferentes instituciones docentes y/o investigadoras de prestigio, tanto públicas como privadas, relacionadas con las áreas de conocimiento del mismo. En este sentido, se debe mencionar el convenio de colaboración que, a través del Departamento de Economía Aplicada y Gestión Pública, suscribió la UNED, la Universidad Complutense de Madrid y el Instituto de Estudios Fiscales del Ministerio de Economía y Hacienda para desarrollar el Programa Internacional e Interuniversitario de Doctorado en Dirección y Administración Pública, el cual, como se indica en estas mismas hojas, es uno de los antecedentes del nuevo postgrado. Dado, de un lado, que dicho doctorado dejará de existir en el momento en el que el nuevo postgrado sea aprobado, y, de otro, que la temática y el ámbito de actuación del nuevo es en buena parte coincidente con las funciones que tiene encomendadas el Instituto de Estudios Fiscales, se solicitará de éste una actualización de la mencionada colaboración».

Segunda. Marco jurídico y configuración básica del Máster.

Las especialidades en Dirección y Administración Pública y en Tributación, pertenecientes al Máster Universitario Oficial en Dirección Pública, Políticas Públicas y Tributación de la UNED se desarrollarán de acuerdo, en primer lugar, con lo dispuesto en las normas que regulan estos estudios, tanto a nivel general como en la UNED; en segundo lugar, con lo dispuesto en la memoria verificada por el Consejo de Universidades; y, por último, con lo establecido en este Convenio y en el marco de los estudios que se pueden cursar en el Centro Especial Institucional de la UNED en el IEF.

Atendiendo a ello, el diseño y la configuración básica de las mencionadas especialidades del Máster Universitario oficial son los siguientes:

a) Objetivos y competencias:

El Máster Universitario en Dirección Pública, Políticas Públicas y Tributación persigue como objetivos proporcionar al estudiante, según la especialidad por la que opte, conocimientos avanzados y competencias en las áreas de Dirección y Administración Pública y de Tributación. Con ello estarán en disposición de ejercer con garantías suficientes las diferentes profesiones públicas y privadas relacionadas con el sector público en los ámbitos mencionados.

También dotará a los estudiantes de los instrumentos necesarios, atendiendo al carácter multidisciplinar de la oferta que se hace, para resolver los problemas que se les puedan presentar en los entornos relativos a los campos que son objeto de estudio.

Asimismo, garantiza que, a la conclusión del Máster, los estudiantes que lo superen serán capaces de relacionarse y comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan, de un modo claro y sin ambigüedades, en los ámbitos de especialización del Máster, tanto con grupos expertos como con aquellos otros que no lo son.

b) Adscripción:

El Máster Universitario oficial está adscrito a la Facultad de Derecho de la UNED.

c) Metodología:

El Máster Universitario oficial se desarrollará de acuerdo con la metodología que es propia de la UNED, a través de la plataforma online de la misma, y adicionalmente con determinadas actividades presenciales de carácter voluntario (sesiones tutoriales desarrolladas principalmente en las aulas del Centro de la UNED en el IEF) y otras obligatorias (exámenes finales de las diferentes asignaturas, prácticas y defensas de los Trabajos de Fin de Máster).

Todas las asignaturas del Máster Universitario oficial dispondrán de una Guía de Estudio en la que se recogerá al menos la siguiente información: objetivos a alcanzar con las asignaturas, programa y contenidos de estas, equipo docente responsable, metodología de estudio, bibliografías básica y complementaria, tutorización y seguimiento de las mismas y sistema de evaluación del aprendizaje.

Tercera. Órganos.

a) Este Máster contará, como el resto de los másteres impartidos por la UNED, con un Coordinador General, nombrado por el Rector de la UNED a propuesta del Decano de la Facultad de Derecho de la UNED. Asimismo, a propuesta también de dicho Decano, el Rector nombrará un Secretario Académico del mismo. Por otra parte, el IEF designará, de entre sus funcionarios adscritos a la Escuela de la Hacienda Pública, un coordinador para el Máster y una secretaria, que colaborará con el Coordinador General y con el Secretario Académico en la organización y el desarrollo del Máster.

b) Se constituirá una Comisión de Coordinación del Título de Máster, en los términos establecidos por la normativa propia de la UNED.

c) Asimismo, se constituirá una Comisión mixta y paritaria entre la UNED y el IEF de Seguimiento del Máster cuya finalidad principal será velar por la calidad y excelencia del Máster, así como vigilar y controlar la ejecución del convenio y los compromisos asumidos. Su funcionamiento se establecerá por la misma en su primera reunión.

Estará conformada por:

- El Director General del Instituto de Estudios Fiscales o persona en quien delegue.
- El Vicerrector de la UNED con competencias en materia de másteres universitarios oficiales o persona en quien delegue.
- El Decano de la Facultad de Derecho.
- El Director de la Escuela de la Hacienda Pública.
- El Coordinador general del Máster.
- El Coordinador del IEF para el Máster.
- El Secretario académico del Máster

La presidencia de la Comisión será rotatoria por cursos académicos entre el Vicerrector de la UNED y el Director General del IEF. Actuará como secretario de la misma el secretario académico del Máster.

Cuarta. Destinatarios.

El Máster se dirige a aquellos que trabajan, o desean hacerlo, en los ámbitos de la Dirección Pública, de la Hacienda Pública y sus políticas, o de la Tributación, tanto en sus vertientes nacional como internacional, así como a estudiosos e investigadores del Sector Público en lo concerniente a dichas áreas.

De un modo más concreto y atendiendo al perfil de los candidatos, está dirigido a:

- a) Los actuales directivos de las Administraciones Públicas o quienes aspiren a serlo y deseen recibir una formación especializada de calidad en los ámbitos que integran en la actualidad la moderna Dirección Pública,
- b) Los funcionarios en prácticas de los Cuerpos Superiores de “Interventores y Auditores del Estado” e “Inspectores de Hacienda del Estado”, que se incorporen a los correspondientes cursos selectivos cuya formación inicial, tras superar las correspondientes fases de oposición, está encomendada al Instituto de Estudios Fiscales a través de la Escuela de la Hacienda Pública.

En este sentido, la UNED se compromete a reservar un número de plazas igual a las que se convoquen cada año para el ingreso en los Cuerpos Superiores de Inspectores de Hacienda del Estado e Interventores y Auditores del Estado y, para los que aprueben y se incorporen como funcionarios en prácticas a la Escuela de la Hacienda Pública, su admisión en el Máster será automática.

- c) Aquellos que trabajen o deseen especializarse en el campo de la Tributación.

La selección de los alumnos que no sean del cupo reservado a los “Inspectores de Hacienda del Estado” e “Interventores y Auditores del Estado” en prácticas, se realizará de acuerdo con lo establecido por la normativa de la UNED

No obstante, y con independencia del cupo del que procedan, todos los alumnos del Máster deberán documentar y cumplimentar los trámites administrativos establecidos con carácter general por la UNED para los Másteres oficiales, tanto en lo referente a la preinscripción para ser admitidos a ellos, como en los relacionados con las matrículas para poderlos cursar. Aunque la mayor parte de esos trámites deberán realizarse online, el Centro de la UNED en el IEF asesorará a los candidatos y alumnos en dichos trámites.

Quinta. Profesorado.

Los equipos docentes estarán conformados, de acuerdo con la Memoria verificada por la ANECA y sus actualizaciones, por profesores UNED y No UNED, estos últimos pertenecientes básicamente al IEF o a las Administraciones financieras o tributarias.

En todo caso, y para dar cumplimiento a dicha normativa, la asignación de profesores deberá realizarse teniendo en cuenta el preceptivo equilibrio entre profesores doctores y no doctores. Asimismo, se intentará que exista un equilibrio entre profesores pertenecientes a la UNED y profesores procedentes de los cuadros técnicos del Ministerio de Hacienda y Función Pública, los cuales deberán reunir los requisitos académicos y profesionales exigidos por la normativa vigente para ser profesores de un Máster Universitario Oficial. La participación docente de estos últimos profesores será atendiendo a que son profesionales cualificados (principalmente del Ministerio de Hacienda y Función Pública) que desean colaborar en el desarrollo del mismo.

En cualquier caso, en todos los equipos docentes de las asignaturas del Máster existirá un profesor perteneciente a la plantilla de la UNED que será el responsable de acreditar las

enseñanzas y firmar las actas oficiales de las evaluaciones que son necesarias para la expedición del título por dicha universidad.

Los derechos y obligaciones de cada colectivo estarán sujetos a lo dispuesto en su respectiva normativa reguladora, siendo responsabilidad de cada institución únicamente los trabajadores que integran su plantilla.

No podrá ser retribuida la realización de actividades sustantivas del Máster al personal docente e investigador de la UNED, pues se incluyen dentro de aquellas actividades docentes que son propias de su puesto de trabajo.

En todo caso, el IEF podrá incentivar el compromiso del profesorado con el Instituto mediante el apoyo de actividades vinculadas a la investigación y a la transferencia y divulgación del conocimiento en las áreas de interés del IEF.

Sexta. Desarrollo de la docencia y evaluación de los conocimientos.

La UNED y el IEF se comprometen a colaborar en el desarrollo del Máster Universitario oficial buscando en todo momento la máxima calidad.

En concreto, dicho compromiso incluye los siguientes ámbitos:

a) Tutorización

El desarrollo de la docencia, siguiendo la metodología propia de la UNED, incluirá la tutorización de los estudiantes. Para ello, siempre preservando las funciones que según la normativa correspondan en exclusiva a la Universidad y a los profesores responsables de los equipos docentes en las diferentes asignaturas del Máster, la tutorización de estas y su evaluación continua se desarrollará en colaboración con el Centro de la UNED en el IEF y en el propio IEF.

En el caso de los funcionarios en prácticas de los Cuerpos Superiores de “Interventores y Auditores del Estado” e “Inspectores de Hacienda del Estado”, dicha tutorización se desarrollará en el marco de los correspondientes cursos selectivos de las oposiciones, para lo cual se pondrán a su disposición los medios personales y materiales necesarios.

La tutorización de las asignaturas podrá realizarse directamente por los profesores mencionados en la cláusula anterior o mediante otros profesores tutores seleccionados al efecto. Dicha selección se llevará a cabo por la Comisión de Coordinación del Título y para ello se tendrán en cuenta los méritos académicos y profesionales de los candidatos, así como su adecuación al perfil de la asignatura para la que se les selecciona.

Asimismo, se procurará, sin que ello vaya en detrimento de la calidad de la selección, que exista un número equilibrado de profesores tutores procedentes de la Universidad y del profesorado, investigadores o técnicos que realizan funciones de formación y/o investigación en el IEF y/o en los demás órganos directivos del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Una vez realizada la selección mencionada, el Director General del IEF, presidente de la Junta Rectora del Centro de la UNED en el mismo, nombrará a los tutores seleccionados que se registrarán por la normativa de la función tutorial propia de la UNED.

b) Evaluación de los conocimientos

Todas asignaturas serán evaluadas conforme a lo dispuesto en la memoria del título, verificada por el Consejo de Universidades.

En el caso de que el método de evaluación sea el de pruebas presenciales finales, estas se desarrollarán en el IEF con todas las formalidades que caracterizan a las pruebas presenciales de la UNED. Con tal finalidad, el IEF se compromete a colaborar con la Universidad en el desarrollo de estas pruebas poniendo todos los medios materiales y personales que fueran necesarios.

En cualquier caso, los responsables últimos de las evaluaciones de cada una de las diferentes asignaturas serán los equipos docentes de la UNED.

c) Archivo

En el caso de que el método de evaluación sea el de pruebas presenciales escritas, estas, que se llevarán a cabo en papel de la Universidad, serán escaneadas y archivadas tanto en soporte digital como en papel, durante los años que esté establecido con carácter general para los exámenes presenciales de la misma, en el archivo del Centro de la UNED en el IEF, quedando a disposición de la Universidad o la ANECA para cualquier reclamación y/o auditoría posterior. Con tal finalidad, el IEF nombrará, de entre sus funcionarios, a quienes se responsabilizarán de dicha función.

Asimismo, y con la misma finalidad, se guardarán en soporte digital, en el archivo del Centro de la UNED en el IEF, todos los Trabajos Fin de Máster (TFM) y la documentación correspondiente a las prácticas.

d) Las prácticas:

Las prácticas del Máster serán tutorizadas, bajo la coordinación del correspondiente equipo docente en la universidad, por los tutores que se nombren al efecto, quienes, a su vez, contarán con la colaboración de los supervisores que se designen para su seguimiento en las entidades públicas o privadas en donde se lleven a cabo.

Las prácticas serán evaluadas por el equipo docente de la asignatura en la UNED atendiendo a las propuestas que realicen los tutores de ellas, vistas las memorias presentadas por los alumnos y las fichas cumplimentadas por los supervisores de prácticas en las instituciones en las que las lleven a cabo.

e) El trabajo de fin de máster

El TFM se desarrollará, de acuerdo con el plan de estudios vigente, durante el segundo cuatrimestre del curso y cumpliendo todas las formalidades establecidas en el Reglamento de la Universidad para los TFM y la guía docente de estos.

Los TFM serán tutorizados por especialistas en las materias sobre las que versen. En concreto, a cada estudiante se le asignará, a través del Centro de la UNED en el IEF, un tutor que podrá ser un profesor del Máster o un colaborador externo especialista en la materia sobre la que versará el mismo. En este último caso, y antes de su designación, el candidato deberá presentar ante la Comisión Coordinadora del Título su currículum vitae. Dicha Comisión será la encargada de aprobar la correspondiente designación.

En el caso de que el tutor sea un colaborador externo, la tutorización del TFM y el visto bueno para su defensa ante el correspondiente tribunal que deberá juzgarlo tendrá que venir avalada por un profesor de la UNED perteneciente al equipo docente de la asignatura de los Trabajos Fin de Máster que ejercerá una supervisión o co-tutorización.

En la medida de lo posible, el tutor del TFM formará parte del tribunal que deberá juzgarlo y calificarlo.

Con la finalidad de garantizar la máxima calidad de los TFM, la Universidad pondrá al servicio de los tutores las herramientas antiplagio de las que disponga y el IEF se compromete a poner los medios personales y materiales que fueran necesarios para que dichas herramientas puedan ser utilizadas de un modo adecuado.

Por último, los TFM, tras los informes positivos de los correspondientes tutores, se defenderán públicamente ante los tribunales que, de acuerdo con la normativa de la UNED, se constituirán para evaluarlos.

Séptima. Financiación.

El Máster en la vertiente abierta, es decir, no en lo concerniente a los “Inspectores de Hacienda del Estado” e “Interventores y Auditores del Estado” (que será regulado en otro convenio específico) se sufragará con los ingresos por los precios públicos de las matrículas, que serán abonados por los estudiantes directamente en la UNED, y con las aportaciones que asume el IEF.

Específicamente se asumen los siguientes compromisos:

- a) La UNED, con el ingreso de las mencionadas matrículas, se hará cargo, al igual que lo hace con el resto de los másteres oficiales por ella ofertados, de todos aquellos gastos que sean necesarios para la puesta en funcionamiento y desarrollo del Máster.

En concreto, correrán a cargo de la universidad los siguientes gastos:

- Todos los derivados de la docencia, a excepción de las tutorizaciones.
- Los derivados de la utilización de la Plataforma educativa de la UNED a través de la cual se realizará la impartición del Máster.
- La financiación del seminario permanente del mismo hasta un importe máximo de 3.000 € por cada curso académico de los amparados por este convenio, de acuerdo con los gastos que se justifiquen debidamente.

- b) El IEF se hará cargo de todos los gastos derivados de la docencia realizada por los profesores no UNED y de las tutorizaciones de las diferentes asignaturas hasta un máximo de 120.000 € por cada uno de los cuatro cursos académicos a los que da cobertura el presente convenio.

En concreto, y de acuerdo con lo que se recoge en el presupuesto del anexo I, sufragará dichos gastos directamente mediante el procedimiento de Anticipo de Caja Fija con cargo al Capítulo 2 del Programa 923N de los presupuestos para los años 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026 (cursos académicos 2022/23; 2023/24; 2024/25 y 2025/26) siempre que para ello haya crédito adecuado y suficiente, por un importe máximo de cuatrocientos ochenta mil euros (480.000 €) Los gastos para los créditos son limitativos para cada ejercicio. Los gastos no podrán exceder anualmente del importe presupuestado, ni los saldos sobrantes se incorporarán al ejercicio siguiente.

En el anexo I de este convenio se adjunta el presupuesto previsto para cada uno de los cuatro cursos con los gastos y sus importes a sufragar por el IEF.

Octava. Protección de datos y confidencialidad.

En relación con la seguridad de la información y la protección de datos de carácter personal, las partes asumen las siguientes actuaciones y compromisos:

a) En el tratamiento de los datos personales, las partes tendrán la consideración de «Corresponsables del tratamiento» y asumen de mutuo acuerdo sus respectivas responsabilidades especificadas en la presente cláusula, en aplicación del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD).

b) Los datos derivados de este Convenio serán de carácter identificativo y financiero, estrictamente necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el objeto establecido en la cláusula primera del Convenio.

Los alumnos deberán prestar para ello su consentimiento informado, expreso y por escrito, así como para la difusión de grabaciones que contengan su imagen y/o voz. Los alumnos podrán ejercer los derechos que les reconoce el RGPD ante cualquiera de las partes.

Las partes, en el momento de la obtención de los datos, facilitarán a los alumnos la información indicada en el artículo 13 del RGPD, como corresponsables del tratamiento.

c) La base de legitimación para la obtención de los datos vendrá dada; por un lado, por los fines del convenio; y por otro, de la legitimación de las partes dada su naturaleza:

El IEF está legitimado tanto por el art. 51 de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social, por el que se crea, como por el Real Decreto 63/2001, de 26 de enero (BOE de 27 de enero), por el que se aprueba el Estatuto del organismo autónomo, entre cuyas funciones se encuentra la cooperación y coordinación con otros centros, universidades, etc., en materia de estudios e investigación.

La UNED está legitimada por Ley Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre en su nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril), y por sus Estatutos Fundacionales (Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre).

d) En el caso de que se produzcan incidentes de seguridad que afecten a los sistemas objeto de este Convenio, las partes se comprometen a informarse mutuamente con la máxima celeridad posible con objeto de identificar si el incidente es susceptible de comunicación a la Autoridad de Control (la Agencia Española de Protección de Datos) y a las personas concernidas sin sobrepasar el límite de setenta y dos horas según establece el RGPD en su art. 33. A su vez, las partes se comprometen a colaborar para resolver el incidente y poner los medios para que no se vuelvan a producir incidentes similares.

e) Las partes fijarán interlocutores relativos a la seguridad de la información y a la protección de datos personales, que se encargarán de comunicar y coordinar el tratamiento de los posibles incidentes de seguridad que se produzcan.

f) Durante la vigencia del Convenio, cuando para el ejercicio de la función educativa, cuyo fundamento se basa en el art. 6.1.e) del RGPD, fuese necesaria la grabación y retrasmisión de las sesiones de cursos o seminarios, ésta se realizará utilizando las herramientas oficiales de una de las partes e informará a las demás de dicha circunstancia. Así mismo, los interesados, alumnos y profesores serán informados de sus derechos, contemplados en los arts. 13 y 14 del RGPD.

Las partes se comprometen a cumplir, en los términos que sea de aplicación, lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, y disposiciones de desarrollo, así como el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de protección de datos), y demás normativa vigente.

Las partes conocen y aceptan que cualquier información o material proporcionado y relacionado con la ejecución del presente Convenio tendrá el carácter de confidencial y será tratado como tal, empleando para tal fin idénticos dispositivos, medidas y procedimientos de seguridad a los utilizados para proteger su propia documentación confidencial durante toda la vigencia del Convenio y de forma indefinida desde su terminación.

Cada una de las partes se compromete a no revelar información confidencial a ningún tercero salvo que sea estrictamente necesario en virtud de los derechos y compromisos derivados del presente Convenio o salvo que sea de dominio público o que ya se conociera por cualquiera de las otras partes por medios legítimos. En este caso se requerirá autorización por escrito de las otras partes además de obligarse a poner en marcha los procedimientos necesarios para prohibir la revelación, la duplicación sin autorización, el uso fraudulento o la eliminación de dicha información confidencial. Todo ello sin perjuicio de su revelación cuando ello sea necesario por requerimiento ajustado a Derecho de autoridades judiciales o administrativas competentes.

Novena. Perfección, duración y modificación.

El presente Convenio se perfecciona con la prestación del consentimiento de las partes y resultará eficaz una vez inscrito, en el plazo de 5 días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal. Será publicado en el Boletín Oficial del Estado en el plazo de 10 días hábiles desde su formalización. La duración del Convenio será de 4 años.

El presente convenio podrá ser modificado mediante acuerdo expreso y unánime de las partes, que deberá formalizarse mediante adenda, conforme a los requisitos legalmente establecidos y previa autorización prevista en el art. 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Décima. Extinción y consecuencias en caso de incumplimiento.

El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto, o por incurrir en causa de resolución.

Serán causas de resolución del presente convenio, junto con la imposibilidad sobrevenida de su realización, las establecidas en el art. 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE, de 2 de octubre), que producirán los efectos señalados en el art. 52 de dicha norma.

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes, se notificará a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo de 30 días naturales con las obligaciones o compromisos incumplidos. Este requerimiento será comunicado a los responsables técnicos mencionados en la Cláusula Sexta. Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra, la concurrencia de la causa de resolución y se podrá entender resuelto el Convenio.

La resolución del convenio no dará lugar a indemnización alguna. No obstante, en caso de resolución del Convenio, las partes deberán finalizar las actividades iniciadas, manteniéndose en vigor hasta su completa realización, no pudiendo exceder del 30 de diciembre de 2026, transcurrido dicho plazo, si explícitamente no se hubiera prorrogado, el convenio deberá liquidarse.

Undécima. Naturaleza jurídica y jurisdicción aplicable.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, y se regula por lo dispuesto en el Capítulo VI, Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE, de 2 de octubre).

Para resolver cuantas dudas o lagunas pudieran producirse en la interpretación, ejecución, efectos, modificación y resolución del Convenio, será de aplicación lo dispuesto en el propio Convenio, y en su defecto, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el resto del ordenamiento jurídico.

Las partes se comprometen a intentar resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo, interpretación, cumplimiento, extinción y efectos del presente Convenio. En caso de no ser posible una solución amigable, y resultar procedente litigio judicial, la jurisdicción competente para conocer y resolver dichas cuestiones será la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Duodécima. Resolución del convenio suscrito el 29 de mayo de 2018

Se acuerda resolver el Convenio suscrito por los firmantes el 29 de mayo de 2018, dando lugar a su liquidación y extinción desde su publicación en el Boletín Oficial del Estado, previa inscripción en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación.

Desde la fecha en que el presente Convenio adquiera eficacia jurídica, sustituirá en su totalidad al firmado por las partes el 29 de mayo de 2018, Convenio que por consiguiente se declara resuelto, liquidado y extinto.

Y en prueba de conformidad, se firma por las Partes comparecientes, y a un solo efecto, en el lugar y fechas señaladas, tomándose como fecha del presente Convenio la del último firmante.

En Madrid, a la fecha indicada en la firma electrónica.

Por la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)

Ricardo Mairal Usón
Rector

En Madrid, a la fecha indicada en la firma electrónica

Por el Instituto de Estudios Fiscales (IEF)

Alain Cuenca García
Director General

ANEXO I PRESUPUESTO DEL MÁSTER
RELACIÓN DE GASTOS QUE SUFRAGARÁ EL IEF
AÑO 2022 (Curso académico 2022/23)

Especialidades de Dirección Pública y Administración Pública y de Tributación

Conceptos	Importes
Tutorías de asignaturas, de prácticas y de los Trabajos Fin de Máster y coordinación y secretaría del Máster en el IEF	40.000 €
Importe total año 2022	40.000 €

AÑO 2023 (Cursos académicos 2023/24)

Especialidades de Dirección Pública y Administración Pública y de Tributación

Conceptos	Importes
Tutorías de asignaturas, de prácticas y de los Trabajos Fin de Máster y coordinación y secretaría del Máster en el IEF	120.000 €
Importe total año 2023	120.000 €

AÑO 2024 (Cursos académicos 2024/25)

Especialidades de Dirección Pública y Administración Pública y de Tributación

Conceptos	Importes
Tutorías de asignaturas, de prácticas y de los Trabajos Fin de Máster y coordinación y secretaría del Máster en el IEF	120.000 €
Importe total año 2024	120.000 €

AÑO 2025 (Cursos académicos 2025/26)

Especialidades de Dirección Pública y Administración Pública y de Tributación

Conceptos	Importes
Tutorías de asignaturas, de prácticas y de los Trabajos Fin de Máster y coordinación y secretaría del Máster en el IEF	120.000 €
Importe total año 2025	120.000 €

AÑO 2026 (Curso académico 2025/26)

Especialidades de Dirección Pública y Administración Pública y de Tributación

Conceptos	Importes
Tutorías de asignaturas, de prácticas y de los Trabajos Fin de Máster y coordinación y secretaría del Máster en el IEF	80.000 €
Importe total 2026	80.000 €
Importe total Máster	480.000 €

ANEXO XVII

CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA Y EL INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES, O. A. DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA, PARA LA REALIZACIÓN, POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS DE LOS CUERPOS SUPERIORES DE INSPECTORES DE HACIENDA DEL ESTADO E INTERVENTORES Y AUDITORES DEL ESTADO, DEL MÁSTER UNIVERSITARIO OFICIAL EN DIRECCIÓN PÚBLICA, POLÍTICAS PÚBLICAS Y TRIBUTACIÓN DE LA UNED

INTERVIENEN

De una parte, el Excmo. Sr. D. Ricardo Mairal Usón, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED, con domicilio en la calle Bravo Murillo, n.º 38, de Madrid, cargo para el que fue nombrado por Real Decreto 1438/2018, de 7 de diciembre (BOE de 8 de diciembre de 2018), en nombre y representación de la misma, conforme a las facultades que tiene conferidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre de 2001) y del art. 99 de los estatutos de la UNED, aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre.

Y de otra, el Sr. D. Alain Cuenca García, Director General del Instituto de Estudios Fiscales, en adelante IEF, con domicilio en la Avda. Cardenal Herrera Oria, n.º 378, de Madrid, nombrado por el Real Decreto 924/2018, de 20 de julio, y en virtud de las atribuciones que le confiere el Real Decreto 63/2001, de 26 de enero (BOE de 27 de enero de 2001), por el que se aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo Instituto de Estudios Fiscales.

Ambas partes se reconocen, en la representación que ostentan, plena competencia y capacidad jurídica para formalizar el presente Convenio y, a tal efecto,

EXPONEN

Primero.

Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (Estatutos de la UNED, aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre).

Que, asimismo, entre sus funciones generales, tiene la correspondiente a realizar el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio, así como la de servir a la sociedad a través de la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la tecnología y de la cultura, y de la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, y el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal, como de las Comunidades Autónomas (arts. 1.1 y 1.2 de la Ley Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre en su nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril), finalidades que la UNED recoge y especifica, entre otros, en el artículo 4 de sus Estatutos.

Que, en concreto y de acuerdo con sus Estatutos, la UNED debe facilitar la enseñanza universitaria y la continuidad de sus estudios a todas las personas capacitadas para seguir estudios superiores que elijan el sistema educativo de la UNED por su metodología o bien por razones laborales, económicas, de residencia o cualquier otra.

Que, para el cumplimiento de dicha finalidad, las enseñanzas pueden ser de carácter reglado, es decir, conducentes a la obtención de títulos oficiales con validez en todo el territorio nacional, y de educación permanente que pueden ser objeto de certificación o diploma.

Que, a su vez, las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial se estructuran en tres ciclos, denominados respectivamente Grado, Máster y Doctorado (art. 37 de la Ley Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre, en su nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril), teniendo el título de Máster como objetivo la formación avanzada, de carácter especializado temáticamente o multidisciplinar en los saberes científico, tecnológico, humanístico y artístico, dirigida a la especialización académica y a la profesional, o en su caso, encaminada al aprendizaje en las actividades investigadoras (art. 16.1 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad).

Que, asimismo, y en el ejercicio de su autonomía universitaria, la UNED está capacitada para el establecimiento de relaciones con otras instituciones para la promoción y desarrollo de sus fines institucionales (art. 2 de Ley Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre en su nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril), siendo función de su Consejo de Gobierno aprobar los convenios con otras universidades, personas físicas o entidades públicas o privadas que suscriba el rector en nombre de la universidad, según sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre, lo que constituye el marco legal de suscripción del presente Convenio.

Segundo.

Que el IEF es un Organismo Autónomo de los previstos en el Título II, Capítulo III, Sección 2ª de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, adscrito al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Secretaría de Estado de Hacienda, que tiene personalidad jurídica pública diferenciada, patrimonio y tesorería propios, así como autonomía de gestión, rigiéndose por lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ley 47/2003, General Presupuestaria, de 26 de noviembre, y en las demás disposiciones aplicables a los Organismos Autónomos de la Administración General del Estado, así como por el Real Decreto 63/2001, de 26 de enero.

Que, asimismo, al IEF, de acuerdo con el Real Decreto 63/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba su Estatuto de Organismo Autónomo (BOE de 27 de enero de 2001), (art. 3, apartados b, c) y d)) le corresponde ejercer, de un lado, la asistencia y colaboración con los órganos de la Administración encargados de convocar las pruebas de acceso para la selección de funcionarios de Cuerpos adscritos a los Ministerios de Hacienda y Función Pública y de Asuntos Económicos y Transformación Digital con funciones de administración y gestión de la Hacienda Pública, de otro lado, la formación de funcionarios y otro personal en las materias específicas de la Hacienda Pública, incluyendo las técnicas de administración y gestión financiera y tributaria, de presupuestación y gasto público, así como las demás actividades formativas que le sean encomendadas, elaborando al efecto, en colaboración con los órganos directivos de los Departamentos y de acuerdo con sus necesidades, los correspondientes programas formativos a medio y largo plazo, así como, el desarrollo de relaciones de coordinación y cooperación con otros centros, institutos, escuelas de Administración pública, Universidades, instituciones, organismos y otras Administraciones financieras, nacionales e internacionales, en materia de estudios e investigación sobre sistemas tributarios y gasto público o de formación y perfeccionamiento de personal con funciones administrativas en estas materias, siendo la Dirección de la Escuela de la Hacienda

Pública, en apoyo al Director del IEF, a quien le corresponde la dirección e impulso de las mencionadas funciones formativas y el diseño y la elaboración del programa pedagógico estratégico a medio plazo del IEF.

Que, de acuerdo con lo anterior, el IEF, a través de la Escuela de la Hacienda Pública, tiene, y debe atender, una amplia demanda de formación superior de funcionarios y demás personal al servicio de las Administraciones tributarias y financieras, tanto españolas como de los países de América Latina, formación que, al menos en una parte de ella (en concreto aquella identificada con una formación avanzada, de carácter especializado o multidisciplinar y orientada a la especialización profesional) desea que tenga el reconocimiento de ser una enseñanza universitaria oficial de postgrado de acuerdo con el denominado Espacio Europeo de Enseñanza Superior (EEES) al que la universidad española se ha incorporado.

Tercero.

Que, entre los másteres oficiales que imparte la UNED, y que es desarrollado con la colaboración del IEF, se encuentra el Máster Universitario en Dirección Pública, Políticas Públicas y Tributación (en adelante el Máster), cuyos destinatarios son los actuales directivos de las Administraciones Públicas y/o aquellos que aspiren a serlo o desean recibir una formación especializada de calidad en los ámbitos que conforman la moderna Dirección Pública y/o la Tributación.

Cuarto.

Que es deseo del IEF que los funcionarios en prácticas del Grupo A1 del Ministerio de Hacienda y Función Pública (y concretamente los pertenecientes a los cuerpos de “Inspectores de Hacienda del Estado” e “Interventores y Auditores del Estado”), que hayan superado la fase de oposición, y cuya formación inicial, mediante los correspondientes cursos selectivos, se encuentra encomendada a la Escuela de la Hacienda Pública (integrada como una Subdirección General en el IEF), puedan recibir, adicionalmente a dichos cursos selectivos, la formación que conforma el mencionado Máster.

Quinto.

Que, de acuerdo con lo anterior, la UNED y el IEF desean establecer una colaboración para que aquellos opositores a los Cuerpos Superiores de “Inspectores de Hacienda del Estado” e “Interventores y Auditores del Estado” que hubieran superado la fase inicial de las mencionadas oposiciones puedan matricularse en el este Máster, así como cursarlo al mismo tiempo que llevan a cabo, en la Escuela de la Hacienda Pública, los respectivos cursos selectivos inherentes a las referidas oposiciones.

Sexto.

Que, para dar cumplimiento a todo ello, y dentro de la competencia de las dos partes, se formaliza el presente Convenio con base en las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

Este Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre la UNED y el IEF para la impartición del Máster Universitario Oficial de la UNED en Dirección Pública, Políticas Públicas y Tributación a los funcionarios en prácticas de los Cuerpos Superiores de “Interventores y Auditores

del Estado” e “Inspectores de Hacienda del Estado”, que se incorporen a los correspondientes cursos selectivos en las siguientes ediciones:

- Curso 2022/2023, de acuerdo con los procesos convocados, respectivamente, por Resolución de 6 de abril de 2021, de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda y por Resolución de 15 de abril de 2021, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Curso 2023/2024, de acuerdo con las respectivas convocatorias de los procesos selectivos.
- Curso 2024/2025, de acuerdo con las respectivas convocatorias de los procesos selectivos.

Tras su superación, los funcionarios recibirán de la Universidad los correspondientes títulos oficiales de Máster.

Segunda. Marco jurídico, reserva de plazas y calendario de matriculación.

El Máster, en sus dos especialidades, en Dirección y Administración Pública y Tributación, se desarrollará de acuerdo con lo dispuesto en la memoria del título verificada por el Consejo de Universidades y las normas que regulan los estudios oficiales de Máster, tanto a nivel general, como en la UNED, teniendo en cuenta lo establecido en este Convenio y en el marco de los estudios que se pueden cursar en el Centro Especial Institucional de la UNED en el IEF.

Asimismo, en todo lo no expresamente indicado en este Convenio se estará a lo acordado en el Convenio general entre la UNED y el IEF para la realización del Máster Universitario Oficial en Dirección Pública, Políticas Públicas y Tributación del que este es complementario.

La UNED reservará en cada uno de los cursos académicos mencionados en la anterior cláusula un número de plazas equivalente al de los opositores que superen la fase de oposición, y que, consecuentemente, vayan a ser nombrados funcionarios en prácticas. Dicho número no afectará a la oferta de plazas convocadas o que se vayan a convocar por la UNED para ser cubiertas por aquellos candidatos de otros colectivos que, preinscritos en el Máster, hayan sido seleccionados para el mismo.

Para poder cursar el Máster, ambos colectivos deberán matricularse en la UNED, debiendo cumplir con los requisitos establecidos por la Universidad y siguiendo para ello el procedimiento normalizado por la misma.

Los funcionarios en prácticas del Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado se matricularán en la Especialidad de Dirección y Administración Pública, mientras que los del Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado lo harán en la Especialidad de Tributación.

Los plazos para dar cumplimiento a las obligaciones formales de matriculación, así como el calendario de desarrollo del Máster para ambos colectivos se ajustarán al calendario que se determine por la UNED, el cual, en principio, deberá coincidir con el que se establezca por la universidad para el grupo abierto del mismo.

Tercera. Profesorado.

Los equipos docentes estarán conformados, de acuerdo con la Memoria verificada por la ANECA y las actualizaciones realizadas por la Comisión de Coordinación del Título, por profesores UNED y No UNED, estos últimos pertenecientes básicamente al IEF o a las Administraciones financieras o tributarias

En todo caso, y para dar cumplimiento a dicha normativa, la asignación de profesores deberá realizarse teniendo en cuenta el preceptivo equilibrio entre profesores doctores y no doctores. Asimismo, se intentará que exista un equilibrio entre profesores pertenecientes a la UNED y profesores procedentes de los cuadros técnicos del Ministerio de Hacienda y Función Pública, los cuales deberán reunir los requisitos académicos y profesionales exigidos por la normativa vigente para ser profesores de un Máster Universitario Oficial. La participación docente de estos últimos profesores será atendiendo a que son profesionales cualificados (principalmente del Ministerio de Hacienda y Función Pública) que desean colaborar en el desarrollo del mismo.

En cualquier caso, en todos los equipos docentes de las asignaturas del Máster existirá un profesor perteneciente a la plantilla de la UNED que será el responsable de acreditar las enseñanzas y firmar las actas oficiales de las evaluaciones que son necesarias para la expedición del título por dicha universidad.

Los derechos y obligaciones de cada colectivo estarán sujetos a lo dispuesto en su respectiva normativa reguladora, siendo responsabilidad de cada institución únicamente los trabajadores que integran su plantilla.

No podrá ser retribuida la realización de actividades sustantivas del Máster al personal docente e investigador de la UNED, pues se incluyen dentro de aquellas actividades docentes que son propias de su puesto de trabajo. En todo caso, en relación con la dedicación y retribución de las tutorizaciones se deberá atender a lo que dispone el régimen regulador de la función tutorial en la UNED.

En todo caso, el IEF podrá incentivar el compromiso del profesorado con el Instituto mediante el apoyo de actividades vinculadas a la investigación y a la transferencia y divulgación del conocimiento en las áreas de interés del IEF.

Cuarta. Desarrollo de la docencia y evaluación de los conocimientos.

La UNED y el IEF se comprometen a colaborar en el desarrollo del Máster Universitario oficial buscando en todo momento la máxima calidad.

En concreto, dicho compromiso incluye los siguientes ámbitos:

a) Tutorización:

El desarrollo de la docencia, siguiendo la metodología propia de la UNED, incluirá la tutorización de los estudiantes. Para ello, siempre preservando las funciones que según la normativa correspondan en exclusiva a la Universidad y a los profesores responsables de los equipos docentes en las diferentes asignaturas del Máster, la tutorización de estas y su evaluación continua se desarrollará en colaboración con el Centro de la UNED en el Instituto de Estudios Fiscales y se llevarán a cabo desde el propio IEF en el marco de los correspondientes cursos selectivos de las oposiciones a los cuerpos funcionariales de Inspectores de Hacienda e Interventores y Auditores del Estado, para lo cual aquél pondrán a disposición del Máster los medios personales y materiales necesarios.

La tutorización podrá ser realizada directamente por los profesores del Máster y por el profesorado que imparte en el IEF las materias que conforman el currículo académico de los mencionados cursos selectivos y que son coincidentes con las asignaturas del Máster. No obstante, con relación a este último profesorado y con carácter previo al inicio de cada cuatrimestre, la Comi-

sión Coordinadora del Título del Máster deberá aprobar la relación de las personas que tutorizarán las diferentes asignaturas o, cuando estas puedan ser varias, el tutor coordinador de las mismas.

En todo caso, dicha tutorización será supervisada por los equipos docentes de las diferentes asignaturas.

b) La evaluación:

Todas asignaturas serán evaluadas conforme a lo dispuesto en la memoria del título, verificada por el Consejo de Universidades.

En el caso de que el método de evaluación sea el de prueba presencial final, esta se desarrollará en el IEF con todas las formalidades que caracterizan a las pruebas presenciales de la UNED. Con tal finalidad, el IEF se compromete a colaborar con la Universidad en el desarrollo de ellas poniendo todos los medios materiales y personales que fueran necesarios.

En cualquier caso, los responsables últimos de las evaluaciones de cada una de las diferentes asignaturas serán los equipos docentes de la UNED.

Para cada una de las asignaturas y convocatorias de exámenes finales se celebrarán, presididas por el coordinador académico o por el secretario académico del Máster, juntas de calificaciones a las que asistirán tanto los profesores de los equipos docentes responsables en la universidad, como los tutores del IEF responsables de las asignaturas.

c) Archivo:

En el caso de que el método de evaluación sea el de pruebas presenciales escritas, estas, que se llevará a cabo en papel de la universidad, serán escaneadas y almacenadas, tanto en papel como en soporte digital, durante los años que esté establecido con carácter general para los exámenes presenciales de la UNED, en el archivo del Centro de la UNED en el IEF, quedando a disposición de la universidad o la ANECA para cualquier reclamación y/o auditoría posterior. Con tal finalidad, el IEF nombrará, de entre sus funcionarios, a quienes se responsabilizarán de dicha función.

Asimismo, y con la misma finalidad, se guardarán en soporte digital, en el archivo del Centro de la UNED en el IEF, todos los TFM y la documentación correspondiente a las prácticas.

d) Las prácticas:

Tendrán lugar una vez hayan sido destinados los funcionarios objeto de este convenio a sus correspondientes puestos de trabajo.

Las prácticas del Máster serán tutorizadas, bajo la coordinación del correspondiente equipo docente en la universidad, por los tutores que se nombren al efecto desde el Centro de la UNED en el IEF, quienes, a su vez, contarán con la colaboración de los supervisores que se designen para su seguimiento en las entidades en donde se lleven a cabo.

IEF se compromete a gestionar con los diferentes Centros directivos a la Administración que dichas prácticas se puedan realizar en ellos, así como que en los mismos se nombren supervisores de prácticas que colaboren e informen a los tutores de éstas sobre el cumplimiento, aprendizaje y progresos de los alumnos que las realizan.

Las prácticas serán evaluadas por el equipo docente de la asignatura en la UNED atendiendo a las propuestas que realicen los tutores de ellas, vistas las memorias presentadas por los alumnos

y las fichas cumplimentadas por los supervisores de prácticas en las Centros o instituciones donde las lleven a cabo.

En este sentido, a cada funcionario se le asignará en dichos puestos de trabajo un supervisor de prácticas que deberá elaborar, en los impresos normalizados a tal efecto, una valoración de la actividad desarrollada por el estudiante, así como, atendiendo a ella, proponer una nota para la práctica desarrollada que será enviada al tutor del Centro.

e) El Trabajo de Fin de Máster (TFM):

El TFM se desarrollará, de acuerdo con el plan de estudios vigente, durante el segundo cuatrimestre del curso y cumpliendo todas las formalidades establecidas en el Reglamento de la Universidad para los TFM y la guía docente de estos.

Los TFM serán tutorizados, a través del Centro de la UNED en el IEF, por especialistas en las materias sobre las que versen. En concreto, a cada estudiante se le asignará, un tutor que podrá ser un profesor del Máster o un colaborador externo especialista en la materia sobre la que versará. En este último caso, y antes de su designación, el candidato para ser nombrado deberá presentar a la Comisión de Coordinación del Título su currículum vitae. Dicha comisión será la encargada de aprobar la correspondiente designación.

En el caso de que el tutor sea un colaborador externo, la tutorización del TFM y el visto bueno para su defensa ante el correspondiente tribunal que deberá juzgarlo tendrá que venir avalada por un profesor de la UNED perteneciente al equipo docente de la asignatura de los Trabajos Fin de Máster que ejercerá una supervisión o co-tutorización.

En la medida de lo posible, el tutor del TFM formará parte del tribunal que deberá juzgarlo y calificarlo.

Con la finalidad de garantizar la máxima calidad de los TFM, la Universidad pondrá al servicio de los tutores las herramientas antiplagio de las que disponga y el IEF se compromete a poner los medios personales y materiales que fueran necesarios para que dichas herramientas puedan ser utilizadas de un modo adecuado.

Quinta. Financiación

El importe de la matrícula correspondiente a los alumnos funcionarios en prácticas mencionados en el Exponen cuarto será abonada por el Instituto de Estudios Fiscales en el ejercicio de las funciones que tiene atribuidas en virtud de Real Decreto 63/2001, entre las cuales figura la formación de funcionarios en materias específicas de la Hacienda Pública. Con esta actividad se pretende que los funcionarios del Grupo A1, a los que corresponde el ejercicio de funciones directivas en el ámbito público, complementen su formación y adquieran los conocimientos y herramientas necesarios para llevar a cabo con la mayor eficiencia y cualificación sus cometidos profesionales, técnicos y gerenciales.

El IEF se compromete al pago del importe de la primera matrícula en el Máster, así como los gastos de Secretaría y, en su caso, el Seguro Escolar de un máximo de:

- 192 funcionarios para la edición 2022/2023. Esta cifra se corresponde con el número máximo de plazas convocadas en los respectivos procesos selectivos, de conformidad con la Resolución de 6 de abril de 2021, de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda (40 plazas en el Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado) y por Resolución de 15 de abril de 2021, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (152 plazas en el Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda).

- 200 estudiantes para cada una de las ediciones 2023/2024 y 2024/2025.

Será por cuenta de los estudiantes el abono de segundas y sucesivas matrículas.

Por otra parte, dado que las tutorías, las clases presenciales, las prácticas curriculares y otras actividades como los servicios de archivo o realización de las pruebas presenciales, se van a desarrollar usando recursos docentes e infraestructuras del IEF, la UNED asume el gasto generado por la prestación de estos servicios hasta un máximo del 40% del precio público por servicios académicos en primera matrícula del Máster.

Además, la UNED se hará cargo, al igual que lo hace con el resto de los másteres oficiales por ella ofertados, de todos aquellos gastos que sean necesarios para la puesta en funcionamiento y desarrollo del Máster. En concreto, correrá a cargo de la Universidad los gastos derivados de la utilización de la Plataforma desarrollada de acuerdo con su metodología propia para la impartición online de la docencia y las tutorías realizadas por medios telemáticos en las aulas del Centro de la UNED en el IEF.

A los efectos de realizar una aproximación al gasto máximo asumible por las partes, de acuerdo con la vigente Orden de Precios Públicos por los servicios académicos universitarios y otros servicios de la UNED, la matrícula conlleva los siguientes gastos:

- Importe por crédito en primera matrícula: 29,38 €.
- El número de ECTS del Máster es 60.
- Gastos relacionados con los Servicios de Secretaría: 45,45 € por alumno.
- Seguro escolar: 1,12 € por alumno menor de 28 años a la fecha de matriculación.

De acuerdo con lo anterior, para el conjunto de las tres ediciones, el gasto máximo asumible por el IEF ascendería a 653.716,00 euros, y el asumible por la UNED a 417.431,04 euros, estimado y calculado con los precios que figuran en la Orden de Precios Públicos vigente para el curso 2021/2022, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula novena de este convenio.

Estos importes se desglosan por edición de la siguiente forma:

EDICIÓN 2022/2023

Importe créditos (192 alumnos X 60 créditos X 29,38 €/crédito)	338.457,60
Gasto asumido por la UNED por la prestación de servicios del IEF (192 alumnos X 60 créditos X 11,752 €/crédito)	(-) 135.383,04
Gastos Secretaría (192 alumnos X 45,45 €)	8.726,40
Seguro escolar menores 28 años (192 alumnos X 1,12 €)	215,04
TOTAL APORTACIÓN DEL IEF	212.016,00

EDICIÓN 2023/2024

Importe créditos (200 alumnos X 60 créditos X 29,38 €/crédito)	352.560,00 €
Gasto asumido por la UNED por la prestación de servicios del IEF (200 alumnos X 60 créditos X 11,752 €/crédito)	(-) 141.024,00 €
Gastos Secretaría (200 alumnos X 45,45 €)	9.090,00 €
Seguro escolar menores 28 años (200 alumnos X 1,12 €)	224,00 €
TOTAL APORTACIÓN DEL IEF	220.850,00 €

EDICIÓN 2024/2025

Importe créditos (200 alumnos X 60 créditos X 29,38 €/crédito)	352.560,00 €
Gasto asumido por la UNED por la prestación de servicios del IEF (200 alumnos X 60 créditos X 11,752 €/crédito)	(-) 141.024,00 €
Gastos Secretaría (200 alumnos X 45,45 €)	9.090,00 €
Seguro escolar menores 28 años (200 alumnos X 1,12 €)	224,00 €
TOTAL APORTACIÓN DEL IEF	220.850,00 €

En caso de que el número de alumnos sea inferior al máximo estimado para cada una de las ediciones, los importes se actualizarán siguiendo la misma fórmula para el cálculo de su cuantía.

Sexta. Liquidación y pagos.

En la liquidación de cada edición, la UNED procederá a liquidar al IEF el importe total que le corresponde abonar, con el descuento correspondiente a los gastos asumidos por la universidad.

El IEF realizará un solo pago cada año, una vez que el convenio sea eficaz y previa justificación del número total de alumnos matriculados, la vez de su matrícula y la edad de los mismos, a efectos del cálculo del Seguro Escolar.

Por ello, el IEF aportará hasta un máximo por edición de acuerdo con el siguiente esquema:

- Antes del 30 de noviembre de 2022: DOSCIENTOS DOCE MIL DIECISEIS EUROS (212.016,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 15.101.923N.226.06 del presupuesto de gastos vigente en 2022, en la cual existe crédito adecuado y suficiente.
- Antes del 30 de noviembre de 2023: DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS (220.850,00) €), con cargo a la aplicación presupuestaria 15.101.923N.226.06 del presupuesto de gastos de 2023, siempre que exista crédito adecuado y suficiente.
- Antes del 30 de noviembre de 2024: DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS (220.850,00 €) €), con cargo a la aplicación presupuestaria 15.101.923N.226.06 del presupuesto de gastos de 2024, siempre que exista crédito adecuado y suficiente.

El IEF ingresará dicha cantidad en la cuenta bancaria que figure en la factura expedida por la UNED.

Séptima. Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control del Convenio.

El seguimiento, vigilancia y control de este convenio será competencia de la Comisión de seguimiento del máster. En particular, se constituirá una Comisión mixta y paritaria entre la UNED y el IEF de Seguimiento del Máster cuya finalidad principal será velar por la calidad y excelencia del Máster, así como vigilar y controlar la ejecución del convenio y los compromisos asumidos. Su funcionamiento se establecerá por la misma en su primera reunión.

Estará conformada por:

- El Director General del Instituto de Estudios Fiscales o persona en quien delegue.
- El Vicerrector de la UNED con competencias en materia de másteres universitarios oficiales o persona en quien delegue.
- El Decano de la Facultad de Derecho.

- El Director de la Escuela de la Hacienda Pública.
- El Coordinador general del Máster.
- El Coordinador del IEF para el Máster.
- El Secretario académico del Máster

La presidencia de la Comisión será rotatoria por cursos académicos entre el Vicerrector de la UNED y el Director General del IEF. Actuará como secretario de la misma el secretario académico del Máster.

Octava. Protección de datos y confidencialidad.

En relación con la seguridad de la información y la protección de datos de carácter personal, las partes asumen las siguientes actuaciones y compromisos:

a) En el tratamiento de los datos personales, las partes tendrán la consideración de «Corresponsables del tratamiento» y asumen de mutuo acuerdo sus respectivas responsabilidades especificadas en la presente cláusula, en aplicación del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD).

b) Los datos derivados de este Convenio serán de carácter identificativo y financiero, estrictamente necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el objeto establecido en la cláusula primera del Convenio.

Los alumnos deberán prestar para ello su consentimiento informado, expreso y por escrito, así como para la difusión de grabaciones que contengan su imagen y/o voz. Los alumnos podrán ejercer los derechos que les reconoce el RGPD ante cualquiera de las partes.

Las partes, en el momento de la obtención de los datos, facilitarán a los alumnos la información indicada en el artículo 13 del RGPD, como corresponsables del tratamiento.

c) La base de legitimación para la obtención de los datos vendrá dada; por un lado, por los fines del convenio; y por otro, de la legitimación de las partes dada su naturaleza:

El IEF está legitimado tanto por el art. 51 de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social, por el que se crea, como por el Real Decreto 63/2001, de 26 de enero (BOE de 27 de enero), por el que se aprueba el Estatuto del organismo autónomo, entre cuyas funciones se encuentra la cooperación y coordinación con otros centros, universidades, etc., en materia de estudios e investigación.

La UNED está legitimada por Ley Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre en su nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril), y por sus Estatutos Fundacionales (Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre).

d) En el caso de que se produzcan incidentes de seguridad que afecten a los sistemas objeto de este Convenio, las partes se comprometen a informarse mutuamente con la máxima celeridad posible con objeto de identificar si el incidente es susceptible de comunicación a la Autoridad de Control (la Agencia Española de Protección de Datos) y a las personas concernidas sin sobrepasar el límite de setenta y dos horas según establece el RGPD en su art. 33. A su vez, las partes se comprometen a colaborar para resolver el incidente y poner los medios para que no se vuelvan a producir incidentes similares.

e) Las partes fijarán interlocutores relativos a la seguridad de la información y a la protección de datos personales, que se encargarán de comunicar y coordinar el tratamiento de los posibles incidentes de seguridad que se produzcan.

f) Durante la vigencia del Convenio, cuando para el ejercicio de la función educativa, cuyo fundamento se basa en el art. 6.1.e) del RGPD, fuese necesaria la grabación y retransmisión de las sesiones de cursos o seminarios, ésta se realizará utilizando las herramientas oficiales de una de las partes e informará a las demás de dicha circunstancia. Así mismo, los interesados, alumnos y profesores serán informados de sus derechos, contemplados en los arts. 13 y 14 del RGPD.

Las partes se comprometen a cumplir, en los términos que sea de aplicación, lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, y disposiciones de desarrollo, así como el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de protección de datos), y demás normativa vigente.

Las partes conocen y aceptan que cualquier información o material proporcionado y relacionado con la ejecución del presente Convenio tendrá el carácter de confidencial y será tratado como tal, empleando para tal fin idénticos dispositivos, medidas y procedimientos de seguridad a los utilizados para proteger su propia documentación confidencial durante toda la vigencia del Convenio y de forma indefinida desde su terminación.

Cada una de las partes se compromete a no revelar información confidencial a ningún tercero salvo que sea estrictamente necesario en virtud de los derechos y compromisos derivados del presente Convenio o salvo que sea de dominio público o que ya se conociera por cualquiera de las otras partes por medios legítimos. En este caso se requerirá autorización por escrito de las otras partes además de obligarse a poner en marcha los procedimientos necesarios para prohibir la revelación, la duplicación sin autorización, el uso fraudulento o la eliminación de dicha información confidencial. Todo ello sin perjuicio de su revelación cuando ello sea necesario por requerimiento ajustado a Derecho de autoridades judiciales o administrativas competentes.

Novena. Eficacia, duración y modificación del convenio.

El presente Convenio se perfecciona con la prestación del consentimiento de las partes y resultará eficaz una vez inscrito, en el plazo de 5 días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal. Será publicado en el Boletín Oficial del Estado en el plazo de 10 días hábiles desde su formalización. La duración del Convenio será desde el 1 de octubre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2025, previa inscripción del convenio en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal, y sin perjuicio de su posterior publicación en Boletín Oficial del Estado.

El presente convenio podrá ser modificado mediante acuerdo expreso y unánime de las partes, que deberá formalizarse mediante adenda, conforme a los requisitos legalmente establecidos y previa autorización prevista en el art. 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Décima. Extinción y consecuencias de incumplimiento.

El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.



Serán causas de resolución del presente convenio, junto con la imposibilidad sobrevenida de su realización, las establecidas en el art 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE, de 2 de octubre), que producirán los efectos señalados en el art. 52 de dicha norma.

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes, se notificará a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo de 30 días naturales con las obligaciones o compromisos incumplidos. Este requerimiento será comunicado a los responsables técnicos mencionados en la Cláusula Sexta. Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra, la concurrencia de la causa de resolución y se podrá entender resuelto el Convenio.

La resolución del convenio no dará lugar a indemnización alguna. No obstante, en caso de resolución del Convenio, las partes deberán finalizar las actividades iniciadas, manteniéndose en vigor hasta su completa realización, no pudiendo exceder del 30 de diciembre de 2025, transcurrido dicho plazo el convenio deberá liquidarse.

Undécima. Naturaleza jurídica del convenio y jurisdicción aplicable.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se regula por lo dispuesto en el Capítulo VI, Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE, de 2 de octubre).

Para resolver cuantas dudas o lagunas pudieran producirse en la interpretación, ejecución, efectos, modificación y resolución del Convenio, será de aplicación lo dispuesto en el propio Convenio, y en su defecto, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el resto del ordenamiento jurídico.

Las partes se comprometen a intentar resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo, interpretación, cumplimiento, extinción y efectos del presente Convenio. En caso de no ser posible una solución amigable, y resultar procedente litigio judicial, la jurisdicción competente para conocer y resolver dichas cuestiones será la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

De conformidad con todo lo expuesto y convenido, en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares, los firmantes suscriben el presente Convenio en Madrid, a la fecha de la última firma.



En Madrid, a la fecha indicada en la firma electrónica.

Por la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)

Ricardo Mairal Usón
Rector

En Madrid, a la fecha indicada en la firma electrónica

Por el Instituto de Estudios Fiscales (IEF)

Alain Cuenca García
Director General

ANEXO XVIII



CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA (UNED), EL INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES, O.A. (IEF), DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA E ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E. (ICEX), DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS EDICIONES VIII, IX Y X DEL MÁSTER UNIVERSITARIO OFICIAL DE LA UNED EN HACIENDA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA.

De una parte, D. Ricardo Mairal Usón, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED, con domicilio en la calle Bravo Murillo nº 38 de Madrid,

De otra parte, D. Alain Cuenca García, Director General del Instituto de Estudios Fiscales del Ministerio de Hacienda y Función Pública, en adelante IEF, con domicilio en la Avda. Cardenal Herrera Oria nº 378 de Madrid,

Y de otra parte, D^a María Peña Mateos, Consejera Delegada de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., en adelante ICEX, con domicilio en Paseo de la Castellana nº 278 de Madrid,

INTERVIENEN

El primero, el Excmo. Sr. D. Ricardo Mairal Usón, Rector Magnífico de la UNED, con domicilio en la calle Bravo Murillo, n.º 38, de Madrid, cargo para el que fue nombrado por Real Decreto 1438/2018, de 7 de diciembre (BOE de 8 de diciembre de 2018), en nombre y representación de la misma, conforme a las facultades que tiene conferidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre de 2001) y del art. 99 de los estatutos de la UNED, aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre.

El segundo en nombre y representación del IEF, en virtud de las atribuciones que le confiere el Real Decreto 63/2001, de 26 de enero (BOE de 27 de enero), por el que se aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo, y del Real Decreto 924/2018, de 20 de julio (BOE de 21 de julio) por el que se le nombra Director del mismo.

Y la tercera, en nombre y representación de ICEX, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de su nombramiento efectuado por Real Decreto 848/2018, de 6 de julio (publicado en BOE núm. 164 de 7 de julio de 2018) y de las atribuciones que tiene conferidas por delegación de competencias del Consejo de Administración de la entidad mediante Resolución de 30 de septiembre de 2021 (BOE núm. 243, de 11 de octubre de 2021).

En el carácter con que intervienen, se reconocen capacidad jurídica para formalizar el presente Convenio.

EXPONEN

PRIMERO: Que la UNED es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (Estatutos de la UNED, aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre).

Que asimismo, entre sus funciones generales, tiene la correspondiente a realizar el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio, así como la de servir a la sociedad a través de la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la tecnología y

de la cultura, y de la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, y el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal, como de las Comunidades Autónomas (arts. 1.1 y 1.2 de la Ley Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre en su nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril), finalidades que la UNED recoge y especifica, entre otros, en el artículo 4 de sus Estatutos.

Que, en concreto, y de acuerdo con sus Estatutos, la UNED debe facilitar la enseñanza universitaria y la continuidad de sus estudios a todas las personas capacitadas para seguir estudios superiores que elijan el sistema educativo de la UNED por su metodología o bien por razones laborales, económicas, de residencia o cualquier otra.

Que, para el cumplimiento de dicha finalidad, las enseñanzas pueden ser de carácter reglado, es decir, conducentes a la obtención de títulos oficiales con validez en todo el territorio nacional, y de educación permanente que pueden ser objeto de certificación o diploma.

Que, a su vez, las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial se estructuran en tres ciclos, denominados respectivamente Grado, Máster y Doctorado (Art.37 de la Ley Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre, en su nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril), teniendo el título de Máster como objetivo la formación avanzada, de carácter especializado temáticamente o multidisciplinar en los saberes científico, tecnológico, humanístico y artístico, dirigida a la especialización académica y a la profesional, o en su caso, encaminada al aprendizaje en las actividades investigadoras (artículo 16.1 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad).

Que, asimismo, y en el ejercicio de su autonomía universitaria, la UNED está capacitada para el establecimiento de relaciones con otras instituciones para la promoción y desarrollo de sus fines institucionales (art. 2 de Ley Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre en su nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril), siendo función de su Consejo de Gobierno aprobar los convenios con otras universidades, personas físicas o entidades públicas o privadas que suscriba el rector en nombre de la universidad, según sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre, lo que constituye el marco legal de suscripción del presente Convenio.

SEGUNDO: Que el IEF es un Organismo Autónomo de los previstos en el Título II, Capítulo III, Sección 2ª de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, adscrito al Ministerio de Hacienda y Función Pública a través de la Secretaría de Estado de Hacienda, que tiene personalidad jurídica pública diferenciada, patrimonio y tesorería propios, así como autonomía de gestión, rigiéndose por lo establecido en la mencionada Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ley 47/2003, General Presupuestaria, de 26 de noviembre; en el artículo 51 de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social, y en las demás disposiciones aplicables a los Organismos Autónomos de la Administración General del Estado, así como por el Real Decreto 63/2001, de 26 de enero que aprueba su Estatuto.

Que, asimismo al IEF, de acuerdo con el Real Decreto 63/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de Organismo Autónomo (BOE de 27 de enero de 2001), le corresponde ejercer, de un lado, la asistencia y colaboración con los órganos de la Administración encargados de convocar las pruebas de acceso para la selección de funcionarios de Cuerpos adscritos a los Ministerios de Hacienda y Función Pública y de Asuntos Económicos y Transformación Digital con funciones de administración y gestión de la Hacienda Pública, de otro lado, la formación de funcionarios y otro personal en las materias específicas de la Hacienda Pública, incluyendo las técnicas de administración y gestión financiera y tributaria, de presupuestación y gasto público, así como las demás actividades formativas que le sean encomendadas, elaborando al efecto, en colaboración con los órganos directivos de los Departamentos y de acuerdo con sus necesidades, los correspondientes programas formativos a medio y largo plazo, así como, el desarrollo de

relaciones de coordinación y cooperación con otros centros, institutos, escuelas de Administración Pública, Universidades, instituciones, organismos y otras Administraciones financieras, nacionales e internacionales, en materia de estudios e investigación sobre sistemas tributarios y gasto público o de formación y perfeccionamiento de personal con funciones administrativas en estas materias, siendo la Dirección de la Escuela de la Hacienda Pública, en apoyo al Director del IEF, a quien le corresponde la dirección e impulso de las mencionadas funciones formativas y el diseño y la elaboración del programa pedagógico estratégico a medio plazo del IEF.

Que, de acuerdo con lo anterior, el IEF, a través de la Escuela de la Hacienda Pública tiene, y debe atenderla, una amplia demanda de formación superior de funcionarios y demás personal al servicio de las Administraciones tributarias y financieras, tanto españolas como de los países de América Latina, formación que, al menos en una parte de ella (en concreto aquella identificada con una formación avanzada, de carácter especializado o multidisciplinar y orientada a la especialización profesional) desea que tenga el reconocimiento de ser una enseñanza universitaria oficial de postgrado de acuerdo con el denominado Espacio Europeo de Enseñanza Superior (EEES) al que la universidad española se ha incorporado.

En esta misma línea, y específicamente para el ámbito geográfico de América Latina y El Caribe, se ha detectado la necesidad de reflexionar sobre las políticas presupuestarias, de control y evaluación del gasto público, fiscales y tributarias desarrolladas en el marco de la OCDE, de la UE y de los países latinoamericanos, cuestiones que forman parte de la oferta educativa del Master en Hacienda Pública y Administración Financiera y Tributaria, el cual realiza una visión global y actualizada, con metodología participativa, con enfoques comparados por países, identificación de buenas prácticas, análisis de tendencias, etc., todo ello con la finalidad de establecer la viabilidad y/o cambios en dichas políticas Presupuestarias, de Control y Evaluación del Gasto Público, Fiscales y Tributarias de la región, así como el análisis del impacto de las reformas acaecidas. Todo ello con el fin de fortalecer los sistemas fiscales y presupuestarios propios de cada país latinoamericano al seleccionar a profesionales en activo al servicio de sus respectivas administraciones y priorizando la capacidad de réplica de los beneficiarios.

TERCERO: Que ICEX es una entidad pública empresarial adscrita al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, a través de la Secretaría de Estado de Comercio, conforme a lo establecido en el Real Decreto-ley 4/2011, de 8 de abril, de medidas urgentes de impulso a la internacionalización mediante la creación de la entidad pública empresarial ICEX, cuya finalidad es promover las exportaciones, el apoyo a la internacionalización de la empresa española y la mejora de su competitividad así como la atracción y promoción de inversiones exteriores en España.

Que ICEX cuenta entre sus fines el fomento y desarrollo de la formación profesional y empresarial en todo lo que se refiere a las actividades relacionadas con la economía y con el comercio internacional, así como contribuir al perfeccionamiento y especialización de los funcionarios públicos que se ocupan de materias y competencias relacionadas con la economía, el comercio y las relaciones económicas internacionales.

Dentro de la competencia de las Partes, se formaliza el presente Convenio, con base en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

Este Convenio tiene por objeto concretar la colaboración entre la UNED, el IEF e ICEX para desarrollar conjuntamente, durante los cursos académicos 2022/2023; 2023/2024 y 2024/2025, las ediciones VIII; IX y X, respectivamente, del Máster Universitario Oficial en Hacienda Pública y Administración Financiera y Tributaria de la UNED, integrado en el Espacio Europeo de Enseñanza Superior (EEES) -en lo sucesivo, el Máster-.

Segunda. Marco jurídico y configuración básica del Máster.

Este Máster se desarrollará de acuerdo, en primer lugar, con lo dispuesto en las normas que regulan estos estudios, tanto a nivel general como en la UNED; en segundo lugar, con lo dispuesto en la memoria verificada por el Consejo de Universidades; y, por último, con lo establecido en este Convenio y en el marco de los estudios que se pueden cursar en el Centro Especial Institucional de la UNED en el IEF.

Atendiendo a ello, el diseño y la configuración básica de las especialidades del Máster son los siguientes:

a) Objetivos y competencias a alcanzar:

El Máster persigue como objetivos proporcionar al estudiante, según la especialidad por la que opten, conocimientos avanzados y competencias en las áreas de Hacienda Pública y Administración Financiera o en Hacienda Pública y Administración Tributaria.

Con ello estarán en disposición de ejercer con garantías suficientes las diferentes profesiones públicas y/o privadas relacionadas con el sector público en los ámbitos mencionados.

Por otra parte, y al estar específicamente dirigido al área geográfica de América Latina y el Caribe, el Máster desea ser una vía de colaboración con las Administraciones Públicas de esos países y de su personal adscrito, con los profesionales que deben relacionarse con aquellas, y con los estudiosos e investigadores que centran sus ámbitos de investigación y/o estudio en dichas organizaciones, todo ello con la finalidad de mejorar la capacidad de diseño, ejecución y control de políticas públicas en el ámbito financiero y/o tributario.

En este sentido, se trata de una acción formativa orientada a acelerar el progreso y la cohesión social y económica de América Latina y el Caribe.

b) Metodología:

El Máster se desarrollará con una metodología de impartición mixta: de un lado, a distancia, *online* a través de Internet y, de otro, presencial. A esta última modalidad corresponden para cada especialidad:

- Los exámenes finales de las diferentes asignaturas;
- el seminario obligatorio del primer cuatrimestre, a desarrollar en América, y del segundo cuatrimestre programado para ser impartido en Madrid;
- las prácticas; y
- la defensa de los Trabajos Fin de Máster (TFM).

La plataforma que se utilizará para la parte de enseñanza *online* será la del IEF.

Todas las asignaturas del Máster dispondrán de una Guía de Estudio en la que se recogerá al menos la siguiente información: objetivos a alcanzar con las asignaturas, programa y contenidos de éstas, equipo docente responsable, metodología de estudio, bibliografías básica y complementaria recomendadas, tutorización y seguimiento de las mismas y sistema de evaluación del aprendizaje.

Asimismo, para todos y cada uno de los temas en los que se encuentran estructuradas las asignaturas, se elaborarán por los distintos tutores los equipos docentes materiales didácticos específicos adaptados a la metodología *online*: unidades didácticas, videos, actividades y casos prácticos a desarrollar, etc.

El IEF y la UNED se comprometen a que, tanto en los materiales didácticos del Máster como en su impartición, de un lado, se interioricen previa identificación de las necesidades de la región de América Latina y el Caribe a ofrecer a las distintas materias que lo conforman enfoques acordes con la realidad del contexto latinoamericano actual, con la finalidad de su aplicabilidad en las instituciones

de origen de los participantes y, de otro, a realizar enfoques encaminados a la igualdad de género y al desarrollo sostenible.

c) Adscripción:

El Máster está adscrito a la Facultad de Derecho de la UNED.

Tercera. Órganos

- a) Este Máster contará, como el resto de másteres impartidos por la UNED, con un Coordinador General, nombrado por el Rector de la UNED a propuesta del Decano de la Facultad de Derecho. Asimismo, también a propuesta del Decano de la Facultad de Derecho, el Rector nombrará un Secretario Académico. Por su parte, IEF designará, de entre sus funcionarios adscritos a la Escuela de la Hacienda Pública, dos coordinadores de Especialidad, uno para cada una de ellas, que colaborarán con el Coordinador General y con el Secretario Académico en la organización y el desarrollo académico del Máster.
- b) Asimismo, se constituirá una Comisión de Coordinación del Título de Máster, en los términos establecidos por la normativa propia de la UNED.
- c) Por otra parte, también se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento del Máster cuya finalidad principal será velar por la calidad y excelencia del Máster, así como de la vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos asumidos. Su funcionamiento se establecerá por la misma en su primera reunión.

Esta Comisión será paritaria entre las instituciones firmantes del convenio y estará conformada por:

- El Director General del IEF o persona en quien delegue.
- El Director de la Escuela de la Hacienda Pública.
- Uno de los Coordinadores de especialidad del Máster en el IEF designado por su Director General.
- El Vicerrector de la UNED con competencias en materia del másteres universitarios oficiales o persona en quien delegue.
- El Decano de la Facultad de Derecho
- El Coordinador general del Máster.
- El Director Ejecutivo de Formación del ICEX o persona en quien delegue.
- Dos miembros del ICEX nombrados por su Director Ejecutivo de Formación.

Cuarta. Destinatarios

Este Máster va dirigido a América Latina y el Caribe y específicamente a las personas que trabajan o desean trabajar en las Administraciones Públicas Financieras y/o Tributarias de los países que conforman las mencionadas áreas geográficas o que buscan conocer, estudiar y/o investigar los elementos, instrumentos y herramientas que caracterizan a las referidas organizaciones públicas.

Más concretamente, el Máster está dirigido a profesionales del ámbito latinoamericano y del Caribe con formación universitaria superior y probada experiencia en el campo del Derecho y/o de la Economía y con práctica financiera o tributaria en sus respectivos países, que deseen compatibilizar sus estudios con la práctica profesional. En este sentido, el fin último del Máster es el fortalecimiento de las instituciones de esos países.

Para acceder a sus enseñanzas será necesario que los candidatos estén en posesión de los requisitos establecidos por la legislación española general y de la UNED para acceder a los títulos universitarios oficiales de Máster del EEES. En concreto, en el siguiente enlace se especifican los

requisitos que son necesarios para la admisión de candidatos con títulos extranjeros sin homologación, lo cual se prevé será la situación generalizada en la que se encuentren los candidatos:

http://portal.uned.es/portal/page?_pageid=93,1282907&_dad=portal&_schema=PORTAL

Por otra parte, la valoración de las solicitudes se realizara considerando los méritos académicos y profesionales acreditados por los solicitantes, la capacidad de aplicación de los conocimientos que van a adquirir en las organizaciones e instituciones públicas en las que desempeñen sus servicios con el fin de contribuir al fortalecimiento de las mismas, y, finalmente, la adecuación de sus perfiles profesionales con la especialidad del Máster por la que opten.

Quinta. Profesorado

Los equipos docentes estarán conformados, de acuerdo con la Memoria verificada por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) y las actualizaciones realizadas por la Comisión de Título, por profesores UNED y No UNED, estos últimos pertenecientes básicamente al IEF o a las Administraciones financieras o tributarias.

En todo caso, y para dar cumplimiento a dicha normativa, la asignación de profesores deberá realizarse teniendo en cuenta el preceptivo equilibrio entre profesores doctores y no doctores. Así mismo, se intentará que exista un equilibrio entre profesores pertenecientes a la UNED y profesores procedentes de los cuadros técnicos del Ministerio de Hacienda y Función Pública, los cuales deberán reunir los requisitos académicos y profesionales exigidos por la normativa vigente para ser profesores de un Máster Universitario Oficial. La participación docente de estos últimos profesores será atendiendo a que son profesionales cualificados (principalmente del Ministerio de Hacienda y Función Pública) que desean colaborar en el desarrollo del mismo.

En cualquier caso, en todas las asignaturas existirá un profesor perteneciente a la plantilla de la UNED que será el responsable de acreditar las enseñanzas y firmar las actas oficiales de las evaluaciones que son necesarias para la expedición del título por dicha universidad.

Los derechos y obligaciones de cada colectivo estarán sujetos a lo dispuesto en su respectiva normativa reguladora, siendo responsabilidad de cada institución únicamente los trabajadores o funcionarios que integren su plantilla.

No podrá ser retribuida la realización de actividades sustantivas del Máster al personal docente e investigador de la UNED, pues se incluyen dentro de aquellas actividades docentes que son propias de su puesto de trabajo. En todo caso, en relación con la dedicación y retribución de las tutorizaciones se deberá atender a lo que dispone el régimen regulador de la función tutorial en la UNED.

El IEF podrá incentivar el compromiso del profesorado con el Instituto mediante el apoyo de actividades vinculadas a la investigación y a la transferencia y divulgación del conocimiento en las áreas de interés del IEF.

Sexta. Desarrollo de la docencia y evaluación de los conocimientos

Siempre preservando las funciones que según la normativa corresponda en exclusiva a la UNED y a los profesores responsables de las diferentes asignaturas del Máster, la tutorización de las asignaturas, la evaluación continua de las mismas, así como la elaboración y adaptación de las Guías y Unidades Didácticas y demás material necesario para el desarrollo correcto del mismo se llevará a cabo en colaboración con el IEF e ICEX en el marco de la actividad que es propia del Centro Especial Institucional de la UNED en el IEF.

a) La tutorización:

El desarrollo de la docencia, siguiendo la metodología propia de la UNED, incluirá la tutorización de los estudiantes.

Corresponde a los equipos docentes de la UNED la supervisión de las labores de tutoría de sus respectivas asignaturas.

La tutorización de las asignaturas podrá realizarse directamente por los profesores mencionados en la cláusula anterior o mediante otros profesores tutores seleccionados al efecto. Con carácter general, y siempre buscando para ellos el mayor grado de especialización posible desde la experiencia aplicada de las materias del Máster a las Administraciones financieras y tributarias, los responsables de dichas tutorizaciones serán en un número importante colaboradores externos a la plantilla de la UNED. Además, éstos, que actuarán siempre bajo la supervisión y coordinación del profesor responsable de cada una de las asignaturas del Máster, normalmente serán distintos para cada uno de los diferentes temas en que se estructuran aquellas.

La designación de los mencionados responsables de las tutorizaciones corresponderá, a la vista de sus currículums vitae profesionales y académicos, a la Comisión de Coordinación del Título.

Se acuerda que para cada uno de los temas en los que se encuentran estructuradas dichas asignaturas exista una tutorización semanal intensiva en la que los alumnos deberán realizar, a través de la plataforma de impartición y bajo la supervisión de una persona especializada en la materia sobre la que verse el tema, un conjunto de actividades específicamente diseñadas para el Máster: a) la lectura de la unidad didáctica del tema (unas 80 páginas) con los contenidos que se consideran fundamentales de conocer y dominar por el estudiante; b) la realización de un test sobre dicha unidad didáctica en el que se pueda comprobar objetivamente el nivel de los conocimientos obtenidos; c) la participación en un foro de debate sobre alguna o algunas cuestiones relacionadas con el tema; y d) un ejercicio o pequeño informe (individual o colectivo) también sobre algún aspecto que se considere relevante con la temática que se esté analizando.

Por otro lado, las evaluaciones de dichas actividades para cada uno de los temas de las diferentes asignaturas constituirán las pruebas de evaluación continua (PEC).

b) La evaluación:

Todas las asignaturas serán evaluadas mediante pruebas finales presenciales. No obstante, de acuerdo con los sistemas de evaluación recogidos en la memoria del Máster aprobada por la ANECA, en la nota final podrán valorarse también los trabajos y otras pruebas realizados por los alumnos durante los períodos de impartición y tutorización.

Las pruebas finales ordinarias (de febrero y junio) y extraordinaria (de septiembre) tendrán lugar, de conformidad con el esquema que se indica a continuación:

- La convocatoria ordinaria de las asignaturas correspondientes al primer cuatrimestre, durante el seminario presencial en América Latina, a celebrar, para cada una de las tres ediciones que se contemplan en el presente convenio, en el mes de febrero de los años 2023; 2024 y 2025, respectivamente.
- La convocatoria ordinaria de las asignaturas del segundo cuatrimestre, durante el seminario presencial en España, que se celebrará, para cada una de las tres ediciones que se contemplan en el presente convenio, en el mes de septiembre de los años 2023; 2024 y 2025, respectivamente.
- La convocatoria extraordinaria de las asignaturas del primer y segundo cuatrimestres durante el seminario presencial en España, que se celebrará, para cada una de las tres ediciones que se contemplan en el presente convenio, en el mes de septiembre de los años 2023; 2024 y 2025, respectivamente.

c) Las prácticas:

El IEF y la UNED se comprometen a colaborar en la realización de las Prácticas del Máster de tal forma que todos los alumnos matriculados en él tengan garantizadas la realización de aquellas.

Las prácticas del Máster serán tutorizadas, bajo la coordinación del correspondiente equipo docente

en la universidad, por los tutores que se nombren al efecto, quienes, a su vez, contarán con la colaboración de los supervisores que se designen para su seguimiento en las entidades públicas o privadas en donde se lleven a cabo.

Las prácticas serán evaluadas por el equipo docente de la asignatura en la universidad atendiendo a las propuestas que realicen los tutores de ellas a la vista de las memorias presentadas por los alumnos y las fichas cumplimentadas por los supervisores designados en las Entidades/Empresas en donde las hayan realizado según el modelo normalizado que se les remitirán por los mencionados tutores.

d) Trabajo de fin de máster (TFM):

El TFM se desarrollará, de acuerdo con el plan de estudios vigente, durante el segundo cuatrimestre del curso y cumpliendo todas las formalidades establecidas en el Reglamento de la Universidad para los TFM y la guía docente de estos.

Los TFM serán tutorizados por especialistas en las materias sobre las que versen.

Por último, los TFM, tras los informes positivos de los correspondientes tutores, se defenderán públicamente ante los tribunales que se constituirán para evaluarlos durante la celebración del segundo seminario presencial del Máster programado en España en los meses de septiembre de cada una de las ediciones amparadas por el presente convenio.

Séptima. Financiación

El Máster se sufragará con los ingresos por los precios públicos pagados por los estudiantes, que serán abonados a la UNED, y con las aportaciones que asumen las otras partes de acuerdo con los compromisos que se indican a continuación. Así:

- a) La UNED se hará cargo, al igual que lo hace con el resto de los másteres oficiales por ella ofertados, de todos aquellos gastos que sean necesarios para la puesta en funcionamiento y desarrollo del Máster.
- b) El IEF asumirá la gestión económica del Máster, sin perjuicio de lo establecido en la letra c) siguiente, y financiará todos los gastos derivados de la realización del mismo, a excepción de los asumidos específicamente por ICEX y la UNED. Por ello percibirá el 70% del importe de las matrículas ingresadas por los alumnos en la UNED, en cada edición, mediante transferencia bancaria que la UNED efectuará en la cuenta corriente que el IEF designe al efecto. Dicha transferencia se realizará de acuerdo con el siguiente calendario:
 - El 10 de diciembre de cada uno de los años 2022; 2023 y 2024, el 70% del importe de las matrículas efectivas ingresadas por los estudiantes de la correspondiente edición.
 - El 30 de diciembre de 2023; 2024 y 2025 se realizará la correspondiente liquidación total que pueda proceder para que el IEF perciba el 70% del importe de las matrículas efectivas abonadas por los estudiantes matriculados en la respectiva edición.

Los gastos se realizarán con cargo al Capítulo 2 del presupuesto de gastos del IEF de los ejercicios 2022; 2023; 2024 y 2025 siempre que para ello exista crédito adecuado y suficiente.

- c) ICEX financiará los diferentes conceptos incluidos en el presupuesto de gastos que figura en el anexo I de este convenio hasta un importe máximo de 80.000,00 euros en cada edición: gestión técnica y secretaría, y la parte correspondiente de docencia. En relación con los anteriores gastos ICEX realizará directamente los pagos y la gestión económica correspondiente a su financiación. Los gastos se realizarán con cargo al presupuesto de gastos de ICEX de los ejercicios 2022; 2023; 2024 y 2025, siempre que para ello exista crédito adecuado y suficiente.

Las partes suscribientes podrán llevar a cabo las acciones que sean necesarias, incluidas la suscripción de posibles convenios entre estas y otras instituciones, por ejemplo, organismos internacionales o multilaterales, administraciones públicas de España o de los países de América Latina y el Caribe, etc.,

para conseguir fondos que pudieran contribuir a la financiación del Máster.

En el anexo I de este convenio se adjunta el presupuesto de gastos e ingresos previsto para cada uno de los cursos.

Octava. Difusión del Máster

Todas las instituciones firmantes del Convenio se comprometen a colaborar en la difusión del Máster, teniendo presente que todo acto impreso o folleto divulgativo deberá hacer referencia o mención a las entidades que participan para hacerlo posible, junto con los correspondientes logotipos.

En ningún caso se podrán alterar, modificar o desarrollar las denominaciones o signos distintivos objeto de cesión ni utilizarlos de manera o para actividades ajenas a las expresamente autorizadas en el presente Convenio. Ninguna de las Partes podrá ceder a terceros su derecho, parcial o íntegramente, a la utilización de estos signos distintivos objeto del presente Convenio, a menos que reciba una autorización previa, expresa y por escrito de la otra Parte. Las Partes se reservan todos los derechos sobre sus signos distintivos y nombres comerciales y, en general, sobre los derechos de propiedad industrial e intelectual. El uso de la marca a los efectos del presente Convenio no supone licencia de marca.

Novena. Protección de datos y confidencialidad.

En relación con la seguridad de la información y la protección de datos de carácter personal, las partes asumen las siguientes actuaciones y compromisos:

a) En el tratamiento de los datos personales, las partes tendrán la consideración de «Corresponsables del tratamiento» y asumen de mutuo acuerdo sus respectivas responsabilidades especificadas en la presente cláusula, en aplicación del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD).

b) Los datos derivados de este Convenio serán de carácter identificativo y financiero, estrictamente necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el objeto establecido en la cláusula primera del Convenio.

Los alumnos deberán prestar para ello su consentimiento informado, expreso y por escrito, así como para la difusión de grabaciones que contengan su imagen y/o voz. Los alumnos podrán ejercer los derechos que les reconoce el RGPD ante cualquiera de las partes.

Las partes, en el momento de la obtención de los datos, facilitarán a los alumnos la información indicada en el artículo 13 del RGPD, como corresponsables del tratamiento.

c) La base de legitimación para la obtención de los datos vendrá dada; por un lado, por los fines del convenio; y por otro, de la legitimación de las partes dada su naturaleza:

El IEF está legitimado tanto por el art. 51 de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social, por el que se crea, como por el Real Decreto 63/2001, de 26 de enero (BOE de 27 de enero), por el que se aprueba el Estatuto del organismo autónomo, entre cuyas funciones se encuentra la cooperación y coordinación con otros centros, universidades, etc., en materia de estudios e investigación.

La UNED está legitimada por Ley Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre en su nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril), y por sus Estatutos Fundacionales (Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre).

ICEX está legitimado por el Real Decreto-ley 4/2011, de 8 de abril, de medidas urgentes de impulso a la internacionalización mediante la creación de la entidad pública empresarial ICEX y por el Real Decreto 1636/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba su Estatuto entre cuyas funciones se encuentra la de centro de formación y la cooperar y promover acciones con otras instituciones

nacionales para la consecución de sus fines.

d) En el caso de que se produzcan incidentes de seguridad que afecten a los sistemas objeto de este Convenio, las partes se comprometen a informarse mutuamente con la máxima celeridad posible con objeto de identificar si el incidente es susceptible de comunicación a la Autoridad de Control (la Agencia Española de Protección de Datos) y a las personas concernidas sin sobrepasar el límite de setenta y dos horas según establece el RGPD en su art. 33. A su vez, las partes se comprometen a colaborar para resolver el incidente y poner los medios para que no se vuelvan a producir incidentes similares.

e) Las partes fijarán interlocutores relativos a la seguridad de la información y a la protección de datos personales, que se encargarán de comunicar y coordinar el tratamiento de los posibles incidentes de seguridad que se produzcan.

f) Durante la vigencia del Convenio, cuando para el ejercicio de la función educativa, cuyo fundamento se basa en el art. 6.1.e) del RGPD, fuese necesaria la grabación y retransmisión de las sesiones de cursos o seminarios, ésta se realizará utilizando las herramientas oficiales de una de las partes e informará a las demás de dicha circunstancia. Asimismo, los interesados, alumnos y profesores serán informados de sus derechos, contemplados en los arts. 13 y 14 del RGPD.

Las partes se comprometen a cumplir, en los términos que sea de aplicación, lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, y disposiciones de desarrollo, así como el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de protección de datos), y demás normativa vigente.

Las partes conocen y aceptan que cualquier información o material proporcionado y relacionado con la ejecución del presente Convenio tendrá el carácter de confidencial y será tratado como tal, empleando para tal fin idénticos dispositivos, medidas y procedimientos de seguridad a los utilizados para proteger su propia documentación confidencial durante toda la vigencia del Convenio y de forma indefinida desde su terminación.

Cada una de las partes se compromete a no revelar información confidencial a ningún tercero salvo que sea estrictamente necesario en virtud de los derechos y compromisos derivados del presente Convenio o salvo que sea de dominio público o que ya se conociera por cualquiera de las otras partes por medios legítimos. En este caso se requerirá autorización por escrito de las otras partes además de obligarse a poner en marcha los procedimientos necesarios para prohibir la revelación, la duplicación sin autorización, el uso fraudulento o la eliminación de dicha información confidencial. Todo ello sin perjuicio de su revelación cuando ello sea necesario por requerimiento ajustado a Derecho de autoridades judiciales o administrativas competentes.

Décima. Eficacia y modificación del convenio

El presente Convenio se perfecciona con la prestación del consentimiento de las partes y resultará eficaz una vez inscrito, en el plazo de 5 días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal. Asimismo, será publicado en el plazo de 10 días hábiles desde su formalización en el Boletín Oficial del Estado y estará en vigor hasta el 31 de diciembre de 2025.

El presente convenio podrá ser modificado mediante acuerdo expreso y unánime de las partes, que deberá formalizarse mediante adenda, conforme a los requisitos legalmente establecidos y previa autorización prevista en el art. 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Undécima. Extinción y consecuencias en caso de incumplimiento

El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto, o por incurrir en causa de resolución.

Las causas de resolución del presente convenio son, junto con la imposibilidad sobrevenida de su realización, las contempladas en el art. 51.2 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, que producirán los efectos señalados en el art. 52 de dicha norma.

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes del Convenio, se notificará a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo de 30 días naturales con las obligaciones o compromisos incumplidos. Este requerimiento será comunicado a los responsables de los equipos técnicos mencionados en la Cláusula Tercera c). Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, las partes que lo dirigieron notificarán a la incumplidora la concurrencia de la causa de resolución y se podrá entender resuelto el Convenio.

La resolución del convenio no dará lugar a indemnización alguna.

En el supuesto de que concurra alguna causa de resolución del convenio, la extinción del presente Convenio no afectará a las actividades derivadas de los proyectos de formación conjuntos iniciados y pendientes de ejecución, en cuyo caso se podrá acordar la continuación y finalización de éstas en un plazo improrrogable que será fijado por las partes cuando se resuelva el convenio y transcurrido el cual, deberá liquidarse.

Duodécima. Naturaleza jurídica y jurisdicción aplicable

Este Convenio tiene naturaleza jurídica administrativa, quedando expresamente sometido al régimen jurídico de convenios previsto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las Partes se comprometen a intentar resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo, interpretación, cumplimiento, extinción y efectos del presente Convenio. En caso de no ser posible una solución amigable, y resultar procedente litigio judicial, la jurisdicción competente para conocer y resolver dichas cuestiones será la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con la Ley 29/1998 de 13 de julio.

Y en prueba de conformidad, se firma por las Partes electrónicamente, en el lugar y fechas señaladas más abajo, tomándose como fecha del presente Convenio la del último firmante.

En Madrid, a la fecha indicada en la firma electrónica.

Por la Universidad Nacional de Educación a
Distancia (UNED)

Ricardo Mairal Usón
Rector

Por ICEX España Exportación e Inversiones,
E.P.E. (ICEX)

María Peña Mateos
Consejera Delegada

Por el Instituto de Estudios Fiscales (IEF)

Alain Cuenca García
Director General

ANEXO I

El **presupuesto de gastos** total¹ que se estima para las tres ediciones del Máster, asciende a 1.103.413,20 euros (367.804,40 euros por edición), de acuerdo con el siguiente desglose:

1. Gastos académicos	393.570,00
Docencia	378.570,00
Elaboración de materiales	15.000,00
2. Gestión técnica y secretaría	78.600,00
3. Gestión académica de la UNED	232.243,20
4. Gastos Seminario de Iberoamérica (salvo gastos académicos)	150.000,00
5. Gastos Seminario de Madrid (salvo gastos académicos)	240.000,00
6. Imprevistos	9.000,00
TOTAL	1.103.413,20

La distribución por anualidades de dicho presupuesto de gastos es la que se detalla a continuación:

Anualidad 2022:

VIII EDICIÓN AÑO 2022	
1. Gastos académicos	18.050,00
Docencia	16.800,00
Elaboración de materiales	1.250,00
2. Gestión técnica y secretaría	6.400,00
3. Gestión académica de la UNED	77.414,40
4. Gastos Seminario de Iberoamérica (salvo gastos académicos)	0,00
5. Gastos Seminario de Madrid (salvo gastos académicos)	0,00
6. Imprevistos	750,00
TOTAL 2022	102.614,40

¹ Dicho presupuesto ha sido estimado considerando que se matriculan en cada edición 48 alumnos.

Anualidad 2023:

	VIII EDICIÓN AÑO 2023 (2022/2023)	IX EDICIÓN AÑO 2023 (2023/2024)	TOTAL 2023
1. Gastos académicos	113.140,00	18.050,00	131.190,00
Docencia	109.390,00	16.800,00	126.190,00
Elaboración de materiales	3.750,00	1.250,00	5.000,00
2. Gestión técnica y secretaría	19.800,00	6.400,00	26.200,00
3. Gestión académica de la UNED	0	77.414,40	77.414,40
4. Gastos Seminario de Iberoamérica (salvo gastos académicos)	50.000,00	0	50.000,00
5. Gastos Seminario de Madrid (salvo gastos académicos)	80.000,00	0	80.000,00
6. Imprevistos	2.250,00	750,00	3.000,00
TOTAL 2023	265.190,00	102.614,40	367.804,40

Anualidad 2024:

	IX EDICIÓN AÑO 2023 (2023/2024)	X EDICIÓN AÑO 2024 (2024/2025)	TOTAL 2024
1. Gastos académicos	113.140,00	18.050,00	131.190,00
Docencia	109.390,00	16.800,00	126.190,00
Elaboración de materiales	3.750,00	1.250,00	5.000,00
2. Gestión técnica y secretaría	19.800,00	6.400,00	26.200,00
3. Gestión académica de la UNED	0	77.414,40	77.414,40
4. Gastos Seminario de Iberoamérica (salvo gastos académicos)	50.000,00	0	50.000,00
5. Gastos Seminario de Madrid (salvo gastos académicos)	80.000,00	0	80.000,00
6. Imprevistos	2.250,00	750,00	3.000,00
TOTAL 2024	265.190,00	102.614,40	367.804,40

Anualidad 2025:

X EDICIÓN (2024/2025) AÑO 2025	
1. Gastos académicos	113.140,00
Docencia	109.390,00
Elaboración de materiales	3.750,00
2. Gestión técnica y secretaría	19.800,00
3. Gestión académica de la UNED	0,00
4. Gastos Seminario de Iberoamérica (salvo gastos académicos)	50.000,00
5. Gastos Seminario de Madrid (salvo gastos académicos)	80.000,00
6. Imprevistos	2.250,00
TOTAL 2025	265.190,00

Por su parte, el **presupuesto de ingresos** previsto para el conjunto de las tres ediciones, y teniendo en cuenta que al menos se matriculan 48 alumnos en cada una de ellas, asciende a un total de 1.103.413,20 euros (367.804,40 euros por edición) con el desglose que se indica a continuación:

Presupuesto de Ingresos:

Matrículas de los alumnos (70,16 % del total).....	774.144,00 €
- Nº alumnos previstos: 48	
- Nº créditos ECTS del programa: 60	
- Precio del crédito ECTS: 89,60 €*	
- Nº de ediciones: 3	
<u>Aportaciones complementarias a los ingresos por matrículas:</u>	
- Aportación ICEX (21,75 % del total).....	máximo de 240.000,00 €
- Aportación IEF (8,09 % del total).....	máximo de 89.269,20 €
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS PREVISTO	1.103.413,20 €

* El precio del crédito ECTS para cada curso académico se ajustará a los precios públicos aprobados por el Ministerio de Universidades.

ANEXO XIX



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID PARA LA REALIZACIÓN DE UN TÍTULO OFICIAL DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN CIENCIAS AGROAMBIENTALES Y AGROALIMENTARIAS

En Madrid, a de.....de 20.....

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Ricardo Mairal Usón, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en lo sucesivo UNED), en nombre y representación de la misma en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, según el Real Decreto de nombramiento 1438/2018, de 7 de diciembre de 2018, publicado en el Boletín Oficial del Estado, el día 8 de diciembre de 2018.

De otra parte, la Sra. D^a. Amaya Mendikoetxea Pelayo, Rectora Magnífica de la Universidad Autónoma de Madrid (en lo sucesivo UAM), en nombre y representación de la misma en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, según el Decreto 87/2021, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, el día 1 de julio de 2021.

Las partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente convenio, y a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO.- El RD 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad en su artículo 16 establece que las enseñanzas oficiales de Máster Universitario tienen como objetivo la formación avanzada, de carácter especializado temáticamente o multidisciplinar en los saberes científico, tecnológico, humanístico y artístico, dirigida a la especialización académica y a la profesional, o en su caso, encaminada al aprendizaje en las actividades investigadoras.

En el ámbito de los estudios sobre los que se formaliza el presente convenio de colaboración interuniversitaria, la superación de las enseñanzas previstas en el párrafo anterior dará derecho a la obtención del título de Máster Universitario, con la



denominación específica de Máster Universitario en Ciencias Agroambientales y Agroalimentarias por la Universidad Autónoma de Madrid y la Universidad Nacional de Educación a Distancia que figura en el RUCT (código 4315794).

SEGUNDO.- Asimismo, el artículo 5 del RD indica que “las universidades españolas, o con otra u otras extranjeras, podrán proponer un plan de estudios conjunto conducente a un título universitario oficial de Grado, Máster Universitario o Doctorado, mediante la celebración de un convenio que será incorporado a la memoria que haya de ser verificada. En este convenio se acordará qué universidad ejercerá de coordinadora y, por tanto, será responsable de la presentación de la memoria en los diversos procedimientos de aseguramiento de la calidad establecidos en este real decreto, así como la participación de cada universidad en la docencia a través de su respectivo profesorado, las normativas académicas y de evaluación que se seguirán, la responsabilidad en la emisión del título y la gestión de los expedientes de los estudiantes matriculados”.

TERCERO.- Que el Consejo de Gobierno de la UNED aprobó el 28 de julio de 2005 el Reglamento de Estudios Oficiales de Posgrado de la UNED (posteriormente modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 16 de diciembre de 2008), en cuyo artículo 1.3 establece que “Estos programas podrán organizarse a nivel interdepartamental, interfacultativo e interuniversitario, nacionales e internacionales”.

CUARTO.- Que El Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid aprobó el 10 de julio de 2008 la Normativa de Enseñanzas Oficiales de Posgrado, en cuyo artículo 1 establece que “La Universidad Autónoma de Madrid promoverá el diseño de programas de Posgrado interdepartamentales e interuniversitarios, planteados como una estructura modular que integre varios bloques de materias con posibilidad de optatividad para el estudiante y actividades formativas e itinerarios con distinta orientación”.

QUINTO.- El correspondiente Máster conjunto se ha establecido y desarrollado de acuerdo con la normativa legal expuesta, y la normativa interna de las universidades participantes u otra que la desarrolle o sustituya.

SEXTO.- Las Universidades firmantes consideran de interés, para la mejor formación de los estudiantes y en función de una mejor utilización de los recursos humanos disponibles, la realización conjunta de un Título de Máster Oficial en **Ciencias Agroambientales y Agroalimentarias**, con el fin de potenciar la calidad académica, profesional e investigadora desarrollada por ambas universidades.



SÉPTIMO.- Que, por todo lo anterior, las universidades participantes desean suscribir un convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto

1. Que la UAM y la UNED suscribieron el día 15 de diciembre de 2015 un Convenio de colaboración académica por el que se regulaba la gestión conjunta del Máster Universitario en Ciencias Agroambientales y Agroalimentarias.

2. Que finalizada su vigencia acuerdan suscribir el presente Convenio con el objeto de continuar con la impartición del Máster conjunto sobre Ciencias Agroambientales y Agroalimentarias, entre la UNED y la Universidad Autónoma de Madrid sumando los esfuerzos formativos de los grupos participantes de cada Universidad, y cuya estructura académica se detalla en el Anexo a este Convenio.

SEGUNDA.- Condiciones Generales

El Máster objeto de este Convenio es interuniversitario y cada Universidad participará en igualdad de derechos y condiciones.

Los profesores del Máster se designarán por los órganos competentes de las citadas universidades.

TERCERA.- Determinación de la Universidad Coordinadora

Las universidades firmantes del presente Convenio determinan como Universidad Coordinadora a la Universidad Nacional de Educación a Distancia, quien será la responsable del seguimiento del título.

CUARTA.- Órganos responsables

1. Los centros responsables del Máster en cada una de las universidades participantes son:
 - La Facultad de Ciencias de la UNED
 - La Facultad de Ciencias de la UAM



2. En el futuro podrán incorporarse nuevos centros, con el acuerdo de la Comisión Coordinadora del Máster en Ciencias Agroambientales y Agroalimentarias, cuya composición se indica en la cláusula siguiente.

QUINTA.- Comisión Coordinadora del título

1. A los efectos de organización y supervisión de las actividades del estudio, cada una de las universidades participantes nombrará un Coordinador o Coordinadora que habrá de ser miembro de los Cuerpos Docentes Universitarios y estar vinculado al citado título.
2. La Comisión Coordinadora del Título estará formada por representantes de las dos universidades, entre los que necesariamente estarán incluidos los Coordinadores del Máster. Será el órgano colegiado capacitado para tomar las decisiones oportunas para la adecuada coordinación de las enseñanzas y garantizar la calidad de título.
3. La Comisión Coordinadora del Título se reunirá, al menos, una vez al año, y para su constitución será necesaria la presencia de todos sus miembros, admitiéndose, en su caso, la sustitución o delegación, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el apartado 1 de esta cláusula. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de los asistentes.
4. La Comisión Coordinadora del Título tendrá las siguientes funciones:
 - La Comisión de Coordinación del Máster conjunto definirá las actividades programadas y su ubicación, las actividades de investigación, la tutela de los estudiantes así como los sistemas y criterios de evaluación, de acuerdo con los criterios generales y plazos establecidos en las normativas correspondientes. En particular, para cada estudiante podrán nombrar un tutor perteneciente a los Centros, Departamentos o Institutos que participan en el Máster.
 - Llevar a cabo el seguimiento y evaluación de la marcha del Título y propondrá anualmente, para su aprobación por los órganos encargados del desarrollo de estudio, y de acuerdo con el procedimiento establecido al efecto por cada Universidad participante, las modificaciones al estudio que considere oportunas, así como, si procede, la propuesta de renovación correspondiente.
 - Armonizar las diferencias que puedan existir entre las modalidades de implantación del Título en cada universidad, para garantizar el servicio a los estudiantes y proponer los mecanismos oportunos que faciliten la movilidad de estudiantes y profesores.

SEXTA.- Matrícula y gestión académica

1. Los estudiantes que deseen cursar el Título de Máster Universitario en Ciencias



Agroambientales y Agroalimentarias solicitarán la admisión y matrícula, con sujeción a los requisitos establecidos en el Título, en cualquiera de las dos universidades que participan en la impartición del título.

Las solicitudes de admisión serán aceptadas o denegadas por la Comisión de Coordinación Académica del título, de conformidad con los criterios de valoración establecidos en la memoria del título, respetándose, en todo caso, la igualdad de criterios para el acceso.

Los estudiantes seleccionados por la Comisión de Coordinación Académica deberán cumplir con cuantos trámites sean precisos para su matrícula y satisfacer los precios públicos que procedan, en los periodos previstos en cada una de las Universidades.

2. A cada Universidad le corresponderá la gestión, tramitación administrativa y custodia de los expedientes académicos de los estudiantes en ella matriculados en el Título oficial de Máster.
3. El alumnado se entenderá vinculado, a efectos académicos y administrativos, a través del órgano responsable del Título a la Universidad en la que se haya matriculado, sin perjuicio de ser considerados estudiantes de cada una de las universidades participantes. Asimismo, los estudiantes estarán sujetos a las normas académicas de cada universidad mientras cursan sus estudios en cada una de ellas. Las normas de permanencia para todos los estudiantes son las de la UNED, como universidad Coordinadora.
4. Las actividades docentes se desarrollarán utilizando la metodología de enseñanza a distancia y la plataforma de la UNED, mientras que las actividades prácticas que requieren asistencia presencial se llevarán a cabo en las instalaciones de la UAM.
5. Para la realización de los TFM, los estudiantes podrán utilizar los convenios con entidades externas suscritos por cada una de las universidades, independientemente de la universidad en la que estén matriculados.
6. La superación de las enseñanzas dará derecho a la obtención de un título oficial conjunto. El Título se denomina Máster Universitario en Ciencias Agroambientales y Agroalimentarias por la Universidad Autónoma de Madrid y la Universidad Nacional de Educación a Distancia, de acuerdo a la legislación vigente.

SÉPTIMA. Gestión Interuniversitaria

1. Cada Universidad participante, aparte de ser responsable de la custodia y gestión de los expedientes durante el período en que los estudiantes estén matriculados en su institución, se compromete a enviar a la otra universidad que también imparte docencia en el Máster a estos estudiantes, la información necesaria para habilitar el acceso de los mismos a los servicios que corresponda en dichas universidades. Lo



señalado en este apartado deberá ajustarse a las disposiciones previstas en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en particular a su Título V, responsable y encargado del tratamiento, en relación con los artículos 28 y 29 de dicha norma.

2. Las universidades participantes en el convenio se comprometen a hacer llegar en tiempo y forma toda aquella información que les sea requerida por parte de la otra universidad que imparte docencia en el Máster Interuniversitario a efectos de la gestión y seguimiento del título.

OCTAVA.- Gestión económica

La financiación de los gastos ordinarios asociados a la realización del Máster Universitario en Ciencias Agroambientales y Agroalimentarias se llevará a cabo por parte de cada universidad, de la misma forma que se hace con el resto de programas de estudios oficiales.

No obstante, La Comisión Coordinadora, caso de ser preciso, y/o a requerimiento de cualquiera de las Universidades, realizará un Balance de Ingresos y Gastos a efectos de llevar a cabo una compensación económica que elimine, en su caso, desequilibrios que se pudieran presentar. Esta compensación económica no podrá exceder, en ningún caso, del 50% de los ingresos netos de matrícula.

En cualquier caso, las subvenciones que el Título obtenga de procedencias distintas a la de las propias Universidades responsables, serán utilizadas para atender los gastos que genere el desarrollo del programa y serán distribuidas por la Universidad receptora de la subvención, oída la Comisión Coordinadora, entre los centros participantes.

NOVENA.- Vigencia

Los acuerdos que se recogen en el presente convenio serán aplicables con efectos del curso 2020-21 con independencia de su fecha de suscripción y su vigencia se extenderá por cuatro cursos académicos sucesivos a partir de su eficacia.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente y de forma expresa su prórroga por un único periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

No obstante, cualquiera de las partes podrá denunciar el presente Convenio comunicándolo a la otra por escrito con al menos seis meses de antelación a la terminación del mismo. En cualquier caso, deberá garantizarse la docencia el tiempo suficiente para que los estudiantes que estén realizando el Máster puedan concluir sus estudios con todas las garantías.



DÉCIMA.- Discrepancias

Las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, deberán de solventarse por la Comisión Coordinadora regulada en el presente Convenio. Así mismo, esta Comisión se encargará del seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Si no se llegara a un acuerdo, al ser éste un Convenio de carácter administrativo, las cuestiones litigiosas quedarán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa de Madrid.

UNDÉCIMA.- Consecuencias por incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes.

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes del convenio, se notificará a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo de 30 días naturales con las obligaciones o compromisos incumplidos. Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra la concurrencia de la causa de resolución y se podrá entender resuelto el convenio.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el presente Convenio, en dos ejemplares y en todas sus hojas, en el lugar y fecha al principio indicados.

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
EDUCACIÓN A DISTANCIA

POR LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE MADRID

D. Ricardo Mairal Usón

D^a. Amaya Mendikoetxea Pelayo



ANEXO RESUMEN DE LA ESTRUCTURA ACADÉMICA DEL TÍTULO

La oferta académica del Máster Universitario en Ciencias Agroambientales y Agroalimentarias por la Universidad Autónoma de Madrid y la Universidad Nacional de Educación a Distancia consta de 4 asignaturas obligatorias de 5 créditos ECTS cada una, 1 asignatura obligatoria de 3 créditos ECTS, 10 asignaturas optativas también de 5 créditos y el Trabajo Fin de Máster con 17 créditos ECTS. Los estudiantes deberán cursar 60 créditos, por tanto deberán elegir 4 asignaturas de la oferta de optativas presentada. El Máster continuará impartándose con la metodología a distancia, y la parte presencial (aproximadamente entre 10-20%) incluirá prácticas de laboratorio y clases prácticas en aula, que se impartirán principalmente en las instalaciones de la UAM, salidas de campo y visitas.

De forma resumida, la estructura del máster es la indicada a continuación:

Tipo de materia	Créditos que debe cursar el estudiante
Obligatorias	23
Optativas	20
Trabajo Fin de Máster	17
Total	60

ANEXO XX

MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO ACADÉMICO CON RELACIÓN A LAS PRUEBAS PRESENCIALES DE LA CONVOCATORIA DE FEBRERO-2022.

Atendiendo a lo indicado por el Ministerio de Universidades con respecto a la evaluación universitaria en la actual situación sociosanitaria, se ha previsto un periodo excepcional de exámenes para aquellos estudiantes que presenten una prueba positiva de COVID-19 durante el periodo comprendido entre el 24 de enero y el 11 de febrero de 2022, ambos inclusive, y no puedan presentarse a las Pruebas Presenciales de la convocatoria de febrero de 2022. El periodo excepcional de exámenes será el siguiente:

1. Estudios de grados y másteres

Centros nacionales:

Periodo excepcional	Del 14 al 18 de marzo, replicando el calendario de la segunda semana de las primeras pruebas presenciales.
---------------------	--

Centros en el exterior¹:

Periodo excepcional	<u>Resto de Europa</u> del 14 al 18 de marzo, replicando el calendario de las primeras pruebas presenciales en dichos centros. <u>América y Guinea Ecuatorial</u> del 16 al 18, replicando el calendario de las primeras pruebas presenciales en dichos centros.
---------------------	---

Centros penitenciarios

Periodo excepcional	Del 15 al 17 de marzo, replicando el calendario de las primeras pruebas presenciales en dichos centros.
---------------------	---

¹En los centros en el exterior no hay día de reserva.

2. Acceso a la Universidad para Mayores de 25 y 45 años y Pruebas de Competencias Específicas (PCE)

Centros nacionales y centros en el exterior:

Periodo excepcional	18 de marzo (16:00h.), replicando el calendario de la reserva de la prueba parcial febrero de los centros nacionales.
---------------------	---

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE UNA FECHA EN EL CALENDARIO ACADÉMICO ADMINISTRATIVO DEL CURSO 2021-2022 CORRESPONDIENTES AL PUNTO V, EN EL APARTADO DE FIESTAS ACADÉMICAS.

V. INICIO Y CIERRE DEL CURSO, PERÍODOS NO LECTIVOS Y FIESTAS DE FACULTADES Y ESCUELAS

Donde dice:

FIESTAS ACADÉMICAS

Universidad	Santo Tomás de Aquino, 21 de enero (V)
Facultad de Ciencias	San Alberto Magno, 15 de noviembre (L)
ETSI Informática	Beato Ramón Llull, 26 de noviembre (V)
Facultad de Derecho	San Raimundo de Peñafort, 10 de enero (L)
Facultad de Psicología	Juan Huarte de San Juan, 23 de febrero (X)
ETSI Industriales	San José, 18 de marzo (V)
Facultades de CC. Económicas y Empresariales y CC. Políticas y Sociología	San Vicente Ferrer, 22 de marzo (M)
Facultades de Filosofía, Educación, Filología y Geografía e Historia	San Isidoro de Sevilla, 26 de abril (M)

Debe decir:

FIESTAS ACADÉMICAS

Universidad	Santo Tomás de Aquino, 21 de enero (V)
Facultad de Ciencias	San Alberto Magno, 15 de noviembre (L)
ETSI Informática	Beato Ramón Llull, 26 de noviembre (V)
Facultad de Derecho	San Raimundo de Peñafort, 10 de enero (L)
Facultad de Psicología	Juan Huarte de San Juan, 23 de febrero (X)
ETSI Industriales	San José, 18 de marzo (V)
Facultades de CC. Económicas y Empresariales y CC. Políticas y Sociología	San Vicente Ferrer, 25 de marzo (V)
Facultades de Filosofía, Educación, Filología y Geografía e Historia	San Isidoro de Sevilla, 26 de abril (M)

ANEXO XXI

Hackathon Universitario UNED - ODS

1. Contexto

Los hackathons son una nueva fórmula para una innovación más descentralizada y fuertemente participativa que se han multiplicado progresivamente. Inicialmente eran encuentros de programadores para resolver de forma colaborativa un reto o un problema técnico en tan solo 24 o 48 horas.

Hoy en día ya no tienen tanto que ver con el significado inicial de hackear (acceder a un sistema informático ajeno para manipularlo), sino que ha evolucionado hacia la manera de encontrar y proponer rápidamente mejoras en varios ámbitos, como el Big Data, salud, arquitectura, música, aplicaciones web, etc.

Estos eventos pueden durar entre dos días y una semana. Se trata de una experiencia colectiva para lograr una meta en común, habitualmente la resolución de un problema o reto propuesto. Este término nace de la unión de 'hacker' y 'maratón', y su objetivo no es otro que el desarrollo colectivo para un fin común además de aprender a trabajar de forma colaborativa.

Los hackathons en entornos educativos son cada vez más comunes. Participar en un hackathon ofrece muchas ventajas para los estudiantes, ya que:

- Se forman en determinadas materias de manera autónoma con el objetivo de alcanzar el reto propuesto, generalmente de carácter multidisciplinar.
- Promueven el desarrollo de competencias transversales importantes vinculadas a la investigación y el pensamiento disruptivo, así como al trabajo en equipo y las competencias digitales en la resolución del reto y en el caso de desarrollarse el hackathon en entornos totalmente en línea.
- Generan un ambiente lúdico que promueve la diversión.
- Permiten trabajar en un proyecto colaborativo en un entorno de competición controlado con una fecha límite, al igual que en el entorno laboral.
- Son una excelente manera para establecer vínculos entre todos los participantes.
- El equipo ganador recibe recompensas atractivas (como premios en metálico, diferentes gadgets tecnológicos, etc.)
- Son un plus importante en el CV.

Así mismo, también son muy interesantes para los organizadores ya que sirven de herramienta de ideas innovadoras y disruptivas a muy corto plazo. Además, ayudan a descubrir talento entre los participantes.

2. Descripción

En esta propuesta de proyecto de Hackathon, la UNED quiere apelar e involucrar a la comunidad universitaria para formarse y afrontar los retos que los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de la ONU, ya que de ella saldrán los líderes del futuro. El objetivo es que los participantes aporten soluciones cooperativas disruptivas a problemas actuales.

El Hackathon universitario UNED - ODS tiene como objetivo que los estudiantes inscritos trabajen en equipo para el desarrollo de propuestas innovadoras que permitan abordar un reto de alcance internacional a través de la educación, con especial interés para la formación de los estudiantes de la UNED y relacionado con un conjunto de ámbitos de estudio multidisciplinarios vinculados a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

El Hackathon universitario UNED - ODS ha sido diseñado como una actividad creativa disruptiva: no estará centrada en temas vinculados al desarrollo de software como las hackathons tradicionales, pero guardará todas las características propias de un reto académico singular:

- Trabajo colectivo.
- Duración limitada
- Resolución de un reto propuesto por la organización.
- Multidisciplinariedad.
- Desarrollo de la actividad totalmente en línea.

El hackathón tendrá lugar en el mes de marzo de 2022.

2.1. ¿A quien está dirigido?

El hackathon está dirigido a todos los estudiantes de formación reglada de la UNED. El reto apela a todos ellos.

- Estudiantes de Grado/Microgrado.
- Estudiantes de Máster/Posgrado/MicroMaster.
- Doctorandos y doctorandas.

Los docentes de la UNED podrán participar en la resolución del reto como supervisores de uno o varios grupos. En ningún caso podrán formarse equipos integrados exclusivamente por docentes.

2.2. Criterios de evaluación

La decisión final del jurado se basará en una rúbrica de evaluación, que asignará una calificación a cada parámetro a evaluar para determinar la puntuación total de los equipos participantes.

Las respuestas presentadas por cada uno de los grupos deberán incluir:

- Razonamiento teórico del reto: 2 páginas (tamaño letra 12).
- Desarrollo de una acción que pueda implementarse como propuesta para solucionar el reto: 10 páginas (tamaño letra 12).
- Bibliografía de referencia.
- Vídeo con los integrantes del grupo presentando el proyecto y la propuesta de resolución (5 minutos máximo).

Indicadores en la rúbrica:

- Buena argumentación del razonamiento teórico: 10 puntos
- Grado de descripción de la acción: 15 puntos
- Grado de Innovación de la propuesta: 20 puntos
- Nivel de interdisciplinariedad: 5 puntos
- Integración de competencias digitales: 10 puntos
- Viabilidad de aplicación en la UNED: 10 puntos
- Bibliografía adecuada y actualizada: 10 puntos
- Atractivo del vídeo: 10 puntos

2.3. El reto

El reto busca abordar una vertiente de estudio que pueda ser trabajada desde una óptica multidisciplinar y que apele a los ODS.

El detalle del reto será comunicado a todos los participantes simultáneamente en el momento en que active la plataforma para la resolución del reto.

3. Competencias a adquirir

Competencias básicas:

- Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética
- Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado.

Competencias Transversales

- Conocer y desarrollar el respeto y la promoción de los Derechos Humanos, de los Derechos Fundamentales, de la cultura de paz y la conciencia democrática, de los mecanismos básicos para la participación ciudadana y de una actitud para la sostenibilidad ambiental y el consumo responsable.
- Desarrollar las aptitudes para el trabajo cooperativo y la participación en equipos, las habilidades de negociación e incorporar los valores de cooperación, esfuerzo, respeto y compromiso con la búsqueda de la calidad como signo de identidad.
- Analizar, razonar críticamente, pensar con creatividad y evaluar el propio proceso de aprendizaje discutiendo asertiva y estructuradamente las ideas propias y ajenas.
- Competencias digitales relativas fundamentalmente a la navegación y búsqueda de información fiable en Internet, elaboración colaborativa de documentos digitales y manejo en entornos síncronos y asíncronos de comunicación en línea.

4. Dedicación

Aunque el Hackathon estará abierto durante 24 horas se esperan unas 13 horas de trabajo por parte de los alumnos participantes,

5. Solicitud de créditos

Se solicita la convalidación de **0.5 créditos ECTS**, estando enmarcada la actividad en la categoría aprobada por Consejo de Gobierno "Congresos, jornadas y otras reuniones científicas, organizados por la UNED".

La actividad está organizada por las Cátedras UNESCO de Educación a Distancia y de Educación Ambiental y desarrollo sostenible de la UNED, con el apoyo del IUED como acción de innovación educativa que involucra a estudiantes y docentes.

ANEXO XXII



Presentación de propuestas de cursos online masivos abiertos de la UNED (MOOC)

María de los Llanos Tobarra Abad

Vicerrectora Adjunta de Producción de Recursos Digitales
Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)

Comisión de Metodología y Docencia: 18 de febrero de 2022



RESUMEN:

Listado de propuestas presentadas a la Comisión de Metodología y Docencia del 18 de febrero de 2022.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.....	3
1 Alfabetización e Inclusión Digital. Digital Literacy and Inclusion.....	3
2 El esquema europeo de Derechos de Emisión. European Union Emissions Trading System.....	6
3 UNED_eTandem_MOOC - Aprende idiomas de forma autónoma con una pareja de conversación. UNED_eTandem_MOOC - Autonomous Language Learning with a Partner.	9
4 La crítica al desarrollismo y la protección de la naturaleza. The criticism of developmentalism and the protection of nature.	13
5 La educación de las mujeres en España (de la Hispania romana a la Ilustración). Women's education in Spain from Roman Hispania to the Enlightenment.....	18
6 Gender equality awareness course.	21
MODIFICACIÓN DE CURSOS	24
1 La educación en la historia de la cultura. Modificación Equipo Docente.....	24
2 NOOC I. What is safety culture?. Modificación Equipo Docente.....	24
3 NOOC II. Understanding Nuclear Safety Culture. Modificación Equipo Docente.	24
4 NOOC III. Developing leadership for safety. Modificación Equipo Docente.	24
5 Bilingualism in Monolingual Contexts: Padres. Bilingualism in Monolingual Contexts: profesores. Bilingualism in Monolingual Contexts: Equipos directivos. Modificación créditos ECTS.....	24

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

DATOS DEL CURSO

TÍTULO DEL CURSO

1 Alfabetización e Inclusión Digital. Digital Literacy and Inclusion.

Área de Conocimiento

Ciencias Sociales, Relaciones laborales y Cooperación.

¿En qué caso se encuentra su curso?

Entidad colaboradora externa de la UNED.

Fechas aproximadas en que podría desarrollar el curso

Abril 2022

Objetivos del MOOC

- Adquirir habilidades para el uso independiente de los aparatos de comunicación, concretamente el dispositivo móvil
- Responder al objetivo 4 de la agenda 2030: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida de todos
- Promover el envejecimiento activo de las personas mayores - Descubrir el entorno online y sus posibilidades
- Capacitar a las personas mayores en el uso de las herramientas TIC
- Ampliar conocimientos relacionados con la participación ciudadana y los derechos de las personas mayores, ampliando los temas a otras necesidades de interés general.

Breve descripción del MOOC: contextualización, contenido, etc

Formación con el fin de capacitar a las personas mayores en habilidades digitales, además promover el envejecimiento activo e inclusión. Los MOOC y la inclusión poseen una estrecha relación que apunta directamente a facilitar la formación y autoformación como experiencia de aprendizaje en la educación virtual mediada por las TIC. En donde destacar la incorporación de herramientas tecnológicas accesibles, se hace imperativo para proporcionar la participación de todas las personas, incluso de aquellas que desde sus condiciones de diversidad funcional, son susceptibles de desarrollar a través de la modalidad MOOC habilidades y el interés por la investigación, la capacidad crítica y autorreflexiva. Ahora bien la creación de cursos MOOC como medio facilitador que aporta notablemente a la educación y el aprendizaje, se engrana perfectamente con la ampliación del concepto “acceso a la inclusión”, ya que alude a las posibilidades de participación en diferentes contextos sociales y laborales por mencionar algunos, evaluando positivamente variables de tiempo y espacio que reducen la brecha de exclusión al acceso de cualquier tipo de información, desde cualquier lugar y en cualquier momento. Volvemos a la idea del envejecimiento activo. Una persona que se jubila a los 70 años y muere a los 100 tendrá por delante 30 años de vida, lo equivalente casi a su vida laboral.

3



Gratton y Scott destierran el esquema de las tres etapas, las viejas transiciones de la formación al empleo, del empleo a la jubilación y punto final. La longevidad y una escolarización más larga ya hicieron que apareciera el concepto de adolescencia, ahora surgirán nuevas etapas y nuevas transiciones y estaremos obligados a regresar a la formación, a volver a aprender, a reinventarnos una vez más.

Metadatos

- Vídeos - Textos - Ejercicios prácticos - Test de autoevaluación.

Requisitos recomendados (conocimientos previos, etc.)

Uso básico de acceso a Internet, disponer un dispositivo móvil conectado a Internet.

Público objetivo del curso

Personas mayores en general.

La apertura de módulos ¿es progresiva o se abren todos desde el comienzo del curso?

Abierto completamente desde el inicio.

Temario: número, títulos y breve descripción de cada uno de los módulos que componen el MOOC (máximo dos líneas por módulo).

1. Contenidos de acercamiento a la Sociedad Digital, habilidades digitales
2. Gestión de información o comunicación digital, relacionados con el uso interno de los dispositivos móviles (ajustes accesibilidad, notificaciones, tonos...)
3. Conexiones a la red
4. Aplicaciones cotidianas su uso (salud, juegos, movilidad, calendarios, notas, videollamadas...),
5. Administración digital aplicación de Clave
6. Redes sociales (Facebook, Instagram)
7. WhatsApp
8. Inicio a la seguridad y privacidad, la nube (Drive y sus opciones)

Indique si su curso se ha impartido anteriormente en otra plataforma de la UNED (aLF, OCW, iTunesU...)

No.

Formato del MOOC: Indique cuántos prevé en cada caso

- Vídeos existentes

Trayectoria o perfil del docente o equipo docente con relación al curso o a su temática del docente o equipo docente (máximo 8 líneas)

Francisca Rigo Pons. Técnico de accesibilidad Correo electrónico. Es Miembro y secretaria de la Asociación Española de Profesionales de la Accesibilidad Universal (ASEPAU) Desarrolla su labor



profesional desde diferentes ámbitos: la formación y sensibilización, la consultoría a empresas, la participación en proyectos de investigación y el diseño de recursos didácticos inclusivos. Ha trabajado en validación de experiencia de usuario en el proyecto Teatro Accesible. Colaborado en varios proyectos de investigación, que tratan de facilitar el acceso a contenidos museísticos a personas con discapacidad utilizando herramientas TIC accesibles (Arches, Musaces y MimeticasLab). Realiza acciones formativas periódicas en materia de accesibilidad, inclusión y tecnología en diferentes instituciones, dirigidas a colectivos de profesionales y usuarios. Entre otras: Escuela de formación del Ayuntamiento de Madrid, Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), Facultad de Traducción e interpretación de la Universidad Complutense de Madrid, Título propio “Auxiliar en entornos culturales” de la Universidad de Málaga, Fundación Handy Sport Mallorca, Museo Reina Sofía, Colegio de Arquitectos de Madrid, Transports Metropolitans de Barcelona (TMB), etc.

Estefanía de Régil. Formadora en TIC Correo electrónico: Desarrolla su labor profesional en el ámbito de la formación en TIC para personas adultas mayores, personas, manejo de dispositivo Kapsys, además de TIC básico a personas con Síndrome de Down. Realiza acciones formativas de manera periódica en diferentes organizaciones, además de desarrollar planes formativos relacionados con TIC y coordinación de proyectos formativos

DATOS DE CONTACTO

COORDINADOR DEL CURSO

Alejandro Rodríguez Ascaso. Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática. Inteligencia Artificial.

EQUIPO DOCENTE

Francisca Rigo Pons
Estefanía de Régil

DATOS DEL CURSO

TÍTULO DEL CURSO

2 El esquema europeo de Derechos de Emisión. European Union Emissions Trading System.

Área de Conocimiento

Ciencias Jurídicas y Administración Pública.

¿En qué caso se encuentra su curso?

Cursos vinculados a Formación Permanente de la UNED. Derecho Climático Europeo.

Fechas aproximadas en que podría desarrollar el curso

Mayo 2022

Objetivos del MOOC

- 1) Introducir al participante en los problemas relacionados con el cambio climático y analizar las respuestas que a éstos se está proponiendo por parte de la Unión Europea.
- 2) Explicar los instrumentos regulatorios de mercado como medida de mitigación del cambio climático, y en particular el Esquema Europeo de Derechos de Emisión.
- 3) Profundizar en el funcionamiento del Esquema Europeo de Derechos de Emisión, en particular respecto a participantes, fijación de precios y fases del mismo.
- 4) Evaluar las posibilidades de interacción del Esquema Europeo con otros mercados de derechos de emisión.

Breve descripción del MOOC: contextualización, contenido, etc

Este curso tiene por objetivo principal poder familiarizarse con el principal instrumento de la Unión Europea para la mitigación del cambio climático: el mercado europeo de derechos de emisión. Se trata de un mecanismo denominado “cap and trade”. Muchos de los sectores productivos más contaminantes están incluidos en este mercado; si exceden su límite de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) quedan obligados a participar en la compra de derechos de emisión. De este modo, el mercado debe suponer un incentivo económico para la reducción de los GEI y el precio juega un protagonismo determinante que afecta a todos, Estados, empresas y consumidores. El regulador debe velar por un mantenimiento del precio suficiente, para que en el mercado el derecho de emisión se alcance el propósito para el que fue creado, la reducción de las emisiones de GEI y la adopción de tecnologías más limpias.

Metadatos

Cambio Climático, Unión Europea, Mitigación Climática, Mecanismos de Mercado, Esquema Europeo de Derechos de Emisión, Permiso de Emisión, Techo de Emisión, Asignación de Derechos, Seguimiento de Emisiones, Registro de Derechos, Coordinación de Mercados de Derechos de Emisión.



Requisitos recomendados (conocimientos previos, etc.)

No es imprescindible pero aquellas personas con formación en Derecho y/o Económicas y/o Ciencias Ambientales pueden sacar mayor provecho. También el conocimiento básico de inglés puede servir de ayuda aunque las lecturas recomendadas serán todas en castellano.

Público objetivo del curso

Estudiante/Graduado en Derecho Estudiante/Graduado en ADE/Economía
Estudiante/Graduado en Ciencias Ambientales FP en temas ambientales Educadores y
Divulgadores Ambientales.

La apertura de módulos ¿es progresiva o se abren todos desde el comienzo del curso?
Abierto completamente desde el inicio.

Temario: número, títulos y breve descripción de cada uno de los módulos que componen el MOOC (máximo dos líneas por módulo).

TEMA 1.- El cambio climático en el contexto internacional y de la Unión Europea

1.1. Contexto internacional ¿Qué podemos saber de los informes del IPCC y la emergencia climática para dar una respuesta urgente y contundente al principal problema global?, ¿qué significan las medidas de mitigación y de adaptación climática o de reparación de daños? Idea clave: Objetivo en el Acuerdo de París: reducción del 40% emisiones de GEI para 2030 respecto a 1990. Si se aplica el principio “quien contamina paga” para el cumplimiento del Acuerdo de París, el precio por contaminar debe ser suficientemente alto que signifique un incentivo para las empresas. Sobre esta premisa se aborda el tema 2.

1.2. Contexto regional de la Unión Europea La política de lucha contra el cambio climático de la Unión Europea: la Acción por el clima ¿cuál es la principal regulación y efectos sobre otras políticas europeas, así como su relevancia en el exterior?

TEMA 2.- El mercado europeo de derechos de emisión como instrumento regulatorio. ¿Cuál es su funcionamiento?, ¿qué ventajas e inconvenientes tiene? Nota: La principal fuente normativa de referencia, tanto en el tema 2 como en el tema 3, se sitúa en el marco de la Directiva 2003/87/CE.

TEMA 3.- Las fases del mercado europeo de derechos de emisión, los sectores regulados y el precio. ¿Sirve para responder a su principal misión o es un instrumento financiero más? Nota: algunos de los términos clave en la configuración del mercado son; permiso o autorización de emisión, techo de emisión, asignación de derechos, seguimiento de emisiones de sectores regulados, registro de derechos.

TEMA 4.- La interconexión del mercado europeo de derechos de emisión con otros mercados. Experiencias desde otros mercados de emisiones. ¿Es posible la vinculación entre mercados de emisiones? ¿En qué medida contienen elementos comunes otros mercados existentes?, ¿qué aspectos deben tener en consideración las empresas para su mejor participación en mercados de emisiones?.

Indique si su curso se ha impartido anteriormente en otra plataforma de la UNED (aLF, OCW, iTunesU...)



No.

Formato del MOOC: Indique cuántos prevé en cada caso

- Vídeos nuevos grabados en Polimedia (CEMAV).
- Test de autoevaluación
- Textos

Trayectoria o perfil del docente o equipo docente con relación al curso o a su temática del docente o equipo docente (máximo 8 líneas)

El equipo docente está constituido esencialmente por profesorado del Departamento de Derecho Internacional Público de la UNED y del curso de Formación Permanente en Derecho Climático Europeo, así como también investigadores del módulo Jean Monnet en Derecho Climático Europeo. Para mayor información visitar la web: <https://blogs.uned.es/derechoclimatico/>

DATOS DE CONTACTO

COORDINADOR DEL CURSO

Justo Corti Varela. Facultad de Derecho. Derecho Internacional Público.

EQUIPO DOCENTE

Justo Corti Varela

Alvaro Jarillo

Fernando Val

Sara Ortiz

DATOS DEL CURSO

TÍTULO DEL CURSO

3 UNED_eTandem_MOOC - Aprende idiomas de forma autónoma con una pareja de conversación. UNED_eTandem_MOOC - Autonomous Language Learning with a Partner.

Área de Conocimiento
Lenguas.

¿En qué caso se encuentra su curso?

Cursos vinculados a Estudios Oficiales de la UNED. Grado de Estudios Ingleses, Lengua, Literatura y Cultura.

Fechas aproximadas en que podría desarrollar el curso
Abril 2023

Objetivos del MOOC

El objetivo principal del curso es proporcionar a los estudiantes de lenguas extranjeras los recursos necesarios para la práctica de la interacción oral a distancia de la lengua meta. Se pretende dotar a los alumnos de las competencias necesarias para hacer frente a las oportunidades de hablar en línea en una segunda lengua.

Entre las competencias específicas a trabajar podemos citar las siguientes, entre otras:

- Mejora de la comprensión y de la expresión oral de la lengua extranjera en contexto auténtico
- Actualización de los conocimientos lingüísticos adquiridos anteriormente
- Aplicación práctica de los conocimientos aprendidos en un curso de idiomas
- Mantenimiento del nivel del idioma después de un curso y ampliación de sus conocimientos

Así como las siguientes competencias generales, entre otras:

- Práctica del aprendizaje autónomo (a lo largo de la vida)
- Adquisición de los conocimientos básicos para cooperar de forma multilingüe con otras personas
- Adquisición de los conocimientos básicos para trabajar/colaborar con personas que provienen de una cultura diferente.

Breve descripción del MOOC: contextualización, contenido, etc

Uno de los mayores retos para el aprendizaje de idiomas a distancia es, sin duda, la práctica de la interacción oral de forma continua y sistematizada con nativos de la lengua meta. El origen de la práctica regular de idiomas entre parejas de conversación se remonta a la antigüedad, sin embargo, desde hace más de 30 años, este método de aprendizaje se practica sistemáticamente bajo el nombre de tándem.

El eTandem es un tándem a distancia que suele practicarse utilizando medios electrónicos. Desde 1994, más de 30 universidades y otras instituciones educativas han investigado y

aplicado con éxito esta forma de aprendizaje de idiomas. El curso que proponemos pretende aprovechar las características masivas, abiertas y en línea de los MOOC para ofrecer a los estudiantes de idiomas prácticas de interacción oral en línea con hablantes nativos de su lengua meta.

El MOOC de Lenguas o Language MOOC que proponemos estará diseñado siguiendo los principios de aprendizaje de idiomas de eTandem con el objetivo de dotar a los alumnos de las competencias necesarias para hacer frente a las oportunidades de hablar en línea en una segunda lengua (L2). Entre otros recursos, se trabajará con información intercultural para facilitar la comunicación. Asimismo, el LMOOC contará con los recursos necesarios para poner en contacto a los estudiantes de las diferentes lenguas. En concreto, se ofrecerán prácticas de conversación para las tres lenguas que forman las áreas del Departamento de Filologías Extranjeras y sus Lingüísticas: alemán, inglés e italiano, contando asimismo con la colaboración en el equipo docente de profesores del Departamento de Lengua Española de la UNED.

Metadatos

eTandem, LMOOC, conectivismo, interacción oral, prácticas de conversación, alemán, inglés, italiano, interculturalidad, cooperación multilingüe, aprendizaje autónomo.

Requisitos recomendados (conocimientos previos, etc.)

Se recomiendan conocimientos previos mínimos de la lengua meta a un nivel intermedio (A2+, B1). Asimismo, es recomendable que los participantes tengan los conocimientos previos básicos para utilizar aplicaciones de videoconferencia como Skype, Zoom, Webex, Teams, etc.

Público objetivo del curso

UNED_eTandem_MOOC está dirigido a cualquier persona que esté aprendiendo un idioma o que desee repasar y practicar sus conocimientos con nativos de la lengua meta. Algunos ejemplos de perfiles que practican eTandem son los siguientes: -Estudiantes en edad universitaria para practicar o para preparar los exámenes, como por ejemplo los del CUID - Profesionales de todo tipo quienes de este modo ven la posibilidad de ampliar también su red de contactos -Personas mayores, ya que les ayuda a socializar fuera de su entorno cercano.

La apertura de módulos ¿es progresiva o se abren todos desde el comienzo del curso?
Módulo de presentación y posteriormente el resto.

Temario: número, títulos y breve descripción de cada uno de los módulos que componen el MOOC (máximo dos líneas por módulo).

MÓDULO 0 : Introducción al eTandem En el Módulo introductorio se ofrecerá información general sobre el curso, su estructura, sus herramientas y sistema de evaluación, entre otros. Asimismo, se trabajará con recursos y pautas específicos para la práctica de la competencia oral productiva y receptiva en eTandem.

MÓDULO 1 : eTandem Alemán - Español El Módulo 1 estará dedicado a las prácticas de conversación de alemán-español. La metodología estará basada en el aprendizaje basado en tareas y se propondrán a los participantes diferentes tipos de tareas que faciliten el trabajo en eTandem específico alemán-español. Asimismo, se trabajará con los elementos de

interculturalidad indispensables para una comunicación adecuada entre personas pertenecientes a las culturas española y alemana.

MÓDULO 2 : eTandem Francés - Español El Módulo 1 estará dedicado a las prácticas de conversación de francés-español. La metodología estará basada en el aprendizaje basado en tareas y se propondrán a los participantes diferentes tipos de tareas que faciliten el trabajo en eTandem específico alemán-español. Asimismo, se trabajará con los elementos de interculturalidad indispensables para una comunicación adecuada entre personas pertenecientes a las culturas española y francesa.

MODULO 3 : eTandem Inglés - Español El Módulo 2 estará dedicado a las prácticas de conversación de inglés-español. La metodología estará basada en el aprendizaje basado en tareas y se propondrán a los participantes diferentes tipos de tareas que faciliten el trabajo en eTandem específico inglés-español. Asimismo, se trabajará con los elementos de interculturalidad indispensables para una comunicación adecuada entre personas pertenecientes a las culturas española e inglesa.

MODULO 4 : eTandem Italiano - Español El Módulo 3 estará dedicado a las prácticas de conversación de italiano-español. La metodología estará basada en el aprendizaje basado en tareas y se propondrán a los participantes diferentes tipos de tareas que faciliten el trabajo en eTandem específico italiano-español. Asimismo, se trabajará con los elementos de interculturalidad indispensables para una comunicación adecuada entre personas pertenecientes a las culturas española e italiana.

Indique si su curso se ha impartido anteriormente en otra plataforma de la UNED (aLF, OCW, iTunesU...)

No.

Formato del MOOC: Indique cuántos prevé en cada caso

- Vídeos nuevos grabados en Polimedia (CEMAV).
- Vídeos nuevos grabados de forma autónoma
- Test de autoevaluación
- Actividades de evaluación por pares
- Textos

Trayectoria o perfil del docente o equipo docente con relación al curso o a su temática del docente o equipo docente (máximo 8 líneas)

Tanto las coordinadoras, como el equipo docente que se proponen para este curso. tienen reconocida experiencia de una década en el diseño, implantación y desarrollo de MOOCs y en la enseñanza de lenguas extranjeras a distancia. Han sido galardonados con varios premios nacionales e internacionales relacionados con la temática propuesta. Sus áreas de investigación están estrechamente ligadas a los entornos abiertos y masivos de enseñanza de lenguas, con destacadas y pioneras publicaciones en el área.

El premio más reciente ha sido otorgado en enero de 2022, en concreto el premio al mejor artículo de investigación publicado en 2021 de la prestigiosa revista internacional CALICO (Best Article -- CALICO Journal 2021) por un artículo que trata dos MOOC de UNED

Abierta: "Joining Forces Toward Social Inclusion: Language MOOC Design for Refugees and Migrants through the Lens of Maker Culture". Dirigen un grupo de investigación (ATLAS) y uno de innovación docente (GLOBE), este último recientemente galardonado por el IUED por su proyecto "Data Driven Language Learning" como el mejor proyecto de innovación (2021), en el que se analiza un MOOC coordinado por el grupo.

DATOS DE CONTACTO

COORDINADOR DEL CURSO

María Dolores Castrillo de Larreta-Azelain. Facultad de Filología. Filologías Extranjeras y sus Lingüísticas.

Elena Martín-Monje. Facultad de Filología. Filologías Extranjeras y sus Lingüísticas.

EQUIPO DOCENTE

Elena Bárcena Madera

Timothy Read

Alicia San Mateo

Beatriz Sedano Cuevas

Maria Gracia Moreno Celeghin

Antonio García Fernández

Externas: Mercedes Sanz Gil

Celia de Diego Hernando

DATOS DEL CURSO

TÍTULO DEL CURSO

4 La crítica al desarrollismo y la protección de la naturaleza. The criticism of developmentalism and the protection of nature.

Área de Conocimiento

Ciencias Jurídicas y Administración Pública.

¿En qué caso se encuentra su curso?

Cursos vinculados a Formación Permanente de la UNED. Derechos Humanos y Políticas Públicas.

Fechas aproximadas en que podría desarrollar el curso

Septiembre 2022 y Febrero 2023

Objetivos del MOOC

a. Presentar los aspectos más destacados de la cuestión ambiental que está condicionando la convivencia humana y no humana a raíz del desarrollismo antropogénico, bajo el supuesto de una sostenibilidad contradictoria.

b. Hacer evidente uno de los posibles caminos que podría armonizar dichas contradicciones discursivas y prácticas desde la bioculturalidad y los derechos bioculturales que apuestan por una decolonialidad del derecho en la América andina.

c. Generar un escenario académico de reflexión y estudio de la sentencia T-622 de 2016 de la Corte Constitucional de Colombia como referente, hacia la configuración de nuevos paradigmas que invitan a la superación de prácticas coloniales y extractivistas.

Breve descripción del MOOC: contextualización, contenido, etc

Como resultado del proyecto de investigación Naturaleza, Cultura, Política y Derecho en la América andina, este MOOC tiene como punto de partida la cuestión ambiental derivada en el desarrollismo que pone de relieve la contradicción encontrada en los dos discursos: la defensa de un derecho al desarrollo que se adjetiva como sostenible por las Naciones Unidas, al tiempo que pretende ser una defensa del medio natural. Es en este sentido que intentamos contribuir con la idea de los derechos bioculturales propuesta por Kabir Sanjay Bavikatte y Tom Bennett y los desarrollos posteriores en la sentencia T-622 de 2016 de la Corte Constitucional de Colombia, como una apuesta interesada en armonizar dichas contradicciones desde los derechos emergentes.

Metadatos

Medio ambiente; desarrollismo; derechos emergentes; derecho al desarrollo; desarrollo sostenible; derechos bioculturales; bioculturalidad; Sentencia T-622 de 2016, naturaleza, antropogénico, cultura; política.



Requisitos recomendados (conocimientos previos, etc.)

Ninguno.

Público objetivo del curso

Este MOOC es abierto a todo tipo de público interesado en conocer un poco más acerca de la cuestión ambiental y sus tensiones en torno a los discursos y las prácticas desarrollistas bajo el supuesto de la sostenibilidad y la protección de la naturaleza. Y que deseen ampliar sus marcos de comprensión en lo que implica dar paso a nuevos paradigmas socio-jurídicos y políticos desde la bioculturalidad y en consecuencia con los derechos bioculturales.

La apertura de módulos ¿es progresiva o se abren todos desde el comienzo del curso?

Abierto completamente desde el inicio.

Temario: número, títulos y breve descripción de cada uno de los módulos que componen el MOOC (máximo dos líneas por módulo).

1. La cuestión ambiental como consecuencia del desarrollismo: Se presentará la problemática que se ha derivado del modelo de desarrollo hegemónico y extractivista que amenaza la convivencia entre seres humanos y seres no humanos.
2. ¿El derecho al desarrollo es ambientalmente sostenible? Se presentarán los aspectos más relevantes del derecho al desarrollo en contraste con la idea de sostenibilidad y sus adjetivaciones.
3. Derechos emergentes. Encuentros y desencuentros Se abordará la explicación de qué son los derechos emergentes, y su aporte en la consolidación por otros paradigmas iusfilosóficos, refiriendo también las críticas que se han dado a estos derechos.
4. Los derechos bioculturales y la bioculturalidad Se presentarán los planteamientos en torno a la bioculturalidad como una propuesta que promueve la comprensión hacia otros paradigmas en el derecho, en especial con los derechos bioculturales.
5. El caso del Río Atrato: La sentencia T-622 de 2016. Se estudia la sentencia T-622 de 2016 de la Corte Constitucional de Colombia en aras de identificar los aspectos prácticos y las razones socio-jurídicas que le otorgan el reconocimiento de sujeto de derechos al Río Atrato en Colombia a partir de la idea de lo biocultural y los derechos bioculturales.

Indique si su curso se ha impartido anteriormente en otra plataforma de la UNED (aLF, OCW, iTunesU...)

No se ha impartido anteriormente en ninguna plataforma.

Formato del MOOC: Indique cuántos prevé en cada caso

- Vídeos nuevos grabados en Polimedia (CEMAV).
- Test de autoevaluación
- Textos

Trayectoria o perfil del docente o equipo docente con relación al curso o a su temática del docente o equipo docente (máximo 8 líneas)



José Luis Muñoz de Baena Simón (1959) es doctor en Derecho por la Universidad de Alcalá de Henares, doctor en Filosofía por la Universidad de Valladolid y académico correspondiente de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación. Profesor de Filosofía del Derecho en la UNED, ha impartido doctorado en la Comisión Nacional de Derechos Humanos de México. Es autor y coautor de una treintena de trabajos, entre los que cabe destacar las monografías *El ocaso de la política* (Comares, 2012) y *La abstracción del mundo. Sobre el mal autoinmune de la juridicidad moderna* (CEPC, 2018), así como de varias traducciones del alemán de textos clásicos (Alf Ross, Eugen Ehrlich, Dieter Grimm, Carl Friedrich von Gerber, Hans Kelsen). Publica asiduamente en el marco del programa de investigación sobre derecho y cine desarrollado en la UNED, cuyo texto más reciente es la monografía *Por qué los canallas duermen en paz. Ética, poder y derechos en la obra de Kurosawa* (Sindéresis, 2019). Sus actuales investigaciones versan sobre los fundamentos filosóficos del decrecimiento y de las teorías identitaristas de la justicia.

José María Enríquez Sánchez. Doctor en Filosofía (UVa) y cum laude en Historia (USAL), con premio extraordinario de doctorado. Máster interuniversitario en Cooperación Internacional para el Desarrollo (UBU, ULE, USAL, UVa). Docente en el Máster de Derechos Humanos y Políticas Públicas (UNED) y en el Máster en Derechos Humanos, Estado de Derecho y Democracia en Iberoamérica (PRADPI/UAH). Ha formado parte de los equipos de investigación “Pensando la Universidad del siglo XXI como un territorio para la convivencia” y “Comunicación para el buen vivir/vivir bien en América Latina (Abya Yala). Hacia una construcción de diálogos interculturales” (USTA-UVa) y, en la actualidad, es Miembro Seminario Internacional de Historia Contemporánea de los Derechos Humanos (SIHCDH). Autor de las obras *Desgracia e injusticia. Del mal natural al mal consentido* (Sequitur, 2015), *La lucha por los derechos. A partir de la idea de inobediencia y sus formas* (Marcial Pons, 2016) y, entre otros trabajos académicos (ediciones, artículos y capítulos), coautor de los libros *Educación plena en derechos humanos* (Trotta, 2014), *Teoría y práctica educativa de los derechos humanos* (Tirant Lo Blanch, 2015), *Repensar los derechos humanos para una sociedad globalizada* (UNED, 2016) y *Sostenibilidad y decrecimiento. Una crítica de la (sin)razón consumista* (UNED, 2017). Entre sus líneas de investigación destacan la historia del pensamiento y de los movimientos sociales y políticos, así como la filosofía práctica (Ética, Política y del Derecho).

Bernardo Alfredo Hernández Umaña, Doctor en Derecho de la Universidad Complutense de Madrid, Máster en Cooperación Internacional al Desarrollo de la Universidad de Valladolid, Universidad de Salamanca, Universidad de León y Universidad de Burgos; Especialista en Derecho Constitucional de la Universidad Nacional de Colombia; Especialista en Docencia Universitaria y Abogado de la Universidad Militar Nueva Granada. Ha sido profesor de la Facultad de Sociología y Comunicación Social de la Universidad Santo Tomás (Colombia) en los espacios académicos Sociología del Desarrollo; Paz Imperfecta y Desarrollo Sostenible; Gestión y Estrategias para la Paz; Teorías de la Paz y; Laboratorio de Investigación de fuentes primarias. También ha sido docente de la Maestría en Comunicación, Desarrollo y Cambio Social de la misma universidad, en las asignaturas como; Economía Política y Desarrollo y; Globalización y Derechos Humanos. Ha sido el investigador principal en dos proyectos de investigación que se han llevado a cabo entre la USTA y el Área de Cooperación Internacional para el Desarrollo / Observatorio de Cooperación de la UVa, (2017-2019), a saber; 1) *Pensando la Universidad del Siglo XXI como un territorio para la convivencia* y 2)

Comunicación para el buen vivir / vivir bien en América Latina (Abya Yala). Hace parte del Grupo de Investigación reconocido por MINCIENCIAS Comunicación, Paz-Conflicto adscrito a la Facultad de Comunicación Social de la USTA. Fue miembro del Grupo de Trabajo de CLACSO “Cooperación Sur-Sur y Políticas de Desarrollo” en el periodo 2016-2019. Fue el creador y director del Instituto de la Paz y el Desarrollo de la USTA (Colombia) 2019-2020. Actualmente es el Líder de Internacionalización y Co-editor de la Revista Análisis Jurídico-Político de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas, tutor del curso Trabajo de Grado I de la Maestría en Gobierno, Políticas Públicas y Desarrollo Territorial de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD). También está categorizado como Investigador Junior por MINCIENCIAS y es miembro de la Red Española de Estudios del Desarrollo REEDES. Es investigador principal en la investigación interinstitucional entre la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), la Universidad de Salamanca (USAL), la Universidad de Valladolid (UVa) y la Universidad Loyola Andalucía (ULoyola), titulada “Naturaleza, Cultura, Política y Derecho en la América andina”. (2020 actualmente). Pertenece al grupo de investigación Política, Derecho y Territorio (PODET) de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas y en este momento también realiza una estancia de investigación postdoctoral en el Instituto de la Paz y los Conflictos IPAZ de la UGR. Es autor del libro Desarrollo y Derecho al Desarrollo. Desde el biocentrismo y el pensamiento complejo. Ediciones USTA (2017) y otras publicaciones en capítulos de libro y artículos en revistas indexadas, que han girado en torno a las líneas y temáticas de investigación como, el desarrollo, la paz, el derecho al desarrollo, el derecho a la paz y los derechos bioculturales.

Pablo Font Oporto, es profesor de Filosofía política y Ética en la Universidad Loyola Andalucía. Licenciado en Derecho por la Universidad de Córdoba (2003) y Doctor con Mención Internacional por la Universidad de Sevilla (2014). Su trayectoria como investigador destaca por su carácter inter y pluridisciplinar. En este sentido, sus líneas de investigación se mueven entre el análisis de cuestiones políticas históricas a la crítica de la configuración actual de los poderes fácticos en nuestras sociedades, con el hilo conductor de la búsqueda de alternativas al imperante paradigma moderno instrumental. Más en concreto, sus líneas de investigación son: derecho de resistencia, colapso ambiental de la globalización neoliberal, alternativas civilizatorias, miedo y política, contradicciones del Estado social. Ha trabajado desde los enfoques de la economía ecológica y ecofeminista, la teoría crítica del Derecho, el giro decolonial, y el biopsicopoder. Ha realizado estas líneas de investigación en la Universidad de Malta, e igualmente después en las Universidades de Lisboa y Oporto. Ha formado y forma parte de diversos proyectos de investigación. Ha presentado resultados de su labor investigadora en diversas comunicaciones en destacados congresos internacionales y ha impartido diversos seminarios y conferencias. Además, es evaluador externo de importantes publicaciones y codirige actualmente una tesis. En el ámbito docente su cometido ha sido de frontera, dado el carácter de las materias impartidas, y su impartición en muy diversos grados. Participa activamente en varios proyectos de innovación docente. Tiene también una importante proyección en el ámbito divulgativo. Fue becario de la Fundación Oriol-Urquijo. Cuenta con un sexenio de investigación concedido por la CNAI y está acreditado por la ANECA como Profesor Contratado Doctor, Profesor de Universidad Privada y Ayudante Doctor por la ANECA.

Claudia Marcela Rodríguez Rodríguez, Politóloga con postgrados en el área de administración y políticas públicas, cooperación al desarrollo y estudios internacionales; Doctora en Gobierno

y Administración Pública. Experiencia en el análisis de políticas públicas y gestora de proyectos; así como investigadora, asesora, consultora tanto del sector público como privado en diversos ámbitos. Experiencia en formulación y ejecución de proyectos de investigación y en la conformación y participación en equipos de trabajo interdisciplinarios eficientes para la ejecución de estrategias de investigación. Conocimiento en identificación, formulación, seguimiento y evaluación de proyectos de Desarrollo. Diseñadora y fundadora del programa de Ciencia Política virtual de la Universidad Nacional abierta y a Distancia y de la Maestría en Gobierno, Políticas Públicas y desarrollo territorial de la misma universidad. Sus investigaciones versan sobre procesos de integración, políticas públicas con especial énfasis en política de género. **Cristina Pérez Rodríguez**, Doctora en Filosofía por la Universidad de Valladolid (UVa), Máster en Coaching Empresarial y Personal y en Educación Social e Intervención Comunitaria, en la actualidad ejerce como docente de Secundaria y en la Formación del Profesorado en la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED). Varias son sus líneas de investigación, entre las que cabe destacar: la Filosofía para Niños, la enfermedad mental y la educación en derechos humanos, área de conocimiento en la que hasta la fecha ha publicado (en coautoría) las obras Educación plena en derechos humanos (Trotta, 2014), Teoría y práctica educativa de los derechos humanos (Tirant Lo Blanch, 2015) y Repensar los derechos humanos para una sociedad globalizada (UNED-UVa, 2016), entre otros trabajos académicos, entre los que destaca su obra El resurgir de la razón melancólica (Mira, 2016). Doctora en Historia y profesora de Historia Contemporánea en el Departamento de Historia Medieval, Moderna y Contemporánea de la Universidad de Salamanca, cuenta con numerosas publicaciones relativas a la historia de los derechos humanos y de los derechos de las mujeres.

DATOS DE CONTACTO

COORDINADOR DEL CURSO

José Luis Muñoz de Baena Simón. Facultad de Derecho. Filosofía Jurídica

José María Enríquez Sánchez. Facultad de Educación y Trabajo Social Departamento de Sociología Universidad de Valladolid.

EQUIPO DOCENTE

José Luis Muñoz de Baena Simón

José María Enríquez Sánchez

Bernardo Alfredo Hernández-Umaña

Pablo Font Oporto

Claudia Marcela Rodríguez Rodríguez

Cristina Pérez Rodríguez

María de la Paz Pando Ballesteros



DATOS DEL CURSO

TÍTULO DEL CURSO

5 La educación de las mujeres en España (de la Hispania romana a la Ilustración). Women's education in Spain from Roman Hispania to the Enlightenment.

Área de Conocimiento
Educación.

¿En qué caso se encuentra su curso?

Cursos vinculados a Estudios Oficiales de la UNED. Grado en Educación Social y Pedagogía.

Fechas aproximadas en que podría desarrollar el curso

Octubre 2022

Objetivos del MOOC

En primer lugar, se presentará brevemente al público interesado unos apuntes biográficos, las aportaciones y las huellas de veinte mujeres del mundo hispano, que representan las etapas de su devenir histórico y sus diversas culturas (cristiana, musulmana, judía, criolla) que se desarrollaron en los territorios peninsulares, europeos y transoceánicos españoles.

En segundo término, se pretende dar a conocer aspectos comunes a las mujeres estudiadas: origen familiar y social, factores que contribuyeron a su formación, percepción externa de su capacidad discente y docente, ámbitos en los que desarrollaron su actividad, impronta de su obra escrita, opinión de sus coetáneos, su papel como consumidoras y creadoras de cultura.

En tercer lugar, se aporta a las personas interesadas en el curso algunas referencias bibliográficas y webgrafía para ampliar información por su cuenta sobre los contenidos.

Breve descripción del MOOC: contextualización, contenido, etc

Los estudios y publicaciones sobre la educación femenina española se centran especialmente en la Edad Contemporánea, es decir, desde inicios del siglo XIX. Es lógico que sea así por dos motivos: hasta la Ley Moyano de 1857, no se favoreció la educación obligatoria básica también para niñas y hasta los años treinta del siglo XX, la presencia de las mujeres en la Universidad no creció significativamente. En este curso MOOC, trataremos de dar a conocer el acceso de las mujeres a la formación reglada y a la cultura, a través de algunas de sus protagonistas, desde la Hispania romana hasta la Ilustración del siglo XVIII, para completar el panorama pedagógico femenino, de un modo divulgativo y al alcance de un gran público.

Metadatos

Mujeres, educación, España, siglos I-XVIII, culturas cristiana, musulmana, sefardí, criolla.

Requisitos recomendados (conocimientos previos, etc.)

Historia de España (nivel preuniversitario) Funcionamiento Cursos UNED Abierta Informáticos básicos.



Público objetivo del curso

Cualquier persona interesada en el tema Estudiantes Facultad de Educación Estudiantes Historia de la Educación Española (2º Pedagogía).

La apertura de módulos ¿es progresiva o se abren todos desde el comienzo del curso?
Abierto completamente desde el inicio.

Temario: número, títulos y breve descripción de cada uno de los módulos que componen el MOOC (máximo dos líneas por módulo).

1. Helvia Albina, madre de Séneca (siglo I)
2. Egeria, la cronista peregrina (siglo IV)
3. Dhuoda de Septimania y su manual pedagógico (siglo IX)
4. Mujeres cultas de Al-Andalus y Sefarat (siglos VIII-XV): Lubna de Córdoba, Teresa de Cartagena, Hanna Nasi.
5. Humanistas, doctas e impresoras (siglos XV-XVI): Beatriz Galindo, Mencía de Mendoza, Francisca de Nebrija, Brígida Maldonado.
6. Religiosas cultas del renacimiento y siglo de oro (siglos XV-XVII): Isabel de Villena, Juliana Morell, Juana Inés de la Cruz
7. Religiosas disidentes, luteranas y alumbradas (siglo XVI): Isabel de la Cruz y María de Cazalla.
8. Mujeres ilustradas (siglo XVIII): Junta de Damas, María Isidra Guzmán de la Cerda, Josefa Amar y Borbón, María Andresa de Casamayor.

Indique si su curso se ha impartido anteriormente en otra plataforma de la UNED (aLF, OCW, iTunesU...)

No.

Formato del MOOC: Indique cuántos prevé en cada caso

- Vídeos nuevos grabados en Polimedia (CEMAV).
- Test de autoevaluación
- Actividades de evaluación por pares

Trayectoria o perfil del docente o equipo docente con relación al curso o a su temática del docente o equipo docente (máximo 8 líneas)

Además de la atención a los Foros de mis asignaturas, percibo en los estudiantes (mayoritariamente mujeres) mucho interés por la educación de las mujeres, tema al que he dedicado espacio en el manual de Historia de la Educación española. He tutorizado varios TFG sobre mujeres española destacadas en el ámbito de la Educación.

DATOS DE CONTACTO

COORDINADOR DEL CURSO

Beatriz Comella Gutiérrez. Facultad de Educación. Historia de la Educación y Educación Comparada.

EQUIPO DOCENTE

Beatriz Comella Gutiérrez.

DATOS DEL CURSO

TÍTULO DEL CURSO

6 Gender equality awareness course.

Área de Conocimiento

Ciencias Sociales, Relaciones laborales y Cooperación.

¿En qué caso se encuentra su curso?

Proyecto Europeo Erasmus Capacity Building que coordina la UNED, financiado por la Unión Europea. Este curso es un producto del consorcio.

Fechas aproximadas en que podría desarrollar el curso

Septiembre 2022

Objetivos del MOOC

-To approach basic concepts that allow us to think about equality between women and men in different areas. A brief tour of feminist theories and their historical evolution.

-To carry out a historical tour between the actions carried out by international organizations for the promotion of equal opportunities between women and men and their consolidation.

-To know the policies implemented in ME countries: Lebanon, Syria & Jordan (Spain) to achieve equal opportunities between women and men.

-To carry out an approach to the situation of women and men in ME countries: Lebanon, Syria & Jordan (Spain) in the reproductive and productive spaces.

-To observe this reality from a gender perspective, in order to point out the inequalities in the domestic, public and private spheres.

-To think about the elements that occur in communication resulting from inequality between women and men, both in oral/written language and in the representation of the image of women. Deepen the importance of the non-sexist use of language for the elimination of gender stereotypes and the visibility of women's contributions to the society.

-To think about the causes and forms of gender violence. To observe the situation in ME countries: Lebanon, Syria & Jordan (Spain) and the legislation and means for its eradication..

Breve descripción del MOOC: contextualización, contenido, etc

The basic objective of this course is to provide a solid training to those who attend it by expanding their knowledge and, above all, by providing a critical vision that allows them to see the cultural and social patterns in which gender relationships are based. Understand the effects that derive from gender asymmetries to face them and offer more egalitarian alternatives; train professionals capable of addressing their field of work with a gender perspective. This course also addresses the need to integrate gender equality into higher education and provides participants with the relevant knowledge and skills to assist faculty in integrating gender concepts and awareness into various disciplines and fields. It demonstrates an introductory

understanding of the field of gender mainstreaming and explores a variety of topics related to equality, equity, non-discrimination practices, women's right and fairness.

Metadatos

equal opportunities between women and men Gender Diversity and Inclusion Women's Rights & International Framework for Gender Equality Equal opportunities national policies: Lebanon, Syria & Jordan. Introduction to Gender Studies, Identifying Stereotypes. Gender violence, Sexual harassment at the workplace..

Requisitos recomendados (conocimientos previos, etc.)

Gender equality course main objective is equipping the academics and professionals with the necessary knowledge and skills to empower female, advance gender equality and implement gender mainstreaming.

Público objetivo del curso

Due to its core nature this course is also a tool for the general academic community and will be a free and public tool, available to all interested people in acquiring knowledge skills regarding gender and equality, including students, directive and administrative personnel.
)

La apertura de módulos ¿es progresiva o se abren todos desde el comienzo del curso?
Progresivo por temas, unidades, bloques....

Temario: número, títulos y breve descripción de cada uno de los módulos que componen el MOOC (máximo dos líneas por módulo).

Lesson 1. Basic concepts around equal opportunities between women and men: Gender Diversity and Inclusion.

Lesson 2. Women's Rights & International Framework for Gender Equality.

Lesson 3. Equal opportunities policies between women and men in ME countries: Lebanon, Syria & Jordan.

Lesson 4. Analysis of the socioeconomic situation of women in ME countries: Lebanon, Syria & Jordan.

Lesson 5. Introduction to Gender Studies & non-sexist communication. Identifying Stereotypes.

Lesson 6. Gender violence: Sexual harassment at the workplace.

Indique si su curso se ha impartido anteriormente en otra plataforma de la UNED (aLF, OCW, iTunesU...)

Cursos en aLF

<https://externos.cursosvirtuales.uned.es/dotlrn/clubs/virtualcoursesfreeproject/01gender/blocks-view>

Formato del MOOC: Indique cuántos prevé en cada caso

- Vídeos externos



- Materiales descargables

Trayectoria o perfil del docente o equipo docente con relación al curso o a su temática del docente o equipo docente (máximo 8 líneas)

Consortio internacional creado ad-hoc <https://freeproject.eu/>.

DATOS DE CONTACTO

COORDINADOR DEL CURSO

Laura de Alba Juez
Adriana Lozada.
Mónica Sarabia

EQUIPO DOCENTE

Naïma Benaïcha Ziani
Adriana Lozada Hernández.

MODIFICACIÓN DE CURSOS

1 La educación en la historia de la cultura. Modificación Equipo Docente.

Curso aprobado en el Consejo de Gobierno de fecha 17 de diciembre de 2019.

Se solicita modificación del equipo docente:

Coordinadora:

Beatriz Comella Gutiérrez

Equipo docente:

Beatriz Comella Gutiérrez.

Raquel Vela García.

2 NOOC I. What is safety culture?. Modificación Equipo Docente.

Curso aprobado en el Consejo de Gobierno de fecha 06 de marzo de 2018.

Se solicita modificación del equipo docente:

Inclusión en el equipo docente de José Javier Hueso Romero, doctorado en educación por la UNED con una tesis que versa sobre MOOCs.

3 NOOC II. Understanding Nuclear Safety Culture. Modificación Equipo Docente.

Curso aprobado en el Consejo de Gobierno de fecha 06 de marzo de 2018.

Se solicita modificación del equipo docente:

Inclusión en el equipo docente de José Javier Hueso Romero, doctorado en educación por la UNED con una tesis que versa sobre MOOCs.

4 NOOC III. Developing leadership for safety. Modificación Equipo Docente.

Curso aprobado en el Consejo de Gobierno de fecha 06 de marzo de 2018.

Se solicita modificación del equipo docente:

Inclusión en el equipo docente de José Javier Hueso Romero, doctorado en educación por la UNED con una tesis que versa sobre MOOCs.

5 Bilingualism in Monolingual Contexts: Padres. Bilingualism in Monolingual Contexts: profesores. Bilingualism in Monolingual Contexts: Equipos directivos. Modificación créditos ECTS.

Cursos aprobados en el Consejo de Gobierno de fecha 06 de julio de 2021.

Se solicita ofrecer la posibilidad de conseguir un certificado por 1 ECTS por la cantidad de 20 euros.

La modificación de los precios de las acreditaciones de UNED Abierta fue aprobada en el Consejo de Gobierno de fecha 08 de octubre de 2019.

“De conformidad con la legislación vigente, a instancia del Vicerrectorado de Digitalización e Innovación, se eleva al Consejo de Gobierno de esta Universidad la siguiente propuesta de actualización de precios en relación con UNED Abierta para los nuevos cursos:

- Credenciales: entre 5€ y 15€, según la naturaleza y número de créditos.

- Certificados: entre 15€ y 70€, según la naturaleza y número de créditos.

No obstante, y tras su aprobación del Consejo Social, estos precios podrán modificarse excepcionalmente, cuando considere que las condiciones del curso lo justifican o cuando los cursos se alojen en otras plataformas o resulten de convenios específicos, en cuyo caso se atenderán a sus condiciones particulares.”.

La coordinadora de los cursos, D^a Inmaculada Senra Silva solicita:

El consorcio del proyecto Erasmus+ [BiMo](#) (Bilingualism in Monolingual Contexts) (2020-1-ES01-KA201-081917) coordinado por la UNED bajo la dirección de la profesora Inmaculada Senra Silva, en el proceso de elaboración de los 3 MOOCs ha visto la pertinencia de ofrecer a los participantes la posibilidad de obtener un certificado por 1 ECTS por el precio reducido de 20 euros dada la naturaleza de los proyectos Erasmus+ que promueven la gratuidad o el bajo coste de los resultados de los proyectos.

ANEXO XXIII

PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DE PLAZAS PARA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE PDI PARA EL AÑO 2022

Informada favorablemente en Comisión de Ordenación Académica de 22 de febrero de 2022
Consejo de Gobierno de 8 de marzo de 2022

La Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de Estado para el año 2022 establece la obligatoriedad de obtener en el ámbito público universitario la autorización por parte de las Administraciones Públicas de las que dependan (la Administración General del Estado en el caso de la UNED), para la convocatoria de plazas de Oferta de Empleo Público de los cuerpos de catedráticos de universidad y profesores titulares de universidad y de la categoría de profesores contratados doctores, con el límite de la tasa de reposición de efectivos fijada en el 120%, siempre que la oferta de empleo público de las citadas plazas no afecte al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos para la correspondiente Universidad, ni de los demás límites fijados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Asimismo, la Ley establece que, dentro del límite de la tasa de reposición correspondiente a los Cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad y a los profesores contratados doctores previsto en el párrafo anterior, cada Universidad estará obligada a destinar, como mínimo, un 15 por ciento del total de plazas que oferte, a la incorporación, en aquella categoría para la que esté acreditado, de personal investigador doctor que haya obtenido el certificado I3 dentro del marco del Programa Ramón y Cajal. En el supuesto de que no se utilicen todas las plazas previstas en esta reserva, estas se podrán ofertar a otros investigadores de programas de excelencia, nacionales o internacionales y que hayan obtenido el certificado I3. En este caso, la Universidad deberá aportar un certificado del Ministerio de Universidades en el que conste que los programas ofertados reúnen los requisitos establecidos en este apartado.

Por otra parte, la LPGE 2022 establece que para calcular la tasa de reposición de efectivos para el ejercicio 2022 el porcentaje de tasa máximo autorizado se aplicará sobre la diferencia entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario anterior, dejaron de prestar servicios y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en el referido ejercicio, por cualquier causa o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo. A estos efectos se computarán los ceses por jubilación, retiro, fallecimiento, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario de carrera o la extinción del contrato de

trabajo, o en cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva de puesto de trabajo o la percepción de retribuciones con cargo a la Administración en la que se cesa.

Igualmente, deben tenerse en cuenta las altas y bajas producidas por los concursos de traslados a otras Administraciones Públicas.

No computarán en la tasa de reposición los ceses los que se produzcan como consecuencia de procesos de promoción interna, salvo en los supuestos de acceso por este sistema al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, en los términos previstos en el artículo 62. 2 de la Ley Orgánica 6/20021, de 21 de diciembre, de Universidades. Así mismo, las plazas de profesor contratado doctor que hubieran quedado vacantes como consecuencia del acceso a un Cuerpo docente universitario en el año 2021, se podrán incluir en la tasa de reposición del ejercicio siguiente.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la tasa de reposición de efectivos del PDI de la UNED para el año 2022 se establece en 76 plazas.

Fijada la tasa, corresponde a la Universidad determinar, en función de los intereses generales de esta, en qué categorías se convocarían las plazas objeto de Oferta de Empleo Público de personal docente e investigador que, en su caso, se autorizasen en Consejo de Ministros, respetando en todo caso el límite legalmente establecido de coste del PDI y la estabilidad presupuestaria.

A la vista de la situación actual del PDI de la Universidad, el criterio de dotación de las plazas deberá dar respuesta a los derechos de promoción y estabilización, y a la cobertura de necesidades docentes e investigadoras, todo ello en un marco de consenso entre los diferentes colectivos.

Por todo lo arriba expuesto, se propone que del total de 76 plazas cuya autorización se solicita

- 46 se destinen a la convocatoria de plazas de profesor contratado doctor, distribuidas según el Anexo que se adjunta.
- 30 se destinen a la convocatoria de plazas de profesor titular de universidad según el Anexo adjunto.



Asimismo, se solicitará la autorización de 30 plazas de Catedrático de Universidad para su cobertura por el procedimiento de promoción interna, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

En aplicación del artículo 59 del Estatuto Básico del Empleado Público, que establece que en las ofertas de empleo público se reservará un cupo no inferior al siete por ciento (5% en el caso del PDI de las universidades) de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, se propone que hasta 4 plazas del total de 76 se destinen a personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33% y que acrediten el cumplimiento del resto de requisitos legalmente establecidos para el acceso a las correspondientes categorías. Una vez elaborado el censo de personal docente e investigador de la UNED con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, se procederá a aprobar en Consejo de Gobierno las plazas que se convoquen por este cupo, de forma que las que no puedan ser cubiertas pasen al procedimiento general.

ANEXO

Propuesta de distribución de plazas de profesorado de OEP del PDI de la UNED 2022

Número máximo de plazas cuya autorización se solicita: 76 (Hasta 4 plazas del total de 76 se destinarán a personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%. Las que no se ocupen por este cupo pasarán al procedimiento general).

- Plazas en turno general: 65
- Plazas reservadas a investigadores con certificación I3: 11 (PCDs + PTUs)

- Propuesta de distribución

Plazas de Profesor Contratado Doctor: 46 plazas

Promoción de plazas ocupadas por PAYD acreditados con fecha máxima de contrato hasta final de 2025, sin perjuicio de otras situaciones que den cumplimiento a lo estipulado en el Convenio Colectivo en lo relativo a la promoción de este tipo de plazas: hasta 36 plazas.

Investigadores posdoctorales con certificación I3: hasta 6 plazas.

Otras actuaciones: hasta 4 plazas.

Plazas de Profesor Titular de Universidad: 30 plazas

Promoción de plazas ocupadas por Profesores Contratados Doctores o Profesores Ayudantes Doctores acreditados: hasta 25 plazas.

Investigadores posdoctorales acreditados a profesor titular de universidad con certificación I3: hasta 5 plazas.

ANEXO XXIV

Solicitudes de dotación de plazas de Profesor Contratado Doctor y convocatoria de los correspondientes concursos

En aplicación de la distribución de plazas de profesorado aprobada en el Consejo de Gobierno de 27 de abril de 2021 para la OEP 2021 del PDI de la UNED, aprobada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2021 (BOE de 16 de noviembre), previa autorización del Consejo de Ministros de 11 octubre de 2021

Informadas favorablemente en Comisión de Ordenación Académica de 22 de febrero de 2022

Consejo de Gobierno de 8 de marzo de 2022

FACULTAD/ ESCUELA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	PROPUESTA
Ciencias	Física Fundamental	Física Aplicada	<ul style="list-style-type: none"> • Perfil Docente: “Fundamentos de Física I”; “Fundamentos de Física II”; “Técnicas Experimentales I”; “Técnicas Experimentales II”; “Mecánica”; “Vibraciones y Ondas”; “Física Computacional II” (Grado en Física); “Mecánica y Ondas”; “Electromagnetismo y Óptica” (Grado en Química); “Bases Físicas del Medio Ambiente” (Grado en Ciencias Ambientales), con la metodología de la enseñanza a distancia. • Perfil Investigador: Caracterización de la materia blanda en múltiples escalas: teoría, simulaciones y experimentos. 	1 PCD

FACULTAD/ ESCUELA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	PROPUESTA
Psicología	Psicología Básica I	Psicología Básica	<ul style="list-style-type: none"> • Perfil Docente: "Psicología del pensamiento" (Grado en Psicología), con la metodología de la enseñanza a distancia. • Perfil Investigador: Electrofisiología cognitiva de la comprensión y el razonamiento. 	1 PCD
	Psicología Básica II	Psicología Básica	<ul style="list-style-type: none"> • Perfil Docente: "Psicología de la Motivación", "Trabajo Fin de Grado", "Prácticas Externas" (Grado en Psicología); "Cognición y Emoción", "Técnicas de imágenes cerebrales y sus aplicaciones en atención y percepción", "TFM - Investigación en percepción, atención y priming perceptivo: Estudios conductuales" (Máster Universitario en Investigación en Psicología -Plan 2016), con la metodología de la enseñanza a distancia. • Perfil Investigador: Envejecimiento cognitivo y enfermedades neurodegenerativas: Efectos del envejecimiento cognitivo en la memoria explícita, en la memoria implícita (priming perceptivo y conceptual), y en la memoria de trabajo. Efectos del entrenamiento con videojuegos en procesos cognitivos (atención, percepción, memoria y funciones ejecutivas) en jóvenes y mayores sanos. 	1 PCD
Derecho	Economía Aplicada y Gestión Pública	Economía Aplicada	<ul style="list-style-type: none"> • Perfil Docente: "Economía Política y Hacienda Pública" (Grado en Derecho), con la metodología de la enseñanza a distancia. • Perfil Investigador: Economía Pública. 	1 PCD

ANEXO XXV

Solicitudes de dotación de plazas de Profesor Contratado Doctor y convocatoria de los correspondientes concursos (apartado otras actuaciones de profesorado)

En aplicación de los criterios para la dotación de plazas de Profesor Contratado Doctor de la Oferta de Empleo Público del PDI de 2021 en el apartado de otras actuaciones de profesorado aprobados en el Consejo de Gobierno de 14 de diciembre de 2021.

Informadas favorablemente en Comisión de Ordenación Académica de 22 de febrero de 2022

Consejo de Gobierno de 8 de marzo de 2022

FACULTAD/ ESCUELA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	PROPUESTA
Psicología	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología Evolutiva y de la Educación	<ul style="list-style-type: none"> • Perfil Docente: “Dificultades de aprendizaje”; “Alteraciones del desarrollo y diversidad funcional” (Grado en Psicología): “Psicología del Desarrollo” (Grado en Educación Social), con la metodología de la enseñanza a distancia • Perfil Investigador: Psicología evolutiva y de la educación, con énfasis en dificultades de aprendizaje, alteraciones del desarrollo y psicología del desarrollo 	1 PCD
CC. Económicas y Empresariales	Economía Aplicada e Historia Económica	Historia e Instituciones Económicas	<ul style="list-style-type: none"> • Perfil Docente: “Historia Económica (Grado en ADE); “Historia Económica Mundial” (Grado en Economía). • Perfil Investigador: Historia e Instituciones Económicas. 	1 PCD

FACULTAD/ ESCUELA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	PROPUESTA
Filología	Filologías Extranjeras y sus Lingüísticas	Filología Italiana	<ul style="list-style-type: none"> • Perfil Docente: "Lengua Extranjera I: Italiano", "Lengua Extranjera II: Italiano", "TFG" (Grado en Estudios Ingleses: Lengua, Literatura y Cultura); "Segunda Lengua I: Italiano", "Segunda Lengua II: Italiano"; "TFG" (Grado en Turismo); "Lengua Moderna I. Lengua Extranjera: Italiano", "Lengua Moderna II. Lengua Extranjera: Italiano"; "TFG" (Grado en Lengua y Literatura Españolas); "Eaching and processing foreign languages in collaborative work environments"; "TFM" (Máster en Tecnologías de la Información y la Comunicación en la Enseñanza y Tratamiento de Lenguas); "Estudios Italianos: Lengua, Literatura y Cultura" (Máster de Formación del Profesorado), con la metodología de la enseñanza a distancia. • Perfil Investigador: Enseñanza móvil y social de la lengua y la cultura italianas a distancia. Educación, literatura y género en Italia en los siglos XIX y XX. 	1 PCD
Derecho	Derecho de la Empresa	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	<ul style="list-style-type: none"> • Perfil Docente: "Derecho del Trabajo" (Grado en Derecho y Grado en Trabajo Social); "Derecho de la Protección Social" (Grado en Derecho y Grado en Ciencias Jurídicas de las Administraciones Públicas), con metodología de la enseñanza a distancia • Perfil Investigador: Derecho del trabajo y de la seguridad social. 	1 PCD

FACULTAD/ ESCUELA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	PROPUESTA
Geografía e Historia	Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas	Ciencias Técnicas y Historiográficas	<ul style="list-style-type: none">• Perfil Docente: “Paleografía y Diplomática” (Grado en Geografía e Historia); “Paleografía Española. Lectura de Documentación: siglos XV-XVII” (Máster Universitario en Métodos y Técnicas Avanzadas de Investigación Histórica, Artística y Geográfica), con la metodología de la enseñanza a distancia.• Perfil Investigador: Paleografía y diplomática medieval y moderna. Innovación y patrimonio digital.	1 PCD

ANEXO XXVI

Solicitudes de dotación de plazas de profesor titular de universidad y convocatoria de los correspondientes concursos

En aplicación de la Oferta de Empleo Público 2021 del PDI de la UNED aprobada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2021 (BOE de 16 de noviembre), previa autorización del Consejo de Ministros de 11 octubre de 2021

Informadas favorablemente en Comisión de Ordenación Académica de 22 de febrero de 2022

Consejo de Gobierno de 8 de marzo de 2022

FACULTAD/ ESCUELA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	PROPUESTA
Ciencias	Química Inorgánica y Química Técnica	Química Inorgánica	<ul style="list-style-type: none"> • Perfil Docente: "Origen y control de los contaminantes" (Grado en Ciencias Ambientales); "Química de los elementos metálicos", (Grado en Química), con la metodología de la enseñanza a distancia. • Perfil Investigador: Síntesis, caracterización y aplicaciones de nanocatalizadores en adsorción y en reacciones de catálisis heterogénea 	1 PTU
Derecho	Economía Aplicada y Gestión Pública	Economía Aplicada	<ul style="list-style-type: none"> • Perfil Docente: "Hacienda pública" (Grado en Derecho); "Hacienda pública descentralizada" (Máster universitario en Dirección Pública, Políticas Públicas y Tributación), con la metodología de la enseñanza a distancia. • Perfil Investigador: Descentralización fiscal, financiación autonómica, descentralización del estado de bienestar. 	1 PTU

ANEXO XXVII

Solicitud de dotación de plaza de profesor titular de universidad para investigadores del programa “Ramón y Cajal” con certificado I3 y convocatoria del correspondiente concurso

En aplicación de la Oferta de Empleo Público 2019 del PDI de la UNED aprobada mediante Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de 8 de noviembre de 2019 (BOE de 5 de diciembre), previa autorización del Consejo de Ministros de 18 octubre de 2019

Informadas favorablemente en Comisión de Ordenación Académica de 22 de febrero de 2022

Consejo de Gobierno de 8 de marzo de 2022

FACULTAD/ ESCUELA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	PROPUESTA
Derecho	Derecho Constitucional	Derecho Constitucional	<ul style="list-style-type: none"> • Perfil Docente: “Derecho Constitucional II” (Grado en Derecho); “Jurisdicción de la Unión Europea”; “Court of Justice. European Integration and Fundamental Rights” (Master Universitario en Unión Europea); “El reconocimiento y protección de los derechos humanos en el ámbito supranacional”; “Bioética y Consentimiento informado” (Master Universitario en Derechos Humanos), con la metodología de la enseñanza a distancia. • Perfil Investigador: Protección de los Derechos Fundamentales e Integración Europea. Jurisdicción de la Unión Europea. Tecnología, Investigación, Bioética y Derechos Humanos. 	1 PTU

ANEXO XXVIII

Solicitudes de dotación de plazas de catedrático de universidad y convocatoria de los correspondientes concursos

Promoción del cuerpo de profesores titulares de universidad al cuerpo de catedráticos de universidad (En aplicación del art. 62.2 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades)

Informadas favorablemente en Comisión de Ordenación Académica de 22 de febrero de 2022

Consejo de Gobierno de 8 de marzo de 2022

FACULTAD/ ESCUELA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	PROPUESTA
Ciencias	Química Inorgánica y Química Técnica	Química Inorgánica	<ul style="list-style-type: none"> • Perfil Docente: "Química de los elementos no metálicos"; "Compuestos de coordinación y organometálicos" (Grado en Química); "Presente y futuro del carbón en el medio ambiente" (Máster en Ciencia y Tecnología Química), con la metodología de la enseñanza a distancia. • Perfil Investigador: Aplicación de sólidos inorgánicos porosos en la síntesis sostenible de sistemas heterocíclicos. 	1 CU
	Matemáticas Fundamentales	Análisis Matemático	<ul style="list-style-type: none"> • Perfil Docente: "Funciones de varias variables I"; "Funciones de varias variables II"; "Análisis de Fourier y EDPs" (Grado en Matemáticas), con la metodología de la enseñanza a distancia. • Perfil Investigador: Ecuaciones diferenciales ordinarias, estocásticas y en derivadas parciales, y sus aplicaciones en física y finanzas. 	1 CU

FACULTAD/ ESCUELA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	PROPUESTA
Psicología	Metodología de las Ciencias del Comportamiento	Metodología de las Ciencias del Comportamiento	<ul style="list-style-type: none"> • Perfil Docente: "Psicometría" (Grado en Psicología), con la metodología de la enseñanza a distancia. • Perfil Investigador: Métrica de variables en análisis factorial: métodos de estimación e índices de ajuste. Aplicaciones de modelos gráficos probabilistas en el estudio de la conducta suicida en adolescentes. 	1 CU
Derecho	Derecho Administrativo	Derecho Administrativo. Derecho Ambiental	<ul style="list-style-type: none"> • Perfil Docente: "Administración y legislación ambiental" (Grado en Ciencias Ambientales); "Intervención de la Administración en el medioambiente" (Master Universitario en Intervención de la Administración en la Sociedad); "Derecho administrativo I" (Grado en Derecho y Grado en Ciencias Jurídicas de las Administraciones Públicas), con la metodología de la enseñanza a distancia. • Perfil Investigador: Derecho ambiental: régimen jurídico general y sectores específicos. Derecho administrativo: principios y formas de organización. Historia y evolución nacional y comparada en la supervisión pública del tercer sector. 	1 CU
Geografía e Historia	Historia del Arte	Historia del Arte	<ul style="list-style-type: none"> • Perfil Docente: "Órdenes y Espacio en la Arquitectura de los siglos XV a XVIII" (Grado en Historia del Arte), con la metodología de la enseñanza a distancia. • Perfil Investigador: Arquitectura y Ciudad. Políticas artísticas de la familia Mendoza en la primera Edad Moderna. 	1 CU

ANEXO XXIX



**PROPUESTAS DE ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN
UNIVERSITARIA APROBADAS POR LA COMISIÓN
DELEGADA DE CENTROS ASOCIADOS Y
ESTUDIANTES, PARA SU APROBACIÓN DEFINITIVA EN
CONSEJO DE GOBIERNO DE 8 DE MARZO DE 2022**

**PROPUESTAS DE CURSOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA PARA
LA APROBACIÓN POR PARTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO**

Cursos de presentados para la aprobación: 139

Actividades de Ciudad Real - Valdepeñas (pendientes de aprobación)

Iniciadas en 2021

Título	Fechas	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Director	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones
VI JORNADAS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL, DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO	del viernes 10 al martes 14 de diciembre de 2021	0.5	12	0	· Francesch Díaz Alfredo	Antropología Social y Cultural	8 de marzo de 2022	10345	

Actividades de Les Illes Balears (pendientes de aprobación)

Iniciadas en 2021

Título	Fechas	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Director	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones
Una de romanos: la Hispania y las Baleares de hace dos mil años	del viernes 29 al sábado 30 de octubre de 2021	0.5	10	0	· Moreno Hernández Antonio	Filología Clásica	8 de marzo de 2022	10217	
Los delitos de odio desde la perspectiva de las diferentes ciencias penales	del viernes 17 al sábado 18 de diciembre de 2021	0.5	10	0	· Tejjón Alcalá Marco	Derecho Penal	8 de marzo de 2022	10344	

Actividades de Lugo (pendientes de aprobación)

Iniciadas en 2021

Título	Fechas	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Director	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones
CURSO LENGUA DE SIGNOS NIVEL A1	del domingo 28 de noviembre de 2021 al lunes 31 de enero de 2022	2	0	60	· González Fernández Dr. Raúl	Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales	8 de marzo de 2022	10347	

Actividades de Valencia (pendientes de aprobación)

Iniciadas en 2021

Título	Fechas	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Director	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones
Introducción a los Sistemas de Información Geográfica (SIG)	del viernes 5 de noviembre al viernes 10 de diciembre de 2021	1	19	6	· Cocero Matesanz David	Geografía	8 de marzo de 2022	10443	
Arte y letras españolas en la música de corte. Les Arts és Barroc	del lunes 29 de noviembre al viernes 3 de diciembre de 2021	0.5	10	0	· Claramonte Arrufat Jordi	Filosofía y Filosofía Moral y Política	8 de marzo de 2022	10333	

Actividades de A Coruña (pendientes de aprobación)

Iniciadas en 2022

Título	Fechas	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Director	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones
La evolución en la ejecución de las penas privativas de libertad del coronel Montesinos a los módulos de respeto	del jueves 21 de abril al lunes 9 de mayo de 2022	1	10	15	· Vilaboy Lois Lotario	Derecho Procesal	8 de marzo de 2022	10449	
Incidentes relevantes en la ejecución de las penas privativas de libertad. Aspectos prácticos	del jueves 5 al lunes 23 de mayo de 2022	1	10	15	· Vilaboy Lois Lotario	Derecho Procesal	8 de marzo de 2022	10450	

Actividades de Barbastro (pendientes de aprobación)

Iniciadas en 2022

Título	Fechas	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Director	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones
Educación en la impermanencia. Gestión emocional ante la incertidumbre	del viernes 11 al sábado 12 de marzo de 2022	0.5	10	0	· Pérez González Juan Carlos	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación II	8 de marzo de 2022	10408	

Actividades de Bizkaia (pendientes de aprobación)

Iniciadas en 2022

Título	Fechas	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Director	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones
Conversación en inglés (Nivel B2) Séptima edición	del miércoles 23 de febrero al miércoles 11 de mayo de 2022	1	20	0	· García Mayo María del Pilar	Filologías extranjeras y sus Lingüísticas	8 de marzo de 2022	10356	
Psicología Económica: ¿tomamos decisiones lógicas?	del jueves 3 de marzo al jueves 7 de abril de 2022	0.5	12	0	· Loizaga Latorre Félix	Psicología Básica II	8 de marzo de 2022	10479	
Mediación e intervención familiar (Segunda edición)	del lunes 7 de marzo al lunes 9 de mayo de 2022	0.5	17	0	· Medrano Samaniego Araceli	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación II	8 de marzo de 2022	10373	
Adicción a las nuevas Tecnologías	del jueves 24 al viernes 25 de marzo de 2022	0.5	10	0	· Gómez de Maintenant Pablo	Psicología de la Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos	8 de marzo de 2022	10374	

Actividades de Calatayud (pendientes de aprobación)

Iniciadas en 2022

Título	Fechas	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Director	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones
Formación emocional y pedagógica para afrontar con éxito una oposición	del jueves 10 al jueves 24 de marzo de 2022	1	15	5	· Martín Cuadrado Ana María	Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales	8 de marzo de 2022	10466	

Actividades de Campo de Gibraltar - Algeciras (pendientes de aprobación)

Iniciadas en 2022

Título	Fechas	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Director	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones
Ciclo de Visitas Guiadas al Patrimonio Histórico-Arqueológico del Campo de Gibraltar	del sábado 12 de marzo al sábado 23 de abril de 2022	1	20	8	· Bravo Jiménez Salvador	Historia Antigua	8 de marzo de 2022	10341	

Actividades de Cantabria (pendientes de aprobación)

Iniciadas en 2022

Título	Fechas	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Director	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones
El peritaje judicial y su práctica en el ámbito del territorio (2ª ed.)	del miércoles 23 de febrero al miércoles 6 de abril de 2022	1	21	0	· Calaza López Sonia	Derecho Procesal	8 de marzo de 2022	10366	
Escribir bien en español: corrección, discurso, estilo, género, norma y redacción académica en lengua española	del viernes 13 al sábado 14 de mayo de 2022	0.5	10	0	· Carriazo Ruiz José Ramón	Lengua Española y Lingüística General	8 de marzo de 2022	10467	
Apuntes sobre Prehistoria (I)	del viernes 14 al sábado 15 de enero de 2022	0.5	8.5	1.5	· Maíllo Fernández José Manuel	Prehistoria y Arqueología	8 de marzo de 2022	10379	
Infancia y género en el mundo romano: nuevas líneas de investigación	del viernes 14 al sábado 15 de enero de 2022	0.5	8	2	· Mañas Romero Irene	Historia Antigua	8 de marzo de 2022	10381	
Experiencias de juego en educación: Los videojuegos como productos culturales y artísticos con posibilidades educativas	del martes 18 al jueves 20 de enero de 2022	0.5	10.5	0	· Martín Cuadrado Ana María	Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales	8 de marzo de 2022	10371	

Actividades de Cervera (pendientes de aprobación)

Iniciadas en 2022

Título	Fechas	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Director	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones
Jornada sobre Mediación: Los retos de la mediación frente a la infancia y la discapacidad. Novedades Legislativas	del sábado 2 de abril al sábado 7 de mayo de 2022	1	18	2	· Villagrasa Alcaide Carlos	Derecho Civil	8 de marzo de 2022	10480	

Actividades de Ciudad Real - Valdepeñas (pendientes de aprobación)

Iniciadas en 2022

Título	Fechas	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Director	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones
Excel avanzado (6ª Edición)	del viernes 18 al sábado 26 de febrero de 2022	1	20	0	· Mascarell Estruch Juan Antonio	Ingeniería de Software y Sistemas Informáticos	8 de marzo de 2022	10394	
Lengua de signos. Iniciación (Edición 2022)	del miércoles 23 de febrero al miércoles 4 de mayo de 2022	1.5	30	0	· Sáez López José Manuel	Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales	8 de marzo de 2022	10423	
Jornadas "Transformar nuestro mundo a través de los Objetivos de Desarrollo Sostenible". Proyecto 50 ANIVERSARIO UNED: HACIA UN HORIZONTE MÁS SOSTENIBLE	del martes 1 de marzo al martes 14 de junio de 2022	1	20	0	· Pérez Zabaleta Amelia	Economía Aplicada	8 de marzo de 2022	10425	
Mujer y sexualidad: salud, motivación y autocuidado	del martes 1 al viernes 4 de marzo de 2022	0.5	12	0	· Toril Barrera Pilar	Psicología Básica II	8 de marzo de 2022	10440	
Curso Cero: ACCESS (6ª Edición)	del viernes 4 al sábado 12 de marzo de 2022	1	20	0	· Mascarell Estruch Juan Antonio	Ingeniería de Software y Sistemas Informáticos	8 de marzo de 2022	10419	
TFG y TFM: herramientas para afrontarlo desde el inicio hasta su presentación y defensa	del sábado 5 al sábado 26 de marzo de 2022	0.5	12	0	· Garcinuño Martínez Rosa Mª	Ciencias analíticas	8 de marzo de 2022	10426	
Fomentar la actitud positiva inteligente con mindfulness para la regulación emocional y la gestión del estrés	del miércoles 23 al viernes 25 de febrero de 2022	0.5	12	0	· Villarino Vivas Ángel	Metodología Ciencias del Comportamiento	8 de marzo de 2022	10398	
Mejoras energéticas con instalaciones fotovoltaicas de autoconsumo	del martes 8 al martes 15 de marzo de 2022	0.5	10	0	· Carpio Ibañez José	Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Control, Telemática y Química Aplicada a la Ingeniería	8 de marzo de 2022	10420	
Tecnologías del Lenguaje: ¿Qué hay detrás de los sistemas de Inteligencia Artificial que pretenden comprender y generar el lenguaje humano?	del viernes 4 al sábado 12 de marzo de 2022	1	20	0	· Fresno Fernandez Víctor	Lenguajes y Sistemas Informáticos	8 de marzo de 2022	10418	

Título	Fechas	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Director	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones
Comida y ciencia. Entendiendo las interacciones bioquímicas de los alimentos con nuestro cuerpo	del miércoles 6 al viernes 8 de abril de 2022	0.5	12	0	· Sánchez Muñoz Pedro Jesús	Ciencias analíticas	8 de marzo de 2022	10384	

Actividades de Cuenca (pendientes de aprobación)

Iniciadas en 2022

Título	Fechas	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Director	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones
Cuidado verde y Ecodesarrollo. Intervenciones sociales y terapéuticas basadas en la Naturaleza	del jueves 31 de marzo al sábado 2 de abril de 2022	1	20	0	· Luque Pulgar Emilio	Sociología II	8 de marzo de 2022	10349	

Actividades de Dénia (pendientes de aprobación)

Iniciadas en 2022

Título	Fechas	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Director	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones
Los beneficios de la meditación y del entrenamiento autógeno	del lunes 28 de febrero al martes 1 de marzo de 2022	0.5	10	0	· Mas Hesse Blanca	Psicología de la Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos	8 de marzo de 2022	10469	
ENTRE MUJERES. Mujeres que investigan a mujeres	del martes 26 al miércoles 27 de abril de 2022	1	16	4	· Montero Bartolomé María Mercedes	Sociología I	8 de marzo de 2022	10367	

Actividades de Guadalajara (pendientes de aprobación)

Iniciadas en 2022

Título	Fechas	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Director	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones
Lazos de sangre en los reinos de Shakespeare	del miércoles 16 de febrero al viernes 11 de marzo de 2022	1	20	0	· Cerezo Moreno Marta	Filologías extranjeras y sus Lingüísticas	8 de marzo de 2022	10311	
Caminos y Senderos de la provincia de Guadalajara y su régimen jurídico	del lunes 21 de marzo al lunes 9 de mayo de 2022	1	24	0	· Alli Turrillas Juan Cruz	Derecho Administrativo	8 de marzo de 2022	10391	

Acta de la reunión del Consejo de Gobierno de la UNED de 8 de marzo de 2022

Actividades de Jaén (pendientes de aprobación)

Iniciadas en 2022

Título	Fechas	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Director	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones
La primera vuelta al mundo y Francisco de los Cobos, Secretario de un Imperio Universal y Ultramarino	del jueves 15 al sábado 17 de septiembre de 2022	1	20	0	· Ruiz García Dr. Vicente	Hª Moderna	8 de marzo de 2022	10342	

Actividades de Las Palmas (pendientes de aprobación)

Iniciadas en 2022

Título	Fechas	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Director	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones
CÓMO REALIZAR UN TRABAJO DE FIN DE GRADO (TFG)	del miércoles 23 al jueves 31 de marzo de 2022	1	20	0	· Martín Cuadrado Ana María	Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales	8 de marzo de 2022	10442	
NUEVOS RETOS DEL DERECHO LABORAL Y SOCIAL	del martes 26 al jueves 28 de abril de 2022	0,5	10	0	· Aragón Gómez Cristina	Derecho de la Empresa	8 de marzo de 2022	10455	

Actividades de Les Illes Balears (pendientes de aprobación)

Iniciadas en 2022

Título	Fechas	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Director	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones
EL VINO EN LA ANTIGUA ROMA: DEL CAMPO A LA MESA	del viernes 11 al sábado 12 de marzo de 2022	0,5	10	0	· Moreno Hernández Antonio	Filología Clásica	8 de marzo de 2022	10219	
Hablando de Psicología Positiva: aplicaciones	del viernes 11 al sábado 12 de marzo de 2022	0,5	10	0	· Pérez- Llantada Rueda Mª Carmen	Metodología Ciencias del Comportamiento	8 de marzo de 2022	10352	
Balears en la geopolítica y la geoeconomía actuales	del viernes 18 al sábado 19 de marzo de 2022	0,5	10	0	· Tome Alonso Beatriz	Ciencia Política y de la Administración	8 de marzo de 2022	10453	
QUÉ ES UN CLÁSICO	del viernes 18 al sábado 19 de marzo de 2022	0,5	10	0	· Moreno Hernández Antonio	Filología Clásica	8 de marzo de 2022	10230	
Defensa Nacional. Misiones en el Exterior	del viernes 25 al sábado 26 de marzo de 2022	0,5	10	0	· Serrano Tárraga Mª Dolores	Derecho Penal	8 de marzo de 2022	10357	

Acta de la reunión del Consejo de Gobierno de la UNED de 8 de marzo de 2022

Título	Fechas	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Director	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones
Función Pública: Cuestiones de actualidad	del viernes 25 al sábado 26 de marzo de 2022	0.5	10	0	• Fuentetaja Pastor Jesús Ángel	Derecho Administrativo	8 de marzo de 2022	10353	
Psicología económica y comportamiento del consumidor	del viernes 25 al sábado 26 de marzo de 2022	0.5	10	0	• Moriano León Juan Antonio	Psicología Social y de las Organizaciones	8 de marzo de 2022	10334	
Aspectos criminológicos de la prisión: Evolución, aspectos preventivos del delito y reentrada en la sociedad	del viernes 1 al sábado 2 de abril de 2022	0.5	10	0	• Serrano Maíllo Alfonso	Derecho Penal	8 de marzo de 2022	10416	
COMIDA Y EMOCIONES II	del viernes 8 al sábado 9 de abril de 2022	0.5	10	0	• López García Julián	Antropología Social y Cultural	8 de marzo de 2022	10474	
Jornadas sobre practicum y prácticas profesionales. Un espacio de aprendizaje compartido	del viernes 6 al sábado 7 de mayo de 2022	0.5	13	0	• Martín Cuadrado Ana María	Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales	8 de marzo de 2022	10454	

Actividades de Lugo (pendientes de aprobación)

Iniciadas en 2022

Título	Fechas	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Director	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones
Cuestiones de actualidad en Derecho Penal	del jueves 17 al viernes 18 de febrero de 2022	0.5	8	2	• Lacruz López Juan Manuel	Derecho Penal	8 de marzo de 2022	10431	
Técnicas de inserción laboral	del viernes 18 de febrero al viernes 22 de abril de 2022	1.5	15	15	• Topa Cantisano Gabriela Elba	Psicología Social y de las Organizaciones	8 de marzo de 2022	10388	
SEMINARIO: Intervenciones asistidas con animales. (3ª edición)	del viernes 25 de febrero al viernes 1 de abril de 2022	1.5	20	10	• González Fernández Dr. Raúl	Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales	8 de marzo de 2022	10365	
Programas de intervención con agresores penados en medio abierto. La reeducación de los agresores, ¿mito o realidad?	del miércoles 20 al jueves 21 de abril de 2022	1	8	17	• Manzano Soto Nuria	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación II	8 de marzo de 2022	10457	
Curso Inglés B1 (2ª edición)	del viernes 18 de febrero al viernes 6 de mayo de 2022	1.5	20	10	• Escobar Álvarez Dra. Mª Ángeles	Filologías extranjeras y sus Lingüísticas	8 de marzo de 2022	10375	
Educación y Sensibilización Ambiental	del jueves 3 al viernes 18 de marzo de 2022	1	18	2	• Escribano Miralles Ainoa	Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales	8 de marzo de 2022	10473	
Curso Python - I	del jueves 10 al jueves 17 de marzo de 2022	1	8	17	• Vazquez López Dr. Luis	Lenguajes y Sistemas Informáticos	8 de marzo de 2022	10441	
Curso Python - II	del jueves 24 al jueves 31 de marzo de 2022	1	8	17	• Vazquez López Dr. Luis	Lenguajes y Sistemas Informáticos	8 de marzo de 2022	10456	

Título	Fechas	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Director	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones
La Constitución española del 78 para opositores: La organización territorial e institucional	del martes 22 al jueves 31 de marzo de 2022	1.5	22.5	8	· Ferrera López Dra. Milagrosa María	Derecho Constitucional	8 de marzo de 2022	10424	

Actividades de Madrid (pendientes de aprobación)

Iniciadas en 2022

Título	Fechas	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Director	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones
Criminología: metodología de la investigación e inserción profesional	del viernes 18 al sábado 19 de febrero de 2022	0.5	8	2	· Rodríguez Fernández Raquel	Metodología Ciencias del Comportamiento	8 de marzo de 2022	10363	

Actividades de Madrid Sur (pendientes de aprobación)

Iniciadas en 2022

Título	Fechas	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Director	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones
Ostia Antica. La vida cotidiana en el puerto de Roma (II): LOS HABITANTES	del viernes 4 al sábado 5 de marzo de 2022	0.5	10	0	· Novillo López Miguel Ángel	Historia Antigua	8 de marzo de 2022	10355	

Actividades de Ourense (pendientes de aprobación)

Iniciadas en 2022

Título	Fechas	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Director	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones
DESCUBRIR EL ANÁLISIS DE LA ESCRITURA	del sábado 5 de marzo al domingo 29 de mayo de 2022	2	25	35	· Calaza López Sonia	Derecho Procesal	8 de marzo de 2022	10406	
III CURSO DE INTRODUCCIÓN A LA COMPUTACIÓN CUÁNTICA	del lunes 7 de marzo al miércoles 20 de abril de 2022	1.5	25	5	· Read Timothy Martin	Lenguajes y Sistemas Informáticos	8 de marzo de 2022	10438	
JORNADAS DE HISTORIA CONTEMPORÁNEA Y DEL TIEMPO PRESENTE: Revisitando Falange	del lunes 7 al viernes 11 de marzo de 2022	1	0	20	· Prada Rodríguez Julio	Hª Contemporánea	8 de marzo de 2022	10407	

Acta de la reunión del Consejo de Gobierno de la UNED de 8 de marzo de 2022

Título	Fechas	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Director	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones
Iº Curso de Dirección de Banda de Música	del sábado 19 de marzo al domingo 19 de junio de 2022	2	60	0	· González Fernández Raúl	Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales	8 de marzo de 2022	10395	
Seguridad y conflictos en el siglo XXI	del martes 19 al jueves 28 de abril de 2022	0.5	10	0	· Prada Rodríguez Julio	Hª Contemporánea	8 de marzo de 2022	10452	
Preparación para actuaciones en público y superación de ansiedad escénica	4 de marzo de 2022	0.5	5	5	· López de la Llave y Rodríguez Andrés	Metodología Ciencias del Comportamiento	8 de marzo de 2022	10380	

Actividades de Palencia (pendientes de aprobación)

Iniciadas en 2022

Título	Fechas	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Director	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones
Tradiciones, Memoria Cultural y Territorio. Una aproximación a la Montaña Palentina	del miércoles 16 de marzo al lunes 4 de abril de 2022	0.5	15	0	· Pérez Galán Beatriz	Antropología Social y Cultural	8 de marzo de 2022	10417	

Actividades de Ponferrada (pendientes de aprobación)

Iniciadas en 2022

Título	Fechas	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Director	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones
Sostenibilidad y emprendimiento en recursos sostenibles: Apicultura (Módulo Primavera)	del lunes 14 de marzo al domingo 5 de junio de 2022	2	48	27	· Calvo González José Luis	Teoría Económica y Economía Matemática	8 de marzo de 2022	10460	
Cómo crear tu empresa desde cero	del martes 15 al jueves 24 de marzo de 2022	0.5	10	0	· Sánchez Figueroa Cristina	Economía Aplicada y Estadística	8 de marzo de 2022	10461	
EL "CORTO" SIGLO XX EN EL BIERZO (2ª edición)	del lunes 21 de marzo al lunes 16 de mayo de 2022	0.5	12	0	· Balado Insunza Francisco M.	Hª Contemporánea	8 de marzo de 2022	10427	
Segundo curso de historia de las máquinas-herramienta y equipos de fabricación: fundición, conformado plástico y soldadura	del martes 29 de marzo al jueves 19 de mayo de 2022	0.5	12	0	· Sebastián Pérez Miguel Ángel	Ing. de Construcción y Fabricación	8 de marzo de 2022	10428	
Interpretación del Patrimonio, de la teoría a la práctica	del lunes 9 al jueves 19 de mayo de 2022	1	24	1	· Calvo González José Luis	Teoría Económica y Economía Matemática	8 de marzo de 2022	10462	

Actividades de Pontevedra (pendientes de aprobación)

Iniciadas en 2022

Título	Fechas	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Director	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones
Iniciación al mundo de las Psitácidas, bienestar animal y entrenamiento	del jueves 3 de febrero al jueves 21 de abril de 2022	1	25	0	• Ordás López Bernardo	Física matemática y de fluidos	8 de marzo de 2022	10389	
FRANCÉS BÁSICO	del lunes 14 de febrero al lunes 4 de abril de 2022	1.5	30	0	• Gómez Fernández Araceli	Filología Francesa	8 de marzo de 2022	10478	
Mitología, festividades rituales, geografías sagradas y creencias mágico-religiosas de la cultura tradicional gallega. Una aproximación antropológica	del lunes 14 de febrero al sábado 21 de mayo de 2022	2	74	0	• González Martínez Patricia	Antropología Social y Cultural	8 de marzo de 2022	10261	
FILOSOFÍA CENTRADA EN EL AUTOCONOCIMIENTO II: Profundización teórico-práctica en el conocimiento de nuestra identidad.	del martes 15 de febrero al martes 26 de abril de 2022	1	22	0	• Agís Villaverde Marcelino	Filosofía	8 de marzo de 2022	10437	
FRANCÉS CONVERSACIÓN (Nivel intermedio)	del martes 15 de febrero al martes 5 de abril de 2022	1.5	30	0	• Juan Oliva Esther	Filología Francesa	8 de marzo de 2022	10477	
Atención al público y técnicas de comunicación	del viernes 18 de febrero al viernes 11 de marzo de 2022	0.5	12	0	• Pino Juste Margarita	Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales	8 de marzo de 2022	10362	
EDUCACIÓN INTEGRAL	del viernes 18 de febrero al viernes 1 de abril de 2022	1	20	0	• Pino Juste Margarita	Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales	8 de marzo de 2022	10402	
El cine, herramienta de innovación educativa. Educar la mirada para ser un espectador competente I	del viernes 18 de febrero al viernes 4 de marzo de 2022	0.5	12	0	• Feliz Murias Tiberio	Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales	8 de marzo de 2022	10376	
“EL ARTE DEL BONSAÍ”. CURSO BÁSICO	del sábado 19 de febrero al sábado 12 de marzo de 2022	0.5	16	0	• Ordás López Bernardo	Física matemática y de fluidos	8 de marzo de 2022	10348	
Curso práctico sobre la pensión de jubilación en el régimen general y en los regímenes especiales de la S. Social para oposiciones autonómicas y del estado, adaptado al TRLGSS	del lunes 21 de febrero al lunes 28 de marzo de 2022	1	20	0	• Muñoz Dueñas María del Pilar	Derecho de la Empresa	8 de marzo de 2022	10350	
Chino A 1.2	del martes 22 de febrero al martes 10 de mayo de 2022	1.5	30	0	• Bouzo Gonzalez Sonia	Filologías extranjeras y sus Lingüísticas	8 de marzo de 2022	10446	
Japonés 1.2	del martes 22 de febrero al martes 10 de mayo de 2022	1.5	30	0	• Bouzo Gonzalez Sonia	Filologías extranjeras y sus Lingüísticas	8 de marzo de 2022	10447	
FUNDAMENTOS DE TEORÍA LITERARIA FEMINISTA	del miércoles 23 de febrero al miércoles 18 de mayo de 2022	1.5	33	0	• Lores Torres Milagros	Literatura y Teoría de la Literatura	8 de marzo de 2022	10369	
El proceso creativo multidisciplinar	del jueves 3 al jueves 31 de marzo de 2022	0.5	10	0	• Fernández Pérez María Dolores	Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales	8 de marzo de 2022	10387	
Ruso Básico (A1)	del martes 8 de marzo al martes 10 de mayo de 2022	1.5	30	0	• Lores Torres Milagros	Filologías extranjeras y sus Lingüísticas	8 de marzo de 2022	10343	

Título	Fechas	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Director	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones
EL FEMINISMO EN LA LITERATURA Y EL CINE EN LENGUA INGLESA (Nueva edición)	del miércoles 9 de marzo al miércoles 18 de mayo de 2022	1	20	0	• Zamorano Rueda Ana Isabel	Filologías extranjeras y sus Lingüísticas	8 de marzo de 2022	10434	
Portugués (nivel A2)	del jueves 7 de abril al jueves 19 de mayo de 2022	1.5	30	0	• Frías Conde Xavier	Filología Clásica	8 de marzo de 2022	10448	
El cine, herramienta de innovación educativa. Educar la mirada para ser un espectador competente II	del jueves 21 al viernes 29 de abril de 2022	0.5	12	0	• Feliz Murias Tiberio	Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales	8 de marzo de 2022	10377	
Teorías filosóficas acerca de la vida y la muerte	del lunes 25 al viernes 29 de abril de 2022	0.5	12	0	• Agís Villaverde Marcelino	Filosofía	8 de marzo de 2022	10339	
La psicología de JUNG: un viaje a través de los símbolos y la configuración de la personalidad	del lunes 2 al viernes 20 de mayo de 2022	1	24	0	• Agís Villaverde Marcelino	Filosofía	8 de marzo de 2022	10338	
Beneficios de la Hipoterapia y la Equitación Terapéutica con personas con Autismo	del viernes 20 al sábado 21 de mayo de 2022	1	17	8	• Bouzo Gonzalez Sonia	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación II	8 de marzo de 2022	10436	
Mitología, Cosmos y psiquismo humano	del martes 14 al viernes 17 de junio de 2022	0.5	16	0	• Agís Villaverde Marcelino	Filosofía	8 de marzo de 2022	10321	
Intervención educativa ante conductas conflictivas en el aula	del jueves 17 de febrero al jueves 10 de marzo de 2022	0.5	16	0	• Fernández Pérez María Dolores	Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales	8 de marzo de 2022	10351	
Get speaking: Curso de Inglés Comunicativo (Nivel Básico)	del viernes 18 de febrero al viernes 6 de mayo de 2022	1	20	0	• Zamorano Rueda Ana Isabel	Filologías extranjeras y sus Lingüísticas	8 de marzo de 2022	10358	
SOSTENIBILIDAD Y NATURALEZA, EL CAMBIO HACIA EL TURISMO REGENERATIVO	del miércoles 16 al viernes 18 de febrero de 2022	0.5	10	0	• Rodríguez Oromendia María Ainhoa	Economía de la Empresa y Contabilidad	8 de marzo de 2022	10340	
Hacking ético: Explotación de binarios. Exploit: Código informático capaz de aprovechar una vulnerabilidad de software	del viernes 4 de marzo al martes 19 de abril de 2022	2	48	0	• Martínez Torres Javier	Ingeniería de Software y Sistemas Informáticos	8 de marzo de 2022	10458	
II Jornadas de novela y crimen: perspectivas desde el noroeste	del martes 15 de marzo al jueves 7 de abril de 2022	1	18	7	• Muñoz de Baena Simón José Luis	Filosofía Jurídica	8 de marzo de 2022	10482	

Actividades de Salt/Girona (pendientes de aprobación)

Iniciadas en 2022

Título	Fechas	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Director	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones
ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES (Módulo 1). ¿Qué debemos saber para detectar e identificar a este tipo de alumnado?	del lunes 14 al lunes 28 de marzo de 2022	1.5	14	16	• Albesa Cartagena Agustín	Metodología Ciencias del Comportamiento	8 de marzo de 2022	10386	

Actividades de Segovia (pendientes de aprobación)

Iniciadas en 2022

Título	Fechas	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Director	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones
Arte sacro y espacios de culto del patrimonio hispánico	del martes 15 de febrero al miércoles 16 de marzo de 2022	2	25	25	· Monteiro Arias Inés	Historia del Arte	8 de marzo de 2022	10399	

Actividades de Sevilla (pendientes de aprobación)

Iniciadas en 2022

Título	Fechas	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Director	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones
Catalogación con Formato MARC 21	del martes 22 de febrero al lunes 21 de marzo de 2022	2	40	0	· Cid Rodríguez Rafael	Hª Contemporánea	8 de marzo de 2022	10400	
Introducción al comentario de texto	del jueves 10 al sábado 12 de marzo de 2022	0,5	10	0	· Cid Rodríguez Rafael	Lengua Española y Lingüística General	8 de marzo de 2022	10392	
Beneficios y riesgos de la Inteligencia Artificial desde una perspectiva ético-jurídica	del viernes 25 al sábado 26 de marzo de 2022	0,5	10	0	· Valladares Rodríguez Sonia Mª	Inteligencia Artificial	8 de marzo de 2022	10390	
Visualización de datos con Tableau Public para archivos, bibliotecas y centros de documentación	del martes 19 de abril al lunes 16 de mayo de 2022	2	40	0	· Romero Mensaque Carlos José	Hª Contemporánea	8 de marzo de 2022	10401	
RDA. Introducción y primeros pasos en la catalogación con RDA y MARC 21	del lunes 2 al lunes 30 de mayo de 2022	2	40	0	· Cid Rodríguez Rafael	Hª Contemporánea	8 de marzo de 2022	10403	

Actividades de Teruel (pendientes de aprobación)

Iniciadas en 2022

Título	Fechas	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Director	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones
CURSO DE PILOTO DRON Y GESTOR AERONÁUTICO PARA OPERACIONES DE VUELO EN CATEGORÍA ABIERTA, SUBCATEGORÍA A1-A3	del lunes 21 de marzo al viernes 22 de abril de 2022	1	0	25	· MUR PÉREZ FRANCISCO	Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Control, Telemática y Química Aplicada a la Ingeniería	8 de marzo de 2022	10468	

Título	Fechas	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Director	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones
CURSO DE PILOTO DRON Y GESTOR AERONÁUTICO PARA OPERACIONES DE VUELO EN CATEGORÍA ABIERTA, SUBCATEGORÍA A2	del miércoles 20 de abril al domingo 8 de mayo de 2022	1	0	25	· MUR PÉREZ FRANCISCO	Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Control, Telemática y Química Aplicada a la Ingeniería	8 de marzo de 2022	10471	
CURSO BÁSICO DE LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA. Introducción a conceptos básicos para la comunicación con personas sordas	del sábado 1 de octubre de 2022 al miércoles 22 de noviembre de 2023	2	0	75	· GONZÁLEZ FERNÁNDEZ RAÚL	Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales	8 de marzo de 2022	10476	

Actividades de Tudela (pendientes de aprobación)

Iniciadas en 2022

Título	Fechas	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Director	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones
El auxiliar educativo como figura imprescindible en la educación del alumnado con Necesidades Educativas Especiales (NEE's) - 2022	del lunes 17 de enero al jueves 17 de febrero de 2022	1.5	30	0	· Yániz Igal Blanca	Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales	8 de marzo de 2022	10314	
Arte y pensamiento en la Prehistoria: de Altamira a los/las íberos/as	del miércoles 2 de febrero al miércoles 4 de mayo de 2022	1	24	0	· Santos Escribano Francisco	Prehistoria y Arqueología	8 de marzo de 2022	10337	
Deconstruyendo (o decapitando) a los Estuardo	del viernes 18 de febrero al viernes 8 de abril de 2022	0.5	10	0	· Correa Sánchez Jesús	Filologías extranjeras y sus Lingüísticas	8 de marzo de 2022	10396	
Introducción a las periciales psicológicas en el ámbito penal	del lunes 21 de febrero al lunes 28 de marzo de 2022	1	20	0	· Andreu Nicuesa Cristina	Psicología de la Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos	8 de marzo de 2022	10331	
Ciclo de Ajedrez Educativo para Docentes y Educadores (Nivel I): Introducción al Ajedrez Educativo y su didáctica (Tercera edición)	del lunes 28 de febrero al domingo 19 de junio de 2022	2	75	0	· Ruiz Fernández María Ángeles	Psicología de la Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos	8 de marzo de 2022	10397	
Aspectos estratégicos, jurídicos y políticos de la enésima crisis entre Rusia y Ucrania	del miércoles 2 al jueves 3 de marzo de 2022	0.5	10	0	· Echeverría Jesús Carlos	Ciencia Política y de la Administración	8 de marzo de 2022	10444	
Metodologías activas: el aprendizaje basado en problemas (ABP)	del lunes 7 al miércoles 16 de marzo de 2022	0.5	12	0	· Salavera Bordás Carlos	Psicología de la Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos	8 de marzo de 2022	10430	
Cultura financiera aplicada	del viernes 18 de marzo al viernes 20 de mayo de 2022	1	20	0	· Calvo González José Luis	Teoría Económica y Economía Matemática	8 de marzo de 2022	10464	
Herramientas para la puesta en valor y gestión turística de sitios patrimoniales	del jueves 24 al viernes 25 de marzo de 2022	0.5	10	0	· Santos Escribano Francisco	Geografía	8 de marzo de 2022	10445	
(Des)igualdad de oportunidades y meritocracia: una introducción sociológica	del lunes 28 de marzo al miércoles 6 de abril de 2022	0.5	10	0	· Sánchez Prieto Juan María	Sociología II	8 de marzo de 2022	10360	
Cómo analizar una obra de arte: arquitectura, escultura y pintura - 2022	del jueves 31 de marzo al jueves 12 de mayo de 2022	0.5	18	0	· Santos Escribano Francisco	Historia del Arte	8 de marzo de 2022	10465	

Título	Fechas	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Director	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones
Ciclo de Ajedrez Educativo para Docentes y Educadores (Nivel II): Monitor de Ajedrez Educativo (Tercera edición)	del lunes 17 de octubre de 2022 al martes 28 de febrero de 2023	2	75	0	· Ruiz Fernández María Ángeles	Psicología de la Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos	8 de marzo de 2022	10405	

Actividades de Valencia (pendientes de aprobación)

Iniciadas en 2022

Título	Fechas	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Director	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones
La igualdad en la empresa. Elaboración e implantación del Plan de igualdad (2ª parte). Registro salarial y Auditoría retributiva	del lunes 14 al viernes 18 de febrero de 2022	1	20	0	· Núñez Martínez María Acracia	Derecho Político	8 de marzo de 2022	10378	
El despliegue del nuevo modelo de servicios sociales de la Comunidad Valenciana: actualización 2022	del jueves 24 de febrero al jueves 24 de marzo de 2022	1	20	5	· Segado Sánchez-Cabezudo Sagrario	Trabajo Social	8 de marzo de 2022	10459	
Disfruta de la UNED con el Método PAEC. Especial conocimiento de sí mismo/a para el pleno desarrollo de nuestro potencial	del viernes 25 de febrero al viernes 4 de marzo de 2022	0.5	8	2	· Leví Orta Genoveva del Carmen	Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales	8 de marzo de 2022	10368	
Enseñanza, emoción y aprendizaje. La Inteligencia Emocional en el mundo de la Educación	del viernes 4 al viernes 11 de marzo de 2022	0.5	9	1	· García Fernández-Abascal Enrique	Psicología Básica II	8 de marzo de 2022	10336	
Afectividad y efectividad en el aprendizaje de lenguas	del viernes 25 de marzo al viernes 1 de abril de 2022	0.5	9	2	· Andión Herrero María Antonieta	Lengua Española y Lingüística General	8 de marzo de 2022	10484	
Introducción al procesamiento de datos: Ciencia de Datos e Inteligencia Artificial	del viernes 25 de marzo al viernes 1 de abril de 2022	0.5	8	2	· Santos Martín Olga	Inteligencia Artificial	8 de marzo de 2022	10335	
Los Sistemas de Información Geográfica (SIG) en el medio ambiente. Curso avanzado	del viernes 29 de abril al viernes 13 de mayo de 2022	0.5	15	0	· Cocero Matesanz David	Geografía	8 de marzo de 2022	10346	
Una aproximación a los derechos humanos a través del cine	del viernes 29 de abril al viernes 6 de mayo de 2022	0.5	9	1	· Gómez García Juan Antonio	Filosofía Jurídica	8 de marzo de 2022	10393	

Actividades de Vila-real (pendientes de aprobación)

Iniciadas en 2022

Título	Fechas	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Director	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones
Inteligencia emocional. Herramientas en la comunicación eficaz	del miércoles 23 al jueves 31 de marzo de 2022	1	20	0	• Gimeno Navarro Miguel Angel	Psicología de la Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos	8 de marzo de 2022	10472	

Actividades de Zamora (pendientes de aprobación)

Iniciadas en 2022

Título	Fechas	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Director	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones
Elementos en la preparación de la oposición al Cuerpo de Maestros en Castilla y León	del lunes 14 de febrero al jueves 3 de marzo de 2022	1	20	0	• Martín Cuadrado Ana María	Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales	8 de marzo de 2022	10439	
Curso Superior Universitario de Mediación Familiar (Edición 2022) (Nueva edición)	del viernes 11 de marzo al viernes 1 de abril de 2022	2	20	50	• Pozo García María Rosario	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación II	8 de marzo de 2022	10410	
Curso Superior Universitario de Coaching (Nueva edición 2022)	del miércoles 20 de abril al miércoles 18 de mayo de 2022	2	20	50	• Losada Vicente Lidia	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación II	8 de marzo de 2022	10414	
Curso Superior Universitario Bases Psicológicas de la Mediación (Edición 2022) (Nueva edición)	del viernes 22 de abril al viernes 13 de mayo de 2022	2	20	50	• Pozo García María Rosario	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación II	8 de marzo de 2022	10409	
Curso Superior Universitario Mediación Escolar, Mediación Sanitaria y Mediación Intercultural (Edición 2022) (Nueva edición)	del martes 17 de mayo al viernes 17 de junio de 2022	2	20	50	• Malik Liévano Beatriz	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación II	8 de marzo de 2022	10411	
Curso Superior Universitario de Programación Neurolingüística (Nueva edición 2022)	del lunes 30 de mayo al miércoles 15 de junio de 2022	2	20	50	• Losada Vicente Lidia	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación II	8 de marzo de 2022	10429	
Curso Superior Universitario de Gestión Emocional y Mindfulness. (Nueva edición 2022)	del miércoles 14 de septiembre al miércoles 19 de octubre de 2022	2	20	50	• Pozo García María Rosario	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación II	8 de marzo de 2022	10415	
Curso Superior Universitario Mediación Civil y Mercantil (Edición 2022) (Nueva edición)	del viernes 16 de septiembre al viernes 7 de octubre de 2022	2	20	50	• Malik Liévano Beatriz	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación II	8 de marzo de 2022	10412	
Curso Superior Universitario Aplicaciones Prácticas de Mediación (Edición 2022) (Nueva edición)	del viernes 14 de octubre al viernes 4 de noviembre de 2022	2	20	50	• Malik Liévano Beatriz	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación II	8 de marzo de 2022	10413	

ANEXO XXX



Palencia, 18 de enero de 2022

Juan Carlos Sánchez Gallego, secretario del Centro Asociado a la UNED de Palencia
CERTIFICA:

que en la reunión de la Junta Rectora de dieciocho de enero de dos mil veintidós fue adoptado entre otros el siguiente acuerdo:

2. Acuerdo de separación de la Fundación Obra Social de Castilla y León (FUNDOS) del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED de Palencia, de la modificación estatutaria subsiguiente y de la suscripción de contrato de arrendamiento del inmueble que actualmente ocupa el Centro Asociado a la UNED, del que es propietaria la citada fundación.

La Junta Rectora aprueba la modificación de los Estatutos del Consorcio del Centro Asociado a la UNED de Palencia, que se adjuntan.

Y para que conste, a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación.

Firmo la presente, a instancias del interesado.

Juan Carlos Sánchez Gallego

Secretario C.A. UNED Palencia



ESTATUTOS DEL CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED DE PALENCIA

CAPITULO 1. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Composición del Consorcio.

El Consorcio está constituido por:

- La Excma. Diputación de Palencia.
- El Excmo. Ayuntamiento de Palencia.
- La Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Podrán incorporarse a este Consorcio otras entidades conforme al procedimiento y requisitos previstos en estos Estatutos.

Artículo 2. Denominación.

La Entidad pública que se constituye recibirá el nombre de Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED de Palencia.

Artículo 3. Naturaleza.

El presente Consorcio es una entidad de derecho público dotada de personalidad jurídica propia y diferenciada y de la capacidad de obrar que se requiera para la realización de sus objetivos, constituida por las administraciones y entidades indicadas en el artículo 1 conforme al Real Decreto 1317/1995, de 21 de julio, *sobre régimen de convenios de la UNED con los Centros Asociados a la misma.*

Artículo 4. Adscripción.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, *de Régimen Jurídico del Sector Público*, el Consorcio quedará adscrito a la UNED.

Artículo 5. Régimen jurídico general.

Consecuentemente con la adscripción indicada en el apartado anterior, y por cuanto le sea de aplicación conforme a los artículos 2.2 c) y 84.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, este Consorcio:

- a) Forma parte, a través de la UNED, del sector público institucional.
- b) Se clasifica como del sector público administrativo a efectos del artículo 3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, *General Presupuestaria*.



c) Se regirá por la normativa universitaria y, supletoriamente y en cuanto no se oponga a ella, por la ley 40/2015, de 1 de octubre, y resto de disposiciones que sobre procedimientos y régimen jurídico se contienen en la legislación estatal; en su caso, por la legislación de Régimen Local; y por los demás preceptos que sean de aplicación.

Artículo 6. Régimen de impugnación de actos.

Los actos del Consorcio serán impugnables ante los tribunales de la jurisdicción contencioso-administrativa salvo que, por la naturaleza concreta del acto de que se trate, sea de aplicación otra instancia o jurisdicción.

Artículo 7. Duración.

La duración del Consorcio será por tiempo indefinido.

Artículo 8. Objeto del Consorcio.

El Consorcio tiene por objeto el sostenimiento económico del Centro Asociado a la UNED de Palencia, en adelante Centro Asociado, como unidad de la estructura académica de la UNED, a fin de servir de apoyo a la Enseñanza Superior y a colaborar al desarrollo cultural del entorno, así como otras actividades directamente relacionadas con los objetivos antes expresados que acuerde su Junta Rectora.

El Consorcio podrá tener la condición de medio propio y servicio técnico (MP) de la UNED si así se solicitase y se obtuviera de la Intervención General de la Administración del Estado el preceptivo informe favorable para esta declaración.

Artículo 9. Domicilio social.

El Consorcio, a todos los efectos legales, estará domiciliado en c/La Puebla, 6 - 34002 Palencia.

La modificación del domicilio podrá aprobarse mediante acuerdo de la Junta Rectora y se publicará en el Boletín Oficial de Castilla y León, sin necesidad de modificarlos Estatutos.

Artículo 10. Locales e Instalaciones del Centro Asociado.

1. El Centro Asociado se encuentra ubicado en la ciudad de Palencia, c/ La Puebla, 6 - CP 34002 Palencia. Dichos locales, destinados exclusivamente al Centro Asociado, cuentan con los espacios e instalaciones adecuados exigidos con carácter general por la normativa vigente.

2. La Diputación Provincial de Palencia, y el Ayuntamiento de Palencia asumen la obligación de proporcionar locales adecuados al Centro Asociado.

El Centro Asociado deberá disponer de la infraestructura mínima que determine la Universidad en su normativa reguladora de los Centros Asociados.

En el caso de que las necesidades del Centro requieran una ampliación de sus locales los nuevos deberán contar, en todo caso, con la previa aprobación de la Universidad. Cualquier cambio que afecte a la ubicación del Centro, así como los posibles cambios parciales del lugar de alguna prestación docente, habrán de ser autorizados por los órganos competentes de la UNED.

Artículo 11. Ámbito territorial.

El ámbito territorial del Centro Asociado comprende la provincia de Palencia.

El Centro Asociado, conforme a las normas de admisión aprobadas por el Consejo de Gobierno, se compromete a admitir a todos los alumnos que cursen las carreras y estudios tutorizados por el Centro y que residan en el ámbito territorial del mismo. También deberá admitir alumnos de otras zonas cuando la Universidad lo requiera y existan en el Centro medios y recursos suficientes para atenderlos.

La Junta Rectora del Consorcio podrá proponer a la Universidad la creación de Aulas para facilitar los estudios de los alumnos que no residan en la zona donde el Centro Asociado tiene su Sede. Estas Aulas deberán ser previamente autorizadas por la Universidad. En los Convenios suscritos y aprobados por la Junta Rectora para el establecimiento de Aulas tendrán que consignarse la prestación docente y el presupuesto para cubrir la prestación.

CAPITULO 2. GOBIERNO DEL CONSORCIO

Artículo 12. Gobierno del Consorcio.

El gobierno del Consorcio corresponde a los siguientes órganos:

- La Junta Rectora.
- El presidente de la Junta Rectora.
- El vicepresidente.

Artículo 13. De la Junta Rectora.

1. **Composición.** La Junta Rectora estará constituida por 10 miembros:



- a) 3 en representación de la UNED.
- b) El presidente de la Excma. Diputación Provincial de Palencia o diputado en quien delegue.
- c) El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Palencia o Concejal en quien delegue.
- d) Un representante de la Excma. Diputación provincial designado por esta.
- e) El director del Centro.
- f) El representante de los profesores tutores del Centro.
- g) El delegado de estudiantes del Centro.
- h) El representante del Personal de Administración y Servicios del Centro. Actuará como secretario el del Centro Asociado, con voz pero sin voto.

En caso de que algún miembro de la Junta Rectora no pudiera asistir a una reunión programada, podrá designar representante con voz y voto.

Podrá asistir a las sesiones, con voz y sin voto, un representante de cada uno de los ayuntamientos con Aulas Universitarias.

2. Funciones. La Junta Rectora asumirá las facultades que le correspondan como órgano de dirección, administración y representación ante terceros del Consorcio universitario titular del Centro Asociado a la UNED de Palencia y, entre otras, tendrá las siguientes competencias:

- a) Proponer la modificación de los Estatutos que rijan el funcionamiento del Consorcio que, en todo caso, deberá ser aprobada por todas las instituciones consorciadas.
- b) Aprobar la incorporación de nuevas entidades.
- c) Proponer a la UNED la creación de Aulas que, en cualquier caso, deberán ser autorizadas por ella.
- d) Acordar la implantación en el centro de nuevas enseñanzas regladas y no regladas, conforme a lo que se dispone en la legislación vigente, aprobando el gasto necesario a incluir en el presupuesto para la implantación de las nuevas enseñanzas regladas.

- e) Conceder subvenciones a otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, así como ayudas o becas a estudiantes, en el ámbito de sus objetivos.
- f) Aprobar el presupuesto anual y su liquidación, los estados de cuentas y la memoria anual, remitiéndolo a la UNED junto con el inventario existente al cierre del ejercicio.
- g) Aprobar los gastos extraordinarios y la aportación con la que contribuirá cada ente consorciado que, como principio general, se distribuirá en función de las posibilidades de cada uno; ello sin perjuicio de la ratificación que en su caso sea procedente.
- h) Adquirir, disponer, administrar y enajenar los bienes y derechos del Centro Asociado siempre que no supongan alteración de la voluntad y fines fundacionales.
- i) Aprobar los derechos o ingresos de cualquier clase procedentes de las actividades del Centro Asociado, de acuerdo a las normas de la UNED.
- j) Aprobar la modificación, en su caso, del Reglamento de Régimen Interior del Centro Asociado, conforme a las directrices fijadas por el Consejo de Gobierno de la UNED.
- k) Aprobar los planes y proyectos de obras y servicios del Consorcio, su contratación cuando exceda de los límites establecidos en las bases de ejecución del Presupuesto y la determinación de su régimen de gestión.
- l) Acordar la firma de contratos con el personal directivo, administrativo y de servicios; sin perjuicio de las facultades que correspondan a la UNED en función de su reglamentación específica.
- m) Fijar el número y las condiciones económicas y laborales de todo el personal del Centro Asociado, con los límites en su caso derivados de lo dispuesto en el artículo 121 de la ley 40/2015, de 1 de octubre.
- n) Determinar anualmente, a propuesta del director del Centro, las plazas de profesores-tutores que impartirán docencia en el Centro Asociado y efectuar las convocatorias para su selección de acuerdo con las directrices fijadas

por el Consejo de Gobierno, así como la propuesta de nombramiento de los profesores-tutores del Centro Asociado.

- o) Controlar y fiscalizar las actividades del Centro Asociado y de sus Aulas.
- p) Disolver y liquidar el Consorcio.

La Junta Rectora podrá delegar alguna de sus facultades mediante acuerdo expreso y para actos concretos. En todo caso serán indelegables aquellos acuerdos que requieran un quorum especial para su aprobación, la ratificación de los entes consorciados o que tengan carácter presupuestario o de control financiero.

3. Régimen de funcionamiento. La Junta Rectora se reunirá al menos una vez al año en sesión ordinaria, convocando a sus miembros con un mínimo de 10 días hábiles de antelación, o de 6 días si fuera convocatoria extraordinaria.

Para la válida constitución de la Junta Rectora será necesaria la asistencia, en primera convocatoria, de la mayoría absoluta de los miembros que la componen y, en segunda convocatoria, la asistencia al menos del presidente (o persona que le sustituya) y de dos vocales, debiendo ser al menos uno de ellos representante de la UNED.

4. Supuestos de mayorías cualificadas. Será necesario el voto favorable de la mayoría absoluta de miembros con derecho a voto de la Junta Rectora del Consorcio para la adopción de los siguientes acuerdos:

- a) La propuesta de redacción o modificación de los Estatutos del Consorcio, que deberá ser ratificada por las instituciones firmantes del Convenio.
- b) La modificación del régimen ordinario de aportaciones y la aprobación de aportaciones o responsabilidades económicas extraordinarias.
- c) La aprobación y la modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro Asociado o de los otros creados por el Consorcio.
- d) La creación de Aulas.
- e) La implantación de nuevos estudios, carreras y otras enseñanzas a distancia.
- f) La aprobación de operaciones financieras o de crédito cuando su importe exceda del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto.

- g) El cambio de sede del Centro Asociado.
- h) La disolución y la liquidación del Consorcio.

5. Ratificación de acuerdos. Los acuerdos que supongan alteración de la voluntad inicial y los que impliquen aportación o responsabilidad económica extraordinaria, y en especial los señalados en las letras a), b), f) y g) del apartado anterior, tendrán que ser ratificados por los respectivos órganos de gobierno de las instituciones consorciadas, sin cuyo requisito no tendrán validez.

Artículo 14. Del presidente de la Junta Rectora.

El presidente de la Junta Rectora será elegido por ésta de entre los miembros de las instituciones financiadoras del Centro Asociado, por períodos de cuatro años, y tendrá las siguientes atribuciones:

- a) La representación legal e institucional del Consorcio.
- b) Convocar, presidir, moderar, suspender y levantar las sesiones. Visar las actas y certificaciones de los acuerdos del órgano.
- c) Asegurar el cumplimiento de las leyes, sin perjuicio de los deberes propios del secretario conforme al artículo 16 de la ley 40/2015, de 1 de octubre.
- d) Dirigir, ejecutar, supervisar e impulsar las actividades del Consorcio.
- e) Supervisar los aspectos no académicos de actividad del Consorcio, sin perjuicio de las competencias de dirección, supervisión, coordinación e impulso que correspondan a la UNED, a través de sus diversos órganos y unidades, respecto de la actividad académica.
- f) Ejercer el resto de funciones y facultades que le sean delegadas expresamente por la Junta Rectora.

Artículo 15. Del vicepresidente.

El vicepresidente suplirá al presidente en los casos de vacante, ausencia o enfermedad y cuando éste le delegue actuaciones concretas. El vicepresidente de la Junta Rectora será el representante de la Institución que así se acuerde por la propia Junta Rectora.

CAPITULO 3. RÉGIMEN FINANCIERO Y ECONÓMICO

Artículo 16. Financiación.

1. Régimen jurídico. El régimen de presupuestación, contabilidad y control del Centro Asociado a la UNED de Palencia será el aplicable a la UNED, por estar adscrito a ella, sin perjuicio de su sujeción a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de *Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera*. En todo caso, se llevará a cabo una auditoría de las Cuentas Anuales que será responsabilidad de la Intervención General de la Administración del Estado, conforme al artículo 237 de los Estatutos de la UNED, en relación con el artículo 122.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Los informes que emita la Intervención General de la Administración del Estado en el ejercicio de dicha función serán incorporados a dichas cuentas anuales y enviados a la UNED para su unión a las de esta, sin perjuicio del régimen de gestión que pueda establecer la Junta Rectora.

2. Presupuesto anual. El Consorcio se compromete a la financiación de todos los gastos correspondientes al presupuesto anual ordinario de funcionamiento del centro asociado, esto es, todos los gastos de personal, locales, edificios, instalaciones y materiales; los de desplazamiento de profesores-tutores y otro personal del Centro para asistir a reuniones organizadas por la Universidad y los de desplazamiento de profesores de los Departamentos de la Universidad para participar en Seminarios y convivencias dentro del Centro Asociado; así como becas y cualquier otro gasto consignado en el presupuesto ordinario del Centro.

Las Entidades consorciadas se obligan a incluir anualmente en sus presupuestos ordinarios las partidas necesarias para subvencionar la totalidad de los gastos del Centro.

3. Financiación ordinaria procedente de la UNED. La Universidad Nacional de Educación a Distancia efectuará la aportación dineraria prevista para los centros asociados en el ordenamiento estatal (actualmente, en el Real Decreto 1317/1995, de 21 de julio) y en los Estatutos de la UNED y resto de su normativa propia. Esta financiación, de conformidad con el artículo 2.2 de la Ley

38/2003, de 17 de noviembre, *General de Subvenciones*, no estará incluida en el ámbito de aplicación de dicha ley.

4. Financiación ordinaria procedente del resto de entidades consorciadas. El

resto de las instituciones que financian el Centro Asociado se comprometen a actualizar anualmente sus aportaciones económicas en función de las necesidades del Centro, de acuerdo con el presupuesto previsto y según las aportaciones aprobadas por éstas. Esta financiación, de conformidad con el artículo 2.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, *General de Subvenciones*, no estará incluida en el ámbito de aplicación de dicha ley.

Las aportaciones contempladas en esta estipulación deberán hacerse efectivas al inicio del ejercicio presupuestario y, en todo caso, no más tarde del mes de marzo, previa remisión por el Consorcio de la liquidación presupuestaria del ejercicio anterior.

En caso de incorporación de una nueva entidad al Consorcio se requerirá acuerdo de la Junta Rectora en que se especifique la cuantía de su aportación ordinaria.

5. Otra financiación. El Consorcio podrá recibir de las entidades consorciadas o de terceros subvenciones adicionales a las aportaciones dinerarias ordinarias indicadas en este artículo.

6. Prohibición de establecer a los estudiantes pagos obligatorios distintos de los procedentes de la matrícula. El Centro Asociado no podrá percibir cantidad alguna de los alumnos matriculados en la Universidad por las enseñanzas regladas ni podrá imponer ningún tipo de actividades complementarias por las que hayan de desembolsar cantidad alguna. Tampoco podrá existir vinculación de ninguna clase entre el Centro y otras Entidades que proporcionen enseñanza a los alumnos, salvo autorización previa expresa de la UNED.

Artículo 17. Patrimonio del Consorcio.

1. El Consorcio será titular del patrimonio que se incorpora como anexo a estos Estatutos, pudiendo, además, adquirir, poseer, administrar, gravar y enajenar sus bienes, con arreglo a la normativa establecida para la Administración pública que sea aplicable a la UNED.

2. No se considerarán patrimonio propio del Consorcio los bienes que puedan aportar las entidades que lo compongan si no tienen el carácter de transmisión en propiedad.

En particular, los bienes inmuebles propiedad de una de las administraciones o entidades consorciadas que sean puestos a disposición del consorcio mantendrán la titularidad de la administración o entidad de origen, salvo que expresamente se acuerde otra cosa.

Artículo 18. Ingresos del Consorcio.

Serán ingresos del Consorcio los siguientes:

- a) Ingresos de derecho privado.
- b) Los ingresos por prestación de servicios por la realización de actividades de su competencia.
- c) Los procedentes de operaciones de crédito.
- d) Aportaciones dinerarias ordinarias y extraordinarias de cualquier naturaleza provenientes de las entidades consorciadas o de otras administraciones públicas.

Artículo 19. Gestión del gasto.

1. **Normativa interna.** Corresponderá a la Junta Rectora aprobar las normas internas de procedimiento y de gestión del gasto, regulando sus distintas fases así como el régimen de las modificaciones presupuestarias; todo ello con sujeción a la normativa general aplicable y con observancia de lo dispuesto en el apartado siguiente.
2. **Autorización y compromiso de gastos.** Los gastos cuyo importe sea inferior al 5% del presupuesto podrán autorizarse y comprometerse por el director, con la firma mancomunada del secretario o del responsable de la administración del Centro.

Corresponderá a la Junta Rectora autorizar y comprometer los gastos que superen dicha cantidad.

Artículo 20. Control de eficacia y supervisión continua.

El Consorcio estará sometido al control de eficacia y supervisión continua por parte de la UNED, según ésta establezca en la correspondiente norma interna, y sin



perjuicio de las auditorías que efectúe en su caso la Intervención General de la Administración del Estado.

A este efecto, la UNED podrá inspeccionar o realizar auditorías en el Centro en cualquier momento.

El Centro vendrá obligado a remitir anualmente a la UNED, en los plazos que a tal efecto se fijen con carácter general, una Memoria de las actividades realizadas durante el curso, su presupuesto, la liquidación y, demás documentos que la UNED pueda exigir. Esta documentación, deberá ajustarse a los modelos que la UNED establezca.

CAPITULO 4. DEL CENTRO ASOCIADO

Artículo 21. Gobierno y administración del centro.

1. El gobierno y administración del centro se ajustará a lo consignado en el Reglamento de Organización y Funcionamiento aprobado en su día.
2. El régimen interior del Centro dependerá de la Junta Rectora, que se regirá por el Reglamento de Organización y Funcionamiento vigente, ajustado a las directrices fijadas por el Consejo de Gobierno de la UNED. En el Reglamento se asegurará la debida participación de los profesores-tutores, de los alumnos y del PAS en los órganos colegiados.

Artículo 22. Del director.

El Centro Asociado tendrá un director que será nombrado por el rector oída la Junta Rectora y con sujeción a los requisitos y al procedimiento establecidos por la normativa de la UNED. La duración del mandato será de cuatro años siendo renovable por una sola vez.

El director, sin perjuicio de las competencias que correspondan específicamente a otros órganos, será el garante de la legalidad en el Centro.

Artículo 23. Funciones del director.

Entre otras, contenidas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro, serán atribuciones del director:

- a) Ejercer la representación legal e institucional del Centro Asociado.

- b) Adoptar cuantas medidas académicas, económicas y administrativas sean necesarias para el normal funcionamiento del Centro Asociado, dando cuenta de ellas a la mayor brevedad a la Junta Rectora.
- c) Convocar y presidir el Claustro y el Consejo de Dirección del Centro.
- d) Dirigir, coordinar y supervisar la actividad del Centro.
- e) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos de los órganos de gobierno del Centro o de la Junta Rectora.
- f) Elaborar los proyectos de presupuestos de ingresos y gastos para su aprobación definitiva, si procede, por la Junta Rectora.
- g) Presentar a los órganos competentes la liquidación contable y presupuestaria de cada ejercicio fiscal para su aprobación, si procede.
- h) Supervisar el cumplimiento de las obligaciones de los profesores tutores.
- i) Ejercer la jefatura del personal del centro.
- j) Supervisar la elaboración de la memoria anual de actividades del Centro, que presentará a los órganos competentes.
- k) Disposiciones de efectivo, con firma mancomunada, en los términos y cuantías que establezca la Junta Rectora.

Artículo 24. De los subdirectores o directores adjuntos.

El Centro podrá contar con la colaboración de uno o más subdirectores o directores adjuntos, cuyas atribuciones y procedimiento de nombramiento o nombramientos vendrán estipuladas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro.

Artículo 25. Del secretario.

El Centro Asociado tendrá un secretario que, como cargo de confianza del director, será nombrado y cesado por éste, que informará de su nombramiento a la Junta Rectora y al Vicerrectorado de Centros Asociados de la UNED. El secretario del Centro Asociado lo será también de la Junta Rectora del Consorcio, asistiendo a sus reuniones con voz pero sin voto.

Artículo 26. Del administrador.



El Centro podrá contar con un Administrador, cuyo procedimiento de nombramiento y atribuciones vendrán estipuladas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro.

Artículo 27. Del personal de administración y servicios.

El Centro Asociado contará con el personal de administración y servicios, necesario para atender la gestión administrativa y económica, que aseguren el correcto funcionamiento del Centro.

Este personal debe proceder exclusivamente de las Administraciones y entidades consorciadas. Su régimen jurídico será el de la UNED y sus retribuciones en ningún caso podrán superar las establecidas para puestos de trabajo equivalentes en aquella.

Excepcionalmente, cuando no resulte posible contar con personal procedente de las Administraciones participantes en el consorcio en atención a la singularidad de las funciones a desempeñar, la UNED podrá autorizar la contratación directa de personal por parte del consorcio para el ejercicio de dichas funciones.

El personal preexistente no procedente de las administraciones y entidades consorciadas podrá conservar su régimen de empleo actual, en tanto en cuanto no se oponga a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

CAPITULO 5. RÉGIMEN ACADÉMICO

Artículo 28. Actividad académica.

De conformidad con el artículo 67 de los Estatutos de la UNED, aprobados por el Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre, el Centro Asociado es una unidad de su estructura académica.

Consecuentemente, su actividad académica está sometida al régimen existente en la UNED y, específicamente, a las previsiones que respecto de los centros asociados contienen sus Estatutos y a las normas y directrices del Consejo de Gobierno, juntas de facultad y escuela, departamentos, profesores encargados de la docencia y demás órganos de la UNED en el ámbito de sus competencias respectivas.

Artículo 29. Profesores tutores.

1. Para llevar a cabo sus labores docentes el Centro Asociado contará con profesores-tutores.

2. La vinculación de los profesores-tutores con el Centro Asociado será la establecida en la legislación vigente (RD 2005/86 de 25 de septiembre).
3. Los profesores-tutores habrán de reunir los requisitos previstos por la legislación vigente y serán nombrados por el rector de la UNED.
4. Las condiciones del concurso y la selección de tutores se atenderán a las disposiciones y normas emanadas del Consejo de Gobierno de la UNED y de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente.
5. Los profesores-tutores deberán cubrir un mínimo de horas fijado por la UNED, respetando la legislación sobre incompatibilidades.
6. Para el nombramiento de los profesores-tutores será requisito indispensable que los candidatos se comprometan por escrito a asistir a las reuniones que se convoquen por el Departamento correspondiente de la UNED. Los profesores-tutores no estarán obligados a asistir a más de dos reuniones por curso.
7. Los profesores-tutores no podrán ejercer ninguna actividad docente dirigida a los alumnos de la UNED en Centros no autorizados por la Universidad. El Centro Asociado hará lo necesario para hacer respetar esta prohibición.

Artículo 30. Servicio de librería.

El Centro asegurará el servicio de librería a los estudiantes. Este servicio podrá ser prestado mediante gestión y distribución directas por el propio centro o a través de la Librería Virtual de la UNED, en cuyo caso incorporará en su página web los enlaces correspondientes.

En caso de prestación del servicio mediante otras fórmulas de gestión que incluyan convenios o contratos con terceros, éstos no podrán prorrogarse.

Artículo 31. Actividades culturales y de Extensión Universitaria.

1. La programación de todo tipo de actividades de Extensión Universitaria que se organicen en el Centro Asociado se ajustará a las normas establecidas por el Consejo de Gobierno de la Universidad. En cualquier caso, la Junta Rectora deberá aprobar los presupuestos correspondientes a este tipo de actividades.
2. El Centro llevará a cabo los programas especiales aprobados o que apruebe el Consejo de Gobierno para impartir cursos de especialización procedentes de acuerdos con instituciones públicas (Centros Penitenciarios, Programas de

especialización, etc.). Asimismo, darán apoyo a los programas de enseñanzas abiertas y de formación del profesorado.

CAPITULO 6. DE LA SEPARACIÓN Y DISOLUCIÓN DEL CONSORCIO

Artículo 32. Derecho de separación.

El derecho de separación podrá ser ejercido por cualquiera de las partes en los términos previstos en el artículo 125 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. En caso de que el ejercicio del derecho de separación no conlleve la disolución del Consorcio se estará a lo dispuesto en el art. 126 de la referida ley.

Artículo 33. Disolución del Consorcio.

1. El Consorcio se disolverá por alguno de los siguientes motivos:
 - a) Por disposición legal.
 - b) Por imposibilidad de cumplir sus fines y objetivos.
 - c) Por insuficiencia de medios económicos.
 - d) Por el ejercicio del derecho de separación por la UNED o por cualquiera de los otros miembros, salvo que en este último caso la UNED acuerde con los miembros que no deseen separarse, la continuidad en los términos y con las condiciones y efectos previstos en el artículo 127 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.
2. En caso de disolución del Consorcio, cada Entidad asumirá la responsabilidad del personal que de su plantilla estuviera adscrito al Centro Asociado.
3. El destino de los bienes inventariables será el siguiente: si fueron aportados por una sola entidad fundadora, revertirán a ella automáticamente y quedarán desafectados si es un ente público. Si fueron aportados por varias entidades y formasen un conjunto inseparable, corresponderán a quien hubiera aportado la porción de mayor valor, pero debiendo indemnizar a las demás por el importe del valor de sus aportaciones actualizadas al momento de la liquidación, entendiéndose, en su caso, desafectados.
4. No obstante, antes de que las entidades consorciadas decidan la disolución de la Junta Rectora, el Consejo de Gobierno de la UNED, a la vista de la disponibilidad de sus recursos económicos y previo informe de viabilidad



económica, podrá continuar con las actividades administrativas y docentes en el Centro Asociado si considerase que puede hacer frente a todos los gastos.

Disposición adicional. *Igualdad de género.*

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las referencias a cargos, puestos o personas para los que este reglamento utiliza la forma de masculino genérico, deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y hombres.

Disposición final primera.

Los presentes Estatutos no sólo obligan al cumplimiento de lo expresamente pactado, sino también a todas las consecuencias que, según su naturaleza, sean conformes a la buena fe, así como a los Estatutos por los que se rija la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Disposición final segunda.

Estos estatutos entrarán en vigor al día siguiente de que se produzca el último de los actos de ratificación requeridos por el artículo 13.5.

ESTATUTOS DEL CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED DE PALENCIA

CAPITULO 1. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Composición del Consorcio.

El Consorcio está constituido por:

- La Excma. Diputación de Palencia.
- El Excmo. Ayuntamiento de Palencia.
- La Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Podrán incorporarse a este Consorcio otras entidades conforme al procedimiento y requisitos previstos en estos Estatutos.

Artículo 2. Denominación.

La Entidad pública que se constituye recibirá el nombre de Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED de Palencia.

Artículo 3. Naturaleza.

El presente Consorcio es una entidad de derecho público dotada de personalidad jurídica propia y diferenciada y de la capacidad de obrar que se requiera para la realización de sus objetivos, constituida por las administraciones y entidades indicadas en el artículo 1 conforme al Real Decreto 1317/1995, de 21 de julio, *sobre régimen de convenios de la UNED con los Centros Asociados a la misma.*

Artículo 4. Adscripción.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, *de Régimen Jurídico del Sector Público*, el Consorcio quedará adscrito a la UNED.

Artículo 5. Régimen jurídico general.

Consecuentemente con la adscripción indicada en el apartado anterior, y por cuanto le sea de aplicación conforme a los artículos 2.2 c) y 84.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, este Consorcio:

- a) Forma parte, a través de la UNED, del sector público institucional.
- b) Se clasifica como del sector público administrativo a efectos del artículo 3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, *General Presupuestaria*.
- c) Se regirá por la normativa universitaria y, supletoriamente y en cuanto no se oponga a ella, por la ley 40/2015, de 1 de octubre, y resto de disposiciones que sobre procedimientos y régimen jurídico se contienen en la legislación estatal; en su caso, por la legislación de Régimen Local; y por los demás preceptos que sean de aplicación.

Artículo 6. Régimen de impugnación de actos.

Los actos del Consorcio serán impugnables ante los tribunales de la jurisdicción contencioso-administrativa salvo que, por la naturaleza concreta del acto de que se trate, sea de aplicación otra instancia o jurisdicción.

Artículo 7. Duración.

La duración del Consorcio será por tiempo indefinido.

Artículo 8. Objeto del Consorcio.

El Consorcio tiene por objeto el sostenimiento económico del Centro Asociado a la UNED de Palencia, en adelante Centro Asociado, como unidad de la estructura académica de la UNED, a fin de servir de apoyo a la Enseñanza Superior y a colaborar al desarrollo cultural del entorno, así como otras actividades directamente relacionadas con los objetivos antes expresados que acuerde su Junta Rectora.

El Consorcio podrá tener la condición de medio propio y servicio técnico (MP) de la UNED si así se solicitase y se obtuviera de la Intervención General de la Administración del Estado el preceptivo informe favorable para esta declaración.

Artículo 9. Domicilio social.

El Consorcio, a todos los efectos legales, estará domiciliado en c/La Puebla, 6 - 34002 Palencia.

La modificación del domicilio podrá aprobarse mediante acuerdo de la Junta Rectora y se publicará en el Boletín Oficial de Castilla y León, sin necesidad de modificarlos Estatutos.

Artículo 10. Locales e Instalaciones del Centro Asociado.

1. El Centro Asociado se encuentra ubicado en la ciudad de Palencia, c/ La Puebla, 6 - CP 34002 Palencia. Dichos locales, destinados exclusivamente al Centro Asociado, cuentan con los espacios e instalaciones adecuados exigidos con carácter general por la normativa vigente.
2. La Diputación Provincial de Palencia, y el Ayuntamiento de Palencia asumen la obligación de proporcionar locales adecuados al Centro Asociado.
El Centro Asociado deberá disponer de la infraestructura mínima que determine la Universidad en su normativa reguladora de los Centros Asociados.
En el caso de que las necesidades del Centro requieran una ampliación de sus locales los nuevos deberán contar, en todo caso, con la previa aprobación de la Universidad. Cualquier cambio que afecte a la ubicación del Centro, así como los posibles cambios parciales del lugar de alguna prestación docente, habrán de ser autorizados por los órganos competentes de la UNED.

Artículo 11. Ámbito territorial.

El ámbito territorial del Centro Asociado comprende la provincia de Palencia.

El Centro Asociado, conforme a las normas de admisión aprobadas por el Consejo de Gobierno, se compromete a admitir a todos los alumnos que cursen las carreras y estudios tutorizados por el Centro y que residan en el ámbito territorial del mismo. También deberá admitir alumnos de otras zonas cuando la Universidad lo requiera y existan en el Centro medios y recursos suficientes para atenderlos.

La Junta Rectora del Consorcio podrá proponer a la Universidad la creación de Aulas para facilitar los estudios de los alumnos que no residan en la zona donde el Centro Asociado tiene su Sede. Estas Aulas deberán ser previamente autorizadas por la Universidad. En los Convenios suscritos y aprobados por la Junta Rectora para el establecimiento de Aulas tendrán que consignarse la prestación docente y el presupuesto para cubrir la prestación.

CAPITULO 2. GOBIERNO DEL CONSORCIO

Artículo 12. Gobierno del Consorcio.

El gobierno del Consorcio corresponde a los siguientes órganos:

- La Junta Rectora.
- El presidente de la Junta Rectora.
- El vicepresidente.

Artículo 13. De la Junta Rectora.

1. Composición. La Junta Rectora estará constituida por 10 miembros:

- a) 3 en representación de la UNED.
- b) El presidente de la Excma. Diputación Provincial de Palencia o diputado en quien delegue.
- c) El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Palencia o Concejal en quien delegue.
- d) Un representante de la Excma. Diputación provincial designado por esta.
- e) El director del Centro.
- f) El representante de los profesores tutores del Centro.
- g) El delegado de estudiantes del Centro.
- h) El representante del Personal de Administración y Servicios del Centro.

Actuará como secretario el del Centro Asociado, con voz pero sin voto.

En caso de que algún miembro de la Junta Rectora no pudiera asistir a una reunión programada, podrá designar representante con voz y voto.

Podrá asistir a las sesiones, con voz y sin voto, un representante de cada uno de los ayuntamientos con Aulas Universitarias.

2. Funciones. La Junta Rectora asumirá las facultades que le correspondan como órgano de dirección, administración y representación ante terceros del Consorcio universitario titular del Centro Asociado a la UNED de Palencia y, entre otras, tendrá las siguientes competencias:

- a) Proponer la modificación de los Estatutos que rijan el funcionamiento del Consorcio que, en todo caso, deberá ser aprobada por todas las instituciones consorciadas.
- b) Aprobar la incorporación de nuevas entidades.
- c) Proponer a la UNED la creación de Aulas que, en cualquier caso, deberán ser autorizadas por ella.
- d) Acordar la implantación en el centro de nuevas enseñanzas regladas y no regladas, conforme a lo que se dispone en la legislación vigente, aprobando el gasto necesario a incluir en el presupuesto para la implantación de las nuevas enseñanzas regladas.
- e) Conceder subvenciones a otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, así como ayudas o becas a estudiantes, en el ámbito de sus objetivos.
- f) Aprobar el presupuesto anual y su liquidación, los estados de cuentas y la memoria anual, remitiéndolo a la UNED junto con el inventario existente al cierre del ejercicio.
- g) Aprobar los gastos extraordinarios y la aportación con la que contribuirá cada ente consorciado que, como principio general, se distribuirá en función de las posibilidades de cada uno; ello sin perjuicio de la ratificación que en su caso sea procedente.
- h) Adquirir, disponer, administrar y enajenar los bienes y derechos del Centro Asociado siempre que no supongan alteración de la voluntad y fines fundacionales.

- i) Aprobar los derechos o ingresos de cualquier clase procedentes de las actividades del Centro Asociado, de acuerdo a las normas de la UNED.
- j) Aprobar la modificación, en su caso, del Reglamento de Régimen Interior del Centro Asociado, conforme a las directrices fijadas por el Consejo de Gobierno de la UNED.
- k) Aprobar los planes y proyectos de obras y servicios del Consorcio, su contratación cuando exceda de los límites establecidos en las bases de ejecución del Presupuesto y la determinación de su régimen de gestión.
- l) Acordar la firma de contratos con el personal directivo, administrativo y de servicios; sin perjuicio de las facultades que correspondan a la UNED en función de su reglamentación específica.
- m) Fijar el número y las condiciones económicas y laborales de todo el personal del Centro Asociado, con los límites en su caso derivados de lo dispuesto en el artículo 121 de la ley 40/2015, de 1 de octubre.
- n) Determinar anualmente, a propuesta del director del Centro, las plazas de profesores-tutores que impartirán docencia en el Centro Asociado y efectuar las convocatorias para su selección de acuerdo con las directrices fijadas por el Consejo de Gobierno, así como la propuesta de nombramiento de los profesores-tutores del Centro Asociado.
- o) Controlar y fiscalizar las actividades del Centro Asociado y de sus Aulas.
- p) Disolver y liquidar el Consorcio.

La Junta Rectora podrá delegar alguna de sus facultades mediante acuerdo expreso y para actos concretos. En todo caso serán indelegables aquellos acuerdos que requieran un quorum especial para su aprobación, la ratificación de los entes consorciados o que tengan carácter presupuestario o de control financiero.

3. Régimen de funcionamiento. La Junta Rectora se reunirá al menos una vez al año en sesión ordinaria, convocando a sus miembros con un mínimo de 10 días hábiles de antelación, o de 6 días si fuera convocatoria extraordinaria.

Para la válida constitución de la Junta Rectora será necesaria la asistencia, en

primera convocatoria, de la mayoría absoluta de los miembros que la componen y, en segunda convocatoria, la asistencia al menos del presidente (o persona que le sustituya) y de dos vocales, debiendo ser al menos uno de ellos representante de la UNED.

4. Supuestos de mayorías cualificadas. Será necesario el voto favorable de la mayoría absoluta de miembros con derecho a voto de la Junta Rectora del Consorcio para la adopción de los siguientes acuerdos:

- a) La propuesta de redacción o modificación de los Estatutos del Consorcio, que deberá ser ratificada por las instituciones firmantes del Convenio.
- b) La modificación del régimen ordinario de aportaciones y la aprobación de aportaciones o responsabilidades económicas extraordinarias.
- c) La aprobación y la modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro Asociado o de los otros creados por el Consorcio.
- d) La creación de Aulas.
- e) La implantación de nuevos estudios, carreras y otras enseñanzas a distancia.
- f) La aprobación de operaciones financieras o de crédito cuando su importe exceda del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto.
- g) El cambio de sede del Centro Asociado.
- h) La disolución y la liquidación del Consorcio.

5. Ratificación de acuerdos. Los acuerdos que supongan alteración de la voluntad inicial y los que impliquen aportación o responsabilidad económica extraordinaria, y en especial los señalados en las letras a), b), f) y g) del apartado anterior, tendrán que ser ratificados por los respectivos órganos de gobierno de las instituciones consorciadas, sin cuyo requisito no tendrán validez.

Artículo 14. Del presidente de la Junta Rectora.

El presidente de la Junta Rectora será elegido por ésta de entre los miembros de las instituciones financiadoras del Centro Asociado, por períodos de cuatro años, y tendrá las siguientes atribuciones:

- a) La representación legal e institucional del Consorcio.
- b) Convocar, presidir, moderar, suspender y levantar las sesiones. Visar las actas y certificaciones de los acuerdos del órgano.
- c) Asegurar el cumplimiento de las leyes, sin perjuicio de los deberes propios del secretario conforme al artículo 16 de la ley 40/2015, de 1 de octubre.
- d) Dirigir, ejecutar, supervisar e impulsar las actividades del Consorcio.
- e) Supervisar los aspectos no académicos de actividad del Consorcio, sin perjuicio de las competencias de dirección, supervisión, coordinación e impulso que correspondan a la UNED, a través de sus diversos órganos y unidades, respecto de la actividad académica.
- f) Ejercer el resto de funciones y facultades que le sean delegadas expresamente por la Junta Rectora.

Artículo 15. Del vicepresidente.

El vicepresidente suplirá al presidente en los casos de vacante, ausencia o enfermedad y cuando éste le delegue actuaciones concretas. El vicepresidente de la Junta Rectora será el representante de la Institución que así se acuerde por la propia Junta Rectora.

CAPITULO 3. RÉGIMEN FINANCIERO Y ECONÓMICO

Artículo 16. Financiación.

- 1. Régimen jurídico.** El régimen de presupuestación, contabilidad y control del Centro Asociado a la UNED de Palencia será el aplicable a la UNED, por estar adscrito a ella, sin perjuicio de su sujeción a lo previsto en la Ley Orgánica

2/2012 de 27 de abril, de *Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera*. En todo caso, se llevará a cabo una auditoría de las Cuentas Anuales que será responsabilidad de la Intervención General de la Administración del Estado, conforme al artículo 237 de los Estatutos de la UNED, en relación con el artículo 122.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Los informes que emita la Intervención General de la Administración del Estado en el ejercicio de dicha función serán incorporados a dichas cuentas anuales y enviados a la UNED para su unión a las de esta, sin perjuicio del régimen de gestión que pueda establecer la Junta Rectora.

2. Presupuesto anual. El Consorcio se compromete a la financiación de todos los gastos correspondientes al presupuesto anual ordinario de funcionamiento del centro asociado, esto es, todos los gastos de personal, locales, edificios, instalaciones y materiales; los de desplazamiento de profesores-tutores y otro personal del Centro para asistir a reuniones organizadas por la Universidad y los de desplazamiento de profesores de los Departamentos de la Universidad para participar en Seminarios y convivencias dentro del Centro Asociado; así como becas y cualquier otro gasto consignado en el presupuesto ordinario del Centro.

Las Entidades consorciadas se obligan a incluir anualmente en sus presupuestos ordinarios las partidas necesarias para subvencionar la totalidad de los gastos del Centro.

3. Financiación ordinaria procedente de la UNED. La Universidad Nacional de Educación a Distancia efectuará la aportación dineraria prevista para los centros asociados en el ordenamiento estatal (actualmente, en el Real Decreto 1317/1995, de 21 de julio) y en los Estatutos de la UNED y resto de su normativa propia. Esta financiación, de conformidad con el artículo 2.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, *General de Subvenciones*, no estará incluida en el ámbito de aplicación de dicha ley.

4. Financiación ordinaria procedente del resto de entidades consorciadas. El resto de las instituciones que financian el Centro Asociado se comprometen a

actualizar anualmente sus aportaciones económicas en función de las necesidades del Centro, de acuerdo con el presupuesto previsto y según las aportaciones aprobadas por éstas. Esta financiación, de conformidad con el artículo 2.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, *General de Subvenciones*, no estará incluida en el ámbito de aplicación de dicha ley.

Las aportaciones contempladas en esta estipulación deberán hacerse efectivas al inicio del ejercicio presupuestario y, en todo caso, no más tarde del mes de marzo, previa remisión por el Consorcio de la liquidación presupuestaria del ejercicio anterior.

En caso de incorporación de una nueva entidad al Consorcio se requerirá acuerdo de la Junta Rectora en que se especifique la cuantía de su aportación ordinaria.

5. Otra financiación. El Consorcio podrá recibir de las entidades consorciadas o de terceros subvenciones adicionales a las aportaciones dinerarias ordinarias indicadas en este artículo.

6. Prohibición de establecer a los estudiantes pagos obligatorios distintos de los procedentes de la matrícula. El Centro Asociado no podrá percibir cantidad alguna de los alumnos matriculados en la Universidad por las enseñanzas regladas ni podrá imponer ningún tipo de actividades complementarias por las que hayan de desembolsar cantidad alguna. Tampoco podrá existir vinculación de ninguna clase entre el Centro y otras Entidades que proporcionen enseñanza a los alumnos, salvo autorización previa expresa de la UNED.

Artículo 17. Patrimonio del Consorcio.

1. El Consorcio será titular del patrimonio que se incorpora como anexo a estos Estatutos, pudiendo, además, adquirir, poseer, administrar, gravar y enajenar sus bienes, con arreglo a la normativa establecida para la Administración pública que sea aplicable a la UNED.
2. No se considerarán patrimonio propio del Consorcio los bienes que puedan

aportar las entidades que lo compongan si no tienen el carácter de transmisión en propiedad.

En particular, los bienes inmuebles propiedad de una de las administraciones o entidades consorciadas que sean puestos a disposición del consorcio mantendrán la titularidad de la administración o entidad de origen, salvo que expresamente se acuerde otra cosa.

Artículo 18. Ingresos del Consorcio.

Serán ingresos del Consorcio los siguientes:

- a) Ingresos de derecho privado.
- b) Los ingresos por prestación de servicios por la realización de actividades de su competencia.
- c) Los procedentes de operaciones de crédito.
- d) Aportaciones dinerarias ordinarias y extraordinarias de cualquier naturaleza provenientes de las entidades consorciadas o de otras administraciones públicas.

Artículo 19. Gestión del gasto.

- 1. Normativa interna.** Corresponderá a la Junta Rectora aprobar las normas internas de procedimiento y de gestión del gasto, regulando sus distintas fases así como el régimen de las modificaciones presupuestarias; todo ello con sujeción a la normativa general aplicable y con observancia de lo dispuesto en el apartado siguiente.
- 2. Autorización y compromiso de gastos.** Los gastos cuyo importe sea inferior al 5% del presupuesto podrán autorizarse y comprometerse por el director, con la firma mancomunada del secretario o del responsable de la administración del Centro.

Corresponderá a la Junta Rectora autorizar y comprometer los gastos que superen dicha cantidad.

Artículo 20. Control de eficacia y supervisión continua.

El Consorcio estará sometido al control de eficacia y supervisión continua por parte de la UNED, según ésta establezca en la correspondiente norma interna, y sin perjuicio de las auditorías que efectúe en su caso la Intervención General de la Administración del Estado.

A este efecto, la UNED podrá inspeccionar o realizar auditorías en el Centro en cualquier momento.

El Centro vendrá obligado a remitir anualmente a la UNED, en los plazos que a tal efecto se fijen con carácter general, una Memoria de las actividades realizadas durante el curso, su presupuesto, la liquidación y, demás documentos que la UNED pueda exigir. Esta documentación, deberá ajustarse a los modelos que la UNED establezca.

CAPITULO 4. DEL CENTRO ASOCIADO

Artículo 21. Gobierno y administración del centro.

1. El gobierno y administración del centro se ajustará a lo consignado en el Reglamento de Organización y Funcionamiento aprobado en su día.
2. El régimen interior del Centro dependerá de la Junta Rectora, que se regirá por el Reglamento de Organización y Funcionamiento vigente, ajustado a las directrices fijadas por el Consejo de Gobierno de la UNED. En el Reglamento se asegurará la debida participación de los profesores-tutores, de los alumnos y del PAS en los órganos colegiados.

Artículo 22. Del director.

El Centro Asociado tendrá un director que será nombrado por el rector oída la Junta Rectora y con sujeción a los requisitos y al procedimiento establecidos por la normativa de la UNED. La duración del mandato será de cuatro años siendo renovable por una sola vez.

El director, sin perjuicio de las competencias que correspondan específicamente a otros órganos, será el garante de la legalidad en el Centro.

Artículo 23. Funciones del director.

Entre otras, contenidas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro, serán atribuciones del director:

- a) Ejercer la representación legal e institucional del Centro Asociado.
- b) Adoptar cuantas medidas académicas, económicas y administrativas sean necesarias para el normal funcionamiento del Centro Asociado, dando cuenta de ellas a la mayor brevedad a la Junta Rectora.
- c) Convocar y presidir el Claustro y el Consejo de Dirección del Centro.
- d) Dirigir, coordinar y supervisar la actividad del Centro.
- e) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos de los órganos de gobierno del Centro o de la Junta Rectora.
- f) Elaborar los proyectos de presupuestos de ingresos y gastos para su aprobación definitiva, si procede, por la Junta Rectora.
- g) Presentar a los órganos competentes la liquidación contable y presupuestaria de cada ejercicio fiscal para su aprobación, si procede.
- h) Supervisar el cumplimiento de las obligaciones de los profesores tutores.
- i) Ejercer la jefatura del personal del centro.
- j) Supervisar la elaboración de la memoria anual de actividades del Centro, que presentará a los órganos competentes.
- k) Disposiciones de efectivo, con firma mancomunada, en los términos y cuantías que establezca la Junta Rectora.

Artículo 24. De los subdirectores o directores adjuntos.

El Centro podrá contar con la colaboración de uno o más subdirectores o directores adjuntos, cuyas atribuciones y procedimiento de nombramiento o nombramientos vendrán estipuladas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro.

Artículo 25. Del secretario.

El Centro Asociado tendrá un secretario que, como cargo de confianza del director, será nombrado y cesado por éste, que informará de su nombramiento a la Junta Rectora y al Vicerrectorado de Centros Asociados de la UNED. El secretario del Centro Asociado lo será también de la Junta Rectora del Consorcio, asistiendo a sus reuniones con voz pero sin voto.

Artículo 26. Del administrador.

El Centro podrá contar con un Administrador, cuyo procedimiento de nombramiento y atribuciones vendrán estipuladas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro.

Artículo 27. Del personal de administración y servicios.

El Centro Asociado contará con el personal de administración y servicios, necesario para atender la gestión administrativa y económica, que aseguren el correcto funcionamiento del Centro.

Este personal debe proceder exclusivamente de las Administraciones y entidades consorciadas. Su régimen jurídico será el de la UNED y sus retribuciones en ningún caso podrán superar las establecidas para puestos de trabajo equivalentes en aquella.

Excepcionalmente, cuando no resulte posible contar con personal procedente de las Administraciones participantes en el consorcio en atención a la singularidad de las funciones a desempeñar, la UNED podrá autorizar la contratación directa de personal por parte del consorcio para el ejercicio de dichas funciones.

El personal preexistente no procedente de las administraciones y entidades consorciadas podrá conservar su régimen de empleo actual, en tanto en cuanto no se oponga a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

CAPITULO 5. RÉGIMEN ACADÉMICO

Artículo 28. Actividad académica.

De conformidad con el artículo 67 de los Estatutos de la UNED, aprobados por el Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre, el Centro Asociado es una unidad de su estructura académica.

Consecuentemente, su actividad académica está sometida al régimen existente en la UNED y, específicamente, a las previsiones que respecto de los centros asociados contienen sus Estatutos y a las normas y directrices del Consejo de Gobierno, juntas de facultad y escuela, departamentos, profesores encargados de la docencia y demás órganos de la UNED en el ámbito de sus competencias respectivas.

Artículo 29. Profesores tutores.

1. Para llevar a cabo sus labores docentes el Centro Asociado contará con profesores-tutores.
2. La vinculación de los profesores-tutores con el Centro Asociado será la establecida en la legislación vigente (RD 2005/86 de 25 de septiembre).
3. Los profesores-tutores habrán de reunir los requisitos previstos por la legislación vigente y serán nombrados por el rector de la UNED.
4. Las condiciones del concurso y la selección de tutores se atenderán a las disposiciones y normas emanadas del Consejo de Gobierno de la UNED y de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente.
5. Los profesores-tutores deberán cubrir un mínimo de horas fijado por la UNED, respetando la legislación sobre incompatibilidades.
6. Para el nombramiento de los profesores-tutores será requisito indispensable que los candidatos se comprometan por escrito a asistir a las reuniones que se convoquen por el Departamento correspondiente de la UNED. Los profesores-tutores no estarán obligados a asistir a más de dos reuniones por curso.
7. Los profesores-tutores no podrán ejercer ninguna actividad docente dirigida a los alumnos de la UNED en Centros no autorizados por la Universidad. El Centro Asociado hará lo necesario para hacer respetar esta prohibición.

Artículo 30. Servicio de librería.

El Centro asegurará el servicio de librería a los estudiantes. Este servicio podrá ser prestado mediante gestión y distribución directas por el propio centro o a través de la Librería Virtual de la UNED, en cuyo caso incorporará en su página web los enlaces correspondientes.

En caso de prestación del servicio mediante otras fórmulas de gestión que incluyan convenios o contratos con terceros, éstos no podrán prorrogarse.

Artículo 31. Actividades culturales y de Extensión Universitaria.

1. La programación de todo tipo de actividades de Extensión Universitaria que se organicen en el Centro Asociado se ajustará a las normas establecidas por el Consejo de Gobierno de la Universidad. En cualquier caso, la Junta Rectora deberá aprobar los presupuestos correspondientes a este tipo de actividades.
2. El Centro llevará a cabo los programas especiales aprobados o que apruebe el Consejo de Gobierno para impartir cursos de especialización procedentes de acuerdos con instituciones públicas (Centros Penitenciarios, Programas de especialización, etc.). Asimismo, darán apoyo a los programas de enseñanzas abiertas y de formación del profesorado.

CAPITULO 6. DE LA SEPARACIÓN Y DISOLUCIÓN DEL CONSORCIO

Artículo 32. Derecho de separación.

El derecho de separación podrá ser ejercido por cualquiera de las partes en los términos previstos en el artículo 125 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. En caso de que el ejercicio del derecho de separación no conlleve la disolución del Consorcio se estará a lo dispuesto en el art. 126 de la referida ley.

Artículo 33. Disolución del Consorcio.

1. El Consorcio se disolverá por alguno de los siguientes motivos:
 - a) Por disposición legal.

- b) Por imposibilidad de cumplir sus fines y objetivos.
 - c) Por insuficiencia de medios económicos.
 - d) Por el ejercicio del derecho de separación por la UNED o por cualquiera de los otros miembros, salvo que en este último caso la UNED acuerde con los miembros que no deseen separarse, la continuidad en los términos y con las condiciones y efectos previstos en el artículo 127 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.
2. En caso de disolución del Consorcio, cada Entidad asumirá la responsabilidad del personal que de su plantilla estuviera adscrito al Centro Asociado.
 3. El destino de los bienes inventariables será el siguiente: si fueron aportados por una sola entidad fundadora, revertirán a ella automáticamente y quedarán desafectados si es un ente público. Si fueron aportados por varias entidades y formasen un conjunto inseparable, corresponderán a quien hubiera aportado la porción de mayor valor, pero debiendo indemnizar a las demás por el importe del valor de sus aportaciones actualizadas al momento de la liquidación, entendiéndose, en su caso, desafectados.
 4. No obstante, antes de que las entidades consorciadas decidan la disolución de la Junta Rectora, el Consejo de Gobierno de la UNED, a la vista de la disponibilidad de sus recursos económicos y previo informe de viabilidad económica, podrá continuar con las actividades administrativas y docentes en el Centro Asociado si considerase que puede hacer frente a todos los gastos.

Disposición adicional. *Igualdad de género.*

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las referencias a cargos, puestos o personas para los que este reglamento utiliza la forma de masculino genérico, deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y hombres.

Disposición final primera.

Los presentes Estatutos no sólo obligan al cumplimiento de lo expresamente pactado, sino también a todas las consecuencias que, según su naturaleza, sean conformes a la buena fe, así como a los Estatutos por los que se rija la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Disposición final segunda.

Estos estatutos entrarán en vigor al día siguiente de que se produzca el último de los actos de ratificación requeridos por el artículo 13.5.

**Presidenta Junta Rectora
Presidenta Diputación Palencia**

Alcalde Ayuntamiento Palencia Rector de la UNED

M^a Ángeles Armisen Pedrejón

Mario Simón Martín

Ricardo Mairal Usón

**Secretario Centro Asociado
a la UNED de Palencia**

Juan Carlos Sánchez Gallego

ANEXO XXXI



SARA REAL CASTELAO, SECRETARIA DEL CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EN PONFERRADA

CERTIFICA:

Que, en la reunión de la Junta Rectora del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada, celebrada el día 21 de enero de 2022, en el segundo punto del orden del día, se aprobó por unanimidad la **propuesta de modificación de los Estatutos del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada para su adaptación a los requerimientos de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público con objeto de convertirse en medio propio y servicio técnico de la universidad nacional de educación a distancia.**

Las modificaciones aprobadas, son:

PRIMERO. Sustituir el inciso final del artículo 1, *“Composición del Consorcio”*, por el párrafo siguiente:

“Podrán incorporarse a este Consorcio otras entidades conforme al procedimiento y requisitos previstos en estos Estatutos”.

SEGUNDO. Añadir, en la letra c) del artículo 5, *“Régimen jurídico general”*, los dos párrafos siguientes:

“En el momento en que el consorcio sea declarado medio propio y servicio técnico de la UNED el régimen jurídico y administrativo de los encargos que se le puedan conferir al Consorcio será el correspondiente a la UNED, en tanto que administración de adscripción, y a las normas y acuerdos por esta generados en el ejercicio de sus competencias.

En todo caso, y en virtud de la prohibición establecida en el artículo 32.2 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Consorcio no podrá participar en licitaciones públicas convocadas por la UNED, sin perjuicio de que, cuando no concurra ningún licitador, pueda encargárseles la ejecución de la prestación objeto de ellas”.

TERCERO. Añadir al final del párrafo segundo del artículo 8, *Objeto del Consorcio*, el siguiente texto:

“para la prestación de servicios de desarrollo y mantenimiento de aplicaciones informáticas de gestión y apoyo a la docencia”.

CUARTO. Intercalar, en el artículo 13.2, relativo a las funciones de la Junta Rectora, y con la letra q), una nueva, con el tenor literal que sigue, recolocando al final la hasta ahora contenida en la q), que pasa a ser la letra r).

“q) Adoptar, en su caso, las decisiones oportunas para asegurar que los encargos que el Consorcio reciba como Medio Propio respecto de la UNED, de obligado cumplimiento para él conforme requiere el artículo 32.2 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sean ejecutados de acuerdo con las instrucciones fijadas unilateralmente por aquella”.

QUINTO. Recolocar en el capítulo 3 el actual artículo 31, *Control de eficacia y supervisión continua*, que pasará a ser el 20.

SEXTO. Redenominar el capítulo 4, que pasa a ser *“DEL CENTRO ASOCIADO”*.

SÉPTIMO. Recolocar en el texto el actual artículo 27, *“Gobierno y administración del Centro Asociado”*, que pasará a ser el primero del capítulo 4, con el número 21.

OCTAVO. renumerar, en consecuencia, los actuales artículos 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28 y 29, que pasarán a ser, respectivamente, el 22; 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30.

NOVENO. Añadir, en el actual artículo 21 (que pasa a ser el 23 en virtud del punto anterior), *“Funciones del director”*, y con la letra l) una nueva con el siguiente tenor literal:

“Ejecutar los encargos que reciba el Consorcio en tanto que medio propio y servicio técnico de la UNED y de acuerdo con las instrucciones fijadas unilateralmente por ella, informando a la Junta Rectora en cada sesión que se celebre de los nuevos encargos recibidos y de las vicisitudes principales y estado de ejecución”.

DÉCIMO. Eliminar el Capítulo 6, que ha quedado vacío de contenido al cambiarse de ubicación su único artículo, el actual 31.

UNDÉCIMO. Renumerar como “*CAPÍTULO 6*”, el capítulo relativo a la “*SEPARACIÓN Y DISOLUCIÓN DEL CONSORCIO*”, que actualmente aparece como “*CAPÍTULO 7*”.

DUODÉCIMO. Incluir, después del artículo 33, una disposición adicional con el siguiente tenor literal:

“Disposición adicional. Igualdad de género.

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las referencias a cargos, puestos o personas para los que este reglamento utiliza la forma de masculino genérico, deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y hombres”.

DECIMOTERCERO. Sustituir, en la disposición derogatoria, la referencia a los estatutos a derogar, que serán los actuales, con el siguiente tenor literal:

“Disposición derogatoria. *A la entrada en vigor de esta reforma quedarán sin efecto los estatutos aprobados por acuerdo de esta Junta Rectora de 22 de marzo de 2018, sustituyéndose por el texto refundido resultante de esta modificación, que se aprueba con ella”.*

Y para que así conste, a los efectos oportunos, expido el presente certificado que firmo en Ponferrada a 25 de enero de dos mil veintidós

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED EN PONFERRADA PARA SU ADAPTACIÓN A LOS REQUERIMIENTOS DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO CON OBJETO DE CONVERTIRSE EN MEDIO PROPIO Y SERVICIO TÉCNICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Estatutos de los consorcios universitarios de los centros asociados a la UNED, en el momento de su redacción y aprobación con motivo de su adaptación a la legislación vigente por mandato de la Disposición adicional 9ª 2 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, previeron la posibilidad de que estos pudieran adquirir la condición de medio propio y servicio técnico de la UNED, reflejándose así en su articulado.

Llegado el punto en que esta previsión se convierta materialice, y estando ya en marcha el correspondiente proceso administrativo para que el Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada pase a ser medio propio y servicio técnico de la UNED, es necesario completar dichos estatutos con los requerimientos que ha venido a establecer el artículo 32.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, que dice lo siguiente:

Si bien gran parte de ellos estaban ya previstos implícita o explícitamente en el articulado de los vigentes estatutos de este Consorcio, el punto 2, letra a), del citado artículo de la Ley exige que esta recepción se establezca de manera explícita para algunos de ellos.

En coherencia con dicha exigencia parece apropiado explicitar también aquellos otros que se juzgan más relevantes; ello sin perjuicio de que, por la propia estructura del régimen jurídico aplicable al consorcio en el artículo 5 de sus Estatutos, una interpretación sistemática de la norma viniera a despejar cualquier duda sobre la obligatoriedad de cumplimiento de todos los requisitos.

Al tiempo se efectúan diversas mejoras técnicas de redacción y estructura quedando los estatutos con la redacción que se recoge en el ANEXO 1 como texto refundido.

En su virtud, esta Junta Rectora, en virtud de la competencia que le otorga el artículo 13.2 a) de los Estatutos del Consorcio, adopta el siguiente

ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE LOS VIGENTES ESTATUTOS DEL CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED EN PONFERRADA APROBADOS POR ACUERDO DE ESTA JUNTA RECTORA DE 22 DE MARZO DE 2018

PRIMERO. Sustituir el inciso final del artículo 1, “*Composición del Consorcio*”, por el párrafo siguiente:

“Podrán incorporarse a este Consorcio otras entidades conforme al procedimiento y requisitos previstos en estos Estatutos”.

SEGUNDO. Añadir, en la letra c) del artículo 5, “*Régimen jurídico general*”, los dos párrafos siguientes:

“En el momento en que el consorcio sea declarado medio propio y servicio técnico de la UNED el régimen jurídico y administrativo de los encargos que se le puedan conferir al Consorcio será el correspondiente a la UNED, en tanto que administración de adscripción, y a las normas y acuerdos por esta generados en el ejercicio de sus competencias.

En todo caso, y en virtud de la prohibición establecida en el artículo 32.2 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Consorcio no podrá participar en licitaciones públicas convocadas por la UNED, sin perjuicio de que, cuando no concurra ningún licitador, pueda encargárseles la ejecución de la prestación objeto de ellas”.

TERCERO. Añadir al final del párrafo segundo del artículo 8, *Objeto del Consorcio*, el siguiente texto:

“para la prestación de servicios de desarrollo y mantenimiento de aplicaciones informáticas de gestión y apoyo a la docencia”.

CUARTO. Intercalar, en el artículo 13.2, relativo a las funciones de la Junta Rectora, y con la letra q), una nueva, con el tenor literal que sigue, recolocando al final la hasta ahora contenida en la q), que pasa a ser la letra r).

“q) Adoptar, en su caso, las decisiones oportunas para asegurar que los encargos que el Consorcio reciba como Medio Propio respecto de la UNED, de obligado cumplimiento para él conforme requiere el artículo 32.2 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sean ejecutados de acuerdo con las instrucciones fijadas unilateralmente por aquella”.

Vicerrectorado de Centros Asociados

QUINTO. Recolocar en el capítulo 3 el actual artículo 31, *Control de eficacia y supervisión continua*, que pasará a ser el 20.

SEXTO. Redenominar el capítulo 4, que pasa a ser “*DEL CENTRO ASOCIADO*”.

SÉPTIMO. Recolocar en el texto el actual artículo 27, “*Gobierno y administración del Centro Asociado*”, que pasará a ser el primero del capítulo 4, con el número 21.

OCTAVO. reenumerar, en consecuencia, los actuales artículos 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28 y 29, que pasarán a ser, respectivamente, el 22; 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30.

NOVENO. Añadir, en el actual artículo 21 (que pasa a ser el 23 en virtud del punto anterior), “*Funciones del director*”, y con la letra l) una nueva con el siguiente tenor literal:

“Ejecutar los encargos que reciba el Consorcio en tanto que medio propio y servicio técnico de la UNED y de acuerdo con las instrucciones fijadas unilateralmente por ella, informando a la Junta Rectora en cada sesión que se celebre de los nuevos encargos recibidos y de las vicisitudes principales y estado de ejecución”.

DÉCIMO. Eliminar el Capítulo 6, que ha quedado vacío de contenido al cambiarse de ubicación su único artículo, el actual 31.

UNDÉCIMO. Renumerar como “*CAPÍTULO 6*”, el capítulo relativo a la “*SEPARACIÓN Y DISOLUCIÓN DEL CONSORCIO*”, que actualmente aparece como “*CAPÍTULO 7*”.

DUODÉCIMO. Incluir, después del artículo 33, una disposición adicional con el siguiente tenor literal:

“Disposición adicional. Igualdad de género.

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las referencias a cargos, puestos o personas para los que este reglamento utiliza la forma de

Vicerrectorado de Centros Asociados

masculino genérico, deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y hombres”.

DECIMOTERCERO. Sustituir, en la disposición derogatoria, la referencia a los estatutos a derogar, que serán los actuales, con el siguiente tenor literal:

“Disposición derogatoria. A la entrada en vigor de esta reforma quedarán sin efecto los estatutos aprobados por acuerdo de esta Junta Rectora de 22 de marzo de 2018, sustituyéndose por el texto refundido resultante de esta modificación, que se aprueba con ella”.



Anexo I

Estatutos del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada (MP)

Versión resultante tras la Modificación introducida el 21 de enero de 2022

CAPITULO 1. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Composición del Consorcio. El Consorcio está constituido por:

- La Excm. Diputación de León.
- El Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada.
- El Consejo Comarcal del Bierzo
- La Universidad Nacional de Educación a Distancia
- Podrán incorporarse a este Consorcio otras entidades conforme al procedimiento y requisitos previstos en estos Estatutos

Artículo 2. Denominación. La Entidad pública que se constituye recibirá el nombre de Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada.

Artículo 3. Naturaleza. El presente Consorcio es una entidad de derecho público dotada de personalidad jurídica propia y diferenciada y de la capacidad de obrar

que se requiera para la realización de sus objetivos, constituida por las administraciones y entidades indicadas en el artículo 1 conforme al Real Decreto 1317/1995, de 21 de julio, *sobre régimen de convenios de la UNED con los Centros Asociados a la misma*.

Artículo 4. Adscripción. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, *de Régimen Jurídico del Sector Público*, en relación con el artículo 2. a) del Real Decreto 1317/1995 del 21 de julio, el Consorcio quedará adscrito a la UNED.

Artículo 5. Régimen jurídico general. Consecuentemente con la adscripción indicada en el apartado anterior, y por cuanto le sea de aplicación conforme a los artículos 2.2 c) y 84.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, este consorcio:

- a) forma parte, a través de la UNED, del sector público institucional.
- b) Se clasifica como del sector público administrativo a efectos del artículo 3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, *General Presupuestaria*.
- c) Se registrará por la normativa universitaria y, supletoriamente y en cuanto no se oponga a ella, por la ley 40/2015, de 1 de octubre, y resto de disposiciones que sobre procedimientos y régimen jurídico se contienen en la legislación estatal; en su caso, por la legislación de Régimen Local; y por los demás preceptos que sean de aplicación.

En el momento en que el consorcio sea declarado medio propio y servicio técnico de la UNED el régimen jurídico y administrativo de los encargos que se le puedan conferir al Consorcio será el correspondiente a la UNED, en tanto que administración de adscripción, y a las normas y acuerdos por esta generados en el ejercicio de sus competencias.

En todo caso, y en virtud de la prohibición establecida en el artículo 32.2 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Consorcio no podrá participar en licitaciones públicas convocadas por la UNED, sin perjuicio de que, cuando no concurra ningún licitador, pueda encargárseles la ejecución de la prestación objeto de ellas.

Artículo 6. Régimen de impugnación de actos. Los actos del Consorcio serán impugnables ante los Tribunales de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa salvo que, por la naturaleza concreta del acto de que se trate, sea de aplicación otra instancia o jurisdicción.

Artículo 7. Duración. El Consorcio se constituye por tiempo indefinido.

Artículo 8. Objeto del Consorcio. El Consorcio tiene por objeto el sostenimiento económico del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada, como unidad de estructura académica de la UNED, a fin de servir de apoyo a la Enseñanza Superior y colaborar al desarrollo cultural del entorno, así como otras actividades directamente relacionadas con los objetivos antes expresados que acuerde su Junta Rectora.

El consorcio tiene la condición de medio propio (MP) y servicio técnico de la UNED para la prestación de servicios de desarrollo y mantenimiento de aplicaciones informáticas de gestión y apoyo a la docencia.

Artículo 9. Domicilio social. El Consorcio, a todos los efectos legales, tendrá como domicilio social el edificio sito en el Campus del Bierzo, Avenida de Astorga, 15, de Ponferrada (LEÓN - 24401).

Artículo 10. Locales e Instalaciones del Centro Asociado.

1. El **Centro Asociado** se encuentra ubicado en la ciudad de Ponferrada, Edificio UNED del Campus Universitario del Bierzo, Avda. Astorga, Nº 15. Dichos locales, que han sido cedidos por la Universidad de León en virtud del convenio firmado el 14 de enero de 2003, se encuentran destinados exclusivamente al Centro Asociado y cuentan con los espacios e instalaciones adecuados exigidos con carácter general por la normativa vigente.

2. La cesión de las precitadas instalaciones se ha efectuado por un periodo de treinta años, prorrogables por periodos quinquenales, y está condicionada a que sean la sede central de la UNED en Ponferrada y a que esta realice allí sus actividades y no podrá ser revocada ni modificada en ningún momento sino por las causas y en los términos establecidos en el citado convenio.
3. La Diputación Provincial de León, el Ayuntamiento de la ciudad de Ponferrada y el Consejo Comarcal del Bierzo asumen la obligación de proporcionar locales adecuados al Centro Asociado en defecto de los anteriores.
4. En los supuestos de separación o disolución del consorcio, persistirá la cesión a favor de la UNED de los locales e instalaciones en uso si esta decidiese continuar a su costa la actividad del Centro Asociado con arreglo a su normativa, en cuyo caso se arbitrarán los correspondientes sistemas de compensación, en su caso, por la cesión de usos vigente en ese momento.
5. El Centro Asociado deberá disponer de la infraestructura mínima que determine la Universidad en su normativa reguladora de los Centros Asociados.

En el caso de que las necesidades del Centro requieran una ampliación de sus locales los nuevos deberán contar, en todo caso, con la previa aprobación de la Universidad.

Cualquier cambio que afecte a la ubicación del Centro, así como los posibles cambios parciales del lugar de alguna prestación docente, habrán de ser autorizados por los órganos competentes de la UNED.

Artículo 11. Ámbito territorial. El ámbito territorial del Centro Asociado comprende la provincia de León.

El Centro Asociado, conforme a las normas de admisión aprobadas por el Consejo de Gobierno, se compromete a admitir a todos los alumnos que cursen las carreras y estudios tutorizados por el Centro y que residan en el ámbito territorial del mismo. También deberá admitir alumnos de otras zonas cuando la Universidad lo requiera y existan en el Centro medios y recursos suficientes para atenderlos.

La Junta Rectora del Consorcio podrá proponer a la Universidad la creación de Aulas para facilitar los estudios de los alumnos que no residan en la zona donde el Centro Asociado tiene su sede. Estas Aulas deberán ser previamente

autorizadas por la Universidad. En los Convenios suscritos y aprobados por la Junta Rectora para el establecimiento de Aulas tendrán que consignarse la prestación docente y el presupuesto para cubrir la prestación.

CAPITULO 2. GOBIERNO DEL CONSORCIO

Artículo 12. Gobierno del consorcio. El gobierno del Consorcio corresponde a los siguientes órganos:

- La Junta Rectora.
- El Presidente de la Junta Rectora.
- El Vicepresidente de la Junta Rectora.

Artículo 13. De la Junta Rectora.

1. Composición. La Junta Rectora estará constituida, de conformidad con el artículo 2 del Real Decreto 1317/1995, de 21 de julio, por 13 miembros:

- a) 4 en representación de la UNED.
- b) 2 en representación de la Excm. Diputación de León.
- c) 2 en representación del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada.
- d) 1 en representación del Consejo Comarcal del Bierzo.
- e) El Director del Centro Asociado.
- f) El Representante de los Profesores Tutores del Centro Asociado.
- g) El Delegado de estudiantes del Centro Asociado.
- h) El Representante del Personal de Administración y Servicios del Centro Asociado.

Actuará como secretario del Consorcio el del Centro Asociado, con voz pero sin voto.

Se invitará, en su caso, al Gerente del Centro Asociado con voz, pero sin voto

En caso de que algún miembro de la Junta Rectora no pudiera asistir a una reunión programada, podrá designar representante con voz y voto.

2. Funciones. La Junta Rectora asumirá las facultades que le correspondan como órgano de dirección, administración y representación ante terceros del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada y, entre otras, tendrá las siguientes competencias:

- a) Proponer la modificación de los Estatutos que rijan el funcionamiento del Consorcio que, en todo caso, deberá ser aprobada por todas las instituciones consorciadas.
- b) Aprobar la incorporación de nuevas entidades.
- c) Proponer a la UNED la creación de Aulas que, en cualquier caso, deberán ser autorizadas por ella.
- d) Acordar la implantación en el Centro Asociado de nuevas enseñanzas regladas y no regladas, conforme a lo que se dispone en la legislación vigente, aprobando el gasto necesario a incluir en el presupuesto para la implantación de las nuevas enseñanzas regladas.
- e) Conceder subvenciones a otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, así como ayudas o becas a estudiantes, en el ámbito de sus objetivos.
- f) Aprobar el presupuesto anual del Consorcio y su liquidación, los estados de cuentas y la memoria anual, remitiéndolos a la UNED junto con el inventario existente al cierre del ejercicio.
- g) Aprobar los gastos extraordinarios y la aportación con la que contribuirá cada ente consorciado que, como principio general, se distribuirá en función de las posibilidades de cada uno; ello sin perjuicio de la ratificación que en su caso sea procedente.
- h) Adquirir, disponer, administrar y enajenar los bienes y derechos del Consorcio siempre que no supongan alteración de la voluntad y fines fundacionales.
- i) Aprobar los derechos o ingresos de cualquier clase procedentes de las actividades del Consorcio, de acuerdo a las normas de la UNED.
- j) Aprobar la modificación, en su caso, del Reglamento de Régimen Interior del Centro Asociado, conforme a las directrices fijadas por el Consejo de Gobierno de la UNED.
- k) Aprobar los planes y proyectos de obras y servicios del Consorcio, su contratación cuando exceda de los límites establecidos en las normas

de ejecución del Presupuesto y la determinación de su régimen de gestión.

- l) Acordar la firma de contratos con el personal directivo, administrativo y de servicios del Consorcio, sin perjuicio de las facultades que correspondan a la UNED en función de su reglamentación específica.
- m) Fijar el número y las condiciones económicas y laborales de todo el personal del Centro Asociado, con los límites en su caso derivados de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.
- n) Determinar anualmente, a propuesta del Director del Centro Asociado, las plazas de Profesores-Tutores que impartirán docencia en el Centro Asociado y efectuar las convocatorias para su selección de acuerdo con las directrices fijadas por el Consejo de Gobierno, así como la propuesta de nombramiento de los Profesores-tutores del Centro Asociado.
- o) Controlar y fiscalizar las actividades del Centro Asociado y de sus Extensiones.
- p) Proponer el cambio de ubicación de los locales e instalaciones a que se refiere el artículo 10.
- q) Adoptar, en su caso, las decisiones oportunas para asegurar que los encargos que el Consorcio reciba como Medio Propio respecto de la UNED, de obligado cumplimiento para él conforme requiere el artículo 32.2 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sean ejecutados de acuerdo con las instrucciones fijadas unilateralmente por aquella”.
- r) Proponer la disolución y liquidación del Consorcio.

La Junta Rectora podrá delegar alguna de sus facultades mediante acuerdo expreso y para actos concretos. En todo caso serán indelegables aquellos acuerdos que requieran un quorum especial para su aprobación, la ratificación de los entes consorciados o que tengan carácter presupuestario o de control financiero.

3. Régimen de funcionamiento.

Las sesiones de la Junta Rectora pueden ser de tres tipos: ordinarias, extraordinarias y extraordinarias de carácter urgente.

La Junta Rectora se reunirá en sesión ordinaria, convocada por el presidente, dos veces al año, en los meses de febrero y octubre.

Son sesiones extraordinarias, aquellas que convoque el presidente con tal carácter, por iniciativa propia o a voluntad de la cuarta parte, al menos, de los miembros de la Junta Rectora.

Son sesiones extraordinarias urgentes las convocatorias por el presidente cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permite convocar sesión extraordinaria, con la antelación mínima prevista en el apartado siguiente.

Entre la convocatoria y la celebración de la sesión no podrán transcurrir menos de 10 días hábiles si se trata de sesiones ordinarias y de 6 días en el caso de las sesiones extraordinarias, salvo en el caso de las extraordinarias urgentes en las que el plazo será de dos días.

El orden del día se fijará por el presidente de la Junta Rectora, oídas en su caso, las propuestas de sus miembros.

La convocatoria, orden del día, borradores de las actas de sesiones anteriores y la documentación de los asuntos que deban ser aprobados en la sesión, deberán ser notificados a los miembros de la Junta Rectora, por el medio que comuniquen al secretario de la misma. No podrá ser objeto de acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que por el voto unánime de los miembros presentes se declare la urgencia del asunto y su inclusión en el mismo.

Para la válida constitución de la sesión de la Junta Rectora se requiere, en primera convocatoria, la asistencia de la mayoría absoluta de los miembros que la componen, y en segunda, la asistencia, al menos del presidente (o persona que le sustituya) y de dos vocales, debiendo ser al menos uno de ellos representante de la UNED.

El quorum antedicho se deberá mantener durante toda la sesión.

- 4. Supuestos de mayorías cualificadas.** Será necesario el voto favorable de la mayoría absoluta de miembros con derecho a voto de la Junta Rectora del Consorcio para la adopción de los siguientes acuerdos:

- a) La propuesta de redacción o modificación de los Estatutos del Consorcio, que deberá ser ratificada por las instituciones firmantes del Convenio.
- b) La modificación del régimen ordinario de aportaciones y la aprobación de aportaciones o responsabilidades económicas extraordinarias.
- c) La aprobación y la modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro Asociado o de los otros creados por el Consorcio.
- d) La creación de aulas universitarias.
- e) La implantación de nuevos estudios, carreras y otras enseñanzas a distancia.
- f) La aprobación de operaciones financieras o de crédito cuando su importe exceda del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto del Consorcio.
- g) Propuesta de cambio de ubicación de los locales e instalaciones a que se refiere el artículo 10.
- h) La propuesta de la disolución y la liquidación del Consorcio.

5. Ratificación de acuerdos. Los acuerdos que supongan alteración de la voluntad inicial y los que impliquen aportación o responsabilidad económica extraordinaria, y en especial los señalados en las letras a), b), f), g) y h) del apartado anterior, tendrán que ser ratificados por los respectivos órganos de gobierno de las instituciones consorciadas, sin cuyo requisito no tendrán validez.

Artículo 14. Del Presidente de la Junta Rectora. El Presidente de la Junta Rectora será elegido por sus miembros de entre los representantes de las entidades que financian el Consorcio, y tendrá las siguientes atribuciones:

- a) La representación legal e institucional del Consorcio.
- b) Convocar, presidir, moderar, suspender y levantar las sesiones. Visar las actas y certificaciones de los acuerdos del órgano.
- c) Asegurar el cumplimiento de las leyes, sin perjuicio de los deberes propios del secretario del Consorcio conforme al artículo 16 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.
- d) Dirigir, ejecutar, supervisar e impulsar las actividades del Consorcio.

- e) Supervisar los aspectos no académicos de actividad del Consorcio, sin perjuicio de las competencias de dirección, supervisión, coordinación e impulso que correspondan a la UNED, a través de sus diversos órganos y unidades, respecto de la actividad académica.
- f) Ejercer el resto de funciones y facultades que le sean delegadas expresamente por la Junta Rectora.

Artículo 15. Del vicepresidente de la Junta Rectora. El Vicepresidente suplirá al Presidente en los casos de vacante, ausencia o enfermedad y cuando éste le delegue actuaciones concretas. El vicepresidente de la Junta Rectora será elegido por la Junta Rectora entre los miembros representantes de las instituciones consorciadas

CAPITULO 3. RÉGIMEN FINANCIERO Y ECONÓMICO DEL CONSORCIO

Artículo 16. Financiación.

1. Régimen jurídico. El régimen de presupuestación, contabilidad y control del Consorcio del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada, será el aplicable a la UNED, por estar adscrito a ella, sin perjuicio de su sujeción a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de *Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera*. En todo caso, se llevará a cabo una auditoría de las Cuentas Anuales que será responsabilidad de la Intervención General de la Administración del Estado, conforme al artículo 237 de los Estatutos de la UNED, en relación con el artículo 122.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Los informes que emita la Intervención General de la Administración del Estado en el ejercicio de dicha función serán incorporados a dichas cuentas anuales y enviados a la UNED para su unión a las de esta, sin perjuicio del régimen de gestión que pueda establecer la Junta Rectora.

2. Presupuesto anual. El Presupuesto anual incluirá unas Normas de Ejecución presupuestaria que servirán de guía para la elaboración, ejecución

y liquidación de los presupuestos del Consorcio. El Presupuesto del Consorcio contará con tantos centros presupuestarios descentralizados como sean precisos para garantizar su óptima gestión financiero-económica

El Consorcio, teniendo en cuenta las aportaciones de los entes consorciados y el resto de ingresos previstos, se compromete a la financiación de todos los gastos correspondientes al presupuesto anual ordinario de funcionamiento de todos sus centros presupuestarios, esto es, todos los gastos de personal, locales, edificios, instalaciones y materiales; los de desplazamiento (dietas, kilometraje y alojamiento) del personal de dirección y coordinación en el ejercicio de sus funciones, así como de profesores-tutores y otro personal del Consorcio para asistir a reuniones organizadas por la Universidad y los de desplazamiento de profesores de los Departamentos de la Universidad para participar en seminarios y convivencias dentro del centro asociado; así como becas y cualquier otro gasto consignado en el presupuesto ordinario del Consorcio.

Las Entidades consorciadas se obligan a incluir anualmente en sus presupuestos ordinarios la aportación acordada para cada anualidad, en la cuantía que resulte de la ratificación por el órgano competente de cada Entidad.

- 3. Financiación ordinaria procedente de la UNED.** La Universidad Nacional de Educación a Distancia efectuará la aportación dineraria prevista para los centros asociados en el ordenamiento estatal (actualmente, en el Real Decreto 1317/1995, de 21 de julio) y en los Estatutos de la UNED y resto de su normativa propia.

Esta financiación, de conformidad con el artículo 2.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no estará incluida en el ámbito de aplicación de dicha ley.

La aportación dineraria ordinaria correspondiente a la UNED para 2017 como consecuencia del citado Real decreto es de: 315.773,82 €

- 4. Financiación ordinaria procedente del resto de entidades consorciadas.** El resto de las instituciones que financian el Consorcio se comprometen a

actualizar anualmente su aportación económica de acuerdo al criterio aprobado por la Junta Rectora que, comunicada al órgano competente de los entes consorciados, se entenderá ratificada, en su caso, mediante la inclusión y aprobación del Presupuesto correspondiente. A estos efectos, dicha aportación será revisada sobre la consignada en el último presupuesto del Consorcio.

En la fecha de la aprobación de los presentes Estatutos, las cantidades aportadas al Presupuesto ordinario por las entidades consorciadas son:

- Por parte de la Diputación Provincial de León: 175.000,00€
- Por parte del Ayuntamiento de Ponferrada: 172.000,00€
- Por parte del Consejo Comarcal del Bierzo: 14.000,00€

Las aportaciones contempladas en esta estipulación deberán hacerse efectivas dentro de los tres meses siguientes a la aprobación definitiva del presupuesto de las entidades consorciadas.

Esta financiación, de conformidad con el artículo 2.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no estará incluida en el ámbito de aplicación de dicha Ley.

En caso de incorporación de una nueva entidad al Consorcio, se requerirá acuerdo de la Junta Rectora en el que se especifique la cuantía de su aportación ordinaria.

5. Otra financiación. El Consorcio podrá recibir de las entidades consorciadas o de terceros subvenciones adicionales a las aportaciones dinerarias ordinarias indicadas en este artículo.

6. Prohibición de establecer a los estudiantes pagos obligatorios distintos de los procedentes de la matrícula. El Consorcio no podrá percibir cantidad alguna de los alumnos matriculados en la Universidad por las enseñanzas regladas ni podrá imponer ningún tipo de actividades complementarias por las que hayan de desembolsar cantidad alguna. Tampoco podrá existir vinculación de ninguna clase entre el Consorcio y otras Entidades que proporcionen enseñanza a los alumnos, salvo autorización previa expresa de la UNED.

Artículo 17. Patrimonio del Consorcio.

El Consorcio será titular del patrimonio que se incorpora como anexo a estos Estatutos, pudiendo además, adquirir, poseer, administrar, gravar y enajenar sus bienes, con arreglo a la normativa establecida para la Administración pública que sea aplicable a la UNED.

No se considerarán patrimonio propio del Consorcio los bienes que puedan aportar las entidades que lo compongan si no tienen el carácter de transmisión en propiedad. En particular, los bienes inmuebles propiedad de una de las administraciones o entidades consorciadas que sean puestos a disposición del consorcio mantendrán la titularidad de la administración o entidad de origen, salvo que expresamente se acuerde otra cosa.

(Ver Anexo con Patrimonio del Consorcio a fecha 31-12-2017)

Artículo 18. Ingresos del Consorcio.

Serán ingresos del Consorcio los siguientes:

- a) Ingresos de derecho privado.
- b) Los ingresos por prestación de servicios por la realización de actividades de su competencia.
- c) Los procedentes de operaciones de crédito.
- d) Aportaciones dinerarias ordinarias y extraordinarias de cualquier naturaleza provenientes de las entidades consorciadas o de otras administraciones públicas.

Artículo 19. Gestión del gasto.

1. Normativa interna. Corresponderá a la Junta Rectora aprobar las normas de ejecución presupuestaria que, incluidas en el Presupuesto anual, regularán el procedimiento y la gestión del gasto, definiendo sus distintas fases, así como el régimen de las modificaciones presupuestarias; todo ello, con sujeción a la normativa general aplicable y con observancia de lo dispuesto en el apartado siguiente.

2. Autorización y compromiso de gastos. Los gastos cuyo importe sea inferior al 5% del presupuesto de cada Centro Presupuestario podrán autorizarse y comprometerse por el Director del Centro Asociado, con la firma mancomunada del Gerente/Administrador. Corresponderá a la Junta Rectora autorizar y comprometer los gastos que superen dicha cantidad.

Artículo 20. Control de eficacia y supervisión continúa.

El Consorcio estará sometido al control de eficacia y supervisión continua por parte de la UNED, según ésta establezca en la correspondiente norma interna, y sin perjuicio de las auditorías que efectúe en su caso la Intervención General de la Administración del Estado.

A este efecto, la UNED podrá inspeccionar o realizar auditorías en el Consorcio en cualquier momento.

El Consorcio vendrá obligado a remitir anualmente a la UNED, en los plazos que a tal efecto se fijen con carácter general, una Memoria de las actividades realizadas durante el curso, su presupuesto, la liquidación y, demás documentos que la UNED pueda exigir. Esta documentación, deberá ajustarse a los modelos que la UNED establezca.

CAPITULO 4. DEL CENTRO ASOCIADO

Artículo 21. Gobierno y administración del Centro Asociado.

1.- El gobierno y administración del Centro Asociado se ajustará a lo consignado en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro Asociado aprobado en su día.

2.- El régimen interior del Centro Asociado dependerá de la Junta Rectora, que se regirá por el Reglamento de Organización y Funcionamiento vigente, ajustado a las directrices fijadas por el Consejo de Gobierno de la UNED y por estos estatutos. En el Reglamento se asegurará la debida participación de los profesores-tutores, de los alumnos y del PAS en los órganos colegiados.

Artículo 22. Órganos de administración del Centro Asociado.

Son órganos de la estructura académica del Centro:

- El director
- El/los subdirectores o directores adjuntos
- El secretario
- El Gerente/Administrador
- Personal de administración y servicios

Artículo 23. Del director.

1. El Centro Asociado tendrá un director que será nombrado por el Rector, oída la Junta Rectora, con sujeción a los requisitos y procedimiento establecidos por la normativa de la UNED. La duración del mandato será de cuatro años y podrá ser renovado.

El director, sin perjuicio de las competencias que correspondan específicamente a otros órganos, será el garante de la legalidad en el Centro Asociado.

2. Funciones del director:

Sin perjuicio de las contenidas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro Asociado, serán atribuciones del director:

- a) Ejercer la representación legal e institucional del Centro Asociado.
- b) Adoptar cuantas medidas académicas, económicas y administrativas sean necesarias para el normal funcionamiento del Centro Asociado, dando cuenta de ellas a la mayor brevedad a la Junta Rectora.
- c) Convocar y presidir el Claustro y el Consejo de Dirección del Centro Asociado.
- d) Dirigir, coordinar y supervisar la actividad del Centro Asociado.
- e) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos de los órganos de gobierno del Centro o de la Junta Rectora.
- f) Elaborar los proyectos de presupuestos de ingresos y gastos para su aprobación definitiva, si procede, por la Junta Rectora.

- g) Presentar a los órganos competentes la liquidación contable y presupuestaria de cada ejercicio fiscal para su aprobación, si procede.
- h) Supervisar el cumplimiento de las obligaciones de los profesores tutores.
- i) Ejercer la jefatura del personal del Centro Asociado.
- j) Supervisar la elaboración de la memoria anual de actividades del Centro Asociado, que presentará a los órganos competentes.
- k) Disposiciones de efectivo, con firma mancomunada, en los términos y cuantías que establezca la Junta Rectora.
- l) Ejecutar los encargos que reciba el Consorcio en tanto que medio propio y servicio técnico de la UNED y de acuerdo con las instrucciones fijadas unilateralmente por ella, informando a la Junta Rectora en cada sesión que se celebre de los nuevos encargos recibidos y de las vicisitudes principales y estado de ejecución.

Artículo 24. De los subdirectores o directores adjuntos.

El Centro Asociado podrá contar con la colaboración de uno o más subdirectores o directores adjuntos, cuyas atribuciones y procedimiento de nombramiento o nombramientos vendrán estipuladas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro Asociado.

Artículo 25. Del secretario.

El Centro Asociado tendrá un secretario que, como cargo de confianza del Director, será nombrado y cesado por éste, informando de su nombramiento a la Junta Rectora y al Vicerrectorado de Centros Asociados de la UNED.

El Secretario del Centro Asociado lo será también de la Junta Rectora del Consorcio, asistiendo a sus reuniones con voz pero sin voto.

Artículo 26. Del gerente/administrador.

El Centro podrá contar con un Gerente/Administrador, cuyo procedimiento de nombramiento y atribuciones vendrán estipuladas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro Asociado.

El Gerente del Centro Asociado lo será también de la Junta Rectora del Consorcio, pudiendo asistir a sus reuniones cuando sea requerido para tratar temas de su competencia. En todo caso, asistirá con voz pero sin voto.

Artículo 27. Del personal de administración y servicios del Centro Asociado

El Centro Asociado contará con el personal de administración y servicios, necesario para atender la gestión administrativa y económica, que aseguren el correcto funcionamiento del Centro Asociado.

Este personal debe proceder exclusivamente de las Administraciones y entidades consorciadas. Su régimen jurídico será el de la UNED y sus retribuciones en ningún caso podrán superar las establecidas para puestos de trabajo equivalentes en aquella.

Excepcionalmente, cuando no resulte posible contar con personal procedente de las Administraciones participantes en el Consorcio en atención a la singularidad de las funciones a desempeñar, la UNED podrá autorizar la contratación directa de personal por parte del Consorcio para el ejercicio de dichas funciones.

El personal preexistente no procedente de las Administraciones y entidades consorciadas conservará su régimen de empleo actual, en tanto en cuanto no se oponga a lo establecido en la ley 40/2005, de 1 de octubre.

CAPITULO 5. RÉGIMEN ACADÉMICO DEL CENTRO ASOCIADO

Artículo 28. Actividad académica del Centro Asociado.

De conformidad con el artículo 67 de los Estatutos de la UNED, aprobados por el Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre, el Centro Asociado es una unidad de su estructura académica.

Consecuentemente, su actividad académica está sometida al régimen existente en la UNED y, específicamente, a las previsiones que respecto de los centros asociados contienen sus Estatutos y a las normas y directrices del Consejo de Gobierno, juntas de facultad y escuela, departamentos, profesores encargados de la docencia y demás órganos de la UNED en el ámbito de sus competencias respectivas.

Artículo 29. Profesores Tutores.

1. Para llevar a cabo sus labores docentes el Centro Asociado contará con Profesores-tutores.
2. La vinculación de los Profesores-tutores con el Centro Asociado será la establecida en la legislación vigente (RD 2005/86 de 25 de septiembre).
3. Los Profesores-tutores habrán de reunir los requisitos previstos por la legislación vigente y serán nombrados por el Rector de la UNED.
4. Las condiciones del concurso y la selección de los profesores tutores se atenderán a las disposiciones y normas emanadas del Consejo de Gobierno de la UNED y de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente.
5. Los Profesores-tutores deberán cubrir un mínimo de horas fijado por la UNED, respetando la legislación sobre incompatibilidades.
6. Para el nombramiento de los Profesores-tutores será requisito indispensable que los candidatos se comprometan por escrito a asistir a las reuniones que se convoquen por el Departamento correspondiente de la UNED. Los profesores-tutores no estarán obligados a asistir a más de dos reuniones por curso.
7. Los Profesores-tutores no podrán ejercer ninguna actividad docente dirigida a los alumnos de la UNED en Centros no autorizados por la Universidad. El Centro Asociado hará lo necesario para hacer respetar esta prohibición.

Artículo 30. Servicio de librería. El Centro Asociado asegurará el servicio de librería a los estudiantes. Este servicio podrá ser prestado mediante gestión y distribución directas por el propio Centro Asociado o a través de la Librería Virtual

de la UNED, en cuyo caso incorporará en su página web los enlaces correspondientes.

En caso de prestación del servicio mediante otras fórmulas de gestión que incluyan convenios o contratos con terceros, éstos no podrán prorrogarse.

Artículo 31. Actividades culturales y de Extensión Universitaria.

1. La programación de todo tipo de actividades de Extensión Universitaria que se organicen en el Centro Asociado se ajustará a las normas establecidas por el Consejo de Gobierno de la Universidad. En cualquier caso, la Junta Rectora deberá aprobar los presupuestos correspondientes a este tipo de actividades.
2. El Centro Asociado llevará a cabo los programas especiales aprobados o que apruebe el Consejo de Gobierno para impartir cursos de especialización procedentes de acuerdos con instituciones públicas (Centros Penitenciarios, Programas de especialización, etc.). Asimismo, darán apoyo a los programas de enseñanzas abiertas y de formación del profesorado.

CAPITULO 6. DE LA SEPARACIÓN Y DISOLUCIÓN DEL CONSORCIO

Artículo 32. Derecho de Separación. El derecho de separación podrá ser ejercido por cualquiera de las partes en los términos previstos en el artículo 125 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. En caso de que el ejercicio del derecho de separación no conlleve la disolución del Consorcio se estará a lo dispuesto en el art. 126 de la referida ley.

Artículo 33. Disolución del Consorcio.

1. El Consorcio se disolverá por alguno de los siguientes motivos:
 - a) Por disposición legal.
 - b) Por imposibilidad de cumplir sus fines y objetivos.
 - c) Por insuficiencia de medios económicos.
 - d) Por el ejercicio del derecho de separación por la UNED o por cualquiera de los otros miembros, salvo que en este último caso la UNED acuerde

con los miembros que no deseen separarse, la continuidad en los términos y con las condiciones y efectos previstos en el artículo 127 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

2. En caso de disolución del Consorcio, cada Entidad asumirá la responsabilidad del personal que de su plantilla estuviera adscrito al Consorcio.
3. El destino de los bienes inventariables será el siguiente: si fueron aportados por una sola entidad fundadora, revertirán a ella automáticamente y quedarán desafectados si es un ente público. Si fueron aportados por varias entidades y formasen un conjunto inseparable, corresponderán a quien hubiera aportado la porción de mayor valor, pero debiendo indemnizar a las demás por el importe del valor de sus aportaciones actualizadas al momento de la liquidación, entendiéndose, en su caso, desafectados.
4. No obstante, antes de que las entidades consorciadas decidan la disolución de la Junta Rectora, el Consejo de Gobierno de la UNED, a la vista de la disponibilidad de sus recursos económicos y previo informe de viabilidad económica, podrá continuar con las actividades administrativas, docentes y tecnológicas en el Consorcio si considerase que puede hacer frente a todos los gastos.
5. La Junta Rectora en el momento de adoptar, en su caso, el acuerdo de disolución del Consorcio nombrará un liquidador que será un órgano o entidad, vinculado o dependiente de la Administración Pública a la que el Consorcio esté adscrito.

Disposición adicional. Igualdad de género.

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las referencias a cargos, puestos o personas para los que este reglamento utiliza la forma de masculino genérico, deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y hombres.

Disposición final primera.

Previa propuesta efectuada por el órgano de gobierno del Consorcio, la aprobación del presente Estatuto, se ajustará a los siguientes trámites:

- a) Aprobación inicial por los órganos competentes de los entes locales consorciados acordando, igualmente, delegar en Diputación/Ayuntamiento/Consejo Comarcal su tramitación, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y remitir certificación del acuerdo adoptado.
- b) El Alcalde/Presidente de la entidad delegada someterá a información pública los respectivos acuerdos, que podrán ser examinados por los interesados en las Secretarías de cada entidad.
- c) Si durante el plazo de exposición pública se formularan alegaciones o reclamaciones se constituirá, en el plazo de diez días siguientes a la finalización de dicho trámite, una Comisión integrada por un representante de cada entidad consorciada para conocer de las mismas y elaborar, en el plazo de diez días, una propuesta conjunta que se elevará para su aprobación a los órganos competentes de los entes que integran el Consorcio, la cual deberá efectuarse, en su caso, dentro del plazo de diez días contados desde la formulación de la propuesta conjunta.
- d) Aprobado definitivamente el Estatuto por las Entidades Locales, y por el Consejo de Gobierno de la UNED, remitirán el certificado de acuerdo correspondiente a la entidad delegada para la tramitación, que procederá a su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.
- e) El Texto de los Estatutos será igualmente publicado en el Boletín Interno de Coordinación Informativa de la UNED.

Disposición final segunda.

El presente Estatuto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Disposición derogatoria.

A la entrada en vigor de esta reforma quedarán sin efecto los estatutos aprobados por acuerdo de esta Junta Rectora de 22 de marzo de 2018, sustituyéndose por el texto refundido resultante de esta modificación, que se aprueba con ella.

ANEXO XXXII

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED EN BARBASTRO PARA SU ADAPTACIÓN A LOS REQUERIMIENTOS DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO CON OBJETO DE CONVERTIRSE EN MEDIO PROPIO Y SERVICIO TÉCNICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA.

1. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Estatutos de los consorcios universitarios de los centros asociados a la UNED, en el momento de su redacción y aprobación con motivo de su adaptación a la legislación vigente por mandato de la Disposición adicional 9ª 2 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, previeron la posibilidad de que estos pudieran adquirir la condición de medio propio y servicio técnico de la UNED, reflejándose así en su articulado.

Llegado el punto en que esta previsión se materialice, y estando ya en marcha el correspondiente proceso administrativo para que el Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Barbastro pase a ser medio propio y servicio técnico de la UNED, es necesario -a sugerencia de la IGAE- completar dichos estatutos con los requerimientos establecidos en el artículo 32.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

Si bien gran parte de ellos estaban ya previstos implícita o explícitamente en el articulado de los vigentes estatutos de este Consorcio, el punto 2, letra a), del citado artículo de la Ley exige que esta recepción se establezca de manera explícita para algunos de ellos.

En coherencia con dicha exigencia parece apropiado explicitar también aquellos otros que se juzgan más relevantes; ello sin perjuicio de que, por la propia estructura del régimen jurídico aplicable al consorcio en el artículo 5 de sus Estatutos, una interpretación sistemática de la norma viniera a despejar cualquier duda sobre la obligatoriedad de cumplimiento de todos los requisitos.

Es su virtud, esta Junta Rectora, en virtud de la competencia que le otorga el artículo 13.2 a) de los Estatutos del Consorcio, adopta el siguiente

ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE LOS VIGENTES ESTATUTOS DEL CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED EN BARBASTRO APROBADOS POR ACUERDO DE ESTA JUNTA RECTORA EL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2021 (BOA Núm.191)

PRIMERO. Añadir, en el artículo 8, un párrafo tercero que diga:

“A este respecto, el Consorcio tendrá la condición de medio propio de la UNED para la prestación de servicios de desarrollo y mantenimiento de aplicaciones informáticas de gestión y apoyo a la docencia, así como de la gestión de la librería virtual de la UNED”.

SEGUNDO. Intercalar, en el artículo 13.2, relativo a las funciones de la Junta Rectora, y con la letra p) una nueva con el siguiente tenor literal, pasando la letra p) actual a ser la q):

“p) Adoptar, en su caso, las decisiones oportunas para asegurar que los encargos que el Consorcio reciba como Medio Propio respecto de la UNED, de obligado cumplimiento para él conforme requiere el artículo 32.2 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sean ejecutados de acuerdo con las instrucciones fijadas unilateralmente por aquella”.

TERCERO. Añadir, en el artículo 23, relativo a las funciones del director, y con la letra l) una nueva con el siguiente tenor literal:

“Ejecutar los encargos que reciba el Consorcio en tanto que medio propio y servicio técnico de la UNED y de acuerdo con las instrucciones fijadas unilateralmente por ella, informando a la Junta Rectora en cada sesión que se celebre de los nuevos encargos recibidos y de las vicisitudes principales y estado de ejecución”.

ANEXO XXXIII



Dña. Ana Carmen Iturre Ibiricu, Secretaria Técnica del C.U. Centro Asociado a la UNED en Tudela y de su Junta Rectora, **CERTIFICA**,

Que, según los datos obrantes en esta Secretaría, la Junta Rectora del Consorcio del Centro Asociado a la UNED en Tudela, en su reunión extraordinaria de fecha 26 de enero de 2022, fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

- **Modificación Estatutos para adaptación a la normativa de declaración de medio propio**

Los miembros de la Junta Rectora aprueban por unanimidad la modificación de estatutos presentada, así como el texto refundido anexado, que entrarán en vigor según lo establecido en la disposición final segunda y conforme a la normativa vigente, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación, haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Tudela, a veintisiete de enero de dos mil veintidós.

Ana Carmen Iturre Ibiricu
Secretaria Técnica del C.U. Centro Asociado a la UNED en Tudela

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED EN TUDELA PARA SU ADAPTACIÓN A LOS REQUERIMIENTOS DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO CON OBJETO DE CONVERTIRSE EN MEDIO PROPIO Y SERVICIO TÉCNICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Estatutos de los consorcios universitarios de los centros asociados a la UNED, en el momento de su redacción y aprobación con motivo de su adaptación a la legislación vigente por mandato de la Disposición adicional 9ª 2 de la Ley 23/2013, de..., de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, previeron la posibilidad de que estos pudieran adquirir la condición de medio propio y servicio técnico de la UNED, reflejándose así en su articulado.

Llegado el punto en que esta previsión se convierta materialice, y estando ya en marcha el correspondiente proceso administrativo para que el Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Tudela pase a ser medio propio y servicio técnico de la UNED, es necesario completar dichos estatutos con los requerimientos que ha venido a establecer el artículo 32.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, que dice lo siguiente:

Si bien gran parte de ellos estaban ya previstos implícita o explícitamente en el articulado de los vigentes estatutos de este Consorcio, el punto 2, letra a), del citado artículo de la Ley exige que esta recepción se establezca de manera explícita para algunos de ellos.

En coherencia con dicha exigencia parece apropiado explicitar también aquellos otros que se juzgan más relevantes; ello sin perjuicio de que, por la propia estructura del régimen jurídico aplicable al consorcio en el artículo 5 de sus Estatutos, una interpretación sistemática de la norma viniera a despejar cualquier duda sobre la obligatoriedad de cumplimiento de todos los requisitos.

Al tiempo se efectúan diversas mejoras técnicas de redacción y estructura quedando los estatutos con la redacción que se recoge en el ANEXO 1 como texto refundido.

En su virtud, esta Junta Rectora, en virtud de la competencia que le otorga el artículo 13.2 a) de los Estatutos del Consorcio, adopta el siguiente

ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE LOS VIGENTES ESTATUTOS DEL CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED EN TUDELA APROBADOS POR ACUERDO DE ESTA JUNTA RECTORA DE 14 DE DICIEMBRE DE 2012

PRIMERO. Sustituir el párrafo final del artículo 1, *“Composición del Consorcio”*, por el siguiente:

“Podrán incorporarse a este Consorcio otras entidades conforme al procedimiento y requisitos previstos en estos Estatutos”.

SEGUNDO. Modificar el artículo 2, *“Denominación”*, sustituyendo *“de”* por *“en”* e incluyendo el acrónimo (MP), para hacerlo coincidir con en el título de los estatutos, que queda redactado de la siguiente manera:

“Denominación. La Entidad pública que se constituye recibirá el nombre de Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Tudela (MP)”.

TERCERO. Añadir, en la letra c) del artículo 5, *“Régimen jurídico general”*, los dos párrafos siguientes:

“En el momento en que el consorcio sea declarado medio propio y servicio técnico de la UNED el régimen jurídico y administrativo de los encargos que se le puedan conferir al Consorcio será el correspondiente a la UNED, en tanto que administración de adscripción, y a las normas y acuerdos por esta generados en el ejercicio de sus competencias.

En todo caso, y en virtud de la prohibición establecida en el artículo 32.2 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Consorcio no podrá participar en licitaciones públicas convocadas por la UNED, sin perjuicio de que, cuando no concurra ningún licitador, pueda encargárseles la ejecución de la prestación objeto de ellas”.

CUARTO. Añadir al final del párrafo segundo del artículo 8, *Objeto del Consorcio*, el siguiente texto:

“para la prestación de servicios de desarrollo y mantenimiento de aplicaciones informáticas de gestión y apoyo a la docencia”.

Vicerrectorado de Centros Asociados

QUINTO. Intercalar, en el artículo 13.2, relativo a las funciones de la Junta Rectora, y con la letra q), una nueva, con el tenor literal que sigue, recolocando al final la hasta ahora contenida en la q), que pasa a ser la letra s).

“q) Adoptar, en su caso, las decisiones oportunas para asegurar que los encargos que el Consorcio reciba como Medio Propio respecto de la UNED, de obligado cumplimiento para él conforme requiere el artículo 32.2 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sean ejecutados de acuerdo con las instrucciones fijadas unilateralmente por aquella”.

SEXTO. Modificar el artículo 13.3, “Régimen de funcionamiento”, en lo que se refiere al plazo de la convocatoria extraordinaria que pasa a ser de 48 horas, en lugar de 6 días naturales.

SÉPTIMO. Recolocar en el capítulo 3 el actual artículo 31, *Control de eficacia y supervisión continua*, que pasará a ser el 20.

OCTAVO. Redenominar el capítulo 4, que pasa a ser “*DEL CENTRO ASOCIADO*”.

NOVENO. Recolocar en el texto el actual artículo 27, “*Gobierno y administración del Centro Asociado*”, que pasará a ser el primero del capítulo 4, con el número 21.

DÉCIMO. reenumerar, en consecuencia, los actuales artículos 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, y 30 que pasarán a ser, respectivamente, el 22; 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31.

UNDÉCIMO. Añadir, en el actual artículo 21 (que pasa a ser el 23 en virtud del punto anterior), “*Funciones del director*”, y con la letra l) una nueva con el siguiente tenor literal:

“Ejecutar los encargos que reciba el Consorcio en tanto que medio propio y servicio técnico de la UNED y de acuerdo con las instrucciones fijadas unilateralmente por ella, informando a la Junta Rectora en cada sesión que se celebre de los nuevos encargos recibidos y de las vicisitudes principales y estado de ejecución”.

DUODÉCIMO. Renumerar correctamente, como “*CAPÍTULO 6*”, el capítulo relativo a la “*SEPARACIÓN Y DISOLUCIÓN DEL CONSORCIO*”, que actualmente aparece como “*CAPÍTULO VII*”.

DECIMOTERCERO. Incluir, después del artículo 33, una disposición adicional con el siguiente tenor literal:

“Disposición adicional. Igualdad de género.

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las referencias a cargos, puestos o personas para los que este reglamento utiliza la forma de masculino genérico, deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y hombres”.

DECIMOCUARTO. Renumerar la actual disposición final como *“Disposición final primera”* y añadir una disposición final segunda con el siguiente tenor literal:

“Disposición final segunda. *Estos estatutos entrarán en vigor al día siguiente a aquél en que se produzca el último de los actos de ratificación requeridos por el artículo 13.5.”*



**ESTATUTOS DEL CONSORCIO UNIVERSITARIO
CENTRO ASOCIADO A LA UNED EN TUDELA (MP)**

Aprobado en Junta Rectora 14 de diciembre de 2016

(Modificado por Acuerdo de Junta Rectora de 26 de enero de 2022)

(TEXTO REFUNDIDO CON LA MODIFICACIÓN INDICADA)

ANTECEDENTES

Con fecha 26 de agosto de 1998 el Excmo. Sr. rector magnífico de la UNED, el Excmo. consejero de Educación y Cultura de Gobierno de Navarra y el Excmo. alcalde-presidente del Ayuntamiento de Tudela suscribieron en Tudela el convenio para la creación del Centro Asociado de la UNED en Tudela con el objetivo de la promoción educativa y cultural de todos los vecinos de Tudela y su comarca, bajo la figura jurídica de Consorcio, cuyos Estatutos fueron aprobados en el mismo lugar y fecha.

Como consecuencia de los cambios operados por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, *de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local*; la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, *de Racionalización del Sector Público* y otras medidas de reforma administrativa; y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, *de Régimen Jurídico del Sector Público*, que han incidido muy significativamente en la Ley 7/1985, de 2 de abril, *Reguladora de las Bases del Régimen Local* y en el Real Decreto 1317/1995, de 21 de julio, *sobre régimen de convenios de la UNED con los Centros Asociados a la misma* y normas concordantes hicieron inexcusable -en desarrollo de la disposición adicional novena de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre- la constitución específica de un consorcio como figura jurídica que diera soporte legal al Centro Asociado a la UNED de Tudela. Ello, a su vez, en cumplimiento de la previsión contenida en la estipulación decimosegunda del precitado convenio de 1998. En su virtud, se acordó dotar a dicho Consorcio de los estatutos que se aprobaron en Acuerdo de su Junta Rectora de 14 de diciembre de 2016.

Recientemente, y con motivo del proceso de declaración del Consorcio como medio propio y servicio técnico de la UNED, se ha hecho preciso efectuar algunas modificaciones en estos estatutos para su adaptación a los requerimientos de la Ley

9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público. Dichas modificaciones han sido aprobadas por Acuerdo de la Junta Rectora de 26 de enero de 2022 que, así mismo, aprobó el presente texto refundido de los Estatutos del Consorcio.

ESTATUTOS

CAPITULO 1. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Composición del Consorcio. El Consorcio está constituido por:

- El Excmo. Gobierno de Navarra
- El Excmo. Ayuntamiento de Tudela
- La Universidad Nacional de Educación a Distancia

Podrán incorporarse a este Consorcio otras entidades conforme al procedimiento y requisitos previstos en estos Estatutos

Artículo 2. Denominación. La Entidad pública que se constituye recibirá el nombre de Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Tudela (MP).

Artículo 3. Naturaleza. El presente Consorcio es una entidad de derecho público dotada de personalidad jurídica propia y diferenciada y de la capacidad de obrar que se requiera para la realización de sus objetivos, constituida por las administraciones y entidades indicadas en el artículo 1 conforme al Real Decreto 1317/1995, de 21 de julio, *sobre régimen de convenios de la UNED con los Centros Asociados a la misma.*

Artículo 4. Adscripción. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, *de Régimen Jurídico del Sector Público*, el Consorcio quedará adscrito a la UNED.

Artículo 5. Régimen jurídico general. Consecuentemente con la adscripción indicada en el apartado anterior, y por cuanto le sea de aplicación conforme a los actuales artículos 2.2 c) y 84.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, este Consorcio:

- a) Forma parte, a través de la UNED, del sector público institucional.
- b) Se clasifica como del sector público administrativo a efectos del artículo 3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, *General Presupuestaria*.
- c) Se regirá por la normativa universitaria y, supletoriamente y en cuanto no se oponga a ella, por la ley 40/2015, de 1 de octubre o normativa vigente al respecto, y resto de disposiciones que sobre procedimientos y régimen jurídico se contienen en la legislación estatal; en su caso, por la legislación de Régimen Local; y por los demás preceptos que sean de aplicación.

En el momento en que el consorcio sea declarado medio propio y servicio técnico de la UNED el régimen jurídico y administrativo de los encargos que se le puedan conferir al Consorcio será el correspondiente a la UNED, en tanto que administración de adscripción, y a las normas y acuerdos por esta generados en el ejercicio de sus competencias.

En todo caso, y en virtud de la prohibición establecida en el artículo 32.2 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Consorcio no podrá participar en licitaciones públicas convocadas por la UNED, sin perjuicio de que, cuando no concurra ningún licitador, pueda encargárseles la ejecución de la prestación objeto de ellas.

Artículo 6. Régimen de impugnación de actos. Los actos del Consorcio serán impugnables ante los tribunales de la jurisdicción contencioso-administrativa salvo que, por la naturaleza concreta del acto de que se trate, sea de aplicación otra instancia o jurisdicción.

Artículo 7. Duración. La duración del Consorcio será por tiempo indefinido.

Artículo 8. Objeto del Consorcio. El Consorcio tiene por objeto el sostenimiento económico del Centro Asociado a la UNED de Tudela, como unidad de la estructura académica de la UNED, a fin de servir de apoyo a la Enseñanza Superior y a colaborar al desarrollo cultural del entorno, así como otras actividades directamente relacionadas con los objetivos antes expresados que acuerde su Junta Rectora.

El Consorcio tiene la condición de medio propio (MP) de la UNED *para la prestación de servicios de desarrollo y mantenimiento de aplicaciones informáticas de gestión y apoyo a la docencia.*

Artículo 9. Domicilio social. El Consorcio, a todos los efectos legales, estará domiciliado en la sede del Centro Asociado sita en Tudela, calle Magallón nº 8.

Artículo 10. Locales e Instalaciones del Centro Asociado.

1. El Centro Asociado se encuentra ubicado en la ciudad de Tudela, en el edificio denominado “Palacio Marqués de San Adrián”, que han sido previamente inspeccionados y aceptados por la UNED. Dichos locales, destinados exclusivamente al Centro Asociado, cuentan con los espacios e instalaciones adecuados exigidos con carácter general por la normativa vigente.
2. El Ayuntamiento de Tudela asume la obligación de proporcionar locales adecuados al Centro Asociado.

En cumplimiento de dicha responsabilidad, mediante los presentes Estatutos, el Ayuntamiento cede el uso de los locales indicados en el punto anterior a título gratuito y por el plazo establecido en el artículo 4 del Convenio para la creación del Centro Asociado de la UNED en Tudela. La cesión de las precitadas instalaciones está condicionada a que la UNED realice allí sus actividades docentes y administrativas y no podrá ser revocada ni modificada unilateralmente en ningún momento, ni siquiera por efecto de la denuncia, separación o extinción del Consorcio, si este persiste o si la UNED, tras un urgente estudio de viabilidad económica, decidiese continuar a su costa con las actividades universitarias en la zona.

3. El Centro Asociado deberá disponer de la infraestructura mínima que determine la Universidad en su normativa reguladora de los Centros Asociados.
En el caso de que las necesidades del Centro requieran una ampliación de sus locales los nuevos deberán contar, en todo caso, con la previa aprobación de la Universidad. Cualquier cambio que afecte a la ubicación del Centro, así como los posibles cambios parciales del lugar de alguna prestación docente, habrán de ser autorizados por los órganos competentes de la UNED.
4. Los gastos de rehabilitación, reparación o mejora del edificio o locales (fachadas, cimientos, etc.), obras de interior cualquiera que sea su naturaleza (tabiques, suelos, techos, conducciones de luz, agua, calefacción, etc.), incluidos los de infraestructura técnica, etc., serán costeados por el Gobierno de Navarra. Ello sin perjuicio de las subvenciones extraordinarias que puedan aportar otros miembros del Consorcio.

Artículo 11. Ámbito territorial. El ámbito territorial del Centro Asociado comprende la ciudad de Tudela y su Comarca, además de otras comarcas vecinas, como viene siendo habitual.

El Centro Asociado, conforme a las normas de admisión aprobadas por el Consejo de Gobierno, se compromete a admitir a todos los estudiantes que cursen las carreras y estudios tutorizados por el Centro y que residan en el ámbito territorial del mismo. También deberá admitir estudiantes de otras zonas cuando la Universidad lo requiera y existan en el Centro medios y recursos suficientes para atenderlos.

La Junta Rectora del Consorcio podrá proponer a la Universidad la creación de Aulas para facilitar los estudios de los estudiantes que no residan en la zona donde el Centro Asociado tiene su Sede. Estas Aulas deberán ser previamente autorizadas por la Universidad. En los Convenios suscritos y aprobados por la Junta Rectora para el establecimiento de Aulas tendrán que consignarse la prestación docente y el presupuesto para cubrir la prestación.

CAPITULO 2. GOBIERNO DEL CONSORCIO

Artículo 12. Gobierno del Consorcio. El gobierno del Consorcio corresponde a los siguientes órganos:

- La Junta Rectora.
- El presidente de la Junta Rectora.
- El vicepresidente de la Junta Rectora.

Artículo 13. De la Junta Rectora.

1. Composición. La Junta Rectora estará constituida, de conformidad con el artículo 2 del Real Decreto 1317/1995, de 21 de julio, por 10 miembros:

- a) 3 en representación de la UNED.
- b) 2 representantes de Gobierno de Navarra.
- c) 1 representante del Ayuntamiento de Tudela.
- d) El director del Centro.
- e) El representante de los profesores tutores del Centro.
- f) El delegado de estudiantes del Centro.
- g) El representante del personal de administración y servicios del Centro.

Actuará como secretario el del Centro Asociado, con voz, pero sin voto.

En caso de que algún miembro de la Junta Rectora no pudiera asistir a una reunión programada, podrá designar representante con voz y voto.

2. Funciones. La Junta Rectora asumirá las facultades que le correspondan como órgano de dirección, administración y representación ante terceros del Consorcio universitario titular del Centro Asociado a la UNED de Tudela y, entre otras, tendrá las siguientes competencias:

- a) Proponer la modificación de los Estatutos que rijan el funcionamiento del Consorcio que, en todo caso, deberá ser aprobada por todas las instituciones consorciadas.
- b) Aprobar la incorporación de nuevas entidades.
- c) Proponer a la UNED la creación de Aulas que, en cualquier caso, deberán ser autorizadas por ella.
- d) Acordar la implantación en el centro de nuevas enseñanzas regladas y no regladas, conforme a lo que se dispone en la legislación vigente, aprobando el gasto necesario a incluir en el presupuesto para la implantación de las nuevas enseñanzas regladas.
- e) Conceder subvenciones a otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, así como ayudas, o becas a estudiantes, en el ámbito de sus objetivos.
- f) Aprobar el presupuesto anual y su liquidación, los estados de cuentas y la memoria anual, remitiéndolo a la UNED junto con el inventario existente al cierre del ejercicio.
- g) Aprobar los gastos extraordinarios y la aportación con la que contribuirá cada ente consorciado que, como principio general, se distribuirá en función de las posibilidades de cada uno; ello sin perjuicio de la ratificación que en su caso sea procedente.
- h) Adquirir, disponer, administrar y enajenar los bienes y derechos del Centro Asociado siempre que no supongan alteración de la voluntad y fines fundacionales.
- i) Aprobar los derechos o ingresos de cualquier clase procedentes de las actividades del Centro Asociado, de acuerdo a las normas de la UNED.
- j) Aprobar la modificación, en su caso, del Reglamento de Régimen Interior del Centro Asociado, conforme a las directrices fijadas por el Consejo de Gobierno de la UNED.
- k) Aprobar los planes y proyectos de obras y servicios del Consorcio, su contratación cuando exceda de los límites establecidos en las bases de ejecución del Presupuesto y la determinación de su régimen de gestión.

- l) Acordar la firma de contratos con el personal directivo, administrativo y de servicios; sin perjuicio de las facultades que correspondan a la UNED en función de su reglamentación específica.
- m) Fijar el número y las condiciones económicas y laborales de todo el personal del Centro Asociado, con los límites en su caso derivados de lo dispuesto en el artículo 121 de la ley 40/2015, de 1 de octubre o normativa vigente al respecto.
- n) Aprobar anualmente el Plan Académico Docente, a propuesta del director del Centro.
- o) Determinar anualmente, a propuesta del director del Centro, las plazas de profesores-tutores que impartirán docencia en el Centro Asociado con base en el Plan Académico Docente anual y efectuar las convocatorias para su selección de acuerdo con las directrices fijadas por el Consejo de Gobierno, así como la propuesta de nombramiento de los profesores-tutores del Centro Asociado.
- p) Controlar y fiscalizar las actividades del Centro Asociado y de sus Aulas.
- q) Adoptar, en su caso, las decisiones oportunas para asegurar que los encargos que el Consorcio reciba como Medio Propio respecto de la UNED, de obligado cumplimiento para él conforme requiere el artículo 32.2 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sean ejecutados de acuerdo con las instrucciones fijadas unilateralmente por aquella.
- r) El nombramiento del presidente y vicepresidente de la Junta Rectora.
- s) Disolver y liquidar el Consorcio.

La Junta Rectora podrá delegar alguna de sus facultades mediante acuerdo expreso y para actos concretos. En todo caso serán indelegables aquellos acuerdos que requieran un quorum especial para su aprobación, la ratificación de los entes consorciados o que tengan carácter presupuestario o de control financiero.

- 3. Régimen de funcionamiento.** La Junta Rectora se reunirá al menos una vez al año en sesión ordinaria, convocando a sus miembros con un mínimo de 10 días hábiles de antelación, o de 48 horas si fuera convocatoria extraordinaria.

Para la válida constitución de la Junta Rectora será necesaria la asistencia, en primera convocatoria, de la mayoría absoluta de los miembros que la componen y, en segunda convocatoria, la asistencia al menos del presidente (o persona que le sustituya) y de dos vocales.

- 4. Supuestos de mayorías cualificadas.** Será necesario el voto favorable de la mayoría absoluta de miembros con derecho a voto de la Junta Rectora del Consorcio para la adopción de los siguientes acuerdos:
- a) La propuesta de redacción o modificación de los Estatutos del Consorcio, que deberá ser ratificada por las instituciones firmantes del Convenio.
 - b) La modificación del régimen ordinario de aportaciones y la aprobación de aportaciones o responsabilidades económicas extraordinarias.
 - c) La aprobación y la modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro Asociado o de los otros creados por el Consorcio.
 - d) La creación de Aulas.
 - e) La implantación de nuevos estudios, carreras y otras enseñanzas a distancia.
 - f) La aprobación de operaciones financieras o de crédito cuando su importe exceda del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto.
 - g) La disolución y la liquidación del Consorcio.
- 5. Ratificación de acuerdos.** Los acuerdos que supongan alteración de la voluntad inicial y los que impliquen aportación o responsabilidad económica extraordinaria, y en especial los señalados en las letras a), b), f) y g) del apartado anterior, tendrán que ser ratificados por los respectivos órganos de gobierno de las instituciones consorciadas, sin cuyo requisito no tendrán validez.

Artículo 14. Del presidente de la Junta Rectora. El presidente de la Junta Rectora será elegido por ésta de entre los miembros de las instituciones financiadoras del Centro Asociado y tendrá las siguientes atribuciones:

- a) La representación legal e institucional del Consorcio.
- b) Convocar, presidir, moderar, suspender y levantar las sesiones. Visar las actas y certificaciones de los acuerdos del órgano.
- c) Asegurar el cumplimiento de las leyes, sin perjuicio de los deberes propios del secretario conforme al artículo 16 de la ley 40/2015, de 1 de octubre o normativa vigente al respecto.
- d) Supervisar e impulsar las actividades del Consorcio.
- e) Supervisar los aspectos no académicos de actividad del Consorcio, sin perjuicio de las competencias de dirección, supervisión, coordinación e impulso que correspondan a la UNED, a través de sus diversos órganos y unidades, respecto de la actividad académica.
- f) Ejercer el resto de funciones y facultades que le sean delegadas expresamente por la Junta Rectora.

Artículo 15. Del vicepresidente. El vicepresidente suplirá al presidente en los casos de vacante, ausencia o enfermedad y cuando éste le delegue actuaciones concretas. El vicepresidente de la Junta Rectora será el representante de la Institución que así se acuerde por la propia Junta Rectora.

CAPITULO 3. RÉGIMEN FINANCIERO Y ECONÓMICO

Artículo 16. Financiación.

1. Régimen jurídico. El régimen de presupuestación, contabilidad y control del Centro Asociado a la UNED de Tudela, será el aplicable a la UNED, por estar adscrito a ella, sin perjuicio de su sujeción a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, *de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera* o normativa vigente al respecto. En todo caso, se llevará a cabo una auditoría de las Cuentas Anuales que será responsabilidad de la Intervención General de la Administración del Estado, conforme al artículo 237 de los Estatutos de la UNED, en relación con el artículo 122.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre o normativa vigente al respecto.

Los informes que emita la Intervención General de la Administración del Estado en el ejercicio de dicha función serán incorporados a dichas cuentas anuales y enviados a la UNED para su unión a las de esta, sin perjuicio del régimen de gestión que pueda establecer la Junta Rectora.

2. Presupuesto anual. El Consorcio se compromete a la financiación de todos los gastos correspondientes al presupuesto anual ordinario de funcionamiento del centro asociado, esto es, todos los gastos de personal, becas, locales, edificios, instalaciones y materiales; los de desplazamiento de profesores-tutores y otro personal del Centro para asistir a reuniones organizadas por la Universidad y los de desplazamiento de profesores de los Departamentos de la Universidad para participar en seminarios y convivencias dentro del Centro Asociado; así como becas y cualquier otro gasto consignado en el presupuesto ordinario del Centro.

Las Entidades consorciadas se obligan a incluir anualmente en sus presupuestos ordinarios las partidas necesarias para subvencionar la totalidad de los gastos del Centro.

3. Financiación ordinaria procedente de la UNED. La Universidad Nacional de Educación a Distancia efectuará la aportación dineraria prevista para los Centros Asociados en el ordenamiento estatal (actualmente, en el Real Decreto 1317/1995,

de 21 de julio) y en los Estatutos de la UNED y resto de su normativa propia. Esta financiación, de conformidad con el actual artículo 2.2 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, *General de Subvenciones*, no estará incluida en el ámbito de aplicación de dicha ley.

- 4. Financiación ordinaria procedente del resto de entidades consorciadas.** El resto de las instituciones que financian el Centro Asociado hasta cubrir el presupuesto anual, se comprometen a actualizar anualmente sus aportaciones económicas de acuerdo al criterio aprobado por la Junta Rectora. A estos efectos, dicha aportación será revisada sobre la consignada en el último presupuesto del Centro Asociado.

El Ayuntamiento de Tudela no participará en esta financiación ordinaria anual del Centro, sin perjuicio de que pueda establecer convenios con fines puntuales y específicos en los que pueda aportar financiación extraordinaria.

Las aportaciones previstas en el presente artículo deberán hacerse efectivas al inicio del ejercicio presupuestario y, en todo caso, no más tarde de los plazos establecidos.

En caso de incorporación de una nueva entidad al Consorcio se requerirá acuerdo de la Junta Rectora en que se especifique la cuantía de su aportación ordinaria.

- 5. Otra financiación.** El Consorcio podrá recibir de las entidades consorciadas o de terceros aportaciones adicionales a las previstas en los párrafos anteriores que se destinarán a los fines que las motivan.
- 6. Prohibición de establecer a los estudiantes pagos obligatorios distintos de los procedentes de la matrícula.** El Centro Asociado no podrá percibir cantidad alguna de los estudiantes matriculados en la Universidad por las enseñanzas regladas ni podrá imponer ningún tipo de actividades complementarias por las que haya de desembolsar cantidad alguna. Tampoco podrá existir vinculación de ninguna clase entre el Centro y otras Entidades que proporcionen enseñanza a los estudiantes, salvo autorización previa expresa de la UNED.

Artículo 17. Patrimonio del Consorcio.

1.- El Consorcio será titular del patrimonio que se incorpora como anexo a estos Estatutos, pudiendo además, adquirir, poseer, administrar, gravar y enajenar sus bienes, con arreglo a la normativa establecida para la Administración pública que sea aplicable a la UNED.

2.- No se considerarán patrimonio propio del Consorcio los bienes que puedan aportar las entidades que lo compongan si no tienen el carácter de transmisión en propiedad.

En particular, los bienes inmuebles propiedad de una de las administraciones o entidades consorciadas que sean puestos a disposición del Consorcio mantendrán la titularidad de la administración o entidad de origen, salvo que expresamente se acuerde otra cosa.

Artículo 18. Ingresos del Consorcio.

Serán ingresos del Consorcio los siguientes:

- a) Ingresos de derecho privado.
- b) Los ingresos por prestación de servicios por la realización de actividades de su competencia.
- c) Los procedentes de operaciones de crédito.
- d) Aportaciones dinerarias ordinarias y extraordinarias de cualquier naturaleza provenientes de las entidades consorciadas o de otras entidades públicas.

Artículo 19. Gestión del gasto.

1. **Normativa interna.** Corresponderá a la Junta Rectora aprobar las normas internas de procedimiento y de gestión del gasto, regulando sus distintas fases así como el régimen de las modificaciones presupuestarias; todo ello, con sujeción a la normativa general aplicable y con observancia de lo dispuesto en el apartado siguiente.
2. **Autorización y compromiso de gastos.** Los gastos cuyo importe sea inferior al 5% del presupuesto podrán autorizarse y comprometerse por el director, con la firma mancomunada del secretario o administrador del Centro.

Corresponderá a la Junta Rectora autorizar y comprometer los gastos que superen dicha cantidad.

Artículo 20. Control de eficacia y supervisión continua. El Consorcio estará sometido al control de eficacia y supervisión continua por parte de la UNED, según ésta establezca en la correspondiente norma interna, y sin perjuicio de las auditorías que efectúe en su caso la Intervención General de la Administración del Estado.

A este efecto, la UNED podrá inspeccionar o realizar auditorías en el Centro en cualquier momento.

El Centro vendrá obligado a remitir anualmente a la UNED, en los plazos que a tal efecto se fijen con carácter general, una Memoria de las actividades realizadas durante el curso, su presupuesto, la liquidación y, demás documentos que la UNED pueda exigir. Esta documentación, deberá ajustarse a los modelos que la UNED establezca.

CAPITULO 4. DEL CENTRO ASOCIADO

Artículo 21. Gobierno y administración del centro.

1.- El gobierno y administración del centro se ajustará a lo consignado en el Reglamento de Organización y Funcionamiento aprobado en su día.

2.- El régimen interior del Centro dependerá de la Junta Rectora, que se regirá por el Reglamento de Organización y Funcionamiento vigente, ajustado a las directrices fijadas por el Consejo de Gobierno de la UNED. En el Reglamento se asegurará la debida participación de los profesores-tutores, de los estudiantes y del PAS en los órganos colegiados.

Artículo 22. Del director. El Centro Asociado tendrá un director que será nombrado por el rector oída la Junta Rectora y con sujeción a los requisitos y procedimiento establecidos por la normativa de la UNED. La duración del mandato será de cuatro años y podrá ser renovado.

El director, sin perjuicio de los deberes propios del secretario conforme al artículo 16 de la ley 40/2015, de 1 de octubre o normativa vigente al respecto, de lo establecido

en el art. 14 para el presidente de la Junta Rectora y de las competencias que correspondan específicamente a otros órganos, será el garante de la legalidad en el Centro.

Artículo 23. Funciones del director.

Entre otras, contenidas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro, serán atribuciones del director:

- a) Ejercer la representación legal e institucional del Centro Asociado.
- b) Adoptar cuantas medidas académicas, económicas y administrativas sean necesarias para el normal funcionamiento del Centro Asociado, dando cuenta de ellas a la mayor brevedad a la Junta Rectora.
- c) Convocar y presidir el Claustro y el Consejo de Dirección del Centro.
- d) Dirigir, coordinar y supervisar la actividad del Centro.
- e) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos de los órganos de gobierno del Centro o de la Junta Rectora.
- f) Elaborar los proyectos de presupuestos de ingresos y gastos para su aprobación definitiva, si procede, por la Junta Rectora.
- g) Presentar a los órganos competentes la liquidación contable y presupuestaria de cada ejercicio fiscal para su aprobación, si procede.
- h) Supervisar el cumplimiento de las obligaciones de los profesores tutores.
- i) Ejercer la jefatura del personal del centro.
- j) Supervisar la elaboración de la memoria anual de actividades del Centro, que presentará a los órganos competentes.
- k) Disposiciones de efectivo, con firma mancomunada, en los términos y cuantías que establezca la Junta Rectora.
- l) Ejecutar los encargos que reciba el Consorcio en tanto que medio propio y servicio técnico de la UNED y de acuerdo con las instrucciones fijadas unilateralmente por ella, informando a la Junta Rectora en cada sesión que se celebre de los nuevos encargos recibidos y de las vicisitudes principales y estado de ejecución.

Artículo 24. De los subdirectores o directores adjuntos. El Centro podrá contar con la colaboración de uno o más subdirectores o directores adjuntos, cuyas atribuciones y procedimiento de nombramiento o nombramientos vendrán estipuladas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro.

Artículo 25. Del secretario. El Centro Asociado tendrá un secretario que, como cargo de confianza del director, será nombrado y cesado por este, que informará de su nombramiento a la Junta Rectora y al Vicerrectorado de Centros Asociados de la UNED. El secretario del Centro Asociado lo será también de la Junta Rectora del Consorcio, asistiendo a sus reuniones con voz pero sin voto.

Artículo 26. Del administrador. El Centro podrá contar con un administrador, cuyo procedimiento de nombramiento y atribuciones vendrán estipuladas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro.

Artículo 27. Del personal de administración y servicios. El Centro Asociado contará con el personal de administración y servicios, necesario para atender la gestión administrativa y económica, que aseguren el correcto funcionamiento del Centro.

Este personal debe proceder exclusivamente de las Administraciones y entidades consorciadas. Su régimen jurídico será el de la UNED y sus retribuciones en ningún caso podrán superar las establecidas para puestos de trabajo equivalentes en aquella.

Excepcionalmente, cuando no resulte posible contar con personal procedente de las Administraciones participantes en el Consorcio en atención a la singularidad de las funciones a desempeñar, la Junta Rectora podrá autorizar la contratación directa de personal por parte del Consorcio para el ejercicio de dichas funciones.

El personal preexistente no procedente de las Administraciones y entidades consorciadas podrá conservar su régimen de empleo actual, en tanto en cuanto no se oponga a lo establecido en la ley 40/2005, de 1 de octubre o normativa vigente al respecto.

La Junta Rectora aprobará un protocolo para establecer el procedimiento a seguir en la contratación de personal.

CAPITULO 5. RÉGIMEN ACADÉMICO

Artículo 28. Actividad académica. De conformidad con el artículo 67 de los Estatutos de la UNED, aprobados por el Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre, el Centro Asociado es una unidad de su estructura académica.

Consecuentemente, su actividad académica está sometida al régimen existente en la UNED y, específicamente, a las previsiones que respecto de los Centros Asociados contienen sus Estatutos y a las normas y directrices del Consejo de Gobierno, juntas de facultad y escuela, departamentos, profesores encargados de la docencia y demás órganos de la UNED en el ámbito de sus competencias respectivas.

Artículo 29. Profesores tutores.

1. Para llevar a cabo sus labores docentes el Centro Asociado contará con profesores-tutores.
2. La vinculación de los profesores-tutores con el Centro Asociado será la establecida en el RD 2005/86 de 25 de Septiembre, o legislación que le sustituya.
3. Los profesores-tutores habrán de reunir los requisitos previstos por la legislación vigente y serán nombrados por el Rector de la UNED.
4. Las condiciones del concurso y la selección de tutores se atenderán a las disposiciones y normas emanadas del Consejo de Gobierno de la UNED y de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente.
5. Los profesores-tutores deberán cubrir un mínimo de horas fijado por la UNED, respetando la legislación sobre incompatibilidades.
6. Para el nombramiento de los profesores-tutores será requisito indispensable que los candidatos se comprometan por escrito a asistir a las reuniones, preferentemente a través de videoconferencia, que se convoquen por el Departamento correspondiente de la UNED. Los profesores-tutores no estarán obligados a asistir a más de dos reuniones por curso.
7. Los profesores-tutores no podrán ejercer ninguna actividad docente dirigida a los estudiantes de la UNED en Centros no autorizados por la Universidad. El Centro Asociado hará lo necesario para hacer respetar esta prohibición.

Artículo 30. Servicio de librería. El Centro asegurará el servicio de librería a los estudiantes. Este servicio podrá ser prestado mediante gestión y distribución directas

por el propio centro o a través de la Librería Virtual de la UNED, en cuyo caso incorporará en su página web los enlaces correspondientes.

En caso de prestación del servicio mediante otras fórmulas de gestión que incluyan convenios o contratos con terceros, éstos no podrán prorrogarse.

Artículo 31. Actividades culturales y de Extensión Universitaria.

1. La programación de todo tipo de actividades de Extensión Universitaria que se organicen en el Centro Asociado se ajustará a las normas establecidas por el Consejo de Gobierno de la Universidad. En cualquier caso, la Junta Rectora deberá aprobar los presupuestos correspondientes a este tipo de actividades.
2. El Centro llevará a cabo los programas especiales aprobados o que apruebe el Consejo de Gobierno para impartir cursos de especialización procedentes de acuerdos con instituciones públicas (Centros Penitenciarios, Programas de especialización, etc.). Asimismo, darán apoyo a los programas de enseñanzas abiertas y de formación del profesorado.

CAPITULO 6. DE LA SEPARACIÓN Y DISOLUCIÓN DEL CONSORCIO

Artículo 32. Derecho de Separación. El derecho de separación podrá ser ejercido por cualquiera de las partes en los términos previstos en el artículo 125 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre o normativa vigente al respecto. En caso de que el ejercicio del derecho de separación no conlleve la disolución del Consorcio se estará a lo dispuesto actualmente en el art. 126 de la referida ley.

Artículo 33. Disolución del Consorcio.

1. El Consorcio se disolverá por alguno de los siguientes motivos:
 - a) Por disposición legal.
 - b) Por imposibilidad de cumplir sus fines y objetivos.
 - c) Por insuficiencia de medios económicos.
 - d) Por el ejercicio del derecho de separación por la UNED o por cualquiera de los otros miembros, salvo que en este último caso la UNED acuerde con los miembros que no deseen separarse, la continuidad en los términos y con las

condiciones y efectos previstos en el artículo 127 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre o normativa vigente al respecto.

2. En caso de disolución del Consorcio, cada Entidad asumirá la responsabilidad del personal que de su plantilla estuviera adscrito al Centro Asociado.
3. El destino de los bienes inventariables será el siguiente: si fueron aportados por una sola entidad fundadora, revertirán a ella automáticamente y quedarán desafectados si es un ente público. Si fueron aportados por varias entidades y formasen un conjunto inseparable, corresponderán a quien hubiera aportado la porción de mayor valor, pero debiendo indemnizar a las demás por el importe del valor de sus aportaciones actualizadas al momento de la liquidación, entendiéndose, en su caso, desafectados.
4. No obstante, antes de que las entidades consorciadas decidan la disolución de la Junta Rectora, el Consejo de Gobierno de la UNED, a la vista de la disponibilidad de sus recursos económicos y previo informe de viabilidad económica, podrá continuar con las actividades administrativas y docentes en el Centro Asociado si considerase que puede hacer frente a todos los gastos.

Disposición adicional. Igualdad de género. En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las referencias a cargos, puestos o personas para los que este reglamento utiliza la forma de masculino genérico, deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y hombres

Disposición final primera. Los presentes Estatutos no sólo obligan al cumplimiento de lo expresamente pactado, sino también a todas las consecuencias que, según su naturaleza, sean conformes a la buena fe, así como a los Estatutos por los que se rija la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Disposición final segunda. Estos estatutos entrarán en vigor al día siguiente a aquél en que se produzca el último de los actos de ratificación requeridos por el artículo 13.5.

ANEXO XXXIV

CENTRO ASOCIADO DE LA UNED “Andrés de Vandelvira” DE LA PROVINCIA DE JAÉN

Creación del Aula universitaria de Martos

INFORME

Se emite el presente informe a solicitud del Vicerrectorado de Centros Asociados, con el fin de evaluar la adecuación de los locales previstos por el Ayuntamiento de Martos, Jaén, para un nuevo Aula de la UNED, tras analizar los planos remitidos por el Ayuntamiento de Martos, facilitados por la Dirección del Centro Asociado de la UNED de la Provincia de Jaén.

Ubicación propuesta

El Pleno del Ayuntamiento de Martos reunido el 25 de noviembre de 2021 acordó por unanimidad solicitar la creación de un Aula de Extensión Universitaria de la UNED en Martos para lo que pondrá a disposición de la UNED los espacios necesarios y adecuados para el desarrollo de la actividad académica en el actual edificio municipal de Servicios Sociales comunitarios situado en la calle del Príncipe Felipe, 120.

El edificio está situado en la zona sur de la ciudad de Martos, a 1,5 km de distancia del centro de la ciudad, a las afueras de la ciudad próximo a una zona residencial.



Descripción de los locales

Los locales puestos a disposición de la UNED se sitúan en la planta segunda del edificio.

Las dependencias propuestas tienen la siguiente distribución:

Acceso directo a la planta segunda del edificio que discurre por la calle interior de la parcela a la que se accede desde la calle del doctor Espejo Maldona.

- Vestíbulo de acceso
- Área administrativa
- Salón de actos con capacidad para 32 personas
- 1 despacho individuales
- 1 despacho triple
- 2 salas de reuniones
- 1 despacho individual con zona de espera previa
- 5 aseos individuales
- 3 locales destinados a archivo o almacén
- 1 local para instalaciones
- Zonas de comunicación, pasillos y escaleras

La distribución propuesta es adecuada para la configuración de un Aula de la UNED, con locales para tutorías, aulas presenciales, aula informática y zona de coordinación.

Instalaciones

No se ha recibido información relativa a las instalaciones con la que cuentan los locales. Los locales deberán incorporar las instalaciones adecuadas de electricidad alumbrado, comunicaciones, climatización y protección contra incendios. En particular deberán ser adecuadas las condiciones de protección contra incendios a los nuevos usos previstos.

Los diferentes locales destinados deberán dotarse de red de comunicaciones de alta velocidad. Es necesario prever las preinstalaciones necesarias con la posibilidad de dotar las aulas con pizarra electrónica, ordenadores con conexión a internet, web-conferencia, proyector y otros medios técnicos de apoyo a la docencia.

Accesibilidad

El recorrido desde la zona de aparcamiento en el exterior de la parcela a lo largo de la calle interior de la parcela hasta el acceso a nivel de la planta segunda del edificio deberá estar adaptado a personas con movilidad reducida, sin cambios de nivel y con las medidas auxiliares de apoyo necesarias en los tramos de excesiva pendiente.





No se observa en los planos recibidos la definición de un aseo adaptado, si bien no parece complicado definir como adaptado alguno de los cinco locales destinados a aseo.

Deberá señalizarse el recorrido accesible desde el exterior hasta el acceso al Aula de la UNED.

Deberá preverse reserva de plaza de aparcamiento para personas con movilidad reducida próxima al acceso al edificio.

Todo el equipamiento de las aulas y zonas de uso común, mobiliario y equipos tecnológicos deberá ser adaptado a personas con diversas discapacidades.

Conclusión

Los locales propuestos por el Ayuntamiento de Martos para el Aula Universitaria del Centro Asociado de la UNED de la Provincia de Jaén, se ajustan a las necesidades del Centro Asociado, con las observaciones recogidas en el presente informe.

Madrid, 10 de febrero de 2022

Antonio J. Rubio Bajo
Arquitecto UNED. Director OTOM





Negociado y Funcionario
SEC.- SECRETARIA
55.- FCR

@SEC15S3JB

SEC15C01L

26-11-21 08:17

Asunto

Destinatario

SOLICITUD DE CREACION DE UN AULA DE
EXTENSION UNIVERSITARIA DE LA UNED DE
JAEN EN MARTOS.-

**MARIA TERESA ORTA RODRIGUEZ, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE MARTOS.-**

CERTIFICA.- Que el **Pleno** de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día **25 de noviembre de 2021**, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO.-**

7.- PROPUESTA DE ACUERDO DE SOLICITUD DE CREACION DE UN AULA DE EXTENSION UNIVERSITARIA DE LA UNED DE JAEN EN MARTOS.- El Centro Asociado de la Universidad Nacional de Estudios a Distancia (UNED) 'Andrés de Vandelvira', a través del Consorcio Universitario del Centro Asociado de la UNED en la provincia de Jaén, desde su creación se ha ido convirtiendo en un verdadero motor de desarrollo personal y profesional para que estudiantes que han podido obtener su titulación universitaria y compaginar su vida laboral y familiar con sus estudios. Además, se ha convertido en un foco de cultura; un complemento indispensable de oferta de formación universitaria en la provincia.

El Centro Asociado de la UNED de Jaén inició su andadura el curso 1984/1985 en virtud de un convenio entre la UNED, la Diputación de Jaén y los Ayuntamientos de Úbeda y Jaén. Posteriormente, en el curso 1991/92 comenzó su actividad el Aula de Extensión de la UNED de Linares y el curso siguiente, 1992/93, lo hizo el Aula de Extensión de Andújar, que amplió su oferta universitaria en los cursos 2012/13 y 2018/19. Y Alcalá la Real comenzó su Aula de Extensión en el curso 1997/98, con los estudios del Curso de Acceso a la Universidad para mayores de 25 años, siendo Martos, hasta la fecha, a pesar de los distintos intentos de los gobiernos locales de turno y debido a su cercanía a Jaén, las estructuras presupuestarias municipales en su momento, etc., el único municipio mayor de 20.000 habitantes de la provincia que carece de Aula de Extensión.

Sí bien, este Excmo. Ayuntamiento, a través de sus áreas de Educación y Cultura, cree que es necesario revertir, de una vez por todas, esta situación y así lo ha reclamado en los últimos años al Centro Asociado de la UNED en la provincia, habiendo sido ya tratado previamente en la propia Junta Rectora del Consorcio. Y es que la configuración de la economía local de Martos con una población en muchos casos con un régimen laboral a turnos o con una inserción laboral principalmente en el ámbito de la industria a edades tempranas pero sin formación universitaria, el empuje de la FP dual y la apertura de opciones para seguir formándose académicamente o las necesidades de recualificación de muchos trabajadores y trabajadoras, así como las

distintas empresas del mundo del desarrollo y de la innovación en la localidad, hacen necesaria la presencia de la UNED en la ciudad, para permitir que nuestra población pueda estudiar a distancia con el apoyo presencial del profesorado en una de las Aulas de Extensión del Centro en la provincia, así como con el apoyo virtual de los equipos docentes de la Universidad en las plataformas educativas de la UNED, con la posibilidad de realización de prácticas en entidades públicas y privadas.

Por tanto, un Aula de Extensión Universitaria de la UNED en Martos sería una herramienta de gran utilidad que permitiría que la ciudadanía de nuestro entorno tenga un acceso flexible al conocimiento relacionado con la educación superior, mediante la modalidad de aprendizaje semipresencial y a distancia, y al desarrollo profesional y cultural de nuestros vecinos y vecinas.

Por todo ello, examinado dictamen que emite la Comisión municipal Informativa de Igualdad, Educación y Salud en sesión celebrada el día 22 de noviembre pasado, EL AYUNTAMIENTO PLENO por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Solicitar al Consorcio Universitario del Centro Asociado de la UNED en la provincia de Jaén 'Andrés de Vandelvira' la creación de un Aula de Extensión Universitaria de la UNED de Jaén en la ciudad de Martos.

Segundo.- El Excmo. Ayuntamiento de Martos se compromete a consignar en el Presupuesto Municipal anual la cuantía de 60.400 euros, que permitirá al Consorcio sufragar los gastos directos generados por el Aula.

Tercero.- El Excmo. Ayuntamiento de Martos consignará para el Presupuesto Municipal del ejercicio 2022 la cuantía de 15.100 correspondientes al primer trimestre del curso académico 2022/2023.

Cuarto.- El Excmo. Ayuntamiento pondrá a disposición de la UNED de Jaén los espacios necesarios y adecuados para el desarrollo de la actividad académica en el actual Edificio de Servicios Sociales Comunitarios (Calle Príncipe Felipe 120), así mismo pondrá a disposición el personal Técnico de Educación, asignada al área de Educación de la Concejalía de Igualdad, Educación y Salud.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, se extiende la presente sin perjuicio y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del R.O.F., aprobado por el Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, que firmó en Martos a la fecha de la firma electrónica.-

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE.-
Victor Manuel Torres Caballero.-

ANEXO XXXV



CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y EL CONSELL DE COL·LEGIS OFICIALS DE GESTORS ADMINISTRATIUS DE CATALUNYA

De una parte, D. Ricardo Mairal Usón, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en adelante, UNED), que interviene en nombre y representación de dicha Universidad en su calidad de máxima autoridad académica y representante legal de la misma (artículos 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; artículo 99 de sus Estatutos aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre de 2011 (BOE de 22 de septiembre); y Real Decreto 1438/2018, de 7 de diciembre (BOE 8 de diciembre), relativo a su nombramiento.

De otra parte, D. Felix Boronat Rodríguez, Presidente del Consell de Col·legis Oficials de Gestors Administratius de Catalunya, que interviene en nombre y representación de dicha Corporación de derecho público, según nombramiento de fecha 24 de noviembre de 2020 que consta inscrito en el Registro de Colegios Profesionales del Departamento de Justicia de la Generalitat de Cataluña, y facultades que declara vigentes en virtud del artículo 14 de los estatutos del Consejo Catalán (DOGC de 13 de junio de 1997).

Ambas partes se reconocen plena capacidad jurídica y competencia para suscribir el presente Convenio y a tal efecto

MANIFIESTAN

I. La UNED es una Universidad Pública de ámbito estatal creada por Decreto 2310/1972, de 18 de agosto. Tal como consta en el artículo 1 de sus Estatutos, es una Institución de Derecho público dotada de personalidad jurídica propia y plena autonomía en el desarrollo de sus funciones, sin más límites que los establecidos por la Ley. Se rige por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre de 2011.

De conformidad con el artículo 4 de sus Estatutos, entre las funciones de la UNED se encuentra la de facilitar el acceso a la enseñanza universitaria y la continuidad de sus estudios a todas las personas capacitadas para seguir estudios superiores, la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de



conocimientos y métodos científicos y para la creación artística; y el establecer y desarrollar programas de educación permanente, promoción cultural, perfeccionamiento y actualización profesional.

La UNED es una universidad pública de ámbito nacional que, fiel a los fines para los que fue creada, es pionera en el diseño y puesta a disposición de entidades públicas y privadas, de diversos recursos tecnológicos para la enseñanza y evaluación a distancia.

II. Por medio de la Resolución del Departamento de Justicia de la Generalitat de Catalunya, de conformidad con el Consell de Col·legis Oficials de Gestors Administratius de Catalunya, que se publicará en el DOGC a principios del año 2022, se procederá a convocar las pruebas para obtener el título de gestor administrativo 2022.

La ejecución de este proceso selectivo con las debidas garantías de objetividad, mérito y capacidad exige, en cumplimiento de los protocolos y medidas de seguridad y prevención aprobados por las autoridades sanitarias, la articulación de vías telemáticas para su realización evitando la aglomeración de personas en un mismo espacio físico y tiempo.

La Plataforma AVEX de la UNED es una aplicación para la realización de exámenes tanto de tipo test como de desarrollo o mixtos, sin necesidad de instalación de software, compatible con todos los sistemas operativos, accesible desde cualquier navegador web actualizado y ejecutable desde todo tipo de dispositivos electrónicos conectados a la red.

A la vista de lo expuesto, para el correcto ejercicio de las competencias atribuidas al Consell de Col·legis Oficials de Gestors Administratius de Catalunya, en el actual contexto sanitario, se precisa contar con la infraestructura y los recursos tecnológicos que la UNED pone a su disposición para celebrar de manera no presencial el examen de las pruebas para obtener el título de gestor administrativo, previsto para el 17 de septiembre de 2022.

Por todo lo expuesto, las partes suscriben el presente Convenio con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio.

Es objeto de este Convenio la cooperación entre la UNED y el Consell de Col·legis Oficials de Gestors Administratius de Catalunya, en orden a la celebración a través de



la plataforma AVEX de la UNED del examen de las pruebas para obtener el título de gestor administrativo, previsto para el 17 de septiembre de 2022. Mediante Resoluciones del Departamento de Justicia de la Generalitat de Catalunya, de conformidad con el Consell de Col·legis Oficials de Gestors Administratius de Catalunya, que se publicarán en el DOGC a principios y a mediados de 2022, se convocarán las pruebas y se hará pública la composición del tribunal, la fecha y hora del examen.

SEGUNDA.- Ámbito de aplicación.

Con la antelación suficiente, se desarrollará una fase de prueba, durante la cual los aspirantes podrán acceder a la plataforma AVEX de la UNED para realizar un examen de prueba simulado (Mock) que no se corregirá ni conservará.

La prueba se celebrará de forma on-line a través de cualquier dispositivo con acceso a Internet, a través de la plataforma AVEX ofrecida por la UNED, en idioma castellano y catalán.

Las pruebas se realizarán en una única sesión de tres horas y se articularán en los ejercicios siguientes:

El primer ejercicio consistirá en un cuestionario de cien preguntas test con respuesta múltiple y un único acierto. El cuestionario incluirá seis preguntas de reserva. Cada acierto comporta un punto y por cada error se descuentan 0,25.

El segundo ejercicio consistirá en la resolución de uno de los dos casos prácticos de gestión económica y/o administrativa que se desarrolla en tres preguntas. Cada pregunta se valora de uno a veinte puntos.

Para la superación del examen se ha de obtener como mínimo el cincuenta por ciento de la calificación máxima posible en el conjunto de los dos ejercicios (160 puntos).

TERCERA.- Compromisos.

Con el fin común de colaborar en el diseño y desarrollo de las pruebas citadas en la cláusula anterior, se acuerdan los siguientes compromisos para cada una de las partes que a continuación se detallan.

En particular, la UNED se compromete a:

- Realizar el diseño y coordinación de la celebración online de las pruebas descritas en la cláusula segunda de este convenio.
- Carga de enunciados de examen, tanto de tipo test como de desarrollo o mixtos.



- Sistema de aleatorización tanto de preguntas como de opciones de respuesta.
- Acceso a la plataforma en modo demostrativo para usuarios del servicio (Pruebas de simulación)
- Realización de los exámenes online por los examinandos, con captura de fotos por webcam de forma aleatoria.
- Integración de sistema de control 'antiplagio' en las respuestas de tipo desarrollo.
- Sistema para la corrección de exámenes, con evaluación automática en caso de enunciados de tipo test, y visualización de fotos realizadas durante el examen para control de autoría.
- Acceso de los examinandos a la corrección de su examen y certificado de asistencia.
- Entrega de resultados y de todos los exámenes realizados.
- Trazabilidad de casos.
- Guardar debido sigilo respecto de la información y documentación asociada a cada ejercicio elaborado por los respectivos Tribunales constituidos.
- Poner a disposición del Consell de Col·legis Oficials de Gestors Administratius de Catalunya la infraestructura y los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para el buen funcionamiento de las actividades objeto del convenio.

Por su parte, el Consell de Col·legis Oficials de Gestors Administratius de Catalunya se compromete a

- Velar y prestar el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del diseño y puesta en práctica del sistema de evaluación elaborado por los respectivos Tribunales Calificadores a través de la plataforma de la UNED.
- Poner a disposición de la UNED el contenido de las pruebas a realizar, la lista definitiva de aspirantes admitidos, la plantilla de respuestas que han de regir la evaluación online en orden a determinar la correcta superación de los ejercicios indicados y cualquier otra información o documentación que corresponda en orden a determinar la correcta configuración de las pruebas de evaluación online.
- Realizar una aportación económica a modo de compensación del coste de las actividades objeto del convenio que serán asumidas por la UNED que se cuantifica en 3741,6 €, con arreglo al siguiente desglose:



- a) Para la compensación del coste tecnológico abarcando la preparación y adecuación de la plataforma por el importe de 3.118 € euros.
- b) Para la coordinación y dirección del proyecto, 623,6 € euros.

Cada una de estas compensaciones se abonará previa justificación por la UNED y certificación correspondiente, por parte del Consell de Col-legis Oficials de Gestors Administratius de Catalunya de que se ha realizado la actividad.

CUARTA.- Duración.

El presente Convenio surtirá efectos hasta la conclusión de las pruebas para obtener el título de gestor administrativo, que no podrá superar el plazo de 17 de noviembre de 2022. No obstante, en cualquier momento, antes de la finalización del plazo referido, cualquiera de las partes podrá denunciarlo previa comunicación a la otra parte con un plazo mínimo de treinta días de antelación a la fecha en que se pretenda dar por finalizado, sin perjuicio de finalizar los compromisos y actuaciones que constituyen el objeto del Convenio.

QUINTA.- Modificación del Convenio.

El presente Convenio podrá ser objeto de modificación por mutuo acuerdo de las partes, mediante la formalización de la correspondiente adenda.

SEXTA.- Causas de extinción del convenio.

1. El convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.
2. Son causas de resolución las previstas en la legislación vigente y, en particular:
 - a) El transcurso del plazo de vigencia sin haberse acordado prórroga del mismo.
 - b) El acuerdo unánime de los firmantes, o por decisión unilateral de una de las partes, debiendo, en este caso, motivar las causas y notificar a la otra parte esta decisión en un plazo mínimo de treinta días de antelación a la fecha de finalización del convenio.
 - c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o



compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a los miembros de la comisión de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió, notificará a la parte incumplidora y a los miembros de la comisión de seguimiento, vigilancia y control la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

- d) La decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes

3. El cumplimiento y la resolución del convenio dará lugar a su liquidación con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes, de conformidad con lo previsto en el artículo 52.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

4. En caso de resolución anticipada, las actuaciones previstas en la cláusula tercera que se encontraran en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la comisión de seguimiento del convenio, podrán acordar la continuación y la finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse su liquidación en los términos establecidos en el apartado anterior.

5. Las partes quedan liberadas del cumplimiento de sus recíprocas obligaciones en caso fortuito o de fuerza mayor. Se entenderá, en todo caso, como supuesto de fuerza mayor, sucesos como incendios, inundaciones, guerras, actos vandálicos o de terrorismo, prohibición de las actividades por parte de la autoridad competente y, en general, todas aquellas que no se pudieran evitar. La parte que alegue la fuerza mayor deberá justificarla convenientemente.

SÉPTIMA.- Comisión de seguimiento, vigilancia y control.

Para el adecuado seguimiento, coordinación, control e interpretación de lo establecido en el presente convenio, se crea una Comisión de Seguimiento, Vigilancia y Control paritaria integrada por dos miembros designados por cada una de las partes. Sus decisiones se adoptarán por unanimidad.

Esta comisión velará por el cumplimiento de los acuerdos adoptados, revisará su programación, controlará la ejecución del convenio, así como de los compromisos adquiridos por los firmantes, y resolverá, en su caso, las cuestiones de interpretación y



posibles discrepancias que pudieran presentarse en la ejecución y desarrollo de este convenio.

Además, la Comisión de Seguimiento decidirá por unanimidad las consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes del convenio y, en su caso, la posible indemnización por el incumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49.e) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. Las reuniones de la Comisión de Seguimiento se celebrarán por medios electrónicos.

La Comisión se regirá, en cuanto a su funcionamiento, periodicidad de las reuniones y vinculación de sus acuerdos, por lo dispuesto en materia de órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y, en su caso, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

OCTAVA.- Protección de datos.

Las partes se comprometen a evitar cualquier difusión, sin autorización de la otra parte, informaciones a las que hayan tenido acceso en el desarrollo de este convenio, implementando comportamientos proactivos tendentes a cualquier tipo de filtración en torno al contenido de las pruebas de acceso. Asimismo, las partes deberán extender esta obligación a todas las personas que intervengan o colaboren en la realización y el desarrollo de lo establecido en este convenio.

Las partes manifiestan que conocen, cumplen y se someten de forma expresa a la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, comprometiéndose a dar un uso debido a los datos de tal naturaleza que obtengan como consecuencia del desarrollo del presente Convenio. A tal fin se formalizará el correspondiente contrato de encargado de tratamiento para que la UNED, encargada del tratamiento, pueda tratar por cuenta del Consell de Col-legis Oficials de Gestors Administratius de Catalunya, responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para la ejecución del presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como a las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la firma del mismo o que puedan estarlo durante su vigencia.



NOVENA.- Naturaleza del convenio y resolución de conflictos.

El presente Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa, quedando sometido al régimen jurídico previsto en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las partes firmantes colaborarán en todo momento, de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

Las controversias sobre la interpretación, ejecución, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio deberán solventarse de mutuo acuerdo de las partes en el seno de la Comisión de Seguimiento, Vigilancia y Control constituida a tal efecto.

En caso de no resolver por mutuo acuerdo las discrepancias surgidas, habrá de acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa, conforme a las normas sobre competencias funcional y territorial contenidas en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente documento en Madrid, a veintiuno de enero de dos mil veintidós.

Por el Consell de Col·legis Oficials de
Gestors Administratius de Catalunya

Por la UNED

El Presidente

El Rector

Felix Boronat Rodríguez

Ricardo Mairal Usón

ANEXO XXXVI

ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA (UNED) Y EL INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES (IEF) DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA PARA DAR CONTINUIDAD AL CENTRO ESPECIAL INSTITUCIONAL DE LA UNED EN EL IEF

INTERVIENEN

De una parte, el Excmo. Sr. D. Ricardo Mairal Usón, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, (en adelante UNED), con domicilio en la calle Bravo Murillo nº 38 de Madrid, cargo para el que fue nombrado por Real Decreto 1438/2018, de 7 de diciembre (BOE de 8 de diciembre de 2018), en nombre y representación de la misma, conforme a las facultades que tiene conferidas por el art. 20. 1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE del 24) y del art. 99 de los Estatutos de la UNED, aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre.

Y de otra, D. Alain Cuenca García, como Director General del Instituto de Estudios Fiscales, (en adelante IEF), nombrado por Real Decreto 924/2018, de 20 de julio, y en virtud de las atribuciones que le confiere el Real Decreto 63/2001, de 26 de enero (BOE 27 de enero), por el que se aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo Instituto de Estudios Fiscales.

Ambas partes se reconocen, en la representación que ostentan, plena competencia y capacidad para firmar el presente Convenio y a tal efecto,

EXPONEN

I.- Que la **UNED** es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (Estatutos de la UNED, aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre).

Que, asimismo, entre sus funciones generales, tiene la correspondiente a realizar el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio, así como la de servir a la sociedad a través de la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la tecnología y de la cultura, y de la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, y el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal, como de las Comunidades Autónomas (arts. 1.1 y 1.2 de la Ley Orgánica de Universidades,

de 21 de diciembre en su nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril), finalidades que la UNED recoge y especifica, entre otros, en el artículo 4 de sus Estatutos.

Que, en concreto, y de acuerdo a sus Estatutos, la UNED debe facilitar la enseñanza universitaria y la continuidad de sus estudios a todas las personas capacitadas para seguir estudios superiores que elijan el sistema educativo de la UNED por su metodología o bien por razones laborales, económicas, de residencia o cualquier otra.

Que, asimismo, y en el ejercicio de su autonomía universitaria, la UNED está capacitada para el establecimiento de relaciones con otras instituciones para la promoción y desarrollo de sus fines institucionales (art. 2 de Ley Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre en su nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril), siendo función de su Consejo de Gobierno aprobar los convenios con otras universidades, personas físicas o entidades públicas o privadas que suscriba el rector en nombre de la Universidad, según sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre, lo que constituye el marco legal de suscripción del presente Convenio.

Que, de acuerdo con el con los artículos 125 y 126 de los mencionados Estatutos, la UNED, para el desarrollo de sus actividades dispone de Centros Asociados ubicados en diferentes Comunidades Autónomas y en las Ciudades de Ceuta y Melilla, así como en el extranjero, que se crearán a iniciativa de las mencionadas Comunidades Autónomas, los entes locales u otras entidades públicas o privadas, mediante convenio que garantizará su correcto funcionamiento, su estabilidad y la adecuada financiación.

II.- Que el **IEF** es un Organismo Autónomo de los previstos en el Título II, Capítulo III, Sección 3ª de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, adscrito al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Secretaría de Estado de Hacienda, que tiene personalidad jurídica pública diferenciada, patrimonio y tesorería propios, así como autonomía de gestión, rigiéndose por lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, y en las demás disposiciones aplicables a los Organismos Autónomos de la Administración General del Estado, así como por el Real Decreto 63/2001, de 26 de enero.

Que asimismo, al IEF, de acuerdo con el Real Decreto 63/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba su Estatuto de Organismo Autónomo (BOE de 27 de enero de 2001), le corresponde ejercer la formación de funcionarios y otro personal en las materias específicas de la Hacienda Pública, así como las demás actividades formativas que le sean encomendadas, el desarrollo de relaciones de coordinación y cooperación con otros centros, institutos, escuelas de administración pública, universidades, instituciones, organismos y otras administraciones financieras, nacionales e internacionales, en materia de estudios e investigación sobre sistemas tributarios y gasto público o de formación y perfeccionamiento de personal con funciones administrativas en estas materias.

Que, de acuerdo con lo anterior, el IEF tiene y debe atender, una amplia demanda de formación superior de funcionarios y demás personal al servicio de las administraciones tributarias y financieras.

III.- Que el 19 de octubre de 1976, atendiendo a los fines asignados a la UNED y a los deseos del Ministerio de Hacienda en orden a la promoción académica del personal al servicio de la Hacienda Pública, ambas instituciones suscribieron un convenio para la creación de un Centro Asociado de carácter Institucional en el Ministerio de Hacienda, adscrito al IEF, el cual, desde entonces, ha venido funcionando ininterrumpidamente.

IV.- Que el 18 de julio de 2019, ambas instituciones formalizaron un convenio para dar continuidad al Centro Asociado de carácter Institucional en el Ministerio de Hacienda y Función Pública, adscrito al IEF, que fue publicado en el BOE el 7 de agosto de 2019.

V. Que en base al éxito obtenido durante tantos años de colaboración entre el IEF y la UNED a través del Centro Especial Institucional, las partes desean seguir colaborando en el mantenimiento del citado Centro.

Que para dar cumplimiento a todo ello, y dentro de la competencia de las dos partes, se formaliza la presente Adenda de prórroga del Convenio con base en la siguiente:

CLÁUSULA

ÚNICA.- PRÓRROGA DEL CONVENIO

De conformidad con las Cláusulas Sexta y Séptima del Convenio para dar continuidad al Centro Especial Institucional de la UNED en el IEF, formalizado el 18 de julio de 2019 (BOE 7 de agosto), las partes acuerdan de forma expresa y unánime la prórroga de dicho Convenio por cuatro años más, que se iniciará a partir del 1 de octubre de 2022.

La presente Adenda se perfecciona con la prestación del consentimiento de las partes y resultará eficaz una vez inscrita, en el plazo de 5 días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal. Asimismo, será publicado en el plazo de 10 días hábiles desde su formalización en el Boletín Oficial del Estado.

Las Partes declaran el carácter modificativo y no extintivo de la presente Adenda en relación con el Convenio, quedando subsistente en todo lo no previsto expresamente en esta Adenda lo dispuesto en el Convenio, el cual las Partes expresamente ratifican y del que el presente documento forma parte integrante e inseparable.

De conformidad con todo lo expuesto y convenido, en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares, los firmantes suscriben la presente Adenda en el lugar y fecha indicados.

En Madrid

Por la UNED

El Rector Magnífico

Excmo. Sr. D. Ricardo Mairal Usón

En Madrid,

Por el IEF,

El Director General

D. Alain Cuenca García

ANEXO XXXVII

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA, MEDIANTE EL DEPARTAMENT D'EDUCACIÓ, Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALIZADORAS DE ESTUDIANTES EN EL DEPARTAMENT D' EDUCACIÓ

REUNIDOS

Por el Departament d'Educació de la Generalitat de Catalunya,

La Sra. Nuria Mora y Lorente, secretaria de Transformación Educativa del Departament d'Educació, nombrada Secretaria de Polítiques Educatives por el Decreto 111/2021, de 1 de junio, (DOGC núm. 8423, de 02.06.2021), y por el DECRETO 251/2021 , de 22 de junio, de reestructuración del Departament de Educació, la Secretaría de Polítiques Educatives pasa a denominarse Secretaría de Transformación Educativa, y actuando en virtud de la Resolución ENS / 1839/2011 de delegación de competencias de la persona titular del Departament d'Ensenyament (DOGC núm. 5930, de 07.28.2011),

Por la Universidad Nacional de Educación a Distancia

Por otro, Dña. Nancy Anne Konvalinka, en calidad de Vicerrectora de Coordinación Académica y Calidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, cargo para el que fue nombrada por Resolución rectoral de 21 de diciembre de 2018, en nombre y representación de la misma, por virtud de la delegación de competencias efectuada mediante Resolución del Rectorado de 16 de octubre de 2020 (B.O.E. de 5 de noviembre)”

CONVENI DE COL·LABORACIÓ ENTRE L'ADMINISTRACIÓ DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA, MITJANÇANT EL DEPARTAMENT D'EDUCACIÓ, I LA UNIVERSITAT NACIONAL D'EDUCACIÓ A DISTÀNCIA PER A LA REALITZACIÓ DE PRÀCTIQUES PROFESIONALITZADORES D'ESTUDIANTS EN EL DEPARTAMENT D'EDUCACIÓ

REUNITS

Pel Departament d'Educació de la Generalitat de Catalunya,

La Sra. Núria Mora i Lorente, secretaria de Transformació Educativa del Departament d'Educació, nomenada Secretària de Polítiques Educatives pel Decret 111/2021, d'1 de juny, (DOGC núm. 8423, de 2.6.2021), i pel DECRET 251/2021, de 22 de juny, de reestructuració del Departament d'Educació, la Secretaria de Polítiques Educatives passa a denominar-se Secretaria de Transformació Educativa, i actuant en virtut de la Resolució ENS/1839/2011 de delegació de competències de la persona titular del Departament d'Ensenyament (DOGC núm. 5930, de 28.7.2011),

Per la Universitat Nacional de Educació a Distància

De l'altra, la Sra. Nancy Anne Konvalinka, en qualitat de Vicerectora de Coordinació Acadèmica i Qualitat de la Universitat Nacional d'Educació a Distància, càrrec per al qual va ser nomenada per Resolució rectoral de 21 de desembre de 2018, en nom i representació d'aquesta, per virtut de la delegació de competències efectuada mitjançant Resolució del Rectorat de 16 d'octubre de 2020 (BOE de 5 de novembre)”

MANIFIESTAN

Que la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, determina que las administraciones públicas pueden formalizar las relaciones que considere adecuadas para la consecución de sus objetivos mediante diferentes instrumentos jurídicos, entre los que están los convenios de colaboración, determina sus características y régimen jurídico, el contenido, el procedimiento y su eficacia (artículos 107 a 112).

Que la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, que establece y regula, entre otros, las bases del régimen jurídico de las administraciones públicas, define los convenios de colaboración, como el acuerdo, sujeto al derecho público, del que derivan obligaciones jurídicas directas entre las partes, fija los requisitos de validez y eficacia, su contenido mínimo, los trámites preceptivos para la suscripción y efectos, así como las causas de extinción y resolución (artículos 47 a 53).

Que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y la Ley 1/2003, de 19 de febrero de universidades de Cataluña, establecen que las universidades, en uso de su autonomía, pueden impartir sus propios estudios.

Que el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 534/2013, de 12 de julio, establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y la programación de prácticas externas como parte de los planes de estudios.

Que el artículo 7 del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, determina que las universidades deben suscribir convenios de cooperación educativa para la realización de prácticas externas.

MANIFESTEN

Que la Llei 26/2010, del 3 d'agost, de règim jurídic i de procediment de les administracions públiques de Catalunya, determina que les administracions públiques poden formalitzar les relacions que consideri adequades per l'assoliment dels seus objectius mitjançant diferents instruments jurídics, entre els qual hi ha els convenis de col·laboració, determina les seves característiques i règim jurídic, el contingut, el procediment i la seva eficàcia (articles 107 a 112).

Que la Llei 40/2015, d'1 d'octubre, de règim jurídic del sector públic, que estableix i regula, entre altres, les bases del règim jurídic de les administracions públiques, defineix els convenis de col·laboració, com l'acord, subjecte al dret públic, del que deriven obligacions jurídiques directes entre les parts, fixa els requisits de validesa i eficàcia, el seu contingut mínim, els tràmits preceptius per a la subscripció i efectes, així com les causes d'extinció i resolució (articles 47 a 53).

Que la Llei orgànica 6/2001, de 21 de desembre, d'universitats, modificada per la Llei orgànica 4/2007, de 12 d'abril, i la Llei 1/2003, de 19 de febrer d'universitats de Catalunya, estableixen que les universitats, en ús de la seva autonomia, poden impartir els seus propis estudis.

Que el Reial Decret 1393/2007, de 29 d'octubre, modificat pel Reial Decret 534/2013, de 12 de juliol, estableix l'ordenació dels ensenyaments universitaris oficials i la programació de pràctiques externes com a part dels plans d'estudis.

Que l'article 7 del Reial decret 592/2014, d'11 de juliol, pel qual es regulen les pràctiques acadèmiques externes dels estudiants universitaris, determina que les universitats han de subscriure convenis de cooperació educativa per a la realització de pràctiques externes.

Que l'article 156.1 de la Llei 12/2009, del 10 de juliol, d'educació, estableix que l'Administració educativa és l'Administració de la Generalitat i actua

Que el artículo 156.1 de la Ley 12/2009, de 10 de julio, de educación, establece que la Administración educativa es la Administración de la Generalitat y actúa a través del Departament d'Ensenyament (actual Departament d'Educació) . Asimismo, el artículo 168, en relación con la cooperación con las universidades, dispone que el Gobierno y las universidades de Cataluña deben establecer relaciones de colaboración para potenciar la excelencia del sistema educativo. Concretamente, en el apartado 2.f) establece que la cooperación con las universidades incluye la realización de prácticas con estudiantes universitarios.

Que la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el artículo 100. Formación inicial, del Capítulo III. Formación del Profesorado, establece que la formación inicial del profesorado se ajustará a las necesidades de titulación y de cualificación requeridas por la ordenación general del sistema educativo.

Que la Orden EDU / 39/2021, de 16 de febrero, establece el desarrollo de las prácticas profesionales universitarias y otras instituciones formadoras en centros educativos formadores, servicios educativos y dependencias del Departament d'Educació y establece el procedimiento para la selección y acreditación de centros formadores. Esta Orden también establece el procedimiento para la gestión de las prácticas y los términos de la colaboración entre el Departament de Educació y las universidades y entidades gestoras de prácticas.

Que el Departament de Educació y la Universidad Nacional de Educación a Distancia comparten el reto de la formación de los futuros y las futuras docentes como profesionales competentes y comprometidos y comprometidas con la educación y valoran positivamente que el estudiantado universitario pueda realizar prácticas profesionales en los centros

per mitjà del Departament d'Ensenyament (actual Departament d'Educació). Així mateix, l'article 168, en relació amb la cooperació amb les universitats, disposa que el Govern i les universitats de Catalunya han d'establir relacions de col·laboració per a potenciar l'excel·lència del sistema educatiu. Concretament, en l'apartat 2.f) estableix que la cooperació amb les universitats inclou la realització de pràctiques amb estudiants universitaris.

Que la Llei Orgànica 3/2020, de 29 de desembre, per la qual es modifica la Llei Orgànica 2/2006, de 3 de maig, d'Educació, a l'article 100. Formació inicial, del Capítol III. Formació del Professorat, estableix que la formació inicial del professorat s'ajustarà a les necessitats de titulació i de qualificació requerides per l'ordenació general del sistema educatiu.

Que l'Ordre EDU/39/2021, de 16 de febrer, estableix el desenvolupament de les pràctiques professionalitzadores universitàries i d'altres institucions formadores en centres educatius formadors, serveis educatius i dependències del Departament d'Educació i estableix el procediment per a la selecció i acreditació de centres formadors. Aquesta Ordre també estableix el procediment per a la gestió de les pràctiques i els termes de la col·laboració entre el Departament d'Educació i les universitats i entitats gestores de pràctiques.

Que el Departament d'Educació i Universitat Nacional de Educació a Distància comparteixen el repte de la formació dels futurs i les futures docents com professionals competents i compromesos i compromeses amb l'educació i valoren positivament que l'estudiantat universitari pugui realitzar pràctiques professionalitzadores en els centres educatius, serveis educatius i unitats que depenen del Departament d'Educació per tal d'afavorir el seu apropament a la realitat educativa i que d'aquesta manera puguin veure, practicar i viure totes les dimensions de l'acció

educativos, servicios educativos y unidades que dependen del Departament de Educació para favorecer su acercamiento a la realidad educativa y que de este modo puedan ver, practicar y vivir todas las dimensiones de la acción educativa desde la acción y la reflexión de la propia práctica y adquirir la mayor competencia posible para su profesión.

Que el desarrollo de las prácticas profesionales de los estudiantes debe contribuir a los objetivos siguientes:

- a. Asignar valor a los centros formadores como instituciones clave en la formación inicial de la función docente.
- b. Profesionalizar y reconocer la tarea docente y mentora en el acompañamiento de los y las estudiantes de prácticas
- c. Incorporar el estudiante en prácticas en el centro formador como agente activo que colabora en el desarrollo del proyecto educativo de centro.
- d. Promover la colaboración en proyectos de investigación y de transformación educativa entre las universidades y los centros formadores.

Que esta perspectiva hace necesaria una verdadera colaboración entre el Departament d'Educació y la Universidad Nacional de Educación a Distancia y en este sentido las prácticas en centros formadores, deben convertirse en espacios de colaboración, construcción y transferencia de conocimiento.

Que las actuaciones conjuntas entre el Departament d'Educació y la Universidad Nacional de Educación a Distancia se planificarán respetando las dinámicas y las singularidades de cada una de las instituciones participantes. Sin embargo, para conseguir una buena planificación, desarrollo y coordinación de las prácticas es necesario mantener un principios comunes y compartidos.

Que tienen consideración de centros formadores los centros educativos

educativa desde de l'acció i la reflexió de la pròpia pràctica i adquirir la major competència possible per a la seva professió.

Que el desenvolupament de les pràctiques professionalitzadores de l'estudiantat ha de contribuir als objectius següents:

- a. Assignar valor als centres formadors com a institucions clau en la formació inicial de la funció docent.
- b. Professionalitzar i reconèixer la tasca docent i mentora en l'acompanyament dels i les estudiants de pràctiques
- c. Incorporar l'estudiant en pràctiques al centre formador com a agent actiu que col·labora en el desenvolupament del projecte educatiu de centre.
- d. Promoure la col·laboració en projectes de recerca i de transformació educativa entre les universitats i els centres formadors.

Que aquesta perspectiva fa necessària una veritable col·laboració entre el Departament d'Educació i la Universitat Nacional de Educació a Distància i en aquest sentit les pràctiques en centres formadors, han d'esdevenir espais de col·laboració, construcció i transferència de coneixement.

Que les actuacions conjuntes entre el Departament d'Educació i la Universitat Nacional de Educació a Distància es planificaran respectant les dinàmiques i les singularitats de cada una de les institucions participants. Tot i això, per aconseguir una bona planificació, desenvolupament i coordinació de les pràctiques és necessari mantenir un principis comuns i compartits.

Que tenen consideració de centres formadors els centres educatius sostinguts amb fons públics que

sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas de educación infantil, primaria, secundaria obligatoria, bachillerato, formación profesional, enseñanzas de régimen especial y / o formación de personas adultas, así como los servicios educativos y unidades del Departamento d'Educació de la Generalitat de Catalunya, de acuerdo con lo establecido en la Orden EDU / 39/2021, de 16 de febrero.

Por todo ello, ambas partes, reconociéndose mutua capacidad para actuar, acuerdan formalizar el presente convenio de colaboración de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del convenio

El objeto de este convenio es concretar los términos de la colaboración entre el Departamento de Educación y la Universidad Nacional de Educación a Distancia y en su caso, sus centros adscritos (en adelante universidad) para que los estudiantes universitarios puedan realizar prácticas profesionales en centros educativos, servicios educativos y unidades que dependen del Departamento d' Educació (en adelante, centros formadores).

Las prácticas objeto de este convenio son las comprendidas en los planes de estudios de los grados de educación infantil primaria, del máster universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas, la formación pedagógica y didáctica para la docencia en las enseñanzas de formación profesional y enseñanzas deportivas y otras titulaciones relacionadas con el ámbito educativo que no capacitan para la docencia.

SEGUNDA.- Compromisos del Departamento de Educación

El Departamento d'Educació, de acuerdo con lo establecido en la Orden EDU /

imparteixen ensenyaments d'educació infantil, primària, secundària obligatòria, batxillerat, formació professional, ensenyaments de règim especial i/o formació de persones adultes, així com els serveis educatius i unitats del Departament d'Educació de la Generalitat de Catalunya, d'acord amb el que estableix l'Ordre EDU/39/2021, de 16 de febrer.

Per tot això, ambdues parts, reconeixent-se mútua capacitat per actuar, acorden formalitzar el present conveni de col·laboració d'acord amb les següents:

CLÀUSULES

PRIMERA.- Objecte del conveni

L'objecte d'aquest conveni és concretar els termes de la col·laboració entre el Departament d'Educació i la Universitat Nacional de Educació a Distància i en el seu cas, els seus centres adscrits (en endavant universitat) per tal que l'estudiantat universitari puguin realitzar pràctiques professionalitzadores en centres educatius, serveis educatius i unitats que depenen del Departament d'Educació (en endavant, centres formadors).

Les pràctiques objecte d'aquest conveni són les compreses en els plans d'estudis dels graus d'educació infantil primària, del màster universitari en Formació del Professorat d'Educació Secundària Obligatoria i Batxillerat, Formació Professional i Ensenyament d'Idiomes, la formació pedagògica i didàctica per a la docència en els ensenyaments de formació professional i ensenyaments esportius i altres titulacions relacionades amb l'àmbit educatiu que no capaciten per a la docència.

SEGONA.- Compromisos del Departament d'Educació

El Departament d'Educació, d'acord amb el que estableix l'Ordre EDU/39/2021, de 16 de febrer, de pràctiques en centres

39/2021, de 16 de febrero, de prácticas en centros formadores y en el marco de este convenio, se compromete a:

1. Coordinar el desarrollo y la gestión de las prácticas de los estudiantes en centros formadores.
2. Definir la oferta de plazas para realizar las prácticas de acuerdo con las previsiones anuales compartidas por la universidad.
3. Facilitar a la universidad las plazas de prácticas disponibles en los centros formadores a través del acceso a la aplicación informática de gestión de las prácticas del Departament d'Educació.
4. Impulsar la coordinación entre los diferentes agentes implicados en las prácticas para facilitar su correcto desarrollo.
5. Acordar con las universidades el calendario de acogida de estudiantes en prácticas en los centros formadores.
6. Reconocer, de acuerdo con la normativa vigente, el centro formador, la coordinación y la mentoría del prácticum.
7. Establecer los recursos y actuaciones para garantizar el logro de los objetivos del modelo de prácticas.
8. Hacer el seguimiento, la evaluación y la supervisión de los aspectos organizativos y de funcionamiento de las prácticas a partir de la experiencia de las de universidad, de manera prioritaria los siguientes:
 - a. Acompañamiento de los estudiantes en prácticas.
 - b. Coordinación entre el centro y la universidad.
 - c. Participación de los estudiantes en prácticas.
 - d. Interacción entre las personas mentores, los y las estudiantes y las personas tutoras.

formadores i en el marc d'aquest conveni, es compromet a:

1. Coordinar el desenvolupament i la gestió de les pràctiques dels i les estudiants en centres formadors.
2. Definir l'oferta de places per realitzar les pràctiques d'acord amb les previsions anuals compartides per la universitat.
3. Facilitar a la universitat les places de pràctiques disponibles en els centres formadors a través de l'accés a l'aplicació informàtica de gestió de les pràctiques del Departament d'Educació.
4. Impulsar la coordinació entre els diferents agents implicats en les pràctiques per facilitar-ne el correcte desenvolupament.
5. Acordar amb les universitats el calendari d'acollida de l'estudiantat en pràctiques en els centres formadors.
6. Reconèixer, d'acord amb la normativa vigent, el centre formador, la coordinació i la mentoría del prácticum.
7. Establir els recursos i actuacions per garantir l'assoliment dels objectius del model de pràctiques.
8. Fer el seguiment, l'avaluació i la supervisió dels aspectes organitzatius i de funcionament de les pràctiques a partir de l'experiència de les persones mentores de centre i tutores d'universitat, de manera prioritària els següents:
 - a. Acompanyament dels i les estudiants en pràctiques.
 - b. Coordinació entre el centre i la universitat.
 - c. Participació dels i les estudiants en pràctiques.
 - d. Interacció entre les persones mentores, els i les estudiants i les persones tutores.

- e. Desarrollo de la coordinación de prácticas del centro.
- f. Desarrollo de la mentoría en el centro.
- g. Intercambio pedagógico entre el centro, el estudiantado y la universidad.
- h. Enfoque hacia la mejora continua y la transformación educativa.

Las funciones y responsabilidades correspondientes a los centros formadores y las personas coordinadoras y mentoras del centro quedan recogidas en la ORDEN EDU / 39/2021, de 16 de febrero, de prácticas en centros formadores.

TERCERA.- Compromisos de la universidad

1. Colaborar con el Departament d'Educació en los términos establecidos en la Orden EDU / 39/2021, de 16 de febrero, de prácticas en centros formadores.
2. Compartir con el Departament d'Educació la previsión anual de plazas necesarias para cada curso para la realización de las prácticas, preferiblemente los meses de junio y julio.
3. Acordar con el Departament d'Educació el calendario de las prácticas de los estudiantes en los centros formadores.
4. Gestionar las prácticas de su estudiantado a través de la aplicación informática del prácticum del Departament d'Educació en la forma i los plazos establecidos.
5. Garantizar la actualización anual de la información que consta en la aplicación informática de gestión de las prácticas, con respecto tanto a los datos de las personas responsables de la universidad como los estudios

- e. Desenvolupament de la coordinació de pràctiques del centre.
- f. Desenvolupament de la mentoría en el centre.
- g. Intercanvi pedagògic entre el centre, l'estudiantat i la universitat.
- h. Enfocament cap a la millora continua i la transformació educativa.

Les funcions i responsabilitats corresponents als centres formadors i a les persones coordinadors i mentores del centre queden recollides a l'ORDRE EDU/39/2021, de 16 de febrer, de pràctiques en centres formadors.

TERCERA.- Compromisos de la universitat

1. Col·laborar amb el Departament d'Educació en els termes que estableix l'Ordre EDU/39/2021, de 16 de febrer, de pràctiques en centres formadors.
2. Compartir amb el Departament d'Educació la previsió anual de places necessàries per a cada curs per a la realització de les pràctiques, preferiblement els mesos de juny i juliol.
3. Acordar amb el Departament d'Educació el calendari de les pràctiques de l'estudiantat en els centres formadors.
4. Gestionar les pràctiques del seu estudiantat a través de l'aplicació informàtica del prácticum del Departament d'Educació en la forma i els terminis establerts.
5. Garantir l'actualització anual de la informació que consta a l'aplicació informàtica de gestió de les pràctiques, pel que fa tant a les dades de les persones responsables de la

que imparte, antes del inicio de cada curso escolar.

6. Facilitar la coordinación con las personas referentes de prácticas del territorio y las personas coordinadoras y mentoras de prácticas de los centros formadores para una correcta gestión de las prácticas, estableciendo como mínimo tres reuniones anuales.
7. Informar a los y las estudiantes, antes del inicio de las prácticas, sobre los requerimientos y los compromisos que deben tomar para realizar las prácticas en centros formadores.
8. Designar las personas coordinadoras de prácticas. Las funciones y tareas de la coordinación de prácticas de la universidad son, entre otros:
 - a. Efectuar la asignación de los y las estudiantes de acuerdo con los criterios pedagógicos del proyecto formativo y la adecuación del centro según la descripción que consta en el informe del centro formador.
 - b. Comunicar a los estudiantes la información sobre la adjudicación de centro formador.
 - c. Proporcionar al centro formador la información sobre los y las estudiantes y el calendario del prácticum antes de la fecha de acogida en el centro y acordar con la persona coordinadora del centro formador la planificación y el seguimiento de las prácticas.
 - d. Mantener el contacto con los centros, las personas coordinadoras de prácticas y las mentoras para facilitarlos las informaciones necesarias durante el prácticum y hacer el seguimiento del desarrollo de las prácticas, al menos en tres reuniones cada curso.
 - e. Resolver las incidencias relacionadas con las prácticas

universitat com als estudis que imparteix, abans de l'inici de cada curs escolar.

6. Facilitar la coordinació amb les persones referents de pràctiques del territori i les persones coordinadores i mentores de pràctiques dels centres formadors per a una correcta gestió de les pràctiques, establint com a mínim tres reunions anuals.
7. Informar els i les estudiants, abans de l'inici de les pràctiques, sobre els requeriments i els compromisos que han de prendre per realitzar les pràctiques en centres formadors.
8. Designar les persones coordinadores de pràctiques. Les funcions i tasques de la coordinació de pràctiques de la universitat són, entre d'altres:
 - a. Efectuar l'assignació dels i les estudiants d'acord amb els criteris pedagògics del projecte formatiu i l'adequació del centre segons la descripció que consta a l'informe del centre formador.
 - b. Comunicar als i les estudiants la informació sobre l'adjudicació de centre formador.
 - c. Proporcionar al centre formador la informació sobre els i les estudiants i el calendari del prácticum abans de la data d'acollida en el centre i acordar amb la persona coordinadora del centre formador la planificació i el seguiment de les pràctiques.
 - d. Mantenir el contacte amb els centres, les persones coordinadores de pràctiques i les mentores per facilitar-los totes les informacions necessàries durant el prácticum i fer el seguiment del desenvolupament de les pràctiques, com a mínim en tres reunions cada curs.

- con la persona referente de prácticas del territorio.
- f. Convocar y conducir una sesión de evaluación del practicum con las personas mentoras a final de curso.
 - g. Centralizar los documentos de evaluación reguladora de los y las estudiantes elaborados por las personas mentoras.
 - h. Gestionar la evaluación del centro formador en la aplicación informática de gestión de las prácticas, antes de final de curso.
 - i. Participar en las dos reuniones de las Comisiones territoriales de prácticas y otras a las que se les convoque.
9. Designar una persona tutora de las prácticas de cada uno de los y las estudiantes de las enseñanzas implicados en el convenio. El perfil y las funciones de la tutoría de prácticas son:
- a. Proporcionar a las personas mentoras de los y las estudiantes, antes del inicio de las prácticas, toda la información, formación y adaptaciones necesarias para garantizar que el proyecto formativo se conforme siguiendo los principios de inclusión, igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal y acordar con la persona mentora el seguimiento del estudiante (reuniones previstas, plan de trabajo y evaluación del estudiante).
 - b. Coordinarse con la persona mentora del centro formador y establecer, en una reunión previa al inicio de las prácticas, los aspectos relativos al seguimiento efectivo del proceso: planificación de reuniones, canales de coordinación y comunicación, plan de prácticas que debe llevar
- e. Resoldre les incidències relacionades amb les pràctiques amb la persona referent de pràctiques del territori
 - f. Convocar i conduir una sessió d'avaluació del pràcticum amb les persones mentores a final de curs.
 - g. Centralitzar els documents d'avaluació reguladora dels i les estudiants elaborats per les persones mentoras.
 - h. Gestionar l'avaluació del centre formador a l'aplicació informàtica de gestió de les pràctiques, abans de final de curs.
 - i. Participar en les dues reunions de les Comissions territorials de pràctiques i d'altres a les que se'ls convoqui.
9. Designar una persona tutora de les pràctiques de cadascun dels i les estudiants dels ensenyaments implicats en el conveni. El perfil i les funcions de la tutoria de pràctiques són:
- a. Proporcionar a les persones mentoras dels i les estudiants, abans de l'inici de les pràctiques, tota la informació, formació i adaptacions necessàries per tal de garantir que el projecte formatiu es conformi seguint els principis d'inclusió, igualtat d'oportunitats, no discriminació i accessibilitat universal i acordar amb la persona mentora el seguiment de l'estudiant (reunions previstes, pla de treball i avaluació de l'estudiant).
 - b. Coordinar-se amb la persona mentora del centre formador i establir, en una reunió prèvia a l'inici de les pràctiques, els aspectes relatius al seguiment efectiu del procés: planificació

a cabo el estudiante, el plan e instrumentos para su evaluación, y la previsión de visitar el centro formador para observar las clases del su tutorando.

- c. Velar por el correcto desarrollo del proyecto formativo del estudiante
 - d. Hacer el seguimiento conjuntamente con la persona mentora de la asistencia, participación y rendimiento académico del estudiante. A tal efecto, el tutor / a y el mentor / a concretarán un sistema de comunicación y establecerán como mínimo dos reuniones.
 - e. Evaluar los y las estudiantes en prácticas conjuntamente con la persona mentora del centro formador, al finalizar el periodo de prácticas. La evaluación positiva de las prácticas del estudiante por parte del centro es condición necesaria para la superación de la asignatura de prácticas.
 - f. Preservar la confidencialidad de los datos de los estudiantes que realicen las prácticas
 - g. Resolver, conjuntamente con las personas coordinadoras y mentoras del centro formador los problemas o incidencias que surjan durante el prácticum.
 - h. Informar a la coordinación de prácticas de la universidad de las incidencias que estén alterando gravemente el desarrollo de las prácticas.
10. Promover mejoras en el desarrollo de las prácticas a partir de las evidencias de evaluación.

CUARTA.- Lengua vehicular en les pràctiques

De acuerdo con el marco normativo vigente, la lengua catalana y el occitano

de reunions, canals de coordinació i comunicació, pla de pràctiques que ha de portar a terme l'estudiant, el pla i instruments per a la seva avaluació, i la previsió de visitar el centre formador per observar les classes del seu tutorand

- c. Vetllar pel correcte desenvolupament del projecte formatiu de l'estudiant
 - d. Fer el seguiment conjuntament amb la persona mentora de l'assistència, participació i rendiment acadèmic de l'estudiant. A tal efecte, el tutor/a i el mentor/a concretaran un sistema de comunicació i establiran com a mínim dues reunions.
 - e. Avaluar els i les estudiants en pràctiques conjuntament amb la persona mentora del centre formador, en finalitzar el període de pràctiques. L'avaluació positiva de les pràctiques de l'estudiant per part del centre és condició necessària per la superació de l'assignatura de pràctiques.-
 - f. Preservar la confidencialitat de les dades dels estudiants que realitzin les pràctiques
 - g. Resoldre, conjuntament amb les persones coordinadores i mentores del centre formador els problemes o incidències que sorgeixin durant el prácticum.
 - h. Informar a la coordinació de pràctiques de la universitat de les incidències que estiguin alterant greument el desenvolupament de les pràctiques.
10. Promoure millores en el desenvolupament de les pràctiques a partir de les evidències d'avaluació.

en Arán son las lenguas de referencia del sistema educativo catalán empleados en los ámbitos docente, administrativo y de comunicación

El catalán es la lengua de la institución y, por tanto, la lengua de uso habitual en todos los espacios del centro, en la relación con la comunidad educativa y con todos los estamentos sociales en general.

Por eso es muy importante que, en el marco de las prácticas del estudiantado universitario en centros formadores, la lengua de las actividades internas del centro, las actividades administrativas, las comunicaciones tanto orales como escritas, las interacciones entre docentes y estudiantes y la documentación que se elabore, sean en lengua catalana.

QUINTA.- Derechos y deberes del estudiantado

Los derechos del estudiante durante la realización de las prácticas son los siguientes:

1. El acompañamiento y la formación por parte de los profesionales del centro formador de acuerdo con su proyecto de centro formador.
2. Participar y colaborar, como agente activo, en el proyecto educativo de centro, en la medida de sus conocimientos y de su papel como estudiante de prácticas
3. Conocer y iniciarse en la práctica de técnicas y habilidades profesionales con el acompañamiento de la persona mentora.
4. Ser evaluado/a, de acuerdo con los criterios establecidos.
5. Durante su estancia en prácticas, el estudiante no debe asumir las responsabilidades propias de los i las

QUARTA.- Lengua vehicular en les pràctiques

D'acord amb el marc normatiu vigent, la llengua catalana i l'occità a l'Aran són les llengües de referència del sistema educatiu català emprats en els àmbits docent, administratiu i de comunicació.

El català és la llengua de la institució i, per tant, la llengua d'ús habitual a tots els espais del centre, en la relació amb la comunitat educativa i amb tots els estaments socials en general.

Per això és molt important que, en el marc de les pràctiques de l'estudiantat universitari en centres formadors, la llengua de les activitats internes del centre, les activitats administratives, les comunicacions tant orals com escrites, les interaccions entre docents i estudiants i la documentació que s'elabori, siguin en llengua catalana.

CINQUENA.- Drets i deures de l'estudiantat

Els drets de l'estudiant durant la realització de les pràctiques són els següents:

1. L'acompanyament i la formació per part dels professionals del centre formador d'acord amb el seu projecte de centre formador.
2. Participar i col·laborar, com agent actiu, en el projecte educatiu de centre, en la mesura dels seus coneixements i del seu paper com a estudiant de pràctiques
3. Conèixer i iniciar-se en la pràctica de tècniques i habilitats professionals amb l'acompanyament de la persona mentora.
4. Ser avaluat/da, d'acord amb els criteris establerts

profesionales de los centros formadores.

Los deberes del estudiante durante la realización de las prácticas serán los siguientes:

1. Cumplir la duración y el horario de las prácticas, que están determinados por los créditos que debe realizar el estudiante, respetando las normas internas centros formadores.
2. Incorporarse al centro formador en la fecha acordada para la acogida en el centro, cumplir el horario establecido y respetar las normas de funcionamiento y organizativas del centro formador.
3. Cumplir y respetar las obligaciones sobre los aspectos de confidencialidad, reserva y secreto profesional de la información y/o datos de carácter personal a los que tenga acceso durante las prácticas, de acuerdo con la normativa vigente en esta materia y las normas internas los centros formadores.
4. Mostrar en todo momento, una actitud respetuosa hacia el centro, el proyecto educativo, el equipo docente y el resto del personal y el alumnado y sus familias.

La persona mentora del centro formador pone en conocimiento de la persona tutora de la universidad cualquier incidente que se produzca en el desarrollo de las prácticas.

En caso de incumplimiento de alguno de estos deberes, se puede proceder a la suspensión de la práctica anticipadamente, a tal efecto, la universidad y el centro educativo deberán elaborar un informe y comunicarlo al Departamento d'Educació y la Universidad.

La realización de las prácticas no genera, una vez finalizadas, más compromisos que los acordados en este convenio y en ningún caso producirá obligaciones propias de un contrato laboral entre el estudiante y el centro, servicio educativo o unidad del Departamento d' Educació ,

5. Durante la seva estada en pràctiques, l'estudiant no ha d'assumir les responsabilitats pròpies dels i de les professionals dels centres formadors.

Els deures de l'estudiant durant la realització de les pràctiques seran els següents:

1. Complir la durada i l'horari de les pràctiques, que estan determinats pels crèdits que ha de realitzar l'estudiant, respectant les normes internes centres formadors.
2. Incorporar-se al centre formador en la data acordada per a l'acollida al centre, complir l'horari establert i respectar les normes de funcionament i organitzatives del centre formador.
3. Complir i respectar les obligacions sobre les aspectes de confidencialitat, reserva i secret professional de la informació i/o dades de caràcter personal a les quals tingui accés durant les pràctiques, d'acord amb la normativa vigent en aquesta matèria i les normes internes dels centres formadors.
4. Mostrar en tot moment, una actitud respectuosa envers el centre, el projecte educatiu, l'equip docent i la resta del personal i l'alumnat i les seves famílies.

La persona mentora del centre formador posa en coneixement de la persona tutora de la universitat qualsevol incident que es produeixi en el desenvolupament de les pràctiques.

En cas d'incompliment d'algun d'aquests deures, es pot procedir a la suspensió de la pràctica anticipadament, a tal efecte, la universitat i el centre educatiu hauran d'elaborar un informe i comunicar-ho al Departament d'Educació i a la Universitat.

La realització de les pràctiques no genera, un cop finalitzades, més compromisos que els acordats en aquest

por lo que los compromisos son estrictamente los acordados en este convenio.

SEXTA.- Documento de compromiso

La universidad, el centro formador y el estudiante suscriben un documento de compromiso en el que se establece la tipología, la organización, la planificación y las condiciones concretas de las prácticas de los estudiantes, así como los derechos y deberes del estudiante recogidas en este convenio.

La universidad y el Departament d'Educació acuerdan el contenido del documento de compromiso que debe figurar, entre otros, la concreción del marco normativo aplicable, los datos de los estudios universitarios que cursa el estudiante, los datos del centro formador, los datos del estudiante y la descripción del proyecto formativo (duración, seguimiento, compromisos del estudiante, evaluación, seguro y motivos de rescisión de las prácticas).

Corresponde a la universidad garantizar la firma de las partes, compartirlo con el estudiante y el centro formador y la responsabilidad de su custodia.

SÉPTIMA.- Seguro

El estudiante en prácticas estará cubierto / a por el seguro escolar obligatorio que tiene suscrita con la universidad. La universidad debe garantizar que el estudiante estará cubierto por cualquier accidente o contingencia que ocurra como consecuencia de la realización de las prácticas.

Los y las estudiantes no comprendidos en el ámbito de aplicación de este seguro deberán acreditar, ante la universidad, en el momento de hacer la solicitud de prácticas, tener suscrita una póliza de seguro de accidentes y responsabilidad civil".

El Departament d'Educació dispone de una póliza de seguro de responsabilidad patrimonial y civil que cubre los daños causados a terceras personas por sus

conveni i en cap cas no produirà obligacions pròpies d'un contracte laboral entre l'estudiant i el centre, servei educatiu o unitat del Departament d'Educació, de manera que els compromisos són estrictament els acordats en aquest conveni.

SISENA.- Document de compromís

La universitat, el centre formador i l'estudiant subscriuen un document de compromís en el qual s'estableix la tipologia, l'organització, la planificació i les condicions concretes de les pràctiques dels estudiants, així com els drets i deures de l'estudiant recollides en aquest conveni.

La universitat i el Departament d'Educació acorden el contingut del document de compromís que hi ha de figurar, entre d'altres, la concreció del marc normatiu aplicable, les dades dels estudis universitaris que cursa l'estudiant, les dades del centre formador, les dades de l'estudiant i la descripció del projecte formatiu (durada, seguiment, compromisos de l'estudiant, avaluació, assegurança i motius de rescissió de les pràctiques).

Correspon a la universitat garantir la signatura de les parts, compartir-lo amb l'estudiant i el centre formador i la responsabilitat de la seva custòdia.

SETENA.- Assegurança

L'estudiant en pràctiques estarà cobert/a per l'assegurança escolar obligatòria que té suscrita amb la universitat. La universitat ha de garantir que l'estudiant estarà cobert per qualsevol accident o contingència que s'esdevingui com a conseqüència de la realització de les pràctiques.

Els i les estudiants no compresos en l'àmbit d'aplicació d'aquesta assegurança hauran d'acreditar, davant la universitat, en el moment de fer la sol·licitud de pràctiques, tenir suscrita una pòlissa d'assegurança d'accidents i responsabilitat civil".

empleados y dependientes en el ejercicio de sus funciones o de su actividad profesional por cuenta de aquellos por acción u omisión en el ejercicio de su actividad.

OCTAVA.- Protección de datos de carácter personal

Las partes se comprometen a cumplir la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, de acuerdo con lo que determina el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales ya la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95 / 46 / CE (reglamento general de protección de datos) y la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

También darán cumplimiento a las previsiones establecidas en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

Sin embargo, las partes se obligan a tratar los datos de manera leal y lícita y a mantener la confidencialidad sobre los asuntos de los que tengan conocimiento por razón de este convenio, y no pueden dar difusión sin la autorización expresa y por escrito de la otra parte y del titular de los datos, salvo los supuestos en los que el consentimiento no sea exigible de acuerdo con lo dispuesto en la normativa. La revelación de la información confidencial, por parte de cualquiera de las partes, podrá dar lugar a las responsabilidades correspondientes.

Ambas partes se comprometen a utilizar toda la información a la que tengan acceso, únicamente dentro del marco de este convenio y no comunicar los datos a terceras personas, a menos que se tenga autorización expresa, en los supuestos legalmente admisibles.

El Departament d'Educació disposa d'una pòlissa d'assegurança de responsabilitat patrimonial i civil que cobreix els danys causats a terceres persones pels seus empleats i dependents en l'exercici de les seves funcions o de la seva activitat professional per compte d'aquells per acció o omisió durant l'exercici de la seva activitat.

VUITENA.- Protecció de dades de caràcter personal

Les parts es comprometen a complir la normativa vigent en matèria de protecció de dades de caràcter personal, d'acord amb el que determina el Reglament (UE) 2016/679 del Parlament europeu i del Consell, de 27 d'abril de 2016, relatiu a la protecció de les persones físiques pel que fa al tractament de dades personals i a la lliure circulació d'aquestes dades i pel qual es deroga la Directiva 95/46/CE (reglament general de protecció de dades) i la Llei orgànica 3/2018, de 5 de desembre, de protecció de dades personals i garantia dels drets digitals.

També donaran compliment a les previsions establertes a la Llei orgànica 1/1982, de 5 de maig, de protecció civil del dret a l'honor, a la intimitat personal i familiar i a la pròpia imatge.

Tanmateix, les parts s'obliguen a tractar les dades de manera lleial i lícita i a mantenir la confidencialitat sobre els assumptes dels quals tinguin coneixement per raó d'aquest conveni, i no en poden donar difusió sense l'autorització expresa i per escrit de l'altra part i del titular de les dades, llevat dels supòsits en què el consentiment no sigui exigible d'acord amb el que disposa la normativa. La revelació de la informació confidencial, per part de qualsevol de les parts, podrà donar lloc a les responsabilitats corresponents.

Ambdues parts es comprometen a utilitzar tota la informació a la qual tinguin

En caso de que se quieran utilizar los datos o imágenes de los y las menores, hará falta previamente el consentimiento de las personas que ejercen la patria potestad o tutoría legal. Las escuelas o institutos, siguiendo las instrucciones que se dan en todos los centros educativos en el "Documentos per a l'organització i la gestió dels centres. Protecció de dades personals", serán los responsables de gestionarlo.

Si se quiere utilizar los datos para una finalidad distinta a la prevista en este convenio, se deberá disponer del consentimiento de las personas que ejercen la patria potestad o tutoría legal de los i las menores, así como la del Departament d'Educació.

El deber de confidencialidad subsistirá una vez finalizado este convenio.

NOVENA.- Protección del y de la menor

Las partes se comprometen a que el personal, sea propio o externo, que intervenga en la ejecución de este convenio, cumple lo dispuesto en el artículo 57.1 de la Ley orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia ante la violencia, concretamente con el requisito de no haber sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad y indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal. Esta circunstancia deberá acreditarse mediante la certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

De acuerdo con lo anterior, la universidad informará al estudiante en prácticas que debe presentar el certificado negativo de delitos de naturaleza sexual como documentación necesaria para la realización de las prácticas en el centro formador y la dirección o persona

acceso, únicamente dins del marc d'aquest conveni i a no comunicar les dades a terceres persones, tret que es tingui autorització expressa, en els supòsits legalment admissibles.

En el cas que es vulguin utilitzar les dades o imatges dels i les menors, caldrà prèviament el consentiment de les persones que n'exerceixen la pàtria potestat o tutoria legal. Les escoles o instituts, seguint les instruccions que es donen a tots els centres educatius en el "Documentos per a l'organització i la gestió dels centres. Protecció de dades personals", seran els responsables de gestionar-ho.

Si es vol utilitzar les dades per a una finalitat diferent a la prevista en aquest conveni, s'haurà de disposar del consentiment de les persones que n'exerceixen la pàtria potestat o tutoria legal dels i les menors, així com la del Departament d'Educació.

El deure de confidencialitat subsistirà una vegada finalitzat aquest conveni.

NOVENA.- Protección del i de la menor

Les parts es comprometen a que el personal, sigui propi o extern, que intervingui en l'execució d'aquest conveni, compleix el que disposa l'article 57.1 de la Llei orgànica 8/2021, de 4 de juny, de protecció integral a la infància i l'adolescència davant la violència, concretament amb el requisit de no haver estat condemnat per sentència ferma per qualsevol delictes contra la llibertat i indemnitat sexuals tipificats al títol VIII de la Llei orgànica 10/1995, de 23 de novembre, del Codi Penal, així com per qualsevol delictes de tràfic d'éssers humans tipificat al títol VII bis del Codi Penal. Aquesta circumstància s'haurà d'acreditar mitjançant la certificació negativa del Registre Central de delinqüents sexuals

D'acord amb l'anterior, la universitat informará l'estudiantat en pràctiques que ha de presentar el certificat negatiu de

responsable del centro hará la recepción y custodia. El Departament de Educació podrà comprovar en qualquier momento la existencia de este certificado.

DÉCIMA Propiedad intelectual

La propiedad intelectual de los resultados del trabajo de prácticas es del estudiante autor o autora del trabajo pero si de las aportaciones comunes nace un producto nuevo, realizado con los medios y el apoyo de la universidad o del centro formador y se quisiera comercializar deberán pactar las condiciones para poder hacerlo.

UNDÉCIMA Comisión de seguimiento

Para velar por el seguimiento, interpretación, vigilancia y control del convenio y por su cumplimiento así como de los planes de actuación y actividades que se derivan, se crea una comisión de seguimiento integrada por un representante de cada una de las partes, por parte de la universidad, una persona responsable de la coordinación de las prácticas de la universidad y por parte del Departament de Educació, una persona responsable de la coordinación de las prácticas, que resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse. Asimismo, esta comisión conocerá de los posibles casos de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y establecerá las consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las partes, y tomará las decisiones oportunas de forma consensuada.

DUODÉCIMA.- Reconocimiento y compensación

El Departament d'Educació y la universidad acordarán las medidas de compensación y reconocimiento a los centros formadores y al profesorado de prácticas, tal como establece la Orden EDU / 39/2021, de 16 de febrero, de prácticas en centros formadores, que se

delictes de naturalesa sexual com a documentació necessària per la realització de les pràctiques al centre formador i la direcció o persona responsable del centre en farà la recepció i custòdia El Departament d'Educació podrà comprovar en qualsevol moment l'existència d'aquest certificat.

DESENA.- Propietat intel·lectual

La propietat intel·lectual dels resultats del treball de pràctiques és de l'estudiant autor o autora del treball però si de les aportacions comuns en neix un producte nou, realitzat amb els mitjans i el suport de la universitat o del centre formador i es volgués comercialitzar s'hauran de pactar les condicions per poder fer-ho.

ONZENA.- Comissió de seguiment

Per vetllar pel seguiment, interpretació, vigilància i control del conveni i pel seu compliment així com dels plans d'actuació i activitats que se'n deriven, es crea una comissió de seguiment integrada per un representant de cadascuna de les parts, per part de la universitat, una persona responsable de la coordinació de les pràctiques de la universitat i per part del Departament d'Educació, una persona responsable de la coordinació de les pràctiques, que resoldrà els problemes d'interpretació i compliment que puguin plantejar-se. Així mateix, aquesta comissió coneixerà dels possibles casos d'incompliment de les obligacions i compromisos assumits per cadascuna de les parts i establirà les conseqüències aplicables en cas d'incompliment de les parts, i prendrà les decisions oportunes de forma consensuada.

DOTZENA.- Reconeixement i compensació

El Departament d'Educació i la universitat acordaran les mesures de compensació i reconeixement als centres formadors i al professorat de pràctiques, tal com

regulará mediante la suscripción de una o más adendas a este convenio.

Estas medidas complementan las establecidas por el Departament d'Educació en el artículo 14 de la mencionada orden, sobre el reconocimiento y la certificación de las tareas de coordinación, de mentoría de las prácticas, así como del profesorado colaborador.

Las universidades, en el marco de este reconocimiento, también deberán promover la investigación en los centros formadores y fomentar su participación en los proyectos de los grupos de investigación consolidados, así como proyectos en el contexto del programa Erasmus + de la Unión Europea, ayudas a la investigación y proyectos de aprendizaje servicio. Favorecer la participación en seminarios para la transferencia de conocimiento favoreciendo que los centros formadores aporten su experiencia e impulsar publicaciones conjuntas

Otras iniciativas que hay que potenciar son la información y difusión de actividades universitarias, y trato preferencial en algunas actividades organizadas por las universidades, un programa de ayudas para financiar la matrícula en programas de doctorado en los ámbitos de la investigación e innovación educativa a los docentes mentores y coordinadores y acceso al centro formador a puntos de conexión para la consulta de la Biblioteca Digital de las universidades y centros de investigación.

También hace falta un reconocimiento específico del profesorado mentor como personas colaboradoras con la universidad en relación con los practicums.

En el marco de la comisión de seguimiento del convenio, las universidades informarán al Departament de Educació de las diferentes propuestas e iniciativas de colaboración dirigidas a los centros formadores y al profesorado de prácticas.

estableix l'Ordre EDU/39/2021, de 16 de febrer, de pràctiques en centres formadors, que es regularà mitjançant la subscripció d'una o més addendes a aquest conveni.

Aquestes mesures complementen les que estableix el Departament d'Educació a l'article 14 de l'esmentada ordre, sobre el reconeixement i la certificació de les tasques de coordinació, de mentoria de les pràctiques, així com del professorat col·laborador.

Les universitats, en el marc d'aquest reconeixement, també hauran de promoure la recerca en els centres formadors i fomentar la seva participació en els projectes dels grups de recerca consolidats, així com projectes en el context del programa Erasmus + de la Unió Europea, ajuts a la recerca i projectes d'aprenentatge servei. Afavorir la participació en seminaris per a la transferència de coneixement afavorint que els centres formadors aportin la seva expertesa i impulsar publicacions conjunes

Altres iniciatives que cal potenciar són la informació i difusió d'activitats universitàries, i tracte preferencial en algunes activitats organitzades per les universitats, un programa d'ajuts per finançar la matrícula en programes de doctorat en els àmbits de la recerca i innovació educativa als docents mentors i coordinadors i accés al centre formador a punts de connexió per a la consulta de la Biblioteca Digital de les universitats i centres de recerca.

També cal un reconeixement específic del professorat mentor com a persones col·laboradores amb la universitat en relació amb els practicums.

En el marc de la comissió de seguiment del conveni, les universitats informaran el Departament d'Educació de les diferents propostes i iniciatives de col·laboració adreçades als centres formadors i al professorat de pràctiques.

DECIMOTERCERA.- Vigencia

Este convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tiene una duración de cuatro [4] años y podrá prorrogarse hasta un máximo de cuatro [4] años adicionales, siempre que lo manifiesten de manera expresa las partes signatarias en el plazo mínimo de dos meses antes de la finalización de su vigencia.

DECIMOCUARTA.- Modificaciones del convenio

En cualquier momento de la vigencia de este convenio, a iniciativa de cualquiera de las partes firmantes y con la conformidad de ambas, se puede modificar el contenido de este convenio mediante una adenda formalizada cuando el fin sea otorgar mayor seguridad jurídica, introducir garantías administrativas, incluir innovaciones o actualizaciones normativas, añadir mejoras didácticas o de otros con naturaleza análoga.

DECIMOQUINTA.- Causas de resolución

Serán causas de resolución de este convenio, las establecidas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público. También serán causas de resolución de este convenio otros, diferentes de las anteriores, que las partes acuerden adicionar a este convenio, mediante una adenda, siempre y cuando no sean contradictorias a las del artículo mencionado.

DECIMOSEXTA.- Naturaleza del convenio

Este convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, y le es de aplicación el Capítulo II del Título IX la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, el Capítulo VI del Título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público y el Decreto 52/2005, de 5 de abril, de creación y

TRETZENA.- Vigència

Aquest conveni entra en vigor en el moment de la seva signatura i té una durada de quatre [4] anys i podrà prorrogar-se fins a un màxim de quatre [4] anys addicionals, sempre que ho manifestin de manera expressa les parts signatàries en el termini mínim de dos mesos abans de la finalització de la seva vigència.

CATORZENA.- Modificacions del conveni

En qualsevol moment de la vigència d'aquest conveni, a iniciativa de qualsevol de les parts signants i amb la conformitat d'ambdues, es pot modificar el contingut d'aquest conveni mitjançant una addenda formalitzada quan el fi sigui atorgar més seguretat jurídica, introduir garanties administratives, incloure innovacions o actualitzacions normatives, afegir millores didàctiques o d'altres amb naturalesa anàloga.

QUINZENA.- Causas de resolució

Serán causas de resolució d'aquest conveni, les que estableix l'article 51 de la Llei 40/2015, d'1 d'octubre, de règim jurídic del sector públic. També seran causes de resolució d'aquest conveni altres, diferents de les anteriors, que les parts acordin adicionar a aquest conveni, mitjançant una addenda, sempre i quan no siguin contradictòries a les de l'article esmentat.

SETZENA.- Naturalesa del conveni

Aquest conveni de col·laboració té naturalesa administrativa, i li és d'aplicació el Capítol II del Títol IX la Llei 26/2010, del 3 d'agost, de règim jurídic i de procediment de les administracions públiques de Catalunya, el Capítol VI del Títol preliminar de la Llei 40/2015, d'1 d'octubre, de règim jurídic del sector públic i el Decret 52/2005, de 5 d'abril, de creació i regulació del Registre de convenis de col·laboració i cooperació.

regulación del Registro de convenios de colaboración y cooperación .

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y los efectos de este convenio, que no puedan ser resueltas de común acuerdo, en el seno de la comisión de seguimiento, que se crea en la cláusula undécima, serán resueltas por la jurisdicción contencioso administrativa.

Y en prueba de conformidad las partes firman digitalmente el presente convenio

**Secretària de Transformació
Educativa del Departament
d'Educació**

Les qüestions litigioses sorgides sobre la interpretació, la modificació, la resolució i els efectes d'aquest conveni, que no puguin ser resoltes de comú acord, en el sí de la comissió de seguiment, que es crea en la clàusula onzena, seran resoltes per la jurisdicció contenciosa administrativa.

I en prova de conformitat les parts signen digitalment el present conveni.

Rector de la Universitat
PD. Vicerrectora de Coordinación Académica y Calidad. Resolución del Rectorado de 16 de octubre (BOE 5 de noviembre)

ANEXO XXXVIII

Centro Gestor	DGOIC
Nº Registro	57
Fecha Registro	25 NOV 2021



CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES DEL GOBIERNO DE CANARIAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS POR EL ALUMNADO DE LAS TITULACIONES DE GRADO Y DE MÁSTER, SUPERVISADAS POR PROFESORADO, EN CENTROS DOCENTES DE CANARIAS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS.

En Canarias,

REUNIDOS

De una parte, **Dña. MANUELA DE ARMAS RODRÍGUEZ**, Excm. Sra. Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes de la Comunidad Autónoma de Canarias, nombrada mediante Decreto 52/2020, de 19 de junio, (BOC nº 123, de 20 de junio), del Presidente, y en el ejercicio de la competencia para la suscripción del convenio en virtud de lo dispuesto en el artículo 29.1.k, de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, en nombre y representación de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, con domicilio a efectos del presente convenio en Santa Cruz de Tenerife, Avda. Buenos Aires nº 3, 4ª planta CP 38071.

De otra parte, **Dña. NANCY ANNE KONVALINKA**, en calidad de Vicerrectora de Coordinación Académica y Calidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, con domicilio a los efectos del presente convenio en C/ Bravo Murillo 38, 28015 – Madrid, con CIF Q2818016D, en nombre y representación de la misma, aptitud que le viene otorgada de acuerdo con el apartado 10, letra b), de la parte resolutive de la Resolución del Rectorado de 16 de octubre de 2020, (B.O.E. núm. 292, de 5 de noviembre de 2020), en cuya virtud, se le delega la competencia para firmar convenios de cooperación educativa para la realización de prácticas curriculares en empresas u otros centros de trabajo, con respecto a estudiantes matriculados conducentes a la obtención de un título oficial de grado o máster.

Se reconocen la competencia y capacidad para el presente otorgamiento y, en su virtud

EXPONEN

Primero.- Que entre los fines de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias se encuentra el cooperar con otras instituciones públicas o privadas para el fomento de las iniciativas de investigación e innovación educativa y la formación del profesorado.

Segundo.- Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia es una institución dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, que actúa en régimen de autonomía de acuerdo con las



leyes que la regulan, al objeto de desarrollar los fines docentes y formativos para los que ha sido constituida.

Tercero.- Que es deseo de las partes establecer una cooperación para el desarrollo de acciones en aras a la formación de futuros docentes.

Cuarto.- Que las prácticas académicas externas del alumnado universitario son una fase de la formación cuya peculiar organización la diferencia del resto de materias teórico-prácticas, ya que supone una toma de contacto reflexiva, vivencial y profesionalizadora, concibiéndose como un periodo de inmersión en la vida real de un centro educativo. Además de tomar contacto con las actividades lectivas propias, el alumnado universitario tiene la oportunidad de conocer directamente los diversos ámbitos que caracterizan el funcionamiento ordinario de un centro educativo, lo que le permitirá entender las nuevas competencias profesionales del docente que la sociedad demanda.

El interés por favorecer la calidad de la oferta formativa de grado o postgrado, no se limita a las instituciones universitarias que la promueven sino también es compartido por la Administración educativa y por los propios centros docentes, en la medida en que se trata de un elemento fundamental en la formación inicial del profesorado que en los próximos años se integrará en nuestro sistema educativo.

Quinto.- Que el marco jurídico viene constituido por:

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE nº 106, de 4 de mayo de 2006) en su redacción actual tras la modificación operada por la aprobación de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE nº 340 de 30 de diciembre de 2020).
- La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE nº 307, de 24 de diciembre de 2001), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE nº 89 de 13 de abril de 2007).
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).
- La Ley 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria (BOC nº 152 de 7 de agosto).
- La Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia. (BOE nº 180, del 29 de julio)
- El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales (BOE nº 260, de 30 de octubre de 2007), en su redacción actual.
- El Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario (BOE no 318 de 31.12.2010), especialmente su artículo 24.
- El Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios (BOE nº 184, de 30 de julio de 2014).



- DECRETO 7/2021, de 18 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.
- La Orden ECI/3854/2007, de 27 de diciembre, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Maestro de Educación Infantil (BOE nº 312, de 29 de diciembre de 2007).
- La Orden ECI/3857/2007, de 27 de diciembre, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Maestro de Educación Primaria (BOE, nº 312, de 29 de diciembre de 2007).
- La Orden ECI/3858/2007, de 27 de diciembre, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de las profesiones de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas (BOE, nº 312, de 29 de diciembre de 2007), en su redacción actual tras la modificación operada por la aprobación de la Orden EDU/3498/2011, de 16 de diciembre, por la que se modifica la Orden ECI/3858/2007 (BOE nº 310, de 26 de diciembre).
- Las Directrices para la organización de las Prácticas Profesionales en los títulos de Grado y Máster de la UNED, aprobado por Consejo de Gobierno de 28 de abril de 2010 y publicado en el BICI de la UNED, número 31/2010, que la entidad colaboradora manifiesta conocer y aceptar.
- En relación con la normativa sobre los centros educativos colaboradores, se estará a las instrucciones que dicte al efecto la Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad.
- La restante normativa general de aplicación que afecte al presente convenio.

Sexto.- Que, sobre la base de estos antecedentes, las partes manifiestan su voluntad de formalizar el presente Convenio de Cooperación Educativa de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto

El presente Convenio tiene por objeto regular las condiciones para la realización, por parte del alumnado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, de las prácticas académicas asociadas a los planes universitarios de grados y másteres, como son el grado de Maestro en Educación Infantil, grado de Maestro en Educación Primaria, Máster en formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, la Formación Pedagógica y Didáctica equivalente para Profesorado Técnico de Formación Profesional, así como cualquier otra titulación de grado o postgrado que requiera el desarrollo de prácticas supervisadas por profesorado de centros docentes dependientes de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias.



Los períodos mínimos y máximos de realización de las prácticas, así como los requisitos que deben cumplir los estudiantes, serán los previstos en los correspondientes planes de estudio de las respectivas titulaciones.

Segunda.- Compromiso de las partes

a) Solicitud de autorización para que el alumnado realice su fase de prácticas supervisado por profesorado del centro asignado

1. La Universidad se compromete a comunicar a la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, a través de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad, los alumnos y alumnas que realizarán sus prácticas durante el correspondiente curso escolar. Así mismo, antes del inicio de la fase de prácticas, solicitará a dicha Dirección General, autorización para que estas se realicen en los centros docentes elegidos, por parte de los responsables universitarios, de entre los que hayan obtenido confirmación directa y solicitado colaborar completando previamente, cada curso académico, los datos requeridos en la plataforma destinada a este efecto, alojada en la dirección web:

<http://www3.gobiernodecanarias.org/medusa/perfeccionamiento/practicum/>

2. La Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad, en base a los términos indicados en las instrucciones sobre procedimientos y plazos, enviadas al centro universitario al inicio de cada curso escolar, se compromete a dictar la correspondiente Resolución de autorización, poniéndola a disposición de la Universidad y de los centros educativos en los que se vayan a realizar las prácticas, en la plataforma mencionada.

b) Cobertura de riesgos

La cobertura de riesgos de los estudiantes en prácticas se ajustará al siguiente régimen:

- Del presente acuerdo no derivará para la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes obligación alguna referente a cualquiera de los regímenes de la Seguridad Social, ya que las contingencias quedarán cubiertas por el Seguro Escolar y por la póliza de seguro de responsabilidad civil cuyos gastos serán asumidos por la Universidad.
- En el caso de estudiantes mayores de 28 años, a los que no cubre el seguro escolar, será imprescindible firmar una póliza de seguro de accidentes para el periodo de prácticas. La gestión y los gastos de dicha póliza correrán a cargo de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

c) Proyecto Formativo para el centro educativo



La universidad elaborará y enviará a los centros educativos asignados y autorizados con antelación al inicio de la fase de prácticas, un proyecto formativo, para cada estudiante que realice las prácticas que se desarrollen de acuerdo a este Convenio conforme a lo previsto en el artículo 6 del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios y que contendrá, como mínimo, los datos personales del estudiante, las fechas de comienzo y finalización de formación práctica, el horario, el lugar de desarrollo, el contenido específico de las prácticas y las competencias a adquirir por el estudiante.

Así mismo, la Universidad reflejará en el apartado correspondiente de la web ya mencionada, las guías didácticas con la información relativa a las previsiones de: asignatura/s vinculada/s a las prácticas, titulación, horas totales a desarrollar y enlaces a las guías docentes si procede.

d) Formación y Evaluación

- Formación. Se designará una persona supervisora de prácticas por parte del centro educativo en el que el alumnado universitario las realice, y otra por parte de la Universidad Nacional de Educación a Distancia. Ambas serán las encargadas del seguimiento y control de la formación del alumnado universitario durante el período de prácticas.

- Evaluación. La persona supervisora del centro educativo donde se realizan las prácticas emitirá un informe sobre las actividades realizadas por el alumnado universitario durante el período de prácticas. Además, deberá participar en la evaluación del desarrollo de las prácticas a través de la encuesta de valoración que la Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad, cuando así se requiera. Será responsabilidad de la Universidad, a la vista de dicho informe y de la memoria realizada por cada alumno o alumna, emitir la calificación final.

La Universidad certificará al profesorado participante, la tutorización de las prácticas en el centro educativo por la supervisión realizada, según los datos aportados por los tutores y tutoras universitarios, así como, la información descargada de la plataforma ya mencionada, alojada en la dirección web siguiente:

<http://www3.gobiernodecanarias.org/medusa/perfeccionamiento/practicum/>

Tercera.- Derechos y deberes del alumnado universitario en prácticas

El alumnado que realice las prácticas al amparo de este Convenio tendrá los derechos y deberes recogidos en el artículo 9 del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

El alumnado universitario en prácticas respetará las normas del centro, estando sujeto a la duración, calendario, horario, lugar y actividad establecidos en el mismo y se aplicará con



diligencia en las tareas realizadas, manteniéndose en contacto directo y continuo con los supervisores o las supervisoras.

El alumnado en prácticas, en ningún momento, podrá suplir al profesorado titular, debiendo estar siempre acompañado por profesorado del centro en presencia de alumnado del mismo, debiendo ser considerado como un colaborador en las distintas tareas educativas.

El régimen de permisos a que tenga derecho el estudiantado será regulado por la Universidad, con arreglo a la normativa vigente, teniendo en cuenta su calendario escolar y el del centro educativo asignado. La Universidad deberá informar con antelación al centro y consensuar con el mismo dichos permisos, con el fin de fomentar la comunicación y colaboración entre ambos que asegure el desarrollo óptimo de la fase de prácticas del alumnado.

Por Resolución motivada de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad podrá interrumpirse la ejecución de las prácticas cuando en el desarrollo de las mismas el alumnado universitario presente un comportamiento inadecuado o cause trastorno a la actividad escolar del centro educativo. Tal resolución supondrá la rescisión definitiva de las prácticas. Tras esta interrupción acordada por resolución administrativa, el alumnado infractor referido no podrá ser objeto de una nueva o distinta práctica formativa en cualquier otro centro educativo.

La realización de prácticas de formación por parte del alumnado universitario al amparo del presente convenio no constituye vínculo laboral ni contractual de ningún tipo entre este y las partes firmantes. Así mismo, no existirá contraprestación económica alguna entre las partes, realizándose por la Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad las actuaciones necesarias tendentes a la constatación de tal extremo. No se contempla la existencia de una bolsa o ayuda de estudios para el estudiantado.

El centro educativo en el que el alumnado universitario autorizado por la Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad realice sus prácticas, emitirá al término de dicha fase un documento por el que se reconozca al estudiante el tiempo de prácticas realizado, si procede.

Cuarta.- Comisión de Seguimiento del Convenio

Se creará una Comisión de carácter paritario para el desarrollo del Convenio, la cual estará formada por los siguientes miembros:

- Presidencia: La persona titular de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad o persona en quien delegue.

- Vocales: Un representante de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes y dos representantes de la Universidad.

La Comisión tendrá las siguientes funciones:

- Velar por el cumplimiento de los objetivos del convenio y las obligaciones de cada una de las partes.
- Interpretar las cuestiones derivadas del convenio.



- Resolver las incidencias planteadas por los supervisores de las prácticas.
- Resolver los eventuales conflictos surgidos en su desarrollo.
- Emisión de informe que permita valorar, al menos anualmente, la conveniencia de continuar con la relación pactada, o proceder a la resolución del presente convenio.
- Dictar instrucciones necesarias para asegurar la adecuada realización de las actuaciones del convenio.
- Informar a las partes de las incidencias acaecidas.
- Formular propuesta razonada de modificación.
- Cualquiera otra que resulte necesaria para el desarrollo y seguimiento del convenio.

La Comisión de seguimiento se reunirá, a través de medios telemáticos, con carácter ordinario, una vez por curso académico, y con carácter extraordinario, cuando sea necesario para el desarrollo de los objetivos del presente convenio. Esta comisión adoptará sus decisiones mediante consenso.

Las personas designadas en la cláusula segunda, apartado d, "Formación", serán las encargadas de resolver en primera instancia las incidencias que pudieran producirse, debiendo informar a la Comisión mixta de Seguimiento.

Quinta.- Protección de datos

Todas las partes implicadas en el procedimiento recogido en este convenio se comprometen a cumplir con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y garantía de los derechos digitales y normativa de desarrollo.

Los datos personales de los estudiantes serán recabados, tratados y, en su caso, cedidos para la gestión de las prácticas formativas, así como para la realización de acciones destinadas al fomento del empleo, respetándose en todo momento los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y su normativa de desarrollo.

Ambas partes suscribientes se comprometen a tratar los datos de carácter personal de tales alumnos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos. El responsable del tratamiento de estos datos es la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Asimismo, el alumnado universitario firmará con su Universidad un compromiso que garantice el deber de sigilo y confidencialidad, en aras de proteger los datos personales así como los derechos de imagen de toda la comunidad educativa que conforma el centro o centros para los que se ha emitido autorización.



Sexta.- Duración y prórroga del Convenio

El plazo de vigencia de este convenio será de cuatro años desde el momento de su firma.

No obstante, previa conformidad de las partes, podrá ser prorrogado, según los límites temporales previstos en el artículo 49.h).2º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, siempre que no haya denuncia expresa por cualquiera de las partes con una antelación mínima de tres meses a su vencimiento. Tales prórrogas deberán formalizarse mediante las correspondientes adendas.

Séptima.- Extinción por causa distinta a la conclusión del plazo de vigencia

Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, el convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución:

- El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

En cualquier caso, se respetará la finalización de las prácticas iniciadas al amparo de este acuerdo siempre que no se hayan contravenido por el alumnado universitario las obligaciones previstas y por la Universidad con las obligaciones de cobertura de riesgos de los alumnos.

Octava.- Protección Jurídica del Menor

1. De acuerdo con el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia será requisito para el acceso y ejercicio de cualesquiera profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con personas menores de edad, el no haber sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal.



A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

A los efectos de esta ley, son profesiones, oficios y actividades que implican contacto habitual con personas menores de edad, todas aquellas, retribuidas o no, que por su propia naturaleza y esencia conllevan el trato repetido, directo y regular y no meramente ocasional con niños, niñas o adolescentes, así como, en todo caso, todas aquellas que tengan como destinatarios principales a personas menores de edad.

Queda prohibido que las empresas y entidades den ocupación en cualquiera profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con personas menores de edad a quienes tengan antecedentes en el Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos.

Consecuentemente, será obligación de la Universidad exigir la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos.

Novena.- Naturaleza y jurisdicción.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, y se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

No obstante, resultaran aplicables en defecto de normas específicas, los principios previstos en la legislación estatal en materia de contratos del sector público a los efectos resolver las dudas y lagunas que pudieran surgir en relación con la interpretación y aplicación del convenio, por aplicación del artículo 4 de la referida ley.

Las cuestiones litigiosas que surjan en la interpretación o aplicación del presente convenio se sustanciarán ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo y conforme a sus normas de competencia y procedimiento; y el órgano jurisdiccional competente es la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.1 g) de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, en el lugar y fecha indicados.

**Por la Consejería de Educación,
Universidades, Cultura y Deportes del
Gobierno de Canarias**

**Por la Universidad Nacional de Educación
a Distancia**



**Fdo.: Excma. Sra. Dña. Manuela de Armas Fdo.: Dña. Nancy Anne Konvalinka
Rodríguez**

ANEXO XXXIX



CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA *CAMPUS RURAL* DE PRÁCTICAS UNIVERSITARIAS EN EL MEDIO RURAL

En Madrid, a

REUNIDOS

De una parte, la Sra Dña. Juana López Pagán, Directora General de Políticas contra la Despoblación, en virtud del nombramiento efectuado por Real Decreto 21/2021, de 12 de enero, que actúa en nombre y representación del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en virtud de la Orden TED/533/2021, de 20 de mayo, sobre delegación de competencias.

Y de otra parte el Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, D. Ricardo Mairal Usón, en representación de la misma y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27.10 de la Constitución Española y la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio y a tal efecto

EXPONEN

Primero. La Universidad Nacional de Educación a Distancia, en lo sucesivo “la UNED”, es una entidad de Derecho Público al servicio de la sociedad cuyo principal fin es la realización del servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio.



Segundo. Corresponde al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a través de la Secretaría General para el Reto Demográfico, el impulso y la coordinación de las competencias referentes al Reto Demográfico, de acuerdo con el Real Decreto 500/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

En concreto, tiene encomendada la coordinación de políticas públicas, en el ámbito de la Administración General del Estado, dirigidas a impulsar la sensibilización, el conocimiento y la formación, desde la infancia y la juventud, y a lo largo de la vida, que pongan en valor el territorio, especialmente de las áreas rurales, y favorezcan el conocimiento y la dinamización de las oportunidades existentes en las zonas afectadas por la despoblación.

Tercero. El Plan de 130 Medidas frente al Reto Demográfico recoge el fomento de programas como Campus Rural, que permite que estudiantes universitarios realicen prácticas en entornos rurales o en riesgo de despoblación, favoreciendo además el crecimiento económico de estos territorios. El objetivo que se persigue es que estudiantes universitarios de cualquier titulación oficial puedan completar su formación mediante la realización de prácticas académicas, tanto curriculares como extracurriculares, en el ámbito rural, en zonas con problemas de despoblación, residiendo en el mismo, conociéndolo en profundidad y conviviendo y colaborando con su gente, de modo que puedan verlo como un lugar de oportunidades para el desarrollo de su futuro profesional.

Cuarto. Para trabajar en la definición del programa *Campus Rural* previsto en el Plan de 130 medidas frente al Reto Demográfico, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, el Ministerio de Universidades y Crue Universidades Españolas suscribieron el 1 de julio de 2021 un protocolo general



de colaboración para el desarrollo del Programa *Campus Rural* de prácticas universitarias en el medio rural.

Quinta. Con fecha 16 de noviembre de 2021, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, el Ministerio de Universidades y Crue Universidades Españolas han suscrito el convenio para el desarrollo y la coordinación del Programa *Campus Rural* de prácticas universitarias en el medio rural, que establece el marco general de coordinación y colaboración para el desarrollo del citado Programa.

Por todo ello, teniendo en cuenta todo cuanto antecede, las partes firmantes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto

Es objeto del presente Convenio la incorporación de la UNED al Programa *Campus Rural* de Prácticas Universitarias en el Medio Rural para que sus estudiantes puedan realizar prácticas, a partir del curso 21/22, en cualquier administración local, institución, organismo o empresa legalmente constituida y asentada en zonas rurales con problemas de despoblación.

El Programa *Campus Rural* es una iniciativa del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, en colaboración con la UNED, y ambas partes participan de las actividades objeto del convenio.

En este sentido, tanto el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, como la UNED comparten el mismo objetivo, contribuir al reequilibrio territorial incentivando la llegada de capital humano a los espacios más despoblados para dinamizar su tejido productivo, social e institucional.



Segunda. Descripción del Programa

Para el curso 2021/22 la participación de la UNED en el programa no superará el total de 50 meses de prácticas una vez sumadas la duración de las mismas. Esta cantidad se actualizará cada año en función de las disponibilidades presupuestarias para el desarrollo del programa, adjuntándose como adenda del presente convenio.

Tercera. Obligaciones de las partes

El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico se compromete a:

- Asegurar la correcta coordinación del desarrollo del Programa en la UNED dentro del marco general del Programa *Campus Rural*.
- Velar por que el desarrollo del convenio se adecúe a los criterios generales de desarrollo del Programa *Campus Rural*, de acuerdo con lo dispuesto en el Convenio entre el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, el Ministerio de Universidades y Crue Universidades Españolas para el desarrollo y la coordinación del Programa *Campus Rural* de prácticas universitarias en el medio rural.

Por su parte, la UNED, se compromete a:

- Velar por que el desarrollo del convenio se adecúe a los criterios generales de desarrollo del Programa *Campus Rural*, de acuerdo con lo dispuesto en el Convenio entre el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, el Ministerio de Universidades y Crue Universidades Españolas para el desarrollo y la coordinación del Programa *Campus Rural* de prácticas universitarias en el medio rural.
- Realizar todo el proceso de gestión del Programa en su ámbito de actuación, aportando los instrumentos adecuados para la gestión y seguimiento del mismo.



Cuarta. Naturaleza de las prácticas universitarias en el medio rural

Las prácticas ofertadas deben tener un carácter formativo y cumplir los requisitos establecidos en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, así como en la normativa interna de la UNED en lo relativo a su duración, horarios, proyecto formativo, asignación de tutores académicos y de la entidad colaboradora, seguimiento y evaluación, para su posterior reconocimiento curricular en los expedientes académicos de los estudiantes beneficiarios en el caso de las prácticas curriculares o su inclusión en el Suplemento Europeo al Título (SET), en el caso de las prácticas extracurriculares.

Quinta. Difusión del Programa y recepción de solicitudes

De acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera, las partes difundirán este proyecto entre los agentes socioeconómicos para conocer qué empresas e instituciones están interesadas en acoger estudiantes en prácticas, de modo que estas puedan contactar con el Servicio de Orientación y Empleo de la Universidad para realizar los trámites oportunos para participar en el Programa *Campus Rural*.

Podrán presentar propuestas para acoger estudiantes en prácticas cualquier administración local, institución, organismo o empresa legalmente constituidos y asentados en municipios de menos de 5000 habitantes en zonas rurales con problemas de despoblación de cualquier región del Estado español.

Sexta. Selección de propuestas de prácticas

La UNED procederá a la selección de propuestas de prácticas siguiendo las indicaciones de la Guía del Programa *Campus Rural*.



La suma total de los meses de duración de las prácticas del Programa *Campus Rural* respecto de la UNED no excederá de 50 meses.

La UNED procederá a informar a las entidades proponentes que corresponda de la incorporación de las prácticas respectivas al Programa *Campus Rural* e iniciará el proceso de anuncio, difusión, solicitud y, finalmente, asignación de estudiantes y formalización de las mismas, siguiendo los procedimientos determinados en su propia normativa de Prácticas Académicas.

La UNED establecerá el marco regulador de las relaciones entre el estudiante, la entidad proponente y la propia universidad mediante Convenio de Cooperación Educativa, tal y como dispone el artículo 7 del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

Séptima. Participantes

Las prácticas ofertadas podrán ser solicitadas por cualquier estudiante de Grado o Máster oficiales de la UNED que cumpla los requisitos establecidos en el RD 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, así como la normativa específica de prácticas académicas de la Universidad y las condiciones particulares de la práctica que solicite. La asignación de estudiantes a las prácticas deberá estar finalizada antes del 27 de abril del curso académico correspondiente.

A tal efecto, la UNED establecerá qué alumnos se integrarán en el Programa *Campus Rural* del curso académico correspondiente. Los alumnos que no hubieran sido seleccionados pasarán a integrar una lista de reserva. La asignación se llevará a cabo atendiendo al expediente académico del alumno.

Octava. Duración de las prácticas

Las prácticas se realizarán entre el 1 de junio del curso académico correspondiente y el 31 de octubre del mismo año, con una duración mínima de



3 meses y máxima de 5, debiendo residir el estudiante en el mismo municipio en el que realice las prácticas.

Novena. Financiación

El coste total de las actuaciones dirigidas al desarrollo del Programa *Campus Rural* en el marco del presente convenio asciende a un máximo de 65.128,50 euros, de acuerdo con lo previsto en el anexo del presente convenio.

El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico se compromete a financiar el desarrollo de las actuaciones previstas en el presente convenio mediante una aportación global de un máximo de 60.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria xxx, y de acuerdo con lo previsto en el anexo del presente convenio.

La universidad se compromete a financiar los gastos derivados de la gestión de las prácticas del programa *Campus Rural* por un importe global de hasta 5.128,50 € de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula undécima y en el anexo del presente convenio.

Décima. Transferencia de fondos

El importe se transferirá por parte del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico durante el curso académico correspondiente, una vez el Convenio sea eficaz y mediante transferencia bancaria en la cuenta, a nombre de la UNED.

La transferencia de los fondos a la UNED se realizará a medida que la Comisión de Seguimiento verifique la adecuada justificación de los compromisos económicos adoptados en el presente convenio y con la limitación de la cuantía máxima establecida en la cláusula anterior.

Undécima. Gastos de gestión del Programa

La UNED financiará los gastos derivados de la gestión de las prácticas del programa *Campus Rural* con cargo a su presupuesto. Las tareas de gestión de



una práctica se han estimado en 7,8 horas alumno y mes realizado de prácticas. Por ello, la aportación de la UNED, computándose únicamente los costes de personal directo asociado a la realización de estas prácticas, asciende a 5.128,50 euros.

De acuerdo con lo establecido en la cláusula tercera, la UNED se compromete a realizar todas aquellas actividades que sean necesarias para la adecuada gestión de las prácticas, incluida la verificación de la memoria aportada por el beneficiario, así como el informe del tutor. Para ello, se computarán los costes de personal directo asociado a la realización de estas prácticas.

Duodécima. *Transferencia de ayudas a personas beneficiarias*

La UNED se compromete a transferir las ayudas correspondientes a los estudiantes beneficiarios de las prácticas, de acuerdo con el instrumento jurídico que determine.

Dado el carácter formativo de las prácticas académicas externas, de su realización no se derivarán, en ningún caso, obligaciones propias de una relación laboral, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo.

Decimotercera. *Comisión de Seguimiento*

Se constituirá una Comisión de Seguimiento del Convenio, que estará integrada por un representante de cada una de las partes.

Serán funciones de la Comisión de Seguimiento:

- a) Velar por el cumplimiento del convenio.
- b) Resolver los problemas de interpretación que pudieran plantearse en ejecución del mismo.
- c) Garantizar un adecuado reparto territorial de las plazas ofertadas, velando porque las prácticas se desarrollen en zonas rurales con efectivos problemas de despoblación.



- d) Verificar la adecuada justificación de los compromisos económicos adoptados en el presente convenio.

La Comisión estará presidida por el representante del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. La secretaria de la Comisión, con voz pero sin voto, corresponderá a un funcionario designado por la persona que ejerza la presidencia.

La Comisión se reunirá, al menos, una vez al año, o a petición de cualquiera de las partes firmantes.

Las decisiones se tomarán por mayoría. En caso de discrepancia, el voto del presidente de la Comisión tendrá carácter de voto de calidad.

La Comisión de Seguimiento ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en el presente convenio y, en todo caso, a lo dispuesto supletoriamente en la Sección 3ª, Capítulo II, Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Decimocuarta. *Imagen institucional*

La UNED hará constar la colaboración del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en todas las actividades que se lleven a cabo con cargo a este Convenio, especialmente aquellas que tengan que ver con la difusión del proyecto en medios de comunicación.

Decimoquinta. Seguimiento y justificación

Finalizado el periodo de prácticas, la UNED elaborará una memoria económica justificativa suscrita por el Gerente de la Universidad, de las actuaciones económicas ejecutadas por la Universidad como parte del Programa *Campus Rural*. Dicha justificación contendrá, en todo caso, los documentos justificativos de los impresos de pagos a personas físicas y documentos acreditativos de los ingresos en la Tesorería General de la Seguridad Social, junto con el certificado del Gerente de la Universidad sobre los documentos anteriores y demás



documentos justificativos, así como los acreditativos del gasto total realizado en las actividades mencionadas (justificándose el pago efectivo de las mismas con anterioridad a la finalización del periodo de justificación). Deberán ser documentos originales o copias compulsadas. Tanto la memoria elaborada por el beneficiario, como la memoria económica justificativa y el informe del tutor deberá remitirse al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, el Ministerio de Universidades y Crue Universidades Españolas, como partes firmantes del Convenio para el desarrollo y la coordinación del Programa *Campus Rural* de prácticas universitarias en el medio rural.

Decimosexta. Vigencia

El presente convenio tiene una vigencia de cuatro años, contados a partir de su inscripción en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal y será objeto de publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Se podrá acordar su prórroga en los términos establecidos por el artículo 49.h).2º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público con los mismos requisitos y condiciones exigidos para la aprobación inicial.

Decimoséptima. Protección de Datos Personales

En el ejercicio de las funciones previstas en el presente convenio, las partes adecuarán sus actuaciones a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Asimismo, las partes firmantes garantizarán, en su caso, la confidencialidad de la información empleada en el desarrollo de las actuaciones previstas en el presente convenio.

Decimooctava. Modificación, extinción y resolución

Este convenio podrá ser modificado por acuerdo de las partes, con los mismos requisitos y condiciones exigidos para la aprobación inicial.



Asimismo, este convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

La resolución del convenio, así como sus efectos, se rigen por lo establecido en los artículos 51 y 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En cualquier caso, se garantizará la correcta finalización de las actividades o programas que estén desarrollándose al amparo de este convenio en un plazo improrrogable que será fijado por las partes una vez se resuelva el convenio.

Decimonovena. *Naturaleza jurídica*

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por lo establecido en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las cuestiones litigiosas sobre la interpretación, cumplimiento y efectos del presente convenio, que no sean resueltas por mutuo acuerdo de las partes en la Comisión de seguimiento establecida en la cláusula decimotercera serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Y en prueba de su conformidad con cuanto antecede, las partes firman el presente convenio, por triplicado ejemplar, en la fecha y lugar señalados en su encabezamiento.

Juana López Pagán
Directora General de Política
contra la Despoblación

Ricardo Mairal Usón
Rector de la UNED



ANEXO

A efectos de lo establecido en la cláusula novena y undécima, el coste total de las actuaciones dirigidas al desarrollo del Programa *Campus Rural* en el marco del presente convenio asciende a un máximo de 65.128,50 euros. El coste total de las actuaciones incluye:

- a) Costes de personal directo asociado a la realización de estas prácticas por alumno y mes de prácticas, incluido los costes de gestión de los Convenios de Cooperación Educativa y de verificación de la memoria de prácticas. Se han estimado en 7,8 horas por alumno y mes realizado de prácticas, con un coste de 13,15 euros por hora, lo que equivale a un total de 102,57 euros por alumno y mes realizado de prácticas, con la limitación de un máximo de 50 meses de prácticas, de acuerdo con lo establecido en la cláusula segunda.
- b) Cotización a la Seguridad Social: 64,5 euros por alumno y mes realizado de prácticas, lo que equivale a un máximo de 3.225 euros, en función del número de prácticas asignadas, con la limitación de un máximo de 50 meses de prácticas, de acuerdo con lo establecido en la cláusula segunda.
- c) Bolsa de ayuda al alumno: 1.000 euros por alumno y mes realizado de prácticas, lo que equivale a un máximo de 50.000 euros, en función del número de prácticas asignadas, con la limitación de un máximo de 50 meses de prácticas, de acuerdo con lo establecido en la cláusula segunda.



El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico se compromete a aportar hasta un máximo de 60.000 euros, lo que equivale a un 92% del presupuesto total del Programa *Campus Rural*. La UNED se compromete a aportar hasta un máximo de 5.128,50 euros, lo que equivale a un 8% del presupuesto total del Programa *Campus Rural*. La aportación de ambas partes se concretará una vez la UNED haya seleccionado y asignado las prácticas a sus estudiantes, en función del número de meses de prácticas que se hayan adjudicado, teniendo en cuenta que las prácticas pueden durar entre tres y cinco meses, y que la UNED dispone de un máximo de 50 meses a conveniar con las entidades proponentes.

ANEXO XL



Convocatoria Campus rural para estudiantes

Se convocan 15 plazas para estudiantes de Grado y Máster Oficial de la UNED, 7 para las ramas de ciencias sociales y humanidades, 7 de las ramas de ciencias, ciencias de la salud e ingenierías, y 1 para la rama con el siguiente estudiante con mayor puntuación, para la realización de prácticas académicas externas extracurriculares en el entorno rural en el marco del Programa Campus Rural.

El **Programa Campus Rural** es una iniciativa desarrollada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, en colaboración con el Ministerio de Universidades y las Universidades Públicas Españolas, que permitirá que los universitarios de cualquier titulación oficial puedan llevar a cabo prácticas académicas **en municipios de menos de 5000 habitantes en zonas rurales con problemas de despoblación de cualquier Comunidad Autónoma del estado español, a través de entidades públicas y privadas cuyas dependencias estén ubicadas en las zonas objeto de la iniciativa, ya se trate de ayuntamientos, mancomunidades y otros organismos. También en asociaciones, Cámaras de Comercio o fundaciones sin ánimo de lucro y empresas legalmente constituidas, entre otras.**

El objetivo que se persigue es que estudiantes universitarios de cualquier titulación oficial puedan completar su formación mediante la realización de prácticas académicas externas extracurriculares en el ámbito rural, en zonas con problemas de despoblación, residiendo en el mismo, conociéndolo en profundidad y conviviendo y colaborando con su gente, de modo que puedan verlo como un lugar de oportunidades para el desarrollo de su futuro profesional.

Cada estudiante seleccionado para este programa contará con una prestación económica de 1.000 euros brutos mensuales, junto a los gastos de seguridad social.

La Universidad recibirá las aportaciones del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, debiendo destinar las mismas:

- a) al pago de una bolsa o ayuda económica al estudiante participante
- b) y al cumplimiento de las obligaciones que, en materia de seguridad social, fiscal o de cualquier otro tipo con carácter general, correspondan o puedan llegar a corresponder, por imperativo legal o reglamentario, al que ostente la condición de empresario o equivalente en relación con los estudiantes que realicen prácticas, según Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, y Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, o cualquier otra normativa de carácter general que la complemente, modifique o sustituya, incluidas, entre otras,



en su caso, las de alta, cotización e ingreso, pago de cuotas y seguros, incluso de accidentes o de responsabilidad civil.

Las prácticas se realizarán entre el 1 de junio y el 31 de octubre de 2022, no pudiéndose realizar fuera de este período.

Requisitos para el estudiantado:

1. Estar matriculado en una titulación que figure entre las descritas en la oferta de prácticas.
2. Presentar una Certificación Académica Personal en la que aparezcan 2 decimales, nota media y créditos superados.
3. Manifiestar estar dispuesto a residir en el mismo municipio en el que realiza la práctica.
4. Entregar la memoria de la práctica al finalizarse y, en todo caso, antes del 15 de noviembre de 2022.

Criterios de selección:

1. Nota media de expediente, con 2 decimales.
2. En caso de similar nota media, se tendrá en cuenta el mayor número de créditos superados.
3. Se seleccionarán 15 estudiantes, preferentemente 7 estudiantes de las ramas de Humanidades y Ciencias Sociales, otros 7 de las ramas de Ciencias, Ciencias de la Salud e Ingenierías, adjudicándose la plaza restante al siguiente estudiante con mayor puntuación. Se aplicarán los criterios mencionados en 1. y 2. del punto anterior.
4. Una vez asignada al estudiante o a la estudiante una plaza en una entidad, no se puede solicitar ningún cambio de entidad.
5. Si un o una estudiante renuncia a la asignación, no se le puede asignar otra entidad; la entidad a la que ha renunciado pasa de nuevo al listado de entidades pendientes de asignación.

Plazos:

1. Del 9 al 28 de marzo. Presentación de la solicitud para participar en el programa.
2. 5 de abril. Publicación del listado provisional.
3. Del 5 al 26 de abril: plazo de reclamaciones
4. 27 de abril: lista definitiva.
5. Hasta el 3 de mayo: renunciaciones y nuevas concesiones.

Presentación de la solicitud:

Para participar en el programa deberá enviar la solicitud que aparece en el Anexo I de esta convocatoria, debidamente rellena, a la siguiente dirección de correo electrónico: oficinadepRACTICAS_extracurriculares@adm.uned.es

ANEXO XLI

PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO ACADÉMICO EN CRÉDITOS POR LA PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN CURSOS Y ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS.

Consejo de Gobierno 08/03/2022

CURSOS

Título del Curso: *TÉCNICAS DE ESTUDIO AUTORREGULADO (TEA).*
Coordinador COIE: Laura Cantero Llorca
Fechas de realización: 22 y 29 de marzo de 2022
Lugar de celebración: C.A. a la UNED CARTAGENA
Nº de horas: 25 horas (10 presenciales y 15 no presenciales)
Nº de registro: E-00231
Créditos: 1 ECTS
Curso académico: 2021-2022

Título del Curso: *TÉCNICAS DE INSERCIÓN LABORAL(TIL).*
Coordinador COIE: Laura Cantero Llorca
Fechas de realización: 19 y 26 de abril de 2022
Lugar de celebración: C.A. a la UNED CARTAGENA
Nº de horas: 25 horas (10 presenciales y 15 no presenciales)
Nº de registro: E-00232
Créditos: 1 ECTS
Curso académico: 2021-2022

ANEXO XLII

MEMORIA

- 1. Prueba Libre de acreditación de idiomas del CUID:** los estudiantes matriculados en la Prueba Libre de acreditación de idiomas del CUID (gestión que se realiza por internet desde el portal de la UNED) no recibirán tutorías en los centros asociados, cuyos servicios solo serán necesarios para la obtención del carnet de estudiante y la realización de los exámenes escritos.

De los ingresos por matrícula, de cualquier convocatoria que se realice durante el curso, se propone la siguiente distribución: el 10% para aquellos centros asociados o de apoyo en el extranjero que hayan ofertado cualquier idioma/nivel de la prueba libre de acreditación de idiomas.

Período de Matrícula:

Del 10 al 31 de marzo de 2022

La solicitud de matrícula se podrá realizar en línea desde el portal de la UNED. Una vez validado el borrador no se admitirán anulaciones de matrículas ni devoluciones de importe. El pago se realizará con tarjeta bancaria.

Niveles e idiomas:

Los niveles e idiomas se publicarán en la web del CUID.

Los exámenes constarán de dos pruebas orales y dos pruebas escritas (una por cada destreza); para obtener una calificación final de "apto" en el nivel será necesario superar las cuatro pruebas.

Fecha de exámenes:

Las fechas de exámenes se publicarán en el portal de la UNED.

Precio de matrícula único: 70 € que será abonado con tarjeta bancaria

Lugares de Examen:

Los lugares de examen de la parte escrita serán en los distintos centros asociados de la UNED. El estudiante tendrá que comprobar el centro que le corresponda, conforme al que haya seleccionado en su matrícula.

Ambas partes del examen oral se realizarán mediante la aplicación informática E-Oral.

2. Acreditación ACLES del CUID: los estudiantes realizarán la matrícula por internet desde el portal de la UNED.

De los ingresos por matrícula, de cualquier convocatoria que se realice durante el curso, se propone la siguiente distribución: el 20% para aquellos centros asociados o de apoyo en el extranjero que hayan ofertado cualquier idioma/nivel de los exámenes de acreditación ACLES.

Período de Matrícula:

Del 5 al 30 de abril de 2022

La solicitud de matrícula se realizará en línea desde el portal de la UNED. Una vez validado el borrador no se admitirán anulaciones de matrículas ni devoluciones de importe. El pago se realizará con tarjeta bancaria.

Niveles e idiomas:

Inglés B1, B2 y C1
Francés B1 y B2

Los exámenes constarán de dos pruebas orales y dos pruebas escritas (una por cada destreza); para obtener una calificación final de “apto” en el nivel será necesario superar las cuatro pruebas

Fechas y lugares de examen:

Las fechas y los lugares de exámenes se publicarán en el portal de la UNED.

Precio de matrícula único: 100 € que será abonado con tarjeta bancaria

ANEXO XLIII

A petición de los Directores de los Cursos de Formación Permanente; este Vicerrectorado ha resuelto ampliar el plazo ordinario de matrícula de todos los cursos hasta el día 15 de diciembre de 2021 inclusive.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes, según el Art. 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, según Art. 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio.

Madrid, a 30 de noviembre de 2021

**LA VICERRECTORA DE FORMACIÓN PERMANENTE PARA EL
DESEMPEÑO PROFESIONAL Y DESARROLLO SOCIAL**

Fdo.: Beatriz Badorrey Martín

ANEXO XLIV

MODIFICACIONES CURSOS DE FORMACIÓN PERMANENTE DESPUÉS DE HABER SIDO APROBADOS EN CONSEJO DE GOBIERNO DE 6 DE JULIO DE 2021

PROGRAMA	CATEGORÍA	CURSO	DIRECTOR/A	TIPO DE CAMBIO	OBSERVACIONES
POSTGRADO	MODULAR	ACCIÓN SOCIOEDUCATIVA CON COLECTIVOS VULNERABLES: FAMILIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA	MIGUEL MELENDRO ESTEFANÍA	MODIFICACIÓN EQUIPO DOCENTE	BAJA FRANCISCO JAVIER GARCÍA CASTILLA
POSTGRADO	MODULAR	ACCIÓN SOCIOEDUCATIVA CON COLECTIVOS VULNERABLES: FAMILIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA	MIGUEL MELENDRO ESTEFANÍA	MODIFICACIÓN EQUIPO DOCENTE	BAJA COMO PROFESOR DEL POSGRADO, A PETICIÓN DEL INTERESADO, DE D. ÁNGEL DE JUANAS OLIVA, Y EL ALTA DE LA PROFESORA, BEATRIZ ÁLVAREZ GONZÁLEZ, AMBOS PROFESORES DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN DE LA UNED.
POSTGRADO	EXPERTO UNIVERSITARIO	ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN EN LA VIDA ACTIVA: EJERCICIO FÍSICO Y DEPORTE	ANTONIO J. LÓPEZ PEINADO	MODIFICACIÓN EQUIPO DOCENTE	BAJA ELOÍSA ORTEGA
POSTGRADO	EXPERTO UNIVERSITARIO	ALIMENTACIÓN, NUTRICIÓN Y CÁNCER: PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO	MARÍA LUISA ROJAS CERVANTES	CAMBIO DE DIRECTOR/CODIRECTOR	BAJA ELOÍSA ORTEGA
DESARROLLO PROFESIONAL Y PERSONAL	EXPERTO PROFESIONAL	AWS CLOUD TECHNOLOGIES	PABLO RUIPEREZ GARCÍA	ANULACIÓN DEL CURSO	FALTA DE ESTUDIANTES
DESARROLLO PROFESIONAL Y PERSONAL	ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL	AYUDANTE DE GESTIÓN Y SERVICIOS COMUNES	LAURA MÉNDEZ ZABALLOS	AMPLIACIÓN PLAZO MATRÍCULA	HASTA EL 12 DE ENERO
POSTGRADO	MODULAR	BIG DATA Y DATA SCIENCE APLICADOS A LA ECONOMÍA Y A LA ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	JULIO GONZÁLEZ ARIAS	MODIFICACIÓN EQUIPO DOCENTE	BAJA ELENA LAUER OLIVARES
POSTGRADO	MODULAR	BIG DATA Y DATA SCIENCE APLICADOS A LA ECONOMÍA Y A LA ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	JULIO GONZÁLEZ ARIAS	MODIFICACIÓN EQUIPO DOCENTE	BAJA RAUL VAQUERIZO, ANTONIO BERMEJO, MARÍA SOLEDAD HERNÁNDEZ. ALTA PABLO SÁNCHEZ Y RUBÉN HERRERA.
POSTGRADO	ESPECIALIZACIÓN	CAPTACION DE FONDOS	ANA MARÍA LISBONA BAÑUELOS	CAMBIO FECHA INICIO/FIN CURSO	HASTA FINALES DE ENERO
DESARROLLO PROFESIONAL Y PERSONAL	EXPERTO PROFESIONAL	COMERCIALIZACIÓN DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA	ARTURO GONZÁLEZ ROMERO	AMPLIACIÓN PLAZO MATRÍCULA	HASTA EL 31 DE ENERO
DESARROLLO PROFESIONAL Y PERSONAL	ENSEÑANZA ABIERTA	COMUNICACIÓN INTERCULTURAL	MARÍA DEL CARMEN GUARDDON	ANULACIÓN DEL CURSO	FALTA DE ESTUDIANTES
POSTGRADO	FORMACIÓN DEL PROFESORADO	CONCEPTOS POLÍTICOS FUNDAMENTALES PARA LA HISTORIA	JOSE Mª IÑURRITEGUI RODRÍGUEZ	ANULACIÓN DEL CURSO	FALTA DE ESTUDIANTES
POSTGRADO	MODULAR	CONDUCTAS VIOLENTAS EN LA INFANCIA Y LA JUVENTUD	TERESA SAN SEGUNDO MANUEL	MODIFICACIÓN EQUIPO DOCENTE	BAJA CELIA GARRIDO BENITO
POSTGRADO	MASTER	COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO	MARTA DE LA CUESTA MARTÍNEZ	AMPLIACIÓN PLAZO MATRÍCULA	HASTA EL 17 DE ENERO
DESARROLLO PROFESIONAL Y PERSONAL	EXPERTO PROFESIONAL	CREACIÓN Y GESTIÓN DE LIBRERÍAS	ARTURO GONZÁLEZ ROMERO	MODIFICACIÓN EQUIPO DOCENTE	ALTA IGNACIO UGALDE
POSTGRADO	FORMACIÓN DEL PROFESORADO	CULTURAS EDUCATIVAS DE OCCIDENTE Y ORIENTE ¿PERVIVIRÁN CON LA GLOBALIZACIÓN?	MARÍA JOSÉ GARCÍA RUIZ	ANULACIÓN DEL CURSO	FALTA DE ESTUDIANTES
DESARROLLO PROFESIONAL Y PERSONAL	EXPERTO PROFESIONAL	DERECHO DEL TRABAJO	PILAR NOVA MELLE	MODIFICACIÓN EQUIPO DOCENTE	BAJA JOSE LUIS RUIZ NAVARRO. ALTA CATALINA SMINTINICA
POSTGRADO	EXPERTO UNIVERSITARIO	DETECCIÓN, PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL BULLYING Y EL CIBERBULLYING	PALOMA CHOROT	AMPLIACIÓN PLAZO MATRÍCULA	HASTA EL 31 DE ENERO
POSTGRADO	MODULAR	DISEÑO, GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS DE E-LEARNING Y B-LEARNING	JOSE MÁRA CALES DE JUAN	CAMBIO FECHA INICIO/FIN CURSO	COMIENZA EL 17 DE ENERO
POSTGRADO	MODULAR	EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA LA SOSTENIBILIDAD	MARÍA JOSEFA BAUTISTA-CERRO	ANULACIÓN DEL CURSO	FALTA DE ESTUDIANTES
DESARROLLO PROFESIONAL Y PERSONAL	EXPERTO PROFESIONAL	ENFERMEDAD DE ALZHEIMER:IMPLICACIONES PSICOLÓGICAS, SOCIALES Y JURÍDICAS	Mª CARMEN DÍAZ MARDOMINGO	ANULACIÓN DEL CURSO	FALTA DE ESTUDIANTES
POSTGRADO	MODULAR	ESTRATEGIAS DE AULA PARA DOCENTES EN ENTORNOS COMPLEJOS	ANA MARÍA MARTÍN CUADRADO	ANULACIÓN DEL CURSO	FALTA DE ESTUDIANTES
POSTGRADO	MODULAR	ESTUDIOS AMERINDIOS	JULIAN LÓPEZ GARCÍA	AMPLIACIÓN PLAZO MATRÍCULA	HASTA EL 10 DE ENERO
POSTGRADO	MODULAR	EVALUACIÓN, INTERVENCIÓN E INVESTIGACIÓN EN LECTURA Y ESCRITURA	MARÍA TERESA MARTÍN-ARAGONESES	ANULACIÓN DEL CURSO	FALTA DE ESTUDIANTES

POSTGRADO	MODULAR	FACILITY MANAGEMENT Y GESTIÓN DE ACTIVOS	CRISTINA GONZÁLEZ GAYA	AMPLIACIÓN PLAZO MATRÍCULA	HASTA EL 31 DE ENERO
DESARROLLO PROFESIONAL Y PERSONAL	MODULAR	FORMACIÓN PEDAGÓGICA Y DIDÁCTICA EN FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTIVA	MARIO MENENDEZ FERNÁNDEZ	MODIFICACIÓN EQUIPO DOCENTE	BAJA SEVERINO ARGELLES GARCÍA Y ROSARIO MARTÍNEZ GARCÍA
DESARROLLO PROFESIONAL Y PERSONAL	ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL	FRANCÉS JURÍDICO PARA LA CARRERA JUDICIAL	ESTHER JUAN OLIVA	CAMBIO FECHA INICIO/FIN CURSO	FINALIZA EL 15 DE JUNIO
POSTGRADO	MODULAR	GESTIÓN DE LAS FUENTES DE LA INFORMACIÓN Y LA INNOVACIÓN CIENTÍFICA	JULIO NAVÍO MARCO	CAMBIO DE DIRECTOR/CODIRECTOR	ALTA EVA EXPOSITO CASAS
POSTGRADO	EXPERTO UNIVERSITARIO	GESTIÓN DE PROYECTOS	PEDRO G. CORTIÑAS VÁZQUEZ	AMPLIACIÓN PLAZO MATRÍCULA	DURANTE EL MES DE ENERO
DESARROLLO PROFESIONAL Y PERSONAL	EXPERTO PROFESIONAL	GESTIÓN DE VIAJES DE EMPRESA	SEBASTINA R. GÓMEZ PALOMO	ANULACIÓN DEL CURSO	FALTA DE ESTUDIANTES
POSTGRADO	MODULAR	GESTIÓN DIRECTIVA DE ENTIDADES NO LUCRATIVAS	JUAN A. GIMENO ULLASTRES	MODIFICACIÓN EQUIPO DOCENTE	BAJA MARCELO SEGALES. ALTA MARTA HURTADO Y MARTA CASTILLO
POSTGRADO	MODULAR	GESTIÓN PÚBLICA DE LA DIVERSIDAD CULTURAL Y RELIGIOSA	ALMUDENA RODRÍGUEZ MOYA	ANULACIÓN DEL CURSO	FALTA DE ESTUDIANTES
POSTGRADO	MODULAR	GESTIÓN, INTERVENCIÓN Y ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA	CONSUELO DEL VAL CID	AMPLIACIÓN PLAZO MATRÍCULA	HASTA EL 14 DE ENERO
DESARROLLO PROFESIONAL Y PERSONAL	ENSEÑANZA ABIERTA	GUIÓN DE CINE	Mª MERCEDES QUERO GERVILLA	AMPLIACIÓN PLAZO MATRÍCULA	HASTA EL 17 DE ENERO
DESARROLLO PROFESIONAL Y PERSONAL	ENSEÑANZA ABIERTA	HERRAMIENTAS Y TÉCNICAS CUALITATIVAS DESDE LA ANTROPOLOGÍA URBANA PARA EXPLORAR LA CIUDAD	WALTRAUD MULLAUER SEICHTER	ANULACIÓN DEL CURSO	FALTA DE ESTUDIANTES
POSTGRADO	EXPERTO UNIVERSITARIO	HISTORIA Y FILOSOFÍA DE LAS RELIGIONES	SONIA RODRÍGUEZ GARCÍA	CAMBIO DE DIRECTOR/CODIRECTOR	BAJA JACINTO RIVERA ROSALES. ALTA SONIA RODRÍGUEZ
DESARROLLO PROFESIONAL Y PERSONAL	ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL	INGLÉS JURÍDICO PARA LA CARRERA JUDICIAL	EVA M. SAMANIEGO FERNÁNDEZ	CAMBIO FECHA INICIO/FIN CURSO	FINALIZA EL 15 DE JUNIO
DESARROLLO PROFESIONAL Y PERSONAL	ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL	INICIACIÓN AL PILOTAJE DE DRONES	PABLO RUIPEREZ GARCÍA	ANULACIÓN DEL CURSO	FALTA DE ESTUDIANTES
POSTGRADO	FORMACIÓN DEL PROFESORADO	INNOVACIÓN EDUCATIVA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	SARA OSUNA ACEDO	ANULACIÓN DEL CURSO	FALTA DE ESTUDIANTES
POSTGRADO	MODULAR	INTERVENCIÓN PSICOTERAPÉUTICA (PLAN 2019)	BEGOÑA ROJI	AMPLIACIÓN PLAZO MATRÍCULA	HASTA EL 15 DE DICIEMBRE
DESARROLLO PROFESIONAL Y PERSONAL	EXPERTO PROFESIONAL	LA AMENAZA NUCLEAR RADIOLÓGICA BIOLÓGICA Y QUÍMICA: DESAFÍOS Y RESPUESTAS	ANDRÉS DE CASTRO GARCÍA	ANULACIÓN DEL CURSO	FALTA DE ESTUDIANTES
DESARROLLO PROFESIONAL Y PERSONAL	EXPERTO PROFESIONAL	LA AMENAZA NUCLEAR RADIOLÓGICA BIOLÓGICA Y QUÍMICA: DESAFÍOS Y RESPUESTAS	ANDRÉS DE CASTRO GARCÍA	AMPLIACIÓN PLAZO MATRÍCULA	HASTA EL 17 DE ENERO
POSTGRADO	MODULAR	MALOS TRATOS Y VIOLENCIA DE GÉNERO	TERESA SAN SEGUNDO MANUEL	MODIFICACIÓN EQUIPO DOCENTE	BAJA CELIA GARRIDO, ÁNGELES RODRÍGUEZ Y ENRIQUE GARCÍA. ALTA LLUC PAGÉS, RUTH GARCÍA, PEDRO E. GONZÁLEZ Y MARTA SIMÓN
POSTGRADO	MODULAR	MALOS TRATOS Y VIOLENCIA DE GÉNERO	TERESA SAN SEGUNDO MANUEL	MODIFICACIÓN EQUIPO DOCENTE	BAJA CELIA GARRIDO, ÁNGELES RODRÍGUEZ Y ENRIQUE GARCÍA. ALTA LLUC PAGÉS, RUTH GARCÍA Y MARTA SIMÓN
POSTGRADO	MASTER	MALTRATO INFANTIL: ASPECTOS CLÍNICOS, PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO	PALOMA CHOROT	AMPLIACIÓN PLAZO MATRÍCULA	HASTA EL 31 DE ENERO
POSTGRADO	MODULAR	MEDIACIÓN	Mª ESTHER SOUTO GALVÁN	MODIFICACIÓN EQUIPO DOCENTE	ALTA ESTEFANÍA BOLZÁN, ANDRÉS VAZQUEZ, PABLO IGOR DE PABLOS, ANA PALENCIA, EVA GUTIÉRREZ, RICARDO DE SOSA, CONSUELO DEL VAL., Mª TERESA REGUEIRO Y SALVADOR PÉREZ. BAJA ROSA MARÍA GARCÍA VILLARDEL
POSTGRADO	EXPERTO UNIVERSITARIO	MEDIACIÓN E INTERVENCIÓN SOCIOFAMILIAR	LAURA PONCE DE LEÓN	MODIFICACIÓN EQUIPO DOCENTE	ALTA RAQUEL ARGUEDAS
POSTGRADO	MASTER	MERCADOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	ALBERTO AUGUSTO ÁLVAREZ LÓPEZ	ANULACIÓN DEL CURSO	FALTA DE ESTUDIANTES
POSTGRADO	MODULAR	MÚSICA Y ARTE VOCAL	JOSE ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ	AMPLIACIÓN PLAZO MATRÍCULA	HASTA EL 17 DE ENERO

POSTGRADO	MODULAR	MUSICA Y ARTE VOCAL	JOSE ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ	CAMBIO FECHA INICIO/FIN CURSO	INICIO EL 17 DE ENERO
POSTGRADO	EXPERTO UNIVERSITARIO	NUTRICIÓN ARTIFICIAL ORGANO-ESPECÍFICA:DESDE EL HOSPITAL HASTA EL DOMICILIO	ANTONIO J. LÓPEZ PEINADO	MODIFICACIÓN EQUIPO DOCENTE	BAJA ELOÍSA ORTEGA
POSTGRADO	EXPERTO UNIVERSITARIO	NUTRICIÓN COMUNITARIA Y SALUD PÚBLICA	ANTONIO J. LÓPEZ PEINADO	CAMBIO DE DIRECTOR/CODIRECTOR	BAJA JUAN DE DIOS CASQUERO
POSTGRADO	EXPERTO UNIVERSITARIO	OBESIDAD, NUTRICIÓN, EJERCICIO FÍSICO Y SALUD	MARÍA ELENA PÉREZ MAYORAL	MODIFICACIÓN EQUIPO DOCENTE	BAJA JUAN DE DIOS CASQUERO Y ELOISA ORTEGA CANTERO
POSTGRADO	EXPERTO UNIVERSITARIO	OPTIMIZACIÓN DE ANTIBIÓTICOS (PROA)	JUAN ANTONIO GIMENO ULLASTRES	OTROS	SIN FECHA DE MATRICULACIÓN NI DE INICIACIÓN DEL CURSO
POSTGRADO	EXPERTO UNIVERSITARIO	OPTIMIZACIÓN DE ANTIBIÓTICOS (PROA)	JUAN ANTONIO GIMENO ULLASTRES	CAMBIO DE DIRECTOR/CODIRECTOR	ALTA ANDRÉS DUQUE
POSTGRADO	MASTER	PEOPLE ANALYTICS	PEDRO G. CORTIÑAS VÁZQUEZ	AMPLIACIÓN PLAZO MATRÍCULA	ENERO
POSTGRADO	MASTER	PERIODISMO TRANSMEDIA	TIBERIO FELIZ	AMPLIACIÓN PLAZO MATRÍCULA	HASTA EL 15 DE ENERO
POSTGRADO	MODULAR	PLANTAS MEDICINALES Y NUTRICIÓN A LA LUZ DEL SIGLO XXI	PEDRO JUEZ MARTEL	ANULACIÓN DEL CURSO	FALTA DE ESTUDIANTES
POSTGRADO	EXPERTO UNIVERSITARIO	PROMOCIÓN DE LA SALUD EN LA COMUNIDAD	ROSA MARÍA MARTÍN ARANDA	MODIFICACIÓN EQUIPO DOCENTE	BAJA JUAN DE DIOS CASQUERO
POSTGRADO	EXPERTO UNIVERSITARIO	PSICOLOGÍA DE LAS ORGANIZACIONES APLICADA A CONTEXTOS MILITARES	AMPARO OSCA SEGOVIA	AMPLIACIÓN PLAZO MATRÍCULA	HASTA EL 17 DE ENERO
POSTGRADO	MODULAR	PSICOPATOLOGÍA, INTERVENCIÓN CLÍNICA Y SALUD	ROSA MARÍA VALIENTE GARCÍA	AMPLIACIÓN PLAZO MATRÍCULA	HASTA FINALES DE ENERO
POSTGRADO	MODULAR	RELACIONES LABORALES	PILAR NOVA MELLE	MODIFICACIÓN EQUIPO DOCENTE	BAJA CELIA GÓMEZ, EDUARDO SÁNCHEZ. ALTA MARÍA PILAR ALBERCA Y PAULA MORENO
POSTGRADO	ESPECIALIZACIÓN	SALUD MENTAL PRINATAL	MARIA FÉ RODRÍGUEZ MUÑOZ	INCUMPLIMIENTO DE PORCENTAJES	AL SER UN TEMA CONCRETO SE NECESITA COLABORACIÓN DE PROFESORES QUE TRABAJEN EN HOSPITALES Y EN OTRAS UNIVERSIDADES.
POSTGRADO	ESPECIALIZACIÓN	SEGURIDAD EN EL MEDITERRANEO, PROXIMO ORIENTE Y ORIENTE MEDIO	CARLOS ECHEVARRÍA JESÚS	ANULACIÓN DEL CURSO	FALTA DE ESTUDIANTES
POSTGRADO	MODULAR	SISTEMAS ALTERNATIVOS Y AUMENTATIVOS DEL LENGUAJE Y LA COMUNICACIÓN	JOSE QUINTANAL DÍAZ	AMPLIACIÓN PLAZO MATRÍCULA	HASTA EL 31 DE ENERO
POSTGRADO	EXPERTO UNIVERSITARIO	TÉCNICAS PSICOLÓGICAS PARA EL CONTROL DEL ESTRÉS	ROSA MARÍA VALIENTE GARCÍA	AMPLIACIÓN PLAZO MATRÍCULA	HASTA FINALES DE ENERO
POSTGRADO	MODULAR	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA LA SOCIEDAD DIGITAL:HUMANIDADES Y CIENCIA	CLARA ISABEL MARTÍNEZ CANTÓN	AMPLIACIÓN PLAZO MATRÍCULA	HASTA EL 16 DE ENERO
POSTGRADO	MODULAR	TEORÍA Y APLICACIÓN PRÁCTICA DEL METODO DE ELEMENTOS FINITOS Y SIMULACIÓN	JUAN JOSÉ BENITO MUÑOZ	AMPLIACIÓN PLAZO MATRÍCULA	PLAZO ESPECIAL 6/9/2021-21/2/2022. PLAZO ADICIONAL 1/4/2022-15/5/2022
DESARROLLO PROFESIONAL Y PERSONAL	EXPERTO PROFESIONAL	TERRORISMO Yihadista	JUAN AVILÉS FARRÉ	AMPLIACIÓN PLAZO MATRÍCULA	
POSTGRADO	EXPERTO UNIVERSITARIO	TRASTORNOS PSICOLÓGICOS EN NIÑOS Y ADOLESCENTES	ROSA MARÍA VALIENTE GARCÍA	AMPLIACIÓN PLAZO MATRÍCULA	HASTA FINALES DE ENERO
DESARROLLO PROFESIONAL Y PERSONAL	ENSEÑANZA ABIERTA	ÚLTIMAS TECNOLOGÍAS EN BASES DE DATOS: NoSQL	AGUSTÍN C. CAMINERO HERRÁEZ	ANULACIÓN DEL CURSO	FALTA DE ESTUDIANTES
POSTGRADO	EXPERTO UNIVERSITARIO	VALORACIÓN DE INCAPACIDADES LABORALES	ANTONIO LÓPEZ PELÁEZ	AMPLIACIÓN PLAZO MATRÍCULA	HASTA EL 31 DE ENERO

ANEXO XLV



CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y LA ASOCIACIÓN EUROPEA DE PROFESIONALES Y EMPRESAS DE LA INNOVACIÓN (APEMI), PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE.

De una parte D. Ricardo Mairal Usón, rector magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED y de otra D. Julián Santos Peñas, presidente de la Asociación Europea de Profesionales y Empresas de la Innovación, en adelante APEMI.

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos, R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE nº 228 de 22 de septiembre), y del R.D. 1438/2018 de nombramiento, de 7 de diciembre de 2018 (BOE de 8 de diciembre).

El segundo, en nombre y representación de la Asociación Europea de Profesionales y Empresas de la Innovación (APEMI), constituida en fecha 6 de abril de 2019 al amparo de la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, e inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior en fecha 30 de septiembre de 2019 con el número 618338, con poderes otorgados en fecha 29 de mayo de 2019 por el notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Gonzalo Sauca Polanco, con número de protocolo 2.823.

EXPONEN

PRIMERO: Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia, es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones generales, la UNED tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, así como, el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal como de las Comunidades Autónomas (art. 1.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre), finalidad que la UNED recoge y especifica en el artículo 4 b y c de sus Estatutos aprobados por R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE nº 228 de 22 de septiembre), Para el cumplimiento de dicha finalidad, la docencia de la UNED comprende cursos de Formación Permanente que pueden ser objeto de certificación o diploma, para cuya implantación la UNED puede firmar convenios con otras instituciones u organismos interesados en su establecimiento (art. 245 y en relación al art. 99.1.o. de los Estatutos de la UNED), lo que constituye el marco legal de suscripción del presente Convenio.

SEGUNDO: Que la Asociación Europea de Profesionales y Empresas de la Innovación (APEMI) es una Institución con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, careciendo de ánimo de lucro, creada según dispone el artículo 3 de sus Estatutos, con el fin de fomentar y promover la cultura de la innovación y el emprendimiento en las empresas que les ayude a identificar sus ventajas competitivas y nuevas oportunidades



de negocio mediante proyectos de corte tecnológico y disruptivo que aporten valor añadido a sus organizaciones y a consolidar sus relaciones comerciales

TERCERO: Que, para el cumplimiento de sus fines, la Asociación Europea de Profesionales y Empresas de la Innovación (APEMI), según dispone el artículo 4 de sus Estatutos, desarrollará diferentes planes de actuación, como pueden ser la formación, investigación o cualquier otro para implementar por sectores industriales y de servicios, la innovación.

Dentro de las competencias de ambas instituciones, se formaliza el presente Convenio con base a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Este Convenio tiene por objeto establecer las líneas de colaboración entre ambas Instituciones para la programación y realización de cursos a distancia, dentro de los programas de Formación Permanente de la UNED en el ámbito de la economía y de la empresa.

SEGUNDA: La UNED y APEMI organizarán de forma conjunta el siguiente curso dentro de la convocatoria 2021/2022 de Formación Permanente de la UNED.

- **Experto Universitario en Modelos Avanzados de Movilidad en el Ámbito Público y de Negocio Empresarial**, dirigido por el profesor D Pedro Antonio Pérez Pascual, del Departamento de Economía Aplicada y Estadística, de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la UNED.
Número de créditos ECTS y horas lectivas: 20 créditos, 500 horas lectivas.
Inicio y fin de la convocatoria 2022: 15 de abril 2022 – 15 de septiembre 2022

TERCERA: Obligaciones de las partes.

Por parte de APEMI:

- a) Desarrollar la coordinación académica de los Programas junto con la UNED.
- b) Colaborar en la organización y gestión de los cursos, específicamente en su lanzamiento y difusión.
- c) Realizará la selección de los alumnos, según las indicaciones acordadas con la dirección de cada curso, siempre con pleno cumplimiento de la normativa de Formación Permanente de la UNED.
- d) Subrogarse en el pago de los precios públicos de matrícula de los alumnos inscritos y admitidos en preinscripción.
- e) Declaración sobre el posible reconocimiento a efectos de convalidación, de los Certificados, Diplomas y Títulos Propios de la UNED expedidos en virtud del presente Convenio y los grados académicos a que diera lugar conforme la legislación vigente del país en cuestión.



Por su parte la UNED, además de gestionar y dirigir a través de los profesores del departamento de Economía Aplicada y Estadística de la UNED la actividad docente y pedagógica, se compromete a:

- a) Poner a disposición del programa conjuntamente desarrollado la infraestructura y los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para el buen funcionamiento de los cursos.
- b) Asimismo, se encargará de las labores administrativas necesarias para la matriculación de los alumnos, la confección de las actas y la expedición de los Diplomas y Certificados.
- c) La UNED no se hará cargo del proceso de legalización de los Certificados, Diplomas y Títulos expedidos en virtud del presente Convenio.
- d) De conformidad con lo establecido en el Reglamento UE 679/2016 General de Protección de Datos y legislación vigente, le informamos que los datos aportados en este documento serán tratados, en calidad de responsable del Tratamiento, por la Universidad Nacional de Educación a Distancia. La finalidad es la recogida y tratamiento de la información para la gestión del acuerdo suscrito en el cuerpo del presente convenio, así como el mantenimiento del contacto de ambas partes. La base jurídica por la cual se tratan sus datos es la ejecución del convenio en el que el interesado es parte.

Asimismo, la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) informa que no cederá o comunicará los datos personales almacenados en sus ficheros a terceros, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio.

Podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación del tratamiento, Portabilidad de los datos u oposición al tratamiento ante la UNED, C/ Bravo Murillo 38, Sección de Protección de Datos, 28015 de Madrid, o en cualquiera de las oficinas que podrá encontrar aquí, junto con información adicional y formularios: Departamento de Política Jurídica de la Información, (www.uned.es/dpj) o a través de la Sede electrónica (<https://sede.uned.es>) de la UNED.

CUARTA: Protección de Datos

Primera: Objeto del tratamiento

Mediante las presentes cláusulas se habilita a APEMI, (en adelante el ENCARGADO) del tratamiento, para tratar por cuenta de la UNED (en adelante el RESPONSABLE de tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para prestar el siguiente servicio: proceso de selección de estudiantes al curso.

La naturaleza y finalidad que justifican el tratamiento de los datos de carácter personal por cuenta del RESPONSABLE, son exclusivamente las que se indican en el Anexo I.

Segunda: Devolución de los datos

Una vez que finalice el presente convenio, el ENCARGADO devolverá al RESPONSABLE o en su caso, destruirá, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez acabada la prestación. El retorno ha de comportar el borrado total de los datos existentes en los sistemas y documentos del ENCARGADO.



No obstante, el ENCARGADO puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades por la ejecución de la prestación.

Tercera: Obligaciones del ENCARGADO

Finalidad: El ENCARGADO utilizará los datos personales sólo para la finalidad objeto de este tratamiento. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.

Subcontratación: El ENCARGADO no podrá subcontratar, ni total ni parcialmente, ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este convenio que comporten el tratamiento de datos personales sin autorización previa y por escrito del RESPONSABLE.

Si fuera necesario subcontratar, total o parcialmente, algún tratamiento de datos, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito al RESPONSABLE, con antelación suficiente, indicando los aspectos que se pretenden subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación deberá ser autorizada por escrito por el RESPONSABLE, siempre antes de su inicio y deberá regirse con lo estipulado en el artículo 28.4. del RGPD.

Instrucciones del RESPONSABLE: El ENCARGADO tratará los datos personales únicamente siguiendo instrucciones documentadas del RESPONSABLE.

Transferencia internacional: Si el ENCARGADO debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará por escrito al RESPONSABLE de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

Confidencialidad: El ENCARGADO y todo su personal mantendrán el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que hayan tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice el mismo.

El ENCARGADO garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.

Si existe una obligación de confidencialidad estatutaria deberá quedar constancia expresa de la naturaleza y extensión de esta obligación.

El ENCARGADO mantendrá a disposición del RESPONSABLE la documentación acreditativa del cumplimiento de esta obligación.

Medidas de seguridad: El ENCARGADO con carácter periódico (y también siempre que haya cambios relevantes en su infraestructura de software) realizará una evaluación de riesgos en materia de seguridad de la información, de la que se derivarán la implantación de mecanismos adecuados a los riesgos detectados tal y como se describe en el artículo 32 del RGPD y en el Esquema Nacional de Seguridad y en concreto:

a) Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.



- b) Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- c) Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- d) Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

La evaluación de riesgos de seguridad de la información deberá ser recogida en un informe por el ENCARGADO, que deberá proporcionarlo al RESPONSABLE. El alcance de dicha evaluación de riesgos de seguridad de la información será la totalidad de datos tratados por cuenta del RESPONSABLE. Las medidas de seguridad abarcarán la protección de los sistemas de información, así como de los sistemas de tratamiento manual y archivo de la documentación.

Registro de actividades de tratamiento: El ENCARGADO llevará un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del RESPONSABLE con el contenido estipulado en el artículo 30.2 del RGPD, salvo que pueda ampararse en alguna de las excepciones del artículo 30.5.

No comunicación: El ENCARGADO no comunicará los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del RESPONSABLE, en los supuestos legalmente admisibles.

Formación de las personas autorizadas: El ENCARGADO garantizará la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

Ejercicio de los derechos: El ENCARGADO asistirá al RESPONSABLE, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, siempre que sea posible, para que este pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados (acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de datos).

Notificación de violaciones de la seguridad: El ENCARGADO notificará al RESPONSABLE, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 24 horas, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante consignada en el artículo 33.3. del RGPD.

Apoyo en realización de evaluaciones de impacto para la protección de datos: El ENCARGADO dará apoyo al RESPONSABLE en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.

Cumplimiento de las obligaciones: El ENCARGADO pondrá a disposición del RESPONSABLE toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el RESPONSABLE u otro auditor autorizado por él.

Delegado de protección de datos: El ENCARGADO designará, si procede, un delegado de protección de datos y comunicará su identidad y datos de contacto al RESPONSABLE.



QUINTA: El régimen económico de los Cursos amparados por el presente Convenio se regirá, en todo caso, por la normativa vigente para la Formación Permanente de la UNED en el momento de la convocatoria de cada Curso.

De los ingresos recibidos en concepto de matrícula se estará a la siguiente distribución:

- 5% Gestión
- 24,10 % UNED
- 70,90 % Curso

Asimismo, todo el personal de APEMI que participe en el desarrollo de este convenio, no tendrá ninguna relación laboral o funcionarial con la UNED, siendo personal exclusivamente de aquélla.

SEXTA: APEMI mantendrá una colaboración exclusiva con la UNED en los Cursos que, con la metodología propia de la enseñanza a distancia, se desarrollen al amparo de este Convenio.

SÉPTIMA: Se creará una Comisión Mixta de seguimiento con cuatro miembros, dos representantes de cada Institución. Por parte de APEMI formará parte de la Comisión la secretaria de APEMI y el director de formación.

La Comisión Mixta estará presidida por el rector de la UNED, o persona en quien delegue y elegirá de entre sus miembros al secretario de la misma, que actuará con voz y voto.

Será requisito para su constitución la presencia del presidente y secretario de la misma. Los acuerdos de la Comisión deberán adoptarse por mayoría, en caso de empate el presidente de la Comisión actuará con voto dirimente.

Esta Comisión tendrá como misión velar por el cumplimiento y buen funcionamiento de todos los extremos recogidos en el presente Convenio.

La Comisión propondrá a la UNED el nombramiento de un coordinador de las acciones formativas al amparo de este Convenio.

OCTAVA: Causas de extinción

1. El convenio se extinguirá por su cumplimiento y el transcurso del periodo de vigencia.

Podrá resolverse anticipadamente por las siguientes causas:

- a. Mutuo acuerdo entre las partes.
- b. Incumplimiento de los compromisos asumidos por las partes.
- c. Extinción de la personalidad jurídica de cualquiera de las partes.

2. Si una de las partes considera que ha existido incumplimiento por la otra parte, deberá comunicarlo a la parte incumplidora para que ésta, en el plazo de diez días contados desde la fecha de la comunicación, subsane el incumplimiento. Si no fuera subsanado, la parte que hubiere solicitado la subsanación podrá dar por resuelto el convenio y, en su caso, los acuerdos específicos suscritos derivados de éste, previa comunicación por escrito a la contraparte. A la parte incumplidora le deparará el perjuicio a que en Derecho hubiere lugar.



apemi

3. En los supuestos de resolución anticipada, la comisión de seguimiento prevista en la cláusula cuarta decidirá sobre la forma de terminar las actuaciones en curso, así como cuantificar los daños económicos y determinar las responsabilidades en que haya incurrido cada una de las partes, sin perjuicio del derecho que asiste a cada parte a reclamar a la otra el resarcimiento de los daños y perjuicios que hubieran podido ocasionarse, directamente o a terceros intervinientes, en relación con las actuaciones en curso.

4. En cualquier caso, deberá garantizarse la docencia y/o evaluación el tiempo necesario para que los estudiantes que han comenzado los estudios correspondientes puedan finalizarlos con todas las garantías.

NOVENA: Este convenio se rige por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y está excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en virtud de lo dispuesto en su artículo 6.1. Para resolver los litigios que pudieran surgir sobre su interpretación, cumplimiento, extinción, resolución y efectos serán competentes los Tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Sin perjuicio de lo anterior, APEMI y la UNED se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo de este convenio.

DÉCIMA: El presente Convenio tendrá una vigencia de cuatro años desde el momento de su firma, pudiéndose acordar por ambas partes su prórroga mediante adenda por un periodo de hasta cuatro años adicionales, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada, en todo caso, con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo. En tal caso, se mantendrán hasta su finalización los Cursos iniciados en el momento de la denuncia.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid, a xx de xxxxx de xxxx.

Por la UNED

Por APEMI

Fdo.: Ricardo Mairal Usón

Fdo.: Julián Santos Peñas

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE UN CONVENIO**DATOS DEL PROMOTOR:**

ÓRGANO:¹ VICERRECTORADO DE FORMACIÓN PERMANENTE PARA EL DESEMPEÑO PROFESIONAL Y DESARROLLO SOCIAL

APELLIDOS Y NOMBRE:

UNIDAD ADMINISTRATIVA GESTORA:

TELÉFONO DE CONTACTO:

CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO:

PROPUESTA DE CONVENIO:

Entidad con la que se celebra el Convenio
ASOCIACIÓN EUROPEA DE PROFESIONALES Y EMPRESAS DE LA INNOVACIÓN. APEMI.

Objeto del Convenio:

Establecer las líneas de colaboración entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y APEMI para la programación y realización de cursos a distancia, dentro de los programas de Formación Permanente de la UNED.

NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL CONVENIO:

Entre sus funciones generales, la UNED tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, así como, el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal como de las Comunidades Autónomas (art. 1.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre), finalidad que la UNED recoge y especifica en el artículo 4 b y c de sus Estatutos aprobados por R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE nº 228 de 22 de septiembre).

Para el cumplimiento de dicha finalidad, la docencia de la UNED comprende cursos de Formación Permanente que pueden ser objeto de certificación o diploma, para cuya implantación la UNED puede firmar convenios con otras instituciones u organismos interesados en su establecimiento (art. 245 y en relación al art. 99.1.o. de los Estatutos de la UNED).

¹ Indicar alguno de los regulados en el Capítulo II del Título IV de los Estatutos de la UNED: por ejemplo, rector, vicerrector/a, secretaria general, gerente, etc.

#SOMOS2030

Por otra parte, la Asociación Europea de Profesionales y Empresas de la Innovación (APEMI) es una Institución con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, careciendo de ánimo de lucro, creada según dispone el artículo 3 de sus Estatutos, con el fin de fomentar y promover la cultura de la innovación y el emprendimiento en las empresas que les ayude a identificar sus ventajas competitivas y nuevas oportunidades de negocio mediante proyectos de corte tecnológico y disruptivo que aporten valor añadido a sus organizaciones y a consolidar sus relaciones comerciales.

Por lo tanto, existe una convergencia entre las funciones generales de la UNED y los fines de APEMI. Por este motivo se plantea este convenio en aras de contribuir al desarrollo científico, social y económico, con una clara vocación de servir al interés general a través de una acción formativa innovadora consistente en la programación de un curso de Experto Universitario en Modelos Avanzados de Movilidad en el Ámbito Público y de Negocio Empresarial.

El curso se centra en el estudio y la importancia de la movilidad en muchas de sus aplicaciones. Cada vez es más habitual la necesidad de estudiar la movilidad de las personas, cuestión que ya se viene haciendo desde hace años de manera oficial en el ámbito turístico, y que con las nuevas tecnologías de tratamiento de la información ha tomado una importancia crucial en muchos otros aspectos de sumo interés para el desarrollo sostenible de nuestras ciudades.

IMPACTO ECONOMICO DEL CONVENIO:

	2022	2023	2024	2025
INGRESOS				
MATRÍCULA ORDINARIA	750,00	750,00	750,00	750,00
MATERIAL	150,00	150,00	150,00	150,00
ALUMNOS PREVISTOS	20	25	30	30
INGRESOS PREVISTOS	18.000,00	22.500,00	27.000,00	27.000,00
GASTOS	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
CANON UNED	3.615,00	4.518,75	5.422,50	5.422,50
CANON GESTIÓN	750,00	937,50	1.125,00	1.125,00
MATERIALES	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00
DIFUSIÓN	750,00	750,00	750,00	750,00
ADMINISTRACIÓN	3.378,00	4.542,87	5.707,74	5.707,74
DOCENCIA	6.507,00	8.750,88	10.994,76	10.994,76
TOTAL GASTOS	18.000,00	22.500,00	27.000,00	27.000,00

#SOMOS2030



El curso de Experto Universitario en Modelos Avanzados de Movilidad en el
Ámbito Público y de Negocio Empresarial se autofinanciará con los ingresos
procedentes de las matrículas de los alumnos.

**JUSTIFICACION DEL CARACTER NO CONTRACTUAL Y NO
SUBVENCIONAL DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR EN VIRTUD DEL
CONVENIO:**

El objeto del convenio no es una prestación propia de un contrato y no consiste
en la concesión de una subvención.

Tal y como se ha especificado en el apartado anterior, las acciones formativas
se autofinanciarán con el importe de las matrículas de los alumnos.

....., a de de 201...

Firma del responsable del órgano

#SOMOS2030

PROPUESTA DE DIPLOMA DE EXPERTO UNIVERSITARIO

TÍTULO: MODELOS AVANZADOS DE MOVILIDAD EN EL ÁMBITO PÚBLICO Y DE NEGOCIO EMPRESARIAL

Objetivos

El curso se centra en el estudio y la importancia de la movilidad en muchas de sus aplicaciones. Cada vez es más habitual la necesidad de estudiar la movilidad de las personas, cuestión que ya se viene haciendo desde hace años de manera oficial en el ámbito turístico, y que con las nuevas tecnologías de tratamiento de la información ha tomado una importancia crucial en muchos otros aspectos.

Por ello, se presenta como objetivo destacar la importancia y la utilidad del estudio de la movilidad en sectores tan variados como el turismo, la gestión empresarial, las ciudades, etc. desde una perspectiva aplicada y técnica, mostrando cómo se programa algunos modelos y técnicas habituales para el estudio de los datos.

Estructura, Duración y Fechas

El Curso de Formación propuesto se ordena bajo el esquema administrativo y normativo de un “Diploma de Experto Universitario”, el cual tendrá una carga docente de 20 créditos ECTS. Cada crédito ECTS se asimila a 25 horas de trabajo o estudio.

La formación se organizará en seis bloques, los cinco primeros de carácter aplicado y el último de naturaleza puramente técnica, en la que se aplicarán modelos, algoritmos y técnicas de Data Science.

El comienzo de la primera convocatoria del curso será el día 15 de abril de 2022 y se extenderá hasta el 30 de septiembre de 2022.

A partir de la primera convocatoria del curso, todas las demás que se ofrezcan la duración del curso será del 01 de enero y al 30 de mayo.

La distribución de los diferentes bloques en función de las semanas será la siguiente:

BLOQUE	SEMANAS
BLOQUE 1. Introducción y contextualización sobre Movilidad	1ª semana
BLOQUE 2. Bases de datos de referencia	2ª y 3ª semana
BLOQUE 3. La Movilidad en el ámbito del Turismo	4ª y 5ª semana
BLOQUE 4. Movilidad turística en las ciudades y Smart Cities	6ª y 7ª semana
BLOQUE 5. Aplicaciones de los Modelos de Movilidad en el ámbito empresarial	8ª y 9ª semana
BLOQUE 6. Modelos Avanzados para el estudio de la Movilidad	Desde la 10ª hasta la 15ª semana
Trabajo Práctico Final	Hasta el final de la formación

Metodología

El curso se impartirá bajo la metodología de formación a distancia, lo que permitirá compatibilizar la realización con otra actividad y sin que la localización geográfica sea una limitación.

El seguimiento y preparación del Curso se realizará on line. Los estudiantes contarán con el apoyo de medios técnicos multimedia, tales como clases en directo, repositorio y grabaciones en diferido, ejemplos prácticos, foros de dudas y debate, correo electrónico, etc..

Contenidos

Los contenidos se estructurarán en los siguientes bloques:

1. Introducción y contextualización sobre Movilidad

2. Bases de datos de referencia

- 2.1. BBDD tradicionales procedentes de registros administrativos utilizadas para el estudio de la movilidad.
 - 2.1.1. Breve descripción distinguiendo por modo de transporte (carreteras, aéreo, marítimo y ferroviario)
 - 2.1.2. Algunas apreciaciones para el correcto uso de las mismas.
- 2.2. BBDD derivadas de la producción estadística.
 - 2.2.1. Captura de información a través de encuestas (Frontur-Egatur, Transporte de mercancías, etc.)

- 2.2.2. Situación actual y perspectiva frente a la incorporación de nuevas fuentes.
- 2.3. Incorporación de nuevas fuentes y nuevos proyectos. Oportunidades del Big Data. Ventajas e inconvenientes.
 - 2.3.1. Oportunidades del Big Data. Ventajas e inconvenientes
 - 2.3.2. Acceso a nuevas informaciones de propiedad privada mediante acuerdos o compra (cámaras DGT, tarjetas de crédito, Datos de móviles). Exposición sobre su contenido y tratamiento.
 - 2.3.3. Otras técnicas de acceso a la información a través de robots (web scraping). Nuevas bases de datos

3. La Movilidad en el ámbito del Turismo

- 3.1. Introducción
 - 3.1.1. Necesidades de información. Receptores de la misma. Interés, obligatoriedad, acuerdos internacionales...
 - 3.1.2. Definiciones del ámbito del turismo según la OMT (visitante, turista, excursionista, viaje, excursión, grupo turístico, etc.)
- 3.2. Las encuestas tradicionales de turismo.
 - 3.2.1. Las encuestas de demanda: ETR, Frontur y Egatur. Metodología y difusión
 - 3.2.2. Las de turismo por el lado de la oferta. Encuestas de ocupación. Metodología y difusión.
- 3.3. El Big data en las encuestas de turismo. Nuevos proyectos y nuevas metodologías

4. Movilidad turística en las ciudades y Smart Cities

- 4.1. Inteligencia Turística y Vigilancia Tecnológica
 - 4.1.1. Concepto e importancia de Inteligencia Turística
 - 4.1.2. Vigilancia Tecnológica: Medios utilizados e información que se consigue
- 4.2. Implicaciones de Movilidad Turística en sectores económicos
 - 4.2.1. Cómo incide la Movilidad Turística y su estudio en gran variedad de sectores económicos
- 4.3. Personalización de la oferta turística
 - 4.3.1. Estudio de la Personalización de la oferta turística de diferentes sectores mediante el estudio de la movilidad turística
- 4.4. Predicción de la Movilidad Turística
 - 4.4.1. Cómo predecir la movilidad turística. Aplicaciones para los distintos sectores implicados
- 4.5. Vigilancia Tecnológica y estudio de la Movilidad Turística como sistema organizacional holístico
- 4.6. Creación de Smart Cities a través del estudio de la movilidad turística
 - 4.6.1. Desarrollo de ciudades sostenibles. Sostenibilidad económica, Medioambiental y Social. Recomendaciones UE. Ejemplos prácticos.

5. Aplicaciones de los Modelos de Movilidad en el ámbito empresarial

- 5.1. Inteligencia Estratégica: La importancia de la Vigilancia tecnológica
- 5.2. Estrategia vs Planning: análisis del cliente
- 5.3. Objetivos de la Estrategia: Dónde y Cómo actuar. Estudio de la Industria, competencia, Capacidades Propias y especialmente estudio del Cliente a través de la Vigilancia Tecnológica

- 5.4. Importancia de la Vigilancia tecnológica y el estudio de la Movilidad Turística en la utilización de herramientas para la creación del Plan Estratégico: PESTLE y SWOT.
- 5.5. Influencia en el desarrollo e implantación del Plan estratégico de la Vigilancia Tecnológica y el estudio del Movimiento Turístico: Planificación, Creación de Campañas y Proyectos, Testeo y Readaptación.
- 5.6. Aplicación y ejemplo práctico: Caso Centros Comerciales
- 5.7. Técnicas de Scraping y Web Mining (Análisis de Sentimientos)
- 5.8. Modelos de Geolocalización y Modelos espaciales
- 5.9. Modelos de Transporte (Modelos Luti).

6. Modelos Avanzados para el estudio de la Movilidad

- 6.1. Técnicas de Scraping y Web Mining (Análisis de Sentimientos)
- 6.2. Modelos de Geolocalización y Modelos espaciales
- 6.3. Otros modelos.

Claustro

- Dr. Pedro Antonio Pérez Pascual
Profesor del Departamento de Economía Aplicada y Estadística. UNED
Director del Curso
- D. Antonio Amado Eguiagaray
CEO de Dephematica
- *Dña. Belén González Olmos*
Subdirectora General de Estadísticas de Turismo y Ciencia y Tecnología en Instituto Nacional de Estadística
- D. Alberto González Matrán
Técnico de Apoyo Promoción Turismo. Consejería de Cultura y Turismo de la Comunidad de Madrid
- Dr. Juan Antonio Vicente Vírseda
Profesor de Estadística. UNED
- Dr. Francisco Javier Parra Rodríguez
Jefe de Servicio de Estadísticas Económicas y Sociodemográficas del ICANE
- D. David Rey Blanco
Data Crew. Idealista
- Dr. Julio González Arias
Profesor de Economía Financiera. UNED

Requisitos

Recomendable conocimientos o manejo, al menos a nivel usuario, de R.

Precio

El Diploma de Experto Universitario tendrá un precio de 900 euros.

El precio incluye el material y la documentación del curso, que se ofrecerá directamente a los alumnos una vez comience.



PRESUPUESTO ACCIÓN FORMATIVA

EXPERTO UNIVERSITARIO EN MODELOS AVANZADOS DE MOVILIDAD EN EL ÁMBITO PÚBLICO Y DE NEGOCIO EMPRESARIAL

	2021-2022	
INGRESOS		
MATRÍCULA ORDINARIA		750,00
MATERIAL		150,00
ALUMNOS PREVISTOS		20
INGRESOS PREVISTOS		18.000,00
COSTES		
	PORCENTAJE	IMPORTE
CANON UNED	24,10%	3.615,00 (El porcentaje no incluye material)
CANON GESTIÓN	5,00%	750,00 (El porcentaje no incluye material)
MATERIALES	16,67%	3.000,00
DIFUSIÓN	4,17%	750,00
ADMINISTRACIÓN	18,77%	3.378,00
DOCENCIA	36,15%	6.507,00
TOTAL COSTES		18.000,00

ANEXO XLVI



CONSEJO GENERAL
DEL PODER JUDICIAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE
EDUCACIÓN A DISTANCIA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED), PARA LA REALIZACIÓN DE CURSOS DE INGLÉS, FRANCÉS Y ALEMÁN JURÍDICO, PARA FORMACIÓN PERMANENTE DE INTEGRANTES DE LA CARRERA JUDICIAL AÑO 2022

REUNIDOS

De una parte, el Excelentísimo Sr. Don **Carlos Lesmes Serrano**, Presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial y de otra, el Sr. Don **Ricardo Mairal Usón**, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED.

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), de conformidad con lo establecido en el Acuerdo (número 2º) del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 9 de diciembre de 2013, Real Decreto 979/2013, de 10 de diciembre, (BOE 11 de diciembre de 2013).

El segundo, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), P.S., de conformidad a lo establecido en el artículo 99.2 de sus Estatutos, (R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre, BOE número 228 de 22 de septiembre).

EXPONEN

PRIMERO: Que el artículo 122 de la Constitución Española establece que el Consejo General del Poder Judicial es el órgano de gobierno del mismo y será presidido por el Presidente del Tribunal Supremo. Asimismo, el artículo 104.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (en adelante LOPJ), dispone que el gobierno del Poder Judicial corresponde al Consejo General del Poder Judicial, que ejerce sus competencias en todo el territorio nacional, y su Presidente, de conformidad con el artículo 105 de la propia LOPJ, es la primera autoridad judicial de la nación y ostenta la representación y gobierno del Poder Judicial.



CONSEJO GENERAL
DEL PODER JUDICIAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE
EDUCACIÓN A DISTANCIA

El CGPJ entre sus funciones constitucionales de gobierno del Poder Judicial, ostenta la exclusiva competencia en materia de formación inicial y continuada de Jueces y Magistrados en virtud de lo dispuesto en el artículo 560.1.7ª de la LOPJ, para cuyo ejercicio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 433bis.4 LOPJ, puede colaborar con entidades y organismos.

SEGUNDO: Que la UNED, es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones generales, la UNED tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, así como, el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal como de las Comunidades Autónomas (art. 1.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre), finalidad que la UNED recoge y especifica en el artículo 4 b y c de sus Estatutos aprobados por R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE nº 228 de 22 de septiembre) Para el cumplimiento de dicha finalidad, la docencia de la UNED comprende cursos de Formación Permanente que pueden ser objeto de certificación o diploma, para cuya implantación la UNED puede firmar convenios con otras instituciones u organismos interesados en su establecimiento (art. 245 y en relación al art. 99.1.o. de los Estatutos de la UNED), lo que constituye el marco legal de suscripción del presente Convenio.

TERCERO.- La colaboración entre ambas instituciones se ha plasmado en la suscripción de diversos convenios, que han servido de base para la celebración de actividades formativas contempladas en los planes de Formación de la Escuela Judicial del CGPJ.

CUARTO.- En atención a todo cuanto se acaba de exponer, las dos partes, en el ejercicio de sus respectivas facultades y entendiendo beneficioso para ambas la colaboración en distintas materias de su competencia, acuerdan suscribir el presente Convenio, que se regirá por las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA.- Objeto.

Este Convenio tiene por objeto establecer las líneas de colaboración entre ambas Instituciones para la programación y realización de cursos a distancia, dentro de los programas de Formación Permanente de la UNED, sobre inglés, francés y alemán jurídico dirigidos a la carrera judicial.



CONSEJO GENERAL
DEL PODER JUDICIAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE
EDUCACIÓN A DISTANCIA

La UNED y el CGPJ organizarán, de forma conjunta, los siguientes cursos dentro de la convocatoria de Formación Permanente de la UNED en los años que se indican:

AÑO 2022

1. **Curso de Inglés jurídico para la carrera judicial (Certificado de Actualización Profesional):** Serán responsables, Dña. Eva Samaniego Fernández (por UNED) y D. Jorge Jiménez Martín, o quien en su momento ostente la Dirección del Servicio de Formación Continua del Consejo General del Poder Judicial, con una carga lectiva de 4 ECTS. Precio del curso: 180 euros.

Esta actividad que se desarrollará a distancia (on-line), y para la que está prevista una edición, se ofertará a los integrantes de la Carrera Judicial de España. Participarán en dicho curso un máximo de 30 alumnos/as, debiendo existir un mínimo de 25 alumnos/as para que la actividad pueda celebrarse.

2. **Curso de Francés jurídico para la carrera judicial (Certificado de Actualización Profesional):** Serán responsables, Dña. Esther Juan Oliva (por UNED) y D. Jorge Jiménez Martín, o quien en su momento ostente la Dirección del Servicio de Formación Continua del Consejo General del Poder Judicial, con una carga lectiva de 4 ECTS. Precio del curso: 180 euros.

Esta actividad que se desarrollará a distancia (on-line), y para la que está prevista una edición, se ofertará a los integrantes de la Carrera Judicial de España. Participarán en dicho curso un máximo de 30 alumnos/as, debiendo existir un mínimo de 25 alumnos/as para que la actividad pueda celebrarse.

AÑO 2023

1. **Curso de Inglés jurídico para la carrera judicial (Certificado de Actualización Profesional):** Serán responsables, Dña. Eva Samaniego Fernández (por UNED) y D. Jorge Jiménez Martín, o quien en su momento ostente la Dirección del Servicio de Formación Continua del Consejo General del Poder Judicial, con una carga lectiva de 4 ECTS. Precio del curso: 180 euros.

Esta actividad que se desarrollará a distancia (on-line), y para la que está prevista una edición, se ofertará a los integrantes de la Carrera Judicial de



CONSEJO GENERAL
DEL PODER JUDICIAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE
EDUCACIÓN A DISTANCIA

España. Participarán en dicho curso un máximo de 30 alumnos/as, debiendo existir un mínimo de 25 alumnos/as para que la actividad pueda celebrarse.

2. **Curso de Francés jurídico para la carrera judicial (Certificado de Actualización Profesional):** Serán responsables, Dña. Esther Juan Oliva (por UNED) y D. Jorge Jiménez Martín, o quien en su momento ostente la Dirección del Servicio de Formación Continua del Consejo General del Poder Judicial, con una carga lectiva de 4 ECTS. Precio del curso: 180 euros.
Esta actividad que se desarrollará a distancia (on-line), y para la que está prevista una edición, se ofertará a los integrantes de la Carrera Judicial de España. Participarán en dicho curso un máximo de 30 alumnos/as, debiendo existir un mínimo de 25 alumnos/as para que la actividad pueda celebrarse.

3. **Curso de Alemán jurídico para la carrera judicial (Certificado de Actualización Profesional):** Serán responsables, Dña. M^a Dolores Castrillo de Larreta-Azelain (por UNED) y D. Jorge Jiménez Martín, o quien en su momento ostente la Dirección del Servicio de Formación Continua del Consejo General del Poder Judicial, con una carga lectiva de 4 ECTS. Precio del curso: 180 euros.
Esta actividad que se desarrollará a distancia (on-line), y para la que está prevista una edición, se ofertará a los integrantes de la Carrera Judicial de España. Participarán en dicho curso un máximo de 30 alumnos/as, debiendo existir un mínimo de 25 alumnos/as para que la actividad pueda celebrarse.

SEGUNDA.- Compromisos de las partes.

Por parte del Consejo General del Poder Judicial:

- a) Colaborar en el desarrollo, organización y realización de los cursos.
- b) El Servicio de Formación Continua del Consejo General del Poder Judicial realizará la selección de los alumnos, teniendo en cuenta los criterios de selección establecidos en la convocatoria, conforme a las indicaciones acordadas con la dirección de cada curso y la normativa de Formación Permanente de la UNED.
- c) El CGPJ realizará la preinscripción de los/as alumnos/as con una antelación mínima de un mes antes del inicio de los cursos.



CONSEJO GENERAL
DEL PODER JUDICIAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE
EDUCACIÓN A DISTANCIA

- d) El CGPJ se subrogará en el pago de los precios públicos de matrícula de los alumnos inscritos y admitidos en preinscripción.
- e) El Consejo General del Poder Judicial mantendrá una colaboración exclusiva con la UNED en los cursos que, con la metodología propia de la enseñanza a distancia, se desarrollen al amparo de este convenio.

Por su parte la Universidad Nacional de Educación a Distancia se compromete a:

- a) Gestionar y dirigir la actividad docente y pedagógica a través de los Departamentos de la UNED de Filologías Extranjeras y sus Lingüísticas (curso de Inglés Jurídico para la carrera judicial) y de Filología Francesa (curso de francés jurídico para la carrera judicial)
- b) Poner a disposición del programa conjuntamente desarrollado la infraestructura y los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para el buen funcionamiento de los cursos.
- c) Asimismo, se encargará de las labores administrativas necesarias para la matriculación de los alumnos, la confección de las actas y la expedición de los Diplomas y Certificados.
- d) La UNED no se hará cargo del proceso de legalización de los Certificados, Diplomas y Títulos expedidos en virtud del presente Convenio.
- e) De conformidad con lo establecido en el Reglamento UE 679/2016 General de Protección de Datos y legislación vigente, informará que los datos aportados en este documento serán tratados, en calidad de Responsable del Tratamiento, por UNED.

La finalidad es la recogida y tratamiento de la información para la gestión del acuerdo suscrito en el cuerpo del presente convenio, así como el mantenimiento del contacto de ambas partes.

La base jurídica por la cual se tratan sus datos es la ejecución del convenio en el que el interesado es parte.

Asimismo, la UNED informa que no cederá o comunicará los datos personales almacenados en sus ficheros a terceros, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio.

Podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación del tratamiento, Portabilidad de los datos u oposición al tratamiento ante la UNED, C/ Bravo Murillo 38, Sección de Protección de Datos, 28015 de Madrid, o en cualquiera de las oficinas que podrá encontrar aquí, junto con información adicional y formularios: Departamento de Política Jurídica de



CONSEJO GENERAL
DEL PODER JUDICIAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE
EDUCACIÓN A DISTANCIA

la Información, (www.uned.es/dpj) o a través de la Sede electrónica (<https://sede.uned.es>) de la UNED.

Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página Web: www.uned.es

TERCERA.- Financiación.

El régimen económico de los Cursos amparados por el presente Convenio se regirá, en todo caso, por la normativa vigente para la Formación Permanente de la UNED en el momento de la convocatoria de cada Curso.

De acuerdo con la cláusula segunda apartado d, el CGPJ abonará, con cargo a la partida presupuestaria 080132.1110.226.06, hasta un máximo de 10.800 euros en el año 2022 y 16.200 euros en el año 2023, en concepto de matrícula. La UNED asumirá los costes generales de los medios técnicos y humanos a través de los ingresos especificados en la memoria económica. Dichos ingresos financiarán así mismo los gastos específicos de los cursos, cuya estimación se detalla en la memoria, y se aplicarán a la partida presupuestaria específica del curso en cada ejercicio corriente, de acuerdo con su normativa de ejecución presupuestaria

CUARTA.- Comisión Mixta de Seguimiento.

Se creará una Comisión Mixta de Seguimiento con cuatro miembros, dos representantes de cada Institución, designados conforme a sus respectivas normas institucionales.

La Comisión Mixta estará presidida por periodos rotatorios, por cada una de las Instituciones, y elegirá de entre sus miembros al/la Secretario/a de la misma, que actuará con voz y voto.

Será requisito para su constitución la presencia del/la Presidente/a y Secretario/a de la misma.

Esta Comisión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49.f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, es el instrumento acordado por las partes para el seguimiento, vigilancia y control del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes y ejercerá sus funciones de acuerdo con lo establecido en los artículos 51.2.c) y 52.3 de la mencionada Ley.

La Comisión propondrá a la UNED el nombramiento de un/a coordinador/a de las acciones formativas al amparo de este convenio.

Serán miembros de la Comisión:

- ❖ Por parte del Consejo General del Poder Judicial, dos representantes.
- ❖ Por parte de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, dos representantes.

QUINTA.- Vigencia y eficacia del Convenio.

El presente convenio se perfeccionará por la prestación del consentimiento de las partes mediante su firma. Tendrá vigencia desde el momento de su firma hasta el día 31 de diciembre de 2023, pudiéndose prorrogar expresamente por un periodo de dos años, siempre que así lo acuerden las partes con una antelación mínima de un mes a la fecha de la finalización del mismo para los sucesivos ejercicios presupuestarios, siempre y cuando se obtengan las correspondientes autorizaciones reglamentarias y presupuestarias y salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada, en todo caso, con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo. En tal caso, se mantendrán hasta su finalización con los cursos iniciados en el momento de la denuncia.

SEXTA.- Modificación, resolución y extinción del Convenio.

El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes a través de la suscripción de la correspondiente Adenda modificativa que deberá ser suscrita por las mismas Autoridades que el presente Convenio.

De acuerdo con el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre:

1. El Convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.
2. Son causas de resolución:
 - a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
 - b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
 - c) La denuncia del Convenio cuando se estime que se han producido alteraciones sustanciales en las condiciones en las que ha sido suscrito.
 - d) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.



CONSEJO GENERAL
DEL PODER JUDICIAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE
EDUCACIÓN A DISTANCIA

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en el plazo de dos meses con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio.

- e) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.
- f) Por causa de fuerza mayor que imposibilite el objeto del Convenio.
- g) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en las leyes.

La resolución del Convenio no afectará a la finalización de las actividades que estuvieran en ejecución, para las que la Comisión Mixta de Seguimiento establecerá un plazo improrrogable de finalización, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

SÉPTIMA: Protección de Datos.

1.-Los datos personales que se recogen en el presente Convenio, y los que se deriven de su ejecución serán tratados únicamente a los efectos de llevar a buen fin el presente Convenio. Ambas partes se comprometen a tratar los mismos conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE y demás normativa de desarrollo, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Los/as titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición, y los demás previstos en la legislación aplicable, en la dirección correspondiente a sus respectivas sedes en cada momento o, *en el caso del Consejo General del Poder Judicial, a través del formulario web accesible en <http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Proteccion-de-Datos/Ejercicio-de-derechos--formulario-/>.*

2. Del tratamiento de los datos personales facilitados en el Convenio, por parte de la UNED.



CONSEJO GENERAL
DEL PODER JUDICIAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE
EDUCACIÓN A DISTANCIA

Los datos personales facilitados, para los casos en que se trate de persona/s física/s, o en el caso de ser representante/s de una persona jurídica, serán tratados por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED), en calidad de Responsable de Tratamiento.

La base jurídica que legitima el tratamiento de los datos personales es la formalización y ejecución del presente convenio, del que es parte.

La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión del convenio suscrito, así como, el mantenimiento del contacto de ambas partes.

Asimismo, la UNED no cederá o comunicará los datos personales almacenados en sus ficheros a terceros, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la ejecución del convenio.

Podrá ejercitar los **derechos** de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación del tratamiento, Portabilidad de los datos u Oposición al tratamiento ante la UNED, C/ Bravo Murillo 38, Sección de Protección de Datos, 28015 de Madrid (www.uned.es/dpj) o a través de la Sede electrónica (<https://sede.uned.es/procedimientos/portada/idp/40>) de la UNED.

Para más información visite nuestra [Política de Privacidad](#).

3. Del tratamiento de datos personales, responsabilidad de la UNED, por parte del encargado de tratamiento.

En el caso de que el desarrollo del presente convenio no comportase un tratamiento de datos de carácter personal, la entidad firmante y, en particular, los trabajadores que participen en la ejecución de este tienen la prohibición de acceder a los tratamientos, informáticos y en papel, responsabilidad de la UNED.

Asimismo, tendrán la obligación de guardar estricta confidencialidad y, en su caso, secreto profesional, aun después de finalizar sus relaciones.

En el supuesto de que el desarrollo del convenio comportara un acceso o tratamiento de datos personales, a nivel informático y/o en papel, ostentará la condición de Encargado del Tratamiento, obligándose, especialmente, a cumplir con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y con la normativa que se cree para su desarrollo, así como de las disposiciones que en



CONSEJO GENERAL
DEL PODER JUDICIAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE
EDUCACIÓN A DISTANCIA

materia de protección de datos nacionales se encuentren en vigor a la firma del convenio o que puedan estarlo durante su vigencia.

Obligaciones del ENCARGADO

Legislación aplicable: El ENCARGADO estará obligado a someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Finalidad: El ENCARGADO utilizará los datos personales sólo para la finalidad objeto de este tratamiento. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.

Declaración previa: La empresa adjudicataria tiene la obligación de presentar, antes de la formalización del contrato, una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos. Asimismo, estará obligado a comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración.

Instrucciones del RESPONSABLE: El ENCARGADO tratará los datos personales únicamente siguiendo instrucciones documentadas del RESPONSABLE.

Devolución de los datos

Una vez que finalice el presente acuerdo, el ENCARGADO devolverá al RESPONSABLE o en su caso, destruirá, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez acabada la prestación. El retorno ha de comportar el borrado total de los datos existentes en los sistemas y documentos del ENCARGADO. No obstante, el ENCARGADO puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades por la ejecución de la prestación.

Transferencia internacional: Si el ENCARGADO debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará por escrito al RESPONSABLE de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

Confidencialidad: El ENCARGADO y todo su personal mantendrán el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que hayan tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice el mismo.

El ENCARGADO garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.



CONSEJO GENERAL
DEL PODER JUDICIAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE
EDUCACIÓN A DISTANCIA

Si existe una obligación de confidencialidad estatutaria deberá quedar constancia expresa de la naturaleza y extensión de esta obligación

El ENCARGADO mantendrá a disposición del RESPONSABLE la documentación acreditativa del cumplimiento de esta obligación.

Medidas de seguridad: El ENCARGADO con carácter periódico (y también siempre que haya cambios relevantes en su infraestructura de software y hardware) realizará una evaluación de riesgos en materia de seguridad de la información, de la que se derivarán la implantación de mecanismos adecuados a los riesgos detectados tal y como se describe en el artículo 32 del RGPD y en el Esquema Nacional de Seguridad y en concreto:

- a) Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- b) Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- c) Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- d) Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

La evaluación de riesgos de seguridad de la información deberá ser recogida en un informe por el ENCARGADO, que deberá proporcionarlo al RESPONSABLE. El alcance de dicha evaluación de riesgos de seguridad de la información será la totalidad de datos tratados por cuenta del RESPONSABLE. Las medidas de seguridad abarcarán la protección de los sistemas de información, así como de los sistemas de tratamiento manual y archivo de la documentación.

Registro de actividades de tratamiento: El ENCARGADO llevará un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del RESPONSABLE con el contenido estipulado en el artículo 30.2 del RGPD, salvo que pueda ampararse en alguna de las excepciones del artículo 30.5.

No comunicación: El ENCARGADO no comunicará los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del RESPONSABLE, en los supuestos legalmente admisibles.

Formación de las personas autorizadas: El ENCARGADO garantizará la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.



CONSEJO GENERAL
DEL PODER JUDICIAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE
EDUCACIÓN A DISTANCIA

Ejercicio de los derechos: Los derechos de acceso, rectificación, supresión y, en su caso, limitación, portabilidad u oposición se ejercerán por los interesados ante el Responsable del Tratamiento. Si la entidad firmante recibiese una petición de ejercicio de derechos deberá informar inmediatamente al interesado o afectado de la identidad del Responsable del Tratamiento, para que aquél se dirija al mismo. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

Notificación de violaciones de la seguridad: El ENCARGADO notificará al RESPONSABLE, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 24 horas, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante consignada en el artículo 33.3. del RGPD.

Apoyo en realización de evaluaciones de impacto para la protección de datos: El ENCARGADO dará apoyo al RESPONSABLE en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.

Cumplimiento de las obligaciones: El ENCARGADO pondrá a disposición del RESPONSABLE toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el RESPONSABLE u otro auditor autorizado por él.

Delegado de protección de datos: El ENCARGADO designará, si procede, un delegado de protección de datos y comunicará su identidad y datos de contacto al RESPONSABLE.

Subcontratación

Los licitadores tendrán la obligación de indicar en su oferta, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

El ENCARGADO no podrá subcontratar, ni total ni parcialmente, ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este contrato que comporten el tratamiento de datos personales sin autorización previa y por escrito del RESPONSABLE.

Si fuera necesario subcontratar, total o parcialmente, algún tratamiento de datos, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito al RESPONSABLE, con



CONSEJO GENERAL
DEL PODER JUDICIAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE
EDUCACIÓN A DISTANCIA

antelación suficiente, indicando los aspectos que se pretenden subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación deberá ser autorizada por escrito por el RESPONSABLE, siempre antes de su inicio y deberá regirse con lo estipulado en el artículo 28.4. del RGPD.

OCTAVA. – Confidencialidad.

Las partes acuerdan tratar confidencialmente todos los datos, la documentación y la información que haya sido suministrada a la otra parte durante la vigencia del presente Convenio. Ambas partes también acuerdan no divulgar esta información a ninguna persona o entidad, exceptuando sus trabajadores, con la condición de que también mantengan la confidencialidad y sólo en la medida en que sea necesario para la correcta ejecución de este Convenio.

El acuerdo de confidencialidad seguirá vigente incluso después de la extinción de este Convenio, sea cual sea la causa de dicha extinción.

Todo ello sin perjuicio del debido cumplimiento, por ambas partes, en atención a su propia naturaleza, de las obligaciones de publicidad y transparencia derivadas de normativa aplicable, en especial de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

NOVENA.- Régimen jurídico.

El presente convenio se registrará por lo previsto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector Público, en la medida que está excluido, por razón de su materia, y a lo establecido en su artículo 6.1 c), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Serán competentes los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional contencioso administrativo para resolver los litigios que pudieran surgir, y que no hayan podido resolverse por la Comisión mixta de seguimiento que se establezca, sobre la interpretación, cumplimiento, extinción, resolución y efectos del presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, los actos que, en ejecución del presente convenio, desarrolle cada una de las partes firmantes se sujetarán a la normativa propia de cada una de ellas.



**CONSEJO GENERAL
DEL PODER JUDICIAL**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE
EDUCACIÓN A DISTANCIA

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid, a de de 2022.

Por el Consejo General del Poder
Judicial

Por la Universidad Nacional de
Educación a Distancia

Fdo.: Carlos Lesmes Serrano

Fdo.: Ricardo Mairal Usón

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE UN CONVENIO**DATOS DEL PROMOTOR:**

ÓRGANO:¹ Vicerrectorado de Formación Permanente para el Desempeño Profesional y Desarrollo Social

APELLIDOS Y NOMBRE: Beatriz Badorrey Martín

UNIDAD ADMINISTRATIVA GESTORA: Servicio de Aprendizaje Permanente

TELÉFONO DE CONTACTO: 913987765

CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO: vrector-
formacionpermanente@adm.uned.es

PROPUESTA DE CONVENIO:

Entidad con la que se celebra el Convenio : Consejo General del Poder Judicial

Objeto del Convenio: Este Convenio tiene por objeto establecer las líneas de colaboración entre ambas Instituciones para la programación y realización de cursos a distancia, dentro de los programas de Formación Permanente de la UNED, sobre inglés, francés y alemán jurídico dirigidos a la carrera judicial.

NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL CONVENIO:

Se propone un nuevo Convenio Específico entre el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) y la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED). Dicho acuerdo resulta beneficioso para ambas instituciones, ya que se basa en la colaboración en distintas materias de sus respectivas competencias. La experiencia del anterior convenio, que contemplaba cursos de inglés y francés jurídico, ha resultado muy satisfactoria para ambas instituciones, por lo que se plantea ampliar los idiomas ofertados en este nuevo convenio, incluyendo el alemán.

Este Convenio tiene consiguientemente por objeto establecer las líneas de colaboración entre ambas instituciones para la programación y realización de cursos a distancia, dentro de los programas de Formación Permanente de la UNED, sobre inglés, francés y alemán jurídico, dirigidos a la carrera judicial, que

¹ Indicar alguno de los regulados en el Capítulo II del Título IV de los Estatutos de la UNED: por ejemplo, rector, vicerrector/a, secretaria general, gerente, etc.

#SOMOS2030

se organizarán de forma conjunta entre profesores de la UNED y magistrados de la carrera judicial.

La colaboración entre ambas instituciones se ha plasmado ya en la suscripción de diversos convenios, que han servido de base para la celebración de actividades formativas contempladas en los planes de Formación de la Escuela Judicial del CGPJ, así como el mencionado convenio específico relativo a cursos de inglés y francés jurídico.

Respecto a la especificidad del propio Convenio, la relevancia de los idiomas para la cooperación judicial transfronteriza, tanto dentro de la Unión Europea como con terceros países queda patente en la financiación que dedica la Comisión Europea a la formación en lenguajes jurídicos de profesionales relacionados con el mundo del derecho (magistrados, fiscales, abogados, mediadores, letrados al servicio de la administración de justicia, etc.). De hecho, el Programa de Justicia 2014-2020 de la Unión Europea, dotado con 378 millones de euros, ha tenido como uno de sus objetivos fundamentales la preparación lingüística sobre terminología jurídica (<https://www.guiafc.es/images/pdfs/2o16-FolletoJusticia.pdf>). El Programa de Justicia 2021-2027, dotado de 305 millones de euros, (<https://www.consilium.europa.eu/es/press/press-releases/2020/12/18/justice-programme-council-presidency-and-european-parliament-reach-provisional-agreement/>) igualmente se va a centrar, entre otros aspectos, en apoyar y promover la formación judicial, mencionando específicamente esta área de formación.

Hoy en día el inglés, el francés y el alemán son las herramientas fundamentales de comunicación en materia jurídica tanto en el espacio europeo como en el internacional, no sólo para la resolución de conflictos y la cooperación entre los diversos estados miembros de la Unión Europea y terceros países en el contexto sociopolítico actual (Brexit, crisis de los refugiados, violaciones de los derechos humanos, crisis sanitaria, etc.), sino también para la cooperación judicial transfronteriza.

Siguiendo la línea establecida por la Comisión Europea, las instituciones judiciales nacionales, en este caso el Consejo General del Poder Judicial, también están haciendo un enorme esfuerzo por formar en lenguaje jurídico a sus miembros para que el principio de cooperación mutua se desarrolle de forma fluida y sin interferencias procedentes de un uso inadecuado de una lengua extranjera.

Por consiguiente, el Servicio de Formación Continua del Consejo General del Poder Judicial, que tiene competencia exclusiva en materia de formación de jueces y magistrados, en su deseo de mejorar la formación en lenguas extranjeras de los magistrados españoles en el ámbito jurídico, ha propuesto esta colaboración a través de un Convenio en el que es importante destacar que, con el fin de alcanzar el mayor grado de adecuación y calidad, se han formado (por acuerdo entre ambas instituciones) equipos docentes mixtos de lingüistas y de magistrados, de manera que se puedan abordar de forma óptima tanto la consolidación del idioma en el ámbito jurídico como el afianzamiento de los conceptos jurídicos fundamentales dentro de las materias más importantes y

#SOMOS2030

necesarias para la cooperación judicial usando como instrumento una lengua extranjera (en este caso, el inglés, el francés y el alemán).

IMPACTO ECONOMICO DEL CONVENIO:

Para cada uno de los tres cursos contemplados (inglés, francés y alemán) y para cada edición de los mismos, los ingresos y gastos previstos se reparten como sigue:

Ingresos previstos

Precio por crédito	45
Nº DE ESTUDIANTES (Estimado)	30
TASAS DE MATRÍCULA (Precio por crédito * número de créditos. Valor mínimo 180€.)	180
INGRESOS POR MATERIAL (Estimado)	0
Otros ingresos	
Concepto	Cantidad
INGRESOS TOTALES 5400€	

Gastos previstos

Para guardar los cambios hay que hacer click en el botón "Guardar gastos" de la parte inferior derecha.

PORCENTAJE INGRESOS MATRICULA DEDICADOS A LAS AYUDAS AL ESTUDIO	10%	540.00€
PORCENTAJE UNED	24.325%	1313.55€
PORCENTAJE DEPARTAMENTO	1.35%	72.90€
PORCENTAJE FACULTAD	0.425%	22.95€
PORCENTAJE CENTRO ASOCIADO	0%	0.00€
PORCENTAJE GESTION (mínimo 150 €.)	3%	162.00€
PORCENTAJE FONDOS CURSO (al porcentaje sobre matrícula se le sumarán todos los ingresos extra 0 €)	60.9%	3288.6€

JUSTIFICACION DEL CARACTER NO CONTRACTUAL Y NO SUBVENCIONAL DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR EN VIRTUD DEL CONVENIO:

#SOMOS2030



El objeto del convenio no es una prestación propia de los contratos ni implica la concesión de una subvención ya que la realización de su objeto depende exclusivamente de los ingresos por matrícula de los tres cursos.

....., a de de 201...

Firma del responsable del órgano

#SOMOS2030

PRESENTACIÓN DEL CURSO

1. Programa

PROGRAMA DE DESARROLLO PROFESIONAL Y PERSONAL

2. Categoría

CERTIFICADO DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL

3. Título de la actividad

Inglés Jurídico para la carrera judicial

4. Plataforma Virtual

Alf.

5. Titulación de acceso

6. Destinatarios

El curso se imparte íntegramente en inglés y la interacción y comunicación en los foros será igualmente en inglés, por lo que hace falta tener un nivel intermedio-avanzado para poder seguirlo.

El curso está dirigido a integrantes de la Judicatura española que quieran mejorar su dominio del inglés jurídico para poder comunicarse en dicha lengua en el ámbito profesional.

The course is taught entirely in English, and interaction in the relevant forums will also take place in this language. An intermediate/advanced level of English is required to successfully follow the course.

This course is addressed to the Spanish Judiciary, and aims to improve their command of legal English so that they can communicate in this language in professional contexts.

7. Nivel del Curso

Medio y Avanzado

8. Objetivos

Los objetivos de este curso son los siguientes / *The objectives of this course are to:*

1. Familiarizarse con los rasgos distintivos del inglés jurídico (*Become familiar with the distinctive features of legal English*).
2. Conocer la diferencia entre el inglés que se utiliza en los países con sistemas de derecho común y el que se usa en la Unión Europea (*Be aware of the differences between the legal English that is used in common law legal systems and in the European Union*).
3. Mejorar el dominio del vocabulario jurídico en diversos ámbitos (*Improve the command of legal vocabulary in different subject matters*).
4. Desarrollar el nivel de comprensión de textos jurídicos escritos y orales (*Improve the level of understanding of written and oral legal texts*).
5. Potenciar las habilidades profesionales en inglés (*Develop professional skills in English*).

9. Contenido / Programa de la actividad

El curso incluye los siguientes módulos - *The course includes the following modules:*

1. Rasgos distintivos del inglés jurídico - *The distinctive features of legal English*.
2. El inglés jurídico de la Unión Europea - *Legal English in the European Union*.
3. El vocabulario jurídico en inglés: teoría y práctica - *Legal vocabulary in English: theory and practice*.
4. Práctica con ejercicios de inglés jurídico (civil, penal, derechos humanos, etc.) - *Legal English practical exercises (civil, criminal, human rights, etc.)*.
5. Habilidades profesionales en inglés - *Professional skills in English*.

10. Metodología y actividades

Habr diversos materiales tericos y prcticos (as como charlas grabadas) en el curso virtual. Los alumnos han de ir trabajando con dichos materiales a su propio ritmo.

El curso se imparte ntegramente en ingls.

Los alumnos tendrn que entregar un trabajo final, del que se les informar con suficiente antelacin; dicho trabajo conformar el 100% de la calificacin final del curso.

The online course includes theoretical and practical materials (as well as recordings) that students will have to work with at their own pace.

The course is taught *entirely in English*.

In order to successfully complete the course, students have to submit a final assignment, the instructions for which will be provided on the online course with sufficient time.

La actividad tiene los siguientes recursos didcticos: **Material impreso, material multimedia, gua didctica y curso virtual (Alf)**

11. Duracin

del 1 de abril de 2022 al mircoles 15 de junio de 2022

Dedicacin: 100 horas.

12. Acreditacin

CERTIFICADO DE ACTUALIZACIN PROFESIONAL (4 crditos, 25 horas de teora, 75 horas de prctica).

13. Material didctico

Material obligatorio

Sin material obligatorio.

Material disponible en la plataforma virtual

Todos los materiales necesarios para este curso son gratuitos y estarn disponibles en la plataforma virtual.

All the materials for this course are free and available on the online course.

14. Equipo Docente

Directores

EVA SAMANIEGO FERNANDEZ (Director - UNED)
Departamento de FILOLOGÍAS EXTRANJERAS Y SUS LINGÜÍSTICAS

Directores adjuntos

MARIA JESUS MILLAN DE LAS HERAS (Director Adjunto - Externo)
JORGE JIMÉNEZ MARTÍN (Director Adjunto - Externo)

Colaboradores

MARIA BEATRIZ PEREZ CABELLO DE ALBA (Colaborador - UNED)
Departamento de FILOLOGÍAS EXTRANJERAS Y SUS LINGÜÍSTICAS
JOSÉ MIGUEL GARCÍA MORENO (Colaborador - Externo)

15. Atención al estudiante

La atención a los alumnos será a través de los foros del curso.

Debido a la situación provocada por Covid-19, en caso de que necesiten pedir una cita telefónica o por videoconferencia pueden solicitarla enviando un correo electrónico al Equipo Docente.

Students are expected to communicate with tutors through the course forums.

Due to Covid-19, students who need to request an appointment for either a phone call or a videoconference should send an email to the relevant tutor.

Eva Samaniego Fernández: esamaniego@flog.uned.es

Beatriz Pérez Cabello de Alba: bperez-cabello@flog.uned.es

José Miguel García Moreno: jm.garcia.m@poderjudicial.es

16. Criterios de evaluación y calificación

El 100% del resultado del curso se obtiene de un trabajo final, que habrá de entregarse obligatoriamente en tiempo y forma. Este ha de superarse con un mínimo de un 50% de su valor.

Dada la naturaleza del curso, únicamente se contempla la posibilidad de Apto/No Apto/No Presentado en la calificación final.

The course is successfully completed upon submission of a final assignment (which must be turned in in compliance with both the formal requirements and deadlines), in which students must obtain at least 50% of its total mark (5 out of 10). Due to the nature of the course, the only possible results will be "Apto", "No Apto" and "No Presentado".

17. Importe de la actividad

Precio de matrícula: 180,00 €.

Precio del material: 0,00 €.

18. Matriculación

Esta actividad se acoge a un **plazo de matrícula especial**:



SOLICITUD DE INCENTIVOS VOLUNTARIOS A LA MATRÍCULA DE LA ACTIVIDAD

La actividad no cuenta con incentivos para la matrícula.

nº mínimo de alumnos de actividad

12

nº máximo de alumnos de la actividad

30

PRESENTACIÓN DEL CURSO

1. Programa

PROGRAMA DE DESARROLLO PROFESIONAL Y PERSONAL

2. Categoría

CERTIFICADO DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL

3. Título de la actividad

Francés Jurídico para la carrera judicial

4. Plataforma Virtual

Alf.

5. Titulación de acceso

6. Destinatarios

Este curso de "francés jurídico" está dirigido a magistrados que desean iniciarse en el sistema legal francés, que trabajan o desean trabajar con juristas francófonos o que necesitan comprender documentos legales escritos en francés. Este curso no requiere conocimientos previos relacionados con el derecho francés, pero se precisa un nivel intermedio de francés (un nivel B1 o B2 del MCER).

7. Objetivos

El objetivo del curso es familiarizar al estudiante con el vocabulario técnico-jurídico.

Los estudiantes desarrollarán las cuatro habilidades lingüísticas esenciales: Comprensión oral / expresión oral / comprensión escrita y expresión escrita.

Para alcanzar sus objetivos, el curso se centra en los textos jurídicos (leyes, decretos, sentencias, resoluciones, estudios de casos, redacción de escritos profesionales, comentarios y otros documentos jurídicos.) y documentos audiovisuales, con objeto de mejorar su comprensión.

8. Contenido / Programa de la actividad

I. INTRODUCTION / INTRODUCCIÓN

1. Introduction au langage juridique / Introducción al lenguaje jurídico
2. Les sources des règles du droit / Las fuentes de derecho
3. L'organisation judiciaire / El sistema judicial
4. Le personnel de justice / El personal judicial

II. LE LANGAGE DU DROIT CIVIL ET LA PROCÉDURE CIVILE / EL LENGUAJE DEL DERECHO CIVIL Y EL PROCEDIMIENTO CIVIL

5. Les personnes - La personnalité juridique / Las personas - La personalidad jurídica
6. Les droits patrimoniaux et les droits extrapatrimoniaux - Les biens / Los derechos patrimoniales y extrapatrimoniales - Los bienes
7. La propriété - L'expression de l'obligation - Les contrats / La propiedad - La expresión de la obligación - Los contratos
8. Les régimes matrimoniaux - Libéralités et successions / Los regímenes matrimoniales - Donaciones y sucesiones

III. LE LANGAGE DU DROIT PÉNAL ET LA PROCÉDURE PÉNALE / EL LENGUAJE DEL DERECHO PENAL Y EL PROCEDIMIENTO PENAL

9. Le fonctionnement de la justice pénale / El funcionamiento de la justicia penal
10. L'instruction d'une affaire pénale / La instrucción en un procedimiento penal
11. Le déroulement de la procédure pénale / El desarrollo del procedimiento penal

9. Metodología y actividades

El curso sigue la metodología propia de la UNED.

La enseñanza del "francés jurídico" no es sólo la enseñanza de un idioma, sino que también implica la comprensión de las nociones jurídicas fundamentales. El lenguaje jurídico es el medio que transporta el mensaje, el concepto jurídico, por lo que tiene dos dimensiones fundamentales: en primer lugar, su contenido y, en segundo lugar, la lengua o su forma "(Mareschal).

Cada uno de los temas tiene al comienzo un índice que contiene los siguientes apartados:

- Plan de trabajo, que contempla los contenidos.
- Conocimientos previos. Algunas unidades requieren el conocimiento de determinados conceptos jurídicos o el repaso de los ya conocidos, lo que se realiza a través de la lectura de algún artículo especializado que se incluyen la plataforma.
- Actividades obligatorias, relacionadas con los contenidos. Estas actividades deberán ser enviadas a los profesores de la sede central en los plazos determinados. El tiempo estimado de realización y el plazo de entrega de cada actividad aparece en la plataforma.

Cada una de las actividades contempla en una ficha sintética, el contenido de la actividad, los objetivos y los criterios de evaluación.

- Resultados del aprendizaje que se espera alcanzar en cada unidad.
- Algunas unidades contemplan la realización de actividades complementarias o ejercicios de autoevaluación, que son utilizados como herramientas de autoformación. Estas actividades y ejercicios no son obligatorios y no son tenidos en cuenta para la nota final, pero su realización facilita la comprensión de los contenidos.

Se propone la lectura de artículos, textos, documentos auténticos tanto audiovisuales como textuales con objeto de mejorar la comprensión de los contenidos de cada unidad.

En la plataforma se encuentra la bibliografía y la *sitographie*, una relación de direcciones internet que se recomienda visitar. Estas direcciones estarán actualizadas y dan acceso a documentos con los que el estudiante debe familiarizarse para completar el proceso formativo.

La actividad tiene los siguientes recursos didácticos: **Material multimedia, guía didáctica y curso virtual (Alf)**

10. Duración

Todavía no se ha especificado las fechas

El profesorado que imparte la asignatura ha planteado las actividades ajustándose a los 4 ETCS (100 horas de trabajo) asignados a la misma.

11. Acreditación

CERTIFICADO DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL (4 créditos, 100 horas de práctica).

12. Material didáctico

Material obligatorio

Sin material obligatorio.

Material disponible en la plataforma virtual

Unidades didácticas. El curso incluye 11 unidades basadas en el derecho civil y el derecho penal. El enfoque general comienza con la comprensión de los conceptos fundamentales del derecho. Una vez que se ha completado la fase de estudio de conceptos, se proponen actividades que permitan a los estudiantes entrenarse específicamente en la asimilación de terminología y fraseología específica de textos jurídicos a través de varios ejercicios. Entre otras cosas, los estudiantes deben desarrollar las habilidades lingüísticas esenciales para el uso correcto del lenguaje jurídico.

Textos jurídicos. El contenido del curso gira en torno a textos jurídicos (sentencias, leyes, estudios de casos, redacción de escritos profesionales, comentarios y otros similares). El contexto jurídico facilita, a través de numerosos ejercicios, aprender el léxico y las estructuras sintácticas específicas del lenguaje jurídico. Este método no requiere ningún conocimiento previo relacionado con el derecho francés, pero requiere un buen nivel de francés.

Ejercicios. La mayor parte de los ejercicios son autocorregibles. Después de cada unidad, el alumno encontrará las correcciones, sin necesidad de que intervenga el equipo docente, sin embargo, algunos ejercicios deben enviarse al profesor, quien los corregirá y devolverá a los estudiantes corregidos y comentados.

Documentos audiovisuales. A través de documentos auténticos, se ofrecerán ejercicios de comprensión oral, enfatizando las habilidades de comunicación y las habilidades de prueba, en la mayoría de los casos, a través de la realización de tareas profesionales simuladas.

Foro. El objetivo del foro es crear un espacio para la discusión entre estudiantes de "Francés Jurídico" (FJ), y entre estudiantes y profesores. Ofrece la oportunidad de compartir sus conocimientos y también ofrece la posibilidad de considerar estrategias útiles para llevar a cabo las actividades. Los estudiantes que participan en el foro no se sienten solos y todos los conocimientos y dudas que se comparten en el foro benefician a todos.

Bibliografía. Entre los materiales disponibles en la plataforma, los estudiantes tendrán acceso a una bibliografía y a una *sitographie* (relación de páginas web) actualizadas. Estas páginas proporcionan acceso a documentos con los cuales el estudiante debe familiarizarse para completar su formación.

Guía didáctica. La guía didáctica del curso estará alojada también en la plataforma.

13. Equipo Docente

Directores

ESTHER JUAN OLIVA (Director - UNED)
Departamento de FILOLOGÍA FRANCESA

Directores adjuntos

MARIA JESUS MILLAN DE LAS HERAS (Director Adjunto - Externo)

Colaboradores

MÓNICA GARCÍA DE YZAGUIRRE (Colaborador - Externo)
JOAQUIN GIRALDEZ CEBALLOS-ESCALERA (Colaborador - Externo)

14. Atención al estudiante

Se recomienda a los alumnos que, ante cualquier dificultad, acudan preferentemente al foro que se encuentra en la plataforma. Para cuestiones más particulares, se pueden dirigir a los profesores a través del correo electrónico. Les rogamos que envíen sus mensajes a un solo profesor pues el envío de copias simultáneas a los demás puede dificultar la atención en lugar de facilitarla.

Atención al alumno:

Dr. Joaquín Giráldez Ceballos-Escalera
jgiraldez@flog.uned.es

No obstante, habrá también una guardia telefónica los miércoles de 9h30 a 13h30

Dra. Esther Juan Oliva
623065739

15. Criterios de evaluación y calificación

Las actividades obligatorias, relacionadas con los contenidos deberán ser enviadas a los profesores en los plazos determinados. Estas actividades servirán de base para la evaluación continua.

Las correcciones proporcionarán información sobre el proceso de aprendizaje permitiendo así realizar los cambios oportunos tanto al estudiante como al profesor.

Las actividades complementarias y los ejercicios de autoevaluación no son obligatorios y no son tenidos en cuenta para la nota final, pero su realización facilita la comprensión de los contenidos.

Se considerará que un alumno ha superado el curso, cuando haya obtenido una nota igual o mayor a 5 puntos como resultado de la media ponderada de las actividades obligatorias (siempre que se hayan presentado todas las actividades).

16. Importe de la actividad

Precio de matrícula: 180,00 €.

Precio del material: 0,00 €.

17. Matriculación

Esta actividad se acoge a un **plazo de matrícula especial**:

SOLICITUD DE INCENTIVOS VOLUNTARIOS A LA MATRÍCULA DE LA ACTIVIDAD

La actividad no cuenta con incentivos para la matrícula.

nº mínimo de alumnos de actividad

5

nº máximo de alumnos de la actividad

30

PRESENTACIÓN DEL CURSO

1. Programa

PROGRAMA DE DESARROLLO PROFESIONAL Y PERSONAL

2. Categoría

CERTIFICADO DE ENSEÑANZA ABIERTA

3. Título de la actividad

Alemán jurídico para la carrera judicial

4. Plataforma Virtual

Alf.

5. Titulación de acceso

6. Destinatarios

El curso se imparte íntegramente en alemán y la interacción y comunicación en los foros será igualmente en alemán, por lo que hace falta tener un nivel intermedio-avanzado para poder seguirlo.

El curso está dirigido a integrantes de la Judicatura española que quieran mejorar su dominio del alemán jurídico para poder comunicarse en dicha lengua en el ámbito profesional.

Der Kurs wird komplett in deutscher Sprache unterrichtet. Die Interaktion und Kommunikation in den jeweiligen Foren findet ebenfalls auf Deutsch statt. Ein mittleres bis fortgeschrittenes Deutschniveau ist daher erforderlich, um dem Kurs entsprechend folgen zu können.

Der Kurs richtet sich an Angehörige der spanischen Justiz, die ihre Kenntnisse der deutschen Rechtssprache verbessern möchten, um sich im beruflichen Kontext in dieser Sprache besser verständigen zu können.

7. Nivel del Curso

Iniciación

8. Objetivos

Los objetivos de este curso son los siguientes / *Die Ziele dieses Kurses sind wie folgt:*

- Familiarizarse con los rasgos distintivos del alemán jurídico (*Mit den Besonderheiten der deutschen Rechtssprache vertraut werden*).
- Comprensión y manejo práctico de áreas jurídicas esenciales y cuestiones básicas del derecho alemán (*Verständnis und praktische Handhabung wesentlicher Rechtsgebiete und Grundfragen des deutschen Rechts*).
- Mejorar el dominio del vocabulario jurídico en diversos ámbitos jurídicos (*Verbesserung und Beherrschung von juristischen Vokabular und Sprache in verschiedenen Rechtsbereichen*).
- Desarrollar el nivel de comprensión de materiales jurídicos escritos y orales (*Entwicklung und Verbesserung des Verständnisses von schriftlichen und mündlichen Rechtsmaterialien*).
- Potenciar las habilidades profesionales en alemán (*Verbesserung der beruflichen Kompetenzen in deutscher Sprache*)

9. Contenido / Programa de la actividad

El curso incluye los siguientes módulos - *Der Kurs umfasst die folgenden Module:*

- Rasgos distintivos del alemán jurídico - *Besonderheiten der deutschen Rechtssprache*.
- Áreas esenciales del derecho y conceptos básicos del derecho alemán - *Wesentliche Rechtsgebiete und Grundfragen des deutschen Rechts*.
- El vocabulario jurídico en alemán; teoría y práctica ; *Rechtswortschatz; Theorie und Praxis*
- Resolución de casos prácticos en diversos ámbitos jurídicos alemanes y europeos (civil, societario, competencia, etc.) ; *Falllösungen in verschiedenen deutschen und europäischen Rechtsgebieten (Zivil-,Gesellschafts-, Kartellrecht etc.)*.
- Habilidades profesionales en alemán - *Berufliche Kompetenzen in deutscher Sprache*

10. Metodología y actividades

Habrán diversos materiales teóricos y prácticos en el curso virtual. Los alumnos han de ir trabajando con dichos materiales a su propio ritmo.

El curso se imparte íntegramente en alemán.

Los alumnos tendrán que entregar un trabajo final, del que se les informará con suficiente antelación; dicho trabajo conformará el 100% de la calificación final del curso.

Verschiedene theoretische und praktische Inhalte werden den Teilnehmern im E-Learning-Kurs zur Verfügung stehen. Von den Teilnehmern wird erwartet, dass sie diese Inhalte in ihrem eigenen Tempo durcharbeiten.

Der Kurs wird vollständig auf Deutsch unterrichtet.

Die Teilnehmer müssen eine Abschlussarbeit, über die sie rechtzeitig informiert werden, abgeben. Diese Aufgabe wird 100% der Endnote des Kurses ausmachen.

La actividad tiene los siguientes recursos didácticos: **Material multimedia, guía didáctica y curso virtual (Alf)**

11. Duración

del 3 de marzo de 2023 al viernes 7 de julio de 2023

Duración: del 3 de abril de 2023 al 7 de julio de 2023

Dedicación: 100 horas

12. Acreditación

CERTIFICADO DE ENSEÑANZA ABIERTA (4 créditos, 65 horas de teoría, 35 horas de práctica).

13. Material didáctico

Material obligatorio

Sin material obligatorio.

Material disponible en la plataforma virtual

El material del curso se pondrá a disposición de los alumnos en el curso virtual. Consistirá en:

(1) una serie de documentos de libre uso procedentes de diversas instituciones europeas; 2) materiales teóricos y prácticos elaborados por el Equipo Docente.

Estos materiales se complementan con teoría y ejercicios prácticos elaborados por los docentes del curso. Se incluirán grabaciones que complementarán los materiales impresos.

Das Kursmaterial wird den Studierenden im virtuellen Kurs zur Verfügung gestellt. Es besteht hauptsächlich aus folgenden Elementen:

(1) eine Reihe von frei zugänglichen Dokumenten verschiedener europäischer Institutionen; (2) theoretisches und praktisches Material, das vom Lehrerteam entwickelt wurde.

Ergänzt werden diese Materialien durch theoretische und praktische vom Lehrerteam bearbeiteten Übungen. Als Ergänzung zu den gedruckten Materialien werden auch Aufzeichnungen angeboten.

14. Equipo Docente

Directores

MARIA DOLORES CASTRILLO DE LARRETA-AZELAIN (Director - UNED)
Departamento de FILOLOGÍAS EXTRANJERAS Y SUS LINGÜÍSTICAS

15. Atención al estudiante

La atención a los alumnos será a través de los foros del curso. Los estudiantes que deseen pedir una cita telefónica o por videoconferencia pueden solicitarla enviando un correo electrónico al Equipo Docente.

Asimismo están previstas tres sesiones de videoconferencia y una emisión radiofónica.

Die Betreuung der Teilnehmer erfolgt über die Kursforen. Falls sie einen Termin per Telefon oder Videokonferenz vereinbaren möchten, können sie dies per E-Mail beantragen.

Außerdem sind drei Videokonferenzen und eine Radiosendung geplant.

María Dolores Castrillo de Larreta-Azelain: mcastrillo@flog.uned.es

Fernando Sebastian Íscar Rüländ:

fernando.iscar-rueland@thyssenkrupp.com

16. Criterios de evaluación y calificación

El 100% del resultado del curso se obtiene de un trabajo final, que habrá de entregarse obligatoriamente en tiempo y forma. Este ha de superarse con un mínimo de un 50% de su valor.

Dada la naturaleza del curso, únicamente se contempla la posibilidad de Apto/No Apto en la calificación final.

Das Ergebnis des Kurses wird zu 100 % durch eine Abschlussarbeit erzielt, die fristgerecht und in korrekter Form eingereicht werden muss. Diese muss mit mindestens 50% bestanden werden.

In Anbetracht der Art des Kurses wird nur die Möglichkeit "bestanden (Apto) / nicht bestanden (No Apto)" in der Endnote berücksichtigt.

17. Importe de la actividad

Precio de matrícula: 180,00 €.

Precio del material: 0,00 €.

18. Matriculación

Plazo de matrícula ordinario: del 7 de septiembre al 30 de noviembre de 2022

SOLICITUD DE INCENTIVOS VOLUNTARIOS A LA MATRÍCULA DE LA ACTIVIDAD

La actividad no cuenta con incentivos para la matrícula.

nº mínimo de alumnos de actividad

12

nº máximo de alumnos de la actividad

30

Gestión económica

Alemán jurídico para la carrera judicial

PTE REV NEG:
PENDIENTE
FIRMA DE
PROPUESTA

Descuentos e incentivos

Configuración de descuentos

Nombre	Valor (%)	Aplicable	Sobrescrito aquí
Alumnos becados por la OEA	50		
Estudiantes con otra matrícula en Formación Permanente de la UNED de más de 15 ECTS	15		
Estudiantes CUID de la UNED con un precio de matrícula según la modalidad presencial ordinaria sin descuento por familia numerosa, general o discapacitados	15		
Estudiantes de las enseñanzas oficiales de la UNED con más de 18 ECTS matriculados	15		
Estudiantes que residan o desarrollen su actividad profesional en los municipios de Tzacorte, Los Llanos de Aridane, El Paso y Fuencaiente de La Palma	100		
Tutores y PAS de la sede central, así como los de las Centros Asociados de la UNED y personal de la Fundación UNED	15		

Configuración de incentivos

Nombre	Ayuda	Valor (%)	Porcentaje sobre fondos del curso (%)	Texto añadido	Estado
--------	-------	-----------	---------------------------------------	---------------	--------

Incentivos Validados

Al hacer clic en este botón, el docente afirma que ha verificado que los incentivos de esta actividad **son los correctos** y que **están actualizados**. Es obligatorio pasar esta validación para poder aprobar la actividad.

Ingresos previstos

Precio por crédito 45

Nº DE ESTUDIANTES (Estimado) 30

TASAS DE MATRÍCULA (Precio por crédito * número de créditos. Valor mínimo 180€.) 180

INGRESOS POR MATERIAL(Estimado) 0

Otros ingresos

Concepto

Cantidad

INGRESOS TOTALES

5400€

Gastos previstos

Para guardar los cambios hay que hacer click en el botón "Guardar gastos" de la parte inferior derecha.

PORCENTAJE
INGRESOS
MATRÍCULA
DEDICADOS
A LAS
AYUDAS
AL
ESTUDIO

10 %

540.00€

PORCENTAJE UNED	22.325 %	1205.55€
PORCENTAJE DEPARTAMENTO	1.35 %	72.90€
PORCENTAJE FACULTAD	0.425 %	22.95€
PORCENTAJE CENTRO ASOCIADO	0 %	0.00€
PORCENTAJE GESTION (mínimo 150 €)	5 %	270.00€
PORCENTAJE FONDOS CURSO (al porcentaje sobre matrícula se le sumarán todos los ingresos extra 0 €)	60.9 %	3288.6€

A continuación se detalla el desglose de gastos del curso. Entre todas las partidas tiene que sumar 100%.

TRANSPORTE	0 %	0.00€
PORCENTAJE POR SUMINISTROS	0 %	0.00€
PORCENTAJE ALOJAMIENTO Y MANUTENCION	0 %	0.00€
PORCENTAJE GASTOS POR CORREO Y MENSAJERIA	0 %	0.00€
PORCENTAJE GASTOS POR RELACIONES PUBLICAS	0 %	0.00€
PORCENTAJE GASTOS POR PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0 %	0.00€
PORCENTAJE GASTOS POR MATERIAL OFICINA	0 %	0.00€
PORCENTAJE GASTOS POR MATERIAL DIDACTICO	0 %	0.00€
PORCENTAJE GASTOS POR PROFESORES Y COLABORADORES	99.9 %	3285.31€
OTROS GASTOS	0.1 %	3.29€

3288.6€

SUBTOTAL

GASTOS TOTALES

5400€

Gestión económica

Francés Jurídico para la carrera judicial

PTE REV NEG:
PENDIENTE
FIRMA DE
PROPUESTA

Descuentos e incentivos

Configuración de descuentos

Nombre	Valor (%)	Aplicable	Sobrescrito aquí
Alumnos becados por la OEA	50		
Estudiantes con otra matrícula en Formación Permanente de la UNED de más de 15 ECTS	15		
Estudiantes CUID de la UNED con un precio de matrícula según la modalidad presencial ordinaria sin descuento por familia numerosa, general o discapacitados	15		
Estudiantes de las enseñanzas oficiales de la UNED con más de 18 ECTS matriculados	15		
Estudiantes que residan o desarrollen su actividad profesional en los municipios de Tazacorte, Los Llanos de Aridane, El Paso y Fuencaiente de La Palma	100		
Tutores y PAS de la sede central, así como los de las Centros Asociados de la UNED y personal de la Fundación UNED	15		

Configuración de incentivos

Nombre	Ayuda	Valor (%)	Porcentaje sobre fondos del curso (%)	Texto añadido	Estado
--------	-------	-----------	---------------------------------------	---------------	--------

Incentivos Validados

Al hacer clic en este botón, el docente afirma que ha verificado que los incentivos de esta actividad **son los correctos** y que **están actualizados**. Es obligatorio pasar esta validación para poder aprobar la actividad.

Ingresos previstos

Precio por crédito 45

Nº DE ESTUDIANTES (Estimado) 30

TASAS DE MATRÍCULA (Precio por crédito * número de créditos. Valor mínimo 180€.) 180

INGRESOS POR MATERIAL(Estimado) 0

Otros ingresos

Concepto

Cantidad

INGRESOS TOTALES

5400€

Gastos previstos

Para guardar los cambios hay que hacer click en el botón "Guardar gastos" de la parte inferior derecha.

PORCENTAJE
INGRESOS
MATRÍCULA
DEDICADOS
A LAS
AYUDAS
AL
ESTUDIO

10 %

540.00€

PORCENTAJE UNED	22.325 %	1205.55€
PORCENTAJE DEPARTAMENTO	1.35 %	72.90€
PORCENTAJE FACULTAD	0.425 %	22.95€
PORCENTAJE CENTRO ASOCIADO	0 %	0.00€
PORCENTAJE GESTION (mínimo 150 €)	5 %	270.00€
PORCENTAJE FONDOS CURSO (al porcentaje sobre matrícula se le sumarán todos los ingresos extra 0 €)	60.9 %	3288.6€

A continuación se detalla el desglose de gastos del curso. Entre todas las partidas tiene que sumar 100%.

TRANSPORTE	0 %	0.00€
PORCENTAJE POR SUMINISTROS	0 %	0.00€
PORCENTAJE ALOJAMIENTO Y MANUTENCION	0 %	0.00€
PORCENTAJE GASTOS POR CORREO Y MENSAJERIA	0 %	0.00€
PORCENTAJE GASTOS POR RELACIONES PUBLICAS	0 %	0.00€
PORCENTAJE GASTOS POR PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0 %	0.00€
PORCENTAJE GASTOS POR MATERIAL OFICINA	3 %	98.66€
PORCENTAJE GASTOS POR MATERIAL DIDACTICO	5 %	164.43€
PORCENTAJE GASTOS POR PROFESORES Y COLABORADORES	92 %	3025.51€
OTROS GASTOS	0 %	0.00€

3288.6€

SUBTOTAL

GASTOS TOTALES

5400€

Gestión económica

Inglés Jurídico para la carrera judicial

PENDIENTE DE APROBACIÓN DE C.GOB.

Descuentos e incentivos

Configuración de descuentos

Nombre	Valor (%)	Aplicable	Sobrescrito aquí
Alumnos becados por la OEA	50		
Estudiantes con otra matrícula en Formación Permanente de la UNED de más de 15 ECTS	15		
Estudiantes CUID de la UNED con un precio de matrícula según la modalidad presencial ordinaria sin descuento por familia numerosa, general o discapacitados	15		
Estudiantes de las enseñanzas oficiales de la UNED con más de 18 ECTS matriculados	15		
Estudiantes que residan o desarrollen su actividad profesional en los municipios de Tazacorte, Los Llanos de Aridane, El Paso y Fuencaiente de La Palma	100		
Tutores y PAS de la sede central, así como los de las Centros Asociados de la UNED y personal de la Fundación UNED	15		

Configuración de incentivos

Nombre	Ayuda	Valor (%)	Porcentaje sobre fondos del curso (%)	Texto añadido	Estado
--------	-------	-----------	---------------------------------------	---------------	--------

Incentivos Validados

Al hacer clic en este botón, el docente afirma que ha verificado que los incentivos de esta actividad **son los correctos** y que **están actualizados**. Es obligatorio pasar esta validación para poder aprobar la actividad.

Ingresos previstos

Precio por crédito 45

Nº DE ESTUDIANTES (Estimado) 30

TASAS DE MATRÍCULA (Precio por crédito * número de créditos. Valor mínimo 180€.) 180

INGRESOS POR MATERIAL(Estimado) 0

Otros ingresos

Concepto

Cantidad

INGRESOS TOTALES

5400€

Gastos previstos

Para guardar los cambios hay que hacer click en el botón "Guardar gastos" de la parte inferior derecha.

PORCENTAJE
INGRESOS
MATRÍCULA
DEDICADOS
A LAS
AYUDAS
AL
ESTUDIO

10 %

540.00€

PORCENTAJE UNED	22.325 %	1205.55€
PORCENTAJE DEPARTAMENTO	1.35 %	72.90€
PORCENTAJE FACULTAD	0.425 %	22.95€
PORCENTAJE CENTRO ASOCIADO	0 %	0.00€
PORCENTAJE GESTION (mínimo 150 €)	5 %	270.00€
PORCENTAJE FONDOS CURSO (al porcentaje sobre matrícula se le sumarán todos los ingresos extra 0 €)	60.9 %	3288.6€

A continuación se detalla el desglose de gastos del curso. Entre todas las partidas tiene que sumar 100%.

TRANSPORTE	0 %	0.00€
PORCENTAJE POR SUMINISTROS	0 %	0.00€
PORCENTAJE ALOJAMIENTO Y MANUTENCION	0 %	0.00€
PORCENTAJE GASTOS POR CORREO Y MENSAJERIA	0 %	0.00€
PORCENTAJE GASTOS POR RELACIONES PUBLICAS	0 %	0.00€
PORCENTAJE GASTOS POR PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0 %	0.00€
PORCENTAJE GASTOS POR MATERIAL OFICINA	0 %	0.00€
PORCENTAJE GASTOS POR MATERIAL DIDACTICO	0 %	0.00€
PORCENTAJE GASTOS POR PROFESORES Y COLABORADORES	100 %	3288.60€
OTROS GASTOS	0 %	0.00€

3288.6€

SUBTOTAL

GASTOS TOTALES

5400€

ANEXO XLVII

Debido a la situación generalizada de retrasos en las entregas de equipos informáticos ha habido solicitudes que habiendo sido aprobadas por la CGI y formalizados los pedidos a los proveedores en 2021, finalmente va a ser entregados y facturados en 2022.

Este hecho ha impedido a algunos centros de gasto realizar, con cargo a su presupuesto 2021, su previsión de compras de diverso tipo de material, para agilizar y poder hacer frente a estos gastos en el ejercicio 2022 el fondo de contingencia del Vicerrectorado de Economía ha asumido el coste por un importe total de 174.387,56, se propone financiar con cargo al remanente este exceso de gasto.

Se SOLICITA, en base a lo expuesto, autorización para la siguiente modificación presupuestaria:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Centro de gasto afectado:	FONDO DE CONTINGENCIA (VICERRECTORADO DE ECONOMÍA) (18.CN.00)
Estructura funcional del presupuesto afectado:	32 “Educación”
Programa de gasto afectado:	322C “Enseñanzas Universitarias”
Código Económico:	226.06 “Reuniones y Conferencias”
Cuantía:	174.387,56 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Código económico en el estado de ingresos:	870.00 “Remanente”
Cuantía:	174.387,56 €

Madrid, 11 de febrero de 2022

El Gerente

Juan José de la Vega Viñambres

En función de las medidas adoptadas en el Consejo Europeo para hacer frente a la situación generada por la pandemia provocada por la COVID-19 ,el gobierno de España aprobó el Real Decreto-Ley 36/2020 de 30 de diciembre por el que se aprueban medidas para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Posteriormente la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, APROBÓ la concesión a la UNED de una subvención por importe de 4.500.000 destinada a la recualificación y movilidad internacional de Personal Docente e Investigador (PDI), a la que se sumarán créditos comprometidos para los ejercicios 2022 y 2023 con la misma finalidad.

Este importe fue recibido por la UNED con fecha 18 de agosto de 2021.

En el ejercicio 2022 el Rectorado de la UNED ha procedido a convocar las correspondientes ayudas.

Para hacer frente a este gasto,

Se SOLICITA, en base a lo expuesto, autorización para la siguiente modificación presupuestaria:

PRESUPUESTO DE GASTOS

- Centro de gasto afectado: Gerencia "18.CL.01.01"
- Estructura funcional del presupuesto afectado: 32 "Educación"
- Programa de gasto afectado: 322C "Enseñanzas Universitarias"
- Código Económico: 785 "Ayudas PDI"
- Cuantía: 4.500.000 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS

- Código económico en el estado de ingresos: 870.00 "Remanente"
- Cuantía: 4.500.000 €

Madrid, 14 de febrero de 2022

El Gerente

I. DISPOSICIONES GENERALES COMUNES A LAS TRES MODALIDADES DE AYUDA

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

El objeto de esta convocatoria es establecer las bases, el procedimiento y los criterios para la asignación de ayudas encaminadas a la promoción de la formación de jóvenes doctores; el fomento de la movilidad del personal docente e investigador funcionario y contratado; y la atracción del talento internacional.

2. MODALIDADES Y DISTRIBUCIÓN DEL NÚMERO DE AYUDAS:

De acuerdo con lo establecido en el apartado precedente, la UNED destinará la subvención concedida a financiar las siguientes modalidades de ayuda:

- a) 50 ayudas Margarita Salas para la formación de jóvenes doctores.
- b) 27 ayudas para la recualificación del profesorado universitario funcionario o contratado.
- c) 13 ayudas María Zambrano para la atracción de talento internacional.

En los cálculos efectuados por la UNED para la distribución del número de ayudas para cada una de las tres modalidades se asume que la subvención otorgada cubre todos los costes sociales asociados a los contratos a celebrar con las personas beneficiarias de cualquiera de las modalidades de ayuda, incluida la cuota patronal.

Igualmente, es preciso destacar que cada una de estas ayudas será incompatible con cualesquiera otras ayudas para la misma finalidad.

Toda la información relacionada con las características, distribución, cuantía, requisitos de los solicitantes, plazos, selección y resto de aspectos de cada una de las modalidades se describen en detalle en los Epígrafes II, III y IV de esta convocatoria.

3. EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y SELECCIÓN DE CANDIDATOS:

Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión de evaluación que velará por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre sexos en el proceso de selección, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, promoviendo la representación equilibrada entre mujeres y hombres.

La Comisión de evaluación estará formada por la Vicerrectora de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Divulgación Científica o persona en quien delegue, que actuará como Presidenta; el Vicerrector de Personal Docente e Investigador, o persona en quien delegue, que actuará como Secretario; y cuatro evaluadores externos, de reconocido prestigio, uno por cada una de las siguientes cuatro ramas de conocimiento: Artes y Humanidades; Ciencias; Ciencias Sociales y Jurídicas; e Ingeniería. Además, la Comisión de evaluación podrá recabar el asesoramiento técnico o científico que precise en la evaluación de las solicitudes.

El proceso de selección se llevará a cabo en una única fase en la que se priorizarán a los candidatos previa evaluación de las solicitudes presentadas y de la emisión del correspondiente informe de evaluación.

Las solicitudes serán calificadas con una puntuación entre 0 y 100 puntos, con los siguientes criterios de evaluación:

- a) CVA del candidato (hasta 50 puntos): Se valorará la relevancia y contribución del candidato en los artículos publicados en revistas científicas, los libros o capítulos de libros científicos y técnicos, las patentes concedidas o licenciadas, y, en general, en cualquier aportación que permita valorar los diferentes aspectos de la investigación, incluyendo la gestión y la transferencia de resultados científico-tecnológicos. Se valorará la movilidad, especialmente la internacional y la actividad docente realizada por el candidato.
- b) Historial científico-técnico del grupo receptor (hasta 30 puntos): Se valorará la calidad e interés del historial científico-técnico del grupo receptor, así como la capacidad formativa pre y postdoctoral de cada equipo de investigación al que se incorpore en cada uno de los destinos, así como aquellas actividades o programas formativos que se desarrollan en el seno de los mismos.

En el caso de las ayudas María Zambrano, además, se valorará la justificación de la adecuación del candidato a las necesidades de investigación y transferencia del conocimiento del grupo receptor e impacto esperado.

- c) Memoria justificativa (hasta 20 puntos): Se valorará la relevancia de las actividades de investigación propuestas, así como los resultados previsibles e impacto potencial en el progreso de la carrera docente e investigadora del candidato.

La puntuación mínima necesaria para superar la evaluación será de 80 puntos.

4. RESOLUCIONES DE ADMISIÓN, ADJUDICACIÓN PROVISIONAL Y ADJUDICACIÓN DEFINITIVA:

La lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas se publicará en la página web del Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Divulgación Científica, indicando las causas de exclusión y el plazo de subsanación de deficiencias.

Tras la evaluación de las solicitudes, se publicará en la página web del Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Divulgación Científica la propuesta de Resolución provisional de la convocatoria, con indicación de la puntuación obtenida por todas las personas solicitantes. Las personas interesadas tendrán un plazo máximo de 10 días hábiles para presentar las alegaciones que estimen oportunas dirigidas al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Divulgación Científica de la UNED, a través de Registro electrónico (<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>) mediante cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro de las distintas Administraciones Públicas, que puedan enviar asientos a través de SIR. Igualmente, podrá presentarlas en las oficinas de Correos, a través del Servicio de Registro electrónico para las Administraciones Públicas ORVE.

Una vez valoradas las alegaciones presentadas, con anterioridad al 10 de diciembre de 2021, se dictará la Resolución definitiva de las candidaturas seleccionadas y de las que queden en lista de

espera. Esta relación será publicada en la página web del Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Divulgación Científica y en el BICI de la UNED.

En el caso de existencia de fondos remanentes procedentes de renunciaciones, éstos se podrán gestionar a través de la lista de reserva creada o bien se podrá realizar una convocatoria complementaria si no hubiera reservas, en el plazo máximo de 18 meses desde la fecha de publicación de la Resolución definitiva.

5. INTERRUPCIONES DE LAS AYUDAS, RENUNCIAS Y BAJAS:

Las renunciaciones, bajas y demás incidencias que se produzcan deberán ser informadas por los interesados en los 10 días hábiles siguientes al hecho causante a la Sección de Becas y Contratos de Investigación (ayudasfpi@adm.uned.es) acompañadas de la documentación justificativa que, en cada caso, se requiera.

En ningún caso las renunciaciones, bajas y demás incidencias podrán dar lugar a extensión de las ayudas con fecha posterior al 31 de diciembre de 2024. Las personas beneficiarias que pudiesen encontrarse en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación podrán modificar las fechas de inicio e interrumpir y retrasar el final de las estancias:

- a) Interrupciones debidas a la situación de emergencia sanitaria provocada por la COVID-19: Las interrupciones debidas a la situación de emergencia sanitaria provocada por la COVID-19 se considerará “interrupción por causa de fuerza mayor”, por lo que las ayudas concedidas cubrirán en su totalidad el periodo asignado para el disfrute de la estancia.
- b) Retraso en la incorporación o interrupción del plazo de vigencia de la ayuda por situaciones debidamente justificadas: Se prevén las siguientes circunstancias excepcionales susceptibles de ser valoradas y cuya justificación habrá de verificarse, tales como:
 - Situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, maternidad o paternidad, adopción o acogimiento y riesgo durante la lactancia.
 - Tramitación para solicitar y obtener los correspondientes permisos de trabajo para desarrollar la estancia formativa.

6. INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO DE LOS FONDOS PERCIBIDOS:

La UNED podrá reclamar a los beneficiarios/as el reintegro de las ayudas percibidas, total o parcialmente, en el caso de renuncia o incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en esta Resolución y en las demás normas aplicables, así como de las condiciones que, en su caso, se establezcan en la correspondiente Resolución de concesión. Ello podrá dar lugar, previo el oportuno trámite de audiencia, a la pérdida del derecho al cobro de la ayuda y/o a la obligación de su reintegro total o parcial.

7. PROTECCIÓN DE DATOS:

De conformidad con legislación aplicable en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales facilitados en el contexto de la presente convocatoria se incorporarán a un fichero titularidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), cuya finalidad es la gestión de este procedimiento. Estos datos no serán cedidos o

comunicados a terceros, salvo en los supuestos necesarios para la debida atención, desarrollo, control y cumplimiento de las finalidades expresadas, así como en los supuestos previstos, según Ley.

En cualquier momento podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos ante la UNED, Departamento de Política Jurídica de Seguridad de la Información, o a través de la Sede electrónica de la UNED.

8. PUBLICIDAD:

En las actuaciones que se lleven a cabo mediante estas ayudas que impliquen difusión impresa o por cualquier otro medio, deberá incorporarse de forma visible el logotipo institucional del Ministerio de Universidades, con el fin de identificar el origen de carácter público de las subvenciones.

Adicionalmente, habrá de cumplirse con las obligaciones de publicidad y difusión establecidas por la normativa de la Unión Europea y española en relación con la utilización de fondos vinculados al Instrumento Europeo de Recuperación, incluyendo el lema de la Unión Europea con la declaración de financiación “Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU” y el logotipo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

9. RECURSOS:

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la UNED en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BICI, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente en el plazo de dos meses Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Madrid, 23 de julio de 2021. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

II. AYUDAS MARGARITA SALAS PARA LA FORMACIÓN DE JÓVENES DOCTORES

Primera. Objeto de las ayudas Margarita Salas:

El objeto de las ayudas Margarita Salas es la formación de jóvenes doctores mediante estancias de formación en una universidad pública española o bien en universidades y centros de investigación extranjeros, así como en Organismos Públicos de Investigación españoles, siempre que el último año de la estancia se realice en una universidad pública española seleccionada por dichos jóvenes doctores.

Segunda. Número de ayudas y duración:

Se convocan un total de 50 ayudas Margarita Salas para todas las ramas de conocimiento, lo que supone el 55,55% de la subvención total recibida por la UNED.

Se reserva 1 ayuda para aquellas personas que acrediten tener un grado de discapacidad igual o superior al 33%. Las ayudas reservadas para personas con discapacidad que queden desiertas se acumularán al resto de ayudas de esta misma modalidad.

Las ayudas tendrán una duración de dos años naturales ininterrumpidos en el caso de estancias nacionales y de dos o tres años naturales ininterrumpidos en el caso de estancias internacionales. Las estancias darán comienzo a partir del 1 de enero de 2022. La estancia se realizará de forma continuada y tendrá como límite máximo de realización el 31 de diciembre de 2024, sin perjuicio de lo establecido en el punto 5 de las disposiciones generales de esta convocatoria.

Tercera. Dotación de las ayudas:

La dotación de las ayudas variará en función del lugar de realización de la estancia:

- Las ayudas para estancias en universidades y centros de investigación extranjeros tendrán una dotación de 3.500 euros brutos mensuales en 12 mensualidades, incluyendo esta cuantía todos los costes laborales (incluida la cuota patronal) asociados a la celebración del contrato. No obstante, dado que el último año de la ayuda deberá realizarse en una universidad pública española, la cuantía a percibir este último año será de 2.800 euros brutos mensuales en 12 mensualidades, incluyéndose igualmente en esta cuantía todos los costes laborales asociados.
- A las estancias en realizadas en su totalidad en España les corresponderá una dotación mensual de 2.800 euros brutos mensuales en 12 mensualidades, incluyendo en esta cuantía todos los costes laborales asociados a la suscripción del contrato, incluida la cuota patronal.

Además, en ambos casos los beneficiarios recibirán un pago único adicional al comienzo de la estancia en concepto de ayuda para gastos de traslado y otros gastos necesarios, con cargo al que los beneficiarios deberán contratar, en su caso, los seguros de asistencia sanitaria y accidentes que resulten precisos en función del lugar de realización de la estancia. La cuantía a percibir por este concepto asciende a 3.500€ en caso de estancias en el extranjero y a 1.500 euros en caso de estancias nacionales.

Cuarta. Formalización de la ayuda:

Las ayudas Margarita Salas se articularán mediante la suscripción de contratos de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, previstos en el artículo 22 de Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, de dos o tres años de duración y con dedicación a tiempo completo. No obstante, en el caso de que la persona beneficiaria hubiera estado contratada previamente bajo la modalidad del artículo 22 de la citada Ley, la duración máxima del contrato que se derive de esta convocatoria, sumado a la duración acumulada de contratos previos en esa modalidad, no podrá exceder de los 5 años. En ningún caso se contemplan duraciones inferiores a los dos años de contrato bajo esta modalidad de ayuda.

La persona beneficiaria podrá prestar colaboración docente con un máximo de 60 horas anuales, a petición propia y con la aprobación de la institución de acogida, de acuerdo con su normativa vigente.

El contrato formalizado al amparo de la presente convocatoria no supone relación contractual estable entre la persona adjudicataria y la UNED, finalizando la relación entre las partes una vez concluida la estancia vinculada al contrato.

Las ayudas concedidas serán incompatibles con cualquier otra ayuda, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Quinta. Requisitos de los solicitantes:

Podrán concurrir a esta modalidad de ayuda las personas que cumplan los siguientes requisitos en el momento de presentación de la solicitud:

- a) Haber transcurrido como máximo dos años desde la fecha de obtención del primer título de doctor. Este plazo se ampliará cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:
 - Nacimiento de hijo/a, o cuidado de hijo/a en los casos de adopción o en los supuestos de guarda con fines de adopción o acogimiento permanente, siempre y cuando la fecha de nacimiento o, en su caso, de la resolución judicial o administrativa se haya producido entre la fecha de obtención del grado de doctor y la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. Se aplicará una ampliación de un año por cada hijo/a.
 - Incapacidad temporal durante el embarazo por causas vinculadas con el mismo, suspensión del contrato por riesgo durante el embarazo o por riesgo durante la lactancia natural de un/a menor de nueve meses. Se aplicará una ampliación igual al periodo justificado.
 - Incapacidad temporal por causas distintas a las del punto anterior por un periodo de, al menos, tres meses consecutivos. Se aplicará una ampliación igual al periodo justificado.
 - Excedencias por cuidado de hijo/a, por cuidado de familiar, por razón de violencia de género y por razón de violencia terrorista, por un periodo mínimo de tres meses. Se aplicará una ampliación igual al periodo justificado.

- Reducción de jornada por guarda legal, por cuidado directo de familiar, o para cuidado de menor afectado de enfermedad grave, por un periodo mínimo de tres meses, calculado en jornadas completas. Se aplicará una ampliación igual al periodo justificado.
 - Atención a personas en situación de dependencia, con arreglo a lo recogido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, por un periodo mínimo de tres meses. Se aplicará una ampliación igual al periodo justificado. Estos periodos se indicarán y acreditarán debidamente en el momento de presentar la solicitud. Será compatible la aplicación de más de una de las situaciones previstas en este apartado, pudiéndose acumular diferentes periodos, siempre que los periodos justificados no concurren en idéntico periodo de tiempo. El cómputo de la ampliación a aplicar se realizará redondeando al alza a meses completos el periodo justificado o, si resultan de aplicación varios periodos, la suma de los periodos justificados. A estos efectos, el periodo justificado por nacimiento o cuidado de hijo/a será de un año por cada hijo/a, a contar desde la fecha de nacimiento o de la resolución judicial o administrativa.
 - Se aplicará una ampliación de dos años adicionales para las personas con una discapacidad reconocida igual o superior al treinta y tres por ciento.
- b) Solicitar la incorporación en universidades o centros de investigación públicos españoles, o en universidades o centros de investigación públicos o privados extranjeros, distintos a aquél en el que realizaron su formación predoctoral y obtuvieron el doctorado.
- c) Realizar el último año de la ayuda en la universidad pública española seleccionada por el beneficiario/a, excepto si el doctorado se ha obtenido fuera de la UNED, en cuyo caso este último año deberá realizarse en esta universidad.
- d) Además, las personas candidatas deberán cumplir uno de los siguientes requisitos:
- Ser Doctor por la UNED (para la realización de estancias de formación en otro centro).
 - Ser Doctor en una universidad privada española y tener la aceptación para realizar la estancia postdoctoral en la UNED (completa o en el último año).
 - Ser Doctor de nacionalidad española y haber obtenido el título en universidades o centros de investigación extranjeros y tener la aceptación para realizar la estancia postdoctoral en la UNED (completa o en el último año).

Sexta. Presentación de solicitudes:

La UNED recibirá y gestionará exclusivamente las solicitudes de aquellos que hayan obtenido el primer título de doctor en esta universidad. Además, las personas que hayan obtenido el primer título de doctor en universidades privadas españolas o aquellas de nacionalidad española que lo hayan obtenido en universidades o centros de investigación extranjeros, presentarán sus solicitudes en la UNED cuando deseen incorporarse a la misma en el primer o último año de la ayuda.

Las solicitudes se presentarán dirigidas al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Divulgación Científica de la UNED, a través de Registro electrónico (<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>), mediante cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro de las distintas Administraciones Públicas, que puedan enviar asientos a través de SIR. Igualmente, podrá presentarlas en las oficinas de Correos, a través del Servicio de Registro electrónico para las Administraciones Públicas ORVE, o mediante cualquiera de las fórmulas permitidas en la Ley 39/2015 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes dará comienzo al día siguiente al de la publicación en el BICl de la presente convocatoria, prolongándose hasta el 20 de septiembre de 2021, inclusive. El formulario de solicitud se encuentra disponible en la página web del Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Divulgación Científica, dentro del procedimiento denominado “AYUDAS MARGARITA SALAS PARA LA FORMACIÓN DE JÓVENES DOCTORES”. En caso de dificultad pueden dirigirse al correo electrónico otai@adm.uned.es

Además de la cumplimentación del citado formulario habrán de adjuntarse los documentos que se especifican a continuación:

- Fotocopia del DNI, NIE (Número de Identidad de Extranjero) o pasaporte.
- Copia del título de doctor o de la certificación académica oficial con indicación expresa de la fecha en la que se ha realizado la defensa y aprobación de la tesis doctoral.
- Acreditación, en su caso, de las situaciones que determinan la ampliación del cómputo de plazos establecidos en esta convocatoria.
- *Currículum vitae* abreviado (modelo del Ministerio de Ciencia e Innovación- FECYT, que fija un máximo de 4 páginas).
- Historial científico-técnico del grupo receptor de los últimos cinco años, con una extensión máxima de cinco páginas.
- Memoria del Proyecto formativo que incluya los siguientes aspectos: motivación, objetivos y actividades a realizar durante la estancia; plan de trabajo; e impacto previsible de la estancia en el progreso de la carrera docente e investigadora del candidato (extensión máxima de cinco páginas).
- Documento de aceptación de la estancia por cada centro receptor de destino.

Séptima. Obligaciones de los beneficiarios:

Serán obligaciones de los beneficiarios de las ayudas las siguientes:

- a) Justificar en el plazo y la forma establecidos el desplazamiento y la incorporación a la institución de destino. La UNED facilitará a los beneficiarios/as toda la información relativa a esta justificación durante el plazo de aceptación de la ayuda.
- b) Desarrollar la estancia con aprovechamiento y de forma continua, sin interrupciones, finalizándola con anterioridad al 31 de diciembre de 2024.
- c) Solicitar y obtener, si fuese necesario, los correspondientes visados o permisos de estancia en los países de destino, atendiendo a la legislación vigente.
- d) Estar en posesión de los seguros que sean necesarios de acuerdo con el destino según se especifica en la cláusula tercera.

- e) Presentar, en su caso, los informes y justificaciones que se les requieran en forma y plazo.
- f) Hacer constar en cualquier publicidad o publicación derivada de la ayuda recibida que ésta ha contado con la financiación del Ministerio de Universidades y la Unión Europea-*NextGenerationUE*, además de su filiación a la UNED y, si corresponde, al Departamento al que está adscrito.
- g) Solicitar motivadamente autorización para cualquier visita corta o estancia que realice a otras instituciones durante el periodo de vigencia de la ayuda. Esta autorización se deberá tramitar siguiendo la normativa sobre viajes y desplazamientos vigente en la UNED.
- h) Comunicar a la UNED cualquier eventualidad que altere las condiciones que determinaron la firma del contrato, que dificulte el desarrollo de la investigación o cualquier cambio o circunstancia significativa que afecte al desempeño del trabajo objeto de la ayuda.

III. AYUDAS PARA LA RECUALIFICACIÓN DEL PROFESORADO UNIVERSITARIO FUNCIONARIO O CONTRATADO

Primera. Objeto de las ayudas para la recualificación del profesorado universitario funcionario o contratado:

El objeto de estas ayudas es la recualificación del profesorado universitario funcionario o contratado mediante estancias de formación en una universidad o centro de investigación distinto a aquel con el que mantienen la relación estatutaria o laboral. Esta convocatoria está dirigida a los profesores titulares, contratados doctores o ayudantes doctores pertenecientes a la UNED.

En ningún caso los beneficiarios de la ayuda podrán impartir docencia de ningún tipo en la UNED mientras dure la realización de la estancia en otro centro o universidad.

Segunda. Número de ayudas y duración:

Se convocan un total de 27 ayudas de recualificación para todas las ramas de conocimiento, lo que supone el 30% de la subvención total recibida por la UNED.

Se reserva 1 ayuda para aquellas personas que acrediten tener un grado de discapacidad igual o superior al 33%. Las ayudas reservadas para personas con discapacidad que queden desiertas se acumularán al resto de ayudas de esta misma modalidad.

Las ayudas tendrán una duración de uno o dos años, permitiéndose la realización de las estancias en periodos fraccionados de 6 meses o de un año, dando comienzo a partir del 1 de enero de 2022 y con un límite máximo de realización hasta el 31 de diciembre de 2024, sin perjuicio de lo establecido en el punto 5 de las disposiciones generales de esta convocatoria.

Las ayudas serán distribuidas del siguiente modo:

- 9 ayudas para estancias en universidades y centros de investigación extranjeros o nacionales para Profesores Titulares de Universidad con una antigüedad en esa figura inferior a 10 años.
- 9 ayudas para estancias en universidades y centros de investigación extranjeros o nacionales para Profesores Contratados Doctores con una antigüedad en esa figura inferior a 10 años.
- 9 ayudas para estancias en universidades y centros de investigación extranjeros o nacionales para Profesores Ayudantes Doctores. Estos profesores mantendrán la reserva de plaza en la UNED, sin pérdida de antigüedad, durante el tiempo de duración de la estancia de formación financiada con estas ayudas.

No obstante, en caso de vacantes en alguna de las modalidades previstas, la Comisión de evaluación podrá acordar su incorporación a una o las dos modalidades restantes.

Tercera. Dotación:

Los profesores que obtengan estas ayudas mantendrán su vinculación laboral actual con la UNED en los mismos términos durante la vigencia de la estancia, sin variación ni merma de sus derechos, y su retribución durante la estancia será el salario vigente (sueldo base más complementos) en la fecha de la Resolución de concesión de la ayuda, incrementado en un 20%. Las cuantías no se actualizarán por los incrementos retributivos anuales que se aprueben con carácter general ni por el reconocimiento de nuevas retribuciones en el caso del personal funcionario.

Además, los beneficiarios recibirán un pago único adicional al comienzo de la estancia en concepto de ayuda para gastos de traslado y otros gastos necesarios, con cargo al que los beneficiarios deberán contratar, en su caso, los seguros de asistencia sanitaria y accidentes que resulten precisos en función del lugar de realización de la estancia. La cuantía a percibir por este concepto asciende a 3.500€ en caso de estancias en el extranjero y a 1.500 euros en caso de estancias nacionales.

Las ayudas concedidas serán incompatibles con cualquier otra ayuda, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Cuarta. Requisitos de los solicitantes:

Podrá participar en esta convocatoria el profesorado de la UNED que en el momento de presentación de la solicitud cumpla los siguientes requisitos:

- a) Formar parte de la plantilla de la UNED como Profesor Titular de Universidad, Profesor Contratado Doctor o Profesor Ayudante Doctor.
- b) Solicitar la incorporación en una universidad o centro de investigación públicos distintos a la UNED.
- c) El profesorado titular de universidad y el contratado doctor no deberá superar diez años de servicio en cada una de dichas figuras (las situaciones de servicios especiales, comisiones de servicio o excedencias, las bajas por maternidad/paternidad y por enfermedad de larga duración se descontarán del tiempo de servicio).

Quinta. Presentación de solicitudes:

Las solicitudes se presentarán dirigidas al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Divulgación Científica de la UNED, a través de Registro electrónico (<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>), mediante cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro de las distintas Administraciones Públicas, que puedan enviar asientos a través de SIR. Igualmente, podrá presentarlas en las oficinas de Correos, a través del Servicio de Registro electrónico para las Administraciones Públicas ORVE, o mediante cualquiera de las fórmulas permitidas en la Ley 39/2015 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes dará comienzo al día siguiente al de la publicación en el BICl de la presente convocatoria, prolongándose hasta el 20 de septiembre de 2021, inclusive. El formulario de solicitud se encuentra disponible en la página web del Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Divulgación Científica, dentro del procedimiento denominado “AYUDAS PARA LA RECUALIFICACIÓN DEL PROFESORADO UNIVERSITARIO”. En caso de dificultad pueden dirigirse al correo electrónico otai@adm.uned.es

Además de la cumplimentación del citado formulario habrán de adjuntarse los documentos que se especifican a continuación:

- *Currículum vitae* abreviado (modelo del Ministerio de Ciencia e Innovación- FECYT, que fija un máximo de 4 páginas).
- Historial científico-técnico del grupo receptor de los últimos cinco años, con un máximo de cinco páginas.
- Memoria del Proyecto formativo que incluya los siguientes aspectos: motivación, objetivos y actividades a realizar durante la estancia; plan de trabajo; e impacto previsible de la estancia en el progreso de la carrera docente e investigadora del candidato (extensión máxima de cinco páginas).
- Documento de aceptación de la estancia por cada centro receptor de destino.

Sexta. Obligaciones de los beneficiarios:

Serán obligaciones de los beneficiarios de las ayudas las siguientes:

- a) Justificar en el plazo y la forma establecidos el desplazamiento y la incorporación a la institución de destino. La UNED facilitará a los beneficiarios/as toda la información relativa a esta justificación durante el plazo de aceptación de la ayuda.
- b) Desarrollar las estancias de forma continua o discontinua, finalizándolas antes del 31 de diciembre de 2024.
- c) Solicitar y obtener, si fuese necesario, los correspondientes visados o permisos de estancia en los países de destino, atendiendo a la legislación vigente.
- d) Estar en posesión de los seguros que sean necesarios de acuerdo con el destino según se especifica en la cláusula tercera.
- e) Presentar los informes y justificaciones que, en su caso, les sean requeridos en forma y plazo.

- f) Hacer constar en cualquier publicidad o publicación derivada de la ayuda recibida que ésta ha contado con la financiación del Ministerio de Universidades y la Unión Europea- *NextGeneration EU*, además de su filiación a la UNED y, si corresponde, al Departamento al que está adscrito
- g) Solicitar motivadamente autorización para cualquier visita corta o estancia que realice a otras instituciones durante el periodo de vigencia de la ayuda. Esta autorización se deberá tramitar siguiendo la normativa sobre viajes y desplazamientos vigente en la UNED.
- h) Comunicar a la UNED cualquier eventualidad que altere las condiciones que determinaron la firma del contrato, que dificulte el desarrollo de la investigación o cualquier cambio o circunstancia significativa que afecte al desempeño del trabajo objeto de la ayuda.

IV. AYUDAS MARÍA ZAMBRANO PARA LA ATRACCIÓN DE TALENTO INTERNACIONAL

Primera. Objeto de las ayudas María Zambrano:

El objeto de las ayudas María Zambrano es la atracción a universidades públicas españolas de personal docente e investigador con trayectoria posdoctoral acumulada en universidades o centros de investigación extranjeros.

Estas ayudas están dirigidas a personal docente e investigador, de nacionalidad española o de otro país, con una trayectoria posdoctoral acumulada no inferior a veinticuatro meses en universidades o centros de investigación españoles o situados fuera de España, diferentes al de la defensa de la tesis doctoral. Además, estas personas deberán estar desarrollando, en el momento de formular la solicitud, proyectos de investigación y/o impartiendo docencia en universidades o centros situados fuera de España.

Segunda. Número de ayudas y duración:

La UNED convoca un total de 13 ayudas María Zambrano para todas las ramas del conocimiento, lo que supone el 14,44% del total de la subvención recibida por la UNED.

Las ayudas tendrán una duración de dos o tres años naturales ininterrumpidos que comenzarán a partir del 1 de enero de 2022 y finalizarán como máximo el 31 de diciembre de 2024, sin perjuicio de lo establecido en el punto 5 de las disposiciones generales de esta convocatoria.

Se reservará una de estas ayudas para personas con una discapacidad reconocida igual o superior al treinta y tres por ciento. En caso de que no existan solicitantes, se acumularán al conjunto de las plazas.

Tercera. Dotación de las ayudas:

Cada ayuda tendrá una cuantía de 4.000 euros brutos mensuales en 12 mensualidades, incluyendo en esta cuantía todos los costes laborales, incluida la cuota patronal. Además, los beneficiarios recibirán un pago único de 3.500 euros una sola vez en concepto de gastos de traslado y otros gastos necesarios (entre ellos, la contratación de los seguros de enfermedad y accidentes que resulten necesarios).

Cuarta. Formalización de la ayuda:

Las ayudas María Zambrano se articularán mediante la suscripción de contratos de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, previstos en el artículo 22 de Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, de dos años de duración y con dedicación a tiempo completo. No obstante, en el caso de que la persona beneficiaria hubiera estado contratada previamente bajo la modalidad del artículo 22 de la citada Ley, la duración máxima del contrato que se derive de esta convocatoria, sumado a la duración acumulada de contratos previos en esa modalidad, no podrá exceder de los 5 años. En ningún caso se contemplan duraciones inferiores a los dos años de contrato bajo esta modalidad de ayuda.

La persona beneficiaria podrá prestar colaboración docente con un máximo de 60 horas anuales, a petición propia y con la aprobación de la institución de acogida, de acuerdo con su normativa vigente.

El contrato formalizado al amparo de la presente convocatoria no supone relación contractual estable entre la persona adjudicataria y la UNED, finalizando la relación entre las partes una vez concluida la estancia vinculada al contrato.

Las ayudas concedidas serán incompatibles con cualquier otra ayuda, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Quinta. Requisitos de los solicitantes:

Las personas que deseen participar en esta convocatoria habrán de cumplir, en el momento de presentación de la solicitud, todos los requisitos que a continuación se enumeran:

- a) Acreditar una trayectoria postdoctoral acumulada no inferior a veinticuatro meses en universidades o centros de investigación españoles o situados fuera de España, diferentes al de la defensa de la tesis doctoral.
- b) Estar desarrollando, en el momento de formular la solicitud, proyectos de investigación y/o impartiendo docencia en universidades o centros de investigación u organismos situados fuera de España. Ello se deberá acreditar con la justificación oficial correspondiente emitida por el centro en el que se estén realizando dichas actividades.
- c) Residir en el país donde se ubica la universidad o centro de investigación de origen.
- d) Desarrollar la estancia objeto de ayuda en la UNED.
- e) Justificar del impacto de su incorporación en la recualificación del equipo universitario de acogida de la UNED.

Sexta. Presentación de solicitudes:

Las personas candidatas que quieran incorporarse a la UNED deberán presentar sus solicitudes en esta misma universidad, que solo gestionará las solicitudes de las personas que quieran incorporarse a la UNED.

Las solicitudes se presentarán dirigidas al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Divulgación Científica de la UNED, a través de Registro electrónico (<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>), mediante cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro de las distintas Administraciones Públicas, que puedan enviar

asientos a través de SIR. Igualmente, podrá presentarlas en las oficinas de Correos, a través del Servicio de Registro electrónico para las Administraciones Públicas ORVE, o mediante cualquiera de las fórmulas permitidas en la Ley 39/2015 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes dará comienzo al día siguiente al de la publicación en el BICI de la presente convocatoria, prolongándose hasta el 20 de septiembre de 2021, inclusive. El formulario de solicitud se encuentra disponible en la página web del Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Divulgación Científica, dentro del procedimiento denominado “AYUDAS MARÍA ZAMBRANO PARA LA ATRACCIÓN DE TALENTO INTERNACIONAL”. En caso de dificultad pueden dirigirse al correo electrónico otai@adm.uned.es

Además de la cumplimentación del citado formulario, habrán de adjuntarse los documentos que se especifican a continuación:

- Fotocopia del DNI, NIE (Número de Identidad de Extranjero) o pasaporte.
- Copia del título de doctor o de la certificación académica oficial con indicación expresa de la fecha en la que se ha realizado la defensa y aprobación de la tesis doctoral.
- Acreditación de la trayectoria postdoctoral acumulada.
- Acreditación de estar desarrollando proyectos de investigación/impartiendo docencia en universidades o centros situados fuera de España.
- *Currículum vitae* abreviado, con un máximo de 4 páginas.
- Historial científico-técnico del grupo receptor de los últimos cinco años, con un máximo de cinco páginas.
- Memoria de actividades a desarrollar (extensión máxima de cinco páginas).
- Documento de aceptación de la estancia por el centro receptor de destino.

Séptima. Obligaciones de los beneficiarios:

Serán obligaciones de los beneficiarios de las ayudas las siguientes:

- a) Desarrollar la estancia de forma continua, sin interrupciones, la cual deberá finalizar antes del 31 de diciembre de 2024.
- b) Solicitar y obtener, si fuese necesario, los correspondientes visados o permisos de estancia, atendiendo a la legislación vigente.
- c) Estar en posesión de los seguros que sean necesarios según se especifica en la cláusula tercera.
- d) Presentar los informes y justificaciones que puedan serles requeridos en forma y plazo.
- e) Hacer constar en cualquier publicidad o publicación derivada de la ayuda recibida que ésta ha contado con la financiación del Ministerio de Universidades y la Unión Europea-*NextGeneration EU*.
- f) Solicitar motivadamente autorización para cualquier visita corta o estancia que realice a otras instituciones durante el periodo de vigencia de la ayuda. Esta autorización se deberá tramitar siguiendo la normativa sobre viajes y desplazamientos vigente en la UNED.

- g) Comunicar a la UNED cualquier eventualidad que altere las condiciones que determinaron la firma del contrato, que dificulte el desarrollo de la investigación o cualquier cambio o circunstancia significativa que afecte al desempeño del trabajo objeto de la ayuda.

MÁSTERES UNIVERSITARIOS OFICIALES

La previsión de ingresos en concepto de Másteres para facultades en el ejercicio 2021 fue de 369.035,92 €

En el mes de diciembre de 2021, el Servicio de grado y Másteres Universitarios Oficiales, en función de los ingresos reales, propuso ajustes que aumentaron el importe correspondiente por este concepto en 223.892,96 a Facultades y Escuelas

Debido a que este hecho se produjo en el mes de diciembre, sin tiempo material para planificar e imputar los gastos correspondientes se propone aumentar en el ejercicio 2022 estos importes y financiar con cargo al remanente el exceso de gasto sobre el presupuesto previsto.

Se SOLICITA, en base a lo expuesto, autorización para la siguiente modificación presupuestaria:

PRESUPUESTO DE GASTOS

- Centro de gasto afectado: Facultades y Escuelas
- Estructura funcional del presupuesto afectado: 32 "Educación"
- Programa de gasto afectado: 322C "Enseñanzas Universitarias"
- Código Económico: 226.06 "Reuniones y Conferencias"
- Cuantía: 223.892,96€

PRESUPUESTO DE INGRESOS

- Código económico en el estado de ingresos: 870.00 "Remanente"
- Cuantía: 223.892,96€

Madrid, 14 de febrero de 2022

El Gerente

Juan José de la Vega Viñambres

ANEXO XLVIII

MEMORIA

En la Resolución de 21 de enero de 2011, del Rectorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, se estableció la relación de cargos unipersonales de responsabilidad en gestión universitaria, así como sus asimilados a los efectos de acreditación del Profesorado, relación que se ha ido complementando con resoluciones rectorales posteriores.

En este sentido, y con el objeto de facilitar al profesorado de la UNED el proceso de certificación de los méritos relacionados con la experiencia en la gestión y administración educativa, se hace imprescindible completar dicha relación con los siguientes cargos:

- Coordinador de Pruebas Presenciales, asimilado a Decano.
- Adjunto a la Dirección del IMIENS, asimilado a Director de Departamento.

Por todo lo indicado, se solicita complementar la Resolución de 21 de enero de 2011 con los cargos mencionados.

Madrid, 9 de marzo de 2022

LA SECRETARIA GENERAL,

Rebeca de Juan Díaz

ANEXO XLIX

SUBVENCIONES CENTROS ASOCIADOS COMISIONES DE APOYO Y VICEPRESIDENTES TRIBUNALES NO PROFESORES DE LA UNED - FEBRERO 2022

CURSO	CONVOCATC	TRIBUNAL_Detalle	SEM_1_PAS	SEM_1_TUTO	SEM_2_PA	SEM_2_TU	TOTAL_Detalle	MIEMBROS TRIBUNALES DEL C. A. NO PROFESORES UNED SEMANAS	IMPORTE C.G. (30-04-2013) POR MIEMBRO TRIBUNALES	TOTAL TRIBUNALES	TOTAL SUBVENCIÓN
2022	Febrero	ALBACETE	625,00	750,00	600,00	1.500,00	3.475,00	0	360,00	0,00	3.475,00
2022	Febrero	ALGECIRAS	250,00	1.000,00	250,00	1.500,00	3.000,00	2	360,00	720,00	3.720,00
2022	Febrero	ALMERÍA	500,00	3.500,00	500,00	3.500,00	8.000,00	2	360,00	720,00	8.720,00
2022	Febrero	ÁVILA		500,00		500,00	1.000,00	0	360,00	0,00	1.000,00
2022	Febrero	BARBASTRO		500,00		500,00	1.000,00	2	360,00	720,00	1.720,00
2022	Febrero	BARCELONA (NOU BARRIS)		1.550,00		1.400,00		2			
2022	Febrero	BARCELONA-CORNELLÁ DE LLOBREGAT				1.150,00		1			
2022	Febrero	BARCELONA-SANT BOI DE LLOBREGAT		550,00		850,00		2			
2022	Febrero	BARCELONA-STA. COLOMA DE GRAMENET		2.100,00		2.100,00		2			
2022	Febrero	CENTRO ASOCIADO DE BARCELONA				9.700,00		7	360,00	2.520,00	12.220,00
2022	Febrero	BAZA	250,00	500,00	375,00	250,00	1.375,00	2	360,00	720,00	2.095,00
2022	Febrero	BERGARA		500,00		500,00	1.000,00	2	360,00	720,00	1.720,00
2022	Febrero	BURGOS		500,00		750,00	1.250,00	2	360,00	720,00	1.970,00
2022	Febrero	CÁDIZ		1.000,00	125,00	1.400,00	2.525,00	2	360,00	720,00	3.245,00
2022	Febrero	CALATAYUD		2.500,00		2.600,00	5.100,00	2	360,00	720,00	5.820,00
2022	Febrero	CANTABRIA		1.500,00	150,00	2.050,00	3.700,00	0	360,00	0,00	3.700,00
2022	Febrero	CARTAGENA	600,00	1.400,00	600,00	1.600,00	4.200,00	2	360,00	720,00	4.920,00
2022	Febrero	CASTELLÓN (VILLARREAL)	612,50	1.000,00	612,50	1.000,00	3.225,00	2	360,00	720,00	3.945,00
2022	Febrero	CERVERA	125,00	250,00	25,00	450,00	850,00	2	360,00	720,00	1.570,00
2022	Febrero	CEUTA	600,00	500,00	500,00	700,00	2.300,00	2	360,00	720,00	3.020,00
2022	Febrero	CÓRDOBA		1.000,00		1.000,00	2.000,00	2	360,00	720,00	2.720,00
2022	Febrero	CORUÑA, LA		1.800,00		2.675,00	4.475,00	2	360,00	720,00	5.195,00
2022	Febrero	CUENCA		500,00		500,00	1.000,00	2	360,00	720,00	1.720,00
2022	Febrero	DENIA		1.200,00		1.450,00	2.650,00	2	360,00	720,00	3.370,00
2022	Febrero	ELCHE	250,00	1.200,00	412,50	1.000,00	2.862,50	2	360,00	720,00	3.582,50
2022	Febrero	FUERTEVENTURA		0,00		0,00	0,00	2	360,00	720,00	720,00
2022	Febrero	GIJÓN		1.000,00		1.250,00	2.250,00	0	360,00	0,00	2.250,00
2022	Febrero	GIRONA	850,00	800,00	875,00	1.000,00	3.525,00	2	360,00	720,00	4.245,00
2022	Febrero	LA GOMERA	250,00		250,00		500,00	0	360,00	0,00	500,00
2022	Febrero	GUADALAJARA	312,50	750,00	150,00	1.200,00	2.412,50	2	360,00	720,00	3.132,50
2022	Febrero	HIERRO, EL	250,00		250,00		500,00	0	360,00	0,00	500,00
2022	Febrero	HUELVA	750,00	500,00	750,00	500,00	2.500,00	2	360,00	720,00	3.220,00
2022	Febrero	LANZAROTE		600,00		850,00	1.450,00	2	360,00	720,00	2.170,00
2022	Febrero	LUGO	250,00		125,00	250,00	625,00	2	360,00	720,00	1.345,00
2022	Febrero	MADRID (I.E. FISCALES)		250,00		250,00	500,00	0	0,00	0,00	500,00
2022	Febrero	MADRID (RAMÓN ARECES)	275,00		1.000,00		1.275,00	0	0,00	0,00	1.275,00
2022	Febrero	MADRID (LAS ROZAS)		500,00		750,00		0			
2022	Febrero	MADRID-EE. PÍAS (APELLIDOS: P - R)		2.750,00		3.000,00		0			

2022	Febrero	MADRID-GREGORIO MARAÑÓN (APELLIDOS: S - Z)		1.850,00		2.600,00		0				
2022	Febrero	MADRID-JACINTO VERDAGUER (APELLIDOS: F - O)		3.800,00		4.200,00		0				
2022	Febrero	MADRID-LAS TABLAS (APELLIDOS: A - E)		1.250,00		2.050,00		0				
2022	Febrero	MADRID-POZUELO DE ALARCÓN		1.250,00		1.450,00		0				
2022	Febrero	CENTRO ASOCIADO DE MADRID				25.450,00		0	0,00	0,00		25.450,00
2022	Febrero	MADRID-SUR	750,00	5.100,00	950,00	6.100,00	12.900,00	0				12.900,00
2022	Febrero	MÁLAGA		1.550,00		4.000,00		0				
2022	Febrero	MARBELLA		1.000,00		1.000,00		0				
2022	Febrero	CENTRO ASOCIADO DE MÁLAGA				7.550,00		0				7.550,00
2022	Febrero	MELILLA		1.475,00		1.150,00	2.625,00	2	360,00	720,00		3.345,00
2022	Febrero	MÉRIDA	625,00		625,00		1.250,00	2	360,00	720,00		1.970,00
2022	Febrero	MOTRIL	125,00	250,00	125,00	500,00	1.000,00	0	360,00	0,00		1.000,00
2022	Febrero	ORENSE	250,00	500,00	250,00	350,00	1.350,00	2	360,00	720,00		2.070,00
2022	Febrero	PALENCIA		1.000,00		1.125,00	2.125,00	2	360,00	720,00		2.845,00
2022	Febrero	IBIZA		400,00		675,00		0				
2022	Febrero	MENORCA (MAHÓN)		500,00		500,00		0				
2022	Febrero	PALMA DE MALLORCA		1.600,00		1.600,00		2				
2022	Febrero	CENTRO LES ILLES BALEARS				5.275,00		2	360,00	720,00		5.995,00
2022	Febrero	PALMA, LA	37,50	675,00	125,00	475,00	1.312,50	2	360,00	720,00		2.032,50
2022	Febrero	PALMAS, LAS		1.300,00		1.550,00	2.850,00	2	360,00	720,00		3.570,00
2022	Febrero	PAMPLONA			175,00		175,00	2	360,00	720,00		895,00
2022	Febrero	PLASENCIA	25,00	1.000,00	100,00	1.000,00	2.125,00	2	360,00	720,00		2.845,00
2022	Febrero	PONFERRADA	75,00	700,00	125,00	1.000,00	1.900,00	2	360,00	720,00		2.620,00
2022	Febrero	PONTEVEDRA	750,00	1.000,00	750,00	1.000,00	3.500,00	0	360,00	0,00		3.500,00
2022	Febrero	RIOJA, LA		500,00		500,00	1.000,00	2	360,00	720,00		1.720,00
2022	Febrero	SEGOVIA	500,00		500,00		1.000,00	0	360,00	0,00		1.000,00
2022	Febrero	SEO DE URGEL	500,00	600,00	500,00	475,00	2.075,00	2	360,00	720,00		2.795,00
2022	Febrero	SEVILLA		2.400,00		3.700,00	6.100,00	2	360,00	720,00		6.820,00
2022	Febrero	SORIA	250,00		262,50		512,50	2	360,00	720,00		1.232,50
2022	Febrero	TALAVERA DE LA REINA		550,00		500,00	1.050,00	2	360,00	720,00		1.770,00
2022	Febrero	TENERIFE	250,00	1.500,00	325,00	2.250,00	4.325,00	2	360,00	720,00		5.045,00
2022	Febrero	TERUEL		500,00		500,00	1.000,00	2	360,00	720,00		1.720,00
2022	Febrero	TORTOSA	250,00	250,00	250,00	250,00	1.000,00	2	360,00	720,00		1.720,00
2022	Febrero	TUDELA	100,00	300,00	225,00	250,00	875,00	2	360,00	720,00		1.595,00
2022	Febrero	UBEDA		1.000,00	0,00	1.700,00	2.700,00	2	360,00	720,00		3.420,00
2022	Febrero	VALDEPEÑAS		1.400,00		1.400,00	2.800,00	2	360,00	720,00		3.520,00
2022	Febrero	ALCIRA		1.000,00		1.300,00		0				
2022	Febrero	VALENCIA		1.900,00		2.700,00		2				
2022	Febrero	CENTRO ASOCIADO DE VALENCIA				6.900,00		2	360,00	720,00		7.620,00
2022	Febrero	VITORIA		800,00		1.000,00	1.800,00	2	360,00	720,00		2.520,00
2022	Febrero	VIZCAYA	200,00	450,00	412,50	1.450,00	2.512,50	2	360,00	720,00		3.232,50
2022	Febrero	ZAMORA		500,00	300,00	500,00	1.300,00	2	360,00	720,00		2.020,00
		TOTAL					188.562,50			37.080,00		225.642,50

LIQUIDACIÓN PRACTICADA DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNED DE 30-04-2013 Y LOS DATOS INDICADOS EN LAS ACTAS DE EXAMEN DE CADA TRIBUNAL.

ANEXO L

CENTROS EN EL EXTRANJERO: MIEMBROS DE LOS TRIBUNALES DE EXAMEN DE LA CONVOCATORIA DE FEBRERO 2022

CURSO	CONVOCATORIA	COD_TRIBUNAL	MIEMBROS TRIBUNALES DIRECTORES O COORDINADORES	IMPORTE	IMPORTE TOTAL
2022	FEBRERO	BATA	LUCÍA PIÑON ANEIROS	360,00	360,00
2022	FEBRERO	BERLÍN	ALBA ARIZA GARCÍA	435,00	435,00
2022	FEBRERO	BERLÍN	ANTONIO JAVIER HERAS DEL CANTO	435,00	435,00
2022	FEBRERO	BERNA	ANA MARÍA ABELEIRA LISTE	435,00	435,00
2022	FEBRERO	BOGOTÁ	LUIS MIGUEL MARÍN DE OLIVEIRA	360,00	360,00
2022	FEBRERO	BOGOTÁ	ALBERTO WITT BOUTELLIER	360,00	360,00
2022	FEBRERO	BRUSELAS	MARÍA CASADO GARCÍA-HIRSCHFELD	435,00	435,00
2022	FEBRERO	BUENOS AIRES	AMARILIS PALOMA CERES GONZÁLEZ	360,00	360,00
2022	FEBRERO	CARACAS	KAREMMYS GARCÍA FERNÁNDEZ	360,00	360,00
2022	FEBRERO	CHILE	RUTH ANGÉLICA CARIMAN TORRES	360,00	360,00
2022	FEBRERO	CHILE	JUAN PABLO ESPINOZA	360,00	360,00
2022	FEBRERO	FRANKFURT	MARÍA LUISA MOMPÓ	435,00	435,00
2022	FEBRERO	LIMA	ANA MARÍA GARCÍA SILVA	360,00	360,00
2022	FEBRERO	LONDRES	MARÍA ESTHER GARCÍA GARCÍA	435,00	435,00
2022	FEBRERO	MALABO	ANDRES ESONO ONDO	360,00	360,00
2022	FEBRERO	MÉJICO	VICENTE PÉREZ FERNÁNDEZ	360,00	360,00
2022	FEBRERO	MUNICH	RAQUEL RODRÍGUEZ IZQUIERDO	435,00	435,00
2022	FEBRERO	OPORTO	MARTA SARACHO ARNÁIZ	435,00	435,00
2022	FEBRERO	OPORTO	HERMINDA OTERO DOVAL	435,00	435,00
2022	FEBRERO	QUITO	JESÚS ÁNGEL PÉREZ DE CIRIZA SANTESTEBAN	360,00	360,00
2022	FEBRERO	QUITO	MARÍA MAGDALENA MONTALVO OVIEDO	360,00	360,00
2022	FEBRERO	SÃO PAULO	MARÍA CIBELE PELLIZZARI GONZÁLEZ	360,00	360,00
TOTAL				8.595,00	8.595,00

LIQUIDACIÓN PRACTICADA DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNED DE 30-04-2013: TRIBUNALES DE 6 DÍAS 435 € Y DE 5-4 DÍAS 360,00 €.

ANEXO LI

CENTROS EN EL EXTRANJERO: MIEMBROS DE LAS COMISIONES DE APOYO FEBRERO 2022

CURSO	CONVOCATORIA	COD_TRIBUNAL	MIEMBROS DE LAS COMISIONES DE APOYO	IMPORTE	IMPORTE TOTAL
2022	FEBRERO	BATA	LUIS ONA ELA NFUMU	400,00	400,00
2022	FEBRERO	BATA	JAVIER RODRÍGUEZ SÁNCHEZ	400,00	400,00
2022	FEBRERO	BATA	ÁNGELA ITOGI NGONDE	400,00	400,00
2022	FEBRERO	BERLÍN	MARÍA ÁLVAREZ RODRÍGUEZ	600,00	600,00
2022	FEBRERO	BERLÍN	PABLO ARIZA GARCÍA	600,00	600,00
2022	FEBRERO	BERLÍN	ROBERTO UBIETO JUAN	600,00	600,00
2022	FEBRERO	BERNA	PILAR VELÁZQUEZ MARTÍN	600,00	600,00
2022	FEBRERO	BRUSELAS	CONCEPCIÓN LOZANO MARTÍNEZ	600,00	600,00
2022	FEBRERO	BRUSELAS	ÁNGELA DE MIGUEL PÉREZ	200,00	200,00
2022	FEBRERO	BRUSELAS	MARÍA PILAR RAMOS CARBONERO	150,00	150,00
2022	FEBRERO	BUENOS AIRES	DAMIÁN FERNANDO BRACAMONTE	400,00	400,00
2022	FEBRERO	CARACAS	STEFANY ANTONELLA BRICEÑO URBINA	400,00	400,00
2022	FEBRERO	CARACAS	MILAGROS DEL CARMEN FERNANDEZ CHINEA	400,00	400,00
2022	FEBRERO	FRANKFURT	RENÉE PERA-ROS	200,00	200,00
2022	FEBRERO	FRANKFURT	LAURA ZÚÑIGA GARRIDO	600,00	600,00
2022	FEBRERO	FRANKFURT	SILVIA RODRÍGUEZ RICO	600,00	600,00
2022	FEBRERO	LISBOA	YOBANA SAIZ GÓMEZ	600,00	600,00
2022	FEBRERO	LONDRES	JOAQUÍN RODRÍGUEZ SANTANA	600,00	600,00
2022	FEBRERO	LONDRES	FRANCISCA ALONSO DELGADO	600,00	600,00
2022	FEBRERO	LONDRES	ASIER AZKARRAGA AGUIRRE	250,00	250,00
2022	FEBRERO	LONDRES	CATERINA HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	600,00	600,00
2022	FEBRERO	LONDRES	MARIA ISABEL VERA DE BONIS	600,00	600,00
2022	FEBRERO	MÉJICO	GUIOMAR RAMIRO ESTEBAN	400,00	400,00
2022	FEBRERO	MÉJICO	DIANA BEJAR KLEIMAN	400,00	400,00
2022	FEBRERO	MUNICH	SARA MAYORAL JIMÉNEZ	600,00	600,00
2022	FEBRERO	PARIS	DAVID CAMBIL GONZALEZ	600,00	600,00
2022	FEBRERO	PARIS	JAVIER GARCÍA GARCÍA	600,00	600,00
2022	FEBRERO	PARIS	VANESA USIÉ AIZPÚN	600,00	600,00
2022	FEBRERO	QUITO	OLGA LORENA ALMEIDA GUARNIZO	400,00	400,00
2022	FEBRERO	QUITO	GABRIEL ALEJANDRO BARRENO RAMOS	400,00	400,00
2022	FEBRERO	QUITO	MARÍA FERNANDA MAFLA SIMON	400,00	400,00
2022	FEBRERO	QUITO	LAURA ALEXANDRA MALDONADO REVELO	400,00	400,00
TOTAL				15.200,00	15.200,00

LIQUIDACIÓN PRACTICADA DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNED DE 30-04-2013: COMISIONES DE APOYO: 50 EURO SESIÓN COMPLETA DE MAÑANA O DE TARDE. EN DETERMINADOS CASOS, LA LIQUIDACIÓN SE HA REALIZADO DE FORMA PROPORCIONAL SEGÚN LAS ASISTENCIAS INDICADAS EN EL ACTA O COMUNICADAS.

ANEXO LII

CENTROS PENITENCIARIOS EXÁMENES CONVOCATORIA DE FEBRERO DE 2022 (1, 2 y 3) GESTORES DE FORMACIÓN

	CURSO Y CONVOCATORIA	VINCULACIÓN	TUTORES Y ASESORES UNED	Centros Penitenciarios	IMPORTES 300	FORMA DE PAGO
1	FEBRERO 2022	GESTOR FORMACIÓN	BRAVO CARRASCO, RAFAEL	VALENCIA PREVENTIVOS Y CUMPLIMIENTO	300,00	PAGO DIRECTO
2	FEBRERO 2022	GESTOR FORMACIÓN	ELIZONDO LÓPEZ DE ALDA, ALFONSO	VALENCIA PREVENTIVOS Y CUMPLIMIENTO	300,00	PAGO DIRECTO
3	FEBRERO 2022	GESTORA FORMACIÓN	GARCÍA PÉREZ, EUGENIA	VALENCIA PREVENTIVOS Y CUMPLIMIENTO	300,00	PAGO DIRECTO
4	FEBRERO 2022	GESTOR FORMACIÓN	PÉREZ GARCÍA, MIGUEL ÁNGEL	VALENCIA PREVENTIVOS Y CUMPLIMIENTO	300,00	PAGO DIRECTO
	TOTAL				1.200,00	

LIQUIDACIÓN PRACTICADA DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNED DE 30-04-2013: TRIBUNALES DE CENTROS PENITENCIARIOS: 300,00 EUROS / 3 DÍAS EXÁMENES .

NOTA: SOLO FIGURAN LOS CENTROS DE VALENCIA CUMPLIMIENTO Y DE PREVENTIVOS. EN ESTOS CENTROS NO SE DESPLAZARON PROFESORES.